





DEFENSA

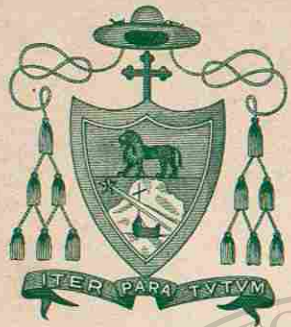
DE LA

C. DE JESUS.



BX3702
D4
v. 2

4512
005746



1080016472

EX LIBRIS

HEMETHERI VALVERDE TELLEZ

Episcopi Leonensis



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

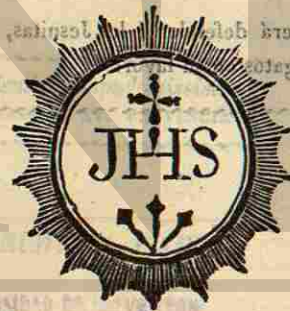


DEFENSA

DE LA

COMPANÍA DE JESUS.

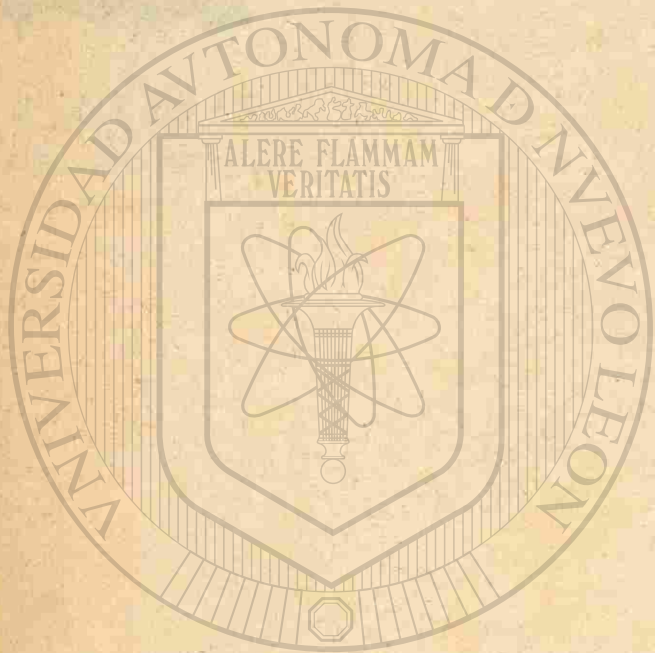
TOMO II.



MÉXICO.

IMPRENTA DE LUIS ABADIANO, A CARGO DE J. MATEOS,
calle de las Escalerillas número 13.

1842.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

BX3702

D4
v.2

RESPUESTA

DE LA

COMPANIA DE JESU

ALERE FLAMMAM
VERITATIS

ET OVIOT

«Que ne prenait-on franchement la défense des Jésuites. Il y a dans leur grandeur de beaux tableaux à présenter.»—MONTLOSIER. (de)

¿Quién temerá defender á los Jesuitas, existiendo tan magníficos alegatos en su favor?



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCION GENERAL DE BIBLIOTECAS

1842

RESPUESTA

A LAS CARTAS PROVINCIALES,

6

EXTRACTO DE LAS CONVERSACIONES

DE

EUDOXIO Y DE CLEANDRO,

TRADUCIDO DEL FRANCES

POR***

Mentiris impudentissime.
B. PASCAL, XV. PROVINCIAL.

PRIMERA PARTE.

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON
Biblioteca Valverde y Tellez

0000000000



Capilla Alfonso
Biblioteca Universitaria

MEXICO: 1842.

Imprenta de Luis Abadiano y Valdés,
Calle de las Escalerillas núm. 13.

42790

005710

RESPUESTA

A LAS CARTAS PROVINCIALES

EXTRACTO DE LAS CONFERENCIAS

ALERE FLAMMAM
VERITATIS

EUDORIO Y DE CERVANTES

TECNOLOGIA DEL PENSAMIENTO



PRIMERA PARTE

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LEÓN

Facultad de Filosofía y Letras

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BILBAO



DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Imprenta de Luis Abadino y
Colle de las Escuelas de San

FONDO EMETERIO
VALVERDE Y TELLEZ

dos por los peregrinos pensamientos, á cuya soga portan-
cia, en odio de los libros que con tanta solidez se
piden, y con sus escritos habian conseguido de la Iglesia su
bien merecida veneración.

Facil poseen cierta ciencia natural, que junto con

ENTRE la multitud de libelos con que los infatiga-
bles y encarnizados adversarios de la Compañía de Je-
sus han intentado deturpar su buen nombre, seducien-
do á la gente vulgar é iliterata, que sobre la palabra
del escritor dá crédito á cuantas acusaciones dirige la
maledicencia, la envidia, ó el espíritu de irreligion,
uno de los mas vociferados es la sátira, que bajo el
título de *Cartas al Provincial*, escribió Blas Pascal,
hombre ignorante en materias teológicas, que por su
misma confesion no habia estudiado las obras que cri-
ticaba, y que solo por una simple lectura de los textos,
se atrevió á tratar los mas delicados y difíciles pun-
tos de moral (1), sin otros materiales que los ministra-

(1) Oigámoslo de su misma boca. „Se me ha preguntado,
„dice, ¿si he leído por mí mismo todos los libros que he citado?
„Respondo que NO....; pero he leído dos veces á Escobar
„entero: y en cuanto á los demás, los he hecho leer por al-
„gunos de mis amigos; pero no he empleado un solo pasage
„sin haberlo leído yo mismo en la obra citada, y sin haber
„examinado la materia sobre que se sienta, y sin haber leído
„lo que antecede y sigue para no exponerme á citar una ob-
„jecion en vez de una respuesta, lo que habria sido repre-
„sible é injusto.” Suplicamos á los lectores tengan presen-
tes estas palabras en todo el discurso de nuestra respuesta,
para que juzguen sin equivocarse del legítimo valor de las
alabanzas prodigadas á las *inmortales Provinciales*, á la ma-
ravigilla mas antigua de la prensa francesa, á ese magnífico
alegato en favor de la verdadera religion y de la sana moral,
etc. etc.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BILBAO

dos por los hereges Jansenistas, á cuya secta pertenecía, en odio de los Jesuitas que con tanta solidez habian combatido los errores de su patriarca Jansenio, y con sus escritos habian conseguido de la Iglesia su bien merecida condenacion.

Pascal poseía cierta elocuencia natural, que junto con la temible arma del ridículo, que manejaba con alguna destreza, y el ningun escrúpulo en calumniar y mentir, le sirvieron grandemente para interesar al público ligero y maligno, en la controversia de unas materias muy serias y áridas por su naturaleza; y jamás debieron esperar los casuistas, que escribieron en latin para la direccion de los confesores, y cuyos volúmenes *in folio*, estaban destinados para permanecer sepultados en las bibliotecas de los conventos y seminarios; se hallara un hombre atrevido, que osase formar el proyecto de hacerlos salir de allí, y disfrazando sus doctrinas las hicieran aparecer en medio de un pueblo, con quien nada tenian que hacer, y para el que ciertamente no habian escrito.

Los hombres justos, que no buscan como el vulgo estulto y preocupado, lo que los divierte y hace reír, sino la verdad y rectitud de lo que se escribe, principalmente cuando se trata del honor y la reputacion de un cuerpo consagrado por sus votos al servicio de los altares, y á los mas delicados ministerios del respetable y santo sacerdocio, vieron con la debida indignacion la infame parodia que se representaba, el tejido de falsedades y diatribas que se ocultaban bajo el velo de

una chocarrera diversion; y se empeñaron en impedir los progresos de tan escandaloso, infamante y herético folleto, hasta conseguir que con público decreto de ambas autoridades, eclesiástica y civil, fuese condenado y quemado ignominiosamente por mano de verdugo.

Esto bastaba para que todo hombre, no solo católico sino racional, desconfiase de la religion y sinceridad del escritor de las *Provinciales*; mas como el divertir es el grande arte de los que llevan su causa al tribunal público, compuesto de un infinito número de necios, hubo una obstinacion en escuchar lo que tanto agradaba, á despecho de las leyes y de la sana razon. Las *Cartas* continuaron en leerse y conservarse; y si bien no causaron, como arbitrariamente se ha asegurado, la ruina de la Compañia, que aun subsistió todavia por mas de un siglo, y que al fin fué víctima de otros infames agentes del *pseudo-filosofismo*, prosiguieron deslustrando el merecido renombre de la sana y ortodoxa moral de los Jesuitas, que á pesar de los esfuerzos de los Jansenistas nada perdieron de su estimacion para con los obispos, el clero, y todas las personas sensatas y religiosas.

Los Jesuitas, sin embargo, no quedaron satisfechos con la condenacion y menosprecio con que se habian visto las *Provinciales*; saltaron á la arena, y en varias obras confutaron victoriosa y sólidamente á Pascal, á sus maestros y admiradores (1); mas como la tác-

(1) Las principales fueron intituladas: *Defensa de los nuevos cristianos y de los misioneros de la China: Memoria*

tica de los hereges de todas las edades ha sido jamás reconocerse vencidos, aunque su derrota haya sido pública en mil ataques, los adversarios de la Compañía siempre hacen mérito de este libelo, completamente pulverizado por la sabiduría de sus contrarios, y acreedor solo al desprecio de su impudente autor.

Así es, que hoy se preconiza su mérito y se insulta á los amigos de la Compañía, haciendo creer su impotencia para defenderla, y que todo cuanto tienen que alegar en su contra, es la prohibición y condenación de las *Provinciales*, á quienes se quiere hacer pasar por un nuevo Evangelio: ¡equivocación grosera! Si se ha recordado la justa reprobación, que hace cerca de dos siglos ha padecido este folleto, únicamente fué para manifestar á nuestro pueblo las enmohecidas armas de que se valen los llamados *progresistas* y amigos de la luz, y los testimonios que quieren oponer al juicio, que la Iglesia y los hombres sensatos forman en este siglo de la inicua persecucion de los Jesuitas. Mas pues se nos ridiculiza por nuestra tímida adhesión á los decretos de las legítimas autoridades, y se nos provoca á combate: henos aquí prontos á sostener nuestra causa.

No nos presentaremos cubiertos del polvo de las escuelas ante jueces ignorantes y mofadores, para diser-

apologetica contra el libro de la Teologia moral de los Jesuitas: La buena fé de los Jansenistas. Los Jesuitas publicaron, además, muchos pequeños tratados relativos al pecado filosófico, con mucho peso de razones, y á los que los Jansenistas hubieran sido muy embarazados en responder.

tar sobre materias teológicas, que son tan sutiles y áridas, usando un lenguaje poco inteligible, y fatigando con la confrontación minuciosa de los pasajes de las obras de los Jesuitas, que han sido truncados, alterados ó pérfidamente interpretados por el mas malicioso falsario que existió jamás. No, lo repetimos. El momento no es propio ni favorable para entrar en esta suerte de discusiones.

Entre las varias obras de que podíamos valernos para impugnar á Pascal, nos ha parecido la mas conforme á nuestro objeto y adaptada á las circunstancias, la que reuna los testimonios mas terminantes y concluyentes contra los embustes y calumnias de las *Provinciales*. Tal es el extracto de las *Conversaciones de Eudoxio y Cleandro* del célebre Padre Daniel, á las que hemos conservado toda su parte seria y polémica, que es excelente, despojándola de algunas jocosidades y gracejos de que usó en represalia, y que no nos parecen por hoy convenientes; esperando de parte de los espíritus rectos y sólidos, que buscan primero que todo la VERDAD, y que en sus lecturas la prefieren á un vano divertimento, que decidan con conocimiento de causa del precio de esta impugnación, á que nos hemos visto precisados, por los que se han empeñado en desnaturalizar la cuestión presente, tratándonos de imbéciles y fanáticos.

En estas conversaciones intervienen cinco interlocutores: al principio solos Eudoxio y Cleandro, que son personas del mundo, se precian de imparcialidad,

no se pronuncian en favor de los Jesuitas; mas no dejándose tampoco arrastrar de la multitud, se deciden, antes de tomar partido, á examinar á fondo la cuestion. Sobrevienen sucesivamente un Eclesiástico, un joven Bachiller y un Jansenista: el primero es un hombre instruido, vivo, partidario declarado de los Jesuitas que se calumnian, y lleno de indignacion contra el calumniate; segun esto, se conoce que este es el personage principal á quien se destina á responder todas las objeciones, y á producir los argumentos mas decisivos contra el autor de las *Provinciales*: el Bachiller es un joven que tiene la sencillez é inexperiencia de su edad, y que creyendo la cuestion decidida contra los Jesuitas, principia admirándose que aun se pierda el tiempo en discutirla, y termina reconociendo cuan engañado ha sido por su peligroso enemigo; en fin, el Jansenista solo viene para ser confundido por el Eclesiástico, que demuestra en los mismos libros, que él produce en defensa de Pascal, las pruebas auténticas y materiales de la ignorancia y mala fe de este escritor.



CARTA

DE UN LEONÉS

De León, A 10 de Mayo de 1842.

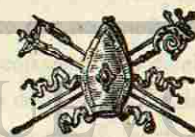
UNO DE LOS SUSCRITORES

A LA REIMPRESION

DE LAS CARTAS PROVINCIALES

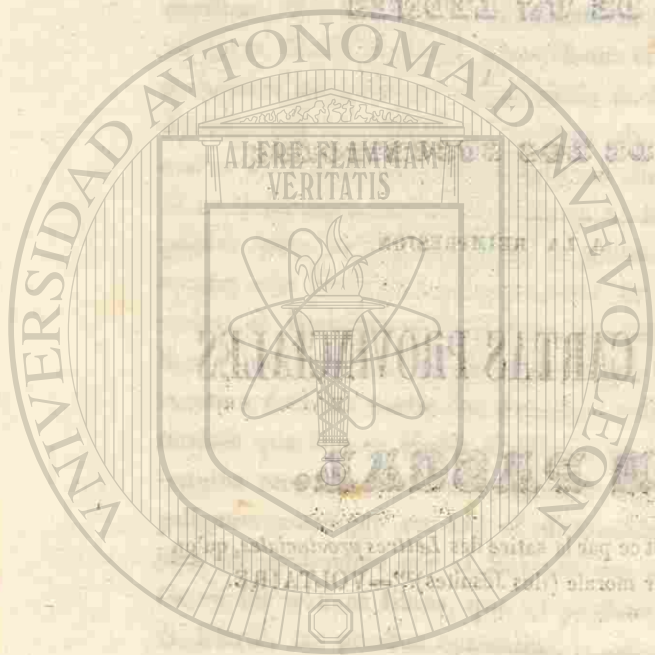
DE PASCAL.

"De bonne foi; est ce par la satire des *Lettres provinciales*, qu'on doit juger de leur morale (des Jésuites)?"—VOLTAIRE.



MÉXICO: 1842.

IMPRENTA DE LUIS ABADIANO Y VALDES,
ESCALERILLAS NUMERO 13.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LEÓN

DIRECCION GENERAL DE

IMPRESA DE ESTE INSTITUTO Y VALDES
REGISTRADO EN EL MEXICO

De Leon, á 27 de Junio de 1842.

Seria muy laudable, mi querido amigo, el vivo deseo que U. ha tenido (segun me dice) de instruirse en los escritos, que por el nombre célebre de sus autores, llaman la atencion y excitan la curiosidad del público, si mereciesen al mismo tiempo la aprobacion de nuestros Prelados eclesiásticos, á quienes toca exclusivamente como Pastores, no dár á sus ovejas mas que el grano saludable de la buena doctrina; pero ¿quién no calificaría de temerario tal deseo si naciese unicamente de la novedad con que se anuncia una obra, por los elogios que se prodigan á la claridad de su método y hermosura de su estilo, cuando se sabe por otra parte, que la Iglesia la ha reprobado? Asi es que yo, amigo mio, sin hacer traicion á nuestra sincera amistad, no puedo aprobar en manera alguna, el aprecio con que dice ha visto y el gusto con que lee las *cartas provinciales* de Pascál. Estas han sido reprobadas por la santa Sede casi desde la primera vez que vieron la luz pública, y el católico que no ignora la censura que justamente las ha condenado; si con desprecio de ella, y á pesar de sus repetidas prohibiciones se determina á leerlas, comete un crimen. Mas como yo me persuado que U. acata, como es justo, la autoridad venerable de nuestro supremo Pastor, creo que no se habría resuelto á subscribirse, ni á leer dichas cartas, si hubiera tenido ántes la noticia de su prohibicion. Por esto al contestar la de U. debo manifestarle, cuales fueron desde su origen los fines que el autor se propuso al publicárlas, y la crítica juiciosa que de ellas ha hecho Berault Bercastel en su *Historia Eclesiastica*.

Port-Royal, amigo mio, fué el principal taller de aquellos escritores, que trabajaban continuamente en propagar las opiniones de Jansenio. Allí se reunieron Antonio Arnaldo, Andilly, Nicolé, Lancelot, Torneaux y Blas Pascál, los que con otros muchos del partido habian osado, no solo eludir bajo de mil formas y capciosos pretextos, sino declararse abiertamente contra las decisiones y censuras, con que la santa Sede trabajaba en sufocar las perversas proposiciones de Jansenio y de Quesnél. Este parage fué la oficina en que se fraguaron todas las armas, que astutamente han manejado los Jansenistas en defensa de su secta.

Es verdad que publicaron los mas sabios del partido una multitud de obras bien meditadas, escritas con delicadeza, de un estilo claro y acomodado siempre al asunto, de un orden facil y un método natural, en una palabra, obras dignas del buen gusto, fecundas é ingeniosas; pero las mas con el depravado designio de inducir á sus lectores insensiblemente, á que mirasen como sanas y ortodoxas las cinco proposiciones condenadas del *Augustinus* de Jansenio. Sin embargo se advierte al leerlas, aquel vacío que el corazon siempre experimenta, cuando un escrito carece de aquella unción, que el espíritu de Dios comunica á la piadosa y sana doctrina de un escritor ortodoxo. En estas obras se notaba por el contrario el espíritu de indocilidad y de error, que dirigia la pluma de sus autores: tanto, que los mismos del partido conocieron en parte este defecto: y para remediarlo, meditaron publicar otras obras en un estilo que pudiese interesar el gusto de sus lectores.

Blas Pascál, que desde sus primeros años habia hecho raros progresos en las matemáticas, se retiró á Port-Royal, cuando se proyectaba sostener la doctrina de Jansenio con escritos de esta clase, en los que con mayor furor se pretendia desacreditar á los Jesuitas, suscitando aquellas disputas con que lograron disminuir la alta estimación y concepto, que su literatura les habia adquiri-

do: y asociado á los demas gefes del partido, escribió con este objeto sus famosas *cartas provinciales*. La pureza de su lenguaje francés, la belleza de su estilo, la fuerza y brillantéz de sus expresiones y la finura con que tan diestramente manejaba la sátira, lograron al fin, (no obstante la impostura y mala fé, que no es difícil notar en ellas,) aumentar considerablemente el número de contrarios al Instituto de la Compañía de Jesus. De este modo, casi sin advertirlo, se propagaban el error de Jansenio y las absurdas opiniones del Abate de San Cirán.

Así, amigo mio, aquellos sabios con la investidura de solitarios fervorosos de Port-Royal, eran (dice Berault) los que mostraban mas ardor en acreditar la doctrina condenada por el Vicario de Jesucristo, y por los demás sucesores de los Apóstoles.

Cuando Pascál fué elegido por la sociedad para desempeñar el plan que habian formado, quiso substituir la farsa en lugar de la controversia, y hacer que de este modo se declarase á su favor la gente de genio alegre. Lo consiguió completamente con las diez y ocho cartas llamadas *provinciales*, porque las diez primeras fueron dirigidas á un habitante de provincia, á saber, á Mr. Perrier, Consejero del tribunal de subsidios en Clermont, Ciudad de la Auvernia.

Si el éxito de las cuatro primeras fué grande, el de las siguientes excedió aun á lo que esperaba de ellas el partido, á excepcion de las últimas que son mas serias; y por otra parte están llenas de injurias, que solo pueden interesar á una malignidad detestable y grosera. Las tres primeras y las dos últimas son unas apologías manifiestas del Jansenismo y de los Jansenistas. El principal objeto de la primera es justificar la proposición de Arnaldo, acerca del pecado de S. Pedro, y ridiculizar la doctrina de la Sorbona, en especial sobre el poder próximo, que segun esta escuela y todas las escuelas católicas, nos dá la gracia suficiente para hacer el bien y evitar el mal. En la segunda carta impug-

na á cara descubierta y de un modo directo esta gracia suficiente, y se mofa de la escuela de los Tomistas, sin embargo de que poco antes había procurado autorizarse con ella. Trata su opinion de extravagante, de ininteligible y contradictoria, y aun aconseja que anuncien á son de trompeta, que por la expresion de gracia suficiente, entiende una gracia que no basta. Supone que son unos hipócritas y corruptores, que por no desacreditarse disfrazan su doctrina en puntos esenciales á la Fé, admitiendo una gracia suficiente dada á todos los hombres, aunque están persuadidos á que semejante gracia es una quimera. La carta tercera es contra la censura, que se publicó entónces de los principios de Arnaldo. En la diez y siete y diez y ocho insiste en la pretendida cuestion de *hecho*, y sostiene que ni Jansenio, ni los Jansenistas enseñaron jamás los errores de las cinco proposiciones, sino la sola doctrina de los Tomistas, olvidándose de que había hablado de ella, como de un absurdo y una extravagancia.

Suelen los grandes hombres ser inferiores en algunas cosas á los entendimientos de un órden comun. Pascál, gran geometra, orador sublime, literato completo, en una palabra, ingenio casi universal y creador en muchas materias, escribia en otros puntos por decirlo así, á salga lo que saliere, y sin hacer gran caso de las reglas de la providad. Sabemos por sus propios cómplices, sabemos por buenos Jansenistas, que no es muy seguro su testimonio, ya sea con respecto á los hechos, que refiere sin haberlos comprobado, y ya en órden á las consecuencias que deduce de ellos, y á las intenciones que atribuye á sus contrarios, pues con fundamentos falsos ó muy inciertos establecía, dicen, unos sistemas que solo existian en su imaginacion. ¿Tenian razon estas gentes para explicarse así? Júzguese por el cargo que le hacen, de que finge errores para impugnar á sus contrarios, ó lo que es lo mismo, que no tenía noticia de sus escritos. Juzguese por lo que asegura en la carta diez y ocho, á saber, que hasta entónces no

se había querido decir cual era el sentido de Jansenio, condenado, segun se pretendía, en las cinco proposiciones; con cuyo motivo soltando la rienda á su talento para la ironía, dá muchas, gracias á un Jesuita, á quien pinta como un fátuo, por haber declarado últimamente, que el sentido de Jansenio era el dogma de Calvino acerca de la necesidad de obrar. Pero este buen Padre, á pesar de la estupidez que se le atribuía, hizo ver en la respuesta que dió á dicha carta diez y ocho, que entre muchas obras que había publicado anteriormente contra Jansenio y sus secuaces no se encontraba ni una sola, en que no hubiese declarado y probado enteramente que su error capital consistia en este dogma. No estaba Pascál mejor informado de muchos escritos importantes de su propio partido. A lo ménos es imposible eximirlo en esta parte de la nota de ignorante, por no mancharlo con la de hombre de mala fé; pues segun la relacion de Saint-Amour y de los demás Jansenistas enviados á Roma, los diputados catolicos reducian al dogma de Calvino, todo el error de Jansenio y de las cinco proposiciones.

La misma ignorancia ó la misma imprudencia se advierte en Pascál acerca de la Bula de Inocencio X, ó de los exámenes, que dieron motivo á su expedicion; pues dice del modo mas positivo, que este Papa mandó examinar precisamente si las cinco proposiciones eran heréticas, y no si ellas eran de Jansenio. Imposura que siempre ha sido confundida en orden á este exámen, y que Alejandro VII sucesor de Inocencio X, en cuyo tiempo había asistido á todas las congregaciones en calidad de examinador, calificó con indignacion de mentira insigne. Nuevo rasgo de mala fé, si es que el nombre de ignorancia no puede conciliarse en ninguna materia con el de Pascál, supuesto que en la carta diez y siete positivamente dijo, que Inocencio X se dejó persuadir de los Jesuitas, que la doctrina de Jansenio era la de las cinco proposiciones. Sin embargo, es constante que entre los trece consul.

tores nombrados por este Pontífice, no había mas que un Jesuita, el cual estuvo tan moderado con respecto á Jansenio, que mereció aplausos á los agentes del partido, y estos procuraron sacar de él grandes ventajas. Consta por una infinidad de pasages del diario de Saint-Amour, que los Jesuitas no tenían valimiento con Inocencio, que nunca contemporizaba con ellos, y para servirnos de la expresion noble de este diarista, que ningun individuo de la Compañía estaba en el Calendario de aquel Papa, ó era santo de su devocion. Tambien asegura Pascál, y hace decir á un Dominicó en la segunda carta, que los Jesuitas habian impugnado la doctrina de los Toinistas desde el principio de la heregia de Lutero, esto es, mas de veinte años ántes que hubiese Jesuitas en el mundo, mas de cuarenta años ántes de la época en que fijan los Dominicos el origen del Molinismo, y cerca de sesenta ántes de los primeros debates de estas dos escuelas. Pero ¿como habia de convenir Pascál con los demás escritores, cuando con toda su exactitud geométrica no pudo convenir consigo mismo acerca de los nuevos dogmas? Sostiene en la carta diez y ocho, que los Jansenistas han desechado siempre la opinion de Calvino sobre la necesidad de pecar; y en la segunda habia dicho en terminos expresos, que los Jansenistas quieren que no haya ninguna gracia suficiente que no sea tambien eficaz; y que quieren que todas las que no determinan efectivamente la voluntad á obrar, sean insuficientes para obrar. Pero no le enseñaba su Teología, que no admitir ninguna gracia suficiente, sino la que obra en efecto, y sostener la necesidad calvinística de pecar, es una misma cosa, ó que son dos cosas tan inseparables, que el teólogo mas atolondrado, ya sea católico ó herege, no las ha separado jamás. Así se vé que todos los teólogos de su partido, cuando quisieron persuadir que no seguian este dogma escandaloso, no dejaron de admitir una gracia suficiente. ¡Cuántas personas por hallarse instruidas en materias profanas, políticas ó civiles, han creido sa-

berle todo, y á ejemplo de Pascál han errado lastimosamente en puntos de religion! Mas versado estaba en la moral: por eso en la carta quinta y en las nueve siguientes, en que difama la moral de los Jesuitas y vate en brecha á sus casuistas, empieza propiamente á ser divertido. De aqui vino la prodigiosa aceptacion que lograron las cartas *provinciales*, las cuales excitan muchas veces la admiracion de aquellos mismos que conocen sus defectos. Como la mayor parte de los lectores se cuidan poco de profundizar los hechos, con tal que el autor los divierta, le perdonan todo lo demás. De este caracter eran sin duda alguna Madama de Plessis—Guenegaud y el Abate de Rancé su amigo, quienes contribuyeron, como el que mas, á acreditar aquellas calumnias ingeniosas. Por otra parte este Abate, como es muy comun, se mostraba tanto mas favorable á la moral severa de Pascál, cuanto menos la practicaba entónces. El presidente Perrault, objeto de la mofa del satirico francés, fué tambien uno de los grandes panegiristas de las cartas de que tratamos.

En el paralelo que este académico, tan perniciosamente celebrado, hizo de los antiguos y modernos, decide acerca de estas cartas, que en ellas todo es pureza en el lenguaje, nobleza en los pensamientos, solidez en los discursos, delicadeza en la sátira, y que alli está todo el arte del diálogo. Es necesario conformarnos con un modo de pensar que fué el del público, no menos que el del ignorante apreciador de los antiguos. Es una obra que brilla con todas las bellezas que la corresponden, con gracias, con sales y delicadeza, que excita la admiracion y obliga á dár aplausos, que hace reír á los mismos que son el blanco de sus tiros; en que está pintado todo con una energia y facilidad que hasta entónces no se habian visto: reprehender en esta obra maestra algunas incorrecciones gramaticales, algunas construcciones viciosas ó poco regulares, y buscar en ella la estudiada exatitud de un Padre Bouhours, es lo mismo que juzgar de una cara herme-

sa por la punta de los cabellos, ó de un aire de cuerpo magestuoso por las uñas. En una palabra, el que no gusta del estilo de Pascál dá pruebas de que tiene malísimo gusto.

Pero apenas se encontrará una secta que no pueda vanagloriarse de esta especie de mérito. El mismo Calvino tan tético y furioso en sus producciones se formó un estilo, que ningun francés de su tiempo pudo igualar. En Alemania, sin que hablemos del bello ingenio de Melancton, Lutero balbuciente por naturaleza y enmedio de aquella nacion todavia tan inculta, supo encontrar el arte de amenizar su estilo y rudo idioma. Pascál ha dejado sin duda muy atrás á uno y á otro; pero esto nace de la diferencia de los tiempos y lugares, á los que han procurado siempre proporcionar sus tramas los seductores. El hábil autor de las *Provinciales*, sigue fielmente las impresiones del genio y las reglas del arte: ¿mas hace lo mismo con respecto á la substancia de las cosas y á las leyes de la verdad? Parecido en esta parte á los poetas cómicos, que exageran los caractéres para producir mejor efecto, ó á los pintores del género grotresco que no conservan mas que las principales facciones de los personajes supliendo todo lo restante con su imaginacion, así Pascál hace hablar á su modo á los teólogos á quienes quiere difamar, poniendo muchas veces en boca de ellos lo contrario de lo que dijeron, pretende adivinar sus intenciones, y fundado en presunciones muy leves, les atribuye ciertas ideas á que se opone el sentido natural de los pasages en que finge descubrirlas, y sertadas luego como principios, argumenta á su placer, establece máximas, deduce consecuencias y anima todo el discurso con sublimes invectivas. Esto es lo que le atrajo tantas alabanzas del académico que hacía mas aprecio de los diálogos de Arlequín que de los de Platon. Sin embargo es preciso confesar, que en las *Provinciales* se encuentra toda la formalidad de un sólido raciocinio; solo les falta una cosa, á saber: la ver-

dad; ¿mas sin esta qué solidez puede haber en un discurso?

El autor altera en ellas, desnaturaliza y violenta á cada paso los textos de sus adversarios, los mutila, y les quita ó añade segun mas conviene á sus intentos: los presenta aislados, y cuando están acompañados de algunas correcciones ó notas esenciales, las suprime todas, ó al menos las que son absolutamente necesarias para penetrar el verdadero sentido de los escritores. No es ciertamente este el lugar de ofrecer con una perfecta induccion las pruebas, que justifican la verdad de todas estas inculpaciones: seria para ello necesario escribir un volumen mucho mas estenso, que el de las mismas *Provinciales*. Sin embargo, no podemos ménos de presentar algunos ejemplos, tomados indistintamente de dichas cartas, y suficientes para que se pueda juzgar de los demás. Del capítulo 4.º del tratado de la limosna, escrito por el Jesuita Vazquez, infiere generalmente el autor de las *Provinciales* en su sexta carta, que segun los casuistas de la Compañía las personas mas ricas, sin exceptuar á los mismos Reyes, están esentas de hacer limosna, lo mismo que las que nada tienen de sobrante; y sin embargo, en el citado capítulo dice Vazquez espresamente, que los legos, los eclesiásticos, y sobre todo los beneficiados, están obligados á socorrer á los indigentes, á lo menos del sobrante de su manutencion, y aun algunas veces de lo necesario. En una palabra, Vazquez lejos de ser indulgente ó láxo en materia de limosna, parece al contrario excesivamente riguroso en algunos puntos. Es verdad que se leen en su libro las siguientes palabras, que copia Pascál, "dificilmente se encontrará entre las gentes del mundo quien tenga sobrante, y por consiguiente será muy raro el que esté obligado á hacer limosna si ésta no debe hacerse mas que del sobrante." Pero Pascál tiene gran cuidado de suprimir ó callar las palabras con que Vazquez condena el apego de los ricos, que no creyendo tener nada de supérfluo, y persuadidos de que no deben socorrer á los pobres de lo que les

es á ellos mismos necesario; se exceptúan ó dispensan de la obligacion de la limosna, y por esto añade Vazquez en el mismo capítulo, que en las necesidades extraordinarias están obligados los ricos á aliviar la miseria de los indigentes, no solo con lo superfluo de su estado, sino tambien con lo necesario.

Vengamos á otra impostura aun peor que la precedente, y á una verdadera maldad, si se ha de llamar con su propio nombre. El Jesuita Valencia enseña lo mismo que Vazquez, y siguiendo en esto la doctrina de santo Tomás, que segun la práctica autorizada por la Iglesia, puede darse sin simonia un bien temporal para adquirir otro espiritual, y un bien espiritual para adquirir otro temporal, con la condicion de que el bien temporal no sea como el precio ó la paga del bien espiritual, sino como una muestra de agradecimiento, ó como un favor en agradecimiento del cual ofrezca y dé el favorecido algun bien espiritual. Así es como se dá una moneda al Sacerdote para que celebre una misa, la limosna á los pobres para que rueguen por nosotros, y las retribuciones y toda clase de estipendios á los predicadores y demas ministros del altar.

Pero siendo esto conforme á la practica general y á los principios de todos los Doctores y moralistas, necesitaba Pascál hacer decir algo mas al Padre Valencia. Supone, pues, en la sesta de sus *Provinciales*, que aquel Jesuita quiso justificar los pactos simoniacos, y cita como suyas las siguientes palabras latinas; *non tanquam pretium beneficii, sed tanquam motivum ad resignandum*. Dicho esto, se abandona Pascál á la sátira é invectiva contra el Jesuita, acusándolo del mas odioso error en la moral. Basta solo tener ojos para conocer la maldad, y hubo efectivamente algunos abiertos, que se la echaron en cara al autor de las *Provinciales*, por lo que en la siguiente edicion de ellas suprimió el falsario su negra impostura; pero estaba ya dado el golpe y son muy pocos los que retráctan su primera opinion.

De un modo semejante acusa Pascál en su carta quinta al Padre Bauní, de haber enseñado que no debe negarse la absolucion á los penitentes, que están en ocasion próxima de pecar, y no pueden salir de ella sin alguna incomodidad; y que se pueden buscar directamente estas ocasiones, cuando se encuentra en ellas alguna ventaja temporal ó espiritual, ó bien para el que la busca, ó para el proximo. Bauní, á quien no pretendemos justificar en todas sus opiniones, faltó en algunos otros puntos, y sus delatores se aprovecharon de ello para calumniarlo mas y mas. Pero en el lugar que cita Pascál, declara el Jesuita, en terminos expresos, que la ocasion de que habla, no debe entenderse que sea *ocasion próxima y mala por sí misma*: omitimos otras muchas imposturas para no fastidiar á nuestros lectores. Todo hombre sensato é imparcial conoce, que es de todo punto indigno de que se le crea, al escritor que tiene la osadia de levantar una sola calumnia.

Pascál se creyó inocente en sus falsas imputaciones por haberse valido de los extractos que se le entregaban, sin examinar si eran conformes ó contrarios á la verdad; y con esta incertidumbre habla como si no tuviera ninguna duda. Deduce de su temeraria suposicion las consecuencias mas violentas é injustas, acusa á cada paso á los casuistas, citados á su modo, de haber corrompido las mas santas máximas del Evangelio, y de haber introducido la relajacion en la Iglesia, y un absoluto desenfreno en las costumbres. Aunque fuesen exactas las citas, sería necesario para inferir semejantes consecuencias, demostrar, que los autores citados, no solo adoptaron el error, sino tambien que lo inventaron: que no los sedujo la autoridad de los Doctores que los precedieron, sino que fueron ellos los autores de la seduccion de los demás; en una palabra, que fueron ellos los únicos, ó á lo menos los primeros culpados. Sin esto es absolutamente falso todo el fundamento de las *Provinciales*. Pocos son los que pueden examinarlas despacio: entrar en la discusion de una infinidad de pasa-

ges y penetrar á fondo cuestiones, que necesitan tanta sagacidad como tiempo y detencion; pero todos conocen que injusto es imputar á escritores modernos las opiniones que han encontrado establecidas y comunmente enseñadas por sus antepasados. Se les puede acusar de haberse desviado, aunque sea siguiendo caminos ya trillados; mas nó de haber ellos abierto la senda del error y empeñado á otros á seguirla.

Sin perder el tiempo en pequenezes, corramos en derechura al punto capital ó á la fuente envenenada, de que pretende el autor de las *Provinciales* que nacen todas las relajaciones y desórdenes que afligen á la Iglesia. ¿Es acaso la Compañía de Jesus tan contraria y tan aborrecida de todas las sectas, la que ha dado á luz el *probabilismo* del que se cree haber nacido todos los demás errores? Antes que existiese la Compañía, y de consiguiente antes que hubiese escrito ningun Jesuita, ni hablado de *probabilismo*, lo defendieron Medina, Salón y una multitud de Doctores de todos los paises de todas las Universidades, de todas clases, sacerdotes, seculares, regulares y aun Obispos. Antes, despues y al mismo tiempo que escribian Escobar, Sanchez, Vazquez, Manuel Sá, Toledo y Suarez, nombres infames en la escuela Jansenística, y la mayor parte de ellos alabados por las escuelas católicas, escribieron ó escribian en el mismo sentido Juan Níder, Silvestre Prieras, Juan Bautista Haquet, Mercado, Luis Lopez y el mismo Alvarez tan alabado de los discipulos de Jansenio, los Obispos Maldera y Bonacina, Gambert, Duval y Isamache, profesores de la Sorbona, Bail, célebre Doctor de la misma facultad, Du-Metz casuista de oficio en el Seminario de los Nicolaitas: todos estos Teólogos de escuelas y estados diferentes fueron otros tantos probabilistas. No se crea tratamos aquí de defender el *probabilismo* de que conocemos se puede abusar; pero en vista de tantas autoridades no se podrá inferir, ó que se habia defendido en otro tiempo, sin burlarse de la conciencia y de la religion, ó que esta acusacion debia recaer

indistintamente sobre todos los que la defendieron, ó á lo ménos que no se debia apropiarse á los que no lo inventaron? Por lo demás, la Iglesia no ha juzgado conveniente hasta ahora decidir sobre el fondo de esta doctrina. Ha decidido contra los rigoristas sectarios y rebeldes, proscribiendo el excesivo rigor; pero nunca ha pronunciado juicio contra aquellos que excepto en materia de los Sacramentos y de la Fé, siguiéron la menos probable entre dos opiniones verdaderamente probables. La Iglesia ha condenado á los que dicen que puede seguirse una opinion probable, por débil que sea, su probabilidad, sea extrínseca, sea intrínseca, y ¿puede no aplaudirse esta justa severidad? Mas la Iglesia no ha definido contra aquellos que buscan en sus opiniones probables fundamentos sólidos, y que nada tengan de contrario á la Escritura ni á la tradicion, ni á la evidencia natural, ni á las leyes positivas, ni al comun sentir de los Doctores.

A pesar de todas estas condiciones que requerian los casuistas difamados en las *provinciales*, tuvo este libelo por razon de su estilo una prodigiosa aceptacion en París, en las principales Ciudades de Francia, y muy pronto tambien en todas las partes de Europa por medio de la elegante traduccion latina hecha por Wendrok (Nicolé) y de sus notas, aun mas infames que el mismo texto. El traductor no solamente se vengó de la Compañía, cuyos Doctores presentó en muchas partes como otros tantos corruptores de la moral y como rigurosos Pelagianos, sino que tambien (y esto le era entónces mas importante) produjo una feliz diversion en favor de los devotos de Port-Royal perseguidos como hereges: la quimera del Pelagianismo imputada á sus contrarios hizo tambien pasar por un fantasma el Jansenismo que se dejaba ver á cara descubierta en todos sus escritos. Mas no fué general el aturdimiento, ó fué de corta duracion. El parlamento de Provenza fué de los primeros que se opusieron á la seduccion, haciendo quemar las *provinciales* como llenas de

calumnias, de falsedades, de suposiciones y de difamaciones.

Después de esto, fueron censuradas por muchos Obispos, y á 6 de Septiembre de 1657 cuando contaban dos años de su publicación, las condenó el sumo Pontífice. Pasados tres años mandó el Rey que se examinasen á fondo con las notas de Wendrok, y las disquisiciones de Pablo Irineo (otro nombre guerrero de Nicolás), y habiendose hecho relacion de todo, dió el consejo real un decreto, que mandaba rasgarlas y quemarlas por mano del verdugo. Port-Royal colocó inmediatamente á los Obispos y Jueces del consejo entre los Pelagiános de su creacion.

Juzgo suficiente lo que llevo referido para que U. forme juicio sobre los fines que Pascál se propuso para dar á luz sus cartas *Provinciales*, y la mala fé de los del partido que con tanto ahínco se esforzaron para que por todas partes circularsen los errores del Jansenismo. ¿No es pues, amigo, empresa la mas escandalosa publicar ahora esta obra y procurar que circule en una nacion, que por su firme adhesion á nuestra santa religion, y por la rendida obediencia á nuestro soberano Pontífice, ha conservado intacta la pureza de su Fé y detesta altamente todo cisma? ¿Y se creará que un católico estime y lea con placer los escritos que en si contienen un oculto, pero el mas peligroso veneno?

Yo no ignoro que muchos podrán salir á la defensa de Pascál, y U. quiza, no contento con la prueba que resulta contra sus cartas de las censuras de nuestros Prelados, me pedirá que impugne las proposiciones que en ellas hallase contrarias al dogma: no dudaria hacerlo; pero antes de esto, pido á U. me responda, si es justa ó injusta la censura conque la Iglesia las ha condenado; pues por desgracia tenemos muchos en nuestra América que miran con el mas alto desprecio las decisiones de la santa Sede.

Soy con el mayor aprecio y consideracion, de U. afectísimo. &c.—*J. I. A.*

RESPUESTA

A LAS CARTAS PROVINCIALES,

EXTRACTO DE LAS CONVERSACIONES

DE EUDOXIO Y CLEANDRO.

PRIMERA CONVERSACION.

Origen, objeto y motivos de las Provinciales.

LA primera conversacion en que solo figuran Eudoxio y Cleandro, ofrece detalles curiosos sobre el origen de los *Provinciales*, el objeto que se habian propuesto los Jansenistas, haciendo componer este libro, y los medios que emplearon para procurarle la voga extraordinaria, que obtiene desde la aparicion de la primera carta, y que fué siempre en aumento hasta el fin. Estos pormenores tienen naturalmente su lugar en esta conversacion; así es que nosotros la terminaremos por su analisis.

Eudoxio hace advertir á su amigo, que uno de los puntos sobre que mas insiste Pascal desde el principio de su libro, es "el sistema de política adoptado por los Jesuitas, para hacerse, segun dice, dueños de la conciencia de los pueblos, no á la mayor gloria de Dios, sino á la mayor gloria de la Compañía; este es un artículo que tiene mucha extension, y al cual viene todo

calumnias, de falsedades, de suposiciones y de difamaciones.

Después de esto, fueron censuradas por muchos Obispos, y á 6 de Septiembre de 1657 cuando contaban dos años de su publicación, las condenó el sumo Pontífice. Pasados tres años mandó el Rey que se examinasen á fondo con las notas de Wendrok, y las disquisiciones de Pablo Irineo (otro nombre guerrero de Nicolás), y habiendose hecho relacion de todo, dió el consejo real un decreto, que mandaba rasgarlas y quemarlas por mano del verdugo. Port-Royal colocó inmediatamente á los Obispos y Jueces del consejo entre los Pelagiános de su creacion.

Juzgo suficiente lo que llevo referido para que U. forme juicio sobre los fines que Pascál se propuso para dar á luz sus cartas *Provinciales*, y la mala fé de los del partido que con tanto ahínco se esforzaron para que por todas partes circularsen los errores del Jansenismo. ¿No es pues, amigo, empresa la mas escandalosa publicar ahora esta obra y procurar que circule en una nacion, que por su firme adhesion á nuestra santa religion, y por la rendida obediencia á nuestro soberano Pontífice, ha conservado intacta la pureza de su Fé y detesta altamente todo cisma? ¿Y se creará que un católico estime y lea con placer los escritos que en si contienen un oculto, pero el mas peligroso veneno?

Yo no ignoro que muchos podrán salir á la defensa de Pascál, y U. quiza, no contento con la prueba que resulta contra sus cartas de las censuras de nuestros Prelados, me pedirá que impugne las proposiciones que en ellas hallase contrarias al dogma: no dudaria hacerlo; pero antes de esto, pido á U. me responda, si es justa ó injusta la censura conque la Iglesia las ha condenado; pues por desgracia tenemos muchos en nuestra América que miran con el mas alto desprecio las decisiones de la santa Sede.

Soy con el mayor aprecio y consideracion, de U. afectísimo. &c.—*J. I. A.*

RESPUESTA

A LAS CARTAS PROVINCIALES,

EXTRACTO DE LAS CONVERSACIONES

DE EUDOXIO Y CLEANDRO.

PRIMERA CONVERSACION.

Origen, objeto y motivos de las Provinciales.

LA primera conversacion en que solo figuran Eudoxio y Cleandro, ofrece detalles curiosos sobre el origen de los *Provinciales*, el objeto que se habian propuesto los Jansenistas, haciendo componer este libro, y los medios que emplearon para procurarle la voga extraordinaria, que obtiene desde la aparicion de la primera carta, y que fué siempre en aumento hasta el fin. Estos pormenores tienen naturalmente su lugar en esta conversacion; así es que nosotros la terminaremos por su analisis.

Eudoxio hace advertir á su amigo, que uno de los puntos sobre que mas insiste Pascal desde el principio de su libro, es "el sistema de política adoptado por los Jesuitas, para hacerse, segun dice, dueños de la conciencia de los pueblos, no á la mayor gloria de Dios, sino á la mayor gloria de la Compañía; este es un artículo que tiene mucha extension, y al cual viene todo

á referirse; debe tener gran cuidado el lector de no perderlo jamás de vista; y tambien, si nos referimos á Wendrok (1) esto es propiamente el fondo y el objeto de sus cartas, porque, véase el título que él dá á su traduccion latina: *Ludovici Montaltii, litterae Provinciales de morali et politica Jesuitarum disciplina.* Eudoxio observa en seguida, "que estas cartas han dado un ataque rudo á la reputacion de los Jesuitas; que han separado de ellos un gran número de sus amigos, en París, y en las Provincias; que nada ha engrosado mas el partido de sus adversarios; y que jamás ha sido imaginado ataque mas á propósito, ni que haya producido mayor efecto, habiendo hecho mas Jansenistas este libro, que el *Augustinus* de Jansenio y todas las obras juntas de Arnaldo."

Este libro ha hecho aun mas, añade Cleandro: él ha formado como un tercer partido en Francia, partido que será el mio, suponiendo que Montalto haya dicho verdad respecto de los Jesuitas. Este es el partido de aquellos, que teniendo horror á las novedades en las disputas modernas sobre la gracia y los otros puntos disputados por los Jansenistas, se someten de buena fé á la Iglesia, y rechazan su distincion sutil y poco sincera del hecho y del derecho; pero que al mismo tiempo no pueden sufrir esta moral relajada, que se reprocha á los Jesuitas. Este partido no es menos numeroso que los otros dos."

(1) Nicole se ocultaba bajo el nombre de Wendrok; Pascal, con el de Montalto. Los Jansenistas tenian un gusto singular en publicar sus obras bajo nombres supuestos.

La existencia de este tercer partido, presta á los dos amigos la ocasiou de hacer las reflexiones siguientes: "¿Cuántos pensareis que hay, que sin examinar tan exactamente, como nosotros pretendemos hacerlo, la verdad de las acusaciones que se hacen á los Jesuitas, no tienen otro fundamento ni otras razones del juicio desventajoso que forman de su doctrina, que «la autoridad de las Provinciales,» ó la de ciertas personas que no se han tomado mas trabajo que ellos, en instruirse de la verdad? ¿Qué pocas personas en el mundo han reflexionado en librarse de esta sorpresa; sea por la lectura de las respuestas de los Jesuitas, que no han sido leídas; por la confrontacion de los pasages, que estos Padres sostienen haber sido alterados, trucados y transpuestos; ó por ciertas reflexiones muy naturales, que deben impedir la precipitacion en juzgar en materias de esta naturaleza é importancia?"

"Es cierto que publicando las Provinciales estos Sres. de Puerto-Real hicieron una obra maestra de habilidad y política. Todos sus asuntos caminaban á su ruina: la doctrina de Jansenio habia sido condenada en Roma, y recibida esta condenacion con toda la sumision posible, no solamente en Francia, sino tambien en toda la Iglesia; y el Rey, por una declaracion expresa, dirigida á todos los prelados del reino, habia ordenado su publicacion y ejecucion. Habia enviado además la constitucion del Papa á la facultad de París, y una orden por escrito de que el Sr. de la Mothe Houdaucourt, Obispo entonces de Rennes,

fué el portador, para que la facultad tuviese el mayor cuidado, que ni en las thesis, ni en las lecciones se permitiese á los Profesores y Bachilleres apartarse en lo mas mínimo de esta regla de Fé. En su cumplimiento se habia dado un decreto, por el que se prohibia á todos los Doctores y Bachilleres enseñar, ó sostener ninguna de las proposiciones condenadas, sopena de ser excluidos de la facultad. La asamblea del clero de Francia, reunida entonces en París, habia escrito al Papa Inocencio X., sobre la terminacion de este importante negocio, cartas de plácemes y agradecimientos, que el Cardinal Mazarin habia firmado al frente de todos los prelados. La distincion de *hecho* y de *derecho* (1), que parecia el único recurso del partido, habia tambien sido reprobada algun tiempo despues por otra asamblea del clero, como un perverso subterfugio y un artificio pernicioso, de que comenzaba á servirse Puerto-Real, para restablecer insensiblemente el error. No se habia podido hacer otra cosa, que fuese mas capaz de desconcertar al partido, que la circular dirigida por los prelados de la asamblea, sobre este particular, á los demás Obispos del reino, y la carta que remitieron al Papa noticiándole este nuevo incidente.

(1) Por esta distincion, digna seguramente de los Jansenistas, ellos reconocian, segun se expresaban, con el Papa y los Obispos, que la doctrina de las cinco proposiciones era justamente censurada; este era el punto de *derecho*; mas ellos negaban que esta doctrina fuese la de Jansenio; y tal era el punto de *hecho*. De lo que resultaba, que si se hubiese consentido en hacerles la menor concesion, quando parecian condenar las cinco proposiciones, las hubieran ellos realmente defendido, sosteniendo el libro de Jansenio, donde están realmente.

"La proposicion de Arnaldo, que el *Evangelio en la persona de San Pedro nos muestra un justo, á quien ha faltado la gracia en una ocasion, donde no se puede decir que él no haya pecado*; despues de muchas deliberaciones hechas en la Sorbona, habia sido condenada y declarada, temeraria, impia, blasfema, anatematizada, y herética; el mismo autor habia sido ignominiosamente expulso de la Sorbona, y su nombre borrado del catálogo de los Doctores; y por el propio decreto se obligaba á todos los que pretendiesen entrar en las asambleas de la facultad, y á todos los Bachilleres que quisieran tener sus actos de Teología, á suscribir esta censura y condenacion. En una palabra, ningún partido jamás habia estado mas mal tratado y oprimido por el poder eclesiástico y secular, cuando estas hábiles gentes hicieron cambiar de un golpe la escena; y en el momento que los unos los lamentaban, otros los condenaban y algunos los llenaban de insultos; ellos se supieron hacer autores de una comedia, que hizo olvidar á los espectadores todo lo que acababa de pasar; cambiaron en el público, sin que casi se apercibiese, é hicieron tomar su lugar á los mismos Jesuitas, sobre los cuales hicieron recaer toda la odiosidad, despues de haber dado á entender se dirigian á la Sorbona. Ellos los pusieron sobre la defensiva, y los impelieron tan vivamente, que se atrajeron los aplausos de una gran parte de los que no tenian por ellos poco antes, sino sentimientos de indignacion. En fin, muchos despues de haberlos mirado durante algun tiempo como los cor-

ruptores de la *Fé*, se acostumbraron insensiblemente á considerarlos como los defensores y restauradores de la *Moral cristiana*, y de la disciplina de la Iglesia."

Hallándose así naturalmente conducidos á hablar de la historia particular de las *Provinciales*, añade uno de ellos. "El Sr. Arnaldo conoció bien, que todas las apologías serias que hicieran por Jansenio, y por su propia persona, no dejarian de ser siempre examinadas con seriedad: y reconociendo al mismo tiempo, por alta opinion que tuviese de su suficiencia, que teniendo sobre sí al Papa, al Rey, al Canciller de Francia, á las asambleas del clero, á la Sorbona, á todas las Universidades y Comunidades, (porque el Jansenismo habia sido generalmente anatematizado) no podia por mucho tiempo sostener su partido; porque era muy difícil tener tantos acusadores, recusar tantos jueces, perder su causa en tantos tribunales, y persuadir con todo esto su inocencia. Hallándose, pues, próximo á recibir el golpe mas fatal que pudiera recibir en su vida; es decir, ser expulsado de la Sorbona con las notas de inquieto, caprichudo y herege, formó el designio, no de reparar este golpe, que veía inevitable, sino de regocijarse con sus amigos y hacer reír al público, con la esperanza que éste, cansado de las cuestiones espinosas, que ocupaban despues de tantos años á la Sorbona, tomase con gusto la ocasion de divertirse tambien; en cuyo caso, la farsa podria borrar las impresiones de la seria escena que habia precedido, y esto es lo que comienza á eje-

cutar por la publicacion de la primera carta al *Provincial*."

"Las cuatro primeras habian ya aparecido con un considerable aplauso de aquellos que, en todas materias, solo buscan lo que puede divertirlos. Sin embargo, por grande que fuese el suceso, el caballero de Meré aconsejó á Pascal, que "abandonase la materia de la gracia" de que ellas trataban exclusivamente, aunque solo en sus relaciones con la moral, y se abriese un mayor campo; consejo que éste siguió exáctamente á expensas de los Jesuitas, á quienes hacia responsables, sin atender á lo que ellos pudiesen decir en su defensa, de todo lo que sus sátiras contra los casuistas contenia de mas odioso y extravagante en materia de moral. No es esto todo. No ignorais la costumbre y la manera con que se manejan nuestros autores de comedias antes de exponer sus obras al público: ellos tienen sus partidarios y panegiristas, entre los cuales una Dama de primer rango, por su nacimiento ó condicion, se encarga ordinariamente de la suerte de la pieza, y marca á los de su corrillo los lugares que es necesario aplaudir. Se juzgó muy á propósito no descuidarse de este inocente artificio para ayudar al suceso de las *Cartas Provinciales*. El Palacio de Nevers, hoy de Conti, era entonces el lugar de tertulia de las personas mas ilustradas y de talento de Paris, que eran atraídas por la política, finura y magnificencia de Madama de Plessis-Guenégaud, muger del Secretario de estado. Sobre esta Sra. que tenia grandes

relaciones con Puerto-Real, se puso la mira para lograr la reputacion de las *Provinciales*, aun antes de que ellas aparecieran. Los que le hacian la corte con mas frecuencia eran el Abate de**, que desde entonces se distinguia sumamente por su talento y mérito, sin que pensase aun hacer el libro sobre *los Deberes de la vida Monástica*, los dos Sres.**,** consejeros despues de estado, y célebres por sus comisiones y embajadas; el Sr.** todavia hugonote, íntimo favorito del Superintendente Fouquet y algunos otros. Ella misma les hizo la lectura de la sexta carta que se le habia enviado manuscrita, sin olvidar nada de lo que pudiese hacer conocer todas las bellezas, que en ella habia notado."

"Es fácil conocer que estos Sres. no rehusaron sus sufragios, y que cada uno cumplió su deber en esta ocasion. Los aplausos que ellos prodigaron por todas partes á la carta que se les habia leído, pusieron á todo el mundo en la impaciencia de ver esta obra maestra, que se imprimió poco tiempo despues, y de París se extendió en un momento á todas las Provincias, donde produjo un estrago de que los Padres de la Compañia fueron consternados. Jamás la posta hizo mayores ganancias; se enviaron ejemplares á todas las ciudades del reino, á las que llegaban en paquetes enormes y francos de porte."

"El mismo método se empleó con las siguientes. La primera llegó hasta el Cardenal Mazarin, quien tambien rió mucho como todos los otros. La octava

no pareció sino al cabo de un mes, aparentemente para hacerla desear, pues parecia obrarse con cálculo y reflexion. Pocas gentes sabian positivamente por qué mano venian estas cartas; los demás adivinaban. Se atribuyeron al Sr. de Gomberville, y esta fué la voz que circuló en París; pero él se defendió por una carta, que escribió al Padre Castillon, Rector del Colegio de los Jesuitas, que era su amigo."

"Este feliz éxito no impedia, sin embargo, que muchos hombres de bien despues de haber reído, no hiciesen algunas reflexiones un poco serias, y no fueran escandalizados de la ultrajante manera con que se desgarraba la reputacion de una Compañia, que habia pasado hasta entonces, no solamente por muy arreglada en sus costumbres, sino tambien de una doctrina muy santa y ortodoxa. La misma Marquesa de Sablé, que solicitaba con mucho empeño en este tiempo los intereses de Puerto-Real, no pudo contenerse un dia en preguntarle á Pascal, si estaba bien seguro de todo lo que decia en sus cartas; "porque si todo esto no es verdad, le dice, ¿con qué conciencia ¿podeis publicarlo, y desacreditar así un cuerpo tan considerable como el de los Jesuitas?" Pascal le contestó, *que este cuidado debia ser de los que le ministraban las memorias sobre las que él trabajaba, y no suyo, pues no hacia otra cosa que ordenarlas* (1). Yo

(1) Esta respuesta es seguramente la de un hombre malvado; y es muy ageno del que tuvo la imprudencia de darla, haber escrito de la Moral *relajada* de otros. Mas no es esta la única prueba de la mala fé é inmoralidad del autor de las *Provinciales*. Por

sé este punto, en particular de dos personas fidedignas, á quienes la misma Marquesa de Sablé lo ha contado mas de una vez en los últimos años de su vida."

"Finalmente: estas cartas, despues de la décima, no fueron ya puros ataques: pues Pascal se vió obligado á ponerse sobre la defensiva, porque los Jesuitas sostuvieron haber convencido á Puerto-Real de un considerable número de imposturas, sobre las cuales no le hubiera sido honroso guardar un profundo silencio. El Sr. Nicole, bajo el nombre de Wendrok, vino algun tiempo despues á su socorro, ó mas bien, él fué disparado por el partido para consumar la derrota de los Jesuitas. El lo hizo tomando un tono de superioridad en los comentarios latinos, que agregó á su traduccion de las *Provinciales*, donde trató á los Jesuitas como á unos miserables. Todo esto produjo efectos mayores de lo que se podia esperar."

=====
algunas doctrinas muy laxas, si se quiere, y que pudieron facilmente ser comprendidas en un pequeño folleto, califica de *fuentes envenenadas* á centenares de obras, muchas *in folio*, que enseñaban casi en su totalidad, la Moral sana de las escuelas católicas: emitió su juicio del modo mas decisivo sin completo conocimiento de causa, únicamente por informes de sus amigos, y una superficial confrontacion y lectura: convencido despues, hasta la evidencia, de las muchas calumnias, falsedades, alteracion esencial de textos, pésima é injustisima interpretacion de lugares muy claros y terminantes, aun cerca de morir, insistió en su reprobada conducta y furiosa rabia con un cuerpo que en nada lo habia ofendido, y solo habia militado, combatiendo á Jansenio, en defensa del dogma y la pureza de creencia de la Iglesia católica. Blas Pascal, para sus paniaguados, será un modelo de virtud y moralidad, á lo herege; mas ante los hombres de bien, solo es un miserable ignorante y vil impostor, de lo que vamos á exhibir las mas irrefragables muestras en el discurso de este Extracto.—N. d. T.

Así terminó la primera conversacion; y por lo tanto en la segunda, es donde hablando propiamente, comienza el exámen y crítica del libro de Pascal.

NOTA.

A lo que dice aquí el P. Daniel sobre el origen y objeto de las *Provinciales*, nos ha parecido conveniente, para esclarecer mas la materia, agregar el siguiente artículo tomado de la **HISTORIA GENERAL DE LA IGLESIA** de Berault Bercastel, continuada por el Baron Henrion, tom. 9. pág. 85. de la edicion de 1859. Dice así:

"Los mas fervorosos y sábios solitarios de Puerto-Real, eran no obstante, los que mostraban el mayor ardor por acreditar la doctrina condenada, tanto por el Vicario de Jesucristo, como por los sucesores de los Apóstoles. La sociedad eligió á Pascal para hacer diversion por la galantería, á lo sério de las discusiones dogmáticas. Este lo consiguió (en 1656) por medio de sus diez y ocho cartas llamadas *Provinciales*, porque las diez primeras fueron dirigidas á un sugeto de provincia; á saber, á Perrier, consejero del Tribunal de subsidios de Clermont en Auvernia. Si el suceso de las cuatro primeras fué grande, el de las siguientes excedió á todo lo que el mismo partido esperaba, á excepcion de las últimas, que son mas serias, y además tan llenas de injurias, que solo una negra y grosera malignidad podia únicamente tolerar."

Las tres primeras y las dos últimas son apologías declaradas del Jansenismo y de los Jansenistas. La primera, tiende principalmente á justificar la proposición de Arnaldo, relativa al pecado de San Pedro, y á poner en ridículo la doctrina de la Sorbona, especialmente sobre el punto del poder próximo, que la gracia suficiente, según esta escuela y todas las católicas, nos dá para obrar el bien y evitar el mal. En la segunda carta, Pascal ataca directamente esta gracia suficiente, y burla á la escuela de los Tomistas, con cuyo manto se vé poco después cubierto. El trata su sentir de extravagante, de ininteligible y contradictorio, aconsejándoles anuncien á toque de trompeta, que por la palabra de gracia suficiente, ellos entienden una gracia que no basta jamás. Hace de ellos, además, una tropa de hipócritas y sobornadores, que para salvar su crédito, disfrazan su doctrina sobre puntos esenciales á la Fé, admitiendo una gracia suficiente dada á todos los hombres, aunque se hallen bien persuadidos, que una gracia semejante solo es una quimera. La tercera carta es contra la censura de los principios de Arnaldo, que acababa de publicarse. En la décima séptima y décima octava, vuelve sobre la pretendida cuestión del *hecho*, y sostiene, que ni Jansenio ni sus discípulos han enseñado jamás las cinco proposiciones, sino solamente la doctrina de los Tomistas, olvidado, de que habia hablado de ella como de un absurdo y una extravagancia.

"Los grandes hombres lo son rara vez bajo todos as-

pectos, y con mucha frecuencia ellos tienen su parte débil, aun mas que los talentos de un orden comun. Pascal, grande geómetra, orador sublime y literato consumado, no escribía sobre otras materias sino al acaso, y sin poner gran atención á las reglas aun de la probidad. Los mismos Jansenistas, antes de que él hubiese cambiado de opinión sobre el punto del *hecho* de Jansenio, y á la época de sus diferencias con él en este particular, no dejaban de confesar, que no podia contarse mucho con su testimonio, ya respecto de los hechos que refiere sin haberlos verificado, ya tambien por lo que mira á las consecuencias que deduce, y de las intenciones que atribuye á sus adversarios; porque sobre fundamentos falsos ó muy inciertos establece, según ellos decían, sistemas, que no existían sino en su imaginación (1)."

"Que se juzgue, por ejemplo, del reproche que se le ha dirigido de dar cargas en falso á sus contrarios, ó lo que es lo mismo, de no conocer sus escritos, según lo que avanza en su décima octava carta; que se habia rehusado hasta entonces con tenacidad decir cual era el sentido de Jansenio, que se pretendía haber sido condenado en las cinco proposiciones. Dando, á este propósito, vuelo á su ingenio para la ironía, tributa los mayores agradecimientos á uno de los Jesuitas, á quienes trataba de imbéciles, por haber al fin declarado que el sentido de Jansenio era el dogma de Calvino, tocante á la necesidad de obrar. El Jesuita le

(1) *Lettre à un eclesiastique à un ami*, pág. 81 y 82.

lizo en seguida ver, en contestacion á su carta, que entre las muchas obras, que habia publicado anteriormente contra Jansenio y sus sectarios, no habia una sola donde hubiese declarado y probado con extension, que su error capital consistia en este dogma. Pascal no conocia mejor muchos escritos importantes de su mismo partido; pues que segun se expresaba Santo-Amour (1), y los otros Jansenistas diputadas á Roma, los diputadas católicos reducian al dogma de Calvino todo el error de Jansenio y sus cinco proposiciones."

"Con motivo de la misma bula de Inocencio X. ó de los exámenes de que ella fué el resultado, Pascal dice con la mayor seguridad, que este Papa hizo examinar precisamente si las cinco proposiciones eran heréticas y no si ellas eran de Jansenio; asercion ya refutada por lo que hemos referido de este examen, y que Alejandro VII. sucesor de Inocencio X., bajo cuyo pontificado habia asistido á todas las Congregaciones en calidad de examinador, ha calificado de insigne mentira. La carta décima séptima de Pascal afirma, que Inocencio X. se habia dejado persuadir por los Jesuitas, que la doctrina de Jansenio era la de las cinco proposiciones. Sin embargo es público, que entre los trece consultores puestos por este Sumo Pontífice, no hubo sino un solo Jesuita, y que éste fué tan moderado respecto de Jansenio, que los agentes del partido le han hecho honor, y aun han procurado sacar ventajas

(1) *Journ. de Saint-Amour.* pág. 432. y 433.

de su juicio (1). Es además constante por veinte lugares del diario de Santo-Amour, que los Jesuitas no tenian cabida con Inocencio, que este Papa no los li-sougeó en ninguna ocasion, y que ninguno de ellos merecia su confianza. Pascal avanza mas, y hace decir á un dominico en su segunda carta, que los Jesuitas habian atacado la doctrina de los Tomistas desde el principio de la heregía de Lutero; es decir, mas de veinte años antes que existiesen en el mundo, mas de cuarenta antes de la época asignada por los dominicos á la doctrina del Molinismo, y cerca de sesenta antes de las contestaciones de estas dos escuelas."

"¿Mas cómo Pascal estaria de acuerdo con los otros escritores, cuando á pesar de toda su exactitud geométrica, no ha podido en estos nuevos dogmas convenirse consigo mismo? El sostiene en su décima octava carta, que los Jansenistas han rechazado siempre la opinion de Calvino tocante á la necesidad de pecar: y ya habia dicho en términos expresos en la segunda, que los Jansenistas quieren que no haya alguna gracia suficiente, que no sea tambien eficaz; que ellos pretenden que todas las gracias, que no determinan efectivamente la voluntad á obrar, sean insuficientes para ello. Pero Pascal no era bastante teólogo para saber, que no admitir ninguna gracia suficiente, fuera de la que hace obrar efectivamente, y sostener la necesidad calvinistica de pecar, no es sino una sola y única cosa, ó que estas son dos cosas de tal manera in-

(1) *Suffragia Censor.*

separables, que jamás teólogo alguno, católico ó herege, las ha separado. Así todos los Jansenistas, cuando han intentado persuadir, que este dogma no era el suyo, no han dejado de declarar, que ellos admitian una gracia suficiente."

"La Moral estaba mas al alcance de Pascal, y en su quinta carta, así como en las nueve siguientes es, donde criticando la Moral de los Jesuitas, comienza por el hecho mismo de sus exámenes y de su mala fé á divertir á los espíritus ligeros y prevenidos. Véase lo que ha originado el suceso prodigioso de las *Cartas Provinciales*. Madama de Plessis-Guenégaud y el Abate de Rancé, su familiar, contribuyeron á hacer valer estas calumnias ingeniosas; declarándose éste, como es ordinario, con tanto mas ardor por la Moral severa, que blasonaba el autor, cuanto la practicaba menos. El presidente Perrault, uno de los hazme reír del satírico francés, fué tambien grande panegirista de las *Provinciales*. De facto, desacreditaria uno su gusto si no le agradase el estilo de Pascal. Mas la mayor parte de las sectas pueden vanagloriarse de este género de mérito. El mismo sombrío Calvino tiene un estilo que ningun francés contemporáneo suyo ha podido igualar. En Alemania, sin hablar del despejado talento de Melancton, Lutero, en el seno de esta nacion aun inculta, ha encontrado, sin embargo, el arte de dar amenidad á su rudo idioma. Si Pascal ha dejado á ambos muy atrás, esto depende de la diferencia de tiempos y lugares."

"Mas por haber sido muy fiel á las impresiones del génio y á las reglas del arte, el hábil autor de las *Provinciales* no ha pecado menos en el fondo de las cosas, y no ha dejado de violar las leyes de la verdad. Semejante á los poetas cómicos, que exageran los caracteres para hacer mas fuerte impresion, ó á los pintores del género grotesco, que no conservan sino los primeros rasgos de sus personajes, y forman todo el resto de su imaginacion; Pascal hace hablar á su modo á los teólogos que queria infamar, les presta todo lo que conviene á su designio, y frecuentemente todo lo contrario de lo que ellos dicen en efecto; penetra en sus intenciones, atribuyéndoles las que son, no solo muy ligeramente presumidas, sino aun opuestas al sentido natural de los pasages, en que él finge aperecibirlas; altera, desnaturaliza y violenta ordinariamente los textos de sus adversarios; los mutila ó les añade, segun conviene á sus miras; los presenta aislados, cuando ellos están asociados de correctivos esenciales; suprime lo que sigue ó precede, y que es necesario para comprender bien el verdadero sentido.

Despues argumenta á todo su placer, supone principios, saca consecuencias, y anima todo por sublimes invectivas." Continúa el Autor entrando en algunos detalles sobre estas acusaciones, de las que nos ocuparemos con extension en el discurso de este Extracto, y concluye así.

"Pascal se creía inocente por no haber empleado sino los materiales que se le ponian en las manos, sin

examinar si ellos eran conformes ó contrarios á la verdad; y en esta incertidumbre, él habla como si no tuviese ninguna. De su temeraria suposicion él deduce aun las consecuencias más exageradas é injustas, reprochando por todas partes á estos casuistas, citados á la ventura, haber corrompido las máximas más santas del Evangelio, é introducido la relajacion en la Iglesia, ó más bien el desarreglo absoluto de costumbres. Aun cuando las citas fuesen exactas, siempre era necesario, para sacar estas consecuencias, hacer ver, que los autores citados no han adoptado solamente el error, sino que lo habian producido; que la autoridad de los Doctores más antiguos, no les ha impuesto, sino que ellos lo han hecho á todos los otros; que ellos son los solos, ó á lo menos los primeros culpables. Sin esto, todo el fondo de las *Provinciales* viene al suelo. Pocas personas están en estado de examinarlas minuciosamente, de entrar en la discusion de una infinidad de pasages, y de profundizar unas cuestiones, que requieren tanta sagacidad como dedicacion; pero cada lector comprende, que es injusto imputar todas las malas decisiones que se han dado siempre, á un Orden muy moderno, que no ha tomado otras opiniones sino las que ha hallado establecidas, y comunmente enseñadas en las escuelas católicas. Puede muy bien no hacersele favor, por haberse extraviado, aun siguiendo sendas trilladas; mas no se tiene derecho de acusarlo sino de extravio, sin imputarle haber franqueado el camino, despues que solo ha cerrado la marcha."

SEGUNDA CONVERSACION.

De la política de los Jesuitas, y de su pretendido sistema de Moral severa, y de Moral relajada.

LAS cuatro primeras *Provinciales*, tratando de las materias de la gracia, sobre las cuales las doctrinas de los Jansenistas han sido condenadas y anatematizadas por la Iglesia, los dos amigos no juzgan á propósito perder tiempo ocupándose de ellas, ni combatir «lo que no puede ya ser defendido.» Abren, pues, la quinta donde se hallá desenvuelto lo que llama Pascal «los misterios y la política» de los Jesuitas; y Cleandro lee lo que sigue: „Señor, he aquí lo que os he prometido. Ved los primeros rasgos de la Moral de los buenos Padres Jesuitas, de estos hombres eminentes en doctrina, y sabiduría, que son todos conducidos por la Sabiduría Divina, que es más segura que toda la Filosofía: pensareis que me burlo; mas no, hablo seriamente, ó más bien ellos mismos son los que lo dicen en su libro titulado: *Imago primi saeculi*. Yo no hago más que copiar lo que escriben, así como en todo lo demás de este elogio. Esta es una Sociedad de hombres, ó más bien de ángeles, que ha sido profetizada por Isaiás en estas palabras: *Id, ángeles, prontos y ligeros*: ¿la profecía no es bastante clara? estos son espíritus de águilas, una tropa de fenix, de que un autor ha demostrado hace poco que existen muchos:

examinar si ellos eran conformes ó contrarios á la verdad; y en esta incertidumbre, él habla como si no tuviese ninguna. De su temeraria suposicion él deduce aun las consecuencias más exageradas é injustas, reprochando por todas partes á estos casuistas, citados á la ventura, haber corrompido las máximas más santas del Evangelio, é introducido la relajacion en la Iglesia, ó más bien el desarreglo absoluto de costumbres. Aun cuando las citas fuesen exactas, siempre era necesario, para sacar estas consecuencias, hacer ver, que los autores citados no han adoptado solamente el error, sino que lo habian producido; que la autoridad de los Doctores más antiguos, no les ha impuesto, sino que ellos lo han hecho á todos los otros; que ellos son los solos, ó á lo menos los primeros culpables. Sin esto, todo el fondo de las *Provinciales* viene al suelo. Pocas personas están en estado de examinarlas minuciosamente, de entrar en la discusion de una infinidad de pasages, y de profundizar unas cuestiones, que requieren tanta sagacidad como dedicacion; pero cada lector comprende, que es injusto imputar todas las malas decisiones que se han dado siempre, á un Orden muy moderno, que no ha tomado otras opiniones sino las que ha hallado establecidas, y comunmente enseñadas en las escuelas católicas. Puede muy bien no hacersele favor, por haberse extraviado, aun siguiendo sendas trilladas; mas no se tiene derecho de acusarlo sino de extravio, sin imputarle haber franqueado el camino, despues que solo ha cerrado la marcha."

SEGUNDA CONVERSACION.

De la política de los Jesuitas, y de su pretendido sistema de Moral severa, y de Moral relajada.

LAS cuatro primeras *Provinciales*, tratando de las materias de la gracia, sobre las cuales las doctrinas de los Jansenistas han sido condenadas y anatematizadas por la Iglesia, los dos amigos no juzgan á propósito perder tiempo ocupándose de ellas, ni combatir «lo que no puede ya ser defendido.» Abren, pues, la quinta donde se hallá desenvuelto lo que llama Pascal «los misterios y la política» de los Jesuitas; y Cleandro lee lo que sigue: „Señor, he aquí lo que os he prometido. Ved los primeros rasgos de la Moral de los buenos Padres Jesuitas, de estos hombres eminentes en doctrina, y sabiduría, que son todos conducidos por la Sabiduría Divina, que es más segura que toda la Filosofía: pensareis que me burlo; mas no, hablo seriamente, ó más bien ellos mismos son los que lo dicen en su libro titulado: *Imago primi saeculi*. Yo no hago más que copiar lo que escriben, así como en todo lo demás de este elogio. Esta es una Sociedad de hombres, ó más bien de ángeles, que ha sido profetizada por Isaiás en estas palabras: *Id, ángeles, prontos y ligeros*: ¿la profecía no es bastante clara? estos son espíritus de águilas, una tropa de fenix, de que un autor ha demostrado hace poco que existen muchos:

„ellos han cambiado la faz de la cristiandad; lo que
„es necesario creer, puesto que ellos lo dicen y vais
„á verlo bien en la série de este discurso, que os en-
„señará sus máximas (1).”

„Yo he querido instruirme con toda exactitud, y no
„fiándome de lo que nuestro amigo me habia enseña-
„do, he querido verlos á ellos mismos; y he encon-
„trado que él me ha dicho la verdad. Yo pienso que
„él no ha mentado, de lo que vais á convenceros en la
„relacion de estas conferencias.”

„En la que tuve con él, me dijo cosas tan extra-
„ñas, que yo hallé dificultad en creerlo; pero me las
„muestra en los libros de estos Padres de un modo tan
„claro, que no me quedó á decir otra cosa en su defen-
„sa, sino que estos eran los sentimientos de algunos par-
„ticulares, que no era justo imputar al cuerpo, y en

(1) Esta obra que aquí se cita, y tiene por título: *Imago primi saeculi Societatis Jesu*, es un tomo in folio de 952 páginas, obra maestra de elocuencia y literatura, que trata del nacimiento, triunfos, progresos, trabajos apostólicos, persecuciones de la Compañía, durante su primer siglo, que acababa casi cuando se escribían las *Provinciales*. El orbe católico se hallaba edificado y asombrado de los increíbles servicios de los Jesuitas á la Iglesia, y los hereges rabiando al verlos y contemplar en ellos la total ruina que amenazaba á sus sectas. De esta grande obra no tuvo Pascal otra cosa de que burlarse, sino de este texto de Isaías justamente aplicado á la Compañía, que nada influye en lo substancial de la historia de los grandes sucesos que menciona, y aunque se quitase, nada perdería de su verdad. Mas suponiendo pésimamente su aplicacion, ¿será el modo de refutarla la chocarrería de tropa de aves fenix, traducido en lugar de *Angeli veloces*? con semejante estilo, ¿qué cosa por sería que sea no puede ridiculizarse? ¿Será ésta una de las bellezas de las Cartas al *Provincial*? Ya veremos otras del mismo jaez, y aun peores.
—N. d. T.

„efecto le aseguré, que yo conocia entre ellos indi-
„viduos tan severos, como los que él me citaba co-
„mo *relajados*. Sobre este punto fué cabalmente por
„donde me descubrió el espíritu de la Compañía, que
„no es conocido de todo el mundo; y á vos puede ser
„bien facil comprenderlo. Ved pues, lo que él me dice.”

„Pensais hacer mucho en su favor, manifestan-
„do que entre estos Padres hay algunos tan confor-
„mes á las máximas Evangélicas, como otros opues-
„tos á ellas; y concluiréis de aquí, que estas opiniones
„anchas no pertenecen á toda la Compañía. Yo lo
„sé bien; pero si así fuese, ellos no sufrirían á los que
„les fueran contrarios; mas supuesto que tienen quie-
„nes profesen una doctrina tan licenciosa, concluiréis
„tambien, que el espíritu de la Compañía no es el de
„la severidad cristiana; porque entonces ellos no con-
„sentirían á los que les eran tan opuestos: ¿cuál pues,
„le repliqué, puede ser el designio del cuerpo entero?
„¿no es, sin duda, el que sus individuos no tengan
„ninguna traba, y que gocen de la libertad de decir á
„la ventura lo que piensen? Esto no puede ser, me
„replicó. Un cuerpo tan grande no subsistiría en una
„conducta temeraria, sin una alma que lo gobier-
„ne y arregle todos sus movimientos; además, que los
„Jesuitas tienen un orden particular «de no impri-
„mir nada sin la aprobacion de sus superiores:» ¿mas
„cómo, le dije, estos mismos superiores pueden consen-
„tir máximas tan diferentes? Esto es lo que es ne-
„cesario enseñaros, me contestó.”

„Sabed, pues, «que su objeto no es el de cor-
„romper las costumbres;» esta no es su intencion,
„mas no es tampoco su único fin el reformarlas,
„lo que seria una mala política: ved cual es su
„pensamiento: ellos tienen muy buena opinion de
„sí mismos, para creer que es útil y como nece-
„sario al bien de la Religion, que su crédito se
„extienda por todas partes, y que gobiernen todas las
„conciencias. Y por cuanto las máximas Evangélicas
„y severas son propias para gobernar algunas clases de
„gentes, ellos se sirven de ellas en las ocasiones en que
„les son favorables; mas como estas máximas no se
„conforman á los intentos de la mayor parte de las per-
„sonas, las abandonan respecto de éstas, á fin de tener
„con que satisfacer á todo el mundo. Esta es la razon
„porque teniendo que tratar con sujetos de toda suer-
„te de condicion y de naciones tan diferentes, les es
„necesario tener casuistas acomodados á toda esta
„diversidad.”

„Segun este principio juzgareis facilmente, que si
„los Jesuitas solo tuviesen casuistas relajados, arrui-
„narian su principal designio, que es abrazar á todo
„el mundo, pues los que son verdaderamente piadosos
„buscan una conducta mas segura; mas como no hay
„muchos de esta especie, no hay necesidad de multi-
„tud de directores severos para conducirlos. Ellos
„tienen poco para pocos; en lugar que la abundancia
„de los casuistas relajados, se ofrece á la de los que
„buscan la relajacion.”

„Así es que por esta conducta obsequiosa »y acomo-
„dadora» como la llama el Padre Petau, tienden los
„brazos á todo el mundo; porque si se les presenta
„uno, que se halle resuelto á restituir los bienes mal
„adquiridos, no temais que lo separen de su propósi-
„to; por lo contrario, alabarán y confirmarán una re-
„solucion tan santa; pero que sobrevenga otro, que
„quiera recibir la absolucion sin restituir, la cosa se-
„ria bien difícil, si ellos mismos no diesen medios de
„que se constituyen garantes: con esto conservan sus
„amigos, y se defienden de todos sus enemigos; por-
„que si se les reprocha su extrema relajacion, produ-
„cen en el acto al publico sus directores austéros con
„algunos libros, que ellos han hecho del rigor de la
„ley cristiana, y los simples y los que no profundizan
„bastante las cosas, se conforman con estas pruebas.”

„Así, ellos tienen para todas las gentes, y respon-
„den tambien segun lo que se les consulta, que cuan-
„do se hallan en paises en que un Dios crucificado se
„reputa por locura, suprimen el escándalo de la Cruz,
„y no predicán sino á Jesucristo glorioso y no pa-
„ciente, como lo han practicado en las Indias y en
„la China, donde han permitido á los cristianos la
„misma idolatria, por la sutil invencion de hacerles
„ocultar debajo de sus vestidos la imagen de Jesu-
„cristo, á la cual les enseñan á referir mentalmente las
„adoraciones publicas, que ellos dan al ídolo de Cha-
„cinchoam y á su Keum-fucum, como el Dominico
„Gravina les reprocha, y lo testifica el memorial pre-

„sentado al Rey de España, Felipe IV. por los Fran-
„ciscanos de las Islas Filipinas, referido por Tomás
„Hurtado en su libro del *Martirio de la fe*, pág. 427;
„de tal manera, que la congregacion de Cardenales de
„*Propaganda fide* se vió obligada á prohibir, particu-
„larmente á los Jesuitas, pena de excomunion, el per-
„mitir las adoraciones de los ídolos bajo ningun pre-
„testo, y de ocultar el misterio de la Cruz á los que
„instruyesen en la Religion, ordenándoles expresa-
„mente no admitir alguno al Bautismo, sin preceder
„este conocimiento, y mandándoles exponer en sus
„iglesias la imágen del Crucifijo, como consta ex-
„tensamente en el decreto de esta congregacion da-
„do el 9 de Julio de 1646, firmado por el Cardenal
„Caponi. Véase como ellos se han extendido por to-
„da la tierra á favor de la doctrina de las **OPINIO-
„NES PROBABLES**, que es la fuente y la base de
„todo este desarreglo.”

Eudoxio se admira de la gracia de este pasage, y del arte con que Pascal ha incluido y preparado en pocas lineas, todo lo que era necesario para su intento principal, que es hacer recaer sobre el cuerpo entero de los Jesuitas, todas las faltas y equivocaciones que han podido escaparse á sus *escritores*. Con todo, repone Cleandro, voy á exponeros simplemente y sin exagerar nada, lo que puede decirse en favor de la Compañia.

La política y el fin de los Jesuitas, se dice, es hacerse dueños de todas las conciencias, y como hay dos

suertes de cristianos, los unos, que son verdadera-mente piadosos, y buscan una conducta segura, los Jesuitas han tenido cuidado de tener para éstos algunos casuistas severos, mas poco para pocos; en lugar que la multitud de los relajados se ofrece á la de los que buscan la relajacion. Véase, se añade, como ellos se han extendido por toda la tierra á favor de las opiniones *probables*, que es la fuente y la base de todo este desarreglo.

Se pudiera añadir tambien «la direccion de intencion» con la doctrina «de los equívocos;» mas estos puntos, por capitales que sean, se pueden mirar, como subalternos, que nosotros podemos examinar á nuestro arbitrio: así, pues, me parece que debemos por ahora detenernos solo «en su política» á esta inteligencia maravillosa, que reina entre ellos para un mismo fin, y que los hace obrar tan de concierto, por la gloria y engrandecimiento de su Compañia; á esta division admirable de la doctrina *severa*, y de la doctrina *relajada* entre sus doctores, de que unos se han encargado de hacer valer la primera, y otros la segunda; caminando al mismo término por tan diferentes sendas á favor de la doctrina de las *opiniones PROBABLES*; y haber descubierto esto, es, segun Pascal, haber descubierto el espíritu de la Compañia, que no es conocido de todo el mundo. En efecto, esto es lo que hay mas curioso en esta materia; y si el descubrimiento de tal particion es verdadero y no quimérico, si este solo punto en parti-

cular es bien probado, todo lo que dice en seguida de los Jesuitas nada tiene de increíble; y ya no extraño yo las invectivas que Wendrok dirige á estos Padres, ni las injurias horribles de que los colma. Mas os confieso, que tengo dificultad en concebir, y creer seriamente, que tal proyecto pueda haber sido formado: que se haya podido conducir tan dilatado tiempo, es decir, hasta el de Pascal, ó al menos hasta el nacimiento del Jansenismo, sin que ninguno lo haya apercibido: que en todas las guerras que los protestantes han hecho por todas partes á los doctores de la Iglesia Romana, y en que los Jesuitas han sido siempre los primeros asaltados, ninguno de estos obstinados enemigos haya advertido atacarlos por este flanco: y que habiéndose aplicado á examinar, meditar, criticar y desacreditar su instituto, á estudiar su conducta y penetrar los secretos de su pretendida política, esta no haya sido aun descubierta. Esto me parece increíble.

Porque razonemos un poco, y penetremos, si es posible, en la profundidad de esta política. ¿En qué cabeza, os pregunto, pudo ser concebido un proyecto tan extraño? ¿Seria en la de su fundador San Ignacio? ¿Se vé, no digo el plan, mas la sombra y la menor idea en sus constituciones? ¿Algunos de los decretos de sus Congregaciones generales se dirigen á este fin? ¿Se puede señalar alguno de Generales, desde San Ignacio hasta el dia, que haya tramado esta conspiracion tan fatal al Evangelio, y á la

pureza de la Moral de Jesucristo? ¿Seria acaso el Padre Caraffa, que ha sido sin contradiccion uno de los hombres mas santos de nuestro siglo, y que acababa de morir despues de algunos años de gobierno, cuando Pascal atribuye «una intencion tan loable» á la Compañia? Porque, en fin, para una determinacion del modo que Pascal la propone, cuya ejecucion depende de todo un cuerpo, ó á lo menos de multitud de particulares, que deben entrar en las propias miras; es necesario un conductor y una alma de que se reciba el movimiento, y con quien todos estos individuos tengan correspondencia. Esto es, pues, lo que yo quisiera que estuviese bien establecido, y claramente demostrado en esta especie de conspiracion de que se les acusa; sobre todo, cuando se advierte, como se hace en la quinta *Provincial*, que este trastorno y abuso de la Moral de Jesucristo, no son efecto «de la casualidad y del capricho» sino un plan concertado, que aunque no sea el objeto, al menos principal, de los Jesuitas, es no obstante un medio «deliberado, y resuelto entre ellos;» y que emplean todos los dias sin consultarse, y cada uno á su manera, para representar bien su papel.

En el lugar que acabamos de leer, contesta Eudoxio, me parece que Pascal habia prevenido la dificultad y adelantado la respuesta. Porque queriendo establecer el principio, que tiene tanta extension en todas sus cartas, que esta diversidad de casuistas, «severos y relajados» que se vé, segun él, en la Com-

pañía, no era el efecto de la casualidad, ó de la libertad, que cada uno tenia de seguir su capricho en la eleccion de opiniones; véase como habla: "Y qué, le respondí yo, ¿cuál puede ser el designio del cuerpo entero? Esto es, sin duda, que ellos no tienen alguna traba, y cada cual tiene la libertad de decir á la ventura lo que piensa. Esto no puede ser, me responde: un cuerpo tan grande no subsistiria en una conducta temeraria sin una alma, que lo gobierna y arregle todos sus movimientos; además, que ellos tienen una orden particular «de no imprimir nada sin la licencia de sus superiores.» ¿Mas cómo, le dije, estos superiores pueden consentir máximas tan diferentes? Esto es lo que voy á enseñaros, me replica. Sabed, pues, etc."

Esto es lo que se repite en la novena *Provincial*, como un punto de la mayor importancia: "Y no sabéis, (dice el Jesuita que se hace hablar en ella) que nuestra Compañía responde de todos los libros de nuestros Padres? Es necesario que se os enseñe; y bueno que no lo ignoreis. Hay una orden en nuestra Compañía, por la cual se prohíbe á todos los impresores y libreros, vender alguna obra de nuestros Padres «sin aprobacion de nuestros teólogos y la licencia de nuestros superiores;» de suerte, que todo nuestro cuerpo es responsable de los libros de cada uno de nuestros Padres; de lo que se sigue, que no sale alguna obra entre nosotros, que no tenga el espíritu de la Compañía. Ved, pues, lo que convenia enseñaros."

Por esto conocereis, continúa Eudoxio, que, segun Pascal, en los superiores de la Compañía reside esta política, y que de concierto con ellos obran los inferiores para la ejecucion de los planes de todo el cuerpo. Y no solamente él lo pretende, mas aun lo prueba, notando, *lo que es cierto*, que ellos tienen una orden particular «de no imprimir nada sin licencia de sus superiores.»

De estas palabras astutas, responde Cleandro, que son proferidas como de paso sin que parezca afectacion, es de donde se hace producir el mayor afecto en el espíritu de los lectores. Con ocasion de las apoloías de los Jesuitas, se ha hecho siempre mucho mérito de la regla que tienen «de no imprimir nada sin el permiso de su General.» Mas como esta semana yo repasase todas estas materias, me vino gana de instruirme de este punto, entre otros, para lo cual fui anteayer á visitar á un Jesuita mi conocido, hombre de talento y reputacion entre ellos. Yo le dije, que esta orden particular, que se sabia tenian en sus reglas «de no imprimir nada sin el permiso de su General» era sacado en consecuencia por sus adversarios, y hacia atribuir al cuerpo todas las faltas, que podian escaparse á los particulares. Vos tambien, me respondió él, no os habeis escapado de este lazo: llamais esta orden particular, como si ella no nos fuera comun con *ca-si todas las comunidades y cuerpos, en que hay regularidad y subordinacion; pero únicamente contra nosotros se advierte hacerla valer.* La sola manera,

añade, con que esto se ejecuta, os convencerá de la debilidad de los razonamientos, que nuestros enemigos fabrican sobre este principio. Nosotros tenemos esta orden y esta regla de no imprimir nada sin el permiso de nuestro Padre General; pero vos conoceréis bien, que esto no es decir, que el Padre General lea todos los libros, que se imprimen por los Jesuitas en todas las partes del mundo, y forme juicio de ellos por sí mismo: para esto sería necesario que él no fuera General sino para leer libros; porque no hay otro General, bajo cuyo gobierno se escriban tantos volúmenes, sobre solo el punto de controversias en Alemania, Flandes, Francia, ó Inglaterra, para ocupar en su lectura todo el tiempo de su generalato.

Oid, pues, como se practica esto de ordinario: El General dá poder á los Provinciales para aprobar los libros, que se escriben en su distrito. No os imagineis por esto, que los Provinciales lean ellos mismos estos libros; no, sus otras ocupaciones no se lo permiten; sino que nombran para esto á tres personas, y segun el sufragio de ellas, conceden ó rehusan su aprobacion. Y estas tres personas tienen por regla principal de su juicio, no sus propias ideas y opiniones particulares, sino (sobre todo en materia de Teología) los sentimientos comunmente recibidos en las Universidades y escuelas católicas. Tal es la regla mas ordinaria que ellos siguen, y que comprende multitud de otras muy buenas.

Esta es la manera con que esto se hace, y es im-

posible se procediese de otra. Segun esto, fácilmente echaréis de ver, que no hay diferencia entre un libro impreso con la aprobacion de tres doctores de la Sorbona, relativamente á esta Universidad; y un libro impreso con la aprobacion de tres teólogos Jesuitas, con respecto á toda la Compañia.

Así es como habla este Padre, haciéndome además recordar las persecuciones, que se suscitaron á la Compañia en tiempo del Padre Cotton, y al principio de su establecimiento en Francia, valiéndose de libros que se hacian venir de Italia y otras partes, para hacer reos de Estado á los Jesuitas franceses; y como la Corte y parlamento de este tiempo lo entendieron siempre como acabamos de expresar, no obstante su prevencion y las suposiciones, que se les inspiraban incessantemente contra los Jesuitas. Ahora bien, continúa Cleandro; si esto pasa de esta manera, y no pudiendo en efecto ser de otra, ¿no os parece, que el sistema de la política de los Jesuitas, que Pascal ha fabricado y apoyado sobre un fundamento tan ruinoso como este, viene abajo? ¡Qué plaentero raciocinio! El Provincial de una provincia de España aprueba un libro sobre el parecer de tres españoles de la Compañia: luego este libro, como aprobado por este superior, contiene el espíritu de toda la Compañia; luego, como los Jesuitas tienen diversas opiniones en sus libros sobre las mismas materias, esta diversidad, que se halla tambien y todos los dias entre los otros teólogos, será un efecto de la política del superior Gene-

ral, que preside á todo el cuerpo, y que tiene cuidado para la gloria y utilidad de la Compañía, de hacer y mantener esta division de sentimientos, que debiera costar á la Iglesia el trastorno del cristianismo. ¡Tales cosas deben causar vergüenza haberse pensado ó supuesto, por poco que se medite y reflexione!

Endoxio, satisfecho de lo que Cleandro acababa de advertirle, le dice: Habcis tocado el verdadero punto de la cuestion; y esta simple exposicion que acabais de hacer, descubre por sí misma el flaco, pero el flaco esencial de las cartas de Pascal; y debo confesaros, que hace tiempo que yo tenia mis escrúpulos sobre este bello sistema, á pesar de la manera seductora con que se propone. El encierra, ó supone ciertas paradojas, que no tienen ninguna probabilidad, y que son muy distantes de las ideas ordinarias: porque segun lo que pretende Pascal habernos enseñado del gobierno de los Jesuitas, es necesario que todos los que han tenido parte en él, despues de un tiempo muy dilatado, hayan sido, no solamente grandes políticos, (y yo conozco muchos á quienes seguramente no conviene este elogio) sino tambien grandes malvados y declarados libertinos, que hubiesen renunciado á toda piedad y Religión: porque, en una palabra, ¿de qué se trata aquí, segun Pascal? De nada menos que de trastornar todo el Evangelio, de introducir una Moral toda carnal, en lugar de la de Jesucristo, de profanar nuestros mas augustos misterios; y esto á sangre fria, de concierto, con método, y tomando

expresamente medidas, marcando la parte que cada uno debe tener en esta execrable conspiracion, en que unos deben representar la persona de *severos*. y los otros de *dulces y acomodadores*. Así, no solamente los superiores, mas todos sus teólogos, sus confesores y directores, entran en un complot tan reprobado; es decir, los dos tercios de este grande cuerpo; porque exceptuando los jóvenes, que aun no han recibido los sagrados órdenes; todos, ó casi todos, los unos mas, los otros menos, son empleados en la direccion de las almas. Ahora, yo os hago advertir, que ni vos, ni yo, ni ninguno de París, ó del resto de la Francia, ni aun los mismos que se llaman Jansenistas, no creerán jamás á alguno de los Jesuitas particulares, que conozcan y traten un poco, capaz de semejantes excesos: yo, al menos, no he visto á nadie, que me diga de alguno en particular: «Este Jesuita que conozco, es un libertino, un ateo, un hombre sin conciencia, y que vende su alma por la gloria é interés de su Compañía.» Se les hace tambien en general el honor de atribuirles ciertas virtudes, que pueden conservarse tan poco sin fé y temor de Dios, como éstas con los principios de tan reprochable política.

¿Mas, qué digo sus superiores, directores y misioneros? Despues que Pascal ha revelado todos estos pretendidos misterios, y que las *Provinciales* han sido leídas por todos los Jesuitas, despues que en virtud de estas cartas, tantas gentes se creen con dere-

cho á acusarlos «de moral relajada;» todos estos jóvenes Jesuitas, á quienes se habia ocultado hasta entonces el secreto de la orden, y que la mayor parte tienen talentos, ¿no habrán abierto los ojos, no tendrán horror de permanecer en un cuerpo tan corrompido? ¿Qué desercion no debió experimentarse á favor de un motivo tan especioso y razonable? Porque en este orden no pasa lo que en los otros: siempre hay en él «una puerta abierta, ó al menos que se abre» á los que están bien resueltos á salir; ¿y qué pretexto mas propio podia presentarse para disimular su relajacion ó inconstancia? Y respecto de aquellos, que por su mala conducta son expulsados alguna vez de la Compañia: ¿pudieran tener un medio mas seguro y mas fácil de vengarse, que revelar estos misterios? Los superiores de la Compañia, además de su política, tienen el arte de hechizar á las gentes, ó de convertir de un golpe en atéos, á tantas personas, que no han tomado el partido de retirarse del mundo, sino para librarse de su corrupcion. La política de los Jesuitas no puede ya ser un misterio entre ellos; y no siéndolo, seria un milagro sin ejemplo, si ninguno de ellos se escandalizase, y no lo descubriese al momento.

Seria tambien otro mayor prodigio, agrega Cleandro, el ver á unas gentes del carácter con que se nos pinta algunas veces á los Jesuitas, dirigirse todos unánimemente «á la gloria de su Compañia» por caminos «tan diferentes y desiguales» como son los empleos de esta re-

ligion. Se ven algunos en la corte disfrutando crédito y representacion, respetados, aplaudidos, honrados de la benevolencia, ó confianza de los Príncipes, mientras un número muy considerable muere de frio y de hambre en los bosques del Canadá; á otros, que van á arruinar con alegre corazon su salud por el resto de su vida, en las Islas de la América meridional, donde de treinta que pasan, apenas se hallarán dos que no sucumban con el tiempo á la malignidad del aire; sin hablar de las horcas de Inglaterra, de las hogueras y fosas del Japon, que han sido el patrimonio de multitud de sus misioneros; porque se dice con aseveracion, y se imprime públicamente, que los Jesuitas que están en estos paises «no valen mas que los de Francia.» Que se diga cuanto quiera, que ellos trafican y se enriquecen en estos paises remotos: á la verdad que esto seria arriesgar demasiado al comercio, y yo no conozco mercaderes que quisieran ser ricos á este precio. Estos buenos Padres, irán, pues, á dejarse asar y comer vivos por los iroqueses, á pasar los inviernos en los bosques con los salvages, sin mas reparo que una cabaña de ramas, donde el humo ciega y sofoca á los que se ponen al abrigo del frio; y todo esto por tener el honor de establecer por todas partes la *moral relajada*, dilatar la *gloria* de su Compañia; y para dar materia á los predicadores, á quienes se convida á predicar el dia de S. Ignacio, de cumplimentar á los Jesuitas de París por su zelo, sus funciones y demás trabajos apostólicos. Si esto es positivo, yo no desespero de

que se vea nacer un día alguna sociedad de vergantes, que uniéndose todos á robar, pillar y matar, convengan entre sí, que algunos de ellos gozen pacíficamente el botín y el fruto de las fatigas de los otros, sin exponerse jamás á ningún peligro; y que otros, despues de haber robado y pillado muy bien, sin sacar ningun provecho de sus trabajos, se hagan ahorcar y descuartizar vivos en los cadalzos, únicamente por el interés y la seguridad de sus compañeros.

Esto sería sin duda una vanidad bien refinada, y un orgullo de una especie particular; porque si es muy raro el ver dos hombres del mismo estado y edad, de un talento y mérito poco mas ó menos igual, unirse juntamente sin desavenirse jamás, ni dañarse el uno al otro en las ocasiones, por poca vanidad que tengan en la cabeza, y los posea el espíritu de orgullo: ¿cómo aquí se ven millares de hombres, los mas vanos que jamás existieron, si damos crédito al autor del sistema que examinamos, que la mayor parte están dotados de talentos y ciencia, que deberían naturalmente competir en los empleos: cómo se miran, repito, colocarse sin murmuracion en puntos tan desiguales, y entre los cuales hay tan notable diferencia para las comodidades de la vida, habitacion, alimentos, comercio con los otros hombres, ocupaciones, satisfaccion natural del espíritu, como hay entre las mas hermosas y mayores ciudades del reino, y los desiertos horrorosos de la América, y de Monomota-pa? Ciertamente si así se procede por vanidad; si tal

es el efecto de la política, debe confesarse, que esto es su obra maestra.

Nótese, entre tanto, que por poco que se lean las *Provinciales* con atencion y sin preocuparse, no deja uno de convencerse, que Pascal no ha cumplido con su palabra. El emprende darnos á conocer el carácter de la política propia de los Jesuitas, como una de las mas sutiles, que pudo jamás intentarse en el mundo, y nos promete hacernos penetrar lo que ella tiene de mas fino y delicado: ¿mas cómo se conduce para esto? Haciéndoles elegir un medio «que les es comun, generalmente con todos los demás órdenes, comunidades y Universidades;» y que por consiguiente, ni nos manifiesta á estos Padres mas astutos que los otros, ó nos hace ver á todos tan sagaces como ellos.

En efecto, para hacer plausible esta diversidad de directores, de que los unos son *cómodos* y los otros *severos*, ha hecho inventar á los Jesuitas en la Teología la doctrina de las **OPINIONES PROBABLES**, segun la cual, dice, la contrariedad de las decisiones es, no solamente permitida, sino tambien útil y necesaria.

Esto no está mal pensado, dice Eudoxio; pues esta diversidad de directores, de que unos se manejan con severidad y otros con relajacion, se hace muy verosímil por la doctrina del **PROBABILISMO**, segun la cual, en efecto, los unos deciden frecuentemente de una manera, y los otros de la contraria.

Es verdad, contesta Cleandro: mas, por desgracia

de Pascal, se sabe, que esta doctrina es más antigua que los Jesuitas, y les es tan poco particular, que antes que se hubiera descreditado por las horribles pinturas que se han hecho de ella; es decir, antes de treinta ó cuarenta años, se enseñaba por todas partes. De manera, que los Jesuitas para disculparse sobre esto, han demostrado en un libro hecho expresamente (1) que esta opinión, «sea lo que fuere,» no es mas de su Compañía que de la Sorbona, que de la facultad de Teología de Lovayna, que de los Dominicos, Franciscanos, y todos los demás; sosteniendo y probando hasta la demostración, que ellos jamás han enseñado nada en esta materia «sino con los principales, y tambien con casi todos los doctores de estas diferentes escuelas.» Yo concluyo, por tanto, que si la doctrina de las opiniones probables es el secreto y el punto esencial de la política de los Jesuitas, los Dominicos, los Franciscanos, los Agustinos, la Sorbona, la Universidad de Lovayna, y todas las otras, saben por lo menos tanto como ellos en punto de política: que por una parte se hace demasiado honor á los Jesuitas atribuyéndoles mas talentos y habilidad, que á todas estas célebres corporaciones; y al mismo tiempo la mayor de todas las injusticias, haciendo bajo este pretexto, recaer únicamente sobre ellos, la corrupción verdadera ó pretendida de la Moral del cristianismo.

Yo diré mas: vos hallareis, no solamente en todos es-

(1) *Quaestio Facti.*

tos cuerpos el fundamento admirable de la política de los Jesuitas, quiero decir «la doctrina de las opiniones probables,» sino tambien todo lo que depende de ellas, y con el mismo gracejo de que Pascal se ha servido tan espiritual y caritativamente respecto de los Jesuitas, yo os haré ver en la Sorbona, en la facultad de Lovayna, en la orden de Sto. Domingo y en las otras, directores de las dos especies, los *severos* y los *cómodos*; y substituyendo el nombre de estas comunidades al de los Jesuitas, os prepararé para la quinta de las *Provinciales*, á oír su «panegírico,» del todo semejante al que Pascal ha hecho de la Compañía, y yo tambien tendré de que reír tanto como ha hecho Pascal. Yo imitaría su juego, y con un tegido de pasages recogidos de diversos autores, colocados segun mi fantasia, sacaría las mismas consecuencias, haria las propias comparaciones, invectivas y apóstrofes, y terminaria dirigiéndome á los Dominicos ó á otros, como Pascal en su décima tertia carta, dirigiéndose á los Jesuitas, en estos términos: «Concluyámos, pues, mis Padres, que vuestro **PROBABILISMO** vuelve los buenos sentimientos de algunos de vuestros autores inútiles á la Iglesia, y útiles solamente á vuestra política; ellos no sirven sino á mostrarnos por su contrariedad, la duplicidad de vuestro corazon, que nos habeis perfectamente descubierto, declarándonos por una parte, que algunos entre vosotros son contrarios al homicidio; y por otra, que muchos autores célebres están en su favor, á fin de ofrecer dos caminos á los hom-

„bres, destruyendo la simplicidad del espíritu de Dios,
„que maldice á los que son dobles de corazón y se pre-
„paran dos caminos: *Vae duplici corde, et ingredienti*
„*duabus viis.*”

Los Jesuitas, replica Eudoxio, no han dejado de
hacer, hace mucho tiempo, esta observacion en sus
apologías. Ella prueba invenciblemente si es verda-
dera, que los racionios de Pascal en esta materia ca-
recen de solidez, tomando este término segun la idea
comun y ordinaria que le corresponde. Pero hablan-
do seriamente, continúa, ¿pensais que Pascal pretendió
ser creído en todo lo que habia dicho? él pensó, en mi
juicio, agrandar á sus amigos, y adquirirse reputacion;
quiso solo divertirse y divertir al público.

Perdonadme, interrumpe Cleandro; vos no entráis
bastante en las miras de Pascal: mirad lo que dice
Wendrok. El abre al punto, y lee la primera nota
sobre la carta undécima, donde concluye de esta suerte.
„Seria formar un juicio falso é injusto de estas car-
„tas, creer que Montalto haya tenido por fin único
„hacer reir á expensas de los Jesuitas, y divertir al
„mundo con sus ingeniosos escritos; él se ha propues-
„to otro fin mas serio y santo, no poniendo la vis-
„ta sino en la utilidad de la Iglesia y de los Jesui-
„tas (1).”

(1) *Male et injuste de iis sentit, qui Montaltium putat
id unum studio habuisse, ut risus de Jesuitis excitaret, et
populorum animos ingeniosis scriptionibus deliniret. Gra-
vius omnino sanctiusque ejus consilium, Jesuitarum et Ecclē-
siae utilitatem unice spectat.*

Bien, dice Eudoxio riendo, esto no vá mal. Ya
reconosco á Wendrok y á sus amigos: por la utilidad
de los Jesuitas, y por caridad á ellos, se han escrito
las *Provinciales*, distribuido por todas partes, y pre-
sentado á sus prosélitos como un quinto evangelio;
se hacen venir del Japon, de la China, de las Fili-
pinas, del Paraguay, todas suertes de libelos contra la
Compañía; se hace pasar el *Teatro jesuitico*, la obra
del mas furioso é inicuo calumniador que hubo jamás,
bajo el nombre de un santo, é ilustre Obispo de Es-
paña; y se desencadena el furor contra estos Padres
en los corrillos y en los libros. San Pablo, en la enu-
meracion que hace á los Corintios de los efectos de
la caridad, ha olvidado estos: lo que me hace dudar
con frecuencia si la caridad Jansenista es de la misma
especie que la cristiana. A la verdad, yo no he vis-
to jamás nada mas extravagante, por no decir sacrile-
go, que la union que se hace de la caridad inspirada
por el Espíritu Santo, con esta hiel y animosidad que
aparece en todas ocasiones, y se procura inspirar á to-
do el orbe en público y en secreto. Yo os aseguro,
que esta sola reflexion habria sido capaz de librar-
me de haber sido la burla del partido; y estoy sor-
prendido, como gentes de talento han podido confiar
poder seducir por largo tiempo á el mundo, que por
corrompido que se halle, tiene bastante discernimiento
para distinguir, si ciertas cosas provienen del espíritu
de Dios, ó de la pasion.

En cuanto á mí, agrega Cleandro, jamás reflexiono
Tom. II. 7

sobre este admirable secreto de santificar las invectivas é injurias mas atroces, puesto en práctica en cien ocasiones por Arnaldo y sus amigos, que no me venga gana de reír; y creo que si Moliere hubiera necesitado un segundo Tartufa que poner en el teatro, le hubiera dado este carácter, y hubiera hallado en un fondo semejante, mucha materia con que divertir á los expectadores, tanto como lo habia hecho con el primero. Mas pues ambos convenimos bastante, en la idea que nos hemos formado del sistema, que Pascal ha hecho «de la política de los Jesuitas:» espero me confesareis tambien, que mirando las cosas de cerca, esta política tan singular, tan misteriosa, y al mismo tiempo tan execrable, es una quimera, que separada del aire que se le dá, no tiene ninguna probabilidad, y no puede tenerla sino en Inglaterra y Holanda, donde en el espíritu del populacho son la misma cosa un Jesuita y un hechicero (1).

Tal es mi pensamiento, responde Eudoxio; mas en esta suposición no pudiéramos nosotros hacer tambien, al menos sobre este artículo en particular, una reflexión semejante á la de la Marquesa de Sablé, de que me hablabais ultimamente en nuestra primera conversacion, y preguntar con qué conciencia ha podido Pascal divertirse y divertir tambien á las gentes con

(1) Ya hoy están desengañadas estas naciones del funesto error, en que los habia hecho caer la faccion anti-católica: los Jesuitas existen en estos países de libertad y civilizacion: sus servicios son estimados aun por los mismos protestantes.—N. d. T.

una idea, que por pomposa que sea y parezca, y por poca atencion que se ponga en examinarla, deja sin embargo una impresion asombrosa en el espíritu de la mayor parte de los lectores; por qué principio de caridad y de buena fé se ha aplicado en las cartas siguientes, á fortificar esta impresion, hasta acostumar, por decirlo así, á las gentes á esta idea; y suponiéndola en seguida como una verdad incontestable, se ha servido de ella para desgarrar cruelmente la reputacion de un cuerpo tan considerable como el de los Jesuitas. Porque, como habeis advertido muy bien antes, las chocarrerías de Pascal pasaron mas allá del punto, que muchos habian creído al principio que debiese llegar. El toma atrevidamente un derecho sobre esta hipótesis del complot de los Jesuitas por el engrandecimiento de su Compañia, al cual debia sacrificarlo todo, hasta el Evangelio; y se sirve de ella para hacer mirar este orden religioso como la peste de la Iglesia, y para hacer sospechoso cuanto viniese de sus manos. Bajo este principio, un caso mal decidido, ó que se pretende serlo por un teólogo de la Compañia, no es como en otro hombre, efecto de la debilidad del espíritu humano, «sino un hecho pensado y un atentado formado con concierto contra la doctrina de Jesucristo.» En vano se presentan veinte de los principales teólogos del mismo cuerpo, que han enseñado lo contrario; esto solo sirve á establecer «el sistema de la distincion de los directores dulces y directores severos;» de manera, que cualquier medio, que

los Jesuitas tomen en su defensa, Pascal siempre los acomete por este lado.

Es decir, añade Cleandro, que este falso sistema, que se supone constantemente, y de donde toma su fuerza principal todo lo contenido en las *Provinciales*, es una horrible calumnia y una impostura continua de principio á fin.

¡Que los Jesuitas, reponc Eudoxio, no liciesen conocer bien esto desde un principio! Esta extravagante idea, que se destruye á la primer reflexion seria que se quiera hacer, una vez disipada, todo el mundo despues de haber reido, habria en seguida concebido la mayor indignacion contra este atleta de la moral severa y los que la habian relajado, viéndolos obrar de una manera tan opuesta á las máximas que predicaban. Antes, pues, de venir á las veinte y nueve imposturas particulares, de que los Jesuitas emprendieron convencerlo, debió comenzarse por esta general y esencial impostura; y siendo tan facil reconocer que lo es, ella habria preparado á las gentes á recibir las otras como se merecian; hubiera arruinado de un golpe toda la fuerza de las réplicas de Pascal, que todas estriban en ésta, y habrian destruido sus primeras acusaciones; mas los Jesuitas, no habiendo advertido en desvanecer prontamente este fantasma, se ha convertido en un espantajo, que ha alejado de ellos una infinidad de sujetos; y ciertamente con esta prevencion, yo no hubiera hallado la menor diferencia entre la direccion de los Jesuitas y la del Antecristo, y aun me parece que

los que han creido á Pascal no han hecho demasiado; porque supuesto el descubrimiento de esta inteligencia y conspiracion tramada por los Jesuitas contra la Moral de Jesucristo, era necesario ahogarlos á todos, ó tratarlos como los judios convencidos y obstinados lo son en el tribunal de la Inquisicion de España. El fuego era poco para castigar tal crimen, si era bien probado.

¡Qué decreto pronunciais! dice Cleandro: Pascal no quiso llevar las cosas á este extremo. A la verdad, él dice francamente y sin el menor embozo, que los Jesuitas habian concertado entre sí el trastorno de la Moral del Evangelio, «á fin de poblar sus confesonarios é Iglesias;» que este era un plan premeditado; que sus directores y doctores tenian cada uno su destino marcado en la ejecucion de este bello proyecto; mas él conocia bien que no se iria tan adelante bajo su palabra, y debió esperar que no seria creido esto como un artículo de fé. A él le bastaba para su designio «hacer la cosa probable,» y que la sola duda y simple suposicion en esta materia, en el espíritu de muchos hombres de bien, debia producir el efecto que pretendia, que era hacerlos desconfiar y alejarlos en seguida de los Jesuitas. El no necesitaba de este arbitrio con una infinidad de gentes, que no les profesaban la mejor voluntad, para comprometerlos á declamar en voz alta, ó gemir entre sus amigos de la relajacion y desorden de la Compañia. Estas declamaciones y gemidos son capaces de por sí de desvanecer al pueblo: y hé aquí formada la preocupacion, y lo que se habia

propuesto Pascal, ó el partido por su medio. Despues de lo cual viene Wendrok, no burlando como aquel, sino diciendo á los Jesuitas las mas horribles injurias, y persuadiendo á muchos de lo que dice, por solo la osadia con que se profiere.

¿Qué prueba esto, interrumpe Eudoxio, sino que Pascal es el mas diestro, el mas maligno y el mas peligroso de todos los impostores? que imputando á los Jesuitas un crimen tan atroz, como quimérico y moralmente imposible, ha tenido demasiado talento para hacer plausible una calumnia tan extravagante; y que él es responsable á todos los juicios falsos y temerarios, que se han hecho y se hacen aún todos los dias sobre este particular (1).

Aunque yo pienso sobre todo esto casi como vos, repone Cleandro, yo no quiero sin embargo decir tan pura y fuertemente, ¡Pascal impostor! tal expresion no está en uso: este es el ilustre, este es el admirable M. Pascal.

Muy bien, replica Eudoxio: pero este ilustre y admirable M. Pascal, que haceis escrupulo de llamar impostor, ha sido, sin embargo, tratado en juicio de la manera con que se acostumbra tratar á los que tienen esta cualidad. Sus *Cartas Provinciales* fueron quemadas públicamente con infamia, por decreto del parlamento de Provenza, como llenas de calumnias,

(1) ¿No recaerá tambien algo de esta terrible responsabilidad sobre los flamantes Editores de las *Provinciales*? Júzguese imparcial y cristianamente.—N. d. T.

de falsedades, de suposiciones, y difamaciones: tales son los términos del decreto. Leedle: aquí se halla al fin de las respuestas que los Jesuitas dieron entonces á las *Provinciales*, y tambien podeis ver al fin de esta pequeña coleccion, despues del decreto del parlamento de Aix, los elogios que el Arzobispo de Malinas dá á las *Provinciales*, que trata de injuriosas, de escandalosas, de embelecós, de imposturas, tratando á sus autores de calumniadores insolentes. Agreguémos tambien el juicio que formaron de las *Provinciales* y notas de Wendrok sobre estas cartas, algunos Obispos de Francia, y otros Doctores de la facultad de París, que el Rey habia encargado de su exámen; es como sigue.

Los que abajo firmámos, comisionados por el Rey para juzgar el libro intitulado: *Cartas Provinciales* de Montalto, certificámos: Que despues de haberlas examinado con suma escrupulosidad, encontramos sostenidas y defendidas en dicha obra todas las heregias de Jansenio condenadas por la Iglesia, y no solo en las cartas, sino igualmente en las notas de Guillermo Wendrok y en las disquisiciones de Pablo Irineo (1) que están en la misma obra. Esto es tan evidente, que solo se podrá negar no habiendo leído ó entendido el libro, y lo que es peor, no tener por herético lo que los soberanos Pontífices, la Iglesia galicana y la sagrada facultad de París han condena-

(1) Nombre tambien de guerra del Jansenista Nicole.—N. d. T.

„do como tal. Certificámos además, que llega á tan-
„tó la maledicencia é insolencia de estos tres autores,
„que á reserva de los Jansenistas, ellos no perdonan ni
„á los *Papas, Obispos, al Rey y sus principales Mi-*
„„nistros, ni á la *sagrada facultad de Paris, y demás*
„„órdenes religiosas; y por tanto, juzgamos este libro
„digno de las penas que las leyes señalan contra los
„libros difamatorios y heréticos. Fecho en Paris á
„7 de Septiembre de 1660.—Enrique de la Motte,
„Obispo de Rems.—Arduino, Obispo de Rodas.—
„Francisco, Obispo de Amiens.—Carlos, Obispo de
„Soissons.—Chapelas, Cura de Santiago.—Morel
„Bail, Nicolai, Grandin, Saussoy, de Gancey, Cha-
„millard, de Lestooq.”

Los amigos de Pascal, replica Cleandro, dicen que todos estos decretos y censuras son el efecto del crédito y de las intrigas de los Padres de la Compañía. Es necesario que así lo digan, contesta Eudóxio: ¿pues qué, pudieran ellos decir otra cosa? ¿mas debemos creerlo nosotros? Cuando no hubiese otra falsedad en todas las *Provinciales*, que este artículo fundamental, que se destruye por sí mismo, el decreto del consejo de estado y el del parlamento de Provenza, y las censuras de Malinas serian muy equitativas. Esto solo es una fuerte prevencion contra lo demás.

Nada de prevencion, interrumpe Cleandro; hasta ahora nosotros hemos juzgado por la pura razon; continuemos en juzgar lo mismo. La política de los Jesuitas bajo este respecto es una quimera, y el siste-

ma de Pascal no es verosímil. Si los Jesuitas han corrompido la *Moral*, no ha sido de concierto los unos con los otros, y el Jansenista de Pascal no ha obrado con prudencia declarándose tan fuertemente en la quinta *Provincial*, contra lo que se le decia, que la diversidad de las decisiones de los teólogos Jesuitas dependia menos de un complot, que de la demasiada libertad que se les concedia, de decir todo lo que se les venia al pensamiento. El debia reservarse esta escapatoria en caso de necesidad: y es necesario, á su pesar, insistir en esto. Examinémos, pues, si él no es mas sincero en lo restante, y si la causa de los Jesuitas es tan buena y tan facil de defender en los otros puntos como en este. Contémos por nada todo lo que Pascal no apoya sino sobre «esta vana suposicion de dos especies de directores:» esto es una imaginacion jocosa y una pura galanteria sin apariencia de verdad. Tampoco nos dejemos sorprender de todos estos rodeos malignos y artificiosos, que nada tienen de sólido: *ved aqui, mis PP. aun un secreto de vuestra politica: hé aqui tambien una consecuencia de vuestros perniciosos designios; y otros cien discursos semejantes: todo esto nada significa.* En la primera ocasion, si gustáreis, examinaremos el artículo de la **OPINION PROBABLE**, el grande fundamento «de la política de los Jesuitas» segun Pascal. Yo lo admito, dice Eudoxio: la materia es curiosa y muy difícil; y no sé si podemos hacerlo con perfeccion, sin el auxilio de otros.

TERCERA CONVERSACION.

Del probabilismo; que los Jesuitas no son los inventores de la doctrina de las opiniones probables.

EL Abate comienza á aparecer en esta tercera conversacion; y aunque los dos amigos continúan en querer conservarse á sangre fria jueces en el exámen de las *Provinciales*, él se declara francamente acusador del libro y del autor.

Yo estimo á los Jesuitas, dice; mas no es su interés el que me anima aquí, es el solo amor de la verdad oprimida, y la extraña prevencion que se tiene por este libro, y en que se procura confirmar todos los dias á mil personas, que advertirian su yerro si quisiesen solamente reflexionar sobre las causas que han producido esta obra maestra de calumnia. Todo el mundo sabe que esta obra no es otra cosa que una recriminacion. La Iglesia habia declarado á los Jansenistas «hereges:» se necesitaba despues de esto, que sus adversarios fuesen al menos acusados de «corruptores de la Moral;» mas, ¿dónde vamos á parar sobre una materia tan extensa? Nosotros no hemos hablado sino una sola vez sobre esto, responde Eudoxio; y hemos hecho justicia á la Compañia sobre un punto de importancia; esto es, sobre la libertad que se ha tomado Pascal de componer un sistema de la política de los Jesuitas, cuyo fondo es «la conjuracion de los teólogos y directores de esta Compañia con sus supe-

riores contra el Evangelio y la Moral de Jesucristo, por la gloria y el establecimiento de su Compañia, y al precio de la condenacion de sus almas y de una infinidad de otras.» Debeis suponer, que ni Cleandro ni yo somos tan necios para creer, bajo la palabra de Pascal, una cosa tan increíble como esta, y que no nos ha parecido verosímil.

Pues qué, responde el Abate, ¿os parece que el mismo Pascal lo ha creído? ¿Qué lo cree tambien Arnaldo, aunque «por un exceso de buena fé,» parece siempre suponer en casi todos los libros, la verdad de este hecho el mas quimérico que existió jamás?

Lo que nosotros debemos examinar hoy, continúa Eudoxio, es el artículo de las *opiniones probables*, que Pascal pone por fundamento de la política de los Jesuitas, y llama el *A, B, C de su Moral*. Esto es por donde él intenta dár algun colorido á su jocosa division de directores *cómodos* y directores *severos*, en que, segun se expresa, están convenidos entre sí.

No se habla hoy de otra cosa que del *probabilismo*: este es el objeto ordinario de la conversacion de los devotos y de los libertinos; los unos lo maldicen, los otros se burlan, y pocos se atreven á defenderlo. En una palabra, el desencadenamiento es casi universal; y todo lo que se dice de malo es puesto de ordinario á cuenta de los Jesuitas, que sin embargo nada contestan. Hacednos, pues, favor de decirnos lo que pensais sobre esto.

Lo que sobre esto pienso, responde el Abate, es,

que por poco instruido que se halle cualquiera de las cosas de que se trata, es bastante saber aplicar los primeros principios del buen sentido, para conocer claramente «la mala fé de Pascal, la injusticia que hace á sus adversarios, y los extraviados caminos que toma para llegar al fin que se ha propuesto, que es desacreditarlos y hacerlos odiosos á todo el mundo.»

¡Qué terribles proposiciones avanzais! dice Cleandro. Si yo no las pruebo, repone el Abate, quiero pasar en vuestro juicio y en el de todos los hombres de bien por un calumniador y un malvado; y si vos podeis justificar sobre este punto á Pascal, me comprometo á partir mañana mismo á buscar á M. Arnaldo hasta Flandes y Holanda, con el fin de hacer entre sus manos profesion solemne del Jansenismo. ¿Puedo comprometerme á mas? Pues escuchadme.

La injuria que Pascal hace á los Jesuitas, no consiste en reprocharles la doctrina de las «opiniones probables,» sino principalmente en que se pretende hacer este cargo á ellos solos, aunque no hayan dicho sobre esto mas que lo que otras sociedades, «aun antes que hubiesen ellos aparecido en el mundo.» Porque, ¿qué puede pensarse, cuando se vé á un hombre en los escritos impresos de que inunda á París y á toda la Francia, arrastrar á los Jesuitas al tribunal del público; demandar justicia, «contra ellos nominalmente y en particular;» asegurar que ha descubierto «los secretos y la fuente de todas sus perniciosas máximas;» pretender convencer á los teó-

logos, directores y superiores de este cuerpo, de introducir, enseñar y practicar un dogma, «que autoriza los mas excesivos desarreglos, que suelta la rienda á las pasiones mas brutales, que hace del cristianismo una ley de Mahoma;» pedirles cuenta de un modo patético «de las almas que corrompen y condenan todos los dias; «en fin, no hablar de estas opiniones horrorosas, sino como de la doctrina especifica de la Compañia;» excitar por todas partes la alarma contra ella, y tan estrepitosamente, como si se tratase de animar á todos los Doctores y teólogos de la cristiandad á una cruzada, contra el mas peligroso y ejecutivo enemigo, que la religion haya tenido jamás? ¿Qué idea dá él con esto de los Jesuitas, qué buena fé, qué justicia hay en este modo de proceder, si es cierto que los Jesuitas «son tan inocentes como todos los demás,» ó si éstos «son tanto, ó mas criminales que aquellos?»

La doctrina «de las opiniones probables,» aun cuando fuese tan perniciosa como lo pretende Pascal, y como lo ha persuadido á tanto número de gentes por «las falsas exposiciones» que ha hecho en sus cartas, el crimen de los Jesuitas rebajaria mucho, si el lector hubiese advertido *serle comun con todas las escuelas católicas*, con la facultad de Teología de Lobayna y la de París. El mundo entero, con esta sola prevencion, suspenderia tal vez su juicio en lo respectivo á la misma cualidad de esta doctrina; y viéndola pintada con colores tan horrorosos, desearia an-

tes de juzgar asegurarse de la sinceridad del que formaba la acusacion; y sin duda, por poco equitativo que fuese, no se haria caer sobre los solos Jesuitas las execraciones que mereceria un error tan abominable. Se les confundiria al menos con los otros culpables, y aun puede ser se les hiciese gracia, por no haber delinquido sino «por el ejemplo» de aquellos á los que su rango, su profesion y saber han dado la cualidad de maestros; mas que segun el uso de la lengua de Puerto-Real, la Moral relajada y la Moral de los Jesuitas se hayan vuelto «dos expresiones sinónimas,» que significan una misma cosa en el espíritu y la boca de una infinidad de gentes; que los libertinos y los devotos encaprichados, y frecuentemente envidiosos ó interesados, las designen de esta suerte en las conversaciones, en los libros y cátedras; que, en fin, la cábala haya llegado á términos de formar el carácter de su doctrina, en oposicion á la de todos los Doctores católicos, cuando estos Padres sin embargo «no han hecho sino seguir sus sendas;» esta es, á la verdad, una injusticia, que no puede verse sin indignacion.

Si el hecho que avanzais, interrumpe Eudoxio, tocante á «la semejanza de doctrina entre la escuela de los Jesuitas y todas las demás tenidas hasta el dia por católicas en la Iglesia,» es positivo; no solamente Pascal es bien injusto en haber hecho recaer todo el descrédito sobre los Jesuitas; sino que como vos lo habeis notado muy bien, esto solo pudiera hacer

pensar que la doctrina en sí misma no es tan culpable como se procura hacerlo creer. Mas esta es una cuestion de hecho, para cuya resolucion necesitaríamos aquí una biblioteca entera.

Hé aquí, replica el Abate, la biblioteca entera de que tenemos necesidad. Esta es un pequeño libro de cuarenta ó cincuenta fojas, intitulado: *Questio facti*, que examina «si la doctrina del probabilismo es particular de los Jesuitas.» El autor recorre todas las Universidades las mas famosas de la Europa, así como las escuelas de todos los órdenes religiosos: demuestra que de todos los autores *no Jesuitas*, que habian tratado, ó tocado aun de paso, la cuestion de la opinion probable, y de que ha hecho una lista muy larga hasta el año de 1659, que compone este opúsculo, no habia mas que uno solo, despues de cerca de cien años, llamado Antonio Perez, que se haya separado en parte de la doctrina «comun á todos los otros;» y que esta es la misma de que se quiere por caridad honrar «á los solos Jesuitas:» añade, y lo prueba muy bien, que los mas sábios teólogos de la Compañia, de comun acuerdo, han «restringido esta doctrina,» que algunos Doctores que los han precedido, parecian extender un poco mas: en fin, cita un autor Jesuita, nombrado *Comitolus*, que SOLO ha atacado el sentimiento de todos los otros teólogos en esta materia y en todas sus partes, y de quien pretende que Wendrok *ha tomado los mas fuertes argumentos de que se sirve para refutar la doctrina de las probabilidades.*

De todo esto concluye el autor de este pequeño opúsculo, dos cosas: la primera, que es contra todas las leyes de la equidad, hacer á los Jesuitas responsables de un modo de pensar, que han seguido con tan considerable número de otros teólogos; la segunda, que si es una gloria haberse declarado absolutamente contra esta doctrina, esta gloria hasta entonces habia sido particular á los Jesuitas; y se queja de Wendrok, que siendo obligado á este Comitulus, no tiene la bondad de advertir, al citarlo, que era de la Compañía.

Entonces el Abate, recorriendo el libro en cuestion, cuenta de un golpe nueve ó diez Obispos; es decir, casi todos los de este carácter que han tratado de estas materias en sus obras, desde S. Antonino, que es comprendido en este número; y les lee los pasages y los nombres de los libros, y las páginas de donde son tomados. En seguida les hizo leer las opiniones de tres famosos Doctores de la Sorbona que han impreso cursos de Teología, á saber: MM. De Gamache, Isanbert y Duval, á los cuales el autor añade á M. Bail, Doctor tambien de la facultad de París, sub-penitenciario de N. Señora. En fin, les muestra en los capítulos siguientes, el consentimiento unánime sobre este punto de todos los Doctores, Tomistas, Franciscanos, y otros religiosos, de los de las Universidades de Lovayna, Salamanca, Alcalá, etc.

Si esto es así, dice Euloxio, ninguna doctrina ha sido menos particular á los Jesuitas, que la de las

opiniones probables:» pero qué, agrega, ¿habeis verificado todos estos pasages? ¿habeis confrontado todas estas citas con el texto de los autores?

A esto os respondo, dice el Abate, tres cosas. La primera, que esta pequeña obra es del Padre Dechamps, Jesuita, escritor exacto y seguro, hombre cuya virtud es honrada, de la estimacion de las mas ilustres personas del reino, y «de los mismos Jansenistas» que lo conocieron. La segunda, que nada se ha reclamado como falso contra estas citas, despues de mas de treinta años que pareció esta obra: lo que no hubiera dejado de hacerse, si hubiera incurrido en la menor equivocacion. Yo no sé sino de un teólogo Dominico, el Padre Baron (1), que disputa débilmente al Padre Dechamps algunas circunstancias, que nada componen respecto al punto esencial del hecho de que se trata, de la manera que es propuesto y sostenido por este Jesuita. La tercera, que de este gran número de pasages, yo he verificado por lo menos unos treinta, de que yo puedo hablar seguramente, y que yo os haré ver cuando gustáreis en dos ó tres bibliotecas de las comunidades de París, donde hallaremos tambien una parte de los otros autores que no han podido llegar á mis manos. Como Euloxio tenia en su biblioteca los tres Doctores de París y algunos Tomistas, se consultó al momento sin diferir mas á los primeros, y cada uno toma su teólogo para buscar los pasages citados en el pequeño libro.

(1) Baron, part. 2. pág. 45.
Tom. II.

El Abate, que sabia precisamente los lugares citados por haberlos leído muchas veces, habiendo abierto el tomo de Isambert sobre la *primera segunda* de Sto. Tomás, les muestra la cuestion de las opiniones probables desde la página 135, hasta la 140. Allí este teólogo, extremadamente metódico, define al principio los términos, y lo que entiende por *opinion probable* y *opinion mas probable*: despues de lo cual propone en el artículo 2.º, si es permitido seguir la conciencia probable, ó la opinion probable; y responde así á esta cuestion. "Cuando la conciencia nos dicta que es probablemente permitido y honesto hacer una cosa, entonces no hay pecado en hacerla. Tal es, añade, el sentimiento comun de todos los teólogos." El avanza una segunda proposicion: "Cuando hay, dice, dos opiniones igualmente probables tocante la obligacion de hacer alguna cosa, es permitido seguir la que se quiera de las dos."

En el artículo siguiente se forma esta objecion: "De estas dos opiniones, la una dice que la cosa es prohibida, y la otra que es permitida: aquella es segura, porque es seguro que no hay pecado mortal en seguirla; y la otra no lo es. Yo respondo, añade, que es permitido seguir la *menos segura*, y lo pruebo....."

Véase tambien el tit. del art. 4.º *Quando se trata de la obligacion de hacer alguna accion, y hay dos opiniones probables sobre esto, ¿es permitido dejar la mas probable, y seguir la menos probable?* El resuel-

ve así esta cuestion: "Quando hay dos opiniones opuestas de que la una es mas probable que la otra, es permitido seguir la probable, abandonando la mas probable."

En seguida se propone algunas dificultades, y en particular este axioma de Derecho: *que en las dudas es necesario tomar el partido mas seguro*; y responde: *que no debe confundirse la duda con la opinion*; y remite al lector al artículo precedente, donde hace una explicacion mas amplia del sentido, que es necesario dar á esta máxima.

En fin, en el artículo 6.º número 3.º: "Quando hay, dice, dos opiniones, una probable y otra mas probable; que ésta es tambien la mas segura, y la otra la menos segura, tocante la obligacion de hacer alguna cosa que me corresponde; yo no estoy obligado por la caridad que me debo á mí mismo, á obrar segun la sentencia la mas probable y la mas segura; mas yo puedo, *sin pecar*, seguir la opinion probable y la menos segura, dejando la mas segura, como yo la he nombrado arriba."

Ciertamente, dice Eudoxio, despues de haber leído este lugar, el Padre Déchamps, no solamente no ha hecho decir mucho á Isambert, sino antes bien ha olvidado mucho mas.

Mas aun no es esto todo, replica el Abate: oigámos á este Doctor «sobre las dependencias de la doctrina de las probabilidades.» Lee en seguida el artículo 5.º en que el autor pregunta, si un Doctor con-

sultado sobre un caso de conciencia puede responder «segun la sentencia probable, y no segun la mas probable,» aunque esta sea la suya. Despues de haber aclarado los diversos sentidos de esta cuestion, contesta, que al Doctor corresponde tener consideracion á ciertas circunstancias; "y que hay alguna, en que no solamente pueda él responder segun la opinion probable contra la mas probable, mas aun en la que sea conveniente hacerlo, y en que seria imprudencia obrar de otra manera."

Véamos, además, continúa el Abate, el artículo 8.º y el 9.º; dice aquel: *¿Es permitido obrar contra su propio sentimiento siguiendo el de los otros?* Añade Isambert: "Los que dicen que esto es permitido, y cuya opinion admito, siguen la doctrina comun, que no es la de Adriano, sino la de casi todos los intérpretes de Sto. Tomás."

El título del artículo 9.º es: *¿Hay obligacion de obrar algunas veces segun la sentencia probable de los otros contra la suya propia, que es tambien probable?* La respuesta es: "Que hay ciertos casos, en los cuales no solamente es permitido obrar contra su propia opinion, pero aun obliga la conciencia en hacerlo segun la opinion probable de otro, contra la suya propia, que se supone tambien ser probable." Y estos casos son, el del confesor que confiesa á un penitente, en que «la opinion probable sobre algunos puntos de su confesion» es contraria á la suya; y el de un inferior á quien un superior manda una cosa

«probablemente permitida,» y que en el juicio del inferior «probablemente no lo es.» El confesor es obligado á seguir el juicio de su penitente, segun Isambert, y el inferior el de su superior.

Y adviértase, agrega el Abate, que Isambert cita en su apoyo á S. Antonino, el cual pone solamente esta restriccion: "Que si el confesor es pastor del penitente, está obligado á acomodarse á su opinion probable, y debe absolverlo; pero si no lo es, puede negarle la absolucion."

Lo que acabais de decir me parece un poco fuerte, replica Eudoxio; pero la autoridad de S. Antonino, y las razones en que Isambert apoya su sentimiento, me persuaden al menos, que no es tan facil como se piensa decidir absolutamente sobre estas materias; y á lo que veo, continúa, si á Pascal se hubiera antojado hacer hablar en sus *Provinciales* á M. Isambert á nombre de la Sorbona, en lugar de este buen Jesuita, que habla al de su Compañia, hubiera tenido cuanto necesitaba para hacerle representar un papel del todo semejante.

Aun hubiera podido, contesta el Abate, si así le hubiese venido en voluntad, hacer decir al mismo Santo Tomás cosas tan ridículas. Para esto le hubiera bastado proponer y colocar ciertos puntos de la doctrina de este Santo Doctor, como ha procedido con la de los Jesuitas, sin referir las pruebas, las restricciones, las explicaciones y precauciones necesarias para ponerla legítimamente en práctica. Yo avanzo mas

en el particular: si un libertino intentase hacer una coleccion de todas las proposiciones falsas, que se han escapado á los Santos Padres, dándoles además á algunas otras de sus expresiones, el mal sentido de que algunas á veces son susceptibles, truncando sus pasajes, ó añadiendo algunas palabras, compondria una obra mucho mayor que las *Provinciales*; y la intitularia: *Moral y religion de los Padres*, tan exactamente, como se ha intitulado otra ocasion *Teologia moral de los Jesuitas*, un cierto libro de que las *Provinciales* no son otra cosa sino *extractos amplificados*, y que ha sido condenado en el año de 1644; y otro mas extenso que ha aparecido despues bajo el nombre de *Moral de los Jesuitas*, que fué quemado en Gréve el año de 1670, conforme al juicio de muchos Doctores de la facultad de París, como un libelo difamatorio, lleno de imposturas, de calumnias, falsificaciones, heregias, &c. Este libro se dice, fué la obra del difunto Dr. Perrault, hermano del autor del *Paralelo de los antiguos y modernos*, anatematizado en 1726 (1).

En conclusion, continúa el Abate; no se trata aquí de examinar si M. Isambert «ha enseñado una buena ó mala doctrina;» el mérito y reputacion de este gran

(1) Estas obras tan calumniosas y detestables como las *Provinciales*, forman el fondo del *Extracto de las aserciones*, con que tanta algazara metieron los Parlamentos en 1761 por denuncia del Abate Chauvelin, hombre tan santo y caritativo como Pascal, y fué rebatido por varios Obispos, entre ellos, el célebre Sr. Beaumont, Arzobispo de París. La Chalotais en su escandaloso Informe (*compte rendu*), desafió á los Jesuitas á que probasen que ellas eran falsamente atribuidas á sus autores; mas no quedó sin respuesta, pues estos

teólogo, deben al menos obligarnos á suspender nuestro juicio sobre este punto: la cuestion que se versa y que es constante, segun las cosas que acabais de ver con vuestros propios ojos, es que la Sorbona, tan católica y tan sábia en este tiempo como lo es en el dia, «ha oído sin horror enseñar en la cátedra una doctrina, que se hace pasar al presente por execrable en los libros de los Jesuitas.» Mas permitidme buscar en un momento los lugares citados de MM. Duval y Gamache.

Véase, dice Cleandro, el de M. Gamache: se halla á la página 133. "Primera asercion." En el fuero de la conciencia, no hay obligacion de seguir el sentimiento mas probable: es bastante seguir una opinion absolutamente probable, aprobada por gentes instruidas, hasta tanto que la Iglesia se haya declarado contra esta opinion, ó que los teólogos la hayan del todo rechazado y desterrado de sus escuelas. Navarro. Medina. Sin embargo, en el fuero externo, es necesario cuidar en no escandalizar á los flacos, y tener respeto á la costumbre."

"Segunda asercion." El confesor, bien sea el propio pastor, ó solamente delegado, puede absolver á sus penitentes contra su propia opinion, cuando ellos están en un sentimiento menos cierto y seguro, con

Padres le manifestaron en una obra SETECIENTAS CINCUENTA Y OCHO falsificaciones, y en otra se extendieron despues, hasta NOVECIENTAS. Con semejante modo de argumentar, ni la misma verdad del Evangelio puede quedar en pie, y puede hacerse de su divina Moral una pintura aun mas horrorosa, que de la de los Jesuitas.—N. d. T.

„tal que éste sea probable, y se apoye en la autori-
„dad de algunos otros católicos y sábios; y no sola-
„mente puede, sino debe hacerlo.”

Esto parece bastante, añade Eudoxio; véamos si M. Duval dice otro tanto. Aquí presento el lugar, que es en el *Tratado de los actos humanos*, cuestion 4.^a art. 12, pág. 115, al pár. que tiene por título: *¿Quid agendum sit in conscientia opinativa?* El se sirve casi de los mismos términos que M. de Gamacher: “La „segunda conclusion es, que en el fuero de la con- „ciencia, no hay obligacion de seguir la opinion mas „probable; pero es bastante seguir una probable, que „sea aprobada por sugetos hábiles y sábios, aun cuan- „do ella no agradare á otros, que tengan tambien „ciencia. Lo que debe sin embargo entenderse con „una restriccion, á saber; que esta opinion ya no po- „drá ser seguida luego que la Iglesia decidiera lo con- „trario, ó que los teólogos la hayan proscrito de sus „escuelas. Tal es el sentimiento de Medina, y de „Navarro, in cap. si quis de Poenit., donde enseñan „expresamente, que no hay obligacion de seguir la „opinion mas segura, y que es bastante seguir una „que sea segura.”

Mientras que Eudoxio y Cleandro se imponen de todo lo que sigue de la doctrina de M. Duval; el Abate tomando el libro de M. Bail, de *triplici examine*, les dice: os ruego que os sirvais consultar tambien á este Doctor de París: ved lo que escribe: “Aun- „que muchos enseñan universalmente que se puede

„con seguridad de conciencia seguir una opinion me- „nos probable, me parece, no obstante, que es nece- „sario limitar esta doctrina, y reducirla á la materia „de los preceptos, sin extenderla á la de los sacra- „mentos.” Estas palabras, en la quinta edición de este ejemplar, se hallan á la pág. 47, de *examine poenitentium*.

Mas véamos lo que dice él mismo, una página antes, donde habla como hombre muy sábio, que vé que se puede tomar mal esta doctrina y abusar de ella, mirando como probable lo que no lo es; pero que al mismo tiempo está muy persuadido, que se puede seguir una opinion probable, cuando es «ciertamente» probable. “Este es el motivo porque, dice, me parece, que la doctrina del probabilismo que ya se ha „hecho la doctrina comun, no ha sido todavia aclarada tanto quanto merece la importancia de la materia. Yo desearia que algunos de los mas hábiles teólogos quisiesen tomarse el trabajo de resolver todas „las dificultades. No digo esto porque yo no esté „persuadido, que el que sigue una opinion probable, „por cómoda que parezca, no siga un camino seguro; „porque éste lo es cuando nos hace evitar el pecado. „Ahora bien, cualquiera opinion por probable que sea, „aun cuando fuese menos probable, si ella es «ver- „daderamente probable» nos hace evitar el pecado. „Yo opino, que delante de Dios un hombre está „exento de pecado, siguiendo una opinion probable, y „que no peca ni aun venialmente.” ¿Qué decis á esto?

Lo que digo es, responde Cleandro, que es necesario que Pascal y los que le han ministrado las memorias, no hayan estudiado sino las obras de los Jesuitas, y solo hayan leído sus teólogos. Es necesario además que Arnaldo no haya visto las *Provinciales* cuando se publicaban: porque, ¿con qué conciencia pudiera sufrir se infamase á los Jesuitas como autores de una doctrina, que *habia visto enseñar públicamente por los profesores de su tiempo?* Mas si aun despues de este tiempo, él no ha dejado de hacer valer estas *Cartas*, como lo hace todos los dias, es necesario creer, que ha tenido y tiene para esto fuertes razones, que nosotros ignoramos. Los hombres sobre el comun, que entienden en los grandes negocios y se hallan á la cabeza de un gran partido, cuya reputacion deben sostener, pueden tener ciertas reglas de conciencia, que todo el mundo no tiene el derecho de seguir.

¿Y qué! replica el Abate, ¿no convendréis conmigo, despues de unos rasgos tan evidentes, que Pascal, Arnaldo y todos los otros gefes del partido, que no pueden pecar en esta y en otras muchas cosas semejantes por ignorancia, son unos *bellacos honrados y verdaderos hipócritas*, que abusan de la credulidad del público; gentes envenenadas contra sus adversarios, que no reparan en medios para destruir su reputacion?

Mientras que os hago ver á los Tomistas, Escotistas y casi á todos los otros teólogos, hablar como los de la Sorbona, y participar con éstos y los Jesuitas del honroso título de *Corruptores de la Moral*, quiero ha-

ceros notar con esta ocasion un rasgo admirable de Wendrok en sus *Notas á las Provinciales* (que sabeis han sido leídas, corregidas y aprobadas por el mismo Pascal): dadme acá el libro de Wendrok.

Los Jesuitas, continúa el Abate, se habian quejado de la injusticia que se les hacia, de querer hacerlos únicamente responsables de las relajaciones verdaderas ó pretendidas de la Teologia, cuando en la *Moral* no enseñaban otra cosa que la *doctrina comun*; y que habiendo venido los últimos, no habian hecho mas que seguir á los otros. Sobre esto Wendrok forma un gran lugar comun, y pronuncia esta bella sentencia: "*Que tener cómplices no escusa del crimen*; y despues agrega, Pascal hubiera hecho buen negocio en amontonar tantos libros impertinentes, y perder su tiempo en leerlos, para asegurarse si solos los Jesuitas eran infames y malvados, *an soli Jesuitae flagitiosi fuerint*: así se expresa M. Nicole en latin. Aun cuando los Jesuitas, continúa éste, hubieran tomado su relajacion de algunos otros; sin embargo, con razon debe hacérsele pasar como autores." ¿Y por qué? Porque estos dogmas perniciosos estaban ocultos en algun rincón de las bibliotecas, eran conocidos de pocas gentes, y por consiguiente no hacian mayor mal. Mas los Jesuitas los han predicado sobre los techos; los han introducido en las cortes de los príncipes, en las casas de los particulares, en el foro y entre los magistrados." Véanse, añade el Abate, los libros de una infinidad de teólogos numera-

dos entre los impertinentes; los Doctores y profesores de la Sorbona llamados gentes sin consecuencia; su escuela de Teología al lado de la de los Jesuitas, tomada como un cortijo en comparacion de París; y lo que todos sus mas ilustres Doctores han enseñado de viva voz y en sus obras, no sirviendo ni para bien ni para mal.

Pasémos á otras cosas, interrumpe Eudoxio, esto es insolente y extravagante.

Yo avanzo un segundo hecho, dice el Abate, de cuya verdad yo respondo sobre mi honor. Esto es, que Pascal y sus amigos se han forjado un fantasma de lo que se llama **OPINION PROBABLE**, para tener el placer de combatir con ventaja, y hacer á los Jesuitas padres de una doctrina monstruosa, que jamás ha sido suya. Porque en fin, á favor de estas opiniones que combate Pascal, «un Doctor, si se le dá crédito, puede volver las consecuencias y trastornarlas á su arbitrio, y siempre con seguridad hacer nuevas reglas de Moral; un cristiano puede separarse de las que la Escritura, los Concilios, los Padres nos han marcado; un infiel y un herege pueden permanecer seguramente cada uno en su falsa religion.» (1) Esto sin duda es horrible, y debe maldecirse la fuente emponzoñada de una doctrina tan funesta al cristianismo: ¿mas á quién la atribuye Pascal y su traductor? Porque véanse las dos condiciones generales que se requieren por los Jesuitas, para que una opinion sea proba-

(1) Cartas 5. 6. 7. *Wendrok in Not. ad Ep. V.*

ble, y un teólogo pueda tenerla por tal. Es necesario primeramente, que ella no sea contraria á los dogmas de la Fé, y generalmente que no tenga nada opuesto á las verdades recibidas por la Iglesia, ni á ninguna razon evidente; en segundo lugar, es indispensable que sea apoyada en buenas razones, y que no se emprenda sostenerla ligeramente contra el sentido comun y ordinario de los Doctores. Tales son ciertamente los límites, que circunscriben bastante la licencia de un casuista, que quisiera formar nuevas reglas de Moral. ¿Cómo, pues, tomando por regla esta idea, que dan los Jesuitas en sus definiciones de la opinion PROBABLE, puede alejarse impunemente de las máximas, que la Escritura, los Concilios y Padres nos han marcado? ¿Cómo un herege ó un infiel puede permanecer seguramente en su falsa religion? ¿Las verdades recibidas por la Iglesia, son acaso diferentes de las que la Escritura, los Concilios y Padres nos enseñan? ¿Se pueden respetar las primeras sin tomarse por regla las segundas?

Que se pruebe, que los Jesuitas se han separado de estas reglas y no han seguido sus definiciones; que se demuestre bien y sin truncar ó falsificar sus textos, sin surcir al mismo tiempo muchos, que estando reunidos, parezcan significar todo lo contrario de lo que son en efecto, cuando se lee cada uno en su lugar, y yo seré el primero á condenarlos y combatirlos. Mas que no se diga que sus principios son

«monstruos, que paren otros monstruos;» y que de «las boberias que Pascal hace decir á su Jesuita,» en su 5.^a y 6.^a carta, no se saquen con él conclusiones tan impertinentes y extravagantes, como falsas é impias.

Eudoxio aprueba el raciocinio del Abate; mas le demanda igualmente las pruebas de lo que avanzaba «trocante la definicion de la opinion probable.» Wendrok le dice, niega este hecho, y pocas gentes están persuadidas que los principios de los Jesuitas en esta materia sean tan modificados.

Esto consiste, replica el Abate, en que la mayor parte de las gentes «no leen sino las *Provinciales* ó á su traductor,» y no quieren, ó de ordinario no pueden consultar los libros de los Jesuitas; y no saben que Wendrok negando este hecho «no es sincero,» de lo que voy á convencerlos al momento. Ved aquí los extractos, que he hecho yo mismo de los mas famosos teólogos Jesuitas. Y mostrándole la pieza justificativa de que habla; á saber, una coleccion de pasages relativos «á la opinion probable,» tomados de diversos teólogos Jesuitas, y principalmente de aquellos, que Pascal trata tan mal en sus cartas, le dice.

Mi papel comienza muy oportunamente por Layman, de quien se vale Wendrok en sus notas sobre la 5.^a *Provincial*, para manifestar, que los Jesuitas se quejan sin fundamento de que se altere su doctrina, á fin de hacerla odiosa. Debe, pues, éste contentarse, de que aceptamos por testigo del hecho de que se

trata, al mismo que él nos presenta. Oid como habla el teólogo Jesuita. "Se puede definir la opinion „probable segun la idea comun (1): un sentimiento „que no tiene total certidumbre; pero que sin embar- „go está fundado sobre una autoridad considerable, „ó razon importante: y un sentimiento debe repu- „tarse apoyado sobre una autorizacion considerable, „cuando lo es al menos *la de un hombre que es sábio „y hombre de probidad.*" Wendrok no cita sino esto de Layman, para probar, que los Jesuitas no tienen motivo de quejarse de las consecuencias que ha sacado de sus principios, cuando infiere "que un Doc- „tor puede á su autojo torcer y trastornar las con- „ciencias, y formar nuevas reglas de Moral: que un „cristiano bajo este pie podrá separarse impunemen- „te de lo que la Escritura, los Concilios y Padres nos „han marcado."

Si Layman no hubiera dicho mas que esto, interrumpe Cleandro, Wendrok aun razonaría muy mal. Porque concediendo este doctor, como lo hace Layman, la cualidad de hombre sábio y de probidad, es claro, que, hablando moralmente, en sus decisiones no se apartaría de la doctrina de la Escritura y de la Iglesia. Debe presumirse, que él la sabe, puesto que es sábio, y que no la corromperá, pues que es además *hombre de bien*; y si yo no soy capaz de juzgar de

(1) *Quae certitudinem non habens, tamen vel gravi auctoritate, vel non modici momenti ratione nititur. Auctoritas gravis hoc loco censeri debet, &c. Tract. 1. Cap. 3. § 2. núm. 6.*

la materia por mí mismo, suponiendo en él estas dos cualidades, yo obro prudentemente cuando me atengo á su decision.

Tal es, repone el Abate, la reflexion que hace Layman, y que Wendrok debió hacer al tiempo de leerlo (1). "Es necesario todavia, añade Layman, que este Doctor no haya abrazado esta opinion inconsiderada, ó temerariamente, sino despues de haber pesado y examinado las razones del sentimiento contrario; y esto es lo que los otros, y principalmente los que no son sábios, deben presumir por lo ordinario."

Esperad, dice Eudoxio; yo tengo aquí los Casos de conciencia de M. de Sainte-Beuve, el cual, si no me equivoco, dice expresamente, que «regularmente hablando, y á menos de tener una razon particular para obrar de otra manera, no se debe vacilar en sujetarse á la decision de un hombre de este carácter.» Así habla en el tom. 1.º pág. 517, caso 169. Hé aquí la cuestion: "¿Se aventura la salvacion sujetándose á la resolucion de un hombre que pasa por docto y piadoso?" Respuesta: "se puede obrar con seguridad de conciencia conforme á las resoluciones de un hombre reconocido por docto y piadoso, si no es que se tenga alguna razon particular de dudar de la verdad de sus decisiones."

(1) *Qui tamen talem doctrinam non inconsiderate ac temere, sed post perspecta rationum pondera quæ in oppositum afferrí possunt, amplexus est: quod quidem ab ipso factum fuisse, alii plerumque præsumere possunt, præsertim qui inducti sunt.*

Pero Layman no se contenta con esto, continúa el Abate, ved lo que añade para los que son capaces de juzgar de los sentimientos de los casuistas. "Mas no se debe, dice, llamar PROBABLE una opinion, que uno ó muchos Doctores han inventado contra el sentir comun; y que examinada por los otros es rechazada unánimemente como improbable, y particular, habiendo exhibido razones, ó disposiciones de autoridades superiores, á las que no se habia puesto atencion, ó no se han podido dar respuesta sólida; sobre lo que puede verse á Sto. Tomás, Silvestre y Navarro. En segundo lugar, yo he dicho, que una sentencia es probable, cuando ella es sostenida por una razon importante, y que persuade ser conforme á la verdad: lo que debe entenderse respecto de un hombre instruido, que sabe las materias, y que despues de haber profundizado los principios de la opinion contraria, aunque por otra parte, comun, las haya refutado bien: así lo enseña Vasquez, Sanchez, Azor..... Es necesario por tanto imitarlo en esto, con esta condicion, que los otros Doctores, llegando á examinar este juicio particular despues de él, no lo miren como improbable y erróneo."

Ciertamente, dice Eudoxio, no se puede dar cosa mas sabia, mas modificada y restringida que todo esto: y con estas condiciones, yo no concibo el daño de esta proposicion, que la autoridad de un Doctor grave puede hacer una opinion probable.

Aun no es esto todo, replica el Abate. Antes de ponerse todas estas restricciones en una materia como esta, que tiene de comun con las otras de Moral, el que se puede abusar, y que es tan sujeta á las equivocaciones y á la calumnia, á causa de una infinidad de consideraciones, que demandan mil circunstancias pequeñas y delicadas, de que omitida ó añadida una, basta algunas veces para hacer esta doctrina odiosa; antes de todo esto, repito, Layman habia supuesto este principio al comenzar la misma página (1). Además, dice, desde que uno de los dos sentimientos opuestos nos parece EVIDENTE por la razon, ó cierto por la Fé, el otro no puede parecernos ya probable en ninguna manera, así como lo ha notado Valencia: éste es tambien Jesuita, añade el Abate.

Yo reservo á vuestro juicio, continúa el mismo, si la OPINION PROBABLE, que segun los Jesuitas, cesa de serlo y pasa á IMPROBABLE, desde que parece contraria á lo que nos es cierto por la Fé, puede aniquilar la Moral de la Escritura, de los Padres y de la Iglesia; si los principios y definiciones de la opinion probable, de que Pascal deduce tan bellas consecuencias, son los principios y las definiciones de los Jesuitas; y si Wendrok ha debido elegir la doctrina de Layman como un ejemplo de la Moral relajada en este género, y propia á demostrar

(1) *Caeterum cui una pars questionis per rationem evidens, vel per fidem certa apparet ei, pars opposita sive contradicens nullo modo probabilis videri potest, sicut notavit Valentia, 1. 2. disp. 2. q. 12. p. 5. q. 1.*

que estos Padres no tienen motivo de quejarse de la infidelidad con que Pascal ha referido sus opiniones. Porque, aun en las dos líneas que cita éste, truncadas del todo y separadas del resto de la doctrina, hay bastante con que justificar á aquel teólogo, y refutar todas las conclusiones ridículas, que se deducen de sus principios. Eudoxio y Cleandro leen al mismo tiempo la nota de Wendrok, y quedan sorprendidos de su osadia y mala fé.

Las otras citas, dice el Abate, son mas cortas. En seguida lee el texto de Sanchez, en que este teólogo exige dos condiciones para que una opinion sea probable (1). "La primera, que ella no repugne ni á las autoridades recibidas en la Iglesia, ni á una razon evidente; y que ella no sea avanzada temerariamente contra el ordinario sentir de los Doctores." La segunda, "que sea apoyada sobre un fundamento sólido."

Véase lo que dice Azor, otro Jesuita, tocante á la elección que debe hacerse de las opiniones. "Se puede considerarlas de dos maneras: ó con respecto al fuero externo, ó por lo que toca al fuero interno de la conciencia. Yo hablaré primero de la elección, que debe hacerse de las opiniones en el fuero externo, y en segundo lugar explicaré qué opinion debe abrazarse en el fuero de la conciencia."

(1) *Ut non repugnet auctoritatibus ab Ecclesia receptis aut evidenti ratione, neque etiam temere contradicat communi et receptae doctrinae Doctorum.* Sanchez, tract. 3. in 1. secund. disput. 12. sect. 5.

„Primera regla: desde que existe una sentencia ó una
„definicion de Fé, concebida en términos claros, cual-
„quiera cosa que hayan dicho en contrario los Doctores,
„por graves que sean, la opinion apoyada sobre esta sen-
„tencia ó definicion de Fé, ó que se le aproxime mas, de-
„be tenerse absolutamente por cierta y verdadera, sin
„hacer aprecio de la opinion de estos Doctores.”

Esto es muy expreso, dice Eudoxio, y esta regla
pone á cubierto la doctrina de la Fé y la Moral del
Evangelio; pero notad, segun vuestro texto, que este
Jesuita habla aquí de la eleccion de las opiniones en
el fuero *externo*, y la cuestion que se versa, princi-
palmente entre nosotros, es de la eleccion de las opi-
niones en el *fuero de la conciencia*.

Vais á quedar satisfecho, responde el Abate. Azor,
déspués de haber puesto otras muchas reglas tocante
al *fuero externo*, se expresa así al principio del capítulo
16. „Resta ver, en pocas palabras, qué opinion se
„puede elegir en el *fuero de la conciencia*. Se pre-
„gunta en primer lugar, si las reglas dadas al capítu-
„lo 9.º hasta el 15.º deben ser tambien observadas
„en el *fuero de la conciencia*: yo respondo que las
„tres primeras, á saber, las que se han dado en los
„capítulos 9, 10, y 11, deben ser guardadas igual-
„mente en el *fuero de la conciencia*; porque ellas tie-
„nen lugar en él, como en el *fuero externo*, y la co-
„sa es clara por sí misma.” La regla que acabo de
leeros, continúa el Abate, es la primera contenida
en el capítulo 9.º Oigámos á Filliucio.

Este es uno de los *veinte y cuatro ancianos*, di-
ce Cleandro riendo.

Sí, replica el Abate, y uno tambien de los que
Pascal hace el honor de nombrar, citándolo para pro-
bar los desórdenes, que se siguen de las opiniones pro-
bables. Sin embargo, escuchad lo que él ha dicho
sobre el punto de que se trata (1). „Síguese de aquí,
„que á fin de que una opinion sea probable, es neces-
„rio que ella pase comunmente por no contener er-
„ror, y que no sea **CONTRARIA** á *algun cánon*,
„ni decreto de los superiores.” Consultese tambien
á Reginaldo, que no ha hecho otra cosa que copiar
á Azor.

Véase cuanto se necesita para aclarar esta cuestion,
dice Eudoxio: ¿mas los Jesuitas no han excedido los
limites que ellos mismos se han prescrito?

Aun no es tiempo de esto, interrumpe el Abate;
y antes que nos ocupemos de este punto, es necesario
que convengais conmigo, en que Pascal y Wendrok
han engañado delicadamente al mundo, cuando hacien-
do creer explican la doctrina de los Jesuitas, que de-
be mas bien llamarse *la doctrina de todos los teólogos
católicos*, que habian escrito hasta entonces en el par-
ticular, ocultan todas las modificaciones y restriccion-
nes, para tener lugar de sacar horrendas consecuen-
cias; teniendo la osadia de avanzar, que por la doc-

(1) *Infertur quarto ad opinionem probabilem requiri ut
communiter reputetur non continere errorem, nec esse abro-
gatam per Canonem, aut decretum Superiorum. Tract. 1. de
Decal. cap. 4. num. 163.*

trina del probabilismo, y por la extension que los Jesuitas dan á la opinion probable, han hecho desaparecer en la Teologia moral el Evangelio y los cánones, para substituirles las nuevas ideas de la escuela de estos tiempos.

Los Jesuitas definen en general á la opinion probable: *un sentimiento apoyado en una autoridad considerable, ó en una razon importante, contra la cual nada hay CONVINCENTE.* Y como si fueran paganos, que no pusiesen la autoridad de la Escritura y de los Concilios en el número de las cosas convincentes, se les reprocha que la Escritura, los Concilios, los Padres, no son quien los arregla en sus decisiones, y que ellos no gobiernan las conciencias, sino por el capricho y las vanas sutilezas de sus Doctores.

Sí, yo me atrevo á decirlo, continúa el Abate; y me hago un empeño en justificar, que segun el método ordinario de los teólogos Jesuitas (exceptuando algunos compiladores y compendistas, que llevan otro objeto, que los mismos autores que compendian), no hay una decision de casos de conciencia, que pueda tener por regla la Escritura, los Concilios y Padres, en que no se vean estas suertes de argumentos al frente de todos los otros; en que los pasages de la Escritura, los cánones de los Concilios, las decretales de los Papas y el derecho civil, siendo formales y terminantes, no formen sus pruebas esenciales, ó bien la materia de sus disertaciones cuando se presenta algu-

na dificultad; y que ningunos autores han tomado mas de estas fuentes puras de la Moral, que los principales de los teólogos Jesuitas, como un Azor, un Suarez, un Vasquez, un Layman, un Lessio, un Tomás Sanchez. Basta abrir sus obras para desmentir y desvanecer todas estas necias imposturas, que no tienen otra prueba, que la palabra y las invectivas de sus calumniadores.

Pero además, debo presentaros otras observaciones sobre esta misma materia, y os confieso me causa trabajo contenerme, viendo á Pascal y á Wendrok tratar indignamente con esta ocasion, bajo el nombre de *casuistas*, á tantas personas ilustres por su saber y virtudes, respetadas y honradas en su tiempo por todo lo que existia de mas eminente y santo en la Iglesia de Dios. En vano, para hacerse menos odiosos y mas creibles, afectan ellos no dirigirse sino á los Jesuitas, que intentan perder, y á otros pocos que no tienen interés de contemplar. *En esta nube de casuistas*, como se expresa Wendrok, y compara insolentemente á la multitud de ranas que cubrió al Egipto en tiempo de Faraon (1); los Jesuitas no componen sino el mas pequeño número: ellos tienen á su cabeza sujetos, cuyo carácter ha sido siempre venerable en la Iglesia á todos los verdaderos católicos; quiero decir, los Obispos mas hábiles de su tiempo, los Doctores mas distinguidos y los mas famosos canonistas. Se

(1) In Epist. 5. sect. 6. § 3.

vé entre ellos un S. Antonino, Arzobispo de Florencia, y se le vé opinar «como todos los otros» en el punto del *probabilismo*, á pesar de las falsedades, que avanza Wendrok tocante este artículo, que no deja de embarazarlo, y del artificio de que se sirve para desfigurar el desprecio con que se conoce bien que lo trata, y que intenta inspirar á los otros respecto de este Santo teólogo.

Mas si algunos Jesuitas, como Suarez, Vasquez, Sanchez, Lessio, &c. han sido frecuentemente citados en los escritos de los teólogos, entre todos los otros nombres respetables, esto no es porque en sus libros *no haya piedad ni erudicion*, como se atreve á decirse (1); sino porque la piedad y erudicion se hallan reunidas con tanta claridad, solidez y orden, como en las obras de los mas hábiles Doctores. No es ciertamente á Pascal, á Wendrok, ni á los que no han leído las obras de estos teólogos Jesuitas, á quienes debe escucharse sobre su mérito, sino á la mas sabia y sana parte de la Sorbona, y de la misma Lovayna, con tal que se exceptúen los discípulos de Bayo y de Jansenio; á los prelados mas doctos de este reino; á los confesores de profesion y experiencia, que reciben de ellos diariamente tantos auxilios; á los sumos Pontífices, que han dado á muchos de ellos grandes elógios; á los testimonios que el cuerpo de que eran miembros les ha tributado otras veces de su virtud y santidad: testi-

(1) *Wendrok*, loco citat. paragr. 1.

monios tanto menos sospechosos, cuanto no podia adivinarse entonces, que Doctores tan católicos, y comunmente tan exactos y sólidos como estos, debiesen algun dia ser atacados como corruptores de la Moral por un Pascal, y un Wendrok.

Porque yo os ruego, continúa el Abate, que juzguéis sin preocupacion: ¿quién es Pascal, quién Wendrok, en las materias de que se trata? Wendrok ha hecho ensayos de Moral: Pascal sabia las matemáticas, y tenia elegancia en su manera de escribir; pero ambos oponen con un tono igualmente decisivo á la Moral de los Jesuitas, los Padres y las decisiones de la Iglesia y de la Sorbona. Este no habia leído los Padres, sino por los ojos de los gefes de Puerto-Real; y el otro *causa compassion* cuando se mezcla á tratar algun punto de Teologia: el segundo no llama la atencion de sus lectores, sino por su talento chocarrero, y el primero no impone á algunos sino por su atrevimiento; y no debia convencer á ninguno, visto el tono arrebatado y furioso, que no abandona jamás. Ellos emprenden hacer pasar por impios á religiosos santos, cuya piedad hasta entonces no habia sido sospechosa á nadie; por extravagantes, á hombres sábios, que habian gozado siempre una grande reputacion de sabiduria y ciencia, y que hacen profesion de no seguir otra doctrina que la que se enseña comunmente en todas las escuelas católicas. Estos dos testigos que deponen contra personajes tan venerables, han sido dos hijos perdidos de un partido insurreccionado con-

tra la Iglesia, desencadenados por Arnaldo contra la Sorbona y los Jesuitas. Ellos refieren pasages separados de diversos libros y autores; los surcen como lo juzgan mas á propósito; los enlazan con sus propias reflexiones, y con las impertinencias que hacen decir á un actor imaginario, introducido expresamente por ellos sobre la escena; y hacen de todo esto un tejido que inspira horror, en lugar que la mayor parte de estos pasages consultados en el lugar de que se les ha extraído, asociados á las aserciones de que se han separado, tomados y entendidos segun las restricciones y modificaciones, que les han puesto; nada tienen que no sea sábio y conforme al buen sentido, nada discordante con los principios de la sana Moral. Digo de ordinario: porque sea dicho de paso; no pretendo, que los Jesuitas tengan el don de infalibilidad mas que los otros teólogos, y que los mismos Padres no han tenido.

A la verdad, Sr. Abate, interrumpe Cleandro, si nos dais tan buena cuenta de estos pasages y hechos particulares, como acabais de hacerlo de los que hemos tratado hoy, completareis sin disputa vuestro triunfo en nuestra opinion.

Esto será cuando os agradáre, contesta el Abate; mas yo os he introducido insensiblemente en una disertacion demasiado difusa sobre unos hechos, en los cuales puede ser no tuvisteis designio de deteneros.

Estos hechos, replica Eudoxio, son aquí esenciales, y bastantes para la defensa de los Jesuitas y condenacion

de sus adversarios, y no son tampoco del todo inútiles para juzgar «de la cuestion del derecho.» Vos me habeis dado de paso á entender ciertas cosas, que me persuaden, como ya lo he dicho, «que no es tan fácil decidir sobre esta materia como se piensa comunmente;» y en efecto, mientras mas la examino, mayores dificultades hallo en tomar partido.

Yo mismo estoy casi tan indeterminado como vos sobre esto, dice el Abate: y aunque me hallo convencido de la falsedad de ciertos artículos; estoy suspendido sobre otros. Yo os diré todo lo que sé y todo lo que pienso, la primera vez que nos reunamos, y vosotros juzgaréis.

La conversacion sobre el capítulo «de las opiniones probables» no pasa adelante; mas se discurre algun tiempo sobre las *Provinciales*. El Abate, que tenia mucha penetracion, y que sabia perfectamente separar lo sólido de un libro, de ciertas frases deslumbradoras y máximas vagas, por las cuales se suple todos los días la falta de razon y de justicia de una causa que se defiende, hizo hacer á sus dos amigos muchas reflexiones importantes.

Primeramente; él les hace presente, en pocas palabras, que jamás habia aparecido un libro de que se pudiera desconfiar mas que de las *Cartas al Provincial*; ya sea que se atendiera á la fuente de donde venia esta obra, á la ocasion que la habia hecho nacer, á las memorias que se habian seguido en ella, á la manera con que estaba compuesta, á aquella con que

habia sido publicada, ó al juicio de los que examinaron y á quienes correspondia examinar el fondo; que este libro venia de gentes, que á lo menos por entonces, eran sospechosas en materia de Fé; que la ocasion habia sido la censura hecha por la Sorbona de la doctrina de M. Arnaldo; que se ponía en ridiculo la facultad de Teologia de París y su doctrina, en un punto que ella creía esencial para la validez de las decisiones de la Iglesia; que se hacia farsa de sus asambleas sin ningun respeto á las personas mas ilustres del reino, que habian asistido de parte del rey; y que, en fin, estas *Cartas* no eran otra cosa, que una especie de comedia que se daba al pueblo á expensas de los Jesuitas, porque se entendia, que ellos habian contribuido de preferencia á la condenacion de las cinco proposiciones de Jansenio.

Lo segundo, que no hay libro en que se abuse mas de ciertas máximas generales, muy especiosas y propias á suspender los espíritus superficiales, ó que no quieren tomarse el trabajo de examinar si la aplicacion que se hace es justa y sincera; y en que se diga eternamente, que no hay para los cristianos otra regla de Moral «que la Escritura, los Padres y Concilios;» y que «las imaginaciones de los modernos tienen, por „su sola novedad, motivos para pasar por peligrosas.»

El Abate se extiende mucho sobre este artículo que él amplifica muy bien. Yo quisiera saber bien, dice, por ejemplo, cómo un Cura que habrá aprendido toda su Biblia de memoria, que tenga en la cabeza los

diez y siete tomos de la última edicion de los Concilios, con todo S. Agustin, S. Gerónimo, S. Crisóstomo y los otros Padres griegos y latinos; pero que no haya leído jamás á estos autores, que se comprenden bajo el nombre de *Casuistas*; ¿cómo este Cura se manejaría para confesar y resolver todos los casos de conciencia que le pudieran proponer sus feligreses? ¿Si hallaría, v. gr., en las obras de S. Agustin contra los pelagianos, ó en las de S. Próspero, con qué decidir tocante á los impedimentos del matrimonio, y distinguir lo que lo hace malo, de lo que lo convierte solamente en ilícito? ¿Los expedientes de que es necesario servirse en estas materias, para evitar el escándalo, las divisiones y trastornos de las familias? ¿Lo que puede ó debe ser tolerado, permitido ó prohibido, respecto á ciertas coyunturas muy delicadas? ¿Cómo este Cura, sea en la ciudad ó en las campiñas, pudiera resolver sobre la validez ó nulidad, sobre la justicia ó injusticia de ciertos contratos, y sobre las dudas que mil circunstancias diferentes pueden hacer nacer con ocasion de los que están mas autorizados? ¿Cómo abrazaría un partido en materia de restitucion, en que frecuentemente una regla, sea de derecho natural, ó de positivo, parece destruir otra? ¿Cuántas dificultades no se presentan todos los dias en materia de censuras, irregularidades y disputas, que los Concilios no han podido preveer ni arreglar, y que la sola experiencia adquirida en el confesonario ha dado lugar de tratar y desenvolver?

Casi no hay punto en materia de Moral de que no se pueda decir la misma cosa. El derecho divino, comprendido en las santas Escrituras, y el derecho eclesiástico en los Concilios, ¿no son lo mismo que el derecho civil, los instrumentos de que Dios se ha servido para arreglar las costumbres y los intereses de los pueblos? ¿y estos mismos, no son al propio tiempo, las fuentes de una infinidad de embarazos? ¿«Teniendo estas reglas santas, dicen nuestros reformadores, qué necesidad tenemos de los casuistas y de todos sus abultados volúmenes, que llenan las bibliotecas»? Mas yo les pregunto, ¿teniendo tantas y tan buenas leyes, por qué hay tantos jurisconsultos en el mundo, y tantos comentarios sobre las leyes? ¿Y por qué, á pesar de todo esto, hay sin embargo tantos procesos, en que los jueces que poseen mejor todas estas leyes y sus comentarios, se hallan, no obstante, tan embarazados para emitir su juicio?

El Concilio de Trento declara á los penitentes, que son obligados á decir en la confesion el número de sus pecados, y á determinar las diferentes especies. Los confesores tienen obligacion de hacerles explicar estas especies, de conocerlas y juzgarlas. ¿Los medios de hacer este discernimiento exacto, que vá muy lejos, y que supone muchos conocimientos de Teología escolástica, de Moral y tambien de Lógica, se hallan en las Escrituras, en los Concilios ó en los Padres? ¿Y sin la reduccion que han hecho estos teólogos, que tanto se desprecian, cuántos escrúpulos y embara-

zos traería la observancia de este decreto del Concilio á los penitentes y confesores?

No, no debe hacerse una antítesis y una oposicion de la doctrina de las Escrituras, de los Padres y Concilios, con la de los teólogos, y mayor parte de los casuistas, como no debe hacerse entre los comentadores é intérpretes de las leyes, y estas mismas. Se puede examinar si sus consecuencias son bien ó mal sacadas, y si los Padres, en tales circunstancias y casos particulares, hubieran decidido como ellos; ó si se han separado del camino recto por ignorancia, capricho, ó malicia. Esto es lo que los superiores eclesiásticos tienen derecho de cuidar; mas tambien es del deber y de la caridad de un lector cristiano no dar crédito á Pascal sobre su palabra, y no fiarse de sus extractos, «aun cuando cita los libros, los capitulos y „páginas;» y habiendo tantas preocupaciones en su contra con respecto á las personas que ataca, el juicio que se formase sobre su testimonio seria muy visiblemente temerario. Se puede á lo menos dudar al leerlo, que siendo un enemigo declarado, puede ser oculto la verdad; mas no hacer decisivamente el proceso á todos los que condena, porque se le antoja decir, que son «unos ignorantes en la ciencia de la Iglesia, „objeto de escándalo para el cristianismo, corruptores „del Evangelio y Moral de Jesucristo, y que han hecho desaparecer á su llegada las Escrituras, Concilios y Padres.»

S. Carlos Borromeo, en el pequeño tratado que ha

hecho de la manera de confesar bien, ordena expresamente á sus Curas leer con continuacion, *manibus continuo terant*, los autores clásicos, así los llama, que tratan á fondo los casos de conciencia.

S. Francisco de Sales ha tenido las mismas miras en un opúsculo, que dirige á su clero, intitulado: *Advertencia á los confesores*, en la cual, despues de diversos avisos, que les dá sobre el método que deben guardar en las confesiones, termina de esta suerte, segun el extracto que tengo aquí: "El Padre Valerio Reginaldo, de la Compañia de Jesus, lector de Teología en Dola (este es uno de los que Pascal maltrata mas), ha publicado nuevamente un libro de la *Prudencia de los confesores*, que será en gran manera útil á los que lo leyeren: Ved, mis caros hermanos, veinte y cinco artículos que yo he juzgado dignos de seros propuestos. &c."

Yo he visto tambien una carta latina del mismo Santo al Padre Lessio, que no ha sido impresa con las otras, pero que lo ha sido en otra parte, y cuyo autógrafo está en Anvers, en la que despues de haberle manifestado la estimacion, que hacia de las obras producidas por la Compañia, y de las suyas en particular, añade: *Yo he leído, hace algunos años, la obra utilissima, de Justitia et Jure, que habeis dado á luz, donde resolveis con tanta solidez como claridad, y mejor que algunos teólogos, que he visto, las dificultades de esta parte de la Teología.* Y advertid, agrega el Abate, que este libro de que S. Francisco

de Sales se muestra tan contento, y hace tan grandes elogios despues de haberlo leído, es el mismo por el que Pascal ha calificado á Lessio «de patron y fautor de los homicidios, bancarrotas, usuras, &c.»

Vos tocasteis ya un punto de consecuencia, dice Cleandro; y seguramente los testimonios de S. Carlos Borromeo y de S. Francisco de Sales, no deben pesar menos que los de Pascal y Nicole.

Y si agregamos á esto, replica el Abate, que muy recientemente uno de nuestros mas ilustres Prelados, en sus estatutos sinodales, pone entre los libros que aconseja á sus eclesiásticos, para hacerse capaces de confesar, á Toledo y Azor, ambos Jesuitas; y el último ha merecido á Pascal el honor «de ser uno de los héroes de la moral relajada,» puede ser que los Jesuitas tuvieran motivo de lisonjearse, que todo el mundo no caeria ciertamente en los lazos de Puerto-Real.

La conversacion terminó aquí, conviniendo los amigos en pasar la mañana siguiente con el Abate á alguna biblioteca de París, para ver si los Tomistas, los Doctores de Lobayna y los otros, habian enseñado, como los Jesuitas y los profesores de la Sorbona, la doctrina de las *opiniones probables*; que confrontarian exactamente los pasages, con los cuales se les habia probado, que Pascal y Wendrok alteraban y desfiguraban los principios de los Jesuitas; y que si esto se hallase cierto, les retornarian sin dificultad los nombres «de impostor y calumniador» á uno y á o.

tro, y se ocuparian en seguida del exámen de los pasages particulares, que los Jesuitas dicen generalmente haber sido por la mayor parte truncados, falsificados, ó estudiosamente mal colocados y traspuestos.

CUARTA CONVERSACION.

CONTINUACION DE LA MISMA MATERIA.

Defensa de la doctrina de las opiniones probables: peligros y absurdos de la que Pascal pretende substituir.

ESTA conversacion se tiene en la biblioteca de un convento, en que se hallan reunidos los libros necesarios para consultar en esta discusion; se encuentra allí un jóven Bachiller, el cual, sabiendo el motivo que lleva á los tres primeros interlocutores, se asombra que ellos duden todavía, que la doctrina de las *opiniones probables*, pertenezca especialmente á los Jesuitas, y que éstos sean los inventores: este es un hecho que le parece demostrado, y de que ninguno, en su juicio, puede tener ya la menor duda.

El Abate toma la palabra, y le dice, que él no era hombre, que en materia de esta suerte de hechos, se decidia sin ver las cosas por sus propios ojos, y que esperaba les haria el favor de ayudarlos á buscar doctrinas con que confundir á cierto Jesuita, cuyo atrevimiento habia dejado impune el público por mucho tiempo; y que habia osado, hace mas de treinta años, hacer cómplices de los excesos de su

Compañía, en materia de Moral, á todos los Ordenes religiosos, multitud de Obispos, las mas célebres Universidades de Europa, y á la misma Sorbona, en presencia de sus Doctores; que esto era en un libro impreso en París con privilegio, en el cual sin entrar en la cuestion de derecho, y sin examinar «si la doctrina del *probabilismo* es buena ó mala,» él se limita á la prueba de este hecho, que «despues de cerca de cien años, hasta el de 1660, que imprime su libro, esta doctrina era el sentimiento comun de todos estos Prelados, de todos estos Ordenes, de todas estas Universidades, de todos estos Doctores;» que por uno que la hubiera atacado, él presentaria facilmente «diez, que la hubiesen defendido;» y que de tres ó cuatro á lo mas que se habian separado en parte, «habia *dos Jesuitas.*» Véase una paradoja, añade el Abate, manifestando hablar con mucha seriedad; y este autor, continúa, para ejecutar su designio con mas método, reduce toda la doctrina del *probabilismo* á dos proposiciones, que efectivamente la contienen en su totalidad. La primera: *de dos opiniones probables, se puede seguir la menos segura; la segunda: de dos opiniones probables, es permitido seguir la menos probable.* Hé aquí los dos monstruos, que Pascal y Wendorok han combatido, como engendrados por la reprobada política de los Jesuitas; y este pequeño libro (él lo saca al mismo tiempo de la bolsa), se avanza á decir, que estas dos proposiciones han sido enseñadas solas, ó reunidas ambas «por la multitud de teólogos no

tro, y se ocuparian en seguida del exámen de los pasages particulares, que los Jesuitas dicen generalmente haber sido por la mayor parte truncados, falsificados, ó estudiosamente mal colocados y traspuestos.

CUARTA CONVERSACION.

CONTINUACION DE LA MISMA MATERIA.

Defensa de la doctrina de las opiniones probables: peligros y absurdos de la que Pascal pretende substituir.

ESTA conversacion se tiene en la biblioteca de un convento, en que se hallan reunidos los libros necesarios para consultar en esta discusion; se encuentra allí un jóven Bachiller, el cual, sabiendo el motivo que lleva á los tres primeros interlocutores, se asombra que ellos duden todavia, que la doctrina de las *opiniones probables*, pertenezca especialmente á los Jesuitas, y que éstos sean los inventores: este es un hecho que le parece demostrado, y de que ninguno, en su juicio, puede tener ya la menor duda.

El Abate toma la palabra, y le dice, que él no era hombre, que en materia de esta suerte de hechos, se decidia sin ver las cosas por sus propios ojos, y que esperaba les haria el favor de ayudarlos á buscar doctrinas con que confundir á cierto Jesuita, cuyo atrevimiento habia dejado impune el público por mucho tiempo; y que habia osado, hace mas de treinta años, hacer cómplices de los excesos de su

Compañia, en materia de Moral, á todos los Ordenes religiosos, multitud de Obispos, las mas célebres Universidades de Europa, y á la misma Sorbona, en presencia de sus Doctores; que esto era en un libro impreso en París con privilegio, en el cual sin entrar en la cuestion de derecho, y sin examinar «si la doctrina del *probabilismo* es buena ó mala,» él se limita á la prueba de este hecho, que «despues de cerca de cien años, hasta el de 1660, que imprime su libro, esta doctrina era el sentimiento comun de todos estos Prelados, de todos estos Ordenes, de todas estas Universidades, de todos estos Doctores;» que por uno que la hubiera atacado, él presentaria facilmente «diez, que la hubiesen defendido;» y que de tres ó cuatro á lo mas que se habian separado en parte, «habia *dos Jesuitas.*» Véase una paradoja, añade el Abate, manifestando hablar con mucha seriedad; y este autor, continúa, para ejecutar su designio con mas método, reduce toda la doctrina del *probabilismo* á dos proposiciones, que efectivamente la contienen en su totalidad. La primera: *de dos opiniones probables, se puede seguir la menos segura; la segunda: de dos opiniones probables, es permitido seguir la menos probable.* Hé aquí los dos monstruos, que Pascal y Wendorok han combatido, como engendrados por la reprobada política de los Jesuitas; y este pequeño libro (él lo saca al mismo tiempo de la bolsa), se avanza á decir, que estas dos proposiciones han sido enseñadas solas, ó reunidas ambas «por la multitud de teólogos no

„Jesuitas, que se nombran, citándose además los textos.» ¡Qué insolencia, si esto no es positivo!

Se principia entonces á consultar las obras en que se hallaban las pruebas de las aserciones del Jesuita; siguiéndose el orden de los capítulos, comenzando por la lista de los Obispos.

Se lee en consecuencia, en S. Antonino, la primera proposicion expresada en estos términos: *Eligere viam tutiorem consilii est, non praecepti: elegir el camino mas seguro, es un consejo, no un precepto.* Y como Wendrok, á quien incomoda este pasage, ha contestado que el Sto. no habla aquí, sino de la *eleccion de estados*; y que no quiere decir otra cosa, sino que, «aunque fuese mas seguro entrar en religión que permanecer en el siglo, no sería por lo tanto un precepto hacerse religioso, sino solamente un consejo;» el mismo texto citado por el Jesuita basta para refutar esta violenta explicacion. S. Antonino habla «de una accion, en la que se duda si hay ó no pecado,» lo que es en efecto el fondo de la cuestion tratada en todo este párrafo. Véanse las palabras del Sto. «Se halla escrito en el capítulo tercero del Eclesiástico: *el que se expone al peligro perecerá en él*; de lo que se sigue, que Sto. Tomás y los otros dicen, que el que hace una accion de que duda, si es ó no pecado mortal, peca mortalmente, porque con esto se expone á cometer un pecado mortal. Y por tanto, cuando en una materia de Moral hay dos opiniones diferentes y opuestas, el que sigue la

„mas amplia parece se expone al peligro de cometer un pecado mortal, pudiendo esta opinion ser falsa y la otra verdadera.»

„Mas á esto se responde, que aquel que con conocimiento hace una cosa, en que duda si hay pecado mortal, peca mortalmente, si obrando permanece en su duda, aun cuando la accion en sí misma no fuera pecado mortal. Y aquí se toma la palabra de *duda* en su propia y estricta significacion, cuando á causa de iguales razones de una y otra parte, no se inclina mas á un lado que á otro: pero cuando la duda es ligera, y por modo de escrúpulo; por ejemplo, cuando adhiriendo á una opinion sobre alguna materia, se teme que la opinion opuesta sea verdadera; obrando contra esta duda, no peca cuando se sigue la opinion de algun Doctor, y se tienen razones probables por su sentimiento mas que por el contrario, aun cuando la opinion que se sigue fuese falsa, con tal que ella no sea contra la autoridad manifiesta de la Escritura, ó contra lo que la Iglesia ha determinado. Y la razon de esto es, que el que obra de esta suerte, no obra en la duda de pecado mortal; sino siguiendo una opinion probable (1).»

Al menos, repone el Bachiller, S. Antonino parece querer se siga la opinion «la mas probable,» permitiendo seguir «la menos segura.»

Ni el Jesuita, replica el Abate, pretende mas; él quiere demostrar únicamente, que S. Antonino ha

(1) Tom. 1., tit. 3., párraf. 10.

sostenido á lo menos, que se puede seguir una opinion, que no es sino probable, y que de dos opiniones probables se puede seguir «la menos segura,» aunque haya siempre peligro que ella sea falsa. Si se tratase de disputar, nosotros trastornariamos con este solo principio de S. Antonino, toda la Teologia de Pascal y de Wendrok arriba expuesta.

Se toma en segundo lugar á Diego Alvarez: este hombre célebre en la disputa de *Auxilius*, cuando era todavia Dominico, y que fué despues Arzobispo de Trani, en el reino de Nápoles. Se lee el título de la disputa 30 concebido en estos términos: "¿Si de dos opiniones probables se puede seguir la que se juzgue á propósito, aun dejando la que se crea mas probable?" Este teólogo, despues de haber referido la sentencia de Cayetano y de algunos otros Tomistas, que parecen llevar, que debe seguirse la mas probable, se expresa así: "La segunda sentencia es opuesta á ésta; y sostiene, que cada uno puede seguir toda opinion, que él juzgue probable. Esto es lo que piensa el Maestro Medina, y con él otros muy sábios Tomistas."

En seguida él refiere «una tercera» que puede conciliar las otras dos por las restricciones, con las cuales permite seguir la opinion menos probable, que son: que ni el prójimo, ni la Religion sean interesados en ella; y que no haya tampoco circunstancias particulares, que ofendan el honor de Dios. El hace además, algunas suposiciones. Primeramente, supone como una

cosa «de que no se duda,» que cuando dos opiniones son igualmente probables, ó que hay poca diferencia en su probabilidad, se puede elegir la que se quiere. Lo segundo, que cuando un penitente ha seguido una opinion probable; por ejemplo, la que dice que tal contrato es permitido, su confesor debe absolverlo, aunque él crea mas probable, y tambien cierto, que el contrato es ilícito: porque dice, *el penitente siguiendo esta opinion probable, no ha pecado.* Despues de lo cual él se decide «por esta tercera sentencia,» y responde á los argumentos de Cayetano, que en su mayoría prueban solamente, que deben ponerse las restricciones de que ha hablado antes, restricciones, que todos los Jesuitas que la enseñan no dejan de poner. Sobre lo que el Abate hace en pocas palabras, estas reflexiones.

La primera, que no se podia enseñar con mas claridad, que en muchas ocasiones es permitido seguir la opinion menos probable, aunque ella sea al mismo tiempo la menos segura; y segunda, que el solo testimonio de Alvarez podia ahorrarles el trabajo de registrar á Medina y otros muy sábios Tomistas, para convencerse, que el sentimiento que se atribuye únicamente á los Jesuitas, les era comun con los mas hábiles teólogos de la escuela de Sto. Tomás.

El Abate continúa, y muestra la proposicion siguiente en las obras de José Anglez (1), Obispo de

(1) *Quaestiones de confess. difficult. 8.*

Bozano en Cerdeña, en Tomás Zerola (1) y en Maldera, Obispo de Auvers: (2) "Cuando la opinion del penitente es probable, aunque la del confesor sea mas probable, no puede ni debe rehusarle la absolucion;" y esta otra de Bartolomé Ledesma, Obispo tambien de la orden de Sto. Domingo (3): "Esta conclusion es contra Adriano, que dice que hay obligacion de seguir la opinion mas segura, aun suponiendo probable la contraria; pero sin embargo, nuestra conclusion es muy verdadera; y esta es, que es permitido seguir la menos segura y la menos probable."

Se abre segunda vez á Maldera, Obispo de Auvers (4), para hacer ver esta asercion en términos expresos: "es permitido algunas veces seguir la opinion menos probable dejando la mas probable, aunque ésta sea la mas segura."

Del mismo modo de pensar se encuentra á Bonacina: "Nosotros podemos, dice, seguir sin pecado la opinion probable, dejando la mas probable, y la mas segura." Barbosa, Obispo de Ugencio, este grande canonista (5), fué tambien consultado, y se reconoce ser del número de los que aprueban esta doctrina.

En fin, cuando se llegó á Caramuel (6), dijo el

- (1) *In Praxi poenit.* cap. 22. quaest. 3.
 (2) *Edit. Venetae* 1559. in 1. 2. q. 19. disp. 86.
 (3) *Tract. de Poenit. sacr.* difficult. 14. p. 731. *edit. Salam.* 1585.
 (4) *Loco citato.*
 (5) *Tom. 2. disp. 2. q. 4. p. 9.*
 (6) *Tom. 1. collect. in lib. 2. Decret. p. 408.*

Abate: yo no me atrevo á proponer por juez á este Obispo, á los adversarios de los Jesuitas, tan maltratado ha sido á pesar de su dignidad; y por otra parte, los Jansenistas han hecho formar de este autor, así como de Escobar (1), una cierta idea, que mueve á desprecio al oír pronunciar su nombre. Además, acaso tambien ha avanzado demasiado en esta materia; pero sin tener respeto alguno á su modo de pensar, á lo menos podemos nosotros oirlo como testigo de un hecho, de que estaba muy instruido. Esta sentencia, dice en su *Teologia Moral*, dedicada á Alejandro VII, es el dia de hoy la de todo el mundo; que se puede seguir con seguridad de conciencia la opinion menos probable. "El sentir comun, añade, es, ser permitido seguir la opinion menos probable, y menos segura, dejando la mas probable y la mas segura."

Aquí tenemos, continúa el Abate, ocho Obispos sin comprender á Caramuel; sujetos todos distinguidos por su doctrina y piedad, que sostienen la primera parte de la doctrina del probabilismo, y siete que la llevan toda entera y pura. ¡Qué honor para los Jesuitas, que se reputen por nada todos estos hombres sábios en su comparacion; que en una causa comun sean ellos mirados como únicos gefes dignos de ser combatidos; y todos estos Prelados como gentes que no merezcan el trabajo de ser nombrados!

(1) Este célebre *casuista* fué calificado en España por muy rígido, y en Francia por muy laxo. ¡Lo que puede el espíritu de partido!—*N. d. T.*

Mas puede ser, dice Eudoxio, que todos estos individuos fueran discípulos de los Jesuitas.

Esta es la desgracia, contesta el Abate, que una parte de los que acabo de leer «ya no existian cuando los Jesuitas han venido al mundo;» otros habian impreso sus obras antes que algun Jesuita hubiera escrito sobre la Teologia; los restantes eran Dominicos ó Doctores de Lobayna, y muy indiferentes á los intereses y doctrina de la Compañia.

El Bachiller, conmovido por todo lo que acababa de ver, confiesa quedar del todo convencido, siempre que se le muestren las mismas proposiciones tan formalmente expresadas en los Doctores de Paris, y habiéndosele mostrado por el Abate las que han sido citadas en la anterior conversacion, se retira, decidido para siempre á convertirse en apologista de los Jesuitas contra las eslumias de Pascal y Wendrok.

El Abate y los dos amigos permanecieron todavia algun tiempo para confrontar muchos pasages con el texto de los autores, los que hallaron muy conformes á las citas. Pero comenzándose á fastidiar de un trabajo que nada tenia de agradable, eligieron únicamente cinco ó seis de los mas notables, y sobre todo, de los teólogos Dominicos; decidiéndose por éstos de preferencia, así por la estimacion que profesaban á su escuela, como porque ellos habian visto á algunos particulares de la Orden, poco instruidos sin duda de los sentimientos de sus Doctores, afectar hacer recaer sobre solos los Jesuitas los

inconvenientes verdaderos, ó pretendidos, de la doctrina de las opiniones probables.

Antes de entrar en este exámen, hizo observar el Abate, que el P. Déchamps avanza en su libro, con ocasion de los teólogos Dominicos, que despues de cerca de un siglo habian tratado de esta materia; que todos sostenian de acuerdo, "que no hay obligacion de seguir la opinion *mas segura*, y que es permitido seguir la *menos probable* y la *menos segura*, dejando *la mas segura y la mas probable*;" declarando, que de todos los que él ha leído, no ha hallado uno solo de contrario modo de pensar.

Procediendo en seguida á verificar de esta asercion, segun las indicaciones dadas por el P. Déchamps, el Abate muestra esta proposicion muy claramente establecida en Bartolomé de Medina, en Domingo Baños, uno de los directores de Sta. Teresa; en Gregorio Martinez, Pedro Ledesma, Orellana, Suarez, Vasquez, Valencia, Sanchez, Tannero, Becan, Gonink, Granada, Salas, Filliucio, Layman, Reginaldo, Gordino, Vincencio Cándido, Maestro del sagrado Palacio, Alfonso de Zaragoza, cuya obra se imprimió en Roma de orden del capitulo general de los Dominicos: circunstancia que llama mucho la atencion, y que Pascal no habria olvidado, si la Teologia de algun Jesuita, que hubiera enseñado la doctrina de la opinion probable, hubiese visto la luz pública por mandato de la Congregacion general de la Compañia. Esta lista termina por Pablo de Blanchis y Juan Haquet.

El Abate propone tambien justificar algunos pasajes de los Doctores de Lobayna, citados por el P. Déchamps; mas Cleanro y Eudoxio le dijeron que se daban por satisfechos. Ellos tomaron únicamente el trabajo de contar los autores de todos los otros Ordenes, y los Doctores de todas las Universidades, de quienes se habla en los capítulos siguientes, cuyo número aborda á cerca de sesenta; ocupándose despues en leer atentamente y con gusto las reflexiones, que el P. Déchamps hace en el último capítulo de su pequeño libro, que son efectivamente muy juiciosas.

La primera es, la que el Abate ya les habia hecho hacer; y que, por decirlo así, se presenta por sí misma á sus ojos; á saber, si hay la menor razon y equidad en atribuir á los Jesuitas, como su doctrina propia y particular, la enseñada en los eseritos de los teólogos de todos los Ordenes, y de los Doctores de todas las Universidades católicas, especialmente cuando Isambert, escribe en Francia, que este es el sentir comun de los Doctores: *Ita communiter Doctores*; Bonacina dice lo mismo en Italia: *Ita communiter Theologi*; otros lo enseñan en España; y otros en Alemania: *Haec sententia est communis in scholis; illa sententia est hodie omnium* (1).

(1) Con razon decia Kemnicio, famoso herege, Luterano, que lográndose tildar de errónea á la Teologia de los Jesuitas, correria igual suerte toda la Fé católica: *Jesuitarum Theologia semel expuncta, Catholicam Fidem expunctam iri.*—N. d. T.

La segunda reflexion; que es aun mas ridiculo é injusto hacer á los Jesuitas autores de una opinion, cuando tantos hábiles Doctores la han enseñado antes de ellos. *Este es el sentimiento mas comun de los teólogos*, dice Pedro Navarro, desde el año de 1597. *Hay por este modo de pensar Doctores en muy gran número, y de una muy grande autoridad, y razones muy fuertes*, escribia Salouio, religioso Agustino, en 1592 (1).

La tercera; que los Jesuitas se han dedicado, mas que algunos teólogos, á restringir y modificar esta doctrina, "de que ciertamente se puede abusar mucho", mas que de los otros principios de la Moral, si no se "toma como se debe; y que en efecto, algunos Doctores que la han tratado antes que los Jesuitas, la han extendido mucho." Tal es el motivo por el cual Suarez, Vasquez, Sanchez, y los otros mas hábiles teólogos de esta Compañia, han demostrado fuertemente, y convencido á todos los teólogos de su tiempo, que esta doctrina "no debe tener lugar respecto de los jueces en los juicios, ni de los médicos para el uso de los remedios; de los profesores en Teologia en la eleccion de las opiniones que deben enseñar; y que éstos particularmente, son obligados en conciencia, segun la Moral enseñada en la Compañia, á no seguir sino las opiniones mas seguras en materia de Religion, y las que son conformes á la práctica

(1) Navarro. Joan. Caram. Ep. Mistensis.

„comun de la Iglesia y moralmente ciertas, cuando „se trata de los Sacramentos.”

En fin, la cuarta cuestion, que se habia tocado tambien de paso en la conversacion precedente, es, que desde que esta doctrina estaba en boga, hasta el año de 1660, solo existia un autor, que la hubiese atacado en toda su extension, que este autor ERA UN JESUITA ITALIANO, llamado Comitulus, de quien Wendrok HABIA TOMADO la mayor parte de lo que habia dicho de razonable sobre esta materia; pero *sin advertir* á sus lectores, que este Comitulus, que citaba, *fué un Jesuita.*

Estando ya para retirarse de la biblioteca, despues que el Abate habia hecho ver á sus dos amigos en los libros de muchos Jesuitas, la definicion que dan de la opinion probable, con las modificaciones que ponen Layman, Suarez y los otros teólogos, cuyo extracto habia mostrado el dia antes: él habia acabado con esto de convencerlos de la mala fé de Pascal y de Wendrok, que dan una idea muy falsa, y hacen un plan muy infiel de esta doctrina, para tener lugar de calumniar á los Jesuitas, cuando Cleandro, echando la vista sobre la página 55 del libro del P. Déchamps, que aun permanecia abierto, vió allí el nombre del P. Morin del Oratorio. ¡Qué! exclama, ¿los Jesuitas harán venir á su socorro hasta á los Padres del Oratorio sobre el capítulo del probabilismo? (1).

(1) Ninguno ignora que el Oratorio era entonces uno de los focos del Jansenismo.

Oigamos al P. Morin, dice Eudoxio, por lo extraño del caso: en el libro 3.º de la penitencia, capítulo 4.º núm. 9., es donde se leen en efecto estas palabras. „Suarez me parece determinar muy prudentemente los casos en que debe preferirse una opinion „cierta á la probable, y la mas probable á la menos „probable, porque me parece cierto y evidente, que „se puede algunas veces preferir lo probable á lo cierto. ¿Mas por qué señales haremos nosotros este discernimiento? Esto es, dice Suarez, cuando la justicia y la caridad nos obligan á impedir el daño que „pudiera sobrevenir, ó separar el peligro del per- „juicio, &c.”

Vamos, dice Eudoxio, los Jesuitas han ganado su proceso, y lo ganarán siempre ante todo hombre de buen sentido, que quiera examinar, como nosotros acabamos de hacerlo. ¿Pero qué pensais vos, Sr. Abate, del fondo de la cuestion de «la opinion probable?» ¿Qué os parece de la cosa en sí misma?

Yo me veria muy embarazado, responde el Abate, si me fuese necesario decidirme por un partido. Esta es una materia, en que parece tan facil destruirlo todo, como difícil establecer algo, en que los sentimientos extremos y directamente opuestos parecen tener consecuencias insostenibles; y donde el medio que algunos han querido guardar, parece no poder subsistir, sin establecer los fundamentos de las dos opiniones, que se pretende haber arruinado.

Véase una extraña proposicion, dijo á esto Eudoxio;

pero si ella es verdadera, el tono decisivo que toman todos los días sobre esto ciertas gentes, es insoportable.

La mayor parte de los que se manejan así, contesta el Abate, han examinado muy poco el asunto, y se han dejado arrastrar por el torrente del partido á que pertenecen, ó desvanecer por apariencias, que nada tienen de sólido, ó aturdir con los clamores excitados de concierto en Flandes y en Francia, y que han penetrado hasta Roma. Mas por la otra parte, se vá un poco mas con la rienda en la mano, y no hay precipitacion en decidir sobre un punto tan delicado. Todo lo que yo os puedo decir es, que yo no sabria soportar el modo de sentir de Pascal y de Wendorok, y que suspendo mi juicio por lo tocante á las opiniones de los otros teólogos.

Sin embargo, replica Eudoxio, no deja de tener muy bella apariencia asegurar, «que hay obligacion de seguir siempre lo mas seguro, aunque sea lo menos probable:» ¿no es esto lo que Wendorok dice con tanta confianza en su primera *Nota* sobre la quinta *Provincial*, en que propone su sistema, y combate con todas sus fuerzas el de sus adversarios, representados por solo el cuerpo de los Jesuitas? Porque estos Padres responden sobre esto por todos los Tomistas, Escotistas, Doctores de Salamanca, Alcalá, Lebayna y la Sorbona; por todos estos canonistas que hemos nombrado antes, y á quienes efectivamente no se tiene reparo en decir tantas injurias, hablando en tercera persona.

Todo esto es admirable, repone el Abate; y sobre todo, este hermoso principio sobre que se versa lo restante: "que ninguna opinion PROBABLE no es segura; es decir, no excusa de pecado, si no es verdadera: *opinionem probabilem securam non esse nisi veram* (1):" de suerte, que todo juicio sobre el cual yo me apoyo, sea para gobernarme á mí mismo, sea para dirigir á otros que me consultan, por probable y fundado que sea, si es falso, me hace criminal y culpable en el tribunal de la justicia divina. Este principio tan extravagante y erróneo, cuyas absurdas consecuencias facilmente se reconocen, es sin duda, el que ha contribuido mas á hacer caer esta opinion.

Por mas hermoso que parezca este modo de pensar, los Doctores y directores mas zelosos por la reforma de la Moral, no han podido acomodarse á él. A pesar, pues, de todo lo que pueda haber de especioso en esta severidad, del honor y crédito que ella pueda dar á su direccion, del interés y aficion que inspire á los devotos de cierta especie, lisongeando sus ideas, declarándose alta y universalmente por lo mas seguro, ellos han convenido en la poca solidez de esta doctrina, y se han convencido por razon y experiencia, que era impertinente é impracticable.

No podria calmarse la conciencia, sino por una evidencia, que falta con frecuencia, y casi siempre en las cosas morales; se reduciría á todos los jueces, aun á los que habian cumplido exáctamente su deber, á du-

(1) Sect. 4. parraf. 1.
Tom. II.

dar (hablo de una duda bien fundada, y que no es un simple escrúpulo) si se habian hecho culpables casi en todos los juicios que dan, porque los mas equitativos se hallan diariamente discordes entre sí; es decir, que necesariamente los unos ó los otros, en esta oposicion de sentimientos, juzgan y deciden sobre falsos principios, ó bien aplicando mal los verdaderos, y desde entonces cometen una injusticia, que ni su aplicacion, ni el exámen que han hecho del negocio, ni el cuidado que tienen de seguir lo que les parece mas probablemente verdadero, ni la autoridad de los mas hábiles jurisconsultos excusan de alguna manera; pues que con todas estas precauciones, ellos abrazan un sentimiento falso, y contrario al mismo tiempo á la justicia: se precipitaria en la misma incertidumbre, por la propia razon, á todos los abogados y procuradores, casi en todas las causas de que se encargan, entre las cuales seguramente hay pocas en que la justicia sea tan evidente, como verdad de una demostracion geométrica, y tambien á todos los que tienen derechos litigiosos, por los procesos que entablan ó sustentan: se causarían semejantes embarazos á todos los directores y confesores en una infinidad de decisiones, principalmente en materia de restitucion, en que es tan poco seguro obligar á restituir como dejarlo de hacer, é igualmente peligroso por ambos lados pecar contra la justicia; á todos los comerciantes en quien sabe cuantas circunstancias, en que se hallan por su comercio; y generalmente, á todos los

hombres en una infinidad de coyunturas, en que los compromete el comercio de la vida, y en las que los arregla lo **SOLO PROBABLE**: todo esto no ha parecido tolerable.

Además, este otro principio que Wendrok tambien supone para establecer su doctrina: «Que la ignorancia invencible no excusa de pecado;» es un principio á que el buen sentido no puede con ningun esfuerzo acomodarse, que repugna á la idea que los hombres tienen de la bondad de Dios, y «que ha sido condenado poco despues en Roma;» que restablece efectivamente las tres primeras proposiciones censuradas de Jansenio, y mina el fundamento de algunos de los dogmas de mas importancia del Concilio de Trento.

En fin, el pretendido remedio á todos estos grandes inconvenientes, y el único sugerido por Wendrok, que es **DIRIGIRSE A DIOS**, como si se debiese á cada momento estar seguro de una revelacion especial de lo alto; todas estas razones, repito, han hecho abandonar esta linda Teologia. Pero aparentemente, ni Wendrok ni sus amigos han hecho sobre esto el menor reparo. La oposicion que se hizo entonces «de esta especiosa severidad con la supuesta relajacion de la Moral de la Compañia,» sirvió á desacreditar á los Jesuitas, y era cuanto pretendian estos Señores, y con lo que tenían motivo para estar contentos.

Yo puse en sumo embarazo, hace poco tiempo, en

esta materia, dice Cleandro, á un Doctor de la Moral *severa*, con una dificultad que le propuse tocante á los contratos de constitucion de renta. «Es cierto, le dije, que no se puede establecer la justicia de esta especie de contrato, sino por razones *probables*.» El no está en uso, al menos bien autorizado, sino despues de dos ó tres siglos: al principio fué mirado por muchos Doctores como un contrato usurario y del todo injusto, en que se hacia pagar dos veces la misma cantidad de dinero, que no se ha dado sino una sola, supuesto que en restaurando al cabo de veinte años un capital de mil pesos de que se han percibido los réditos, resulta al redimirse haberse recibido dos mil pesos, por mil que se dieron. Se disputa entonces sobre esto con tanta diversidad de pareceres, como nosotros hemos visto agitarse en nuestros dias la cuestion de *los tres contratos*. Es tambien cierto, que es necesario, para justificar este contrato, una buena direccion de intencion, segun la cual se pretende comprar por la alienacion del capital, no una cierta suma de dinero pagadera todos los años (porque no se compra dinero con dinero), sino el derecho de exigir todos los años una cierta cantidad de aquel, á quien se ha dado el principal. Todo esto es delicado.

El debia responderos, interrumpe Eudoxio, que dos Papas, Martino V. y Calixto III., toleraron ó aprobaron estas rentas en las decretales, que han hecho sobre este objeto.

Esto es lo que en efecto me responde, contesta Cleandro; pero yo apreté mas mi argumento. Además, le replico, que los Papas no pueden derogar el derecho natural, al que muchos Doctores sostienen, que no es menos contrario este contrato que la usura formal; además, que muchos de los que conocemos, que defienden «debe siempre seguirse lo mas seguro,» sostienen que la autoridad del Papa no es bastante para hacer cierto un parecer, si él por otra parte es dudoso; la verdad es, que estos dos Pontifices no aprueban este contrato sino con dos condiciones, sin hablar de otras que ellos tambien demandan: la primera, que la renta será como hipotecada, y el derecho de aquel que constituye, establecido sobre un cierto fondo determinado, que sea de naturaleza capaz de producir una renta, por ejemplo, una tierra ó una casa: la segunda, que llegando á perecer este fondo, el rédito no será ya pagado; condiciones que suavizan las grandes dificultades, que los Doctores formaban acerca de este contrato.

Mas en Francia no se guardan estas condiciones: el que recibe la constitucion de renta, obliga sus bienes en general y su propia persona; para que si aquellos se pierden, ésta permanezca siempre obligada. Pio V., despues de estos dos Papas, y el Concilio de Burdeos, tenido en el último siglo, dicen que estas dos condiciones de que he hablado son necesarias. Es, pues, evidente, que lo mas seguro es, no tener, hacer, ni recibir estas suertes de constituciones, á lo

menos de la manera con que se hacen en Francia. Porque examinando bien á fondo esta materia, no se ha encontrado despues de dos ó tres siglos una nueva demostracion, para justificar este contrato, que sea mas convincente que las razones propuestas entonces para sostenerlo, ni refutacion mas sólida de los argumentos de los que lo condenaban; es decir, en una palabra, que no se tiene «sino una grande probabilidad» de la justicia del contrato de renta.

Ahora bien, esta probabilidad no es una certeza, de que este contrato sea conforme al derecho natural, por autorizado que se halle por la costumbre y por razones, «que han parecido muy probables» á hombres honrados y á la mayor parte de los sábios; pero si éstos, que solo son escolásticos, canonistas, ó casuistas, se han equivocado en una materia tan sujeta al error, ¿dónde estará una multitud de cristianos de todos estados, condiciones y empleos, que dán ó reciben diariamente dinero á réditos? ¿dónde los habitantes de Francia, en la que no se guardan las condiciones que los Papas creyeron deber poner, á fin de quitar á este contrato lo que podía tener de peligroso; condiciones aun con las cuales, muchos Doctores no lo han juzgado todavía bastante seguro, y sin las que otros tantos lo han mirado como insostenible? Es manifiesto, por lo mismo, que en esto todos siguen lo probable y lo menos seguro. Yo os protesto, agrega Cleandro, que mi hombre quedó muy embarazado, y no supo qué responderme.

No me admiro, responde el Abate; estos argumentos son sin réplica para todo hombre de buen sentido, y muestran la ilusion que hay en ciertas máximas generales, que desvanecen al principio; mas cuya aplicacion es imposible en una multitud de circunstancias. Se pueden hacer sobre el mismo objeto mil reflexiones semejantes á la que acabais de presentar, y á la que jamás podrá contestarse. Yo sé, continúa, que en el primer fervor de la pretendida reforma de la Moral ha sido propuesto este caso (1), y procuró resolverse lo mejor que fué posible; mas por poca dificultad que tuviesen los consultantes en conformarse con la resolucion, se vió la necesidad de confesar, que no siempre hay obligacion de seguir *lo mas seguro*. En una palabra, desde que una doctrina pone un desorden y una confusion tan universal en el comercio de la vida, es una demostracion moral, de «que es falsa.» Ella es contra el órden de la providencia, y por consecuencia contra las verdades eternas, de que nuestra razon y el sentido comun no son sino expresiones, y que hacen una parte de las reglas, que Dios nos ha dado para conducirnos. Tal es el motivo porque ha tenido una duracion tan corta, y esta es la suerte de todas las opiniones exageradas.

Mas qué, replica Eudoxio, ¿es tan cierto como lo asegurais, que haya caído esta opinion? Porque yo encuentro todos los dias personas, que hablando de estas materias, pronuncian generalmente, "que es ne-

(1) Casos de conciencia de *Sainte Beuve*, tom. 1. p. 585.

„necesario siempre seguir *lo mas seguro*, lo que es mas favorable á la ley (así es como ellos se expresan) y lo mas contrario á la concupiscencia; que todos los verdaderos cristianos lo practican así, y que la probabilidad no fué reconocida jamás en alguna manera por los Padres, y los fieles de los primeros siglos, como una regla de costumbres y de la conducta de los discípulos de Jesucristo.”

¡Cuán fácil es, contesta el Abate, erigirse en Doctor de la Moral severa! Este doctorado no cuesta estudio ni ciencia; no requiere sino una poca de osadía á decidir en los corrillos, á reprobear y condenar á todo el mundo. No es de esta clase de personas de las que hablo, cuando digo, que la doctrina de Wendrok ha caído sobre este particular, sino de los confesores y directores los mas hábiles y acreditados de nuestros tiempos, «que no la siguen del todo en la práctica ni en sus decisiones;» porque ellos han reconocido la falsedad de sus principios, y la extravagancia de sus consecuencias; y tienen comunmente el dia de hoy por máxima, que «en el concurso de dos opiniones contrarias, *la menos segura* se convierte en *muy segura* por la fuerza de las razones, en que excede á la que le es contraria.» Hablo de los teólogos, que despues de muchos años tratan del probabilismo en sus escritos, los cuales, exceptuando dos ó tres obligados á devorar cien absurdos, y enredados en mil contradicciones, se limitan á refutar este sentimiento, «que se puede seguir una opinion, que es al mismo tiem-

po *menos probable* y *menos segura*; y á sostener que se puede seguir *la menos segura* cuando es *la mas probable.*» Pero nada es mas falso que lo que estos pretendidos Doctores del carácter de Wendrok, tan poco teólogos y tan aventurados como él, se atreven á avanzar, «que la probabilidad no fué jamás reconocida en alguna manera, por los Padres y los fieles de los primeros siglos, como una regla de costumbres.»

Es necesario, sin embargo, confesar, que ellos insisten mucho en esto, y hacen grande mérito de este argumento negativo; y á la verdad con alguna razon, dice Cleandro.

Así es, continúa el Abate; es cierto que no se disputaba entonces en las escuelas «si se podia seguir una opinion probable, cuando era la menos segura;» mas tambien lo es, que en la práctica, los mas Santos lo hacian sin escrúpulo, cuando se presentaban dificultades, que no podian ser resueltas claramente por las primeras é inviolables reglas de nuestras costumbres, la Escritura, los cánones, las constituciones y estatutos de los superiores eclesiásticos. Cuando se disputaba del sentido, que debia darse en ciertas circunstancias á estas mismas reglas, las opiniones se hallaban divididas, cada uno tomaba su partido, y decia como S. Pablo: *Qui non manducat, manducantem non spernat; et qui manducat, non manducantem non spernat* (1). Esto me trae á la memoria una situación muy delicada, en que se hallaron los cris-

(1) Rom. IV.

tianos en tiempo de Juliano apóstata, que se refiere en la Historia eclesiástica, y vá á servirme de ejemplo y prueba de lo que acabo de decir.

Este Emperador, entre los artificios de que se valió para atraer á sus súbditos á la idolatría, fué uno hacer manchar por supersticiones paganas todos los víveres, que se exponían en el mercado de Constantinopla; y ordenó principalmente, que todo lo que se vendiese fuera antes ofrecido á los ídolos (1). Los cristianos de esta gran ciudad, creyeron, que no podían en conciencia comprar nada en el mercado; de manera, que mientras subsistió la orden, no se alimentaron sino del trigo que los mas ricos tenían en sus troges, que se hacía cocer sin molerlo, lo mejor que era posible.

Un edicto semejante del mismo Príncipe fué publicado y ejecutado en Antioquía; pero los cristianos fueron de otro parecer que en Constantinopla: ellos compraban y comían, como de costumbre, de lo que se vendía públicamente en el mercado. La Iglesia, que había sido edificada de la conducta de los cristianos de esta ciudad, no se escandaliza de los de aquella; y Teodoreto, que refiere este hecho, lo aprueba y lo apoya con un texto de San Pablo en su primera Epístola á los Corintios: *Comed de todo lo que se vende en el mercado, sin informaros demasiado, porque no embaraceis vuestra conciencia* (2). Los

(1) *Baron. ad ann. 36.*

(2) *Cap. X.*

de Constantinopla sabían este pasage de San Pablo tan bien como los de Antioquía; mas cada uno lo entendió á su modo, lo que formaba dos opiniones probables, de que *la mas segura* era la de los primeros, y *la menos segura* la de los últimos.

Ciertamente, dice Eudoxio; véase el uso del **PROBABILISMO** tan bien establecido como se puede por esta conducta opuesta de los cristianos de estas dos ciudades, y por la de la Iglesia respecto de los de Antioquía. Seguramente Teodoreto, aprobando este hecho, no creía se estuviese obligado á seguir *lo mas seguro*.

La Escritura misma, añade el Abate, pudiera dar me ejemplos de esta naturaleza, aun cuando solo fuese la decision de aquel grande caso de conciencia, que fué propuesto á la Iglesia judaica en tiempo de Antiocho el ilustre, á saber: «Si se podía combatir el día de sábado (1).» Los judíos no tenían entonces arca ni profetas para consultarlos: se delibera en un consejo de guerra, y se resuelve que se puede pelear el día de sábado. Este era el partido *menos seguro*, partido que parecía contrario á la ley, y que era opuesto á todas las preocupaciones de la nacion en materia de religion.

Si Wendrok, interrumpe Eudoxio, hubiera asistido á este consejo de guerra, y hubiese leído su disertacion sobre la quinta *Provincial*, Matatías y Judas Macabeo infaliblemente habrían sido apedreados.

(1) *Machab., I. cap. XXIX.*

Sin duda, repone el Abate; mas volviendo á los cristianos de los primeros siglos, reflexionando en la manera con que se procedia entonces, no me parece, «que no se hayan gobernado jamás por las opiniones probables,» y nunca se haya practicado la máxima que enseña, «que puede seguirse en conciencia la opinion de un Doctor tenido por hombre de bien y sábio.» Porque si un Obispo, un sacerdote ó diácono se hubo adquirido la estimacion del pueblo, sus pareceres y opiniones eran oráculos, que se seguian ciegamente en las materias que la Escritura y los Concilios no habian decidido. Bien veis, segun esto, que Wendrok y todos sus sócios están muy lejos de esta cuenta; porque, ¿cómo puede sostenerse despues de esto, que no hay ningun vestigio del probabilismo en la Escritura ni en los Santos Padres, ni en el uso de los primeros siglos de la Iglesia?

¿Y qué se piensa hoy en Roma, pregunta Cleandro, de esta bella máxima, «que hay obligacion de seguir siempre lo mas seguro?» **SE HA CONDENADO,** responde el Abate. A lo menos, Alejandro VIII. censura ésta: "Que no es permitido seguir una „opinion probable, aun la mas probable entre las que „son probables. *Non licet sequi opinionem, vel inter probabiles probabilissimam.*" Esta proposicion es la consecuencia inmediata de la otra; porque si se está obligado «á seguir lo mas seguro,» se sigue evidentemente, que no es permitido abrazar la opinion contraria, «sea cual fuere la probabilidad que pueda tener.»

Esto es claro, dice Eudoxio. Dejemos, pues, á Wendrok con su Moral exagerada; pero con todo, yo tengo dificultad en persuadirme del parecer opuesto, que enseña, «puede seguirse la opinion *menos segura,* cuando es al mismo tiempo *la menos probable:*» ¿por qué no puede estarse en el medio, segun el cual puede tomarse *la menos segura,* solamente cuando es *mas probable?*

Yo tengo, como vos, contesta el Abate, toda la inclinacion posible á seguir este medio, y bastantes teólogos pretenden hoy lo mismo; pero despues de haberlo todo examinado bien, encuentro, que los Doctores de este «probabilismo mitigado» se hallan tan embarazados como los otros. Seria necesario un volumen entero para demostraros el embarazo que les causan los que llevan la doctrina «de la opinion menos probable,» y el que ellos mismos ocasionan tambien á su vez á los partidarios de esta opinion. Yo tengo en mi casa obras que podrán instruiros, en caso de que vuestra curiosidad quiera quedar satisfecha.

No trato de esto, responde Eudoxio; y por ahora yo me contento en esta materia con la idea exacta que me habeis dado «de la opinion probable,» la que quiero retener bien. "Esta es, me habeis dicho, segun „me parece, una opinion que no es ni contra la Fé, „ni sus principios, ni contra una razon evidente; que „responde de una manera plausible á los argumentos „de la opinion contraria, y que además es apoyada „de una ó muchas razones importantes, es decir, de

„razones capaces de hacer impresion sobre el espíritu de un hombre sábio, hasta hacerlo quedar de acuerdo, que el parecer opuesto en que se halla, no es cierto.”

Concebis perfectamente la cosa, dice el Abate; mas es necesario además haceros observar, que todas estas condiciones deben convenir «aun á la opinion que se llama menos probable.» Porque todos estos Doctores de diferentes naciones, Universidades y órdenes, que han enseñado tan unánimemente, que podia en conciencia seguirse «la opinion menos probable,» han supuesto siempre que esta opinion menos probable era *verdaderamente probable*; y si la contraria es de tal modo cierta y evidente, «que le quita su probabilidad,» ya no será este el estado de la cuestion. Así, los que entre ellos dicen que se puede seguir la opinion *menos probable*, solamente afirman, «que puede seguirse una opinion, que tiene constantemente, y por la misma confesion de todos ó la mayor parte de los que las combaten, *todas estas condiciones, tanto negativas, como positivas, como ellos las llaman;*» y no encontrareis un Jesuita, al menos que yo sepa, que haya enseñado la proposicion condenada por Inocencio XI., que se *puede seguir en la práctica una opinion, que no es sino probablemente probable.* Con esto, segun veis, la doctrina de los Padres, de la tradicion y Concilios queda asegurada; pues que la primera precaucion de estos teólogos es, «establecer todo esto como una regla inviolable, y declarar *impro-*

bable, todo lo que les es opuesto, desde que se reconoce allí lo contrario.»

Aun cuando esta doctrina así expuesta, dice Cleanandro, no fuese verdadera, á lo menos es evidente, que ella no es «extravagante, impía, ni abominable;» y aunque no contase tantos y tan ilustres partidarios, como ha tenido por un tiempo muy dilatado, no debería mirarse como tal.

Esta es la única cosa que yo pretendo haceros concluir por ahora, repone el Abate; y con solo esto, gano mi causa contra Pascal y Wendrok, en favor de los Jesuitas, y de una infinidad de otros célebres teólogos. Por otra parte, en esta materia de probabilismo, la conducta de los Jesuitas me parece «la mas franca y racional del mundo.» Cuando sus Doctores han entrado en las Universidades y escuelas, han hallado allí esta doctrina «comun, ordinaria, la mas seguida de todos, y en particular de los discípulos de Santo Tomás:» ¿podian ellos, segun esto, dejar de conformarse prudentemente con ella? Algunos, sin embargo, no se acomodaron; enseñaron la opinion contraria, no solamente en las aulas, sino tambien en libros públicos é impresos, lo que hicieron sin obstáculo, y aun con aprobacion de sus superiores.

Despues del desencadenamiento hecho contra esta doctrina, lejos de declararse sus protectores, cada uno de ellos ha usado de la propia libertad que antes. Se enseña la contraria los últimos años en el colegio de

París; y según se me ha informado, se ha practicado lo mismo en Leon, Tolosa, en la Fleché y en Roma. Se han sostenido recientemente en su colegio de París, conclusiones públicas, á las que he asistido, y en otros se ha tomado el partido, que yo sigo, de no decir nada en el particular. Los libros escritos despues de algun tiempo por los de la Compañía por esta opinion, no han sido tanto para defenderla como una doctrina «incontestable,» como para manifestar «que se desnaturalizaba y se hacian pinturas tan horribles, con el fin únicamente de hacer pasar á sus Doctores por corruptores de la Moral;» y han representado modestamente al público, que si habia algun mal en esta doctrina, «se les hacia responsables sin causa, no siendo los únicos, ni los primeros que la hayan enseñado;» y era una malignidad extrema distinguirlos en esto de la multitud de Obispos, de Doctores y teólogos, en union de los cuales, y con posteridad á ellos, han hablado.

Sus adversarios sin duda pretenden, que ellos la condenen y proscriban; mas yo no creo que deban hacerlo. Propuesta y concebida esta doctrina, como es en efecto, con las precauciones y restricciones que se han puesto por los Jesuitas y otros; y habiendo sido además sostenida por el inmenso número de sábios Doctores, de que os he mostrado la lista, nada tiene que la haga digna de esta condenacion. Los Jesuitas la detestan «tal como sus enemigos la representan:» condenan los principios y conclusiones; mas la desco-

nocen tambien con esta máscara, que desfigura la que han profesado. En fin, que hable la Iglesia, ó se declaren las autoridades legítimas, ellos la condenarán, á pesar de la multitud y mérito de los Doctores que la han sostenido despues de ciento y cincuenta años; y estoy seguro, que sus superiores prohibirán su enseñanza en toda la Compañía; y desafiamos á sus contrarios «sobre el punto de su docilidad y sumision.» Que la Iglesia pronuncie en el artículo del probabilismo, como lo ha hecho en la doctrina de Jansenio; no se verá titubear á los Jesuitas, ni recurrir á la distincion del hecho y del derecho, ni á otros semejantes pretextos.

Se ha visto á los Jesuitas en estos últimos años condenar conclusiones, y desaprobado proposiciones muy ligeramente avanzadas por algunos de sus miembros; deponer y privar de sus empleos á los que las habian enseñado, cuando no se manifestaban dóciles; suscribir ciegamente en materia de doctrina á todas las órdenes de la Iglesia. ¡Pluguiese á Dios, se vieran semejantes ejemplos en un partido, que detesta á la Compañía cabalmente, porque mira en ella la doctrina católica! Mas este carácter de docilidad y sumision fué siempre el de los verdaderos hijos de esta santa madre, como el de la sofisteria, pertinacia y fraude ha sido en todos tiempos la marca del error y de la faccion.

En seguida se convinieron los amigos en reunirse la mañana siguiente, para examinar las otras acusa-

ciones que Pascal había hecho contra los teólogos de la Compañía.

NOTA.

Los lectores se habrán ya convencido, por lo expuesto en esta primera parte de la Refutación á las Provinciales, que la opinión del **PROBABILISMO** no fué invención de los Jesuitas, sino que existió mucho antes que ellos; que no han sido después los únicos en enseñarla; y tampoco es tan odiosa y absurda como han pretendido hacerlo creer Pascal, Wendorf y demás sectarios de la Moral severa.

A vista de esto: ¿qué mérito tiene el Memorial del P. Tirso Gonzalez, inserto en los Documentos y obras importantes? Todo él se reduce á quejas de este General contra algunos pocos particulares, que sostenían ser lícito el uso de la opinión menos probable y menos segura; y á solicitar del Papa, para impedir que esta sentencia cundiese en el cuerpo, se previniera á los Jesuitas se abstuviesen de enseñarla y seguirla en la práctica. ¿Mas por ventura, se dice en el Memorial, que esta doctrina era la universal de la Compañía: la que debía seguirse por Regla: la que dirigía las decisiones de sus individuos? **NO; NO; y otra vez NO.** A la verdad, insistir la oposición en tales acusaciones, es calificar su ignorancia, manifestar su pobreza, ó dar á entender lo desesperado de su causa..... Basta.

FIN DE LA PRIMERA PARTE.

RESPUESTA

A LAS CARTAS PROVINCIALES,

6

EXTRACTO DE LAS CONVERSACIONES

DE

EUDOXIO Y DE CLEANDRO,

TRADUCIDO DEL FRANCES

POR***

Mentiris impudentissime.

B. PASCAL, XV. PROVINCIAL.

SEGUNDA PARTE.

MEXICO: 1842.

Imprenta de Luis Abadiano y Valdés,
Calle de las Escalerillas núm. 13.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECA

ADVERTENCIA DEL EDITOR.

HEMOS demostrado en la primera parte de este *Extracto* la falsedad y absurdo de las acusaciones de Pascal, en atribuir al cuerpo de los Jesuitas, el quimérico proyecto de corromper la moral pública, y los fantasmas que presenta á sus lectores en «la política peculiar de la Compañía,» y en la doctrina del *Probabilismo*; que ni fué su invención, ni debe entenderse como él la ha propuesto á sus ignorantes admiradores.

El mismo Voltaire ha justificado en esto á los Jesuitas, y su testimonio es irreprochable. "Es cierto, dice, hablando de las *Provinciales*; que este libro en su totalidad estriba sobre un fundamento falso. Se atribuye diestramente á **TODA** la Compañía las opiniones extravagantes de muchos Jesuitas españoles y flamencos. Las mismas se hubieran también desenterrado de los casuistas dominicos y franciscanos; mas no se pretendía combatir sino á los **SOLOS JESUITAS**. Se procura probar en estas *Cartas*, que ellos tenían un designio formado para corromper las costumbres de los hombres; de

„signio, que ninguna secta, ninguna sociedad HA
„TENIDO JAMAS, NI PUEDE TENERLO;
„mas no se trataba de tener razon, sino de divertir
al público (1).”

Efectivamente, agrega un escritor sobre estas palabras: “¿Quién no vé, que el Estado, cuya primera
„condicion es el existir, y que por un tal designio,
„se veria atacada en las fuentes mismas de la vida,
„hubiera en el propio instante exterminado á los cor-
„ruptores? Los adversarios de los Jesuitas los acu-
„san de lo que se ha demostrado IMPOSIBLE.
„No obstante, la desvergüenza de los acusadores, es
„menos admirable aún, que la estupidez de los que dan
„oído y crédito á semejante acusacion.”

Si es, segun esto, absurda la idea que se ha querido dar de la pretendida política de los Jesuitas; si irracional hacerlos inventores de una doctrina, que data mayor antigüedad que ellos; si injusto atribuir á todo el cuerpo las opiniones extraviadas de algunos particulares: ¿con qué título calificaremos la conducta, de los que para engañar al pueblo ignorante, se atreven á suponer, alterar ó falsificar las agenas opiniones, para formar á su antojo comentarios odiosos, y calumniosas acusaciones? (2) Si aun rasonando

(1) Siglo de Luis XIV.
(2) Hace algunos años, que es esta la táctica de los adversarios de los Jesuitas. En 1652, el protestante Dumoulin compuso un libelo que hizo imprimir en Ginebra, y llamó: *Catálogo y enumeracion de las tradiciones Romanas*. En 1642 apareció la misma obra con el título de: *Teología Moral de los Jesuitas*, la que fué atribuida al Jansenista Arpaldo. En 1656 fué reimpresa bajo el nombre de los Párrocos

en la hipótesi, que todas las opiniones atacadas por Pascal son extraidas *fielmente* de los autores Jesuitas, como lo creyó el filósofo de Ferney, nada puede inferirse legítimamente contra toda la Compañia; ¿qué será si hasta estos pocos textos son maliciosamente presentados?

Esto es lo que vá á ocuparnos en esta segunda parte, en la que haremos ver la ignorancia y malignidad de Pascal, en las falsas suposiciones, imposturas y falsificaciones que hace de las doctrinas, que quiso combatir, por comision del partido á que pertenecia, enemigo acérrimo de los Jesuitas, como lo son todos los que se hayan separados del catolicismo.

Si de buena fé se busca la verdad, si no hay un empeño en no leer lo que se alegue en favor de los Jesuitas, si se quiere fallar con rectitud y juicio: estas nobles y justas intenciones suavizarán lo árido de

de Francia, y se denominó: *Nueva Teología Moral de los Jesuitas y de los nuevos casuistas*; esta edicion salió de Puerto-Real. En 1667 la mismísima obra, titulada: *Moral de los Jesuitas*, fué redactada por el Doctor Perrault. Este, y los demás embusteros, no han hecho otra cosa que entresacar de Dunoulin las opiniones que él atribuía á los autores de la Compañia. Las *Provinciales* en su fondo, no son sino reproduccion de ellas, presentada con el carácter del ridículo y la chocarrería. Todas han sido condenadas, como hemos dicho, por las legítimas autoridades en 1644, 1657 y 1670; mas con todo, volvieron en 1762 á publicarse en el llamado *Extracto de las aserciones peligrosas, y perniciosas en todo género, enseñadas en todos tiempos por los Jesuitas...*, como denuncia de los Parlaientos. Hacemos este recuerdo, para que en vista de las falsificaciones de Pascal, que vamos á demostrar, se forme juicio de los centenares que contienen todos estos calumniosos é infamantes folletos, que solo pueden recomendarse por el depravado espíritu de partido.—N. d. T.

unas materias, que jamás debieron salir de las escuelas, ni de los libros en que se enseñan á cierta clase de la sociedad, para regular su conducta en el árduo empleo de dirigir las conciencias: así como los de medicina y jurisprudencia solo pueden ser bien entendidos y apreciados por los que hacen profesion de estas facultades.

Pero si en esta lectura solo se solicita la diversion y pasatiempo, confesamos ingénuamente, que el lector nada encontrará que pueda divertirlo y hacerlo reir. Bajo este respecto, no puede dejar de confesarse, que la palma pertenece toda entera al adversario de los Jesuitas; pues es seguramente el mas impudente y chocarrero mentiroso, que pudo jamás hallarse. Nosotros no escribimos para esta clase de gentes.



RESPUESTA

A LAS CARTAS PROVINCIALES,

EXTRACTO DE LAS CONVERSACIONES

DE EUDOXIO Y CLEANDRO.

QUINTA CONVERSACION.

Calumnias de Pascal contra los casuistas de la Compañía, particularmente contra el P. Bauni, á quien acusa sobre el punto de la ignorancia invencible, y el del pecado filosófico, de decir precisamente lo contrario de lo que dice.

ESTA conversacion se pasa en la biblioteca de un Jansenista, amigo de Eudoxio, á quien proyectaba poner en pugna con el Abate, y que no se hallaba en su casa. Los tres interlocutores, aprovechando las circunstancias de contener esta biblioteca una coleccion de los casuistas de la Compañía, ofreciéndoseles así el medio de continuar la discusion y de verificar el exámen de los textos y autoridades, la prosiguen diciendo Cleandro: yo deseo saber, Sr. Abate, si os manejaís con tanta destreza sobre todos los puntos particulares que se reprochan á los Jesuitas en las *Provinciales*, como lo habeis hecho acerca del artículo.

Tom. II. 48

unas materias, que jamás debieron salir de las escuelas, ni de los libros en que se enseñan á cierta clase de la sociedad, para regular su conducta en el árduo empleo de dirigir las conciencias: así como los de medicina y jurisprudencia solo pueden ser bien entendidos y apreciados por los que hacen profesion de estas facultades.

Pero si en esta lectura solo se solicita la diversion y pasatiempo, confesamos ingénuamente, que el lector nada encontrará que pueda divertirlo y hacerlo reir. Bajo este respecto, no puede dejar de confesarse, que la palma pertenece toda entera al adversario de los Jesuitas; pues es seguramente el mas impudente y chocarrero mentiroso, que pudo jamás hallarse. Nosotros no escribimos para esta clase de gentes.



RESPUESTA

A LAS CARTAS PROVINCIALES,

EXTRACTO DE LAS CONVERSACIONES

DE EUDOXIO Y CLEANDRO.

QUINTA CONVERSACION.

Calumnias de Pascal contra los casuistas de la Compañía, particularmente contra el P. Bauni, á quien acusa sobre el punto de la ignorancia invencible, y el del pecado filosófico, de decir precisamente lo contrario de lo que dice.

ESTA conversacion se pasa en la biblioteca de un Jansenista, amigo de Eudoxio, á quien proyectaba poner en pugna con el Abate, y que no se hallaba en su casa. Los tres interlocutores, aprovechando las circunstancias de contener esta biblioteca una coleccion de los casuistas de la Compañía, ofreciéndoseles así el medio de continuar la discusion y de verificar el exámen de los textos y autoridades, la prosiguen diciendo Cleandro: yo deseo saber, Sr. Abate, si os manejaís con tanta destreza sobre todos los puntos particulares que se reprochan á los Jesuitas en las *Provinciales*, como lo habeis hecho acerca del artículo.

Tom. II. 48

culo general «de su conspiracion contra la Moral y el Evangelio,» la quimérica distincion de directores en *severos y relajados*, y el *probabilismo*.

Vos mismo vais á juzgarlo, contesta el Abate. Todo lo que puedo decir es, que yo no perdonaré á sus teólogos, cuando les hallare faltas; pero tampoco los condenaré sobre la palabra y las extravagantes ideas de Pascal, y no avanzaré sin exámen á tratar de Moral relajada todo lo que él intenta llamar así en sus *Cartas*; y si aconteciere encontrar algunos Jesuitas, que se aparten de las reglas de la verdadera Moral, me contentaré con tratarlos, como vosotros lo hariais con un Doctor de la Sorbona, cuyas obras serian aprobadas por tres de sus compañeros, ó un teólogo Dominicó, cuyo libro tendria la aprobacion de los teólogos y el Provincial de su orden. Reprobados, «sin hacer de un pecado particular y personal un mal contagioso á todo el cuerpo.» Mas; yo os abandono á todo ese cuerpo, si en una decision evidentemente mala, «por un autor que la haya dado, no pueda mostraros diez ó veinte de la Compañia, que hayan enseñado lo contrario.» Me parece que estas condiciones no son ventajosas á los Jesuitas; y si con todo esto ganaren su causa, seguramente lo tienen merecido.

Nada es mas equitativo que lo que nos pedis, dice Eudoxio; comencemos segun esto. En esta quarta carta principia la lista de las decisiones *relajadas*, ó pretendidas tales. Véase lo que Pascal hace decir á

los Jesuitas por la boca de aquel buen Padre, que le descubre los secretos de la Compañia. "Nosotros „sostenemos, pues, *asi habla*, como un principio indudable, que una accion no puede ser imputada á „pecado, si Dios no nos dá antes de cometerla, el „conocimiento del mal que hay en ella, y una inspiracion que nos excite á evitarla."

¡Primera falsedad! esclama el Abate; y decididamente digo yo al contrario, que en el sentido que Pascal dá á esta proposicion, «jamás algun Jesuita ha enseñado cosa semejante:» examinemos, pues, en cuantas materias es falsa esta proposicion segun los Jesuitas. Primeramente, en una infinidad de acciones, que no suponen algun arrebató de pasion, y de que la misma naturaleza tiene horror, éstos, conforme á los principios de la Teologia ordinaria, enseñan, que un hombre puede pecar, y pecar *mortalmente* «aun cuando Dios no le dé la gracia *actual*, ó una inspiracion de evitar el pecado.» Me explicaré con un ejemplo, que os hará comprender mi pensamiento y el suyo.

Yo he leído, no sé donde, que un cristiano, esclavo de los Turcos y hábil pintor, habiendo presentado á Mahomet II., hombre de mucho conocimiento en materia de pintura, un cuadro que habia hecho de la cabeza cortada de S. Juan Bautista, este Principe lo halla muy bueno, y le dice al pintor. Hé aquí una bella pieza, mas tiene un defecto: no has dado á esta cabeza un cierto rasgo en la boca, que se vé comunmente en las cabezas cortadas. Hizo aproximar

en seguida á otro esclavo, saca el sable y le corta la cabeza, para dar á conocer al pintor por esta horrible experiencia, la falta de su cuadro.

Los Jesuitas dicen, y dirán todos, que en semejante ocasion y en una infinidad de otras, en que la licencia, la impunidad, y frecuentemente la loca vanidad de pasar por libertino é impio, hacen cometer todos los dias á ciertas gentes á sangre fria, y á pesar de la voz de la conciencia y de la naturaleza, acciones totalmente indignas de un cristiano y de un hombre; que en estas ocasiones, repito, «*sia ser prevenido de la gracia que se llama actual y de una inspiracion divina, se cometen grandes pecados;*» porque segun el pensamiento de S. Agustin, "la imágen de Dios no ha sido de tal manera borrada en nuestra alma por el primer pecado, que no queden aun algunos rasgos, en virtud de los cuales, la sola razon y la sola naturaleza basten para no cometer semejantes bestialidades, y tambien para hacer algunas veces á los mas viciosos, ciertas acciones conformes á la ley de Dios (1)." En lo cual concuerdan perfectamente con este Santo Doctor, Santo Tomás y los Jesuitas.

En segundo lugar, los Jesuitas nos dicen, «que cuando un hombre se arroja á propósito y con conocimiento del peligro, en una ocasion peligrosa y próxima de pecar, la providencia de Dios no está de ninguna manera obligada á sostenerlo, y aun cuando Dios

(1) *Lib. de Spir. et lit.*, cap. 27.

no le hubiese dado gracia en el instante, que precede al pecado á que se ha expuesto, éste no dejará de serle imputado.»

Lo tercero; ellos enseñan, «que los pecados, las blasfemias, por ejemplo, que un ébrio profiere en este estado, le son igualmente imputadas, aunque en razon de su ebriedad no pueda tener conocimiento del mal que hace, ni de la inspiracion para evitarlo.»

Lo cuarto; «que los pecados de costumbre, verbi gracia; los juramentos falsos y las imprecaciones que hace un jurador, le son todos imputados, aunque cometa estos pecados sin reflexion ni conocimiento actual del mal que hace, á menos que verdaderamente tocado del pesar de los pecados que ha cometido en esta materia, no deteste de todo su corazon el hábito que lo domina, y no lo destruya, cuanto le sea posible, por una verdadera y sincera penitencia.»

En fin, ellos enseñan sin excepcion, «que los pecados de ignorancia *vencible*; es decir, las acciones hechas contra una ley y un mandamiento, *de que han podido y debido instruirse*, son tambien imputadas á los que las cometen, aunque ellos las hagan por entonces sin ningun conocimiento del mal, y no tengan alguna inspiracion antes de cometerlas.» En seguida les muestra en muchas obras de Jesuitas, que se hallaban allí y trataban de estas materias, la doctrina que acababa de exponerles (1).

(1) Suarez, Vasquez, Layman, Sanchez, Lugo, Valencia, Tannero..... etc.

Bien veis segun esto, añade el Abate, si la proposicion de que se trata, *que una accion no puede ser imputada á pecado, si Dios no nos dá, antes de cometerla, el conocimiento del mal que hay en ella, y una inspiracion, que nos excite á evitarla*; si esta proposicion, repito, **FALSA** segun los Jesuitas en tantas materias; es un principio indudable, como se les ha hecho decir.

Es cierto, dice Eudoxio, que en cuanto á este último punto, los Jesuitas no han podido declararse mas positivamente, como lo han hecho en su libro titulado: *El error del pecado filosófico combatido por los Jesuitas*. No pueden defenderse, pues, mejor de lo que se han defendido en esta ocasion, en que tomaron el asunto con todo empeño, y seguramente con razon.

Hé aquí el libro, dice el Abate; véamos el lugar á que os referis, que se halla á la pág. 19. "De un tan gran número de Jesuitas, habla el autor, „intérpretes de la Escritura, teólogos, escolásticos, „controversistas, casuistas ó canonistas, escritores de „tratados espirituales, predicadores, y hasta los mismos „filósofos: *yo desafio*, á que se halle uno solo, que tratando de la ignorancia, ó de la inadvertencia respecto de nuestros deberes, no haya distinguido la que es culpable de la que no lo es, y no haya dicho „que aquella no excusa jamás del mal, *que se ha ignorado serlo por una negligencia criminal*."

Hé aquí, añade Cleandro, una induccion bien general y exácta para todas las especies de escritores, y es

necesario que los Jesuitas hayau dicho la verdad en esta ocasion, pues nadie se ha atrevido á desmentirlos.

Lo que pudieran, pues, entender los Jesuitas, continúa el Abate, por la proposicion que les atribuye Pascal, ó mas bien lo que ellos quieren decir por algunas otras, que *se aproximan á ésta*, y se *identifican* con ella expresamente para emponzoñar con mas facilidad su doctrina, no es otra cosa, sino «que todo pecado actual es *voluntario* en sí mismo, ó en su causa;» «que no se ofende jamás á Dios *necesariamente*;» y que «para desmerecer, aun en el estado de naturaleza corrompida, es necesario ser *libre*, con la libertad opuesta á la *necesidad*.» Bien sabeis la razon, porque esto no debe agradar á Pascal y á sus amigos (1).

Nosotros, dice Eudoxio, quedamos ya satisfechos sobre este particular. Pues yo no, replica el Abate; volved á leer, si os place, el mismo artículo y lo que sigue.

Eudoxio vuelve á leer el lugar de Pascal. "Nosotros sostenemos como un principio indudable, *que una accion no puede ser imputada á pecado, si Dios no nos dá antes de cometerla el conocimiento del mal, que hay en ella, y una inspiracion que nos excite á evitarla*. ¿Me entendeis ahora? Asombra-

(1) Esta doctrina de los Jesuitas es la contradictoria de la que ha sido condenada en Jansenio por Inocencio X. y Alejandro VII.

„do de un tal discurso, segun el cual, todos los pe-
„cados de sorpresa, y los que se hacen en un ente-
„ro olvido de Dios, no pudieran ser imputados.....”

Deteneos, dice el Abate; ¿qué idea os hacen formar estas palabras? Ellas me dán á entender, responde Eudoxio, así como todo el resto de la carta, que «segun la doctrina de los Jesuitas explicada por Pascal, ya no hay pecados de sorpresa; que todos los crímenes de los libertinos, que están endurecidos y precipitados en el olvido de Dios, no son ya pecados;» que, como él asegura algunas páginas despues, "cuando uno ha podido alcanzar de sí, no pensar mas en Dios, no se le ofende mas: que es bien sencillo ser pecador á medias, que todos estos semi-pecadores, que tienen aun algun amor por la virtud serán todos condenados; pero que estos sincéros pecadores, estos pecadores endurecidos, estos pecadores sin mezcla, completos y acabados, no caerán jamás en el infierno." (1)

¿Y por la exposicion que acabo de haceros, repone el Abate, y por todo lo que poco há os he mostrado en los libros de los Jesuitas, concebis lo mismo? Todo lo contrario, responde Eudoxio. Porque para mí es evidente, que hay bastantes pecados de sorpresa, como lo prueba vuestro jurador habitual; y que el olvido de Dios, siendo muy voluntario en los libertinos, es de toda necesidad, segun la Teología de la Compañía, que ellos sean culpables de todos los crí-

(1) Páginas 5 y 40.

menes que cometen en este olvido, y sean infinitamente mas castigados que estos semi-pecadores, que tienen aun algun amor por la virtud. En una palabra, es necesario confesarlo, esta es una calumnia.

Quedo ya contento, replica el Abate; pero si aun quereis satisfaceros mas completamente sobre esta materia, leed la segunda carta de los Jesuitas tocante al pecado filosófico. Oid como se expresan en ella. "La nueva heregía que se nos imputa, es la de sostener, que toda ignorancia y olvido de Dios aunque voluntarios y culpables, como ellos lo son en los ateos, idolátras, libertinos y todos los otros pecadores, de que el denunciante toma ejemplos para explicar la heregía; que toda ignorancia, repetimos, y todo olvido de Dios, bastan para no cometer sino PECA-
DOS FILOSOFICOS, que no ofenden á Dios. Véase lo que todos nosotros condenamos, no solo como una heregía abominable, sino que decimos al mismo tiempo, no haber sido enseñada por alguno de nuestros escritores."

Leed tambien esta: *Del error filosófico combatido por los Jesuitas* (1), etc., y vereis toda la doctrina de la Compañía sobre este punto, perfectamente explicada; y lo que quieren decir los teólogos así Jesuitas como Tomistas y todos los demás, cuando dicen: "que es necesario conocer la malicia del pecado para ofender á Dios; que tambien lo es reflexionar sobre el mal que en él se halla; como los libertinos, á pe-

(1) Pág. 17 etc., art. 2.º 3.º y 4.º etc.
Tom. II. 19

„sar de su olvido de Dios, no dejan de pensarlo con „bastante frecuencia.” En una palabra, hallareis todo lo que concierne á esta materia admirablemente desenvuelto en estas dos obras. El Abate les hizo leer, además, un lugar de Suarez (1), en que explica qué cosa es *inadvertencia*, haciéndolo de la manera mas exácta é inteligible en un punto tan abstracto y difícil como éste, y que los Jansenistas han escogido expresamente para confundir cosas, que no todos son capaces de entender.

Avancemos, dice Cleandro al Abate: vos habeis seguramente salvado al cuerpo de los Jesuitas; mas no sé si podreis vindicar sobre el mismo artículo al P. Bauni, *qui tollit peccata mundi*, como ha dicho Pascal, y en otro tiempo Mr. Hallier, cuando hubo chocado con los Jesuitas.

Aun cuando no pudiera hacerlo, contesta el Abate, no me daría mucho cuidado. Yo estoy persuadido, que los mismos Jesuitas no se embarazarían mucho, y serían los primeros en condenarlo, si hubiese sostenido la doctrina que Pascal le atribuye: mas véamoslo.

Se leen las palabras del P. Bauni tomadas de su *Suma de los pecados*, escrita en latin. „Para pecar y „hacerse culpable delante de Dios, dice, es necesario que el hombre sepa, que lo que intenta hacer „es malo, ó á lo menos dude de su malicia, tema, „ó juzgue que desagrade á Dios, y sin embargo,

(1) Suarez, *de actibus hum.*, disp. 7.

„se avance á hacerlo, y traspase por su pecado los „limites prescritos.” (1)

Despues de lo que acabo de deciros, continua el Abate, de la doctrina que todos los Jesuitas sostienen, no es muy difícil entender lo que significa la proposicion del P. Bauni. *Para pecar, dice éste, y hacerse culpable delante de Dios, es necesario que el hombre sepa; es decir, no debe ignorar con una ignorancia INVOLUNTARIA, que lo que intenta hacer es malo, ó á lo menos dude.... ¿cómo probais, interrumpe Cleandro, que este es su pensamiento?*

Ni á mí ni á los Jesuitas, responde el Abate, toea dar estas pruebas. Supuesto que se les ha acusado y dado un mal sentido á la proposicion de uno de sus autores; á sus adversarios corresponde el convencerlos (2). Voy, sin embargo, á probarlo, pues así lo quereis. Escuchad mis razones.

Primeramente, Bauni enseña ó supone, en todas partes en que se le presenta ocasion de hacerlo, que la ignorancia VOLUNTARIA, que se llama *vencible* «no excusa del pecado.» Esto es decisivo y no

(1) *Noverit oportet, pravum esse quod facere decernit, aut de ejus pravitate saltem addubitet, timeat, aut iudicet Deo displicere ab eoque prohiberi, ac nihilominus opus aggrediatur, positasque per peccatum metas veluti transiliat.* Hemos preferido el texto latino para dar una verdadera idea del sentido de la proposicion del P. Bauni, pésimamente traducida al francés—*N. d. T.*

(2) *Dicenti incumbit probatio.* De este principio se han separado siempre los contrarios de los Jesuitas. Avanzan una calumnia, hacen una imputacion, y sin dar ningunas pruebas, exigen de sus acusados una indemnizacion completa. ¡Qué excelente jurisprudencia!—*N. d. T.*

deja ninguna malignidad á su proposicion. Léase, les dice, la pág. 775 de la edicion de la *Suma de los pecados*, de donde Pascal ha sacado lo que critica; y se verá como prueba este Padre con la Escritura, que la ignorancia **VOLUNTARIA** es culpable. *Tal ignorancia, escribe, es viciosa, segun el dicho del Apostol á los Corintios: Ignorans ignorabitur.*

Mas este dogma, que «la ignorancia **VOLUNTARIA** no excusa de pecado,» es tan incontestable, continúa el Abate, y tan constante entre los teólogos, que cuando tratan «del conocimiento que se requiere para el pecado,» no creen necesario advertir, que esto es solamente «del conocimiento opuesto á la ignorancia involuntaria,» que ellos hablan. Esto se supone «como una cosa clara por sí misma;» y se subentiende en todas las proposiciones, que mil teólogos han hecho sobre este objeto, semejantes á la del P. Bauni; y jamás Wendrok ha sido mas **MALVADO**, ó ha debido parecer mas ignorante en Teología, que cuando ha razonado en el particular contra este Jesuita (1).

En segundo lugar, la razon que Bauni exhibe en su aserto, hasta sola para hacer conocer su pensamiento, y esta razon es la misma que la de Santo Tomás en semejante materia, á saber; *que ninguna accion es imputada al hombre á culpa, si no es VOLUNTARIA.* Estos son los términos de Bauni, que siguen inmediatamente á su proposicion. De

(1) Nota 1. in IV. Epist.

lo que se infiere solamente que para pecar, es necesario no ignorar «con una ignorancia involuntaria,» que hay mal en la accion que se hace: porque toda otra ignorancia no impide, que la accion no sea voluntaria, y por consecuencia «no impide, segun Bauni, que ella deje de ser pecado.» Ya comprendo esto, dice Eudoxio, y me parece manifesto.

Lo tercero; para hacer desvanecer todas las otras reflexiones malignas, que Pascal y Wendrok hacen á esta doctrina, el Abate hizo leer á Eudoxio y á Cleandro lo que el P. Bauni agrega inmediatamente despues para explicar la misma asercion. "La voluntad, dice, se „ lleva y se aficiona allí, lo quiere (el objeto prohibido), „ lo que ella puede hacer formal, virtual, ó bien tácitamente; formalmente, cuando por un acto expreso ella „ apetece, odia, abraza ó desecha lo que le es representado por el entendimiento como bueno ó malo. „ Virtualmente, ella se juzga consentir (nótese bien „ las palabras siguientes) cuando el consentimiento actual y formal, que ella habia dado antes, *dura aún;* „ como debe creerse, cuando *no se ha revocado, interrumpido, ó impedido,* por algun acto que le sea „ contrario."

Bien veis, añade, que para cometer un pecado, Bauni no demanda «una reflexion actual» en el instante mismo del pecado, y que segun él, es bastante «que este conocimiento haya precedido,» para que la *inadvertencia*, que se pudiera tener en el instante mismo de la accion, sea culpable.

El les muestra en seguida la página 92, en que habla de esta suerte: "Jurar alguna cosa aunque verdadera, al acaso y con peligro de perjurarse, por no haberla previamente examinado bien, es un pecado mortal: tanto mas, cuanto que tal peligro es juzgado voluntario en su causa, que es la mala y pernicioso costumbre de jurar así temerariamente, y sin hacer advertencia á lo que se dice."

Un teólogo, que habla de esta manera; ¿ha podido dar este sentido á la proposición de que se trata, "que á menos que no se haga una reflexión actual en el instante mismo del pecado, sobre el mal que en él hay, no se peca jamás?" Está, pues, manifestado, que su proposición no significa naturalmente otra cosa, sino que «para pecar es necesario saber, ó al menos dudar, si no hay mal en la acción que se hace;» es decir, que no se debe ignorar con una ignorancia invencible, que haya en ella pecado.

Está bien claro, responde Cleandro, por todo lo que acabais de decir, que tal era el sentido de este buen Padre. Pero qué, gestos casuistas no ponen bastante cuidado, para que sus proposiciones no se formen de un modo equívoco que sorprendan?

No ignorais, contesta el Abate, que en materias de artes y ciencias, el uso recibido es quien quita el equívoco, y determina el sentido de una proposición. Ahora bien, entre los teólogos, como yo os he hecho conocer ya bastante, en la materia de que se trata, este uso no deja ninguna ambigüedad á la proposición

del P. Bauni, y antes del autor de la *Teología moral*, á quien Pascal ha seguido, ninguno se habia adelantado á darle otro sentido, que el que le hemos dado nosotros.

Porque cuando los teólogos disputan de la naturaleza del pecado, dicen todos, siguiendo á San Agustín y á Santo Tomás, que es de su esencia «el ser voluntario;» y ellos explican bien su definición y «lo que quiere decir ser voluntario,» en el ejemplo de los pecados á quienes esta cualidad conviene manifiestamente: esto es, de los que se cometen «con un perfecto conocimiento, y una reflexión formal sobre el mal que hay en la acción.» Después de esto, ó bien respondiendo á las objeciones, ó de otra manera, ellos no dejan extender esta definición á ciertas especies de pecados, á los cuales no conviene tan claramente. Tal es el pecado original, que demuestran ser voluntario en su manera; tales son los pecados que el hábito nos hace cometer por sorpresa, y los causados por esta ignorancia que se llama vencible. Siguiendo, pues, este método de los teólogos, que es tambien el de San Agustín, es como el P. Bauni ha definido el pecado, á reserva de ampliar la definición en las ocasiones, como lo ha hecho segun el uso de la escuela á las otras especies de pecados, «que no son voluntarios sino en su causa.»

Si esto es así, replica Eudoxio, no solamente el P. Bauni no ha cometido error en explicarse de esta suerte; sino que ha habido malignidad ó ignoran-

cia de parte de aquellos que le han hecho una acusación tan extravagante, pues que en apoyo de su doctrina, recibida por todos los teólogos ortodoxos, pueden exhibirse los testimonios mas decisivos.

Habéis dicho muy bien, responde el Abate, y nada sería mas fácil que presentaros mil textos acordes con esta doctrina, tomada, no solamente de la presencia de los Tomistas y Escotistas y de la Universidad de Lohayna, sino de las mismas thesis de la Sorbona, y de los escritos de sus Doctores los mas sospechosos de favorables al Jansenismo.

Con lo dicho tenemos ya lo bastante, dice Eudoxio; pasémos adelante. Por lo que respecta á lo que Pascal reprocha al P. Annat, yo me acuerdo haber leído este lugar en el libro de dicho Jesuita; y él no quiere decir otra cosa, sino «que Dios no nos manda nada imposible; y que si se supusiese, que nos fuera absolutamente imposible evitar un pecado sin una gracia actual, ó Dios nos daria esta gracia, ó no nos imputaría el pecado:» y tal doctrina es la contradictoria «de la que ha sido condenada en Jansenio.» Este no es de ninguna manera el caso, ni de los libertinos, ni de los endurecidos, ni de los pecadores habituales, ni de los que pecan por la ignorancia ó inadvertencia voluntaria de sus deberes. Este solo lugar, cuando lo leí, me hizo pensar que Pascal no tenia la razon sobrada, pues para sostener su proceso recurría á una prueba tan débil, criticando al P. Annat haberse equivocado, y hablar despropósitos en materias teológicas.

Sin embargo, replica el Abate, ved como triunfa Pascal: escuchad lo que sigue inmediatamente á la proposición del P. Annat. "¡Oh, qué me place esto! le respondí, ¡cuán bellas consecuencias veo! ya las penetro: ¡cuántos misterios se me ofrecen! Yo miro sin comparacion mas gentes justificadas por esta ignorancia y olvido de Dios, que por la gracia de los Sacramentos." ¡Qué declamacion! continúa el Abate; ¡qué vision! ó mas bien, ¡qué horrorosa malignidad!

Dejemos ya al P. Annat, dice Cleandro; mas no nos apartemos del P. Bauni. Yo veo, aún, en esta Carta una cosa, que merece reflexion, y es, que ha dicho Pascal, que la *Suma de pecados* de este último, ha sido condenada en Roma y por los Obispos de Francia; y Wendrok agrega, que la proposición de este Padre, de que tratamos, fué otra vez censurada en la Sorbona.

Yo apreciaria mas, contesta el Abate, responder sobre el particular á vuestro Jansenista, dueño de esta biblioteca, que á vos. Porque antes de responderos y haceros notar en este mismo lugar un pequeño rasgo de la buena fé Jansenistica, yo le preguntaria «lo que él piensa de las censuras de la Inquisición de Roma;» y si quisiera que por ambas partes remitiésemos nuestros intereses á este Tribunal. En este caso, los Jesuitas abandonarían á Bauni á la severidad de los Inquisidores; mas no tendrían que hacer su apología contra las *Provinciales*, «cuyo nombre y títulos se miran muy á la larga en los decretos de la Inquisición.»

¿Y qué contestareis á lo que os voy á decir? interrumpe Eudoxio. Hará dos dias que yo leía en un escrito de estos Señores, hecho con ocasion del Nuevo Testamento de Mons, que *muy frecuentemente es señal de la integridad de un libro haber sido censurado en Roma.* Bajo este principio, añade riendo, el rayo lanzado contra Bauni y Pascal, bien lejos de abatirlos, ni aun los ha tizado; y es necesario confesar, que aquí hay alguna cosa extraordinaria, y que no me parece muy consecuente con las pretensiones de los Jansenistas. Que el libro de un Jesuita sea puesto en el *Indice*, ya es bastante motivo para hacerlo infame; pero que las *Provinciales*, ó el Nuevo Testamento de Mons hayan sido insertos á su vez, y que este último haya sido censurado por dos Papas, este es un testimonio de la *integridad de estos libros*, que los hace estimar, gustar y amar, mucho mas que antes.

Sea de esto lo que fuere, repone el Abate, pocas ocasiones dejan de explicarse en Roma, sobre las razones que hay de poner un libro en el *Indice*. Unas veces lo causa una formalidad omitida en la impresion; otras, algun principio poco conforme á ciertas máximas de los canonistas de Italia, con las que no están siempre acordes los de Francia. Pudo haber en esta materia algo en las obras del P. Bauni, que no agradaría á los inquisidores tocante á la jurisdiccion de los oficiales del Rey sobre los clérigos; y se sabe en efecto, que los que promovieron la censura, insistieron sobre este motivo, aquellos mismos que todos los

dias claman en Francia contra los *ultramontanos*, y se manifiestan los mas zelosos por las libertades galicanas. Mas lo que es notorio es, que las *Provinciales* fueron siempre miradas en Roma «como libelos infamatorios, llenos de calumnias é imposturas, impregnados de errores, y respirando el Jansenismo.» Es fácil adivinar por cual de estos motivos las habrá condenado, principalmente la Inquisicion.

Por lo que respecta á los Obispos de Francia, prosigue el Abate, volvámos á leer las palabras de Pascal. "Es lástima, me dijo al oido mi Jansenista, que „este libro haya sido condenado en Roma, y por los „*Obispos de Francia.*” ¿No creeriais, dice á Cleandro, que cuando Pascal asegura, «que el libro del P. Bauni ha sido condenado por los Obispos de Francia,» esta condenacion se ha verificado en un Concilio nacional?

Yo al menos he comprendido, contesta Cleandro, segun esta expresion, que se ha verificado en una asamblea del clero.

Nada de esto, responde el Abate; lo que quiere decir es, que Bauni ha sido censurado por el difunto Arzobispo de Sens, el Sr. Gondrin, el finado Sr. Obispo de Beauvais, y por el Sr. Obispo de Cominges, muerto hace pocos años, Obispo de Tournay. Bauni era Jesuita, y muy anti-Jansenista: no se necesitaba mas para perder su causa en este tribunal.

Tampoco diré nada de la Sorbona, sino que es inconcebible, se censurase entonces en el libro de un

Jesuita una proposicion recibida respetuosamente de la boca de Mr. de Sainte-Beuve, y que se defendia públicamente algunos meses antes, así como lo habeis visto por la thesis que os he citado; y se imaginase imputar al P. Bauni haberla entendido en un sentido que el uso de la Teología no le habia dado jamás, que no debia tener segun todos sus propios principios, y que no habria podido darle, no digo sin heregia, mas sin incurrir en la última extravagancia. Creedme, en todas estas diferencias tenidas entonces con la Compañía, valiéndose de tantas supercherias, se hallaba ella en un grande embarazo, no de defenderse, sino de hacerlo con la moderacion, que ha creído deber guardar siempre, aun á expensas de sus mismos intereses, y sin alejarse del respeto á que jamás ha querido faltar á ciertos cuerpos, que no le han correspondido por su parte; y de que algunos de sus miembros parece han querido apurar todo su sufrimiento.

Mas terminémos el exámen de esta *Carta*, en que no hay otra cosa que toque especialmente á la Moral de los Jesuitas. Permittedme, por último, haceros en dos palabras una reflexion entre otras muchas, que se presentan por sí mismas, principalmente con respecto á la malignidad del autor de las *Provinciales*.

Esta reflexion se versa sobre la debilidad de todo este discurso de Pascal; porque os pregunto, ¿sobre qué están fundadas estas consecuencias «de moral relajada» en favor de los libertinos, impios, vengativos,

blasfemos y epicúreos de que hace autores á los Jesuitas? Ellas no se apoyan sino en lo que plugo decir á su Jesuita *imaginario*, tocante "á la necesidad de „la inspiracion de Dios y de la reflexion actual sobre „el mal que hay en una mala accion, á fin de que ella sea „un pecado." Todo esto se ha fundado sobre la proposicion del P. Bauni y la del P. Annat, «que en nada menos han pensado que en lo que se les atribuye.» La sola distincion de pecado *voluntario* en sí mismo, y del que no es *voluntario sino en su causa*; del que es cometido por una *ignorancia invencible é involuntaria*, y del que lo es por esta otra ignorancia que se llama *vencible y voluntaria*, disipa todos estos fantemas.

Con ella, todos los libertinos, los impúdicos y epicúreos de Pascal, segun los principios de todos los Jesuitas, quedan convencidos y culpables de todos los crímenes, de que aquel pretende los absuelven estos teólogos. Lo poco que os he manifestado de su Teología os hace tocar con la mano todo esto; pero lo que asombra y admira es, que en todas estas bellas denuncias «de la heregia del pecado filosófico,» que generalmente se mira como una tempestad que vá á destrozarse con sus rayos á los Jesuitas, y que se disipa de un solo golpe, se remita continuamente á la cuarta *Provincial*, como á un escrito, que contiene una demostracion manifiesta del hecho, segun el cual los Jesuitas no tienen ningun derecho á defenderse. Yo os hago jueces. Pasemos á la quinta Carta.

CONTINUA LA QUINTA CONVERSACION.

Los Jesuitas acusados falsamente por Pascal, de permitir la idolatría á los nuevos cristianos de las Indias y de la China. Sus calumnias contra los casuistas de la Compañía, en lo respectivo á las cuestiones sobre el ayuno y la ocasion próxima.

QUEDA aún que examinar, dice Eudoxio, algunos casos particulares en la quinta Carta, por ejemplo; la acusacion que hace Pascal á los Jesuitas, de permitir la idolatría á los cristianos de las Indias y de la China, por medio de una direccion sutil de intencion. Oigamos sus palabras.

„Así ellos tienen (directores) para toda clase de
„personas, y responden tan bien segun lo que se les
„pregunta, que cuando se hallan en países en que un
„Dios crucificado pasa por locura, suprimen el escándalo
„de la Cruz, y no predicán sino á Jesucristo glorioso
„y no á Jesucristo padeciendo: como lo han hecho
„en las Indias y en la China, donde han permitido á los
„cristianos la misma idolatría, por la sutil invencion de
„hacerles ocultar bajo sus vestidos una imágen de
„Jesucristo, á la que les enseñan á referir mentalmente
„las adoraciones públicas, que ellos tributan al ídolo
„Chacínchoam y á su Reumfucum, como el dominico
„Gravina les ha reprochado, y como lo testifica la
„memoria en castellano presentada al Rey de España
„Felipe IV. por los franciscanos de las Islas Filipinas,
„referido por Tomás

„Hurtado en su obra del *Martirio de la Fé*, página 427; de tal suerte, que la Congregacion de Cardenales de *Propaganda Fide* se vió obligada á prohibir particularmente á los Jesuitas, pena de excomunion, el permitir las adoraciones de los ídolos bajo algun pretexto, y de ocultar el misterio de la Cruz á los que instruyesen en la religion, mandándoles expresamente no recibir á alguno al bautismo sino despues de este conocimiento, y ordenándoles exponer en sus Iglesias la imágen del Crucifijo, como se expresa ampliamente en el decreto de esta Congregacion dado el 9 de Julio de 1646, firmado por el Cardenal Caponi. Véase de qué manera ellos se han extendido por todo el mundo á favor de, etc.”

Yo os confieso, dice Cleandro, que estas cosas son tan sorprendentes, estos capítulos de acusacion tan atroces, y todo esto viene de tan atrás, que yo he tenido siempre suma dificultad en creerlos sobre la sola palabra de los autores de la *Moral práctica*.

¿Y por qué no? replica el Abate. Segun esto, tampoco creercis otras demás particularidades curiosas: como que los Jesuitas fueron la causa de la persecucion del Japon, que se ha atribuido siempre á los holandeses, y que no fueron éstos sino los Jesuitas, quienes persuadieron á los Reyes del Japon y de la China, que los monges españoles solo trabajaban á introducir en el país, á fin de someterlos al Rey de España: que los Jesuitas no solamente expulsaban y ponian obstáculos á los otros misioneros, sino tambien los

perseguian de muerte: que además era una cosa pública en toda España que habian envenenado hasta tres veces á un Doctor llamado Juan Espino (1), y otros semejantes pecadillos, de que se nos asegura que ellos no hacen mas escrupulo, que harian nuestros salteadores de camino.

Ciertamente, agrega el Abate, si todas estas cosas que se nos cuentan son verdaderas, los Papas, los Reyes de España y los de Portugal son mil veces mas culpables que los Jesuitas, porque á sus tribunales es donde se han presentado todas estas quejas, estos memoriales y reclamos contra la Compañía; y á pesar de todo, estos Papas y Reyes, insensibles á los intereses de la Iglesia y de sus Estados, envian á los Jesuitas á la China y á las Indias, les ruegan y aun les mandan ir á cultivar estas abundantes mieses, aunque se dice diariamente, que ellos las corrompen y arruinan; y lo que es mas, los exhortan á continuar maneándose como lo han hecho en lo pasado, testificando en todas ocasiones la satisfaccion que tienen de su conducta.

Así lo han hecho Urbano VIII., en cuyo pontificado comenzaron á oirse en Roma los delatores de los Jesuitas, en un Breve dirigido á los cristianos del Japon en 1626; Alejandro VII. en 1655, escribiendo á la emperatriz Elena muger de Yum-lié, emperador entonces de algunas provincias de la China, y en otro decreto del año de 1656, donde aprueba ex-

(1) *Moral práctica*, tom. 1. pág. 209.

presamente la práctica de los Jesuitas de la China; Clemente IX. en 1669, tambien en un decreto en que confirma el de su predecesor; Inocencio XI. en el que escribió al famoso P. Verbiest; y despues en otro á los cristianos de Tunquin, mandándoles Jesuitas, como ellos lo habian pedido con instancia por mucho tiempo; en fin, Alejandro VIII. é Inocencio XII. en sus Breves al Emperador de la China, en que el primero hace el elogio de los Jesuitas, y el segundo confirma lo que habia dicho su predecesor.

Esto seguramente es mucho, repone Eudoxio; mas es un poco general: vengámos al hecho de que se trata, á este decreto de 1646, á esta idolatría permitida.

Me parece, contesta el Abate, que todo lo que acabo de deciros mira muy directamente al hecho, y que sin razonar mucho es fácil concluir de la conducta de los Papas y de los Reyes de España, de sus Breves y de sus decretos sobre esto, que todo lo que se ha dicho en esta materia contra los Jesuitas son «puras y negras calumnias;» y que si sus enemigos tuviesen piezas que producir contra ellos, tan demostrativas como las que he alegado para su justificacion, oíríamos aun mas bellas declamaciones, que todas aquellas de que se han llenado ya seis ó siete tomos de la *Moral práctica*. Mas tal es la suerte de estos Padres: una vision de alguno de sus enemigos; un rumor popular hasta para obscurecerlos, y es necesario siempre actas auténticas para disculparlos. De aquí á cien años, las bombas de Namur serán un hecho tan

constante en los anales de cualquier Puerto-Real de ese tiempo, como la pólvora y la mina de Inglaterra lo son en los anales de los protestantes de esta isla. Vengamos, pues así lo quereis, al pasage de Pascal, sobre el que voy á haceros algunas notas muy cortas, que me hallo pronto á justificar.

Primeramente, tocante á este decreto, de que se hace mencion en la *Provincial*, es necesario que Pascal haya hablado de memoria, sobre la narracion que se le ha podido hacer, y que ni él ni los que lo han comprometido á escribir, lo hayan leído jamás. No ha habido ciertamente decreto alguno de la Congregacion de *Propaganda* sobre esta materia en 1646, sino en 1645; ni este fué dado en el mes de Julio, sino en el de Septiembre; tampoco se vé en él el nombre del Cardenal Caponi, sino el del Cardenal Ginetti. Así es, que todas estas pequeñas circunstancias que Pascal «ha afectado marear tan exáctamente para atraerse mas crédito,» no sirven mas que á hacer mas sospechoso su testimonio, como el de un hombre muy mal informado, que escribe al aire y sobre memorias muy poco seguras.

Pero de estas simples falsedades pasémos á las calumnias. No hay ninguno de los que leen este lugar de Pascal, que no conciba, que los Jesuitas oidos y convencidos de todos estos crímenes en plena Congregacion «han sido condenados en juicio contradictorio, amonestados en seguida, obligados á cambiar de práctica en la instruccion de sus prosélitos y neófitos, y

compelidos sobre todo á hacerles detestar la idolatría y las adoraciones, que les permitian usar respecto de Chachin-Choam y Keum-Fucum ó Confucio.» Sin embargo, NADA ES MAS FALSO que todo esto; y pues quereis que descendámos á los pormenores; escuchad la historia.

Despues que los misioneros de otros órdenes entraron en la China, se recibieron en Roma diversos memoriales contra los Jesuitas sobre el objeto de que tratamos, y entre otros dos principalmente; el primero fué de dos Obispos de las Filipinas, y el otro de un misionero Domínico llamado Fr. Juan Bautista Morales. Los Jesuitas no se ocuparon mucho tiempo de aquel; porque ambos Prelados escribieron al Papa poco despues: "Que siendo informados de lo contrario, de lo que habian escrito antes, sobre relatos „falsos, se creían obligados en conciencia á justificar „á los Padres de la Compañia contra tan injustas acusaciones, y á defender con todo su poder la inocencia de estos mismos Padres, no menos que la verdad."

El P. Morales propuso á la Congregacion varias dificultades, y entre ellas estas dos, á saber; *si era permitido prosternarse ante el idolo Chin-Choam, y sacrificar á Confucio.* Los Jesuitas, á quienes se veía bien atacaban estas consultas, no necesitaban mas que la retractacion de los Obispos de Filipinas, para defenderse en el público. Digo en el público, porque la Congregacion sin citarlos, se contentó con responder á las preguntas del P. Morales, cuya mayor par-

te así como estas, no ofrecían mayor dificultad. Lo que fué confirmado por el decreto que siguió del Papa, aprobando las respuestas de la Congregación, y prohibiendo proceder en la China del modo contrario á ellas, de la que era una, «que no era permitido sacrificar á Confucio.» Mas esta prohibición fué hecha, no particularmente á los Jesuitas, como lo dice Pascal (y tal es una de las circunstancias notables de la calumnia), sino á todos los misioneros en general y en particular, de cualquier orden, religion é instituto que fuesen: *Omnibus et singulis Missionariis cujuscumque Ordinis, Religionis et Instituti; aun de la Compañía de Jesus, etiam Societatis Jesu.* Esta es una frase de estilo, que se pone «hace mucho tiempo» en casi todos los decretos concernientes á los órdenes religiosos. Y todo esto, continúa el decreto, *hasta que el Papa ó la Santa Sede ordenare otra cosa. Donec Sanctitas sua, vel sancta Sedes aliud ordinaverit.* Palabras, que ellas eclaran manifiestan que la Santa Sede quería ser ilustrada mas particularmente del hecho; porque en cuanto al derecho, ella no tenía que esperar ni deliberar, principalmente tocante al pretendido sacrificio hecho á Confucio. La cosa es en sí bastante clara.

En efecto, despues fué mejor instruida; porque pasados pocos años, habiendo venido el P. Martini, Jesuita, de China á Roma, informó á fondo al Papa y á la Congregación del negocio, y como todo lo que habia dado lugar á la suposición de idolatría eran cier-

tas ceremonias, que se practicaban, á la recepción de los Doctores, en honor de Confucio, «las que eran puramente civiles y de ninguna manera de religion,» que no intervenia en ellas *ningun sacrificio, ni nada que se le asemejase.* Entoncez la Congregación dió otro decreto en favor de los Jesuitas en 1656, que el autor de las *Provinciales* ó sus comentadores «no hubieran sin duda ignorado, ó afectado ignorar si hubiese sido contrario á estos Padres,» y según el cual toda otra Moral, que la de Puerto-Real, habria obligado á Pascal, á retractar públicamente, lo que habia escrito en el particular en su carta al Provincial.

¿Dónde habeis adquirido, dice Eudoxio, estas particularidades?

En las mismas fuentes, responde el Abate, en las piezas mas auténticas que se pueden tener en semejante materia; y puede ser encontrémos aquí, de qué formar al menos los extractos.

El vá en seguida al estante en que estaban los tomos de la *Moral práctica*, y encuentra efectivamente el libro titulado: *Defensa de los nuevos cristianos y de los misioneros de la China &c.*, y muestra á Eudoxio los extractos de la mayor parte de las piezas justificativas de todo lo que acababa de decir, y en particular del decreto de 1656, en que le hizo notar principalmente lo que concierne á las pretendidas adoraciones, que se tributaban á Confucio. Hé aquí el extracto.

En tercer lugar, se pregunta, si es permitido á los

„estudiantes cristianos de la China, al tomar sus grados,
„practicar la ceremonia que se observa en la sala lla-
„mada de Confucio. La razon es, que no se halla
„allí ningun sacrificador, ni algun ministro de la sec-
„ta idólatra; sino solos los estudiantes y filósofos se
„reunen para reconocer á Confucio como su maes-
„tro, y esto con ceremonias, que en su primera institu-
„cion no son sino de política, y se refieren á un ho-
„nor puramente civil. Porque los que deben reci-
„bir sus grados entran todos juntos en esta sala, y
„en ella esperan á los Doctores y examinadores; y
„allí es donde hacen á la chinesca, delante del nom-
„bre de este filósofo, escrito en un cuadro, las mis-
„mas ceremonias y las propias inclinaciones solamen-
„te, que todos los discipulos hacen á sus maestros
„mientras viven. Así, despues de haber reconocido
„á Confucio por maestro, el Canciller les dá sus
„grados y se retiran. Además, debe saberse que es-
„ta sala de Confucio es un Colegio y no un Tem-
„plo propiamente tal, pues ella no está abierta sino
„á los solos estudiantes.”

RESPUESTA.—”La sagrada Congregacion ha
„juzgado, conforme á la pregunta arriba propuesta,
„que se debe permitir á los cristianos chinos las ce-
„remonias sobredichas, porque le parece un culto pu-
„ramente civil.”

Yo quiero haceros ver, continúa el Abate, algu-
na cosa de mas positivo en el asunto: tales son las
apologias de los Jesuitas hechas en esta ocasion por

los mismos Dominicos, sugetos de un peso y consi-
deracion no vulgares en su orden. Léamos, añade,
todo esto en la *Defensa de los nuevos cristianos* (1).
El autor de este libro, despues de haber referido di-
versos testimonios justificativos de la conducta de los
Jesuitas, habla así.

”Yo no sé si Mr. Jurieu y el autor de la *Mo-
„ral práctica* no serán tentados á creer, que algun
„Jesuita ha escrito ó dictado esta carta (la de Fr.
„Pedro de Alcalá, Dominicó, de que el autor acaba de
„referir un extracto); si así es, á ellos les toca el ave-
„riguarlo: ¿mas qué dirán ellos del testimonio siguien-
„te, que encierra muchos? Este es el de un célebre
„Dominico llamado Fr. Juan de la Paz, antiguo pro-
„fesor de Teología, rector de la Universidad de Ma-
„nila, prior y vicario provincial de su orden. Es-
„te Padre, en sus respuestas á las dudas de los mi-
„sioneros de Tunquin, impresas en Manila en 1680,
„sobre estas cuestiones que han sido agitadas en la
„China, relativas á la pretendida idolatría, (porque
„ellas miran tambien á Tunquin), habiendo dicho su
„opinion, conforme en todo á la de los Jesuitas, ó
„mas bien, al decreto de 1656, asegura, que su res-
„puesta está fundada sobre diversas relaciones de re-
„ligiosos de su orden de la China..... *Hoc mihi*
„*constat ex variis relationibus religiosorum nostri*
„*oránis in regno sinæ assistentium.....*; ¿mas por
„qué insistir en los sufragios particulares, cuando se

(1) Tom. 1.º pág. 210.

„tienen los de tres superiores mayores de este santo
„Orden (el de Santo Domingo), á saber, los RR.
„PP. Fr. Carlos Clemente Gant, Fr. Francisco de
„Palma y Fr. Felipe Pardo? Estos tres han reco-
„mendado muchas veces á sus misioneros de la Chi-
„na, por la autoridad que tenian sobre ellos, el con-
„formarse absolutamente á la práctica de la Compa-
„ñía, en lo que respecta al decreto de Alejandro VII.,
„prohibiéndoles escribir nada en contrario. Se tiene
„por garante de todo lo que se acaba de decir al R.
„P. Fr. Domingo Sarpetri, ó de San Pedro, en
„la carta que dirigió á su provincial y definidores
„del capítulo de su provincia, con el tratado que ha-
„bia compuesto sobre estas materias. El autor de
„la *Moral práctica* podrá verlo algun dia, y entretan-
„to vamos á referir otro pequeño escrito del mis-
„mo misionero, que contiene en compendio, lo que
„él ha probado con mas diffusion en su tratado.”

„YO, Fr. Domingo Maria Sarpetri, ó de San Pe-
„dro, siciliano de nacion, de la Orden de predicado-
„res, antiguamente aprobado por la regencia de
„Teología, &c. Certifico á todos los que las pre-
„sentes vieren: 1º. Que habiendo sido mandado por
„los superiores de la provincia del Rosario de Filipi-
„nas, de mi religion, para predicar el Evangelio en
„el Reino de la China, y habiéndome dedicado por
„orden de los mismos superiores, con todo el cuida-
„do que he podido, durante el espacio de ocho años,
„á examinar las supersticiones de las sectas de los

„chinos, estoy persuadido, que lo que los Padres misio-
„neros de la Compañía de Jesus en este Reino ha-
„cen profesion de practicar, permitiendo ó toleran-
„do ciertas ceremonias, que usan los chinos cristia-
„nos á honor del filósofo Confucio y de sus antepasa-
„dos difuntos: que su conducta, repito, no solamen-
„te es sin peligro de pecado, puesto que ha sido
„aprobada por la sagrada Congregacion de la Inqui-
„sicion general; sino que teniendo en considera-
„cion los principios de las principales sectas de la
„China, esta opinion es mas probable que la con-
„traria, y por otra parte muy útil, por no decir
„necesaria, á fin de abrir á los infieles la puerta del
„Evangelio”.

„2º. Certifico, que los Padres Jesuitas han anun-
„ciado en el reino de la China á Jesucristo crucifi-
„cado, y esto no solamente de voz viva, sino por
„medio de los libros que han compuesto en gran nú-
„mero; que ellos explican con mucho cuidado los mis-
„terios de la Pasion á sus neófitos; que en algunas
„residencias de estos Padres, hay cofradias de la Pa-
„sion, y que hace poco el perseguidor de nuestra san-
„ta ley, llamado Yam-quam-sien, nada ha echado en
„cara tanto á los predicadores del Eyangelio, como
„el que adoren como á Dios de cielo y tierra, á un
„hombre crucificado; lo cual probaba con los libros
„de los Padres de la Compañía.”

Deteneos un poco, interrumpe Cleandro, y permiti-
tid compare esto con lo que dice la *Provincial*. Ellos,

oid, responden tambien segun lo que se les pregunta, que cuando se hallan en paises en que un Dios crucificado pasa por locura, suprimen el escándalo de la Cruz, y no predicán sino á Jesucristo glorioso, y no á Jesucristo padeciendo, como lo han hecho en las Indias (1), y en la China..... Continúa, si es agrada.

„Certifico en tercer lugar, y tanto como necesario „fuere, protesto con juramento, que no por rue- „go ni persuasion de alguno, cualquiera que sea, si- „no por solo el amor de la verdad, me he movido á „dar este doble testimonio que se acaba de ver.... Có- „mo, pues, haya llegado á mi noticia, que con oca- „sion de ciertas dudas, que fueron propuestas en „1645, á la sagrada Congregacion de la Inquisicion „general por el P. Fr. Juan Bautista de Morales, „hombre verdaderamente apostólico y que obraba por „zelo de la Fé, algunos mal aficionados á la Com- „pañia han publicado en la Europa y en las Indias, „que los misioneros de la China no predicaban á Je- „sucristo crucificado, y permitian la idolatría á sus „cristianos; por tal motivo, temiendo aprobar con mi „silencio las calumnias de estas gentes, y deseando „reparar, cuanto me fuere posible, la reputacion de

(1) En nuestra América, el Jesuita P. José Vidal propa-
gó en sumo grado la devocion á los dolores de Maria santísi-
ma, é introdujo la costumbre piadosa de la señal que se hace
á las tres de la tarde, en memoria de la muerte de Jesus. En
Lima, los misioneros andaban con cruces en la mano. En el
Paraguay, observaban lo mismo.... ¿De qué Indias, pues, ha-
blará Pascal?—N. d. T.

„estos Padres, he querido declarar mis sentimientos „de la manera que se acaba de vér; aunque sometién- „dolos siempre á un juicio mas seguro, que es el de „la Iglesia romana. En cuyo testimonio doy el pre- „sente, que firmo de propia mano en la casa de Can- „ton, en que estamos detenidos, presos y desterrados, „el dia 4 de Agosto de 1668.”

Yo pudiera aún, prosigue el Abate, hacerlos obser-
var otra falsedad, en este lugar de Pascal que exami-
ramos, y es, que segun él, los Jesuitas permitian la
idolatría, no solamente en la China, sino tambien en
las Indias, lo que jamás les ha reprochado ninguno
de sus calumniadores, los que se han limitado siempre á
la China, y tenían sus razones para hacerlo así; por-
que la impostura habria sido mas fácil de probar si hu-
biesen hablado de las Indias. En la China no ha-
bia españoles, portugueses, ingleses y holandeses que
traficasen en ella; pero al contrario, comerciando todas
estas naciones en las Indias: ¿los Jesuitas no hubie-
ran tenido tantos testigos de su inocencia, cuantos co-
merciantes se hallaban en ellas?

Debe observarse, además, una cosa aquí de paso,
y es, que la tolerancia de la idolatría hubiera sido
mas necesaria á los Jesuitas en el Japon que en la
China. Porque, en fin, las persecuciones que han
sufrido en este grande imperio, no han pasado de la
prision y el destierro, y al contrario, en el Japon se
han extendido hasta perder la vida. Mas de cien Jesui-
tas que han sido allí martirizados: los unos por el hor-

roroso tormento del agua (1): otros por el suplicio de la fosa (2), y no pocos siendo quemados á fuego lento, crucificados (3) ó envenenados, se hubieran librado con facilidad, dirigiendo interiormente sus adoraciones á un Crucifijo oculto bajo de la ropa, aunque en apariencia las hubiesen tributado á los ídoles, así como se pretende que ellos permitian á sus neófitos practicarlos en los templos de la China.

Permitidme, agrega Eudoxio, que os ayude también, y os haga notar sobre este mismo lugar otra circunstancia importante, que habeis olvidado. La principal pieza que cita Pascal en prueba de la idolatría de los Jesuitas en la China, es una memoria en castellano presentada, según se dice, al Rey de España Felipe IV. por los franciscanos de las islas Filipinas: y no os acordais que este escrito ha sido supuesto y falsamente atribuido á estos religiosos para darle más autoridad, no atreviéndose el verdadero autor á publicarlo con su verdadero nombre. Este era un cier-

(1) Este horrible tormento consistía en llenar á los mártires por medio de un embudo, de una enorme cantidad de agua, la que le hacían arrojar después con la mayor crueldad por un artificio semejante á nuestras prensas. También eran bañados con aguas termales hirviendo.—N. d. T.

(2) La fosa era un agujero profundo, en el que mediante una máquina, los Jesuitas y nuevos cristianos, suspendidos de los pies, quedaban introducidos hasta medio cuerpo, que se aseguraba con unas tablas; permaneciendo en esta violenta situación, hasta que morían ó apostataban.—N. d. T.

(3) Sabido es, que en este honroso patíbulo, y traspasados de lanzas, fueron martirizados tres Jesuitas, condecorados ya por la Iglesia con el título de Beatos, y en unión suya nuestro paisano el B. FELIPE DE JESUS, discípulo de la Compañía, en el Colegio de San Pedro y San Pablo de México.—N. d. T.

to Diego Collado, que se había ya servido de semejantes artificios, para publicar otras semejantes sátiras; hombre revoltoso é inquieto, convencido de una infinidad de contradicciones é imposturas, de que abundan sus memorias; y esta particularidad se halla en la historia de la China, escrita en lengua española por Nayarrete, otro Dominicó, uno de los más tenaces acusadores de los Jesuitas, mientras vivió en su orden; mas que habiendo sido hecho después Arzobispo, fué su panegirista, amigo y patron, habiendo llegado su amistad y estimación hasta hacerles fundar un colegio en su ciudad archiepiscopal de Santo Domingo.

Este no es, en efecto, dice Eudoxio, el punto menos considerable de la crítica, que acabais de hacer de este primer artículo de la quinta *Provincial*; y es difícil hacerlo con mayor solidez.

Bien vale la pena, contesta el Abate; porque este artículo de la idolatría es el lugar de todas las *Provinciales*, el más cruel para los Jesuitas; y yo les he dicho con frecuencia que este era, en algún modo un punto decisivo para todo lo demás. Porque una vez supuesto ser verdadero, todo lo que sigue se hace creíble, ó á lo menos no parece tan incierto; mas estando claramente demostrada su falsedad, nada hace ver con más evidencia y de una manera más capaz de indignar á los hombres de bien, la rabia y el obstinado furor de los enemigos de la Compañía (1).

(1) El Illmo. Palafox hizo también sobre este particular, capítulo de acusación á los Jesuitas en el núm. 139 de la *Ino-*

El exámen, continúa éste, de los otros artículos particulares contenidos en esta *Carta*, no demandan tanta discusion, como vamos á verlo.

Estos son los casos de Escobar sobre el ayuno, dice Cleandro. Veedlos aquí con el bello prefacio de los veinte y cuatro Viejos, y de los cuatro Animales: léamos; este lugar de Pascal es divertido. "El que
„no puede dormir, si no ha cenado, ¿debe ayunar?
„De ninguna manera. ¿No quedais contento? No
„del todo, le dije, porque yo puedo soportar bien el
„ayuno haciendo colacion la mañana, y cenando en
„la noche. Ved, pues, lo que sigue, me dice él;
„ellos han pensado en todo. ¿Y qué se dirá si pue-
„de pasarse bien con una colacion la mañana, cenando
„en la noche? Oídlo. *Tampoco se está obliga-*
„do á ayunar: porque ninguno está obligado á variar
„el orden de sus comidas. ¡O, qué buena razon! le
„contesté."

Ella es muy ridícula, replica el Abate, y debe confesarse francamente que Escobar merece bien la burla que se hace aquí de su decision. Yo lo condeno en esto; mas añado, que no ha aprendido (á lo que entiendo) esta respuesta ni de los cuatro Animales, Suarez, Vasquez, Molina y Valencia, ni de los veinte y cuatro Viejos; y que el buen hombre se ha equivo-

====
cenciana; y ya se vé con cuanta buena fé y justicia. Los que quisiesen mayores detalles sobre esta negra calumnia, y una victoriosa refutacion de ella, pueden ocurrir al tom. V. part. I. pág. 1 á 148. del Sumario objeccional, de la causa de Beatificacion de este Prelado.—N. d. T.

cado (lo que le sucede á tiempos) citando en confirmacion á Fillucio, que en su *Tratado del ayuno*, nada dice que se le asemeje.

Por lo que respecta, continúa, á las otras cuestiones sobre el ayuno, que Pascal llama *divertidas*, no hay mas que leer á Santo Tomás, en el 4.º libro de las Sentencias, y se hallarán allí «muchas semejantes,» con que él podrá divertirse.

Ellas no son muy importantes, reponc Cleandro; ¿mas qué respondeis á lo que reprocha á Escobar, «que beber vino fuera de las comidas, y aun beber muchas veces no quebranta el ayuno?»

Dadme acá vuestra suma de Santo Tomás, dice el Abate á Eudoxio. El les lee la cuestion 147 de la 2. 2.: oíd lo que el Santo enseña art. 6.º: "Pre-
„gunta en el título, si el precepto del ayuno obli-
„ga á no hacer sino una sola comida: *Utrum requi-*
„ratur ad jejunium quod homo semel tantum comedat,
„y se hace esta objecion. No está prohibido á los
„que ayunan beber muchas veces á diversas horas
„del dia: luego tampoco lo está hacer mas de una co-
„mida. *Non est prohibitum quin pluries bibamus di-*
„versis horis diei; ergo etiam non debet esse prohibi-
„tum jejunantibus quin pluries comedant. Y respon-
„de, que el ayuno de la Iglesia no se quebranta, sino
„por las cosas, que ella ha tenido intencion de prohi-
„bir instituyendo el ayuno: ahora bien, ella no ha te-
„nido intencion de mandar la abstinencia de beber;
„y por consiguiente es permitido beber muchas ve-

„ces al dia á los que ayunan: *Et ideo licet pluries jejunantibus bibere....* Que si alguno no se modera en el beber, peca y pierde el mérito del ayuno, lo mismo que aquel que no hace sino una comida y no se modera en el comer. *Si autem quis immoderate potu utatur potest peccare, et meritum jejunii perdere, sicut etiam, si immoderate cibum in una comestione assumat.*” Santo Tomás es quien habla aquí, continúa el Abate, no Escobar; y Santo Tomás, seguido de la multitud de los teólogos.

Nada tengo que decir, responde Cleandro, el garante es muy bueno, y Escobar queda á cubierto. Pero al menos, dice Eudoxio, Sto. Tomás advierte, que si ayunando «se bebe muy frecuentemente» se puede pecar contra la templanza.

Pascal, contesta el Abate, que no omite ninguna de las circunstancias que puedan hacer parecer relajada la decision de Escobar, á los que ignoran el sentir de Sto. Tomás, se ha guardado bien de decir lo que la modifica. Escuchémos, pues, á ese autor, que solo es aquí el eco del Santo Doctor. “Lo que no impide, dice, que si vos no os moderais en esto mismo, no cometais un pecado contra la templanza, aunque no lo hagais contra el precepto del ayuno. *Immoderatio, autem potest temperantiam violare, sed non jejunium.*”

Es, pues, evidente, dice Cleandro, que si Pascal hubiese traducido estas últimas palabras del casuista,

ellas hubieran debilitado toda la gracia de la burla «que él hace en seguida sobre el hypocras;» y contra su intencion nadie se habria reído de Escobar, á quien intentaba poner en ridiculo. Sigue Filliucio sobre la misma materia, á quien Pascal hace traducir así á su *Jesuita*. “El que se ha fatigado en alguna cosa, como en perseguir á una muger, ¿está obligado á ayunar? De ninguna manera. Pero si él se ha fatigado expresamente para ser por esto dispensado del ayuno, ¿lo será por este motivo? Aunque él ya formado este designio, no será obligado. Y bien, ¿lo hubierais creído? En verdad, mi Padre, le contesté, yo no lo creo aún todavia. Pues qué ¿no es un pecado dejar de ayunar cuando se puede? ¿Es acaso permitido buscar las ocasiones de pecar, ó mas bien no hay obligacion de huirlas? Esto seria bastante cómodo. No siempre, me responde, esto es á conforme.”

Léamos á Filliucio, dice el Abate, y habiendo hallado el lugar citado; olvidemos por un momento, prosigue, la traduccion de Pascal, y escuchad la mia. “*Dices secundo, zan qui malo sine laboraret, ut ad aliquem occidendum, vel ad insequendam amicum, vel quid simile, tenetur ad jejunium?* Vos me hareis una segunda pregunta, á saber, ¿si un hombre, que se fatigase por un mal designio, como para matar á su enemigo, ó correr en pòs de su manceba, ó por alguna otra cosa semejante, estaria obligado á ayunar?” *Respondeo, talem quidem peccaturum ex malo fi-*

„ne: at secuta defatigatione excusaretur à jejunio.
 „Yo respondo, que este hombre pecaria en razon de
 „su fin criminal; pero que supuesto el estado en que
 „lo habia puesto la fatiga, él no seria obligado á ayu-
 „nar. *ITA Medina, nisi fieret in fraudem secun-*
 „*dum aliquos;* este es el sentir de Medina, si es que
 „esto no se hace para exceptuarse del ayuno, así como
 „lo dicen algunos teólogos; *SED melius alii culpam*
 „*quidem esse in apponenda causa fractionis jejunii,*
 „*at ea posita excusari à jejunio. Ita Antoninus, Me-*
 „*dina, Sylvester.* Mas otros dicen mejor, que el pe-
 „cado consiste en haberse puesto en la imposibilidad
 „de ayunar, mas que estándolo una vez, se está esen-
 „to del ayuno. Asi es como responden San Antoni-
 „no, Medina, Silvestre.”

Y qué, dice Eudoxio; ¿si para no ayunar yo ma-
 ñana, me hiciese expresamente sangrar hoy de los dos
 brazos y de los dos pies hasta el desfallecimiento: Pas-
 cal quisiera condenarme al ayuno en este estado? Yo
 creo, que si él fuera mi médico y no me lo impidiese,
 no se excusaría de pecado. Bien concibo, como ense-
 ña Fillucio, que yo en esto cometeria un pecado «por
 el fin que me habia propuesto;» y por haberme pue-
 sto en esta imposibilidad de observar el precepto; pero
 ciertamente en un tal caso, yo mismo no me creeria
 obligado á pedir dispensa á mi cura.

Yo os doy licencia, dice el Abate, de comparar mi
 traduccion con la de Pascal, así como la decision de
 Fillucio, de San Antonino y de los otros, con la idea

que él dá, y la manera capciosa con que ha propuesto
 el caso. Mil gentes, que solo leen estas cartas para di-
 vertirse y que se refieren á Pascal, han tratado á este
 teólogo de ridículo, impertinente, extravagante y cor-
 ruptor de la Moral; mas ya veis con qué poca justicia.
 Ademas, de los dos ejemplos de que se sirve Fillucio
 para explicar su pensamiento, el uno nada tiene de cho-
 cante: Pascal lo deja; y el otro, que traducido en su
 idioma, presenta una idea poco honesta, en lugar que
 en latin y en esta clase de obras, «que ni el pueblo ni
 los hombres del mundo leen jamás,» es bastante indife-
 rente. En todo esto, hay una cierta malignidad afec-
 tada; ¿pero qué decis de las consecuencias que saca de
 esta decision, y de las instancias que hace al buen Pa-
 dre con quien se divierte? “¿Y qué, dice él, no es
 „un pecado el no ayunar cuando se puede; es acaso per-
 „mitido buscar las ocasiones de pecar, ó antes bien
 „no hay obligacion de huirlas?”

Yo digo, responde Eudoxio, que esto es notable-
 mente fastidioso y aun malvado en sumo grado, y mien-
 tras mas avanzamos en este exámen, mas me convenzo,
 que los libros de los casuistas de la Compañia no son
 tan fecundos en decisiones monstruosas, como los Jau-
 senistas y los que les dan crédito ú aparentan hacerlo,
 lo publican por todas partes. Porque si ellas se presen-
 tasen en tan gran número: ¿por qué eligen aquellas que
 los Jesuitas pueden justificar con la sola exposicion del
 texto, y tomando por testigo á solo el buen sentido?
 ¿por qué darles lugar á probar la impostura? ¿por

qué ofrecerles una materia tan justa de reclamos, como los que han hecho con tanta frecuencia «de que se falsifican los textos de sus autores,» para tener el maligno placer de ridiculizarlos? Vosotros vereis aun todavía mas de uno de estos ejemplos, repone el Abate; pero continuémos la lectura del diálogo.

Ved, dice Cleandro, donde habíamos quedado: ¿es acaso permitido buscar la ocasion de pecar? No siempre, me responde, esto es, segun. ¿Segun qué, le replicó? ¡Ho, ho!, contesta el Padre, ¿y si se recibe alguna incomodidad huyendo las ocasiones, estaria uno obligado á seguir vuestra opinion? Esta no es á lo menos la del P. Bauni: vedla aqui pag. 1034. No se debe rehusar la absolucion á los que permanecen en las ocasiones próximas, si están en tal estado, que no pueden evitarlas sin dar motivo al publico de hablar, ó sin que reciban ellos mismos incomodidad. Yo me alegro de esto, mi Padre.

Eudoxio, que leía al mismo tiempo el libro del P. Bauni en la página citada por Pascal, dice á Cleandro interrumpiéndolo. No es esto cierto, pues segun lo que leo, no se hace mension en este lugar del P. Bauni de *ocasion próxima*, y esta falsificacion es esencial; lo contrario está aqui estampado expresamente. En tanto, dice, que la causa que los lleva y los induce al mal, no es por sí mala ni contraria á algun precepto ó decreto eclesiástico, ni de suyo y de su naturaleza tal, que moralmente ella obligue y necesite á pecar á los que de ella se valgan; y en

tantó que ella no pueda tenerse en calidad de *OCCASION PROXIMA* y dispónente al mal, tal que el penitente la deba necesariamente evitar para poseer, y recibir la gracia del Sacramento.

Véase, dice Cleandro, lo que aun tambien puede llamarse decididamente una buena impostura, y bien acondicionada: nada le falta, esto es neto y nada queda que disputar en el particular.

El caso de que aquí se trata, continúa Eudoxio, mira las ocasiones ordinarias y comunes, en que se encuentran los mercaderes, que su tráfico y comercio los obligan á ver, hablar y tratar con las doncellas y otras mugeres, cuya vista y concurrencia los hace frecuentemente caer en pecado; y todo se reduce á saber si un comerciante, que en un semejante caso no pudiera quitar su comercio sin desacreditarse y perjudicar á su familia, teniendo además una resolucion firme de abstenerse del pecado, *si modo firmiter proponat non peccare*, puede ser absuelto; y si el confesor está obligado á rehusarle la absolucion ú obligarlo á renunciar su negociacion. ¿Esto quiere decir, como lo escribe Pascal, «con caracteres en bastardilla y citando osadamente la página del autor,» que no se debe rehusar la absolucion á los que permanecen en las *ocasion próximas del pecado*? ¡Qué sinceridad! Yo he oido decir siempre, que «una ocasion próxima,» es aquella á que no se resiste casi nunca, y como acaba de decir Bauni con todos los teólogos, *una ocasion, que obliga moralmente á pecar*. Ahora bien, aunque hay ocasiones continuas,

en que nos ponen ciertos empleos, y estas nos hagan caer frecuentemente, esto no impide que se resista tambien con mucha frecuencia, y existe bastante diferencia entre las ocasiones *próximas* y las ocasiones *continuas*. ¿Qué sucederá, pues, á este comerciante, si no toma el partido de hacerse hermitaño ó Cartujo? Porque en la mayor parte de los empleos de la vida secular hay la necesidad de tratar con mugeres, de hablarlas y de verlas. Mas continuemos la lectura de la Provincial.

„Yo me alegro, mi Padre; solo resta decir, que se pueden buscar las ocasiones, con propósito deliberado, pues es permitido el no huir las. Esto es tambien permitido, agrega él: el célebre casuista Basilio Ponce lo ha dicho, y el P. Bauni lo cita y aprueba su sentir, que aqui os muestro en el tratado de la Penitencia, q. 4. pag. 94. *Se puede buscar una ocasion directamente y por si misma (primo et per se), cuando el bien espiritual ó temporal nuestro ó del prójimo nos obliga á ello.* Verdaderamente, le contesté, me parece que sueño, cuando oigo á religiosos hablar de esta suerte.”

„Y qué, mi Padre; decidme en conciencia, ¿sois vos de este modo de pensar? No, verdaderamente, me contesta. ¿Luego vos hablais, le replico, contra vuestra conciencia? Nada de esto, me responde, yo no hablo en esto segun mi conciencia, sino conforme á la de Ponce y del P. Bauni; y podeis seguirlos con seguridad, porque son unas personas muy sábias.

¡Qué, mi Padre! ¿porque ellos han escrito estos tres renglones en sus libros, será permitido buscar las ocasiones de pecar? Yo creia no debia tomarse por regla sino la Escritura y la tradicion de la Iglesia; mas no á vuestros casuistas. ¡O buen Dios! esclama el Padre, vos me haceis recordar á los Jansenistas: ¿pues qué, el P. Bauni y Basilio Ponce no pueden hacer su opinion probable? Yo no me contento con lo probable, le repliqué, yo busco lo seguro. Ya veo bien, me dice el buen Padre, que ignorais lo que es la doctrina de las opiniones probables, y hablariais de otra manera si lo supieseis. ¡Ha! ciertamente es necesario, que yo os instruya; no habreis perdido vuestro tiempo en venir aquí; sin esto no podreis entender nada: este es el fundamento y el A. B. C. de toda nuestra Moral. Yo quedé encantado de verlo caer en lo mismo que deseaba.” ¿No está esto tratado agradablemente? continua el Abate, ¿No es introducirse con destreza en la materia del **PROBABILISMO**, que ya hemos examinado, y sobre el que nada nos resta que decir? ¿Pascal, debia acaso sacrificar un tan jocoso rodeo, para evitar una pequeña calumnia?

Yo hablo así, no porque no convenga con la verdad de la cita; bien me guardaría de hacerlo. El P. Pintereau y el P. Caussin, contestando á la *Teología moral*, negaron que estas palabras se hallasen en Bauni, habiendo tomado una asercion de este teólogo, por otra en que Basilio Ponce es tambien ci-

tado en un punto semejante, y ellos creyeron ser la que el autor de la *Teologia moral* atacaba. Esta equivocacion ha sido una ocasion de triunfo para Pascal en su decimaquinta carta. Mas no se necesita trabajar mucho y basta aclarar un poco las cosas, «para hacer ver aqui una calumnia evidente.» Ella consiste en que estas palabras de Basilio Ponce, citadas por Bauni, no contienen, con respecto al lugar de que se han tomado y segun el sentido que tienen, «sino una doctrina muy sabia y muy racional,» y Pascal hace creer á sus lectores, «que enseñan una detestable.» Léamoslas en el mismo Basilio Ponce.

En el capítulo sexto de su adición á su obra de *Matrimonio* es donde se hallan estas palabras. La especie que propone este teólogo es: «si una persona católica puede en conciencia desposarse con una herege con peligro de pervertirse, cuando alguna grande razon obliga á verificar un semejante matrimonio.» *An cum periculo perversionis*, dice en el título del capítulo, *possit ex aliqua magna causa contrahi matrimonium cum haerético?* «Como si se trata, en este matrimonio, del bien del Estado y de la Religion; si con él hay esperanzas de sacar de opresion á los católicos, á quienes los ministros del príncipe ó prínces herege tratan con un estremado rigor.» Estos son los ejemplos que Basilio Ponce propone al principio del capítulo, y contesta, que no obstante el peligro en que se encuentra la persona católica de pervertirse, este matrimonio puede hacerse en conciencia, con tal, que confiando en

la misericordia de Dios, ella esté en la sincera resolucion de permanecerle fiel. *Dum tamen contrahat cum firmo proposito non labendi, fidensque de divina misericordia et gratia fore, ut eripiat ab eo periculo sine crimine.*

El apoya su asercion con el ejemplo de Judith, que se expuso á ocasiones tan peligrosas por salvar la ciudad de Betulia: la apoya tambien con el matrimonio de Esther con Asuero, y con la autoridad de San Ambrosio, S. Agustin, Santo Tomás, del Cardenal Cayetano y otros muchos Doctores, de donde concluye de esta suerte: «de todos estos y otros semejantes casos es manifesto, que es pecado exponerse á un peligro sin causa urgente, ó sin una necesidad que obligue; mas que puede hacerse sin pecar cuando un tal motivo lo demande: y no es necesario que esta causa sea el bien espiritual del alma, sino que basta sea una ventaja temporal considerable, como se ve en el matrimonio de Esther y en la conducta de Judith.» (1)

Yo os pregunto, continúa el Abate; ¿qué hay de extravagante en esta doctrina, y qué fundamento tuvo Pascal para decir: *me parece que sueño cuando oigo*

(1) *Ex his ergo et similibus casibus facile perspicitur, offerre se periculo peccandi tunc demum esse peccatum, quando fit sine urgente causa, vel necessitate ad id obligante et impellente: non vero si talis adsit causa. Nec vero semper necessarium esse, ut ea urgens causa sit spiritualis animae salus, sed sufficere etiam temporalis alicujus boni gravem causam, ut in conjugio Estheris cum Assuero, Judith cum Holoferne, clare cognoscitur.*

á los religiosos hablar de esta manera; y si al contrario no sueña él cuando hallaba en esto tan grandes motivos de escándalo?

Mas aun observo otra cosa, dice Eudoxio que leía al mismo tiempo el lugar de Bauni, y es una segunda circunstancia de la calumnia; pues advierto que Bauni no refiere estas palabras de Basilio Ponce, á fin de probar que puede exponerse al peligro de pecar por una ventaja temporal, sino únicamente para confirmar por un argumento, que se llama *á fortiori*, su asercion, „que se puede algunas veces absolver á una persona que „se halla en una ocasion peligrosa, sin obligarla á apartarse de ella, cuando tiene una justa causa de no hacerlo, con tal que esté verdaderamente arrepentida de „sus culpas pasadas, y tenga una firme resolucion de „no pecar mas. Esta ocasion, dice mas abajo, dejando „de ser *próxima*, segun la nocion de los teólogos, desde que cesa de ser voluntaria; y deja de ser voluntaria desde que, con la voluntad de impedir ofender „á Dios, hay una necesidad de permanecer en ella.” Acabemos.

Todo lo que resta de la carta que examinamos, dice el Abate, mira á la *opinion probable*; mas es inútil entrar en esta materia despues de todo lo que hemos dicho, y supuesto que mi designio no es combatir todas las imposturas de Pascal. Tampoco hablaré mas sobre una opinion, que atribuye en la misma Carta á Reginaldo y al P. Cellot, que „en las cuestiones de Moral, „los nuevos casuistas son preferibles á los antiguos Pa-

„dres, aunque fuesen los mas próximos al tiempo de „los Apóstoles.” Este punto ha sido tambien tratado, y yo no estoy porque imitemos á Pascal en sus repeticiones.

Cleandro y Eudoxio testificaron al Abate el sumo escándalo que les habia causado las falsificaciones de Pascal, y la infidelidad de las memorias sobre que habia compuesto sus *Provinciales*: y suspendiendo la discusion convinieron en reunirse al otro dia para el examen de las Cartas siguientes.

SEXTA CONVERSACION.

Continúan las calumnias de Pascal contra los casuistas de la Compañia. Falsificaciones é interpretaciones mentirosas de sus textos sobre el derecho de asilo en las Iglesias, sobre el precepto de la limosna, la simonía, etc.

LA primera parte de esta conversacion está consagrada toda entera á criticar á Pascal como escritor, sobre lo que se hacen algunas observaciones. Ciertamente seria infinitamente menos perjudicial á Pascal, ser convencido de mal estilo que de malas intenciones, de mentiras y calumnias; es necesario, no obstante, confesar, que no debió atacarse por este flanco, sino contentarse con haberlo batido completamente, como se hizo sobre los principales puntos. La única reflexion muy sensata, y que toca al fondo mismo de los gracejos de Pascal, es la que ya se ha hecho y demostrado bastante,

á los religiosos hablar de esta manera; y si al contrario no sueña él cuando hallaba en esto tan grandes motivos de escándalo?

Mas aun observo otra cosa, dice Eudoxio que leía al mismo tiempo el lugar de Bauni, y es una segunda circunstancia de la calumnia; pues advierto que Bauni no refiere estas palabras de Basilio Ponce, á fin de probar que puede exponerse al peligro de pecar por una ventaja temporal, sino únicamente para confirmar por un argumento, que se llama *á fortiori*, su asercion, „que se puede algunas veces absolver á una persona que „se halla en una ocasion peligrosa, sin obligarla á apartarse de ella, cuando tiene una justa causa de no hacerlo, con tal que esté verdaderamente arrepentida de „sus culpas pasadas, y tenga una firme resolucion de „no pecar mas. Esta ocasion, dice mas abajo, dejando „de ser *próxima*, segun la nocion de los teólogos, desde que cesa de ser voluntaria; y deja de ser voluntaria desde que, con la voluntad de impedir ofender „á Dios, hay una necesidad de permanecer en ella.” Acabemos.

Todo lo que resta de la carta que examinamos, dice el Abate, mira á la *opinion probable*; mas es inútil entrar en esta materia despues de todo lo que hemos dicho, y supuesto que mi designio no es combatir todas las imposturas de Pascal. Tampoco hablaré mas sobre una opinion, que atribuye en la misma Carta á Reginaldo y al P. Cellot, que „en las cuestiones de Moral, „los nuevos casuistas son preferibles á los antiguos Pa-

„dres, aunque fuesen los mas próximos al tiempo de „los Apóstoles.” Este punto ha sido tambien tratado, y yo no estoy porque imitemos á Pascal en sus repeticiones.

Cleandro y Eudoxio testificaron al Abate el sumo escándalo que les habia causado las falsificaciones de Pascal, y la infidelidad de las memorias sobre que habia compuesto sus *Provinciales*: y suspendiendo la discusion convinieron en reunirse al otro dia para el examen de las Cartas siguientes.

SEXTA CONVERSACION.

Continúan las calumnias de Pascal contra los casuistas de la Compañia. Falsificaciones é interpretaciones mentirosas de sus textos sobre el derecho de asilo en las Iglesias, sobre el precepto de la limosna, la simonía, etc.

LA primera parte de esta conversacion está consagrada toda entera á criticar á Pascal como escritor, sobre lo que se hacen algunas observaciones. Ciertamente seria infinitamente menos perjudicial á Pascal, ser convencido de mal estilo que de malas intenciones, de mentiras y calumnias; es necesario, no obstante, confesar, que no debió atacarse por este flanco, sino contentarse con haberlo batido completamente, como se hizo sobre los principales puntos. La única reflexion muy sensata, y que toca al fondo mismo de los gracejos de Pascal, es la que ya se ha hecho y demostrado bastante,

que si bien ellos son picantes en su forma, tienen en realidad algo de pueriles é impropios, que llama al momento la atención de las personas de gusto.

Hay además, continúa el Abate, otra falta, tanto mas considerable, quanto que es muy comun en todos los diálogos de Pascal, y es el *extremado* carácter de su principal actor. El primer personage de estos diálogos es un Jesuita, buen hombre, sumamente sencillo, y que dice francamente todo lo que se desea saber de él. Esto no está mal pensado, y Pascal se divierte mucho con esto; mas insensiblemente, de sencillo que este Padre parecia al principio, se convierte en un zote, un bobo al último grado; se hace burla de él, se le mofa en sus barbas, se le ridiculiza del modo mas claro, sin que lo advierta; cae en los mas groseros tropiezos; se le hacen decir las mayores impertinencias; y con todo esto, este es un hombre que habla á nombre de toda la Compañia; se toma un derecho sobre todo lo que dice, sobre todos los pasages que cita, acerca del sentido que les dá, los principios que establece, y la aplicacion que hace de ellos.

Yo sé, que ha habido sobre este particular criticos del mismo Puerto-Real, que hallaron que corregir en este punto capital de la comedia. Mas se responde, que era necesario pasar por este defecto, y continuar siguiendo el propio método; que las *Provinciales* aun con esta falta tenian todo el efecto, que se solicitaba; que esta delicadeza era fuera de tiempo; que á muy

pocas personas les chocaria; y que una vez, que la multitud habria sido movida á risa, los hombres mas delicados seguirian su ejemplo, á pesar de sus observaciones.

Sin embargo se resolvió, que al frente de las ediciones siguientes se pusiese un aviso al lector, en que se justificase lo mejor que fuese posible el carácter de este personage, de la misma manera casi que Moliere lo habia verificado por el de su *Misántropo*, en la introduccion ó critica de su comedia, que tiene este nombre. "Este Padre, se dice en la Advertencia, es un buen hombre, como hay muchos entre ellos, que detestaria la malicia de su Compañia, si tuviese conocimiento de ella... El que lo escucha, no queriendo ni chocar, ni consentir con su doctrina, la recibe con una burleta *ambigua*, que descubriria bastante su intencion á una persona menos prevenida que este casuista."

¡Burleta ambigua! exclama Eudoxio: testigo la que dice Pascal en su quinta *Provincial*, despues del pasage de Bauni relativo á la sollicitacion de las ocasiones. *Verdaderamente, le digo, me parece que sueño, cuando oigo á religiosos hablar de esta manera.* ¡Qué ambigua burleta! De todas las que hace Pascal, continúa el mismo, solo hay tres que puedan llamarse tales. La Advertencia llama á este Jesuita un *buen hombre*; mejor deberia llamarlo un idiota. Jamás un hombre semejante tuvo en la Compañia el carácter de casuista, que Pascal le atribuye. Tan le-

jos de haber muchos de éstos entre los Jesuitas, que se le asemejen, como se dice en la citada Nota, se tendria trabajo en hallarse dos entre los solitarios mas retirados del mundo; y aun entiendo, que para encontrar un tal ejemplo de simplicidad, seria necesario ocurrir á los hospitales de locos.

Perdonadme, contesta Cleandro; basta ir para esto á los Dominicos. El religioso de esta Orden que aparece en la segunda *Provincial*, es tan nécio como el Jesuita de las otras. Estos dos personajes son vaciados en el mismo molde; y discurre que no hubiera venido mal un poco de variedad en estos dos caracteres. El Jesuita de la cuarta *Provincial* trae al momento la idea del Dominico; esta semejanza no es una muestra de la fecundidad del talento de Pascal.

Al repasar, hace poco, con uno de mis amigos el Arte poético de Horacio, añade el Abate, nos detuvimos en uno de los preceptos de los mas esenciales, que dá este poeta sobre el diálogo, y que Pascal ha observado muy mal en sus *Provinciales*. Este precepto se halla comprendido en estos tres versos.

*Si quid inexpertum scenae committis, et aules
Personam formare novam; servetur ad inun-
Qualis ab incepto processerit, et sibi constet.*

Esto es lo que se dice todos los dias, que cuando una vez se ha dado un carácter á un nuevo personaje, que se hace parecer en la escena, debe hacércele guardar hasta el fin.

El papel que los Jesuitas hacen en las *Provinciales* es seguramente nuevo, y todo de la invencion de

Pascal. El les dá al principio con acierto, sobre la escena, el carácter de finura, de destreza y de política de unas gentes, que saben insinuarse en las cortes de los Príncipes, atraerse la confianza de los grandes, ganar el afecto de los pueblos, y hacerse dueños de sus conciencias, por secretos que han estado mucho tiempo sin percibirse; mas despues de haber hecho valer cuanto le ha sido posible el misterio del *Probabilismo*, para apoyar esta idea y confirmar en ella á sus lectores, pasa al de la *direccion de intencion*, que es tan ridícula, de la manera que él la expone; hace hablar á los Jesuitas sobre ella de un modo tan miserable; les hace decir tales vaciedades, avanzar extravagancias, é impiedades tan groseras y tan mal disimuladas, que el primer pensamiento que ocurre á un lector algo reflexivo es el preguntar, ¿dónde existe la finura y política de los Jesuitas?

¡Qué! ¡Los Jesuitas tuvieron por objeto establecerse por toda la tierra, hacerse dueños de las conciencias de los pueblos, dominar en las cortes de los Príncipes, atraerse la confianza de los Prelados y los gobernantes! ¡Y para conseguirlo, valerse de autorizar los robos, las violencias, los homicidios, los desafíos, la simonía, la desobediencia de los súbditos á sus superiores; en una palabra, todo lo que causa mayor horror á los hombres; lo mas capaz de turbar la tranquilidad de los Estados, originar inquietudes á los Príncipes, escandalizar á todos los hombres de bien; y lo que es mas, publicar é imprimir todo esto en Fran-

cia, España, Alemania, Italia, y en la misma Roma, como lo supone Pascal!

¿Mas recordáis, añade el Abate, las *Cartas* décima tercia y décima cuarta? Pues allí es principalmente donde Pascal toma el tono de predicador, para predicar á los Jesuitas; y despues de haber separado algunas lineas del texto de muchos de sus autores que habia atacado en la séptima *Provincial*, y que habian sido defendidos por sus impugnadores; colocándolas y uniéndolas «con todo el artificio y la malignidad posibles,» apostrofa á los Jesuitas como secuaces del demonio, como *personas dedicadas á ejecutar las órdenes de este espíritu infernal, como enemigos declarados del Evangelio*. Ya no son, pues, aquellos políticos diestros y refinados, aquellos hipócritas consumados en el arte del disimulo; sino unas gentes, que por sus propias palabras y asertos, sin artificio ni rodeo, se hacen abiertamente cómplices de todos los vengativos, de todos los duelistas, de todos los asesinos. ¿Qué decís de esto? ¿Pueden combinarse estas acusaciones?

Esta crítica me parece fundada, dice Cleandro, y ella presta muchas luces para juzgar de ciertos lugares particulares de las *Provinciales*, de una manera muy diferente, de la que no poco número de personas han juzgado hasta ahora. Mas si os agrada, prosigamos nuestra tarea, y demos principio al exámen de la *Carta* sexta. Tal es mi intencion, contesta el Abate.

Cleandro y Eudoxio, para ahorrar tiempo, habian

convenido desde el dia anterior en confrontar, en particular, las citas de Pascal con las obras de los Jesuitas; y habiendo notado cada uno por su parte, los lugares de los autores de que se trataba, no hacian otra cosa, que abrir los libros, y comunicarse sus reflexiones el uno al otro.

El primer artículo de que se trata en esta *Carta* es de mi incumbencia, dice Eudoxio. Pascal acusa en él á los Jesuitas "de interpretar en favor de los pecadores las Bulas de los Papas, y en particular aquella por la cual Gregorio XIV. ha declarado, que los asesinos son indignos de gozar del asilo de las Iglesias, y que se debe sacarlos por fuerza, cuando ellos se refugien allí, para ponerlos en las manos de la justicia."

Antes de pasar adelante, interrumpe el Abate: ¿qué os parece de estos Señores? ¿No tienen muy buena gracia para echar en cara á los Jesuitas «la interpretacion de una Bula,» los mismos que tienen bastante atrevimiento y temeridad, para burlarse, como lo hacen diariamente, «de una constitucion dada por un Papa en materia de Fé, confirmada por otro Papa, y recibida de todos los fieles?» ¿aquellos, cuyo héroe y gefe, muy bien informado de las censuras de dos Papas, y de las de los mas ilustres Prelados del reino contra el Nuevo Testamento de Mons, ha osado decir é imprimir, que no podia tocarse este libro, ni atacarse *sino con necedades é impertinencias*? Que ellos subscriban franca y expresamen-

te las constituciones de Inocencio X. y Alejandro VII. contra las proposiciones de Jansenio, sin interpretacion y glosa; y entonces corresponderá á los Jesuitas defenderse sobre la interpretacion de que los acusan. Hasta entonces, los Jansenistas no son acreedores á dar testimonio sobre esto contra los Jesuitas (1).

Esta instancia, contesta Cleandro, es algo embarazosa para un Jansenista; mas no ignorais que yo no lo soy; y pudiera muy bien suceder que el Jansenista obrase mal, sin que el Jesuita tuviera razon. Véamos, pues, dice á Eudoxio, si podeis sacar á Escobar del embarazo por otro camino.

No me ha costado poco hacerlo, responde Eudoxio; y he conocido nuevamente en esta ocasion, cuan útil nos es el auxilio del Señor Abate, en el exámen que hacemos de las *Provinciales*. Mas léamos el principio de la sexta *Carta*, que dice asi.

"Señor; os he dicho al fin de mi última Carta, que este buen Padre Jesuita me habia prometido enseñarme, de qué suerte los casuistas acuerdan las contradicciones, que se encuentran entre sus opiniones y las decisiones de los Papas, los Concilios y la Escritura. El me ha instruido en efecto en mi segunda visita, de que voy á haceros relacion. Este buen Padre me habla de esta suerte: una de las maneras

(1) Ciertos escritores se asemejan hoy á los Jansenistas. ¡Cuánto respeto afectan al *Breve* de Clemente XIV. de 1775, que suprimió á los Jesuitas! ¡Qué poca consideracion les merece la *Bula* de Pio VII., que derogando aquel, los restituyó en 1814! *¿Cur tam varie*, Señores opositores?—*N. d. T.*

„con que nosotros acordamos estas contradicciones
„es la interpretacion de algunos términos. Por
„ejemplo, el Papa Gregorio XIV. ha declarado, que
„los asesinos son indignos de gozar del asilo de las
„Iglesias, y que se les debe arrancar de ellas. Siu
„embargo, nuestros veinte y cuatro Viejos dicen, tr.
„6, ex, 4, n. 27, que todos los que matan á traicion
„no deben incurrir en la pena de esta *Bula*. Es-
„to os parecerá ser contrario; mas se acuerda interpre-
„tando la palabra de asesino, como ellos lo hacen, en
„estos términos. ¿Los asesinos no son indignos de
„gozar del privilegio de las Iglesias? Si, por la *Bu-
„la* de Gregorio XIV.: mas nosotros entendemos por
„la palabra ASESINOS, á los que han recibido
„dinero para matar á traicion. De lo que se sigue,
„que los que matan sin recibir un gran precio, mas
„solamente por servir á sus amigos, no son llamados
„ASESINOS."

La primera cosa que hice fué consultar el texto de Escobar, para ver si estaba fielmente citado; y me quedé sorprendido de hallar su asercion totalmente contraria á la cita. "El que mata á traicion, dice, sea con armas, ó veneno, está excluido del privilegio del asilo de las Iglesias." **PRODITORIE aliquem occidens, seu ferro, seu veneno, caretne Ecclesiae immunitate?**—**CARET.** Véase, dije entonces, otra partida con que aumentar la lista de las falsificaciones de Pascal.

Mas continuando la lectura del texto de Escobar,

la mala opinion que habia adquirido del acusador, no me impidió formar al mismo tiempo una suposicion desventajosa al acusado sobre las palabras que siguen. *Un hombre se dice matar á traicion, quando mata á una persona, que no desconfia de él de modo alguno. Esta es la razon, porque, el que mata á su enemigo no es llamado traidor, aunque se haya puesto en emboscada con este designio, y que lo liera por la espalda. Esto me pareció al momento tener todo el carácter de un distinguido y de una sutileza de casuista. Yo proseguí leyendo: ¿Los asesinos tienen derecho al privilegio del asilo de las Iglesias? No, segun la constitucion de Gregorio XIV.; y entiendo por el nombre de ASESINOS, á los que han recibido dinero para matar á un hombre alevosamente, que no desconfia de ninguno. Tal es el motivo, por el cual, el que sin haber recibido dinero, y solamente por dar gusto á su amigo mata á alguno, no es llamado ASESINO. Además, todos los que contribuyen á un asesinato, los fautores de un asesino, los que le prestán auxilio, los que no le evitan, son privados del derecho de asilo.*

La primera parte de esta decision, continúa Eudoxio, me pareció tan laxa, como severa la última; y no sabia qué pensar. Yo habia oído decir, que en materia de Bulas, hay un estilo y un idioma particular, que es necesario entender para juzgar con acierto. Esto me hizo suspender sobre esto mi juicio; y consultar á un canonista muy hábil mi amigo, y pregun-

tarle, lo que él opiaba acerca de esta decision: después de haberla leído enteramente, me respondió. No se puede hablar con mayor exactitud y sabiduria, que como lo ha hecho este Jesuita. Aparentemente, lo que os escandaliza aquí, son las definiciones, que él dá de asesino y de traicion, y las restricciones que él pone; pero ya no quedareis sorprendido cuando sepais la historia de esta Bula.

Habéis de saber, continúa, que las inmunidades de las Iglesias han sido miradas en todo tiempo, y lo son hasta el dia en Italia, como un punto de la mayor importancia, que los Papas han recomendado siempre sumamente á los Magistrados eclesiásticos, ordenándoles mantenerlos con zelo, contra los avances de los jueces seculares. Sin embargo, como habia abusos, y este privilegio daba ocasion á delitos enormes, varios Papas, y entre otros Sixto IV. y Pio V. juzgaron conveniente poner algunas restricciones; y permitieron, por Bulas expedidas sobre este objeto, el sacar de las Iglesias á ciertos criminales, para ser entregados á la justicia secular, sin ninguna consideracion á las inmunidades.

Los Magistrados seculares no dejaron de dar en lo sucesivo mayor amplitud á las Bulas, que las que los Papas habian pretendido; lo que determinó á Gregorio XIV. á hacer una nueva constitucion para arreglar aun mas exactamente las cosas, y quitar todas las dificultades y contestaciones. El declara mas en particular los criminales y los crímenes, que debian ser

exceptuados del privilegio, y las formalidades que debían guardarse en estos casos. Entre los criminales que exceptúa son aquellos, que matan á traicion, y los asesinos: *Qui proditorie proximum suum occiderant, aut assessini.* Mas él prohíbe ácia el fin, de excluir del privilegio del asilo de las Iglesias, á otros crímenes y á otros criminales, que los que están expresamente contenidos en esta Bula.

Es necesario tambien saber, me dice, que en la explicacion de esta clase de Bulas, se tiene cuidado de hablar «en todo el rigor y la exactitud del derecho,» y no dar á los términos, cuanto es posible, mas significacion, que la recibida y autorizada por el uso y el estilo de los juriconsultos. Ahora bien: en el derecho, *proditorie occidere*, matar á traicion, y la palabra *assassinius*, no tienen una significacion «mas extensa,» que la que le dá aquí Escobar. En cuya confirmacion me hizo leer mi canonista el *Lexicon juris* de Juan Calvino, á Bartholi, Ambrosini, Farinacio, Covarruvias y Clemente VIII.; y me agrega, que si Escobar hubiera hablado de otra manera, «no habria seguido, ni la doctrina de los juristas, ni los términos, ni la intencion de la Bula; y habria, contra la prohibicion que ella hace, restringido mas de lo que se debia, un privilegio de que era muy zelosa la Santa Sede.»

Vuestro canonista habria podido añadir, continúa el Abate, que Escobar hablando de esta suerte, no hacia otra cosa, que seguir el uso de toda la Italia y

de toda la España, donde esta Bula es observada de la manera que él la explica. Véase, pues, concluye Eudoxio, otro punto que compromete el honor de Pascal, que se ha adelantado un poco en una materia que no entendia.

Si, replica el Abate; pero que la confesion, que haceis de la ignorancia, ó imprudencia de Pascal, no os haga olvidar la *falsificacion*, que vos mismo habeis reconocido al momento en este lugar, en el que habeis visto, «que hace decir á Escobar todo lo contrario de lo que éste ha dicho.» Nosotros tendremos cuenta de todo, responde Eudoxio (1).

Pasemos entretanto, dice Cleandro, al Jesuita Vasquez, á quien Pascal ataca tan fuertemente sobre lo que escribe acerca de la limosna. Puedo hablar en esto, porque ayer he leído el tratado entero de este autor, sobre la materia.

Véamos el pasage de Pascal, dice Eudoxio. "Aun-
„que está escrito en el Evangelio, *dad limosna de*
„*lo que os es supérfluo*; sin embargo, muchos casuis-
„tas han encontrado medio de descargar á las perso-
„nas mas ricas de la obligacion de dar limosna. Es-
„to os parecerá, además, contrario; pero se hace ver
„fácilmente la concordia, interpretando la palabra su-
„*pérfluo*; de suerte, que no suceda casi jamás, que

(1) Recuerde tambien el lector, que Pascal habia leído dos veces á Escobar entero, y que este autor no fué de los que hizo leer por algunos de sus amigos, sin otra precaucion para no hacerse *reprehensible é injusto*, que haber leído lo que antecede y sigue—N. d. T.

„alguna persona lo tenga. Y esto es lo que ha hecho el docto Vasquez de esta manera, en su *Tratado de la limosna*, cap. 4. *Lo que las personas del mundo guardan para elevar su condicion y la de sus parientes, no es llamado supérfluo; y esta es la razon, porque apenas se hallará quien tenga jamás supérfluo entre las gentes del mundo, y ni aun en los mismos reyes.*”

Este pasage es tambien **FALSIFICADO**, replica vivamente Cleandro; así es, que solo en virtud de esta falsificacion, puede Pascal concluir de la doctrina de Vasquez, que los casuistas han hallado medio de descargar á las personas mas ricas, de la obligacion de dar limosna. Esta conclusion no se deduce de ninguna manera de la doctrina de este teólogo. Puntualmente es del **TODO CONTRARIA**. La lectura del lugar entero, de que Pascal solo ha citado una parte, vá á convenceros.

La falsificacion consiste en que Pascal hace decir **EN GENERAL** á Vasquez, que apenas se hallará quien tenga jamás supérfluo en las personas del mundo, en lugar, que Vasquez ha dicho solamente, que apenas se hallará, que las personas del mundo tengan supérfluo **CON RESPECTO A SU ESTADO**. Notad estas últimas palabras á su estado, que Pascal ha omitido, y cuya importancia vais á conocer. Vasquez, en el lugar citado, comparando la obligacion, que los beneficiados tienen de dar limosna, con la que está impuesta á los legos, se expresa de esta manera.

„Primeramente, sostengo, que los eclesiásticos están obligados, lo mismo que los seculares, á socorrer al prójimo en las necesidades, que se llaman *extremas*. Por lo que toca á otras grandes necesidades, *graves necessitates*, los eclesiásticos están obligados á aliviarlos, al menos con lo que ellos tienen de supérfluo á su estado, y algunas veces de lo que le es necesario, así como ya lo he dicho de los mismos seculares. *Graves etiam necessitates status proximorum et alias graves, tenentur Ecclesiastici sublevare, ut minimum, de superfluo status, et aliquando de necessario, ut supra de saecularibus diximus.*”

„Mas, continúa Vasquez, hay una muy grande y notable diferencia entre los legos y los eclesiásticos. Porque, en primer lugar, los legos no son obligados á ir á buscar á los pobres, mas solamente á dar limosna á los que se presenten, en lugar que los eclesiásticos, y principalmente los Obispos, así como lo ha notado muy bien Córdova, están en la obligacion de irlos á buscar; porque ellos son sus padres, y les compete este cuidado. En segundo lugar, porque los legos tienen derecho de reservarse de su patrimonio, para mantener su estado y el de sus parientes; y lo que ellos así reservan no es llamado supérfluo bajo este respecto: *Et tunc illud non dicitur superfluum*. De lo que se sigue, que por este principio apenas podrá decirse, que los legos, aun los reyes, tengan supérfluo **A SU ESTADO**. Un-

„de vix in saecularibus invenies, etiam in Regibus,
„superfluum STATUI. Pero los Obispos y los de-
„más eclesiásticos no pueden servirse de sus benefi-
„cios para elevarse, ó elevar á sus parientes á un
„rango mas alto; porque ellos no tienen derecho de
„sacar de los bienes de la Iglesia, sino una honesta
„subsistencia; y por lo tanto, no hay casi algun rico
„beneficiado, que no tenga ó no pueda tener lo que
„se llama supérfluo á su estado, si viviera con mayor
„modestia y economía.”

No léais mas, interrumpe Eudoxio; no solo la falsificación, que habeis indicado, es un hecho indubitable; pero es tambien cierto, que este solo pasage basta para demostrar la falsedad de los vanos razonamientos de Pascal. No solamente los eclesiásticos y beneficiados son aquí tratados con tanta severidad, como él podia desearlo, y mucho mas que á algunos les agrada; mas tambien se vé, que los seculares son obligados, tanto en las necesidades *extremas*, como en las otras considerables del prójimo, á socorrerlo á *expensas de su supérfluo*, y tambien de lo necesario á su estado. *Ut minimum de superfluo status et aliquando de necessario, ut supra* DE SAECULARIBUS DIXIMUS. ¿Cómo, pues, puede sacarse de una doctrina semejante la consecuencia que deduce Pascal? «Que á fin de procurar su salvacion, seria tan seguro, segun Vasquez, no dar limosna, con tal que se tuviese bastante ambicion para no tener supérfluo; como es seguro, conforme al Evangelio, no tener am-

bicion, á fin de tener supérfluo para poder dar limosna.» Esta conclusion me parece ahora tan falsa, como me habia parecido siempre la expresion confusa.

Esperad, replica Cleandro; tened la paciencia de entender el sentido de la doctrina de Vasquez: yo lo haré en pocas palabras, y no será inutil para la defensa de este Doctor.

Despues de haber demostrado con la Escritura y los Padres, la obligacion indispensable que tienen los ricos de dar limosna, pregunta sobre qué está fundada esta obligacion. El refiere acerca de esto diversas opiniones de los teólogos, y entre otras la del Cardenal Cayetano, quien dice, que para esta obligacion hay dos fundamentos; «el primero, la *necesidad extrema* del prójimo; y el segundo, que el rico tiene *bienes supérfluos á su estado*: de suerte, que por el derecho natural, siendo todos los bienes comunes, y no siendo acordada la apropiacion á los particulares, sino por el derecho de gentes, el que tiene de mas no es dueño de lo que le sobra, dice, sino solamente dispensador para darlos á los que tuvieren necesidad.»

Vasquez no juzga *muy sólidas* estas razones, de que se vale Cayetano para establecer el precepto de la limosna; y en particular refuta la que es tomada de la obligacion «de dar su supérfluo en virtud del derecho de gentes.» “Porque, dice, hablando con precision, si tener bienes de sobra fuera una obligacion y una razon de darlos, habria obligacion de deshacerse de ellos, aun cuando no hubiese pobres; lo que es ab-

„surdo. De lo que concluye, que la obligacion „de dar limosna no está fundada propiamente *sobre* „que se tenga *supérfluo*, sino sobre la **CARIDAD**, „que exige de mí, que no rehusé dar á mi prójimo „este *supérfluo*, cuando le es necesario.” Y yo encuentro esto muy bien dicho.

Vasquez distingue, además, diversas especies de *supérfluo*. Porque esta palabra *supérfluo* puede tener diversas relaciones; pudiendo lo que es *supérfluo* para una cosa, ser necesario para otra; lo que es *supérfluo* á la naturaleza, así se expresan los teólogos, no siéndolo siempre con respecto á la conservacion y decoro del estado, en que la Providencia de Dios nos ha puesto.

En seguida, con ocasion de los diversos grados de la obligacion, que cada uno tiene de dar limosna de su *supérfluo*, Vasquez explica dos maneras con que se puede decir, que un bien es *supérfluo* á la condicion y estado de una persona que lo posee. Dice, que un bien puede llamarse *supérfluo*, ó con respecto al estado que se tiene actualmente, ó al mas alto, supuesto que se tiene derecho á elevarse, y puede hacerse sin pecado: *Quem ego licite possum acquirere*; que por lo tanto, un mismo bien puede llamarse *supérfluo* y no *supérfluo*, bajo diversas consideraciones. El lo será con respecto al estado en que me hallo en la actualidad, si este bien no me es necesario para conservarme en él; mas dejará de serlo por lo relativo al que puedo adquirir legitimamente si no puedo ele-

varme sin esto. Sobre lo cual se propone Vasquez un caso de conciencia; á saber, si viendo á un hombre expuesto á decaer de su estado, yo estoy obligado, bajo de pecado mortal, á mantenerlo en él, dándole el dinero, que he destinado á elevarme á un rango, al que puedo aspirar sin pecado; y responde que no me hallo en tal obligacion.

Es decir, replica Endoxio, que si yo soy consejero en el Parlamento, y veo á uno de mis compañeros forzado á dejar su cargo, porque no puede sostener sus gastos, no estoy en obligacion de darle el dinero, que he destinado á comprar un empleo superior, al que debo aspirar.

Esta especie, contesta Cleandro, explica perfectamente el caso. Y de aqui concluye Vasquez, que segun los mismos principios de Cayetano, que conviene con él sobre esta nocion y distincion de lo *supérfluo*, «no habria ninguna obligacion de socorrer á su prójimo, supuesto que esta obligacion no se tiene precisamente *sino de lo que se posee superfluo á su estado.*» Esta solo es una consecuencia *ad hominem*, como se llama en las escuelas, para mostrar á Cayetano, que «la razon sobre que apoya la obligacion de la limosna **NO ES LA VERDADERA.**» Este raciocinio es del todo conforme al buen sentido, dice Eudoxio.

Escuchad aún todavía, prosigue Cleandro, las conclusiones que él deduce de este principio que ha establecido, que la obligacion de la limosna *se halla funda-*

da precisamente sobre LA CARIDAD, y vereis si este teólogo es muy láxto en esta materia. Véase, conforme á su doctrina, el órden que la caridad prescribe para el socorro del prójimo.

"Vos no estais obligado, por socorrer á vuestro hermano, á perder un bien igual al que él perdería, falto de vuestros socorros; mas si estais obligado á socorrerlo á expensas de un bien cualquiera que sea, que es menor que el que vá á perder. Así, dice, yo no estoy obligado á salvar la vida de mi prójimo á expensas de la mia; mas si lo estoy á expensas de todos mis bienes, y lo mismo es á proporeion de lo demás. Sin esto, ¿cómo se conoceria que la caridad de Dios mora en mi, si en una semejante necesidad, yo estimo menos la vida de mi prójimo, que mi honor y mis riquezas.....?"

"Esto supuesto, continúa él, si mi prójimo está en peligro de muerte (esto es lo que se llama *necesidad extrema*), ó si está cerca de caer en una grande enfermedad, yo estoy obligado á socorrerlo con todo lo que tengo de supérfluo á mi subsistencia, y á la conservacion de mi vida y de mis súbditos. Si yo no expongo todo mi bien para separar este mal de mi prójimo, no guardaré el órden de la caridad."

"Lo segundo, para observar este mismo órden, si mi prójimo corre riesgo de perder su reputacion, como esta es una cosa mas preciosa que el oro y que el empleo ó cargo que se compra con él, yo es-

toy obligado á impedirle este mal, aun cuando debiese por esto decaer de mi estado, y mi familia debiera sufrir; debo aun en este caso auxiliarlo con todo lo que poseo y no es necesario á socorrer á la naturaleza."

"En tercer lugar, si este hombre por cualquiera pérdida está al punto de ver trastornada su fortuna, yo estoy obligado á socorrerlo con lo que tengo de supérfluo á mi estado; mas no con lo que le es necesario: porque no me hallo obligado á hacerlo, si no puedo verificarlo sin sufrir un perjuicio igual á el que quiero impedir."

Es mucho avanzar, replica Eudoxio, decir que esta Moral es muy láxa: y estoy bien seguro que multitud de personas la encontrarán demasidamente severa, y puede ser algo exagerada en algunos puntos.

Volvamos á la falsificacion, continúa Cleandro, y hagamos razonar en forma á Pascal por el principio que toma, ó pretende tomar de Vasquez. Hé aquí el racionio de Pascal.

"No hay obligacion de dar limosna sino de lo supérfluo. Apenas se hallará que los ricos tengan supérfluo, segun Vasquez. Luego los ricos, segun él, no están casi nunca obligados á dar limosna."

Quiero, que la primera proposicion sea verdadera; mas la segunda no es de Vasquez. El no ha dicho «que los ricos tengan rara vez supérfluo,» y así la consecuencia que saca Pascal no toca á este Jesuita.

Esto es exácto, dice Eudoxio. Pongamos, pues, re-

plica Cleandro, la proposicion de Vasquez sin falsificacion en este silogismo, y véamos si Pascal le dá solucion.

„Se puede decir, segun Vasquez, que las personas ricas tienen rara vez supérfluo á su estado. Es así que los ricos no están obligados á dar limosna sino de lo que es supérfluo á su estado. Luego segun Vasquez, los ricos son rara vez obligados á dar limosna.”

La primera proposicion, dirán aquí los Jesuitas, en el sentido que Vasquez le ha dado, y segun la distincion que ha hecho, *del estado en que se está, y del que se tiene derecho á aspirar*, es inteligible, razonable y verdadera. La segunda proposicion ES FALSA, segun él, y segun todos los teólogos. Porque sostiene con todos ellos, que en muchas ocasiones los ricos están obligados á dar limosna, *aun de lo que es necesario á su estado*. No hay sino ver lo que él ha enseñado acerca del orden, que prescribe la *Caridad* para dar limosna, que es puntualmente lo que acabamos de ver hace un momento.

Luego es cierto, dice Cleandro, concluyendo, que Pascal ha FALSIFICADO el pasage, y que las consecuencias que deduce contra el precepto de la limosna, no se pueden sacar del principio de Vasquez, «sino supuesta la falsificacion.» De lo que resulta, segun me parece, que Vasquez es inocente, y que Pascal no se ha manejado aquí como hombre de bien.

El Abate creyó deber todavía hacer otra observa-

cion importante para la completa justificacion de Vasquez. Advertid, les dice, que aquí se trata solamente de un dinero, con que los legos «tienen derecho á elevar su estado,» y que desde luego ya no les es supérfluo como á los beneficiados; y que todo lo que aquí se ha dicho, dice, no es con relacion á las limosnas ordinarias: el caso es diferente. Me explicaré.

Que un Rey dé cien luises á los pobres todas las semanas; que un hombre con treinta mil libras de renta gaste en limosna diez doblones cada mes; hablando regularmente, ellos no se despojan de ninguna cosa que sea necesaria para conservar, ó elevar su estado. Esto no impedirá al Príncipe el fortificar sus plazas en las fronteras, ó aumentar su armada con buques; ni al que posea la referida renta poner un nuevo cargo en su familia; y por consiguiente, estas pequeñas sumas son incontestablemente supérfluas á su estado; no es esto, pues, de lo que se trata en este lugar. Así, aun cuando Vasquez estableciese con Cayetano la obligacion de la limosna «sobre la razon de lo supérfluo;» aun cuando no la fundase «sobre la caridad y las necesidades del prójimo;» aun cuando no obligase al rico, como lo hace en ciertas circunstancias, á socorrer á su prójimo, sin exceptuar hasta lo que le es necesario para mantenerse en su estado, la obligacion de las limosnas ordinarias subsistiría siempre. Porque desde que se ofrezca el caso de uno, de dos, de tres ó cuatro luises, á fin de impedir, por ejemplo, que un artesano abandone su ta-

ller y familia á causa de carecer de una cantidad con que comprar los instrumentos y materiales necesarios á su trabajo, este rico, de que hablo, á quien se dirige, y que vé que su negativa vá á hacer sucumbir á este desgraciado bajo el peso de la necesidad de su casa, está obligado en conciencia, en dictámen de Vasquez, á hacerle esta limosna, «que no lo priva de nada que sea necesario para la conservacion, ó para el acrecentamiento legítimo de su estado.»

¿Y cuál es, no obstante, la idea que Pascal dá de Vasquez? Esta es, dice, en propios términos; que su doctrina vá á descargar á las personas mas ricas de la obligacion de dar limosna. ¿Puede verse cosa mas injusta?

En verdad, repone Cleandro, Pascal discurre miserablemente, y nada en lo absoluto entiende de estas materias; pero lo que hay de mas indigno es, la obstinacion y encarnizamiento con que continúa sus iuvectivas contra este teólogo. Despues de haberse publicado la sexta *Provincial*, los Jesuitas hicieron la apologia de Vasquez con sola una corta y simple exposicion de su doctrina, poco mas ó menos, en substancia, como la que acabamos de hacer nosotros. Pascal en su duodécima y décima tertia *Carta* replica y trata la misma materia.....

Decid mejor, interrumpe Eudoxio, que él la embrolla expresamente de nuevo. Si yo tuviese que responder á su réplica y á otras mil semejantes, yo no lo haria sino presentando otras tantas veces la doctri-

na de Vasquez. Ella hace caer todo lo que Pascal ha dicho despues, tan bien como lo que habia dicho antes; mas por poco que se sepa seguir un racionio teológico, se advierte en efecto que Pascal no entiende, ó mas claro, que no quiere entender lo que pretende refutar. Tened únicamente la bondad de ilustrarme aún sobre dos pruebas nuevas que él agrega en estas sus dos últimas *Cartas*, para demostrar, que segun los principios de Vasquez, la práctica del precepto de la limosna se reduciria casi á nada; lo primero, porque él no obliga, dice, á dar limosnas en las *necesidades ordinarias*; lo segundo, porque añade despues de algunas decisiones: *Hoc intelligo et caetera omnia, quando scio nullum ope laturum.* "Ahora bien, agrega Pascal, sucederá con frecuencia, que en París, donde hay tantas personas caritativas; ¿se podrá saber que no se hallará alguna, que socorra á un pobre, que se nos presenta?"

El primer reproche, contesta Cleandro, está fundado en un equívoco malicioso, el otro solo es una vana sutileza. Para reconocer el equívoco debe saberse, que Vasquez con todos los demás teólogos hace la distincion de tres grados de necesidad en que puede hallarse el prójimo relativamente á la limosna, de las que una se llama *extrema*, otra *grande ó urgente*, y la tercera necesidad *comun: necessitas extrema, gravis seu urgens, et communis.* La necesidad *extrema*, es no solamente cuando alguno se halla á punto de morir si no se le dá limosna; mas tambien si

hay lugar de creer probablemente que podrá ser reducido á ello. La necesidad, que llaman *grande* ó *gravis*, es cuando hay motivo de temer para su prójimo no la muerte, más sí una incomodidad ó perjuicio notable. La *comun*, es la que sufren comunmente una infinidad de gentes pobres, cuya pobreza no las pone en peligro de muerte ni de enfermedad; tal es, por ejemplo, como las que padecen ordinariamente los llamados con el nombre de mendigos, que no tienen de que vivir sino mendigando; mas que lo hallan en todas partes.

Vasquez enseña, que el precepto no obliga solamente *bajo pena de pecado mortal* en la necesidad *extrema*, como algunos teólogos célebres parece haberlo enseñado; sino que también obliga en la necesidad *grave*. En cuanto á las comunes, él sigue la opinion de los demás teólogos, que dicen, que el precepto no obliga, respecto de éstas, bajo de pecado mortal: que un hombre rico que pasa por la calle no peca mortalmente no dando limosna á todos los mendigos que se la pidan.

A esta palabra de necesidades *comunes*, le acomodó á Pascal substituir la de necesidades *ordinarias*, para poder decir que Vasquez aniquilaba el precepto de la limosna, diciendo que no obliga en las *necesidades ordinarias*. ¿Mas quién no vé aquí la malignidad de semejante traduccion? Porque aunque la necesidad, que se llama *comun*, conforme la nocion que dan los teólogos, sea *ordinaria*, ésta no es la úni-

ca que lo sea. Las necesidades *graves* ó *urgentes*, en las cuales, segun Vasquez, obliga el precepto, no son «ni extraordinarias, ni muy raras.»

Porque hay siempre una infinidad de pobres *vergonzantes* que tienen acaso mayor necesidad de ser socorridos, que los mendigos. Y esta es la razon, porque aun los teólogos que dicen, que un hombre rico no se halla obligado, regularmente hablando, bajo de pecado mortal, á dar limosna á todos los pobres que se presentan en las calles; muchos, sin embargo, y entre ellos Vasquez, los obligan bajo esta pena á socorrer «á estos otros pobres» en sus necesidades ejecutivas. Así es, que es abusar injusta y malignamente de la palabra de *necesidades comunes*, y deducir la consecuencia, que Pascal ha sacado contra Vasquez.

Quando una vez se halla uno comprometido, interrumpe Eudoxio, es indispensable romper por todo, y salvarse como se pueda: ¿qué se hubiera dicho en el público, si Pascal no hubiese contestado á los Jesuitas, que aseguraron haberlo convencido de la impostura?

El otro artículo, continúa Cleandro, es un vano efugio, que inspira desprecio. Vasquez por estas palabras *hoc intelligo, quando scio nullum ope laturum*, no quiere decir otra cosa que esto; «si sé que otro que no sea yo socorrerá á este pobre, no estoy obligado, bajo de pecado mortal, á socorrerlo» Pascal discurre fuertemente sobre esto. "Sucedará con fre-

„cuencia, dice, que en París, donde hay tantas perso-
 „nas caritativas: ¿se podrá saber que no se hallará
 „alguna, que socorra á un pobre que se nos pre-
 „senta?” Como si Vasquez hubiese pretendido, que
 antes que un hombre rico estuviera obligado á dar
 limosna, fuese necesario que las señoras de la caridad,
 y todas las otras personas de Madrid, de Toledo &c.
 hubieran venido á dar su declaracion jurídica, que nin-
 guna habia socorrido á este desgraciado.

Mas Pascal no se habria atrevido á hacer una obje-
 cion tan frívola como ésta, si hubiese leído el trata-
 do de Vasquez con alguna atencion; porque en el
 cap. 2.º enseña en términos expresos: “Que si hay
 „muchas personas ricas, que sepan la necesidad de un
 „pobre, y no lo socorran, pecarán todos; porque ca-
 „da uno en particular está obligado á socorrerlo, y es
 „ridículo pensar lo contrario.” (1) Tal es la opinion
 de Vasquez; que una persona rica no puede descargar-
 se con las demás, á menos que ella no sepa «positiva-
 mente,» que estas otras socorrerán, en efecto, al pobre.

Esto no merece la pena de ser refutado, replica
 el Abate. Por ello veis únicamente, que nada se
 perdona á los Jesuitas: todo se aprovecha en su con-
 tra: y no hay palabra, ni expresion la menos ambigua,
 sobre la que no se crea tener derecho para burlarlos. Es-

(1) *Omnes peccabunt; quia unusquisque tenebatur, alio non subveniente, succurrere. Unde ridiculum est dicere, quod peccabit communitas, nullus tamen in particulari de communitate; si enim nullus peccat: quatenus est haec communitas quae peccat? Dub. 3.*

ta es una buena prevencion en su favor, y muy ma-
 la para juzgar de sus adversarios.

Mas, continúa el Abate; para confirmar lo que no-
 sotros decíamos hace poco sobre este carácter de im-
 pertinencia, que Pascal dá al Jesuita, que hace hablar
 en sus *Provinciales*, no hay sino leer como concluye
 este artículo de la sexta *Carta*, de que estamos hablan-
 do. “Yo veo bien, mi Padre, que esto se sigue de
 la doctrina de Vasquez. ¿Pero qué se responderia si
 „se objetase, que á fin de conseguir la salvacion, se-
 „ria tan seguro, segun Vasquez, tener bastante ambi-
 „cion para no tener supérfluo? Seria necesario res-
 „ponder, me contesta, que ambos caminos son segu-
 „ros, segun el mismo Evangelio; el uno, segun el
 „Evangelio, en el sentido el mas literal y mas fácil
 „de entender; el otro, segun el mismo Evangelio, in-
 „terpretado por Vasquez. Ya veis por esto la utili-
 „dad de las interpretaciones.” Ciertamente, conclu-
 ye el Abate, hay en esta contestacion un ridículo bien
 abultado, y que pasa los límites de lo verosímil (1).

(1) A pesar de que desde las primeras líneas de esta discus-
 sion, en que se trata de la doctrina de Vasquez sobre la limos-
 na, aparece la maligna falsificacion del texto, se ha conservado
 en este *Extracto* la explicacion íntegra de ella, para que sirva de
 ejemplo, así de las opiniones de los Jesuitas, como del modo
 infiel y burlesco con que se han presentado al público, igno-
 rante en estas delicadas materias, de la injusticia con que se han
 criticado, y de la mala fé con que ha procedido Pascal y sus se-
 cuaces. Si éste no se retractó de estos punibles excesos, y mu-
 rió, como se asegura, sin arrepentirse de ellos; por mas que
 se preconice la obra de sus pensamientos en favor de la Re-
 ligion cristiana, él no se amoldó mucho á los principios de
 esta Religion divina, que prohíbe expresamente la mentira y
 la calumnia.—N. d. T.

Lo que sigue, dice Eudoxio, mira todavía á las Bulas de los Papas; sobre lo que tambien consulté á mi canonista. Se trata de las ocasiones en que un religioso puede quitarse el hábito de su Orden, sin incurrir en excomunion. Véamos como habla el Jesuita de Pascal.

„Los Papas han excomulgado á los religiosos, que se quitan el hábito, y nuestros veinte y cuatro Viejos no dejan de expresarse de esta suerte. Tr. 6. ex 7. núm. 103. ¿En qué ocasiones puede un religioso quitarse su hábito sin incurrir en la excomunion? El refiere muchos, y entre otros este: Si él se lo quita por una ocasion vergonzosa, como para ir á robar, ó pasar incógnito á los lugares de prostitucion, debiéndolo recobrar prontamente. Asi es visible, que las Bulas no hablan de estos casos. Yo tenia dificultad en creer esto, y supliqué al Padre, me lo mostrase en el original; y ví que el capítulo en que se hallan estas palabras, tenia por título: *Práctica segun la escuela de la Compañia de Jesus, y leí estas palabras. Si habitum dimittat ut furetur occulte, vel fornicetur.*”

¿Y qué interés, interrumpe Cleandro, tendrán los Jesuitas en tratar con tanta contemplacion á esta clase de bribones? Yo no veo en esto ciertamente el fin de su política: y aun quando sus teólogos fuesen tan extravagantes, como Pascal nos lo quiere persuadir, esta excepcion es por sí misma muy extraña para creer que ellos la hayan hecho, si no estoviese

fundada «ó sobre algun axioma del derecho, ó alguna cláusula de la Bula.»

Juzgais con mucha prudencia, replica Eudoxio; y mi canonista me advierte con este motivo, que Pascal habiendo estudiado tanto su Escobar, debia haber encontrado muy poco que reprender, pues insistia en cosas tan frívolas. El me desenreda la cuestion de esta manera. Hay, me dice, muchos decretos contra los religiosos que se quitan el hábito y salen de sus claustros sin la licencia de sus superiores. Aquel de que se trata aquí, es el capítulo *ut periculosa*, que prohíbe á los religiosos, bajo pena de excomunion, desnudarse temerariamente de su hábito «para ir á las escuelas públicas ó á otras partes.» Los canonistas preguntan, si en virtud de este capítulo, todo religioso, que se quita su hábito, desde que se lo desnuda incurre en la excomunion: y todos responden, que este decreto, como todos los otros, debe ser entendido segun la intencion del legislador, es decir, del Papa que lo ha dado; la que se halla manifestada por estos términos. *Ut periculosa religiosis evagandi materia subtrahatur. A FIN de quitar á los religiosos la ocasion de vagar fuera de sus claustros con daño de perderse; y así un religioso, que se disfraza y sale así del monasterio á pasearse y divertirse, está excomulgado. De suerte, que con mas fuerte razon un religioso, que dejase su hábito para ir á robar, ó pasar incógnito á lugares de prostitucion, incurriria sin duda en la excomunion.*

Esto supuesto, los canonistas señalan diversas ocasiones, en que los religiosos pueden quitarse su hábito sin incurrir en excomunión; aquellos en que pueden hacerlo sin pecado; las otras en que no lo habría mortal. Esto es lo que ha hecho Escobar, proponiendo de esta suerte la cuestión. *¿Quandonam religiosus potest sine excommunicatione habitum exuere?* y responde, que no incurre en excomunión en los casos siguientes, que trae por ejemplos.

1.º Si él no se quita su hábito, sino para estar con comodidad, ó para correr y saltar mas fácilmente, en un lugar en que no sea visto de nadie. *Si in loco secreto exuat ut commodius ei sit, vel ut melius currat et saltet.* 2.º Si estando oprimido por su superior inmediato, se disfraza para ir con seguridad á buscar al superior mediato: *Vel si injuste gravatus à Praelato, fugiat ad Superiorem sine habitu, ne agnitus comprehendatur.* 3.º Ann cuando se desnudase el hábito por un fin criminal, por ejemplo, para robar ocultamente, ó para otra cosa peor, debiendo recobrarlo al instante: *Vel si ad turpem causam; v. gr., ut furetur occulte vel fornicetur, illum dimittat, mox reassumpturus;* y estas son las últimas palabras que agradó á Pascal traducir, ó mas bien parafrasear así. *Si él se lo quita por una causa vergonzosa, como para ir á robar, ó para ir incógnito á los lugares de prostitucion.* Este no es de ninguna manera el sentido de Escobar.

Porque con estas excepciones y ejemplos, él pretende instruir á un confesor «del sentido preciso del

decreto,» que prohíbe solamente á los religiosos variar de hábito «para ir fuera del monasterio, y estar con mas libertad;» y con el cual el Papa no ha pensado en excomulgar al que se quitase «precisamente su hábito en el convento,» aun cuando lo hiciese con una intención mala y poco honesta.

Yo repliqué á mi canonista, que lo que me decia me parecia muy probable; pero que tambien la parafrasis de Pascal no la juzgaba muy infundada y falta de razon. Porque aunque un religioso pueda desnudarse el hábito para robar en su monasterio, á causa, por ejemplo, de necesitar pasar por un agujero, en que la mucha ropa podia embarazarlo; era muy raro que él pudiera cometer el otro pecado; y que así Pascal no dejaba de tener algun derecho, de interpretar del modo que lo habia ejecutado el texto de Escobar.

Escobar, me contesta mi amigo, escribia en un tiempo en que esto no era tan raro como pensais, aun en Francia, en muchos monasterios apartados de las poblaciones, los que se han reformado despues. Pero, agrega, el libro de este autor, que cita Pascal, solo es un compendio por preguntas y respuestas: yo quiero, pues, daros á conocer bien desenvuelto el pensamiento de este teólogo, mas explanado sobre este lugar del derecho canónico, que se halla en el tercer volumen de su Teología moral: vedlo aquí (1).

(1) Tom. 7. pág. 144. *Probabilius censeo solam depositionem habitus ob finem statum occultandi, esse veram habitus dimissionem, licet alius novus non assumatur, neque talis habitus depositionem dicendam esse denudationem aut*

Después de haber referido el texto del capítulo *ut periculosa*, dice Escobar, "que desde que el religioso se desnuda el hábito, para ocultar lo que es, incurre en la excomunión, y que aun cuando no tomase otro y solo conservase una parte, quitándose v. gr. el de encima sin despojarse el de abajo, si no obstante, esto basta para impedir se le reconozca por religioso, debe juzgarse, según la intención del derecho, haberse quitado su hábito." Decidme, si esto se acomoda en el comentario de Pascal, que supone á este religioso como un ratero corriendo las calles de París, y dirigiéndose incógnito á las casas de prostitución.

Yo continúo, dice Cleandro, en admirar el ingenioso zelo de Pascal por la reforma de la doctrina de los Jesuitas. Porque notad, que ha escogido casos y lugares de un sentido muy difícil de desembrollar, y que además, estando separados del texto y proponiéndose en ciertas circunstancias, que pocas gentes son capaces de comprender, tienen un no sé qué de extremadamente chocantes y que escandaliza á los espíritus vulgares.

Pero aun vais á ver en lo que sigue, repone Eudoxio, una obra maestra de esta maliciosa destreza.

El rasgo es fino sin duda, y ha debido embarazar á los Jesuitas. So-pretexto de no ofender la decencia, Pascal no hace más de indicar un pasaje de Escobar,

spoliationem, cum fiat animo occultandi statum, sed veram ac propriam dimissionem.

relativo á una Bula de Pio V. contra los clérigos sujetos á un crimen, que no debe ser nombrado sin grande necesidad. "Yo veo, en efecto, dice (este lugar de Escobar) desde la misma noche; mas no me atrevo á referiroslo porque es una cosa horrosa."

La cosa efectivamente es horrosa, me dice mi canonista, si Pascal trata de la materia, porque el crimen de que aquí se habla, casi es el mas infame, que se pueda cometer. Los pormenores además, en que descende Escobar, tienen tambien algo de poco cauto en su lectura: ¿pero será alguna falta en un doctor en Medicina verse obligado á hacer á sus discípulos la exposición de ciertos males, sobre los que pueden ser algun dia consultados? La prudencia obliga á no exponer los casos de conciencia «sino en un idioma que no entienden todos, y en libros que no son por lo comun leídos sino por las personas que deben ocuparse en el confesonario, donde se oyen todos los dias cosas peores» ¿Si alguno es culpable en esto, no es ciertamente Pascal, que convida con esto á ciertas personas á instruirse de lo que nada les importa, y es tan peligroso?

Mas si diciendo, que esto es una cosa horrosa, habla de la decision de Escobar, él se manifiesta aquí «muy ignorante ó muy maligno.» Véase, pues, á lo que se reduce todo lo que dice este Jesuita sobre la materia. El refiere el sentir de otro teólogo español, y es, «que esta Bula probablemente no se halla en uso, y que por consecuencia ella no obliga en con-

ciencia á sufrir todas las penas que impone.» Este es un hecho *todo puro*, de que Escobar «no sale garante,» y además nada sorprendente, que esta Bula no haya sido recibida ni practicada en España, así como ni en Francia, donde en efecto no lo ha sido jamás.

En segundo lugar, aun supuesto, que ella fuese recibida, Escobar explica en qué circunstancias «obliga ó no» á sufrir estas penas, y esto por un principio indubitable de derecho, conforme el cual los Papas saben bien, que se entienden sus decretos: á saber, que cuando ellos hablan de un pecado, esto es, de un pecado «consumado en su especie,» á menos que lo contrario no sea expresamente marcado.

Lo tercero, Escobar declara, que antes de la sentencia declaratoria del juez «los criminales no incurrían en el FUERO de la conciencia en las penas de esta Bula:» y estas son el ser privados de sus beneficios, ó de sus cargos si los tienen; ser degradados y entregados al brazo secular para ser castigados como los legos; es decir, al suplicio del fuego. Y lo que dice aquí Escobar es incontestable por el principio que establece, que «ninguna ley penal obliga á los culpables á denunciarse á sí mismos» (1): y ciertamente sería en el particular una grande extravagancia decir, que un miserable, despues de haber cometido este pecado, estuviese obligado en conciencia á

(1) *Nemo tenetur se ipsum prodere.....* ¿Tendría algo que objetar á este principio de derecho natural, el *severísimo* Jansenista?—*N. d. T.*

ir á descubrirse, á fin de que se le degradase y á ser quemado vivo.

Esto es ridículo, repone Cleandro; mas á propósito de Escobar, yo os suplico, Sr. Abate, me ilustreis sobre una cosa. En este compendio de Moral que Pascal cita frecuentemente, Escobar pone por título de ciertos capítulos: *Praxis circa....ex Societatis Jesu doctoribus*, y en la série de las decisiones pone al margen los nombres de muchos Jesuitas. ¿Es cierto, en efecto, que todas estas decisiones son sacadas de los autores que cita? Esto es consiguiente; porque, en concepto de Pascal, cuando Escobar habla en estos lugares, le parece lo hace toda la Compañía.

Esta sería, responde el Abate, una grande injusticia, que se hiciera á la Compañía de todos los Jesuitas, si se le hiciese responsable de todo lo que se halla en estos capítulos de Escobar. 1.º Porque en multitud de puntos de Moral sucede con los Jesuitas lo mismo que con los otros teólogos, canonistas y jurisconsultos: el uno tiene un modo de pensar, y el otro, diverso. Y así, mirar la doctrina de la Compañía como la de Escobar, porque ha seguido v. gr. á Vasquez, aunque Layman y Suarez enseñan lo contrario, no parece muy acertado.

2.º Le basta además, comunmente á Escobar, para apoyarse de uno de estos autores, haber hallado en ellos el principio de donde se imagina haber sacado bien su conclusion; en lo que no es el mas infalible

que los otros teólogos, que frecuentemente se equivocan en sus raciocinios; y en efecto él se equivoca algunas veces. 3.º Escobar es un gran compilador, poco exácto, y que cita en falso varias ocasiones, á consecuencia de su falta de cuidado; como lo prueba el caso del ayuno, de que hemos hablado, en que cita á Fillicio, que no dice una palabra de lo que él le hace decir.

A lo que yo veo, interrumpe Eudoxio, si los Jesuitas siguiesen la idea que vos teneis de Escobar, no harian mucho sentimiento en abandonarlo á la censura de Pascal y ponerlo á discrecion de él. No sé si juzgareis lo mismo de Bauni, al menos me lo temo, segun os he oído hablar de él otras ocasiones, independientemente de las *Provinciales*.

Nada de esto, replica el Abate, ambos tienen su mérito: por lo comun, ellos razonan y deciden muy bien. Yo solamente he querido decir, que en algunos lugares se han equivocado, ó expresado mal, y que hay razon para reformarlos, con tal que se haga de la manera que se usaria respecto de otros teólogos de diverso cuerpo ú Orden; que los Jesuitas, lejos de adoptar en esto la doctrina de estos autores, la rechazan conforme á las de sus mejores escritores de Teología, entre los cuales es seguro, que éstos no tienen el primer rango.

Mas si es injusto sacar á consecuencia estos lugares para juzgar de la doctrina de los dos referidos teólogos, lo es mucho mas para dar idea de toda la de la

Compañía. Como no hay autor, á quien no se le pueda hallar faltas, así no hay tampoco al que no se pueda infamar, publicando solamente en las que ha incurrido, exagerándolas y poniéndolas á los ojos del lector en todas ocasiones, sin hacer jamás mencion de lo que hay bueno en sus obras. Y así como no hay cuerpo alguno, en que todos los miembros sean sanos y sin faltas, no hay tampoco algun particular á quien no se pueda desacreditar con algun pretexto (1).

Lo que sigue en una gran parte de esta sexta *Provincial*, continua Eudoxio, no toca á los Jesuitas, sino á Diana y Caramuel, que no lo son. Pasemos todo esto, y vengamos al caso de Valencia sobre la simonía.

Hagamos antes justicia á Pascal, interrumpe el Abate, y convengamos en que no puede tocarse con mas fiura, que como lo ha hecho, un punto tan delicado, y sobre lo que le era muy importante desviar la imaginacion de sus lectores. Vedlo una media página antes de tratar el caso de Valencia en vuestra edicion en cuarto. Escuchad.

„¡Ay! me dice el Padre, nuestro principal objeto „habia sido no establecer otras máximas, que las del

(1) El mismo Pascal puede servir de prueba. Entre sus célebres pensamientos, no solo ratificó lo escrito en las *Provinciales*, sino que aseguró, que si fuese necesario, las escribiria aun mas fuertes; esto es, mas calumniosas, mas injustas, mas heréticas, mas chocarreras, mas.... ¡y esto despues de haber sido condenadas por las legítimas autoridades, y abrumadas bajo el peso de la verdad armada con todos sus rayos! ¿Así se preparaba para su santa muerte? ¡Si usáramos de sus armas, cómo pondríamos, con solo esto á sus pensamientos!—N. d. T.

„Evangelio en toda su severidad: y se ve bastante por
 „el reglamento de nuestras costumbres, que si sufri-
 „mos alguna relajacion en los otros, mas bien es esto
 „por condescendencia que por designio: nosotros nos
 „vemos obligados á ello. Los hombres se hallan hoy
 „dia tan corrompidos, que no pudiendo atraerlos á no-
 „sotros, es necesario ir á ellos.”

Pascal preveía bien, que la conducta de los Jesui-
 tas, su modo ordinario de vida, este *reglamento de sus
 costumbres*, que no deja de confesar aquí, seria una pre-
 vencion universal contra las cosas atroces que pretendia
 echarles en cara. El no ignoraba, que ellos merecian
 y habian merecido siempre en el mundo una estima-
 cion tan alta, que todo lo que se habia dicho de ellos
 hasta el tiempo de las *Provinciales*, y publicadose en
 mil libelos por sus enemigos en Francia, en Ale-
 mania, en España y hasta en la misma Roma, no habia
 hecho grande impresion en el espíritu de los hombres
 de buen sentido, aun en los que no les eran muy fa-
 vorables. (1)

Y, en efecto, cuando aparecieron las *Provinciales*,
 una infinidad de personas honradas no dejaron de decir,
 que la vida y regularidad de estos Padres hacian solas
 su apología; y que era fuera de toda verosimilitud que
 una corporacion, donde se sufre el vicio menos que en
 ninguna otra, y en que las costumbres de los particula-
 res son comunmente muy arregladas, se ocupase en in-

(1) Por eso decia un sábio, que el mejor modo de juzgar
 de los Jesuitas era cerrar los oidos y abrir los ojos.—N. d. T.

roducir y mantener la corrupcion en el mundo; que
 siendo muy natural ser dulces é indulgentes con-
 sigo mismos, aunque muy severos con los otros, y
 por lo contrario no muy acomodado al genio del hom-
 bre ser severo consigo y reservar toda la dulzura para
 su prójimo; era difícil concebir, que tantos indivi-
 duos, que practicaban por una parte todo lo que cuesta
 á un cristiano y á un religioso adquirir su salvacion,
 hiciesen por otra, en favor de los pecadores, todo lo
 necesario para condenarse con ellos.

Pascal, desde la cuarta *Carta*, que es la primera en
 que principia á combatir á los Jesuitas, habia conocido
 esta dificultad, é hizo desde entonces todo lo posible
 para prevenir estas objeciones, y disminuir la fuerza
 de esta fundadísima prevencion. El vuelve á hacerlo
 aquí, como habeis visto, de una manera muy diestra,
 y sin duda por esta clase de lugares dijo vuestro Aca-
 démico Perrault: «Que todo el arte del diálogo se en-
 cuentra en las *Provinciales*.»

Eudoxio y Cleandro se convencieron de la verdad
 de la reflexion, y que en esta transicion de Pascal
 habia tanto de ingenio como de malignidad. En se-
 seguida se pasa al lugar de Valencia.

Yo no sé, dice Cleandro, por qué en las diver-
 sas ediciones que he visto de las *Provinciales*, las
 citas se hallan tan equivocadas y las páginas de Valen-
 cia indicadas con tan poca exactitud; bien creo que ha-
 ya sido esto algun descuido; mas habiéndome precisa-
 do él, á leer todo entero el Tratado de este teólogo so-

bre simonía, puedo hablar con algun conocimiento.
Pero oigamos primero á Pascal.

„Nosotros tenemos, pues, máximas para toda clase
„de personas: para los beneficiados, los sacerdotes,
„los religiosos, los gentil-hombres.... Comenzemos,
„dice el Padre, por los beneficiados. Vos sabéis, que
„tráfico se hace hoy de los beneficios, y que es indis-
„pensable referirse á lo que Santo Tomás y los anti-
„guos han escrito, que hay buen número de simonia-
„cos en la Iglesia. Este es el motivo, porque ha sido
„muy necesario, que nuestros PP. hayan templado las
„cosas con su prudencia, como estas palabras de Valen-
„cia, que es uno de los cuatro Animales de Escobar,
„os lo enseñarán. Esta es la conclusion de un largo
„discurso, donde él dá muchos expedientes, de los
„que el que sigue es el mejor á mi entender. Este se
„halla en la pág. 1042 del tomo 5.º *Si se dá un
„bien temporal por un espiritual, es decir, el dinero
„POR UN BENEFICIO, y que se dé el dinero
„como el precio de un beneficio, esta es una simonia
„visible. Pero si no se dá sino como el motivo que in-
„clina la voluntad del beneficiado á resignarlo, NON
„TANQUAM PRETIUM BENEFICII, SED
„TANQUAM MOTIVUM AD RESIGNAN-
„DUM, esto no es simonia, aunque el que resigne
„considere y atienda al dinero como su fin principal.
„Tannero, que es tambien de nuestra Compañía, dice
„lo mismo en su tom. 5.º, pág. 1319 etc.”
Yo me esperaba, dice Cleandro, encontrar toda en-*

tera en Valencia esta conclusion, de que creia, que estas siete ú ocho lineas escritas de bastardilla en la *Carta*, solo eran la traduccion. Pero habiendo buscado en el capítulo del tomo 5. citado por Pascal, hallé esta parafrásis «tan diferente del texto,» que no pude adivinar á qué lugar del tratado podia tener relacion. Como Pascal entre su francés coloca estas palabras latinas, *Non tanquam pretium beneficii, sed tanquam motivum ad resignandum*, entendí, que era como una indicacion que daba, para hacer reconocer mas facilmente el lugar de que queria hablar; mas las busqué en vano, y no las hallé en ninguna parte. Pascal dice tambien, que lo que acabamos de leer *es la conclusion de un largo discurso, en que Valencia da muchos expedientes para traficar los beneficios sin pecado; pero ni aun con esta señal pude conocer el lugar indicado.*

Ultimamente, despues de apurar mi discurso en adivinar, creí poder haber hallado algo que se le pareciese. Esto fué al principio de este capítulo 5.º en que Valencia pregunta. *Si todas las veces, que se da un bien espiritual por un temporal, ó un temporal por un espiritual, hay simonia.* Y responde “que esto no es siempre simonia. Es necesario decir, continua, y este es el sentir comun de todos los teólogos, que generalmente hablando, hay dos maneras, con que puede suceder se dé un bien espiritual por un temporal sin simonia. La primera, cuando lo temporal, es solamente el motivo de dar ó hacer alguna

„cosa espiritual. La segunda, cuando lo temporal no „es sino una *compensacion gratuita* de lo espiritual, „ó lo espiritual de lo temporal.” El prueba su aserto, por la explicacion de la simonia, á quien mira con todos los teólogos como una especie de contrato; despues de lo cual añade estas palabras. *La conclusion, pues, de mi argumento queda establecida.*

Yo tuve motivo de creer, leyendo la sexta *Provincial*, continua Cleandro, que este era el lugar, que Pascal indicaba principalmente. 1.º Porque, en efecto, Valencia responde á la cuestion propuesta, «que no es siempre simonia dar un bien temporal por un bien espiritual, ó un bien espiritual por un bien temporal,» 2.º Porque él habla de la distincion de estas dos maneras de dar lo temporal por lo espiritual «como motivo ó compensacion.» 3.º Porque él agrega estas palabras: *vease mi conclusion establecida*, á las que Pascal parece hacer alguna alusion; y, en fin, porque yo no hallé otro lugar, con quien pueda convenir menos mal la cita.

Pero como las respuestas, las réplicas, las defensas, las objeciones, las inscripciones en falso, han embrollado infinitamente el presente asunto, yo creo, que lo mas corto y lo mas sencillo es obrar, como lo hemos hecho en el caso de Vasquez y por semejante razon: es decir, examinar la doctrina de Valencia en sí misma, y juzgar, segun su exposicion, si ha habido fundamento para hacer de esto un crimen á los Jesuitas. Mas aun me resta que deciros en el particular.

Primeramente, como yo vi que en el cuerpo del discurso se citaba á Santo Tomás por ambas partes, juzgué á proposito consultarlo sobre esta materia, en la cuestion 100, de su 2. 2. en que la trata. Despues de haberlo leído y comparado con Valencia, reconocí que el Tratado de este solamente era «un comentario de la cuestion de aquel Santo» y que la doctrina de este Sto. Doctor, hacia todo el fondo de la del teólogo Jesuita.

En segundo lugar, noté, que en los lugares de que se habla, Valencia sin determinar en alguna manera la cuestion á *la especie de beneficios*, trata la cosa en general; á saber, si se puede *algunas veces* sin simonia dar «un bien espiritual por un temporal, ó un temporal por un espiritual,» (1) y sobre esto se empeña mas que todos en explicar únicamente con Santo Tomás, como, no obstante el precepto que prohíbe la simonia, se puede «segun ciertos usos, que son permitidos por consentimiento de todo el mundo,» dar frecuentemente un bien temporal para obtener un bien espiritual; como «no es simonia en los ministros de la Iglesia el recibir dinero por sus ministerios espirituales;» como «no lo es tampoco legar un capital á la Iglesia con la condicion de una misa por año;» como «una Iglesia no comete simonia comprometiéndose á

(1) I. *Questio est utrum quotiescumque spirituale datur vel fit qualicumque modo pro temporali, et é contrario, fit transactio simoniaca. Movi hanc quaestionem ut explicarem breviter modos quibus contingit dari spirituale pro temporali et é contra sine simonia.* P. 3. sub initium.

hacer sufragios, ó celebrar una misa, por los que hicieren una tal limosna ú ofrenda»; y como «puede darse dinero por ciertas acciones santas y del todo espirituales.» Sobre este último punto, Valencia remite al lector al artículo tercero de Santo Tomás, en que los ejemplos son, «dar dinero á los pobres con la mira de comprometerlos á rogar á Dios por nosotros, darlo para hacer procesiones, para que se hagan oraciones por los difuntos y otras cosas semejantes.»

Lo tercero, Valencia, por esta distinción de que él habla, *de lo temporal dado por lo espiritual, como motivo, ó como una compensación gratuita*, explica como «las retribuciones que sirven al sustento de los ministros de la Iglesia, les son dadas sin simonía, y como ellos pueden recibirlas en conciencia, porque se les dá, no como paga, sino por una especie de reconocimiento.»

Lo cuarto, dice él mismo, «que un capital, que se lega á una Iglesia con la condición de una misa; que el dinero dado para hacer procesiones; que las limosnas hechas á los pobres pidiéndoles sus oraciones, etc., se reciben sin simonía;» porque todo esto no es dado «sino como un motivo, que compromete á los que reciben este bien temporal á hacer estas oraciones y á cumplir estos deberes espirituales.» En todo esto, agrega Cleandro, me parece que no solamente no hay nada de falso; pero que no se puede ni hablar ni obrar de otra manera.

En fin, como principalmente, «sobre esta dirección

de intención y esta distinción de una cosa dada como motivo, ó por principio de reconocimiento y no como paga,» es por donde Pascal ataca á Valencia, con objeto de dar un mal sentido á su doctrina, yo quise ver si estas direcciones de intención y estas distinciones eran tomadas de Santo Tomás, así como lo restante, y encontré que esta era *la pura doctrina en todo* de este Sto. Doctor. Y en seguida, abriendo Cleandro una Suma de Santo Tomás, hizo ver á Eudoxio ejemplos en casi todos los artículos de esta cuestión.

«Demandar alguna cosa por la administración de lo espiritual, recibiendo como una paga, esto es simoníaco; mas si es permitido recibirlo como una retribución para sus necesidades, ó sustento.»

«Si se exigen estas retribuciones aprobadas por la costumbre, esto no es simonía, con tal que se dirija la intención á la sola observancia de la costumbre.»

Santo Tomás dice lo mismo aun mas expresamente en el artículo siguiente. «Por lo que mira al dinero que se dá á los pobres, es necesario responder, que los que hacen limosnas á los pobres para obtener oraciones, no lo hacen con la intención de comprarlas, sino por liberalidad, y á fin que esto sea un motivo, que los comprometa á rogar á Dios por ellos.... La procesión que se hace en un entierro, se juzga una compensación gratuita (del dinero dado).»

«No es permitido por la recepción de un religioso, recibir ó exigir nada como paga; mas es, sin embar-

„go, permitido recibir alguna cosa si el monasterio es „pobre.... Igualmente es permitido inclinarse con „mas facilidad á recibir una persona, que haciendo „grandes limosnas al monasterio, demuestra tener mu- „cha devocion á este lugar.”

Escuchad, sobre todo, lo que sigue, dice Cleandro. „Es tambien permitido, además, el excitar á esta „persona por beneficios temporales, á tener devocion „por este monasterio, á fin de inspirarle la inclinacion „de entrar en él, aunque no sea permitido hacer un pac- „to de recibirlo, ó de dar alguna cosa por su entrada.” Si Escobar hubiera hecho esta distincion y enseñado esta direccion de intencion en lugar de Santo Tomás, ¡qué carga le habria dado Pascal! ¡Cuanto no se hubiera recalcitrado sobre estas dos lineas en las *Provinciales*.

Cleandro despues de haber hecho leer á Eudoxio y al Abate todos estos pasages, prosigue así. Yo os confieso, que en la comparacion que hice de los principios de Santo Tomás y de Valencia, me he indignado de ver, como se forma á este teólogo el mayor de todos los crímenes en estas distinciones, que únicamente ha tomado del Maestro de los teólogos; pero lo he quedado mucho mas considerando el texto de Valencia, del modo con que lo refiere Pascal; pues al decir este Jesuita con el Sto. Doctor que se puede dar un bien espiritual por un temporal, ó un temporal por un espiritual, y habiendo usado de los mismos ejemplos de que se ha

servido Santo Tomás, Pascal le hace hablar de esta suerte. *Si se dá un bien espiritual por un temporal, es decir, dinero POR UN BENEFICIO, y que se dé el dinero como precio del beneficio, esta es una simonia visible; pero si se dá como el motivo que inclina la voluntad del beneficiado á resignarlo, NON TANQUAM PRETIUM BENEFICII, SED TANQUAM MOTIVUM AD RESIGNANDUM, esto no es simonia.*

¿Quién no creeria, que estas eran las mismas palabras de Valencia, viendo que no solamente se las ha puesto en caractéres cursivos, sino que se han insertado con las francésas estas latinas, *non tanquam pretium beneficii, sed tanquam motivum ad resignandum*, como si este fuese el texto del autor, que se unia á la traduccion? Y sin embargo, ¡qué audacia! «Esta proposicion latina es toda hechura de Pascal, ó sus amigos, sin que haya EL MENOR VESTIGIO en ningun lugar del Tratado de Valencia.»

Eudoxio, del todo sorprendido dice, esto no es posible; y poniéndose en seguida á leer él mismo el capítulo indicado por Pascal, no hallando nada que se le aproximase: véase, exclama, el colmo de la impostura. Ya veo, sin embargo, claramente el motivo de la trampa. Este principio *que se puede algunas veces dar un bien espiritual por un bien temporal*, siendo determinado y aplicado secamente á la materia de los beneficios, tiene alguna cosa de odioso; y este es el motivo porque agradó á Pascal acomodarle así á su comentario.

*

¿Pero por qué los Jesuitas no sacaron entonces toda la ventaja posible de semejante falsificación? Porque ella es visible, grosera, afectada. Esta no es solamente una traducción infiel en que se debilita el pensamiento del autor, ó se dá un sentido forzado á sus expresiones; estas son *lineas enteras que se le suponen*; palabras latinas, que se insertan en el francés y que *no se hallan en el texto*, que se aparenta traducir: son en fin, muchas palabras esenciales francéas y latinas que *se añaden*, y que de un principio muy inocente forman una proposición escandalosa.

Los Jesuitas, repone Cleandro, en lugar de hacer una simple exposición de la doctrina de Valencia comparada con la de Santo Tomás, como nosotros acabamos de hacerlo, se entretuvieron en formar distinciones, buenas á la verdad; pero de ninguna manera necesarias, sobre las cuales sus adversarios, dejando á Valencia, comenzaron á burlarse y les hicieron cambiar el puesto. Mas esta era una de las ocasiones, en que, como deciais muy bien, debía insistirse principalmente en el hecho, y obligar á los Jansenistas á mostrar en Valencia estas palabras citadas por Pascal.

Yo he confundido á mas de veinte Jansenistas con el libro en la mano, dice el Abate. Vosotros habeis uno y otro tocado el punto de la dificultad y lo esencial de la calumnia. Tanto el principio de Valencia y de Santo Tomás, aplicado á la materia en que ambos lo hacen, es racional, tanto la aplicación, que ellos hacen, es necesaria para enseñar á los eclesiásticos á

purificar y elevar su intención en sus santos misterios; tanto sería impia y ridicula, tanto el principio sería peligroso en la materia en que lo aplica Pascal.

Que un hombre diga á un pobre: «tomad este escudo, que os doy, con la condición, que rogeis á Dios por mí:» que otro diga á un beneficiado: «Señor, vuestro beneficio es de mil quinientos francos, dadmelo y aquí teneis dos mil que os voy á contar en el acto: yo no os los ofrezco como precio de vuestro beneficio; sino solamente como *un motivo que pueda comprometeros á resignarmelo*:» ¿puede verse cosa que difiera mas que estas proposiciones, nada mas inocente que la primera, ni mas extravagante que la segunda? Aquella es una práctica de los fieles justificada por la doctrina de Valencia: ¿y se le supone groseramente que enseña la otra tan remota de su pensamiento, como la verdad lo está del error?

Este hábil teólogo sostiene, que no está siempre prohibido «dar un bien espiritual por un bien temporal,» y lo sostiene declarando expresamente, que lo que lo obliga á hacerlo como á todos los teólogos, es, que sería necesario condenar el uso universalmente autorizado en la Iglesia, según el cual *los servicios espirituales*, que los eclesiásticos prestan á los pueblos, se hacen «á condición de ciertas retribuciones temporales, que sirven al sustento de los ministros.» *In contrarium autem est; quod si ita esset, oporteret damnare universalem usum Ecclesiae, quo ferè quidquid spiritualis ministerii confertur in populum, con-*

fertur pro aliquibus subsidiis temporalibus, quibus ministri alantur. El explica al mismo tiempo la manera con que se evita la simonía en estas ocasiones: á saber, dando el bien temporal por el bien espiritual, «no como una paga, sino como una compensacion gratuita, ó como un motivo, que compromete por reconocimiento á conceder el bien espiritual, que se pretende obtener por el temporal.»

¿Pascal se atreveria á contestarle, que no es un uso recibido entre los fieles dar así lo temporal por lo espiritual, ó que este uso no sea legítimo é inocente, ó, en fin, que no deben tenerse las intenciones que Valencia sugiere, ó excluir las que este excluye? ¿Oseria decir, que el principio de este teólogo, determinado como está por la materia que él trata con Santo Tomás, conduce á concluir, «que es permitido dar dinero por un beneficio»? Que él haga, pues, decir lo mismo al Sto. Doctor que al Jesuita: que él lo haga decir á toda la Iglesia, cuyo uso está fundado, como se sabe, sobre el principio de Valencia, y santificado por las solas intenciones, que este prescribe á los cristianos y á los ministros del altar; y entonces debería ser sacado en consecuencia mucho mas que el principio mismo. Es necesario para discurrir sobre estas materias, y para hablar con propiedad, haberlas estudiado mucho mas, que lo ha hecho Pascal.

Los teólogos, segun la doctrina de Santo Tomás, establecen la distincion de lo temporal dado «como motivo ó como paga;» mas esto no es sino para las

materias que son capaces, y por ejemplos semejantes á aquellos de que hemos hablado. Ella puede tener lugar algunas veces en *materia de beneficios*, como en el caso siguiente, que ni Santo Tomás, ni Valencia han olvidado.

Un Obispo ha recibido grandes servicios de una persona, que por otra parte no es incapaz ni indigna de poscer un beneficio: el obispo lo gratifica con él. Puede haber en esto simonía, ó no haberla. Si el Obispo por amistad y por puro reconocimiento, le hace esta gracia, no es simonía; pero si él le dá el beneficio, como una recompensa que lo desempeñe con este hombre, de suerte, que se crea con esto dispensado de pagarle sus deudas, ó los adelantos que haya tenido por sus auxilios, esto es simonía. Que el Obispo «dirija entonces su intencion tanto quanto quiera al motivo de amistad y reconocimiento,» el beneficio verdaderamente es dado como paga. Que el corazon de los que confieren, permutan, ó resignan beneficios sea tan recto, como son sólidas estas distinciones de los teólogos, y no se equivocarán jamás; pero, si les falta la rectitud, ellos no tienen que hacer sino escuchar su conciencia, y conocerán bien, que estas distinciones mal aplicadas no bastan para tranquilizarlos.

Véase un artículo, repone Eudoxio, que nos ha de tenido mucho tiempo y con razon; pero que habia en él bastantes cosas que desembrollar. Mas antes de terminarlo, ilustradme sobre un punto de hecho, que me ha causado alguna molestia durante esta conversa-

cion, y de que me he acordado con frecuencia, aunque lo he callado por no interrumpiros. Vosotros habeis hablado diversas veces de ciertas palabras latinas, como *insertadas* por Pascal en la citacion del pasage de Valencia, tocante al dinero, que se daría á un beneficiado por su beneficio, *non tanquam pretium, sed tanquam motivum ad resignandum*. Yo no hallo este latin en mi edicion; y esta es, sin embargo, una de las circunstancias de la cita las mas criminales, y que manifiestan la mayor mala fe.

Yo lo sé bien, responde el Abate; se han quitado estas palabras latinas en las ediciones siguientes, despues que ellas habian parecido hacer en las primeras «todo el efecto que se pretendia» Se temió, que esta falsificacion, de que era muy fácil convencer al autor, y sobre la cual, despues de convencido, debia esperar muy fuertes reconvenciones, tuviese desagradables consecuencias para su reputacion. No ignoro, que los Jesuitas no se han quejado de ella; mas no sé si ha sido esto por inadvertencia ó moderacion. Pero vedlas en la primera edicion *en cuarto* que tenemos aquí: ellas están bien claras. «Si se dá un bien temporal por un „espiritual, es decir, dinero por un beneficio, esta es „una simonia visible; mas si se dá como el motivo que „inclina la voluntad del beneficiado á resignarlo, „**NON TAMQUAM PRETIUM, SED TAN-** „**QUAM MOTIVUM AD RESIGNANDUM,** „esto no es simonia.»

Si á todas las falsificaciones, que nosotros hemos

visto hasta ahora, en tantas materias diferentes, dice Eudoxio, agregámos la presente hecha con tanta groseria y malignidad, ya puede calificarse de verdadero el adagio que corre en este tiempo; *mientes como un Jansenista*; ¿pero nos dilataremos tanto en el pasage de Tannero, otro Jesuita, á quien Pascal hace cómplice en el crimen de Valencia? *Tannero*, añade este buen Padre de las Provinciales, *que es tambien de nuestra Compañia, dice lo mismo en su tom. 3.º pág. 1519.*

No es cierto, dice Cleandro, y basta leer una columna, para ver, que no es menos calumniado que Valencia. Ellos lo leyeron, y fuera de la proposicion general, «que es algunas veces permitido dar un bien espiritual por un temporal,» no hallaron una sola palabra, que se aproximase á lo que Pascal le atribuye. Además, él se expresa con mayor circunspeccion que Valencia, y las decisiones que saca de sus principios demuestran con tanta claridad, que no habla sino de los casos, de que habia hablado Santo Tomás, que es preciso ser visionario para hallar otra cosa.

Es necesario confesar, que esto es horrible, repone Eudoxio; y yo tendria dificultad en creerlo si no lo viese con mis propios ojos. ¿Mas será posible, continúa, que Pascal nunca tenga razon contra los Jesuitas? Yo al menos condeno la decision, que sigue, segun la cual, un sacerdote, además de la retribucion ordinaria de la Misa, que celebra por la intencion de una persona, «pueda aún recibir de otra, como una tercia parte de la dicha retribucion, ce-

diéndole la parte que él mismo tiene derecho al fruto del sacrificio.» Esta decision es de Escobar, y yo he ratificado la cita que hace Pascal, lo que me ha sorprendido.

Mas lo quedareis, responde el Abate, si yo os digo que Escobar combate por esta misma decision, *una relajacion de la Moral.*

No lo creo, replica Eudoxio, porque la cuestion, que él propone en este lugar, me parece fuera del caso, y muy mal decidida.

La cosa es sin embargo como la digo, dice el Abate; y él impugna esta relajacion á ejemplo del santo y sábio canonista Navarro, cuyos principios y doctrina sigue. Este habla de ciertos sacerdotes de su tiempo, que abusando de lo que escribe Santo Tomás, «que el mérito satisfactorio del sacrificio de la Misa es infinito,» tomaban sin medida dinero de muchas personas por su Misa, pretendiendo «satisfacer con una misma, la obligacion de que se habian cargado respecto de todas estas personas:» porque decian, que este sacrificio es un tesoro inagotable de satisfacciones, y fué ofrecido por una infinidad de mundos. Esto movió al Doctor Navarro á meditar sobre este punto, en que sirviéndose de toda su sutileza teológica, distingue la parte, que toda la Iglesia tiene derecho de pretender en cada sacrificio, la que pertenece á las personas por quienes se ofrece nominalmente, y en fin, la que es propia del sacerdote, «de la cual, añade, aun puede ceder á los otros alguna cosa.»

¿Y aprobais vos esta opinion? pregunta Cleandro al Abate. De NINGUNA MANERA, contesta éste; Escobar, así como Navarro, hubieran obrado mejor en mostrar, en general á los sacerdotes la vergüenza y la infamia de esta baja y sórdida avaricia, que los hacia proceder en estas ocasiones, que en exponer todas estas distinciones, de que las consecuencias prácticas no son de modo alguno conformes al espíritu de la Iglesia. Esto es, en efecto «lo que han hecho muy fuertemente» los mas hábiles de los teólogos Jesuitas, como Suarez, Layman, de Lugo, Vasquez, Torres y muchos otros, cuando han tenido ocasion de tratar esta materia; y estos sugetos, me parece, representan mucho mejor á la Compañía, que este español, por apoyado que se halle en esto del famoso Doctor Navarro.

Esta es una de estas sutilezas de escuela, contra las cuales no me escandalizaria se reclamase algo, «contal que se hiciese una eleccion juiciosa, una lista exacta y fiel, que seria *mucho mas corta de lo que se piensa;* que no se diese á entender falsamente que *este es el fondo,* y como el jugo de la Teología escolástica;» sino por lo contrario «se advirtiese, como es muy verdadero, que estas faltas *son raras* en comparacion de una infinidad de cosas excelentes, que se encuentran en ella para la inteligencia de la Religion y de la Moral cristiana;» y que en fin, «que esto poco que se hallaria á reformar en la Teología de la escuela *no fuese todo puesto á la cuenta de los Jesui-*

tas,» pues seguramente, por no decir mas, no tienen ellos mayor parte en esto que los otros.

¿Pero vosotros creéis, añade, que Pascal pueda sostener por mucho tiempo el carácter de censor *sincero y de verdad*? No me atrevo á afirmarlo, contesta Eudoxio; pero los tres pasages del P. Bauni que siguen, y que se han reunido juntos, despues de haberlos sacado de diversos lugares, me hacen sospechar, que no se halla este concepto muy fundado. Para mostrar que los Jesuitas dicen el *pro* y la *contra*, cuando les agrada; ved lo que se dice en la *Provincial*.

«El P. Bauni resalta en esto. Causa placer ver
,,á este sábio casuista penetrar en el *pro* y la *contra*
,,de una misma cuestion, que mira tambien á los sa-
,,cerdotes, y hallar razon para todo; tan sutil es él,
,,é ingenioso. El dice en un lugar (esto es, en el
,,Tratado 10, pág. 474): No se puede hacer una ley
,,que obligue á los curas á decir Misa todos los dias,
,,porque una tal ley los expondría indudablemente,
,,*haud dubie*, al peligro de decir la algunas veces en
,,pecado mortal. Y, no obstante, en el mismo Tra-
,,tado, pág. 441, dice, que *los sacerdotes que han*
,,*recibido dinero por decir la Misa todos los dias, de-*
,,*ben decir la diariamente; y que ellos no pueden es-*
,,*cusarse, con el motivo de no estar bien preparados*
,,*para decir la; porque se puede hacer siempre el ac-*
,,*to de contricion; y que si ellos faltan, esta es falta*
,,*suya, y no de la persona que les hizo decir la Misa.*»

Al leer este pasage, continúa Eudoxio, yo no he

concebido, que esto sea decir «el *pro* y la *contra*;» tan diferentes son los sujetos de que se trata en estas proposiciones. Mas en lugar de la contrariedad de los textos citados, yo penetro la malignidad del que los cita. Voy á traducir solamente el latin, y vereis, que no hay, ni contrariedad, ni extravagancia, ni impiedad; sino toda la discrecion posible.

Véase la asercion: "Digo en tercer lugar, que cuando un sacerdote conviene con una persona en decir por ella la Misa una vez todos los años, ó todos los dias, peca si no satisface este deber por sí mismo, ó por otro.... Si, pues, él no lo hace, debe devolver la cantidad toda entera á aquel á quien ella pertenece (1)."

El se hace en seguida esta objecion; *que esto seria poner á este sacerdote en una ocasion casi inevitable de pecar: á lo que responde dos cosas: Qui argumento duplici hac responsione occurrit. La primera, que él puede por un acto de contricion volverse á Dios, lo que si él no hace es falta suya.*

Esta respuesta no es buena, interrampe Cleandro riéndose, á lo menos en los principios de Pascal; porque ella supone, «que la gracia no falta,» mientras

(1) Dico 3. cum pro se quis quotannis aut diebus sacrum fieri cum sacerdote convenit, peccare hunc si pactum per se aut per alium non impleat. Tract. 10. pág. 441.

Id ergo si non fecerit cujus causa est ei memorata pecunia data, hanc domino integram, nullaque sui parte diminutam redhibere debet.

que por carecer de ella, se está, según él, en la impotencia de cumplir un precepto.

Dejemos á un lado el Jansenismo, de que aquí no se trata, repone Eudoxio: escuchad la otra parte del argumento de Bauni. "La segunda cosa, dice, es, que no estando obligado, en virtud de su contrato, á desempeñar este sagrado ministerio por sí mismo, y pudiéndolo hacer por otro, de él depende, si no se halla dispuesto al santo sacrificio, hacer celebrar la Misa por otro sacerdote, en lo que no hay peligro ni pecado." (1) ¿Qué decis á esto? continúa Eudoxio: ¿puede darse cosa mas exácta y sensata, que todos los puntos de esta decision? ¿No obra Pascal como hombre de honor, en haber SUPRIMIDO, como lo ha hecho, esta segunda parte de la respuesta, no solamente para hallar *contrariedad*, en lo que dice este teólogo, sino tambien para dar á entender á sus lectores, que él obligaba en conciencia á este sacerdote á cometer UN SACRILEGIO?

Véase el tercer pasage referido por Pascal: "¿Un sacerdote puede decir la Misa, el mismo dia que ha cometido un pecado mortal, aun de los mas criminales, confesándose antes? No, dice Villalobos, á causa de su impureza; pero Sancho dice que sí, y sin algun pecado; y yo tengo su opinion por tan se-

(1) II. Responsio. *Cum ejus opera non sit addicti sacro huic ministerio necessario, sed quatenus illud obire per se satagit non per alium, in ejus potestate esset cum est ad sacrificium imparatus, sibi in eo subrogare alium in quo quid sit periculi, quid peccati aut maculae, adversariorum est dicere.*

gura, que ella debe ser seguida en la práctica: *Et tuta, et sequenda in praxi.*"

Esto es un poco fuerte, dice Cleandro. Tened un poco de paciencia, le contesta Eudoxio. Al leer este lugar de Bauni, os confieso me quedé sorprendido; mas por casualidad, recorriendo la tabla del libro, reparé en una palabra, que me empeñó á leer el capítulo 6.º del tratado 4.º, por el que comprendí, qual era su verdadero sentido en este punto.

El hace una cuestion semejante relativa á las personas casadas, y enseña: "Que despues de las acciones, aun las mas permitidas en su estado, el respeto demanda, que ellas no se acerquen poco despues á la Santa Eucaristia, y que no pueden faltar á estas consideraciones sin cometer pecado venial (1)." El añade, que sin embargo puede haber razones que disminuyan, ó aun quitea del todo el pecado: como serian el escándalo, que pudiera seguirse en ciertas circunstancias, si estas personas no comulgasen; la celebridad de una gran fiesta; un deseo extraordinario de comulgar que Dios inspirase á un sugeto que estuviese en semejante caso. Así, concluye Eudoxio, es evidente, que cuando Bauni habla de los sacerdotes y los curas, de cuyos deberes trata en el capítulo citado por Pascal, esto no es sino con respecto á ciertas circunstancias «en que los tiene suspensos su

(1) *Si in eo decori ratio non habeatur, si honesti, sane negari non potest quin ejus omissio omittenti danda sit in vicio: quod quia praeter indecentiam culpabile nihil habet, leve sit oportet hoc vicium ac proinde tantum veniale.*

pecado por una parte, y la necesidad de celebrar por otra.» Sobre lo cual, primeramente enseña, que en el supuesto de que un sacerdote se haya confesado bien, «él tiene las disposiciones esenciales requeridas por el Concilio de Trento para la recepción de la Eucaristia;» es decir, que se halle en gracia, lo que es cierto, á pesar de las imaginaciones de nuestros novadores. En segundo lugar, cuando Bauni ha dicho, que este sentir era seguro en la práctica, el que solo haya un pecado venial en las personas casadas, no ha pretendido otra cosa, sino que un sacerdote ó un cura pueda sin pecado seguir esta opinión «cuando las funciones anexas á su ministerio, no le permiten absolutamente dispensarlos de decir Misa,» lo que sucede algunas ocasiones.

Tal sería, por ejemplo, la circunstancia en que se hallase un cura de un pueblo, en que los feligreses perderían la Misa un domingo, y harían extrañas suposiciones de él, si dejase de decirlo. Que se consulte sobre esta decisión, no á nuestros pretendidos reformadores, de que «la severidad mal entendida» ha causado algunas veces en semejantes ocasiones bastantes escándalos; sino á todo teólogo de buen sentido, que sepa hacer la aplicación de los mas sólidos principios de la Moral, á los casos particulares, y se verá si él piensa de otro modo que el P. Bauni.

Es bien manifesto, dice el Abate, que tal es el parecer de Bauni, segun como él se expresa acerca de las personas casadas. Mas estas explicaciones fa-

vorables, y al mismo tiempo tan bien fundadas, no son admitidas en pro de los Jesuitas. Una parte de un libro no basta á sus adversarios para defender la otra; y á cada decision de Moral sus teólogos deberían repetir todos sus principios, todas las restricciones, todas las circunstancias, y prevenir todas las dificultades. A menos de no proceder así, siempre se formarían extractos de sus libros, se criticarían en ellos todas sus opiniones aun las mas rectas, y se publicaría en seguida á toque de trompeta por toda la Europa y hasta el Nuevo Mundo, «que la doctrina de los Jesuitas ha sido censurada.» ¿Pero esto es cuanto tenéis que decir sobre este lugar?

Si, responde Eudoxio; porque respecto de lo que Pascal hace decir en seguida á su Jesuita imaginario, tocante «á la preferencia que los teólogos de la Compañía dán á los casuistas sobre los Santos Padres,» y otras semejantes simplezas, ya hemos hablado antes.

Es cierto, contesta el Abate; ¿pero no mirareis tambien como una calumnia, lo que él hace avanzar en general al Jesuita Fillucio, «que las leyes de la Iglesia pierden su fuerza, cuando ya no se observan,» *cum jam desuetudine abierunt?* Esta proposición expresada de esta suerte, puede ser una máxima falsa y peligrosa: en lugar, que en la ocasión de que se sirve Fillucio, y de donde la toma Pascal, «ella es la mas racional del universo.» Ya he visto en efecto, dice Cleandro, á muchas personas muy escandali-

zadas de esta proposicion tomada en el sentido que le dá Pascal.

Esta máxima, repone el Abate, está en uso en el derecho civil y en el canónico. Santo Tomás, San Antonino, Gerson y otros, tanto teólogos como juriscultos, la emplean muy frecuentemente, y los términos mismos de Filliucio son tomados del derecho civil (1). La aplicacion puede ser buena, ó mala: es necesario ver la que hace este autor. Esta es, segun la cita de Pascal, en el tom. 2.º trat. 25.º núm. 55. Ellos la leen y hallan, que Filliucio trata allí «de las penas decretadas contra los blasfemos,» sea en el antiguo Testamento por Moisés, ó en el Nuevo por los Concilios y las constituciones de los Papas. Sobre lo cual, dice, «los confesores deberian imponer estas penas, aun en el fuero de la conciencia; es decir, en el tribunal de la confesion, si ellas estuviesen todavia en uso; mas las unas no lo han estado jamás en la Iglesia, y las otras han cesado de serlo:» *At vel receptae nunquam sunt, vel saltem desuetudine abierunt.* ¿Hay cosa mas cierta que este punto de hecho? ¿Esta máxima ha sido alguna vez aplicada mas á propósito? Pero, sin embargo, de este lugar es de donde se arranca, para probar, que los Jesuitas se burlan de la antigua disciplina, y que hacen ceder todas las reglas á las máximas frívolas de sus casuistas.

(1) *Si quae leges in veteribus libris positae jam per desuetudinem abierunt, nullo modo vobis eadem ponere permittimus. Leg. Deo auctore, Cod. de Veteri juri enucleando.*

(Hay aquí una especie de suspension en el exámen de las *Provinciales*, que remplazan algunas observaciones acerca de la *Moral práctica de los Jansenistas*, mucho mas *relajada*, que la que ellos reprochan á sus adversarios, y varias reflexiones sobre los dos gefes de esta secta Arnaldo y el Abate de San-Cirán. Eudoxio y Cleandro manifestándose fatigados de tantas investigaciones, citas, confrontaciones de textos, y satisfechos de la exactitud con que el Abate ha sabido desenvolver y aclarar lo que la obra maestra de destreza y malignidad de Pascal ha sabido enredar y obscurecer, se resuelven en referirse para lo restante al testimonio y buena fé de su sábio amigo).

Vosotros, les dice el Abate, impedis con esto mis designios; porque yo deseaba que prosiguiésemos á lo menos hasta la décima *Carta*; porque las siguientes no son otra cosa que réplicas, y frecuentemente repeticiones de las mismas imposturas. Además, por molesto que ya os sea el exámen de las *Provinciales*, os suplico me concedais aún dos favores sobre el particular.

La primera, que á fin de que tengais sobre esto todo lo necesario, ó al menos en alguna manera completeis vuestro juicio, no refuseis el trabajo de leer dos ó tres pequeños apuntes, tocantes á otros ciertos puntos generales tratados en las *Cartas al Provincial*, y que con la doctrina del *Probabilismo* hacen, segun Pascal, «todo el fondo de la política y de la *Moral de los Jesuitas*;» á saber, «la *direccion de intencion*, la

distincion de lo probable *en especulacion*, y de lo probable *en práctica*, los equívocos y las restricciones *mentales*.» Allí vereis en pocas palabras lo que hay de bueno y de malo en estos puntos de doctrina; y si los Jesuitas son culpables, merecen escusa, ó son dignos de alabanza, por lo que han enseñado sobre todo esto. Una hora de lectura es bastante para que quedeis suficientemente instruidos en estas materias, de las que la mayor parte de las gentes solo tienen un conocimiento muy superficial (1). Los casos que sirven de ejemplos son tomados de la séptima y octava *Provinciales*, y de las otras restantes que no quereis tomaros la pena de examinar.

Lo segundo que os pido, pertenece al artículo con que concluye la última *Carta* de las diez dirigidas al Provincial, artículo que Pascal llama *el misterio completo de iniquidad*; porque el es concerniente al amor de Dios, que los Jesuitas, segun él, dicen *no ser necesario á la salvacion*. Es indispensable, si os place, que para tratar de este punto, nos reunamos un día de estos en la biblioteca de vuestro amigo el Jansenista; y yo espero recompensaros con esto, de la ocasion, que perdisteis últimamente, de vernos juntos á los dos batiéndonos sobre otras materias no menos importantes.

Eudoxio y Cleandro le contestaron, que les daría un grande gusto en comunicarles esos pequeños escri-

(1). Estos pequeños tratados forman la tercera y última parte de esta *Refutacion de las Cartas Provinciales*.

tos; y que en cuanto á la concurrencia con el Jansenista, ellos se comprometian á proporcionársela el día que convinieran con este; lo que no creían muy difícil que lo concediera, atendido el gran concepto con que miraba á su consocio Pascal, y el desprecio que hacia de sus adyersarios.

SEPTIMA CONVERSACION.

Calumnias de Pascal contra los Jesuitas en lo conveniente á su doctrina, tocante al amor de Dios. Recapitulacion de sus imposturas.

ESTA séptima y última conversacion se tiene en la biblioteca de Timante (este es el nombre del Jansenista de que se ha hablado anteriormente). Desde las primeras palabras, que le dice el Abate acerca de las *Provinciales*, él se enardece, y promete sostener en todos sus puntos la exactitud y la verdad de este libro *admirable*. Los tres amigos, que sabian bien á lo que debian atenderse con respecto á él, segun el exámen profundo que habian hecho, le manifiestan, que una sola cuestion los ocupaba en este momento y los movia á venir á su casa. Se trata del *amor de Dios*. ¿Qué es lo que sosteneis sobre este artículo con Pascal en contra de los Jesuitas?

Yo sostengo, responde Timante, la proposicion de Pascal en toda su estension: que *los Jesuitas enseñan, que el amor de Dios no es necesario á la salvacion*. ¿Y vos, dice Eudoxio, al Abate?

distincion de lo probable *en especulacion*, y de lo probable *en práctica*, los equívocos y las restricciones *mentales*.» Allí vereis en pocas palabras lo que hay de bueno y de malo en estos puntos de doctrina; y si los Jesuitas son culpables, merecen escusa, ó son dignos de alabanza, por lo que han enseñado sobre todo esto. Una hora de lectura es bastante para que quedeis suficientemente instruidos en estas materias, de las que la mayor parte de las gentes solo tienen un conocimiento muy superficial (1). Los casos que sirven de ejemplos son tomados de la séptima y octava *Provinciales*, y de las otras restantes que no quereis tomaros la pena de examinar.

Lo segundo que os pido, pertenece al artículo con que concluye la última *Carta* de las diez dirigidas al Provincial, artículo que Pascal llama *el misterio completo de iniquidad*; porque el es concerniente al amor de Dios, que los Jesuitas, segun él, dicen *no ser necesario á la salvacion*. Es indispensable, si os place, que para tratar de este punto, nos reunamos un día de estos en la biblioteca de vuestro amigo el Jansenista; y yo espero recompensaros con esto, de la ocasion, que perdisteis últimamente, de vernos juntos á los dos batiéndonos sobre otras materias no menos importantes.

Eudoxio y Cleandro le contestaron, que les daría un grande gusto en comunicarles esos pequeños escri-

(1). Estos pequeños tratados forman la tercera y última parte de esta *Refutacion de las Cartas Provinciales*.

tos; y que en cuanto á la concurrencia con el Jansenista, ellos se comprometian á proporcionársela el día que convinieran con este; lo que no creían muy difícil que lo concediera, atendido el gran concepto con que miraba á su consocio Pascal, y el desprecio que hacia de sus adyersarios.

SEPTIMA CONVERSACION.

Calumnias de Pascal contra los Jesuitas en lo conveniente á su doctrina, tocante al amor de Dios. Recapitulacion de sus imposturas.

ESTA séptima y última conversacion se tiene en la biblioteca de Timante (este es el nombre del Jansenista de que se ha hablado anteriormente). Desde las primeras palabras, que le dice el Abate acerca de las *Provinciales*, él se enardece, y promete sostener en todos sus puntos la exactitud y la verdad de este libro *admirable*. Los tres amigos, que sabian bien á lo que debian atenderse con respecto á él, segun el exámen profundo que habian hecho, le manifiestan, que una sola cuestion los ocupaba en este momento y los movia á venir á su casa. Se trata del *amor de Dios*. ¿Qué es lo que sosteneis sobre este artículo con Pascal en contra de los Jesuitas?

Yo sostengo, responde Timante, la proposicion de Pascal en toda su estension: que *los Jesuitas enseñan, que el amor de Dios no es necesario á la salvacion*. ¿Y vos, dice Eudoxio, al Abate?

Yo sostengo, contesta éste, que los Jesuitas "enseñan todo lo contrario;" y me obligo á probarlo. A vos, en efecto, toca la prueba, dice Cleandro, pues afirmáis el hecho, que niega Timante. Mostradnoslo en los libros de los Jesuitas.

Nosotros gastaríamos mucho tiempo, contesta el Abate, si pretendiésemos leer unos en pòs de otros á todos los escritores de la Compañia, que dicen en términos formales, que el amor de Dios es necesario á la salvacion. No hablo por ahora de los libros de meditaciones, ejercicios espirituales, prácticas cristianas y una infinidad de otras obras de devocion en que los Jesuitas nada predicán mas que el amor de Dios. Dejo á un lado á los Rodriguez, Croisset, Hayneuve, Suffren, Puentes y otros mil que lo dicen desde el principio de sus escritos. Yo me limito á sus teólogos, cuya lista no es menos corta, y la podreis ver en parte en un libro impreso en Lovayna en 1639, titulado: *Sexaginta quinque propositiones nuper à Sanctissimo Domino nostro Innocentio XI. proscriptae, à Societatis Jesu theologis diu ante Sanctissimi Domini decretum consensu communissime rejectae;* (1) en el que se cuentan treinta de ellos. ¿Os contentareis por ahora con nueve ó diez; pero de los principales, y que pueden mirarse como los oráculos del Orden?

Yo os concedo la mitad, responde Timante, con un tono osado y afirmativo. No contengais al Señor Abate.

(1) Estas sesenta y cinco proposiciones condenadas por Inocencio XI., contienen toda la doctrina de los Jansenistas.

te, dice Eudoxio; y no os avanceis mucho: porque tengo experiencia que es muy seguro en sus citas. Principiemos, sigue el Abate, por el Cardenal Belarmino. Hacedme el favor de darme el cuarto tomo: escuchad. „La Escritura Santa no solamente dice, que „la caridad es un don de Dios, mas ella nos manda además amar á Dios. Pero ella no nos ordena el conservar únicamente el hábito infuso de la caridad; sino que „nos obliga á amar á Dios con todo nuestro corazón: „porque las leyes tienen por objeto los actos (las virtudes que ellas mandan) y no los hábitos.”

El Abate toma al Cardenal de Lugo, y lee en el Tratado de la Penitencia estas palabras. „El precepto „de amar á Dios es absolutamente de derecho natural; „y aun cuando no hubiese orden positiva de Dios, este precepto nos obligaria, en lo que todos los teólogos convienen.” Vos me citais aquí Cardenales, replica Timante; es decir, personas que al quitarse la sotana de la Compañia se han desnudado de sus perversas máximas.

Vos ignorais, contesta el Abate, y no estais obligado á saber tan exactamente la cronologia de todos los libros de los Jesuitas. Belarmino y Lugo eran todavía miembros de la Compañia cuando han compuesto los que acabo de citaros, y al afirmar el último que «todos los teólogos convenian en este precepto:» él comprende, sin duda, en esta proposicion general á todos los teólogos de su Orden, á lo menos tanto como á los demás. Pero, pues vos no quereis Jesuitas Carde-

nales yo dejo á Toledo, cuyo testimonio iba á alegaros, y voy á limitarme á los que no han sido sino Jesuitas, aunque algunos muy acreedores al capelo. Yo veo en vuestro estante el tomo de Suarez, que trata de las tres virtudes teologales: oid lo que dice en el *Tratado de la caridad*.

„Digo primeramente que este precepto es para todos los hombres. Esto es constante por el sexto capítulo del Deuteronomio: *Amarás al Señor vuestro Dios de todo vuestro corazón, etc.* y por el décimo de San Mateo: *Este mandamiento es el primero y el mas grande de todos...* La razon de mi conclusion es, que este amor es un medio *necesario* á la salvacion: ahora bien, esta suerte de medios son siempre *de una obligacion de precepto*.

Ciertamente, interrumpe Cleandro, cuando Pascal ha dicho, que los Jesuitas enseñaban «que el amor de Dios no es necesario á la salvacion,» debió exceptuar á Suarez, porque no se puede expresar mas decididamente sobre esto, que como él lo ha dicho en lo que acabamos de oir leer: *hujusmodi dilectio est medium NECESSARIUM ad salutem*. Sin embargo, juzgando por la estimacion, en que entiendo se halla este teólogo, no solo en la Compañía, sino aun entre todos los que se dedican á esta ciencia, si los Jesuitas fuesen obligados á determinar á alguno de su cuerpo, que quisiesen se considerase como el teólogo de la Compañía, estoy seguro, que no eligirian á otro. Y efectivamente, á lo que se me asegura, no hay alguno,

cuya doctrina sea mas la de los Jesuitas, que la de este autor, á quien casi siguen universalmente.

Yo agregaré á esto, dice Endoxio, para probar el aprecio que se hace de este teólogo, sobre todo en España, lo que un amigo mio que ha viajado mucho en este pais me ha contado recientemente: á saber, que la reputacion de Suarez era tan grande, que en la mayor parte de las Universidades se le cita en las disputas, sin que aquellos á quienes se oponia su autoridad, se atreviesen á refutarlo, y antes se veian obligados á conciliar lo que se les oponia de su doctrina con su thesis particular.

Bien veis, repone el Abate, por lo que acaban de decir mis dos amigos, que si en efecto los Jesuitas quisiesen honrarse en la escuela, con el nombre de uno de sus teólogos, como los Tomistas con el de Santo Tomás, bien pudieran preferir á Suarez (1) respecto de Molina. Efectivamente, pocos Jesuitas siguen á este último en comparacion de los que profesan y se hallan adheridos á las opiniones y principios de Suarez, de Vasquez y de Belarmino, y todos no son Molinistas, sino en cuanto sostienen y

(1) Los Sumos Pontífices Paulo V. y Alejandro VII., Vicarios de Cristo en la tierra, recomendaron altamente los escritos de este ilustre Jesuita, distinguiéndolo con los títulos de DOCTOR EXIMIO; Varon de insigne piedad y erudicion; muy eminente en la Iglesia; Príncipe de los teólogos de su edad; Doctor de superior esfera; Columna de la Iglesia.... Y el *chef d'ouvre, la maravilla mas antigua de la prensa francesa*. ¡¡Las Provinciales de Blas Pascal...!!! Fueron quemadas con infamia por mano de Verdugo.—N. d. T. do con quabir sup as y omis puiduauq;

con razon, «que la doctrina de Molina carece de error;» porque no puede hallarse una sola, que si se desfigura, como muchas veces lo hacen sus adversarios, no pueda ser refutada con ventaja; pero como vos dais el nombre de *Molinista* á todos los que están en oposicion con vuestras doctrinas, es muy del caso que yo la sostenga dignamente, y os demuestre, que si se sigue á Molina, Pascal no ha dicho verdad, cuando ha avanzado, que los Jesuitas enseñan «no ser necesario el amor de Dios á la salvacion.» En un momento he hallado el lugar de que hablo: escuchadlo.

„Yo estoy persuadido, que nosotros estamos obligados, bajo pena de pecado mortal, en virtud del precepto del amor que debemos á Dios, á tomar la defensa de sus intereses; á oponernos á lo que pueda ofender su honor y gloria; á hacer todo lo que podamos creer ser útil á este fin; y que debemos hacerlo aun con peligro de nuestra misma vida. Lo que no impide, dice aun dos páginas despues, que no haya un precepto particular del amor de Dios, como de una cosa que le es debida; y que este amor no nos sea mandado como un medio necesario para obtener la posesion de Dios y la vida eterna.”

El Abate toma en seguida á Tannero, y lee estas palabras: „El mandamiento que nos obliga á amar á Dios, es como un primer principio conocido de todo el mundo.”

El encuentra en Valencia lo que sigue: „Cuando preguntamos, cómo y en qué tiempo nos obliga el

„mandamiento de amar á Dios, presuponemos como una cosa cierta, que hay uno. Porque esto es evidente por la Escritura y la razon.” Y mas abajo. „Digo en primer lugar, que nosotros estamos obligados por este mandamiento á amar á Dios, no con un amor comun, sino como á nuestro último fin, y por consiguiente con un amor supremo, de preferencia, y sobre todas las cosas.”

Layman habla de esta manera: „Este precepto del amor de Dios es llamado el primero y el mas grande de todos en San Mateo, cap. 22, porque él toca al primer acto de la virtud mas excelente y la mas necesaria á la salvacion.”

Oid lo que enseña Bécán sobre esto: „Hay un doble precepto de amar á Dios: el primero es un precepto general que es comprendido en todo el decálogo, y que nos obliga á guardar la ley de Dios: el segundo es particular y positivo, que nos obliga á producir el acto de caridad, sea que este acto sea un movimiento de amor á Dios, ó de aborrecimiento del pecado, en tanto que ofende á Dios.”

Tomás Sanchez discurre así: „Es constante, que hay un mandamiento de amar á Dios. La razon es, que el acto de amor de Dios es necesario á la salvacion. El que no ama, dice San Juan, permanece en la muerte. Ahora bien, todo lo que es necesario á la salvacion está mandado.”

Vos pretendéis sin duda, dice Eudoxio, hablando á Timante, que el Señor Abate trastorne toda vuestra

biblioteca; ya no hay mas lugar en la mesa para colocar tantos tomos *in-folio*. ¿No habrá con esto bastante para convencer á Pascal de mentiroso, ó temerario? De mentiroso si ha consultado estos autores, como debió hacerlo: de temerario, si él avanzó sobre la palabra de otro: *que los Jesuitas enseñan, que el amor de Dios no es necesario á la salvacion*. Los citados cabalmente son sus mas famosos y hábiles teólogos, y la mayor parte de los otros solo son sus compendia-dores y copistas: ¿qué teneis que contestar á todos estos hechos?

Yo respondo, dice Timante, tan sorprendido como embarazado, con otra enumeracion que Pascal hace en el mismo lugar, segun la cual, los mas famosos Jesuitas de Francia han sido de una opinion contraria. Escuchad al Jesuita, que hace hablar en sus *Provinciales*. „Así es como nuestros padres han descargado á „los hombres de la obligacion de amar á Dios actual- „mente, y esa doctrina es tan ventajosa, que nuestros „padres Annat, Pintereau, le Moine y el mismo An- „tonio Sirmond, la han defendido vigorosamente cuan- „do se ha querido combatir.” Me parece, añade el Jansenista, que un P. Sirmond vale mas que un Sanchez, un Suarez, un Layman, y puede ser, que otros muchos juntos.

El Abate, no pudiendo contener la risa al oír estas últimas palabras de Timante, le dice; ¿pues qué creis que este P. Sirmond, de que se habla aquí, es el famoso Sirmond, quien, á pesar de la envidia de

los Jansenistas, ha conservado una grande reputacion entre todos los sábios, no solo católicos, sino aun de todas las sectas y partidos? No es ciertamente este del que se trata en este pasage: vuestro error es, sia embargo, perdonable, pues se funda en la malicia de Pascal.

En efecto, cuando despues de los Padres Annat y le Moine, sujetos muy conocidos y recomendables por muchos motivos, se ve añadir por una especie de graduacion, y aun *el mismo A. Sirmond*, ¿quién no creeria que este es el célebre P. Sirmond? No se conoce sino á este en el mundo, y no es conocido comunmente mas de por su apellido. La preferencia de mérito y de autoridad que esta palabra MISMO dá al escritor de que aquí se trata al mencionar á los otros dos, no deja dudar que sea este, el único que puede entrar en paralelo; y de dos mil personas que habrán leído las *Provinciales*, apenas habrá seis, que no hayan creído, que la Compañia ha sido lastimada sumamente con este reproche, hecho á uno de los que constituyen su mayor ornato; y yo os perdono, que bajo este equivocado concepto lo hayais opuesto á los Suarez y Sanchez, á los Layman y Molina, á los Cardenales Lugo y Belarmino.

Mas, realmente, y aunque aquel de que habla Pascal «es un hombre muy poco conocido y de ninguna consecuencia;» no dejaremos sin embargo de examinarlo, porque entiendo que la idea que se dá de la doctrina de este P. A. Sirmond no es muy verdadera. Vea-

mos antes si es cierto que los Padres Pintereau, Annat y le Moine defienden *vigorosamente*, la opinion que se les atribuye; porque en esto parece, como en el nombre de Sirmond, que hay alguna equivocacion por no decir cosa peor. ¿Teneis, dice el Abate á Timante, las apologias de los Jesuitas contra la *Teologia moral*?

Yo tengo, contesta este, cuanto se ha escrito en pró y contra en esta materia; aunque os confieso ingenuamente, que no he leído mucho cuanto los Jesuitas han publicado en su defensa: esto es muy serio y no me divierte nada, al revés de lo que me pasa cuando leo á Pascal. Además, lo que este dice, tiene cierto viso de verdad, que persuade por sí mismo, y dispensa de leer todas estas rapsodias de pasages, que sus adversarios han hecho despues para refutarlos.

Este método de no oír sino á una de las partes, replica el Abate con ironia, es admirable para juzgar con rectitud y equidad; y tomando al mismo tiempo el libro atribuido al P. Pintereau, que tiene por título: *Las imposturas é ignorancias del libelo titulado la Teologia moral de los Jesuitas, por el Abate de Boisic*, lee el lugar citado por Pascal, en que el autor no hace otra cosa que sostener estas palabras del Concilio de Trento; *que la atricion concebida por el temor del infierno, dispone al pecador á recibir la gracia en el sacramento, aunque fuera del sacramento ella no basta para justificarlo*. En este lugar muestra el Jesuita, que la opinion que lleva, «que la atricion con el sa-

cramento justifica:» es la doctrina de casi todos los teólogos, sobre todo despues del Concilio de Trento; que aunque estos no traten de heregia el parecer contrario, lo miran muchos, no obstante, como temeraria; tan expresas parecen ser las palabras del Concilio sobre el particular. Además cita en su apoyo una censura de la Sorbona del año de 1638, que dice lo mismo. En todo este texto del P. Pintereau no se ve una sola linea, que indique, «que el amor de Dios no es necesario á la salvacion» ¿Cómo, pues, y por qué reglas de buena fe, se atreve Pascal á poner á este teólogo en el número de los que sostienen la opinion, que él atribuye al P. Sirmond, *que el amor de Dios no es necesario á la salvacion*? ¿No se puede sostener con los teólogos católicos la doctrina del Concilio de Trento sobre la atricion, sin hacerse sospechoso de la que destruye el precepto del amor de Dios?

¿Y qué no veis, replica Timante, que en las palabras que Pascal ha citado, vuestro Jesuita trata de *penosa* y de *difícil* la obligacion de amar á Dios?

Es de necesidad, contesta el Abate, no variar nada en los términos: vedlos tales, cuales el mismo Pascal los refiere. *Ha sido, pues, razonable, que él quitase la obligacion penosa y difícil, que habia en la ley de rigor, de ejercer un acto de perfecta contricion para ser justificado; y que instituyese sacramentos, que pudiesen suplir su falta, con la ayuda de una disposicion mas fácil*. Si Pintereau ha dicho, que esta obligacion «de una contricion perfecta» era *penosa* y *difícil*,

lo ha dicho siguiendo á una infinidad de teólogos, y esto es muy verdadero en el sentido en que tantos sujetos hábiles lo han escrito. Un acto de contrición perfecta, que contiene un acto de puro amor de Dios, es el acto heroico de la virtud cristiana el mas directamente opuesto al amor propio, de quien él excluye y sofoca todos los movimientos, que parecen los mas legítimos. Aquí se trata de un pecador, que debe salir por el de su pecado, romper con este esfuerzo sus cadenas, y esta voluntad toda de fierro, dice S. Agustín, que lo tiene aprisionado. Es necesario para este acto una de las mas fuertes gracias que haya en los tesoros de la misericordia de Dios. En fin, este acto es tan difícil y tan contrario á la naturaleza corrompida, que la Teología de Puerto-Real «la concede á muy pocos del mundo;» y que esto ha sido en parte sobre la dificultad de producirlo, el motivo porque se excluía en otros tiempos de la comunión á tantas personas penitentes por años enteros, aun en las Pascuas, «á pesar del precepto de la Iglesia.»

¿Quien duda, pues, que si esta doctrina es verdadera, «que la atrición basta con el sacramento para justificar á un pecador,» esto no sea un favor particular concedido al Nuevo Testamento, y un efecto muy ventajoso de la sangre de Jesucristo derramada por nosotros, y aplicada á los pecadores en el sacramento de la penitencia; pues que esto es una facilidad de volverse á Dios, que no tuvieron los que vivían bajo el yugo de la ley antigua? ¿Donde existe, por tanto, el motivo

para exclamar, como lo ha hecho Pascal, inmediatamente despues: *¡O mi Padre! no hay paciencia que vos no agoteis; y no se pueden oír sin horror las cosas que acabó de escuchar?* Y luego prosigue con un sermón entero, lleno de nuevas imposturas y de nuevas calumnias, en que se abusa de los pasages de la Escritura relativos al amor de Dios, para inferir las mas sangrientas heridas, que puedan jamás hacerse á la caridad cristiana y fraternal.

Se acaba de leer lo que dice el P. Pintereau sobre esta materia, y las apologias de los Padres Annat y le Moine, lo que todo se reduce no á sostener el juicio del P. Antonio Sirmond, «tal como se le atribuye,» sino á defenderlo, demostrando que sus acusadores habian comprendido mal su pensamiento, y que sus expresiones nada tienen de mas malo, que las de muchos otros católicos, contra los cuales nadie se ha levantado jamás.

Timante, cuyo embarazo aumentaba á medida que avanzaba la discusion, se divagaba en mil cuestiones inconducentes y fútiles, hasta que volviéndose bruscaamente al Abate, le dice: ¿Declaradnos, en fin, no abandonais siquiera á la critica de Pascal al P. Sirmond? Ya veremos, responde el Abate, si últimamente os concedo este artículo de vuestra capitulacion; pero antes permitidme intentar al menos su defensa.

Esto no me parece muy necesario, interrumpe Cleandro, para satisfacer nuestra curiosidad. Ni Eudoxio, ni yo tenemos que ver mal ó bien, con los manes de este

buen Padre, muerto, segun entiendo, hace mas de cincuenta años: y por otra parte la reputacion de los Jesuitas, en que os interesais tan vivamente, está ya demasiado á cubierto con la multitud de sus autores que acabais hace poco de citar. "Este particular, para servirme del estilo poético del P. le Moine, no fué ni un gigante, ni un hombre de muchos cuerpos como el Geryon de la fábula, para hacer decir, sobre la autoridad de su pequeño libro, de todos los Jesuitas juntos, que ellos han pasado hasta á la impiedad de sostener, que el acto interior del amor de Dios, no era sino consejo y no precepto."

Todo esto es cierto, responde el Abate; pero bien veis, que Timante no es tan fácil de contentar como vosotros. El discurre hajo otros principios. Voy á satisfacerlo, principiando por desembrollar un poco las cosas. Ya he notado mas de una vez, que uno de los secretos de Pascal era embrollarlas, y que él poseia con perfeccion el arte de abultar los objetos.

Lcamos, pues, el lugar de la décima *Provincial*.

Dice así. "Yo dejé pasar todas estas fruslerias con que el espíritu del hombre se burla tan insolentemente del amor de Dios. Pero prosigüé el (Jesuita) nuestro P. Antonio Sirmond, que triunfa sobre esta materia en su admirable libro de la *Defensa de la virtud*, en que habla francés en Francia, como dice al lector, discurre así en el 2. tom., secc. 1., pág. 12, 13, 14, etc. *Santo Tomás dice, que hay obligacion de amar á Dios luego que se entra en el uso de la*

razon: esto es un poco pronto. Soto, cada domingo: ¿sobre qué se funda? Otros, cuando uno es tentado fuertemente: si, en caso que no haya otro camino de huir la tentacion. Soto, cuando se recibe un beneficio de Dios: bien, para darle gracias. Otros, en la muerte: esto es muy tarde. Yo no creo además, que esto se haga á la recepcion de algun sacramento; la atricion basta con la confesion, si hay comodidad: Suarez dice, que se está obligado en un tiempo: ¿pero en cual tiempo? El os hace juez, y él no sabe nada. Ahora bien, lo que este Doctor no ha sabido, yo ignoro quien lo sepa. Y él concluye, en fin, que no se está obligado á otra cosa, en rigor, que á observar los otros mandamientos, sin alguna afeccion para con Dios, y sin que nuestro corazon se le dedique, con tal que no se le ódie. Esto es lo que él prueba en todo su segundo Tratado." Despues de que el Abate hubo leído hasta aquí, se dirige á Timante y le pregunta: ¿vos seréis teólogo sin duda?

No, le contesta, y PASCAL TAMPOCO LO FUE JAMAS, lo que no le ha impedido el discurrir perfectamente bien sobre todas estas materias de Moral, en que basta tener sentido comun para juzgar bien. Es necesario para ciertas materias alguna otra cosa mas, respondió el Abate, y yo no puedo satisfaceros en esta, tanto como lo deseo, sin entrar un poco en la Teologia. Dispensádmé, os ruego, por un momento; que no seré largo.

*

Primeramente, no ha habido jamás teólogo, que haya negado absolutamente, «que nosotros tengamos un precepto de amar á Dios, cuyo cumplimiento fuese necesario á la salvacion.» Mas despues de haber hecho, para aclarar mejor las cosas, las distinciones de las diversas especies de preceptos en esta materia, los Doctores se hallan divididos en algunos puntos.

Lo segundo: ellos dicen, que este precepto es al mismo tiempo un precepto *general* y un precepto *particular*. Puede mirarse como un precepto *general*, porque es imposible cumplirlo en toda su extension si no se observan todos los mandamientos, pues no puede violarse uno solo sin ofender y destruir el amor que debemos á Dios. Se considera como un precepto *particular* ó especial, porque él ordena los actos de una cierta virtud en particular, es decir, actos de amor, que son en su especie totalmente diferentes de los actos de las otras virtudes, con las cuales se observan los otros preceptos.

En tercer lugar: el precepto de la caridad es *negativo* y *afirmativo*. Un precepto se llama *negativo*, cuando se considera con respecto á las cosas, que prohíbe hacer; y *afirmativo*, cuando se toma relativamente á las que ordena se hagan. Así el precepto del amor de Dios es *negativo* en tanto que prohíbe aborrecer al sumo bien, lo que se entiende no solamente del odio formal, que es el pecado de solo el demonio; sino aun de todo otro pecado, porque todos

comprenden una separacion de Dios. Este precepto es *afirmativo*, en tanto que nos ordena hacer en algunas ocasiones actos de amor de Dios, por ejemplo, á la hora de la muerte, ó en el tiempo, que comenzamos á conocernos al salir de la infancia y á hacer uso de nuestra razon, la cual nos representa á Dios como á nuestro último fin.

Lo cuarto: los teólogos enseñan, que un precepto puede obligar *por si mismo*, ó *por accidente*: estos son los términos de que se sirven, *per se*, *per accidens*. El obliga por si mismo, desde que independientemente de todo otro precepto, me ordena hacer un acto de virtud particular, con quiea ella tiene relacion. Así el precepto de la caridad me obligará por si mismo, si con independencia de todo otro precepto, me obliga á hacer actos de amor de Dios. Un precepto obliga por accidente, cuando hay que cumplir un deber, ó desechar una tentacion, y que una ú otra cosa no pueda ejecutarse sin un acto mandado por un precepto. De aquí es, que hallándome en alguna circunstancia, obligado por el precepto de la penitencia, á hacer un acto de contricion perfecta, el precepto de la caridad me obliga en esta ocasion *por accidente*, porque no siendo el acto de contricion sino una detestacion del pecado por el motivo del amor de Dios, yo no puedo cumplir el precepto de la penitencia sin hacer un acto de amor de Dios.

En fin, todos los teólogos convienen, que hay un precepto de amar á Dios: que este precepto es *nega-*

tivo, porque incluye la prohibicion de nada hacer contra Dios; y que es tambien *afirmativo*, porque nos obliga á ciertos deberes: además, que este precepto es *general* y se extiende á la observancia de todos los mandamientos; y que hay tambien un *especial*, que obliga á lo menos *por accidente*, como en el caso de la necesidad de la contricion y otros varios.

Todos los teólogos convienen en estos puntos, y el P. Antonio Sirmond «conviene con ellos» en todo el Tratado de que se habla. Así este no es el punto sobre que se acusa; mas acusándolo de otra cosa, se disimula que él ha enseñado tambien esto, lo que seria bastante para disminuir mucho el horror que se intenta hacer concebir por toda su doctrina. La única cuestion, que puede hacerse aquí con respecto á la doctrina de este teólogo en particular, es la de saber si, supuestas todas estas obligaciones, en que todo el mundo conviene, este precepto en tanto de *especial* y *afirmativo* nos obliga no solo *por accidente*, sino *por si mismo* á hacer actos formales de amor, con los cuales se diga á Dios: *O, mi Dios, yo os amo con todo mi corazón!*

A esto responde este autor: "que hay un mandamiento de Dios de tener este amor, que él llama *amor afectivo*, como hay uno de tener este otro *amor*, que nombra *efectivo* y de *ejecucion*, que consiste en observar exactamente sus mandamientos; pero que el mandamiento del *amor afectivo*, es un pre-

cepto de dulzura, que Dios no nos dá bajo pena de *condenacion*; porque, segun él se expresa, un padre no dice á sus hijos: *Amadme ó yo os haré morir*, y que por lo contrario el precepto de *amor efectivo* y de *ejecucion* es un mandamiento de rigor, porque si no se cumple vamos al infierno."

Esto es un poco sutil, interrumpe Eudoxio. No, sino demasiado, contesta el Abate, y si Timante no dijese mas que esto, pronto estaríamos conformes. Yo digo, replica este, que todo esto es impertinente, execrable: que esta proposicion se dirige nada menos que al trastorno de la Moral y á la corrupcion entera de las costumbres.

Fuera hipérboles y exageraciones, responde el Abate. Esto no es bueno, sino para deslumbrar á las gentes que no reflexionan. Miremos las cosas mas de cerca: ¿gercis vos, que lo que embaraza al comun de los cristianos y lo que les causa trabajo en el camino de la salvacion, sea este *amor afectivo*? No, ciertamente, sino el amor que Sirmond llama *efectivo*; esto es, el cumplimiento exacto de los mandamientos de Dios, que doma y disgusta á la naturaleza. Supongamos, al contrario, que no hay mandamiento de *amor afectivo*, mas que subsiste el del *amor efectivo*, y que él se cumple: vease ya al mundo reformado. No habrá ya, en consecuencia, ni injusticias, ni envidia, ni zelos, ni disensiones, ni impurezas, ni desarreglos, pues que esta reforma, «el ejercicio del *amor efectivo*, y la observancia del precepto que lo manda,» no son sino una

misma cosa. Que la doctrina, por tanto, de Sirmond, sea tan erronea como os agradare; sin embargo, es dar al mundo una alarma falsa, decir, que ella propende á la relajacion, y á la corrupcion de las costumbres.

Descendamos mas por menor á la cuestion, y propongámos un caso en esta materia segun los principios de Sirmond. Un hombre observa exactamente todos los mandamientos de Dios; sea por este temor saludable, piadoso y sobrenatural, de que habla el Concilio de Trento, y que ha definido contra Lutero, ser un don del Espíritu Santo; sea por algunos otros motivos buenos de una virtud diferente de la caridad: por ejemplo, un cristiano oye la misa muy devotamente todos los domingos y dias de fiesta, y él la oye por el motivo de la virtud de la Religion, que lo mueve á honrar á aquel Señor, cuya infinita excelencia merece los homenajes de todas las criaturas del mundo, comulga además frecuentemente con el mismo objeto, persuadido de que la víctima inmolada en el divino sacrificio honra infinitamente á Dios, y este mismo motivo lo retrae de jurar, de blasfemar, de ser inmodesto en el templo. El honra á su padre y madre como á personas que mira en lugar de Dios. El es perfectamente sometido á sus otros superiores por motivo de la obediencia que les debe. Da limosna á los pobres por misericordia; ayuna por mortificacion y por obedecer á la Iglesia; en una palabra, ya por uno de estos motivos, ya por otro, él se abstiene de ofender á Dios; si tiene esta desgracia, vuelve inmediatamente á él, y detesta su pecado en el Sacra-

mento de la Penitencia, animado del motivo de alguna de estas virtudes, de que acabo de hablar. En conduciéndose de esta manera, él observa el precepto negativo de la caridad, y cumple el mandamiento del amor efectivo.

Se pregunta, si un hombre viviendo de esta suerte, sin hacer por otra parte otro acto formal de puro amor de Dios, violaria el mandamiento de la caridad, y pecaria mortalmente: esta es la cuestion, que se propone el P. Sirmond.

Este no es del todo el caso, interrumpe Timante: vos omitís una circunstancia esencial, que Pascal ha advertido, ó mas claro, vos añadís las que ocultan el veneno de esta doctrina. Esta es, que Sirmond quiere, «que este hombre observe los mandamientos *sin alguna afeccion para con Dios*, y por consiguiente, que él observe la ley, no como cristiano, sino como judío.» Escuchad como habla Pascal.

“El Padre Sirmond, dice, concluye en fin, que no se está obligado á otra cosa, sino á observar los otros mandamientos, **SIN ALGUNA AFECCION PARA CON DIOS**, y sin que nuestro corazon se le dedique, con tal que no se le odie jamás. Esto es lo que él prueba en todo su segundo Tratado.” Reparad bien en estas palabras: *sin alguna afeccion para con Dios.*

Ya las he notado muy bien, replica el Abate; y tambien he reparado al mismo tiempo, «que ellas contienen una *insigne impostura.*» Hé aquí el libro, yo

os desafío, á que me las mostreis. Leed las páginas que cita Pascal; si las hallais, yo tomo para mí la cualidad de impostor, que acabo de darle. El P. Sirmond en toda esta cuestion, donde él opondrá el amor afectivo al efectivo, no excluye del amor efectivo, «sino el solo motivo, ó la sola afeccion de pura caridad,» dándole el de alguna otra virtud. Su designio en este Tratado, es el examinar principalmente este punto, *si es permitido obrar por temor ó por esperanza, ó por otro motivo que el de puro amor de Dios,* como él habla en su Prólogo, y como es imposible no verlo leyendo este pequeño Tratado, ó todo entero, ó en parte. Pero lo mejor será oírlo hablar al mismo, cuando decide la cuestion.

El Abate lee á la página 22: "Quien no se siente penetrado de este fuego divino, y sin embargo, „bajo alguna otra buena consideracion, se mantiene „tan sujeto á su deber;" (notad tambien vos, dice el Abate, estas palabras, *bajo alguna otra buena consideracion*); "que no tenga afeccion en el corazon, pensamiento en el espíritu, pasion en el alma, ni potencia en toda su persona, de que no aparte los intereses para cumplir en todas las cosas, todas las voluntades principales de Dios, si se trata de su ofensa; „para arreglarse en lo que la razon le dicta en cosa „tan importante como esta: quien procede así, obedece al rigor de este grande mandamiento, y hace lo „que es necesario y suficiente á su salvacion."

Luego es falso, prosigue el Abate, que este autor

se contenta con «que un cristiano observe la ley como judío, de una manera puramente exterior, sin que el corazon tome parte;» pues que él exige que se haga por algun motivo santo, y que sea bastante poderoso, para hacer que se dé en todo la preferencia á Dios. Porque, escuchad aún lo que añade: "Si bien „jamás nosotros lo igualemos con cosa alguna, y no „vacilemos entre su servicio y el de su criatura, voluntariamente inciertos á quien entregarnos; mucho „menos lo preferiremos á ninguna cosa, dejándonos „llevar en contra de su voluntad."

Ahora bien, replica Timante: ¿y presentando esta doctrina del modo que lo haceis, y como pretendéis que vuestro Sirmond lo ha entendido, quereis aun sostenerla en todo lo que contiene?

Yo no digo esto, responde el Abate. Yo convengo con esta multitud de Jesuitas, que os he citado, en la opinion contraria; y creo como ellos, que el precepto de la caridad nos obliga en rigor á hacer, de tiempo en tiempo, actos formales de amor de Dios, así como ellos se expresan, y distintos de los de obediencia, de temor y de Religion, y de este amor efectivo de que él habla. Mas sin defender la doctrina, se puede algunas veces, como yo lo he hecho, vindicar al autor: y ved aún lo que se puede decir además para justificarlo.

Lo primero: no es él el primer teólogo, que ha hablado de esta suerte: ¿tencis por ventura, dice á Timante, el libro de un Doctor de Lovayna, llama-

do Dubois, que trata de las proposiciones de Moral, censuradas por Alejandro VII. en 1665, y 1666? Sí, contesta él; y nada se publica en estos países sobre tales materias, que no me sea remitido por algunos amigos, que tengo entre los Doctores de la facultad de Teología. Aquí lo teneis.

Este autor, dice el Abate, me parece un hombre sincero; él no es de ninguna manera de la opinion, que vos y yo reprobamos: al contrario la refuta. El la atribuye á Baños, famoso teólogo de la orden de Santo Domingo, al Cardenal Cayetano de la misma religion, á Marchancio, á Juan Sanchez, á quien no debe confundirse con el Jesuita del propio nombre, á Jansenio, Obispo de Gand y á Molano, Doctor de Lovayna. La mayor parte de estos sujetos hubieran sido por su ciencia, su rango y su carácter, adversarios mas dignos de Pascal, que este buen Padre Antonio Sirmont; «mas no debia buscarse sino en la Compañía.»

Hace poco, que un amigo me hacia una reflexion, que puede interesar á los Jesuitas. Esta es, que los Jansenistas gritan victoria, y se creen á cubierto de los ataques de sus contrarios, y al abrigo de todos los rayos de la Iglesia, cuando ellos han podido desenterrar algun Tomista, cuyas expresiones se aproximen á las suyas sobre la materia de gracia, sea cual fuere el desprecio que profesan en su interior á la doctrina de esta escuela, á quien tratan de *nécia*, cuando se hablan confidencialmente los unos con los otros, cre-

yéndola, con su maestro Jansenio, muy alejada del pensamiento, de las ideas y sistema de San Agustín. ¿Por qué, pues, un Jesuita no será disculpado, ú al menos escusado, cuando él pueda producir, como puede hacerse aquí respecto de Sirmont, á Doctores célebres, á Obispos y Cardenales, que no han sido elevados á estas dignidades, sino por el mérito de su ciencia y su virtud? Otro autor, á quien no conozco, que se dá el nombre de Florimundo Duplessis, cita en favor de Sirmont á los mas ilustres entre los antiguos teólogos: S. Antonino, Silvestre, Almain, Doctor de Paris, al sábio Tostado, á Gerson y á otros, cuyas expresiones son perfectamente idénticas á las suyas.

En segundo lugar: este Jesuita ha mostrado su inclinacion por esta opinion, porque ha creído que era la de Santo Tomás. Véamos lo que él dice pág. 15: "Santo Tomás, en la 2. 2. q. 44. art. 6. parece responder que no, y contentarse para evitar la condenacion, que nosotros no hagamos además nada contra el sagrado amor." Wendrok, replica Timante, ya ha demostrado bastante bien, quanto se ha equivocado Sirmont, atribuyendo esta doctrina al Santo Doctor.

Es muy difícil, no obstante, responde el Abate, «discurrir mas al viento,» que como Wendrok lo ha hecho sobre este artículo en su larga disertacion. Cualquiera que entienda bien el estado de la cuestion, y la doctrina de los teólogos, que le procurado desenrolla-

ros sobre el mandamiento de la caridad, conocerá, que todo lo que Wendrok cita de Santo Tomás contra el P. Sirmond, «puede ser admitido impunemente por este teólogo,» y no prueba que el Santo haya pensado de distinto modo que él. Mas esto no es de lo que aquí se trata. Que este autor se haya equivocado, ó no, tocante al parecer del Santo Doctor; que Wendrok haya discurrido bien ó mal en este punto, siempre resulta cierto, que el sentir de Santo Tomás, bien ó mal entendido, ha sido la regla del P. Sirmond; y es tambien muy verdadero, que el modo con que este Santo se expresa, le ha dado lugar de pensar así. Véamos, dice Cleandro, el pasage de Santo Tomás sobre el que se apoya el Jesuita, y juzgaremos bien por él si su equivocacion es excusable, ó no.

Se abre al momento á Santo Tomás en el lugar citado por Sirmond. El Doctor Angélico pregunta en él: «si se puede cumplir en esta vida el precepto del amor de Dios;» y entre otras dificultades, que él se propone sobre esto, se hace esta objecion. "Cualquiera, que no cumple un precepto, peca mortalmente: luego si no se puede cumplir este precepto en esta vida, ninguna persona podrá estar sin pecado mortal." Despues de haber explicado en qué sentido no se puede cumplir este precepto en esta vida, él responde así: "Es necesario decir, que como un soldado no es culpable, aunque no alcance la victoria, con tal que combata valientemente; lo mismo, el que en esta vida no cumpla este precepto no pe-

„ca mortalmente, con tal, que no haga nada contra „el amor divino. *Ita etiam qui in via hoc praeceptum non implet, nihil contra divinam dilectionem „agens, non peccat mortaliter.*" Este pasage, dice Cleandro, tiene bastante con que se equivoque otro que no sea el P. Sirmond, suponiendo que él se haya equivocado.

Yo creo, no obstante, responde el Abate, que él ha entendido mal á Santo Tomás en este lugar. Mas solo la manera con que el buen Padre concluye esta cuestion, merece alguna indulgencia, aun cuando hubiera sido el primer autor de este parecer, que tantos otros han tenido antes que él. Ved como termina en este artículo. "A nosotros nos toea el no abusar de su bondad paternal, obrar con él por amor, „y amor desinteresado, amor filial y cordial, tanto ó „mas, que nos sea posible. Porque, lo que es bien „advertir, aunque Dios debiese salvarnos, tan bueno „es, con la conducta filial del solo temor, con que „nos habrá dispuesto al efecto de los sacramentos; „sin embargo, así como este camino le es menos agradable, así tambien no es frecuente ni de duracion, „y nosotros facilmente nos apartamos de él.... Dios „dice: *Quien tiene mis mandamientos y los guarda, „este me ama.* El me ama por obras, tanto como „está ordenado por mi ley en rigor; mas tambien „agrega, *quien no me ama, no guarda mis palabras.* „No, ciertamente, él no las guarda por largo tiempo. „Esto es porque el grande S. Antonio decia, que no

„habia otra defensa probada contra los ataques del „diablo, que el amor de Jesucristo. Todas las de „más son pasajeras é inconstantes.” Hablar de esta suerte, añade el Abate; ¿será arruinar y destruir el amor de Dios en el corazón de los cristianos?

Por lo que á mí toca, dice Cleandro, yo me inclino del lado de la clemencia, y soy de opinion, que si se hace una nueva edicion de Wendrok, se varíe este título de la tercera nota: *Antonii Sirmondi adversus hoc praeceptum intolerandi errores proponuntur*: pues basta llamar á esta doctrina una equivocacion, un vano refinamiento teológico y falsa sutileza, como la llama el Sr. Abate, insertada inoportunamente en un Tratado espiritual. Sirmond, sin esto, podia muy bien sostener, como lo ha hecho, la sentencia del Concilio de Trento contra los que se han atrevido á enseñar, que toda accion que no tiene por motivo el puro amor de Dios es pecado.

Yo no me desdeciré, replica el Abate, de lo que os he hecho esperar: á saber, que yo veria si despues de haberme defendido algun tiempo, al fin, concedia este artículo de la capitulacion que proponia Timante; me parece que ya lo he hecho bastante bien. Estoy pronto, pues, á entrar en tratados, con tal que éste quiera usar de su parte la misma franqueza.

Es necesario ver, dice Timante, las proposiciones que me haceis.

Yo confesaré, añade el Abate, que esta distincion de Sirmond de *mandamiento de rigor* para el amor

efectivo, y de *mandamiento de dulzura* para el amor afectivo, es un poco quimérico. Quien dice *mandamiento* en esta materia, dice una cosa *opuesta al consejo*, y por consiguiente un *mandamiento de rigor*. Diré mas, que esta doctrina, separada del texto en que está muy mitigada, tiene en sí misma alguna cosa de muy dura y digna de ser reprobada; y que ni la pretendida autoridad de Santo Tomás, ni la de Cayetano, de Jansenio de Gand y otros, no es suficiente para seguirla.

Esto ya es alguna cosa, dice Timante: ¿mas qué pretendéis vos, que yo os conceda en retribucion? Yo pido solamente, responde el Abate, que habiendo los teólogos de la Compañia, de los que os he citado ya un número de los de mas consideracion, *pensado y hablado de un modo TOTALMENTE CONTRARIO* al P. Antonio Sirmond, os comprometais á no afirmar con vuestros maestros, que los Jesuitas enseñan, que el amor de Dios no es necesario á la salvacion, y á no llamar á ésta **LA DOCTRINA DE LA COMPAÑIA**.

Este es un artículo, contesta Timante, á que yo no puedo suscribir sin haber consultado á estos Señores que hablan así todos los dias, y á quienes yo estimo mucho para no continuar hablando como ellos.

Pues supuesto, replica el Abate, que vos no queis concluir nada *sin estos Señores*, será bueno cuando les consulteis sobre este punto, que les digais al mismo tiempo: “Que el mundo está no poco escan-

„dalizado de las falsificaciones, y de la doctrina de
„Pascal en esta décima *Carta*; que afectándose ata-
„car la doctrina de los Jesuitas, ó mas claro, la de
„todos los mas célebres teólogos sobre la atrición, no
„solamente él la propone de una manera, que no pue-
„de ser reconocida por estos Padres, sino que tam-
„bien se percibe muy bien, que bajo este pretexto
„él ataca á algunos puntos **DECIDIDOS POR**
„**EL CONCILIO**; que esta proposición, *la atrí-*
„*ción basta con el sacramento, y ésta el acto de amor*
„*de Dios no es necesario á la salvacion*, no tienen
„ninguna relacion entre sí, como se quiere dar á en-
„tender; que los Jesuitas defendiendo la primera con
„una infinidad de teólogos, como *conforme á la doc-*
„*trina del Concilio*, combaten al mismo tiempo la se-
„gunda; que la una no puede ni debe ser sacada co-
„mo consecuencia de la otra, ni aun en algun caso par-
„ticular, que pudiera parecer á algunos deber ser ex-
„ceptuado de la thesis general; que se les dará razon
„y muy buena, cuando ellos gusten, de la diversi-
„dad de los sistemas de los teólogos, tocante al tiem-
„po en que hay obligacion de hacer el acto interior
„y formal de amor de Dios; pero con la condicion que
„esos Señores propondrán tambien su hipótesis y pa-
„recer sobre esta materia, á fin que se examine por
„los principios y reglas de la verdadera y sólida Teo-
„logia.....”
Vos poned á Timante, interrumpe Eudoxio, en
el mayor apuro. Os ruego, que dejemos todos es-

tos pormenores, y hablemos de acomodamiento; mas
de un acomodamiento entero y universal. Yo voy
á hacer os una proposición, que os sorprenderá á pri-
mera vista: escuchad, sin embargo, las condiciones.
Esta es, de reunirnos todos los cuatro en el mismo
partido y en los propios intereses. El Señor Abate
ha estado hasta ahora totalmente decidido al de los
Jesuitas; vos, Timante, al de los Jansenistas, y Cleand-
ro y yo hemos conservado una especie de neutrali-
dad. Siendo todos amigos, no es conveniente estemos
así divididos. A cualquier lado que nos inclinemos,
creo que seremos bien recibidos. Los Jesuitas se juz-
garán dichosos en tener un amigo y un defensor, tan
zeloso, tan vivo y determinado como Timante; y si
el Señor Abate se hiciese Jansenista, el partido se
regocijaria de esta conversion.

La propuesta es de consecuencia, interrumpe Ti-
mante; véamos las condiciones.—Estas nada tienen,
contesta Eudoxio, que no sean muy honesto y ra-
cional; y siendo como sois tan equitativo, espero las
aceptareis sin titubear. Yo, por mi parte aseguro,
que ni el Señor Abate ni Cleandro, las repugnarán.
No se trata aquí de discutir la justicia ó injusticia
de las pretensiones de ambos partidos, ni de entrar en
el detall de todos los puntos de doctrina de que se
disputa: depongamos todas las preocupaciones de que se
intenta sacar ventaja por una y otra parte, y solo aten-
damos á una sola; á saber, «á la sinceridad y bue-
na fé.»

Yo admito, dice al momento Timante; bien sabéis que yo me pico de hombre de honor, mas que otro alguno del universo, y vos me atacais por mi flanco. Mas este punto es de alguna extension, y los Jesuitas para mí necesitan de muchas apologías, antes de inclinarme á ellos por este camino.

Yo pretendo, replica Eudoxio, reducirlo á un solo punto, en que vos estais perfectamente instruido, y que no tendreis que hacer sino repararlo.

¿Cuál? pregunta admirado Timante.

A las mismas *Provinciales*, responde Eudoxio. Justificadnos solamente la buena fé de vuestros Señores, sobre la cuarta, la quinta, la sexta y la séptima, acerca de las cuales han principiado á formarse, algunas siniestras suposiciones; y abrazamos vuestro partido Cleandro y yo.

No basta esto, replica Timante; yo tambien quisiera firmase el Señor Abate este tratado.

Yo me comprometo, dice el Abate; pero manteneos en vuestra palabra, comprometiendos en vuestro caso á hacer tanta gala de llamaros anti-Jansenista, como lo haceis ahora de nombraros Jansenista.

Yo convengo, contesta Timante, seguro de no perder en este contrato, ni aventurar mi opinion.

Bien, dice Cleandro. ¿Habeis alguna vez confrontado las citas de Pascal con los textos de los teólogos de la Compañía?

No, le contesta; pero lo haremos, si gustais, al

momento. El trabajo mas inútil se me hará agradable, si logro con esto complaceros.

Ya es muy tarde para hacerlo ahora, responde Cleandro; hacedlo vos tan luego como tengais oportunidad; pero con toda exactitud: y cuando lo juzgueis conveniente nos dareis cuenta de vuestras investigaciones y resultados.

Es necesario, replica el Abate, aliviaros la carga, pues segun el genio fogoso y vivo que manifestais, debe seros antes pesada, que de un agradable pasatiempo. Yo me conformo con cuatro ó cinco puntos. El primero será mostrar en las aserciones ó los principios de *un solo Jesuita*, «todo, ó la menor parte de lo que les atribuye la cuarta *Provincial*, tocante á los pecados de los libertinos, los obstinados y los impios.» El segundo; «sostener la acusacion, que se les hace en la quinta *Carta*, de haber permitido la idolatría á los nuevos cristianos, y haber puesto en uso para esto la *direccion de intencion*, enseñando á éstos á adorar á sus ídolos en lo exterior, con tal que dirigiesen interiormente sus adoraciones á un Crucifijo oculto bajo sus vestidos. Además, lo que allí se agrega: «Que estos Padres no exponian en este pais al Crucifijo en las asambleas de sus neófitos; y no les hablaban sino de los misterios gloriosos del Salvador, sin decirles nada de Jesucristo padeciendo.»

Lo tercero: «justificar la buena fé de Pascal sobre el pasaje de *Filliucio* respecto del ayuno.» Lo cuar-

to: «mostrar en Valencia este texto citado por Pascal tocante á la simonía.» "Si se dá un bien temporal por un bien espiritual; es decir, dinero por un beneficio, y se dé el dinero como precio del beneficio, esta es una simonía visible. Mas si se dá como el motivo, que inclina la voluntad del beneficio á resignarlo: *Non tanquam pretium beneficii, sed tanquam motivum ad resignandum*; esto no es simonía." Lo quinto: «decirnos qué derecho ha tenido para trincar el texto de Bauni, relativo á la obligacion que tiene un sacerdote de decir las Misas, á que está convenido con la persona que le dá la retribucion:» no teniendo este texto referido todo entero nada, en mi juicio, con que todo el mundo no pueda ni deba quedar conforme, ni nada contrario al que Pascal opone. Si vos me dais buena cuenta de solo estos cinco puntos, continúa el Abate; yo os sigo y cambio de partido, segun el proyecto que Eudoxio acaba de proponernos: ¿quién no ha de quedar conforme con esto? dice atrevidamente Timante.

Mas si vos no podeis conseguirlo, añade el Abate, no os obligo por ahora á entregaros, á menos, que yo mismo no os convenza de otras cosas, y me confesare vencido si no pudiese lograrlo. 1º. Si yo no os demuestro con evidencia, «que la doctrina del *Probabilismo* no es invencion de los Jesuitas, que no les es particular, y que no la han enseñado sino con la multitud de los Doctores de todas las escuelas, de todos los Ordenes y de todas las naciones: que ellos no la

enseñan tal, cual les es atribuida por Pascal; y que lo que él dice acerca de esto en sus *Cartas*, está lleno de falsificaciones é imposturas.»

2º. «Si yo no justifico á los Jesuitas por lo respectivo á la idolatría de la China, con las piezas mas auténticas, los testimonios mas decisivos y expresos, y que os hagan admirar á vos mismo la audacia y la impudencia de los enemigos de esta Compañía. 3º. Si os dejo el menor escrúpulo tocante á la inocencia y pureza de la doctrina de Valencia sobre la simonía, y de la de Vasquez acerca de la limosna.»

Vos hablais, interrumpe Timante asombrado, con una extremada seguridad. ¿Pues qué, Pascal en sus primeras *Cartas* no señala hasta los artículos, los números y páginas, de lo que cita en los autores Jesuitas? ¿No pone en caracteres de bastardilla todos los extractos que hace?

Así procede, contesta el Abate, en sus primeras *Cartas* como en las últimas, y esto le atrae «la creencia de los que no examinan, y la indignacion de los que tienen cuidado de hacerlo.»

¿Qué! dice Timante: ¡Pascal, uno de los hombres mas virtuosos de su tiempo, puede ser acusado de falsificar, suponer, calumniar! Vos os burlais; esto no es posible: nada fué mas ageno de su carácter, tal como me lo han pintado gentes muy honradas, que lo han conocido.

Pascal será tan virtuoso como os agradare, replica

el Abate: lo que yo digo son **HECHOS**, que me obligo á probar. Despues de hacerlo, vos vereis, si para conservarle la cualidad de hombre virtuoso, que no le envidio, reservais la de *bellacos, impostores, falsarios y calumniadores*, á los que le han ministrado las memorias y los extractos contra los Jesuitas. Aplicad estos titulos á quien juzgareis conveniente; para mi es esto muy indiferente.

Sabed, dice Cleandro á Timante, que lo que el Señor Abate os ha prometido probar, ya lo ha hecho á nuestra vista, *con los libros en la mano, siguiendo las Provinciales página por página, tomando los pasages como se presentan y sin eleccion; y que exceptuando uno ó dos puntos poco considerables, que Pascal tiene razon de reprender (1), estas Cartas solo son un tegido de falsedades é imposturas: lo que forma una terrible prevencion contra los otros artículos, sobre la mayor parte de los cuales él ha ofrecido desengañarnos cuando quiéramos.*

Los Jesuitas, concluye el Abate, se hallan tan distantes de los sentimientos que Pascal les atribuye, que ellos subscribirán sin detenerse la *condenacion* de la mayor parte de las proposiciones, que el combate, tomándolas en el sentido, que las refiere. Mas

(1) Solo la Escritura divina carece de faltas: á pesar de eso, ¿cuánto no han dado que hacer los descuidos de los copistas? Las escuelas mas católicas no están esentas de algunas equivocaciones y yerros de buena fé. El mismo S. Agustin, cuyas doctrinas afectan seguir los Jansenistas, aun siendo uno de los mayores hombres; ¿no escribió un libro entero de retractaciones? ¿Ignoraria esto Pascal?—*N. d. T.*

lo que es admirable y una nueva calumnia de sus enemigos, muchas de estas proposiciones, «tales como las ha concebido Pascal para refutarlas,» habiendo si lo muy justamente *ensuradas* en Roma, se ha publicado por todas partes, «que sobre la doctrina de la Compañia habian caido estas censuras.» Los Jesuitas han dejado decir todo esto en Francia, lo mismo que otras muchas cosas, de que efectivamente hacen muy bien de no inquietarse. Mas los Padres flamencos, no han tenido tanta paciencia, y han demostrado completamente, que ninguna, ó casi ninguna de estas proposiciones condenadas «habian sido enseñadas por los Jesuitas;» y que si alguna se halla en uno ó dos teólogos de la Compañia, «ellos no son ni los únicos ni los primeros que la enseñaron,» sino que tienen al frente otros teólogos no Jesuitas; y sobre todo, alguno de la escuela de Santo Tomas: y que por un Jesuita que haya tenido una opinion semejante, «todos los mas de los teólogos de la Compañia han sido de parecer contrario.»

A la verdad, interrumpe Timante, avanzais cosas tan extrañas, y tengo tan grande asombro por lo que habeis dicho de Pascal, de que se le han dado memorias falsas, que temo no os haya sucedido á vosotros lo mismo, y que vuestros Jesuitas os hayan hecho creer cuanto juzguen convenir á su causa. Mas sea lo que fuere; pues los tres ya os hallais convencidos é instruidos por vosotros mismos en el particular; á mí me toca hacerlo con la atencion que esto demanda, para daros

cuenta de ellos segun lo que hemos convenido. Hablamos de otras cosas.

Así concluyó la conversacion sobre esta materia, manifestando bastante el Jansenista la impotencia en que se hallaba de continuar por mas tiempo la discusion.

ALERE FLAMMAM
VEDITATIS
FIN DE LAS CONVERSACIONES DE EUDOXIO
Y CLEANDRO.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

MEXICO: 1842.
Imprenta de Luis Abadiano y Valdés,
Calle de las Escalerillas núm. 13.

RESPUESTA

A LAS CARTAS PROVINCIALES,

6

SUPLEMENTO A LAS CONVERSACIONES

DE

EUDOXIO Y DE CLEANDRO,

TRADUCIDO DEL FRANCES

POR***

~~~~~  
*Mentiris impudentissime.*  
B. PASCAL, XV. PROVINCIAL,  
~~~~~

TERCERA PARTE.



cuenta de ellos segun lo que hemos convenido. Hablamos de otras cosas.

Así concluyó la conversacion sobre esta materia, manifestando bastante el Jansenista la impotencia en que se hallaba de continuar por mas tiempo la discusion.

ALERE FLAMMAM
VEDITATIS
FIN DE LAS CONVERSACIONES DE EUDOXIO
Y CLEANDRO.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

MEXICO: 1842.

Imprenta de Luis Abadiano y Valdés,
Calle de las Escalerillas núm. 13.

RESPUESTA

A LAS CARTAS PROVINCIALES,

6

SUPLEMENTO A LAS CONVERSACIONES

DE

EUDOXIO Y DE CLEANDRO,

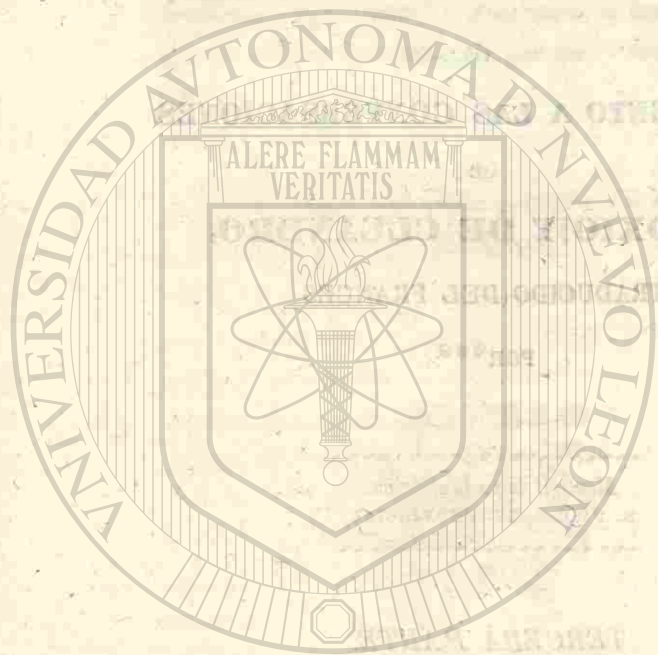
TRADUCIDO DEL FRANCES

POR***

~~~~~  
*Mentiris impudentissime.*  
B. PASCAL, XV. PROVINCIAL,  
~~~~~

TERCERA PARTE.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

ADVERTENCIA DEL EDITOR.

DE todas las cuestiones promovidas por Pascal en sus *Provinciales*, no hay otras mas sutiles y difíciles de desembrollar, que las de la **DIRECCION DE INTENCION**, de los **EQUIVOCOS Y RESTRICCIONES MENTALES**; y ningunas en consecuencia, en que con tal motivo, haya puesto mayor arte en su discusion, y conseguido mejor dar á la mentira, todas las apariencias de la verdad. Debe añadirse al mismo tiempo, que no hay ninguna parte de su libro en que haya mostrado mas al descubierto la feroz rigidéz de las doctrinas Jansenistas, y su ignorancia profunda de las materias teológicas, de que se aventura á hablar con tanta altanería como atrevimiento.

Las dificultades y sutilezas, que presentan estas cuestiones son tales, que el autor, habiendo conocido muy bien, que era imposible explicarlas de un modo claro y satisfactorio, sino en un discurso seguido, ha juzgado conveniente tratarlas aparte de estas conversaciones; pues colocadas de otra suerte, su interrupcion podia embrollarlas de nuevo, por mucha diligencia que se hubiera puesto en la distribucion de las preguntas, las contestaciones y réplicas.

Agregamos, además, que entre tantos puntos como Pascal ha desfigurado con sus alteraciones y falsificaciones, no hay ninguno que haya escandalizado mas á las conciencias timoratas, y sobre lo que sea mas difícil responder, cuando no se conoce á fondo la materia: no hay, pues, alguna parte de la *Respuesta á las Provinciales*, que demande ser leídas con mas atención, que este *Suplemento*: en el que se aprenderá todo lo que es necesario conocerse en el particular, y lo que se debe saber para confundir á Pascal y á sus apologistas mas ignorantes que él.



RESPUESTA

A LAS CARTAS PROVINCIALES,

6

SUPLEMENTO A LAS CONVERSACIONES

DE EUDOXIO Y CLEANDRO.



DE LA DISTINCION DE LO PROBABLE

EN PRACTICA, Y DE LO PROBABLE EN ESPECULACION.

LA distincion de lo probable en *práctica*, y de lo probable en *especulacion*, de que algunos teólogos se han servido en sus decisiones, ha incomodado mucho, no pocas veces, á Pascal; pero ha sucedido, que muchas de sus burlas, que él creía las mas finas, hayan sido vagas, y sus mas vehementes invectivas carezcan frecuentemente de objeto. Yo estoy seguro, que este era un *distinguo*, que no comprendió jamás.

Se trata, pues, de saber, cuál es el sentido de esta distincion; si ella es «sólida, útil y tambien necesaria en la Moral;» ó si solamente es «un artificio, de que se sirven los Jesuitas para arruinar la Religion, sin dañar sensiblemente al Estado.» Porque así es como se ha expresado Pascal.

Es cierto, que se ha puesto siempre mucha diferencia entre la *especulacion* y la *práctica*, en una infini-

Agregamos, además, que entre tantos puntos como Pascal ha desfigurado con sus alteraciones y falsificaciones, no hay ninguno que haya escandalizado mas á las conciencias timoratas, y sobre lo que sea mas difícil responder, cuando no se conoce á fondo la materia: no hay, pues, alguna parte de la *Respuesta á las Provinciales*, que demande ser leídas con mas atención, que este *Suplemento*: en el que se aprenderá todo lo que es necesario conocerse en el particular, y lo que se debe saber para confundir á Pascal y á sus apologistas mas ignorantes que él.



RESPUESTA

A LAS CARTAS PROVINCIALES,

6

SUPLEMENTO A LAS CONVERSACIONES

DE EUDOXIO Y CLEANDRO.



DE LA DISTINCION DE LO PROBABLE

EN PRACTICA, Y DE LO PROBABLE EN ESPECULACION.

LA distincion de lo probable en *práctica*, y de lo probable en *especulacion*, de que algunos teólogos se han servido en sus decisiones, ha incomodado mucho, no pocas veces, á Pascal; pero ha sucedido, que muchas de sus burlas, que él creía las mas finas, hayan sido vagas, y sus mas vehementes invectivas carezcan frecuentemente de objeto. Yo estoy seguro, que este era un *distinguo*, que no comprendió jamás.

Se trata, pues, de saber, cuál es el sentido de esta distincion; si ella es «sólida, útil y tambien necesaria en la Moral;» ó si solamente es «un artificio, de que se sirven los Jesuitas para arruinar la Religión, sin dañar sensiblemente al Estado.» Porque así es como se ha expresado Pascal.

Es cierto, que se ha puesto siempre mucha diferencia entre la *especulacion* y la *práctica*, en una infini-

dad de materias, y sobre todo, en las de Moral; pero para no detenernos en un *lugar comun*, examinemos si esta distincion puede tener su lugar en la *especie* misma en que Pascal la condena y la burla: esta es en el capítulo del homicidio y de las otras violencias, de que él habla en la séptima y décima tertia *Provinciales*.

Como todo el artificio de este escritor consiste «en embrollar aquí las cosas,» así toda la justificacion de los Jesuitas debe estribar «en aclararlas bien.» Para hacerlo, yo supongo como principio la verdad de algunas proposiciones, en que no se puede dejar de estar de acuerdo.

1.º Cuando se pregunta, si en ciertas ocasiones, es permitido matar ó herir; esto es, siempre, sin perjuicio del consejo evangélico, en que Jesucristo nos recomienda: "No resistir á un malvado, que nos maltrata; presentar la mejilla izquierda al que nos ha dado una bofetada en la derecha; abandonar nuestro manto al que por violencia nos quiere quitar la túnica." No hay casuista que no se halle conforme en que esta conducta en un cristiano es infinitamente loable y sumamente heroica.

2.º Mas así como sería impío pensar de otra manera, así sería extravagante en un teólogo y en un canonista arreglar por estos consejos de perfeccion, las obligaciones estrictas de un cristiano en esta materia, y condenarlo por lo tanto al infierno, porque hiciese formar causa á un hombre que le habia qui-

tado injustamente sus bienes, ó se pusiese en defensa contra el que sacase la espada para matarlo, ó levantase la mano para darle una bofetada ó un golpe con un leño. No se pregunta aquí lo que *es mas perfecto*, sino solamente *lo que es permitido*; no lo que está *aconsejado*, sino precisamente lo que no está *prohibido*. Yo he hecho desde luego esta suposicion, para hacer ver cuan miserables son las antitesis que hace á tiempos Pascal con esta ocasion, entre «estos consejos evangélicos» y la doctrina que atribuye á los Jesuitas.

3.º Aunque la vida, el honor, el dinero y otros bienes temporales sean infinitamente de menos precio que los espirituales y eternos, es cierto, sin embargo, que ellos son bienes, y bienes que hay derecho de conservar y defender contra quienes intenten quitárnoslos injustamente; que este derecho está fundado sobre la ley natural y el derecho de gentes, autorizado por la ley divina escrita; y que pretender lo contrario, así como lo han hecho algunos hereges, sería trastornar el orden establecido por Dios, y dar lugar á los malvados á cometer diariamente insultos y violencias con los hombres de bien. Este es el fundamento, sobre el cual, todos los teólogos convienen con Sto. Tomás en esta máxima general: *Secundum jura licet vim vi repellere; cum moderamine inculpatæ tutelæ*. "Que segun toda suerte de derecho es permitido repeler la violencia, con tal que se contenga en los límites de una defensa justa y moderada." Pero la dificultad está en deter-

minar estos límites, y ella es tanto mas grande, cuanto que el amor propio y la pasión nos dispone naturalmente á ampliarlos y traspasarlos.

4.º Todos convienen, aún, sobre esto en las proposiciones siguientes: "Que no debe uno hacerse justicia, á sí mismo, cuando el daño que se nos hace puede ser impedido ó reparado por una autoridad superior; pero que al ménos, para evitar la muerte, se puede quitar la vida al que nos ataca con el designio eficaz de quitárnosla á nosotros: que la persona, que es atacada, si no puede defenderse de otro modo, tiene derecho, á lo ménos en ciertas circunstancias, á hacer al agresor un mayor mal, que el que él intenta." Así, aunque el dinero y los muebles sean bienes ménos considerables, que la vida, sin embargo, Sto. Tomás y el derecho canónico, fundados sobre el capítulo 22 del Exodo, enseñan: "Que es permitido á un particular matar á un ladrón, si lo sorprende en la noche, forzando la puerta de su casa, ó haciendo un agujero para introducirse en ella;" y el mismo derecho añade: "Que se puede también matarlo en mitad del día, si él se pone en defensa con armas."

Siendo todo este supuesto constante, se presentan á los teólogos y canonistas, mil dificultades que resolver sobre esta materia, que son de una suma importancia. Véase una de las que tienen relación con la cuestión presente. Este es un caso decidido por el P. Reginaldo, Jesuita, en que se sirve de la distinción de lo probable en especulación, y de lo probable en práctica; y

Pascal menciona que en la séptima *Provincial*. Yo elijo este ejemplo; porque él es muy á propósito, á dar á entender muy fácilmente el punto de que se trata; y porque en seguida será fácil aplicar lo que diré sobre él, á los otros casos de esta especie referidos por Pascal en la citada *Carta*, y en la décimatercia, en que **LAS FALSIFICACIONES SON HORRIBLES**; sobre todo, en las citas de los pasajes de Reginaldo y de Lessio.

Reginaldo, despues de haber explicado las circunstancias, en las que no es prohibido quitar la vida á un injusto agresor, hace notar, que bajo este respecto "es muy indiferente la manera, con que un injusto agresor emprenda hacer perecer á aquel á quien ha resuelto quitar la vida; que se sirva de armas, ó de veneno, ó de falso testimonio; que lo haga por sí mismo ó por otro;" porque, ¿qué importa el medio de que se valga para quitarme la existencia, desde que se supone que el camino que tome tendrá su efecto? De este principio saca Reginaldo muchas conclusiones, de las cuales es la última, la que Pascal propone como un ejemplo «de la doctrina execrable de los Jesuitas, tocante al homicidio.» Véase aquí, no como ella es referida por Pascal, sino como se halla en el mismo autor.

"En fin, dice Reginaldo, si yo os encuentro, cuando vais á dar contra mí un falso testimonio, que me vá á hacer condenar á la muerte, de manera, que me sea imposible, y no me reste otro medio de

*

„evitarlo, *nec alia est ratio effugii*; me es permiti-
do quitaros la vida, como á un hombre que vá él
mismo á quitármela. Porque, qué me importa que
sea con vuestra espada, ó con la del verdugo, que
vos me la quiteis.”

Las circunstancias del caso en que debe ponerse su-
ma atencion, son: 1.º Que «este enemigo vaya actual-
mente á ejecutar su malvado designio contra mí: *Si eas ad ferendum contra me falsum testimonium.*» 2.º
Que «este designio sea eficaz, y la ejecucion moralmen-
te cierta: *Ex quo accepturus sim mortis sententiam.*» 3.º
Que «yo no tenga ningun otro medio de evitarlo: *Nec alia est ratio effugii*; es decir, que yo no pueda
lograr acceso con el juez para hacerle conocer mi ino-
cencia: que no me sea posible ocultarme, ó evadirme.»
Sin hablar de otra cuarta condicion que Reginaldo
habia puesto al principio; esto es, «que yo no debo
estar **SEGURO** del perverso designio de mi enemi-
go, y que por fuertes que sean los indicios, con tal
que haya lugar de **DUDAR**, no me es permitido usar
de semejante precaucion.» *Notandum est primo, mi-
hi non licere quidem, quandiu RES DUBIA EST,
occidere eum à quo mortem injustam mihi parari sus-
picor: etiamsi VEHEMENTIA SINT INDICIA,
quod ita res se habeat.*

Mas aun no es esto todo. No contento de estas
precauciones, añade el mismo, «que respecto de este
caso y de algunos otros del propio género, es neces-
sario guardar la advertencia que él dá en otra parte

en lo relativo á la práctica; á saber, en el núm. 63:
*Haec autem et alia hujusmodi, in praxi habenda est ra-
tio cautelae proponendae in sequenti número 63, ver-
siculo, coeterum.*» Aquí declara, «que esta conclu-
sion es del número de aquellas, que *por probables*
que parezcan en la **ESPECULACION**, no deben
ser llevadas en la **PRACTICA**, á causa de multi-
tud de inconvenientes moralmente inevitables, que él
refiere. *Quamvis in speculatione pars affirmans non
careat omni probabilitate, in praxi tamen non est
sequenda.*» Examinemos, pues, en este caso, la dis-
tincion de lo probable en *especulacion* y de lo proba-
ble en *práctica*. Este ejemplo, como lo he dicho, ha-
rá la cosa muy fácil é inteligible.

La respuesta de Reginaldo en el caso propuesto, es
probable en *especulacion*: ¿y por qué? Porque está,
fundada sobre este principio de derecho natural en que
todo el mundo conviene, «que me es permitido evi-
tar la muerte, á costa de la vida del que vá infalible-
mente á matarme.» Además, esta respuesta es una
consecuencia sacada por analogia de esta otra deci-
sion, de que ninguno duda. «Un hombre me arroja
en tierra para matarme: yo estoy en derecho de pre-
venirlo, si puedo, disparar mi fusil primero, y matar-
lo antes.»

No se puede, por tanto, negar, que considerando
las cosas en sí mismas y en general, la conclusion de
Reginaldo no sea deducida *con probabilidad* de aquel
principio; y no tenga analogia con este otro caso, que

no sufre ninguna dificultad. Porque, como él ha dicho antes, «es muy indiferente que se me quite la vida con fierro ó con veneno, ó que mi enemigo me mate con su espada ó con la del verdugo.» Véase lo que es llamado por los teólogos una proposición *probable en especulación*; es decir, con respecto á los *principios generales* de donde se deduce, no considerando sino estos principios y la relación que tiene con ellos, sin poner la mira en otra cosa.

Mas «por probable que ella sea en especulación, no lo es en práctica, dice Reginaldo, y no debe seguirse:» *In praxi tamen non est sequenda.* ¿Y por qué? Porque «esta práctica quedaria sujeta á grandes abusos: porque ella daria lugar á muchos homicidios: porque esta manera de defenderse, por fundada que parezca sobre el derecho natural, es moralmente inseparable del odio, la venganza, etc.» Estas son las razones que él expone en su asercion al núm. 63, y por las cuales se comprende fácilmente, como una proposición, «por probable que sea en especulación, no lo es siempre en la práctica.» La proposición de Reginaldo se infiere «de un principio recibido de todo el mundo;» mas «en la práctica» ella tendria grandes inconvenientes.

Yo pregunto, pues, ahora: ¿estas dos proposiciones no son verdaderas? ¿La primera, «que esta respuesta es probable en especulación:» la segunda, «que ella no lo es en práctica?» ¿No son ambas evidentes? ¿Y supuesto que lo son, hay algun escándalo, ó peligro

de explicarlas *en un libro de Teología*? ¿Si se siguen algunos inconvenientes de su publicación, de quién será la culpa; del que lo escribió para solo los teólogos, ó del que lo manifiesta á toda clase de gentes? ¿Reginaldo ha podido decidir de una manera mas severa que diciendo: *In praxi non est sequenda*; «no puede seguirse esta conclusion en la práctica?» ¿Pascal ha obrado con prudente cautela, presentándola al público, separada de su lugar, y sin ningun correctivo? ¿Cuál de las dos doctrinas es execrable?

El solo amor de la vida, y el ardor de la pasión en un hombre, que se vé á punto de perecer con infamia por la malicia de su enemigo, le hará parecer el derecho, que él cree tiene de matarlo, no solamente probable, sino aun evidente; y esto sin haber leído los discursos y las reflexiones de los teólogos sobre el asunto. Bajo este principio, él no titubeará en prevenir á su adversario, si puede hacerlo: ¿quién podrá únicamente detenerlo, en caso de que esto sea posible, «sino un confesor, ó un amigo *dirigido* por la doctrina de Reginaldo?»

Siendo la cosa explicada de esta manera (y no puede ser mejor desenvuelta, sino por los que no tienen la menor tintura de Teología): ¿no tienen los Jesuitas un derecho para demandar justicia al público del insolente apóstrofe que les dirige Pascal con motivo de esta distincion? Oigámoslo en su *décimatercia Carta*.

«Véase, de qué suerte, dice, vuestras opiniones co-

„nienzan á aparecer bajo esta distincion, por cuyo
„medio vosotros no arruináis sino á la Religion,
„sin dañar aun sensiblemente al Estado. Con esto
„creéis estar seguros. Porque es imagináis, que el cré-
„dito que teneis en la Iglesia, impedirá que no se casti-
„guen vuestros atentados contra la verdad; y que las
„precauciones que tomáis para no poner fácilmente es-
„tas licencias en *práctica*, os pondrán á cubierto de
„parte de los magistrados, que no siendo jueces de
„los casos de conciencia, no tienen propiamente in-
„terés sino en la práctica externa. Así, una opinion,
„que seria condenada bajo el nombre de *práctica*, se
„produce bajo el de *especulacion*. Mas siendo esta-
„blecida esta base, no es difícil elevar lo restante de
„vuestras máximas.”

¿Puede verse cosa mas falsa y maligna, que seme-
jante discurso? Mas este es aquel mismo espíritu,
que sostenia en la décimatercia *Carta*, las calumnias
avanzadas primero en la séptima, y que aparecieron en
toda su claridad por la sola comparacion de las citas de
Pascal con los textos de muchos autores Jesuitas. Yo
me contento con presentar una muestra en lo mismo
que acaba de servirme á explicar «la distincion de lo
probable en especulacion, y de lo probable en la prác-
tica.» Véanse los términos de la séptima *Provincial*.

„Segun nuestro docto Reginaldo, lib. 21, cap. 5,
„núm. 57: *Se pueden matar tambien los falsos testi-
„gos, que un calumniador ha suscitado contra noso-
„tros.*” Si esta es la proposicion de Reginaldo, ella

es horrible. Porque suponiéndola verdadera, del mo-
do tan general y tan poco modificado, como se hace
aqui, no habria calumniador, ni falso testigo, ni perso-
na que coopere á la muerte de un inocente, á quien no
se pueda matar en conciencia: y es fuera de duda, que
tal aserto es digno de anatema. ¿Pero por ventura,
tal proposicion es de este Jesuita? ¿Dónde están
aquellas circunstancias puestas con tanta claridad y ex-
presion, de un daño *ejecutivo*, de una muerte *cierta* é
inevitable, sin que quede algun medio, ni de *ocultar-
se*, ni de *evadirse*; circunstancias, que parecen sufi-
cientes á otros teólogos no Jesuitas, *aun en la prác-
tica*, para hacerles hallar en esta ocasion una justa y
legítima defensa? En una palabra, se hace decir **EN
GENERAL Y ABSOLUTAMENTE** á Reginal-
do: *Que se pueden matar los falsos testigos, que se sus-
citen contra nosotros*; y toda su doctrina, como aca-
ba de verse, se reduce á concluir: «que no se puede ma-
tarlos, ni aconsejar esto, aun en las circunstancias mas
urgentes: *In praxi non est sequenda.*» ¡Que horren-
da y extravagante calumnia!

Un teólogo, que concluye despues de haber pesado
y examinado todas las dificultades de la cuestion, (y no
puede negarse haberlas considerables en pro y contra);
un teólogo, repito, que concluye como lo hace Regi-
naldo: ¿puede suponerse que lisongea la pasion, y
autoriza la venganza? ¿Y otro cualquiera, que un Je-
suita, no habria parecido á Pascal decidirse aqui por
el partido mas severo? ¿Un teólogo Jesuita no tendrá

facultad para proponer las dificultades de una y otra parte, ni dar á entender, que las conoce? ¿Y será declarado culpable «de Moral relajada,» siguiendo el juicio el mas estricto, porque lo siga con alguna duda? ¡Qué! ¿Un casuista, discurrendo sobre una materia, no podrá decir: "Si nosotros nos atenemos á *los principios generales; si razonamos por analogia con tales y tales casos; si nos contenemos en la sola especulacion, y consideramos la naturaleza de las cosas, este parecer es probable; pero si nosotros hacemos reflexion sobre los inconvenientes, que son casi inevitables en la práctica, si atendemos á la disposicion en que ordinariamente se halla el hombre en estas ocasiones; esto no es probable, y por consiguiente no debe seguirse en la práctica?*" ¿Un casuista no podrá expresarse de esta suerte, aunque la materia lo obligue en mil ocasiones? ¿No podrá hacerlo sin que se le acuse de permitir, lo que ha dicho **EXPRESAMENTE, que no debe hacerse ni permitirse?**

El objeto de esta ciencia (la Teologia) es la *práctica*; y todas las conclusiones, «que no son de práctica, sino de pura especulacion,» no son propiamente conclusiones *morales*, no son de ninguna manera *decisiones*: ellas son *sin consecuencia para las costumbres*, porque ellas no son *la regla*. Lo que se reprocha, pues, á Reginaldo; lo que se le echa en cara á Lesio en la séptima y décimatercia *Provinciales*, **NO SON SUS DECISIONES**; no solamente porque

sus textos son muy **FALSIFICADOS**, sino tambien porque las proposiciones que contienen propiamente sus decisiones, son del **TODO CONTRARIAS** á las que se les atribuye.

Es conveniente, sin embargo, no dejar pasar sin respuesta una objecion, que hace Pascal á los Jesuitas sobre este punto: ella es tomada de un pasage de Escobar, tocante «la distincion de lo probable en especulacion, y lo probable en la práctica.» Escobar, se dice, en el primero de sus seis tomos de Teologia moral, *in Præloquio* núm. 15, enseña: «que toda opinion probable en especulacion, es tambien probable en la práctica.» ¡Que grande fatalidad, que Escobar no sea de la opinion de los otros! "¿Pero no es este uno de los secretos de la Compania, el hacer decir primero á uno de sus teólogos: *que una opinion es probable en especulacion, y que ella no lo es en práctica*; y hacer en seguida avanzar por otro: *que toda opinion probable en especulacion, es tambien probable en práctica*, á fin de que insensiblemente se acostumbren las gentes á seguir su capricho y su pasion, y halagar así la conciencia en los mas grandes crímenes?"

Sin duda que Reginaldo escribiría á Escobar, de Leon de Francia á Madrid, para concertar con él este pulido artificio, ó que su General habria tenido cuidado él mismo de hacer entre ellos esta division de doctrina con miras tan loables y santas. Nada hay pensado con mas finura que esto; y hénos aquí vuel-

tos al maravilloso secreto descubierto por Pascal en la quinta *Provincial*, «del concierto de los directores y teólogos Jesuitas con sus superiores, para hacerse unos, Doctores y directores severos, y otros, Doctores y directores complacientes.» Pero por desgracia, Escobar se acomoda perfectamente en esto con los demás; «y si hay alguna disputa entre ellos, solo será de palabras.»

Primeramente: en su *Examen Confessariorum*, llamado en las *Provinciales* la *Coleccion de los veinte y cuatro Viejos*, piensa y habla sobre esto de la manera ordinaria, en lo que Pascal conviene. En cuanto al libro de su *Teologia moral*, donde él dice, que lo que es permitido en la especulacion, lo es tambien en la práctica, si Pascal hubiera leído algunas páginas despues del lugar citado, habria concebido perfectamente el sentido de este casuista, que es muy bueno, sin contrariarse en nada, á lo que habia escrito en otra parte, ni á lo que los otros enseñan. Véanse sus palabras.

«Si despues de haber previsto los inconvenientes que nacen de la práctica, yo juzgo aún probablemente que esta práctica es permitida, yo puedo usarla. Yo confieso, sin embargo, que no todo lo que es permitido es siempre conveniente, en razon de las circunstancias exteriores; y además, si el Príncipe, ó un tribunal superior, lo prohiben por sus declaraciones y decretos, entonces la opinion, que se hallase contraria, cesaria de ser probable (1). Por ejem-

(1) Atiendan á esta opinion de un Jesuita, acusado de laxo,

„plo, se encuentran algunas proposiciones de Angelo, „de Armilla y de Silvestre, que eran probables antes del „Concilio de Trento; y no obstante, despues de él, „ya no es permitido seguirlas en la práctica. Y por „tanto, desde que se dice, que una opinion no es probable en la práctica, yo entiendo, que ella no es probable en la especulacion; porque los inconvenientes que „se encuentran en la práctica, muestran su falsedad.”

¿Qué quiere decir todo esto? Que Escobar no quiere «que se llame probable en especulacion una opinion, cuando, por fundada que esté sobre ciertos principios generales y admitidos de todo el mundo, los inconvenientes que se encuentran en la práctica impiden, que no pueda tenerse como probable en práctica;» en lugar de que los otros teólogos quieren, que estos inconvenientes, «que la impiden ser probable en la práctica, no le impiden se le dé el nombre de probable en especulacion; desde que ella parezca conforme á los principios generales de los que se deduce de una manera probable;» mas todos están de acuerdo, lo mismo que Escobar, «que á causa de estos inconvenientes, ella no puede ser la regla de nuestras acciones en la práctica.»

Para complacer, pues, á Escobar, yo me abstendré de llamar «probable en especulacion una tal opinion;» mas para acomodarme al gusto de los otros, yo quienes que calumniosamente aseguran, que la Compañía trastornaba la paz de los Estados, y la obediencia debida á las legítimas autoridades; ¡pero qué! ¿No hicieron á Jesucristo la misma imputacion sus hipócritas enemigos?—N. d. T.

siera mejor «darle este nombre.» En esto no haré daño á ninguno, y mi condescendencia será totalmente sin ningun resultado para las costumbres, así como todas las diversas maneras de hablar de todos estos teólogos. Segun esta nocion de Escobar, que nada tiene de irracional, diré: que *se puede con seguridad seguir en la práctica las opiniones probables en especulacion*; porque «antes de llamarlas probables en especulacion, me aseguraré si ellas son probables en la práctica;» y conforme á la idea de los otros, afirmaré, que *no se puede seguir en la práctica todas las opiniones que son probables en especulacion*; porque «la cualidad de probable en especulacion no incluye todo lo necesario para ser probable en la práctica;» y desafío á Pascal delante de todos los teólogos á que contradiga racionalmente con todas sus fútiles y sofisticas declamaciones, este punto de mi doctrina.

Resumiendo, por tanto, en conclusion todo lo que he dicho; véase á qué se reduce, segun Reginaldo y los otros, á quienes se hace la misma injusticia, todo el misterio «de la distincion de lo probable en especulacion, y de lo probable en práctica.» El fin de esta distincion es mostrar primeramente, «que en materia de Moral no basta discurrir por ciertos principios generales, cuyas consecuencias, por bien deducidas que parezcan, tendrian algunas veces resultados muy funestos, si ellas nos rigiesen solamente en la práctica;» y lo segundo, «que hay muchas cosas, que consideradas en sí mismas y con relacion á las re-

glas generales, no parecen pecados, y que, sin embargo, es moralmente imposible que nosotros las hagamos sin pecar; porque la corrupcion del corazon humano, la violencia de las pasiones que excitan los objetos, la impresion vehemente que hace la presencia del mal ó del bien, dejan rara ocasion á nuestro espíritu en una situacion bastante tranquila, para no exceder los límites de la moderacion que prescriben la recta razon y la ley de Dios.» Decir, pues, «que una cosa es probable en especulacion, y que ella no lo es en la práctica; esto es, que no debe aconsejarse ni permitirse se practique;» ¿es inventar un artificio para arruinar la Religion y el Evangelio, perdonando solamente al Estado, sin ofenderlo abiertamente?

Mas la sola conducta de Pascal y de sus sectarios, tan zelosos por la Moral estrecha contra la relajada, prueba demasiado, que, hablando en general, hay mucha diferencia entre la especulacion y la práctica. En sus libros y en sus conversaciones, un equívoco, una restriccion mental, son pecados infinitamente condenables; y en la práctica, las mentiras, las falsificaciones, los rodeos malignos, que se dán á la doctrina y á los sentimientos de muchas personas religiosas y hábiles, son *las cosas mas inocentes y permitidas del mundo*, con tal que esto no caiga sino sobre los Jesuitas ó sobre algunos de sus amigos.

DE LA DIRECCION DE INTENCION.

„ESTE principio maravilloso, dice el Jesuita de „Pascal, en su séptima *Provincial*, es nuestro gran „de método de *dirigir la intencion*, cuya importan- „cia es de tal suerte en nuestra Moral, que yo me „atreveria casi á compararla con la doctrina del *Pro- „babilismo*.“

Procuremos tambien nosotros penetrar este secreto, y darlo á conocer mejor que lo ha hecho Pascal. Toda la doctrina de «la direccion de intencion» consiste en enseñar, que «en las cosas que por sí mismas son indiferentes, la intencion, segun que ella es buena ó mala, hace una accion buena ó mala; que una buena accion deja de serlo, por falta de una *buená intencion*; y que, generalmente hablando, la intencion es una cosa de tanta importancia en la Moral, que en mil ocasiones ella sola hace la diferencia esencial, que se halla entre nuestras acciones, y, para expresarme en términos teológicos, ella las constituye cada una en su especie.»

Yo pudiera aquí, siguiendo el método Jansenista, llenar el texto y los márgenes de este pequeño escrito de una infinidad de pasages de los Santos Padres, relativos á la *intencion*; mas me contento con dos palabras tomadas de San Agustin y Santo Tomás, que expresan suficientemente todo lo que está comprendido en la proposicion que acabo de establecer. *Bonum opus in-*

tentio facit, «la intencion es lo que hace buena una accion,» dice el primero; *Morales actus recipiunt speciem secundum id quod intenditur*; esto es, «la intencion es quien hace la diferencia de las acciones,» dice el segundo. Este es tambien el sentido, en que los Padres entienden estas palabras del Hijo de Dios en el Evangelio: *si vuestro ojo es sencillo, todo vuestro cuerpo será esclarecido*; es decir, «si vuestra *intencion* es pura, lo que vosotros hagais no será obra de tinieblas.» Así, pues, este principio de la Teología nada tiene en sí, que no sea muy ortodoxo y racional, y él es muy comun y muy necesario: llamarlo *maravilloso* y hacer de él un secreto de la política de los Jesuitas, es la cosa mas absurda y ridícula.

Mas puede ser, que los Jesuitas abusasen en la práctica que han hecho, y lo aplicasen mal en ciertos puntos. Yo no pretendo refutar aquí difusamente todas las calumnias de Pascal sobre este particular; me contentaré con indicar una parte, y manifestar en dos palabras, que la aplicacion hecha por los Jesuitas de este principio á estas distintas materias «nada tiene de impio y de extravagante.»

En materias de *simonia*, de *usura* y de *violencia*, es donde particularmente se les reprocha en las *Provinciales* haberse servido de la *direccion de intencion*. Valencia dice, «que se puede dar algunas veces un bien temporal por un bien espiritual.» Escobar, «que se puede pretender alguna ventaja prestando una suma de dinero;» Reginaldo, «que se puede en

algunas circunstancias acosar y herir á un hombre, que viene á insultarnos, y todo esto sin pecado, *con tal, que se dirija bien la intencion;*» Bauni tambien dirige una fórmula expresa, referida en la octava *Provincial*, en que la direccion de intencion es puesta en práctica «para hacer un contrato legitimo.»

Hagamos abstraccion de los artificiosos rodeos é insulsas burlas de Pascal, de que no queremos ocuparnos. ¿Acaso no es permitido jamás acosar, herir y aun matar á un agresor injusto? Sin duda lo es algunas veces, y lo es tambien siempre, conteniéndose en los límites de una defensa justa y moderada, *cum moderamine inculpatæ tutelæ*: manteniéndose en estos límites, ¿el que se defiende no puede tener una buena ó mala intencion ofendiendo al que lo ataca? ¿No puede hacerlo por *vengarse*, ó únicamente por *defenderse*? Esto se puede seguramente. Luego «la direccion de intencion» puede tener lugar en esta materia.

¿No es jamás permitido dar un bien espiritual por un temporal, ó sacar provecho de su dinero? Ciertamente nada es mas lícito. Los sacerdotes reciben todos los dias dinero por sus Misas; se hacen contratos de compañía; se imponen cantidades á réditos. Si yo doy dinero á un sacerdote como la paga de la Misa, soy simoníaco; pero si hago intencion de darlo por puro reconocimiento, limosna ú otro motivo semejante, no lo soy.

Yo he dado veinte mil pesos á una persona, que me ha de pagar el rédito á los veinte años. Si él me

cumple pasado este tiempo; se encontrará, con que por veinte mil pesos que ha recibido, tiene que entregarme cuarenta mil. ¿Y con qué conciencia, por qué regla de equidad puedo yo recibir otro tanto mas de lo que di? Si al entregar este dinero yo tengo la intencion de comprar un derecho de sacar todos los años mil pesos, de una posesion por ejemplo, sobre la que habré hipotecado mi capital, no procedo de ningun modo contra la justicia. Pero si solamente hago intencion de emplear mi dinero, para sacar mucho mas de lo que he dado, ya me convierto en usurero. Si dando mi caudal á un comerciante, que me lo pide para sus giros, yo lo hago con la condicion que él me la devolverá con una ganancia, v. g. de cinco por ciento, soy usurero (1). Pero si verdaderamente es mi intencion entrar en compañía con él, lo hago con toda seguridad de conciencia.

Puesto, que en materia de contratos, la *intencion* es siempre esencial para hacerlas válidas ó lícitas; pues que, cuando se trata de defender la vida, los bienes ó el honor, la *intencion* es una de las cosas que contribuyen á hacer esta defensa justa y legitima: ¿por qué no será permitido á los teólogos Jesuitas, como á los demás, enseñar que en estas materias, para no pecar, es necesario tener cuidado de obrar «con una buena intencion»?

(1) No hay necesidad de decir que esta misma opinion, que hace considerar como *usura* el dinero prestado al tanto del interes legal, está abandonada por el mayor número de los teólogos.

Valencia, en su *Tratado de Simonia*, propone la cuestion como Santo Tomás, la trata en los mismos casos que él, y resuelve muchos por la *direccion de intencion* como el Santo Doctor: ¿por qué esta direccion de intencion, será en Valencia un misterio de la política de los Jesuitas, siendo muy inocente en Santo Tomás?

Bauni expone la manera de hacer un contrato, con el cual se puede legítimamente sacar provecho de su dinero, aunque haciéndolo de otra se incurriría en el crimen de usura: ¿qué mal hay en esto? El supone, á la verdad, en este ejemplo la doctrina de los *tres contratos*; pero ni el es su **AUTOR**, ni el *único defensor*: ella ha sido sostenida antes de él por *multitud de teólogos y canonistas muy hábiles, NO JESUITAS*. Siendo ella tan útil y tan usada como lo está en el comercio, y no siendo mas forzada la direccion de intencion en este que en muchos otros contratos permitidos: ¿por qué hacerle un delito de que la siga, mientras que la Iglesia y los superiores eclesiásticos no juzgan conveniente prohibirla?

Escobar dice, que exigir alguna cosa sobre el capital en virtud de préstamo, es usura; pero que es, perar, que prestando el dinero á una persona, que tiene necesidad, v. g. de comprar unas tierras que le son cómodas, se atraerá su amistad por el favor que le hace, ó alguna gracia cuando se presente ocasion, esto no es una usura mental: y que tampoco lo es real, cuando en lo sucesivo, representandole el ser-

„vicio hecho, se quiera mover á reconocimiento, para hacernos algun otro de que nosotros mismos tenemos „necesidad.” ¿Qué puede haber en esta distincion de injusto y de irracional? ¿Un hombre será usurero, obligando de esta suerte á otro, que prevéce deber estar dentro de poco tiempo con crédito y disposicion para servirlo? ¿Se miran como usura los buenos officios que se reciben en correspondencia? ¿No basta el solo sentido comun para justificar á los que aquí se acusan con tanta malicia como ignorancia?

En fin, cuando Reginaldo enseña, que es probable en *especulacion*, pero muy rara vez en la *práctica*, que en ciertas circunstancias que supone, y de las que **PASCAL NO DICE UNA PALABRA**, pudiera un hombre *solamente en el instante de la ofensa* matar ó herir al que lo deshonor, él advierte ser necesario que esto no fuese «por una intencion de volver mal por mal,» sino únicamente «de hacer lo preciso y *nada mas* para salvar su honor.» ¿Esta restriccion es inútil ó capaz de emponzoñar su respuesta? ¿Puede abusarse de esta decision con todas las precauciones que él pone, con el ejemplo de David, que ordena á Salomon se deshaga de Joab y de Semei en la primera ocasion? ¿Sin la direccion de intencion, qué pensaríamos nosotros del Santo Profeta Rey?

No, ni Reginaldo, ni los otros han avanzado nada de nuevo tocante á «esta direccion de intencion.» Esto no ha sido sino **SEGUN EL PAPA INOCENCIO III.** que ellos han dicho, „que todas las

„leyes permiten repeler la fuerza con la fuerza, no „con la intencion de vengarse, sino con la de de- „fenderse.” *Vim vi repellere omnia jura, legesque permittunt, non ad vindictam sumendam, sed ad injuriam propulsandam.* Ellos siguen á **SANTO TOMAS**, cuando dicen, „que nosotros podemos algunas „veces repeler las injurias, dirigiendo nuestra intencion al bien del que no las dice, ó á reprimir su audacia, ó á conservar nuestro honor y nuestra autoridad.” *Illatas contumelias nonnunquam repellere homo potest propter bonum illius, qui contumeliam infert, ad reprimendam illius audaciam, et ad tuendam suam dignitatem et auctoritatem.*

¿Qué han hecho, pues, los teólogos Jesuitas en esta materia? Ellos han enseñado, «que la buena intencion en todas estas ocasiones era de tal modo necesaria, que sin esta se cometerian grandes pecados. ¿Y qué ha hecho Pascal? Ha torcido las cosas malignamente, dando á entender, «que los Jesuitas se servian de esta direccion de intencion para excusar los mas horribles pecados.» Los Jesuitas han advertido que en la mas justa defensa es necesario poner cuidado de no dejarse arrastrar de la pasion, que no debe haber otras intenciones que la de defenderse; y Pascal, **FALSIFICANDO** y **TRUNCANDO** los escritos de los Jesuitas, ha hecho creer, que ellos excusan las mas grandes violencias, con tal que se tenga en esto una buena intencion.

Los Jesuitas han enseñado, «que dando un bien es-

piritual por un bien temporal (y aquí no se trata de dar dinero contante por un beneficio, sino de oraciones, Misas, fundaciones y otras cosas semejantes) era necesario, sin embargo, no tener en estas ocasiones intencion de dar lo temporal como precio de lo espiritual; sino que debia tenerse otra intencion, que era la de comprometer por reconocimiento á rogar á Dios, á decir una Misa, etc;» y sobre esto Pascal escribe sin vergüenza, que Valencia y Tannero procedian admirablemente á justificar el tráfico que se hace hoy de los beneficios.

Despues de haber referido lo que dice el P. Bauni para excluir de un contrato la intencion usuraria, y despues de haber insertado en su Carta el pésimo francés de este buen Padre, de una manera muy propia á causar risa, hace Pascal decir friamente á su Jesuita. *La usura casi no consiste, segun nuestros Padres, sino en la intencion de tomar este provecho como usurario; y este es el motivo porque nuestro P. Escobar hace evitar la usura por un simple giro de intencion.* Y al mismo tiempo él refiere, ó mas bien, cita, el lugar de Escobar de que acabo de hablar, y lo cita como «una decision ridicula,» aunque no sea posible decidir de otro modo sin extravagancia. Esto es, pues, á todo lo que se dirige, en suma, el reproche de la direccion de intencion, este principio maravilloso, en la Moral de los Jesuitas, cuya importancia lo haria casi comparar con la doctrina del Probabilismo.

Dejemos á Dios juzgar de la intencion que Pascal

ha tenido en la injusta y cruel persecucion, que ha suscitado á los Jesuitas, y la que excitó al cabo de dos siglos con sus calumniosas producciones los herederos de su odio y animosidad contra sus inocentes sucesores; que no faltará en el mundo quien la disculpe, dándole tambien alguna direccion.

DE LOS EQUIVOCOS

Y DE LAS RESTRICCIONES MENTALES.

COMENZEMOS primero por el texto de Pascal en su *Carta novena*, en la que su Jesuita hace este discurso. "Yo quiero, entretanto, hablaros de las facilidades que nosotros hemos puesto, para hacer evitar los pecados en las conversaciones y las intrigas del mundo. Una cosa de las mas embarazosas, que se hallan en él, es evitar la mentira, principalmente cuando se quiere hacer creer una cosa falsa. Para esto sirve admirablemente nuestra doctrina de los EQUIVOCOS, por la que es permitido usar de términos ambiguos, haciéndolos entender en otro sentido, que se entiende uno á sí mismo, como dice Sanchez, *Op. mor.* p. 2., l. 5., c. 6., núm. 13. Ya sé esto, mi Padre, le replico yo. Nosotros lo hemos publicado tanto, continúa él, que al fin todo el mundo se halla instruido; pero sabéis vos bien, lo que debe hacerse, cuando no se encuentran palabras equivocadas? No, le respondí. No lo dudo, me contes-

ta; esto es nuevo y tal es la doctrina de las restricciones mentales, etc."

¡Cuan agradable y divertido es esto! No le falta mas que la verdad. Porque si Pascal no ha usado aquí «de equívocos, ó restricciones mentales,» ha mentido al menos tres ó cuatro veces, como veremos en seguida. Esta materia es muy curiosa, y pocas gentes la entienden como se debe. Voy, pues, á reunir sobre este punto cuanto puede decirse de mas fuerte en pró y contra; porque no quiero adoptar aquí ninguna opinion.

El autor de las *Provinciales* no es el primero que ha atacado á los Jesuitas sobre este artículo. Maldera, obispo de Anvers, cita y refuta el libro de un Calvinista, impreso el año de 1609, titulado: *Artículos de la doctrina de los Jesuitas y de algunos otros Doctores del partido del Papa*, en que se hace mension de este punto en particular. Mas yo no pretendo sacar de esto alguna ventaja en defensa de la Compañia: mi designio es, examinar las cosas en sí mismas sin preocupacion, y hacer solamente conocer la dificultad que hay de decidirse sobre este asunto.

1.º Cualquiera confunde frecuentemente, en la materia de que se trata, el equívoco y la restricción mental; sin embargo, hay diferencia entre el uno y la otra. Se llama *equivoco* toda proposicion, que tiene muchos sentidos, y que se hace, previendo que la persona que nos oye, la tomará en un sentido diferente, del que nosotros le damos en nuestro

ha tenido en la injusta y cruel persecucion, que ha suscitado á los Jesuitas, y la que exeitan al cabo de dos siglos con sus calumniosas producciones los herederos de su odio y animosidad contra sus inocentes sucesores; que no faltará en el mundo quien la disculpe, dándole tambien alguna direccion.

DE LOS EQUIVOCOS

Y DE LAS RESTRICCIONES MENTALES.

COMENZEMOS primero por el texto de Pascal en su *Carta novena*, en la que su Jesuita hace este discurso. "Yo quiero, entretanto, hablaros de las facilidades que nosotros hemos puesto, para hacer evitar los pecados en las conversaciones y las intrigas del mundo. Una cosa de las mas embarazosas, que se hallan en él, es evitar la mentira, principalmente cuando se quiere hacer creer una cosa falsa. Para esto sirve admirablemente nuestra doctrina de los EQUIVOCOS, por la que es permitido usar de términos ambiguos, haciéndolos entender en otro sentido, que se entiende uno á sí mismo, como dice Sanchez, *Op. mor.* p. 2., l. 5., c. 6., núm. 13. Ya sé esto, mi Padre, le replico yo. Nosotros lo hemos publicado tanto, continúa él, que al fin todo el mundo se halla instruido; pero sabéis vos bien, lo que debe hacerse, cuando no se encuentran palabras equivocadas? No, le respondí. No lo dudo, me contes-

ta; esto es nuevo y tal es la doctrina de las restricciones mentales, etc." ¡Cuan agradable y divertido es esto! No le falta mas que la verdad. Porque si Pascal no ha usado aquí «de equívocos, ó restricciones mentales,» ha mentido al menos tres ó cuatro veces, como veremos en seguida. Esta materia es muy curiosa, y pocas gentes la entienden como se debe. Voy, pues, á reunir sobre este punto cuanto puede decirse de mas fuerte en pró y contra; porque no quiero adoptar aquí ninguna opinion.

El autor de las *Provinciales* no es el primero que ha atacado á los Jesuitas sobre este artículo. Maldera, obispo de Anvers, cita y refuta el libro de un Calvinista, impreso el año de 1609, titulado: *Articulos de la doctrina de los Jesuitas y de algunos otros Doctores del partido del Papa*, en que se hace mension de este punto en particular. Mas yo no pretendo sacar de esto alguna ventaja en defensa de la Compañia: mi designio es, examinar las cosas en sí mismas sin preocupacion, y hacer solamente conocer la dificultad que hay de decidirse sobre este asunto.

1.º Cualquiera confunde frecuentemente, en la materia de que se trata, el equívoco y la restriccion mental; sin embargo, hay diferencia entre el uno y la otra. Se llama equívoco toda proposicion, que tiene muchos sentidos, y que se hace, previendo que la persona que nos oye, la tomará en un sentido diferente, del que nosotros le damos en nuestro

interior. Tal fué la respuesta de Abraham, cuando dijo á los egipcios, que Sara era su hermana, previendo que ellos tomarian esta palabra de *hermana* en otra significacion, que la que él mismo le daba. Se llama *restriccion mental*, una proposicion, cuando tomada segun sus términos, es falsa, mas siendo restringida por alguna cosa que se retiene en el interior, se convierte en verdadera. Un hombre, por ejemplo, á quien otro urge porque le preste dinero, responde: *yo no lo tengo*. Esta respuesta es falsa; mas ella será verdadera si se une con estas palabras, *para prestaroslo*, que él no añade.

2.º Es fuera de duda, que en estos equívocos y restricciones, hay, un no sé que, que parece, al menos á primera vista, opuesto á la simplicidad y sinceridad, y que con frecuencia se asemeja á la extravagancia y poca naturalidad. Pero, despues de todo, los que están interesados en esta disputa, tienen derecho de demandar aquí al lector, suspenda su juicio por algunos momentos, y hasta que se hayan examinado las razones de una y otra parte. Concedámosles esta gracia.

5.º Entre los Doctores católicos todos convienen, «que jamás es permitido mentir, y que siendo la mentira una cosa mala por su naturaleza, ninguna razon, causa ó motivo, pueden hacerla permitida.»

4.º Este principio, una vez supuesto y recibido de todos como indudable, ha hecho nacer grandes dificultades en la Teologia, sea para la práctica en ciertas co-

yunturas, sea para la explicacion é inteligencia de algunos pasages de la Escritura Santa. En muchas ocasiones se vé uno obligado á hablar de cierta manera, y esta cierta manera de expresarse parece difícil de acomodarse con la sinceridad. Respecto de la Escritura, cuando es Dios el que habla, ó los Santos del cielo, no es permitido reconocer en ellos mentira; y cuando ella refiere las palabras de algunas personas, que la misma alaba y nos hace mirar como grandes siervos de Dios, es tambien muy duro hallar en lo que ellos dicen cosa alguna contraria á al verdad. No obstante, hay pasages de estas dos especies, que embarazan mucho á los intérpretes, y que en todo tiempo han causado trabajo á los Santos Padres para explicarlos.

3.º Estas dos clases de dificultades, sin las cuales no se habria aparentemente pensado jamás en preguntar, si el uso de los *equivocos* y de las *restricciones mentales*, es permitido, han sido causa de que muchos teólogos, intérpretes de la Escritura y canonistas de todas las escuelas y países, hayan mirado este uso como necesario en muchas circunstancias; conteniéndolo, sin embargo, en límites mucho mas estrechos, que lo que dicen comunmente los que, bajo este pretesto, han pretendido desacreditar á sus adversarios. Porque todos los Doctores, que han tratado esta materia con alguna extension, no dejan de señalar los abusos y advertir á sus lectores se guarden de ellos.

6.º Como por una parte estas dificultades, de que hablo, son las principales pruebas de los que están por

este uso, y por otra las consecuencias que parecen deducirse, son los mas fuertes argumentos de los que la atacan; la cuestion principal debe por ahora reducirse á oponer los unos á los otros, á ponderar sus razones, sin disimular nada de lo que pueda hacerlas valer, cada cual segun su legítimo peso: ver en seguida si el Jesuita Sanchez, á quien se combate nominalmente y con mas fuerza sobre esto, es culpable, y si su acusador le hace justicia ó injusticia.

Veanse las principales razones de los que condenan absolutamente el uso «de las restricciones mentales y de los equívocos.»

Primeramente, dicen ellos, estas son mentiras paliadas, y la sola exposicion que se hace de la naturaleza de los equívocos, sea en general, sea en los ejemplos, demuestra, que estas no son sino sutilezas inventadas expresamente para persuadir, que no se miente, cuando se habla directamente contra lo que se siente.

En segundo lugar, el efecto de los unos y de las otras, es el engañar á aquellos con quienes hablamos é inducirlos al error.

Lo tercero, ellas tienden á destruir el comercio de la vida civil; porque si el que me habla está persuadido, que los equívocos y las restricciones no son mentiras: ¿qué sabemos si él no se sirve actualmente de ellos, en el momento en que parece hablarnos con la mayor sencillez y sinceridad?

En cuarto lugar, los pasages de las Escrituras y de los Padres, que me inspiran el horror á la doblez, y

hacen el elogio de las virtudes que les son opuestas, combaten visiblemente estas respuestas y palabras de doble sentido, las que hacen nacer en el ánimo del que me oye, un pensamiento del todo diferente, del que yo simulo darle á conocer. En fin, estas sutilezas son nuevas y enteramente desconocidas en la antigüedad.

Este es el compendio, de todo lo que puede decirse contra los «equívocos y las restricciones mentales.» Oigamos lo que se alega en su defensa.

Desde luego se repara en que una multitud de teólogos y canonistas, despues de meditar mucho en esta materia, no pueden resolverse á condenar absolutamente su uso, aun confesando conformes, que ellos conocen la fuerza de estos argumentos, y cederian á éstos con todo su corazon, si se pudiese hallar algun secreto que sirviese mejor para evitar ciertos embarazos y no pocos inconvenientes, á que se hallaria expuesta la sociedad humana en el caso, de que «los equívocos y restricciones mentales,» fuesen totalmente prohibidos.

Ellos creen, además de esto, estar fundados sobre la práctica de los Santos, en ocasiones en que ni la Escritura ni la Historia eclesiástica los condenan, y en que por lo comun los defienden otros Santos. Principiemos por estos últimos artículos.

Entre los muchos ejemplos que pudiera ministrarme el Testamento antiguo, yo me contento por lo pronto con el de Abraham. Este patriarca, obligado de la hambre á retirarse á Egipto, temiendo que el Rey, ó algun otro de los habitantes del pais, enamora-

do de la belleza de Sara, no lo hiciese matar para casarse con ella, le dice á su muger para evitar este peligro. «Los Egipcios, viendoos tan hermosa, no dejarán de decir, esta es la muger de este hombre, y me matarán para poseeros. Decid, por tanto, os ruego, que sois mi hermana.» **DICTURI** sunt: *Uxor ipsius est, et interficiet me, et te reservabunt. Dic ergo obsecro te, quod soror mea sis.* La cosa sucede como él lo había previsto. Siendo, pues, preguntados sobre el particular, ambos respondieron del modo con que se habían convenido, y se salvaron á favor del equívoco de la palabra *hermana*, que tenia dos significaciones en este pais. Abraham se encuentra en las mismas circunstancias en Geraris en Palestina, y se maneja de la propia manera.

Isaac, su hijo, hizo otro tanto viéndose en igual peligro en el mismo lugar por causa de su muger Rebeca. *Cumque interrogaretur á viris loci illius super uxore sua, respondit: Soror mea est. Timebat enim confiteri quod sibi esset sociata conjugio, reputans ne forte interficerent eum.* El hijo no fué por esto castigado ni reprendido de Dios, como tampoco lo había sido su padre. Los dos se portaron de la propia suerte en el mismo tiempo que Dios les había prometido una numerosa posteridad. El los proteje, aun, de una manera milagrosa en estas ocasiones, en que tomaban, para evitar la muerte, un medio, que se pretende ser tan injusto, y que hubiera sido tan contrario á aquel respeto y obediencia que

debemos al Señor de nuestras vidas, y tan injurioso á su bondad y poder, sobre los cuales, estos Santos patriarcas tenían tantos motivos de contar.

San Agustin, tan lejos de acusar en esto á ambos Santos, toma partido en su favor contra un reformador de su tiempo, el maniquéo Fausto; y sostiene que Abraham no mintió en esta ocasion, aunque él no respondió sino á medias á lo que le preguntaban, y de ninguna manera conforme al pensamiento de los que le hablaban: "porque, dice el Santo, Abraham siendo preguntado, no contestó que Sara no era su muger. Mas como se le preguntase lo que ella era suyo, él respondió que era su hermana y no negó que fuese su muger: él ocultó la verdad; pero no dijo nada falso." *Neque enim, utrum uxor esset interrogatus, non esse respondit: sed cum ab eo quaeretur quid ei esset illa mulier, indicavit sororem non negavit uxorem. Tacuit aliquid veri, non dixit aliquid falsi (1).*

Un poco mas abajo, él defiende á Isaac, como había defendido á Abraham. „¿Qué mal hizo en esto, dice, puesto que él ha imitado á su padre? Las mismas razones lo defienden, en la misma ocasion en que Abraham no ha cometido pecado." El dicho Santo Doctor habla de la propia suerte en muchos lugares de sus obras. Mas pasemos ya á los ejemplos de algunos Santos del cristianismo.

Nada diré en este lugar de la sabia respuesta de

(1) *Epist. XXII. contr. Faust. cap. 33.*

San Francisco, que preguntado si no había visto pasar á un hombre, á quien se perseguía por un homicidio, respondió metiendo la mano en la manga del hábito, *no ha pasado por aquí;* pues rezelo que á gentes tan delicadas, como son las que tratamos, les parezca esto un cuento vulgar, y no hagan mayor aprecio de la autoridad de los autores que lo refieren.

El ejemplo de San Atanasio, que huyendo por el Nilo se escapa por una respuesta semejante de las manos de los que Juliano apóstata había enviado á prenderlo, es muy conocido para hacer aquí su exposición (1). Yo me fijó, pues, en otros dos, de que se ha hablado muy poco hasta el día. El uno es de San Paulino y el otro de San Fulgencio, grandes admiradores, ambos de la doctrina de San Agustín. Estos, junto con la aprobación, que el mismo Santo Doctor ha hecho de la conducta de Abraham y de Isaac, en las ocasiones de que acabamos de hablar: ¿no forman un argumento muy fuerte para los teólogos, sobre todo cuando ellos se defienden contra personas que se honran por todas partes, de la cualidad de discípulos de San Agustín?

San Paulino, en una pieza de versos, que ha compuesto en honra de San Felix de Nola, cuenta, que este santo hallándose casi á punto de ser arrestado como cristiano por los gentiles que lo buscaban, Dios, por un prodigio de su omnipotencia, les impide el re-

(1) Véase un opúsculo en francés, titulado: *Conspiration des Poudres*, pág. 54, nota 3.

conocerlo. Ellos le preguntan al mismo, dónde hallarian á Felix. El Santo, percibiendo por esta pregunta el socorro de Jesucristo, y el milagro que hacia en su favor, les respondió riendo, «yo no conosco á este Felix á quien buscáis,» lo que los hizo pasar adelante.

Persensit et ipse faventis

Consilium Christi, ridensque rogantibus inquit:

Nescio Felicem quem quaeritis, Ilicet illi

Praetereunt ipsam.

Es fuera de duda, que San Felix, si hubiera mentido en esta ocasion, habría correspondido muy mal á la bondad, de que usaba nuestro Señor con él. Mas si no mintió; ¿qué debe pensarse, sino que él recurrió al equívoco del nombre de *Felix*, ó á alguna otra restriccion mental? Parece imposible salvarlo de otra suerte de la mentira.

Pero no puede hallarse equívoco mas expreso que el de San Fulgencio. Este consta en su vida, escrita por el Diácono Ferrand, su discípulo, y dedicada al Obispo Feliciano, sucesor del Santo en el obispado de Ruspe. Cuenta este autor, que San Fulgencio, siendo aun monge, habiendo sufrido una cruel persecucion en Africa, tomó la resolucion de ir á visitar á los solitarios de Egipto, de que habia oido contar cosas admirables. El emprende el camino por la Sicilia y llega á Siracusa, en que San Eulalio era Obispo, sin haberse separado completamente de la profesion monástica. El santo Prelado recibió á Fulgencio en su monasterio, como á los otros extrangeros, con los cuales

él ejercía la hospitalidad, y reconoció en dos conversaciones que tuvo con él, el mérito extraordinario del pasagero, y lo obligó á decirle las causas, que lo hacían retirarse de la Africa.

Fulgencio, dice el escritor de su vida, temiendo la vanidad, si declaraba el motivo que lo obligaba á pasar al Egipto, le contesta en estos términos: "Voy á buscar á mis padres, que se me ha dicho viven peregrinando en esos lugares." *Parentes meos requiro, quos illis in partibus vivere peregrinos audivi.* El Obispo, sospechando que él no hablaba con toda pureza, y entreviendo bastante el sentido de esta respuesta ambigua, consulta con otro monge, quien lo instruye de lo que entendía Fulgencio por la palabra *parentes*, de suerte que mirándose este descubierto, tuvo que confesar la verdad. Mas, agrega el historiador, bien podia el Santo llamar con el nombre de *padres*, á aquellos cuyos ejemplos queria imitar.

Este es ciertamente un equívoco en todas sus partes, ó ya no hay equívocos en el mundo. En tanto que San Fulgencio parecia tomar la palabra de *parentes* en su significacion ordinaria, él la entendia de los que debian ser sus padres en Jesucristo, y daba tambien á la de *peregrinos* un sentido igualmente metafórico, entendiendo, que aquellos de que hablaba eran «viageros sobre la tierra,» que caminaban ácia la patria celestial.

Véase, pues, á San Agustin, que aprueba la conducta de Abraham y de Isaac, y á San Paulino, la de

San Felix; y á este, á San Fulgencio y San Atanasio, cuya práctica parece autorizar manifiestamente, «los equívocos y las restricciones mentales.» Cualquiera dirá, que ya hay con esto lo bastante para formar en esta materia «una opinion probable.»

Mas los teólogos, cuya doctrina explico aquí, creen tener aun razones muy fuertes. Ellos pretenden, que no se puede con prudencia condenar absolutamente el uso «de las restricciones y de los equívocos,» sin haber hecho antes sérias reflexiones sobre ciertos lugares del Evangelio, en que parecen ellas puestas en práctica.

¿Qué cosa es, dicen, el equívoco de que tratamos? Esta es una palabra ambigua, ó una proposicion compuesta de términos dudosos, que el que la pronuncia prevee deber ser tomada por los que la oyen en otro sentido del que él mismo la entiende. Ahora bien, véanse dos ejemplos de esto en el Evangelio.

Se lee en San Juan cap. 11, que el Hijo de Dios dice á sus discipulos: *Lázaro, nuestro amigo duerme; más yo voy á despertarlo.* Es evidente, que esta proposicion es equívoca, y es tambien cierto, que los Apóstoles la tomaron en el sentido natural. Señor, le dicen, *puesto que duerme está sano.* Ya el Salvador habia previsto que estos lo entenderian así, pues como añade el Evangelio; *Jesús hablaba de la muerte de Lázaro, y los discipulos creyeron que hablaba de sueño:* esto es muy claro y verdadero.

El segundo ejemplo es tomado del cap. 2, del mismo Evangelista, en que el Señor dice á los judíos:

Destruid este templo y yo lo reedificaré en tres dias. El hablaba de su cuerpo y los judios lo entendieron, como debieron entenderlo muy naturalmente, del templo de Jerusalén. Es evidente, que el Salvador no podia tener ninguna mala intencion, hablando de esta suerte, y que lo que solicitaba no era engañar á aquellos con quien hablaba. Ahora bien, dicen los teólogos, nosotros no condenamos como pecados, sino los equivocos, que pueden causar algun perjuicio, á cualquiera que sea, y aquellos, en que se tenga designio de engañar y sorprender á los que nos escuchan.

Se hallan tambien en el Evangelio *restricciones mentales*, y no como raciocinios y consecuencias; sino como cosas que parecen formales y que se manifiestan por sí mismas.

En el cap. 7 de San Juan: *Los hermanos de Jesus le dicen: pasa de este lugar y vé á Judea.* El Salvador les responde: *Id vosotros á esta fiesta, por lo que á mi toca no he de ir.* **HABIENDO dicho esto,** añade el Evangelista, *él permanece en Galilea; mas cuando sus hermanos hubieron partido, él va tambien á la fiesta, no públicamente sino como á escondidas. NON manifeste, sed quasi in occulto.* Esta proposicion, **NON ascendo ad diem festum istum,** considerada precisamente segun sus términos seria falsa; pero agregando esta palabra *manifeste*, que el Señor tenia en su interior, se convierte en verdadera.

No ignoro, cuales han sido las reflexiones de los críticos sobre este pasage, á causa de la variedad de los

manuscritos griegos; mas sé tambien las invencibles razones, por las que se demuestra, que la leccion de nuestra *Vulgata* en este lugar, es ciertamente la verdadera. Véase, además, otros dos pasages, con los que terminaré las pruebas que los teólogos creen poder sacar de la Escritura, en apoyo de su opinion.

El uno es tomado del cap. 13 de San Marcos, en que despues que el Salvador hubo hecho á sus discipulos la descripcion de las terribles cosas, que sobrevendrán el dia del juicio, añade. *Por lo que respecta á este dia y esta hora, ninguno lo sabe, ni aun los ángeles en el cielo, ni el Hijo, sino solo el Padre.* Sin embargo, es constante ser de fé, que el Hijo de Dios sabe efectivamente este dia; y desde los primeros dias, se miran como hereges á los Agnoecianos, que decian que nuestro Señor no tenia este conocimiento, y aun fueron llamados con este nombre por los griegos, para indicar, que su error consistía, al menos en parte, en atribuir esta ignorancia á Jesucristo. Los Arrianos pretendieron tambien valerse de este pasage contra los católicos, mas los Padres los refutaron con todo el zelo y la fuerza posibles.

Esta proposicion, dicen los teólogos, seria desde luego falsa, no atendiendo sino á los términos: *el Hijo de Dios no sabe ni el dia ni la hora del juicio final.* Es necesario, por consecuencia, que la verdad de esta misma proposicion dependa de un sentido, que el Salvador dió á estas palabras, y que no está expresado por ellas mismas: es decir, que él sub-

entienda alguna cosa, que tenia solamente en su interior. He aquí, añaden, una restriccion mental.

Mas lo muy notable es, que los Padres, y con especialidad San Agustin, nos dan en la explicacion de este pasage una fórmula de restriccion mental, en todo semejante á la que proponen los teólogos. Nuestro Señor, segun este último Santo, ha dicho que no sabia el día del juicio, no que lo ignoraba en efecto; porque él no lo sabia, *ad prodendum*, para decirlo. *Ipsi judici occultum esse dictum est, non ad cognoscendum, sed ad prodendum.*

Pongamos aquí un ejemplo, de que se usa comunmente, para explicar lo que es «una restriccion mental.» Un enemigo de mi padre lo busca para matarlo: me pregunta adonde está, y yo le respondo que no lo sé. Esta proposicion es igualmente falsa en sí misma ateniéndose precisamente á sus términos. Añádmosle, no de boca, sino de pensamiento *ad prodendum*, para decirlo, y véase ya convertida en verdadera, al menos de la manera, que San Agustin explica la de Jesucristo.

En fin, continúan estos teólogos, el pasage del cap. 5. del libro de Tobias parece inexplicable, sin un equívoco, ó una restriccion mental, y basta leerlo para convencerse de ello. El viejo Tobias pregunta al Arcángel Rafael, de donde és. *¿Unde te habemus?* El Angel responde. *Ex filiis Israël. YO soy Isrrraelita.* Y, despues de diversas investigaciones, Tobias vuelve á interrogarle. *Os ruego me digais: ¿de qué*

familia y de qué tribu sois? El Angel le contesta, *¿no es una quia lo que buscáis para vuestro hijo? ¿Qué os importa saber mi familia?* Mas, á fin de libraros de toda inquietud, os diré, que yo soy Azarias. *EGO sum Azarias Ananiae magni filius. VOS SOIS*, replica Tobias, *de un ilustre nacimiento.*

Sobre todo esto, véase como discurren estos teólogos: en todos estos pasages, en que las proposiciones, tomadas segun sus términos y su sentido natural, no son verdaderas, se ve uno obligado á reconocer «ó mentira, ó equívoco, ó restriccion mental.» No se puede sin blasfemia decir que hay mentira. Resta, pues, admitir ó el equívoco, ó alguna restriccion mental; y por consiguiente ni una ni otro son malos por su naturaleza como la mentira, y se puede muy servir de ellos sin pecado con ciertas condiciones.

Estas son, pues, las autoridades, estas las dificultades, que han originado el que los teólogos hayan suspendido su juicio sobre un punto, cuya primera idea lo hacia rechazar, y que les ha hecho concluir, despues de haber examinado la cuestion bajo todos sus aspectos; que era necesario que los equívocos y las restricciones mentales no fuesen ni mentiras, ni cosas absolutamente malas; que habia ocasiones en que no eran criminales; que eran de la propia naturaleza que otras que son de ordinario malas, «por razon de las circunstancias;» pero que no lo son en sí mismas, y se hacen cuando se usan sin necesidad y sin las precauciones legítimas. Mas antes de pasar al otro fun-

damento sobre el que los teólogos apoyan su doctrina en esta materia, será bueno ver lo que dicen acerca de lo dicho, los que se declaran por la epinion contraria.

Un hombre muy sabio, en una obra en que ha reunido suma doctrina, ha colocado una disertacion sobre las restricciones mentales y los equívocos. Véase la proposicion, que pone al frente de su disertacion. *Mendacium omne lege divina vetitum est, adeoque et restrictiones mentales quae sunt veri nominis mendacia. TODA mentira es prohibida por la ley de Dios, y por consiguiente las restricciones mentales, que son verdaderas mentiras (1).* Y en la série del discurso él habla de los equívocos lo mismo que de las restricciones.

El prueba su thesis con multitud de pasages de la Escritura y de los Padres, y por último se propone muchas objeciones. Entre éstas hay una parte de las dificultades, de que acabo de hablar, y algunas otras de que no he hecho mencion; mas sobre las cuales yo no dejaré de hacer algunas reflexiones, en forma de instancia ó réplica, á las soluciones que él ha dado. Nada hará conocer mejor que esto la dificultad de la materia.

El P. Alejandro responde muy bien á los Priscilianistas, que Abraham no mintió ni en Egipto, ni con el Rey Abimelech; y apoya su respuesta sobre la autoridad de San Gerónimo y San Agustin. Mas yo tengo tra-

(1). *P. Alex. tom. 9. pág. 3. Saec. 4. dissert. 41. pág. 483.*

bajo en concebir lo que él contestaria, si aún hubiese en el mundo alguno de estos hereges, que le propusiese esta instancia.

Segun vuestra doctrina, las restricciones mentales y los equívocos son legítimas mentiras. Mas es imposible excusar á Abraham de mentiras en esta ocasion, sin decir, que él se ha servido de «restriccion mental, ó de equívoco.» Luego, conforme á vuestros principios, debe confesarse que él ha dicho una mentira. Este Priscilianista probaria así la menor de su silogismo.

Se llama *equivoco*, en la cuestion presente, una proposicion que tiene muchos sentidos, y que se prevee debe ser tomada por la persona á quien hablamos, en el sentido que nosotros no le damos en nuestro interior, y que es, sin embargo, el mas natural; sobre todo, cuando le hacemos una tal proposicion expresamente, y con intencion de ocultar la verdad que ella quiere saber al preguntarnos. Estos son los caracteres precisamente por los que el equívoco parece del todo opuesto á la sinceridad, y se aproxima á la mentira. Es así, y es visible, que todo esto conviene perfectamente á la respuesta que dió Abraham, cuando se le pregunta si Sara era su muger, y él responde que su hermana. Luego él se produjo en esta ocasion con un equívoco en todas sus formas.

Pero el modo con que este Doctor sostiene, segun el pensamiento de San Agustin, que Jacob no mintió cuando quita la bendiccion á Esau, á quien Isaac

la preparaba, daría mayor ventaja á su adversario. Jacob, en esta ocasion, hace tres proposiciones, que es difícil justificar bien de mentiras. 1.^a Su padre, que era ciego, le pregunta: *¿Quién eres tú, hijo mio?* Jacob le responde. *Yo soy Esau vuestro hijo primogénito. EGO sum primogenitus tuus Esau.* 2.^a El añade: *Ya he hecho lo que me habeis mandado; FEEL sicut praecepisti mihi;* aunque su padre nada le tenia ordenado. 3.^a Jacob continúa: *Comede de mi caza, padre mio; COMEDE de venatione mea;* no obstante que él no habia ido á cazar, y que lo que le llevaba dispuesto no era sino dos cabritos, que su madre le hizo tomar en el rebaño.

1.^o Jacob no miente al decir: *yo soy Esau vuestro hijo primogénito,* escribe el P. Alejandro. ¿Y por qué? Porque Esau le habia cedido antes el derecho de primogenitura por un plato de lentejas, y así Jacob podia llamarse el primogénito. Esto quiere decir, replica el Priscilianista, que en virtud del equívoco, que él hace de la palabra *primogenitus*, ó hijo mayor, él no mintió. Mas cuando él dice: *Yo soy Esau; EGO sum Esau,* esta palabra no es por sí misma equívoca; y no pudiendo, como la de *primogenitus*, marcar el derecho de primogenitura, ni el momento del nacimiento, debe necesariamente incluir una restriccion mental: *Yo soy Esau, no en persona, sino por representacion; no en efecto, sino por privilegio.*

2.^o En cuanto á la segunda proposicion, *Feci si-*

cut praecepisti mihi: YO he hecho lo que me habeis ordenado. Esta palabra es verdadera, dice el P. Alejandro, si se pone la mira en la primera intencion de Isaac, aunque ella no sea verdadera por lo que respecta á otra intencion menos principal. Por que dando á su hijo esta orden de ir á cazar, Isaac tenia principalmente por objeto mandar esto á Esau, á quien creía su primogénito, no sabiendo aun el misterio y el designio de Dios. Así Jacob, habiendo seguido la principal intencion de su padre, le dijo sin mentira: *Yo he hecho lo que me habeis ordenado.*

El Priscilianista tendria bastantes reflexiones que hacer sobre una explicacion tan embarazosa y forzada como ésta; mas el P. Alejandro no pudiera dejar al fin de convenir con él, de que los rodeos que hacia tomar á Jacob, para hacer desaparecer la falsedad que aparecia en sus proposiciones, muestran á lo menos, que si se encuentra la verdad en ellas, esto no es sino con relacion á algun sentido, que él le daba en su interior, y no al que ellas presentan. Es fácil ver la consecuencia de esta confesion respecto del punto que se controvierte.

3.^o Pero por lo que toca á las otras palabras de Jacob, continúa el P. Alejandro: *Comede de venatione mea; COMED de mi caza,* ellas nada contienen que no sea verdadero. Porque Jacob le presentaba dos cabritos, que él habia ido á buscar y elegido en el rebaño; y entendia por la palabra de *caza* ó de pre-

sa montesina los animales, que él mismo había tomado, y que su madre había dispuesto.

Sin hacer argumentar al Priscilianista, yo dejo al lector juzgar sobre todas estas respuestas; y solamente diré, con toda la estimacion que profeso al que las ha dado, que si yo hubiera emprendido como él declararme «contra los equívocos y restricciones mentales,» habría abandonado del todo el sentir y la explicacion de San Agustín, de Theodoro y de San Gregorio; y hubiera confesado con otros francamente, que hubo alguna mentira en muchas de las palabras de Jacob (1); ó si yo hubiese querido seguir las interpretaciones de estos tres Padres, habría reconocido en esta ocasion, como muchos teólogos, «equívocos y restricciones mentales, que no serían mentiras.» Porque el medio que él toma es insostenible, y no hay ninguno que esté de acuerdo en convenir sus respuestas con su asercion; es decir, dos cosas contradictorias, esto es negar y probar al mismo tiempo, que el uso «de los equívocos y restricciones mentales» es permitido.

Lo mismo sucede con la manera con que él explica las respuestas del Angel Rafael á Tobias. *Ex filiis Isrrael; YO soy de los hijos de Isrrael.* "Esto es cierto, dice el P. Alejandro; porque él venía de las ciudades de los hijos de Israel; es decir, de los fieles, cuya guarda le había confiado Dios; ó

(1) El célebre y muy conocido Abate Para era de esta opinion. ¡Y era Jesuita.....!—N. d. T.

„bien, porque *Isrrael* en hebreo es la misma cosa que „*Dios dominante*.... Rafael, añade este Padre, dice „tambien con verdad, que él era *Azarias, el hijo „del grande Ananias*, porque él había tomado la figura y el semblante de este Azarias, que era hijo „de Ananias.... Además, en hebreo, *Azarias* significa „*socorro de Dios*, y *Ananias* dá á entender „*gracia de Dios*. Por otra parte, los ángeles son hijos „de Dios, y como Rafael era mandado de su parte „para socorrer á Tobias en muchos peligros que él „debía correr, y era un Angel, bien ha podido decir „con verdad: *Yo soy Azarias el hijo del grande „Ananias*." Este es el modo con que el P. Alejandro explica este pasage.

Que todo lo que dice San Rafael en esta ocasion pueda decirse con verdad, no hay quien lo dude, pues es un Angel el que habla de esta suerte; mas que todo esto se pueda decir con verdad «sin equívocos y restricciones mentales,» esto es lo que es difícil de concebir. Porque puesto que estas proposiciones no se supongan verdaderas, sino dándoles sentidos, que ellas no presentan por sí mismas, pues que han engañado á los que se les han hecho, y que no podían dejar engañar á los que las habían oído; ellas no son, por tanto, verdaderas consideradas en los términos de que son compuestas; mas es necesario suplir alguna cosa que solo estaba en el pensamiento del que las pronunciaba; y véase, en una palabra, lo que se llama «equívoco y restriccion mental.»

Será conveniente, tambien, añadir aquí la explicacion, que el P. Alejandro dá en otra parte del pasage de San Marcos, de que he hablado poco antes. "Respondo lo tercero, dice: que nuestro Señor no sabía el dia del juicio para nosotros, sino para él solo; es decir, que él lo sabia en efecto, pero que no lo sabía para DECIRNOSLO." *Respondeo* 3.º *Christum nescivisse diem judicii NOBIS, NON SIBI. Id est, licet absolute sciverit, nescivit tamen illum UT NOBIS REVELARET.* Por todo esto, los teólogos, á quienes estas dificultades han hecho recurrir al uso de los equívocos y restricciones mentales para explicarlas, se confirman en su opinion, mirando, que los que los combaten son obligados por último á convenir con ellos.

Un religioso de otro Orden, atacando tambien los equívocos en una obra llena de zelo, si se le dá crédito, mas que cuando se lee, se encuentra llena de la mas amarga hiel, se ha servido de otro rodeo, ó mas bien, ha empleado otros términos que los del P. Alejandro para desembarazarse de las mismas dificultades. Hablando en particular de este mismo pasage de San Marcos, dice: "Que nuestro Señor ha asegurado con verdad, que no sabia el dia del juicio, porque él ha dicho esto *in sensu præciso et formali: EN un sentido formal y de precision.* El no lo sabia, agrega, *in quantum erat purus homo: EN tanto que era puro hombre.*"

Aun permitiéndole tal proposicion del todo nesto-

riana, se le puede preguntar: 1.º ¿Esta expresion tomada, segun los términos precisamente: *el Hijo no sabe el dia del juicio*, no es falsa? 2.º ¿Ella no se convierte en verdadera, por estas palabras que expresan el sentido formal y de precision: *en tanto que era puro hombre*? 3.º ¿No es cierto que ellas estaban solo en el interior del Hijo de Dios, y no en la proposicion cuando él la hace? Si todo esto es positivo, estas palabras dichas con un sentido de precision, que ellas no expresan, hacen una total y pura restriccion mental. Porque es necesario recordar, que por restriccion mental se entiende una proposicion, que, tomada segun sus términos, es falsa, y que solo tiene verdad con relacion á otras palabras, que se tienen en el interior. Ahora bien; todo esto se encuentra en la presente. En consecuencia, cuanto hace este escritor, es variar únicamente el nombre de *restriccion mental*, substituyéndole el de *sentido formal y de precision.* El discurre á proporcion de la misma suerte sobre los ejemplos de Jacob, y del Angel Rafael, y acerca del discurso de Judith á Holofernes.

Pero lo que es mas gracioso en esto es, que una vez admitido este *sentido formal y de precision* en lugar de «equívoco y restriccion mental;» y quedando de acuerdo, que no es en sí una cosa mala servirse del *sentido formal*, puede decirse de él todo lo que se dice del «equívoco y restricciones mentales,» y sacarse todas las consecuencias, verdaderas ó falsas. Yo diria que esta era una sutileza de la nueva Moral, que á favor

de este *sentido formal y de precision* palia todas las mentiras; porque no hay persona, que no posea muchas cualidades, ó, como se habla en las escuelas, que no tenga muchas formalidades, sobre las cuales pueda fundar el *sentido formal y de precision*. Por ejemplo: cuando hablo con un comerciante, no sé si me responderá como comerciante, ó como vecino de París, en tanto de padre de familia, ó como hombre precisamente. Este sentido dicho, siendo por lo menos tan poderoso para hacer desaparecer la mentira, como lo es el equívoco, yo puedo dudar, si el que me habla no se sirve de él: y véase ya trastornado todo el comercio de la vida civil; esto no es mas que *doblez, disimulacion; y no puede ya mas infundirse confianza á ningun sujeto.*

Yo me guardaré bien de hacer comparacion entre este último escritor y el P. Alejandro, ni en cuanto al saber, ni en la probidad, pues aquel es un hombre, cuya mala conducta, honra á los que él ha pretendido combatir, que pasado algun tiempo, deserta de su Orden, y despues fué arrestado y reducido á prision por otros motivos muy diversos, que haber hecho restricciones mentales.

Sin embargo, en cuanto á las soluciones de ambos, yo me atrevo á decir: que no valen mas unas que otras; que los principios del uno son tan extendidos, como los del otro; que si se puede hablar de la manera con que Jacob habla á Isaac, sin hacerse culpable de algun pecado; si se puede llamar sin mentira *caza ó presa*

montesina á dos cabritos que se presentan á un viejo ciego: decir que se acaban de cojer de la caza, porque se ha ido á tomarlos del rebaño; asegurar en terminos formales ser el primogénito, no siendo sino el menor; decir, Yo soy Esaú, yo he hecho lo que me habeis mandado, aunque no lo sea, ni haya recibido ninguna orden, digo: que si todo esto fué permitido á Jacob, y pudo hacerlo sin mentir ni pecar, como lo enseña el P. Alejandro; porque él dá á las palabras, de *primogénito, de Esaú y de caza* otras significaciones que las dadas por Isaac al preguntarle, y que tendrian en la boca de todo el resto de los hombres; repito, que esta razon puede tanto ser sacada en consecuencia, como el *sentido formal y de precision*; y que una vez supuesto este principio, seria muy indiferente se exceptuase de mentira y de pecado al que tuviese en la actualidad una conducta igual, sea que se excusase á favor del *sentido formal y de precision*, ó al de los *equivocos y restricciones mentales*, ó de otro cualquier término, que agradase inventar al P. Alejandro, para distinguir su sistema de los de los otros teólogos. Yo no insistiré mas por ahora sobre este punto, porque la materia me obligará á volver á tratarlo en otro lugar. Pasemos adelante, y veamos al segundo fundamento de la opinion, que sostiene el uso «de los *equivocos y restricciones mentales*» permitido en ciertas circunstancias; y son algunos casos de conciencia, sobre los cuales pueden pulsar graves dificultades los teólogos siendo consultados. Bastará proponer tres ó cuatro.

1.º Un hombre sabe un secreto de Estado: descubrirlo, no debe tener menores consecuencias que la ruina y saqueo de todo el reino, la profanacion de los templos y altares, la destruccion, en fin, de la verdadera Religion. Este individuo es preguntado por un espia ó por un traidor, á quien conoce por tal; y que sabe además que es un hombre diestro, hábil y sumamente penetrativo: las circunstancias son tales que si él titubea, si parece querer eludir; en una palabra, si no dice claramente y con firmeza, *esto no es así*, no puede dejar de dar motivos á este traidor para penetrar lo que se le debe ocultar; ¿qué hará este sugeto en este compromiso? Por una parte, él no puede mentir aunque se pierda y trastorne todo el mundo; por otra, la caridad, la fidelidad que debe á su Príncipe y á su patria, no le permiten exponerlos, violando el secreto, á todos los horrorosos males de que los mira amenazados. ¿Qué partido podrá tomar? El daría voluntariamente su sangre y mil vidas antes que hacerles traicion; mas no es esto de lo que ahora se trata.

2.º Un malvado, un hombre brutal y furioso, cuyas violencias no me hallo en estado de poder reprimir, busca á mi padre para matarlo, á mi hermana para deshonrarla, á mi Príncipe para entregarlo á sus enemigos: yo me encuentro en las mismas circunstancias y en el propio embarazo respectivamente que el que acabo de hablar, á quien se ha confiado el secreto de Estado; si no digo resueltamente, *yo no*

lo sé, ó bien, *la persona que buscáis no está aquí*; cualquiera de los tres es perdido. ¿Qué deberá hacerse?

3.º Un hombre descubre el crimen oculto de otro; si él no se retracta, vá en ello la vida, el honor, ó los bienes del que ha difamado: se confiesa, y el confesor le niega la absolucion hasta que remedie el mal que ha causado. Pero responde el penitente: lo que yo he dicho, aunque era muy secreto, es no obstante verdadero, y seria un nuevo pecado el que cometeria si yo mintiese desdiciéndome. ¿Qué debería resolverse en estas circunstancias?

4.º Por último, nada hay mas inviolable que el sigilo de la Confesion sacramental: pongamos á un confesor á quien se pregunta el pecado de su penitente en la misma coyuntura, en que he puesto á las personas de que he hablado en los dos primeros casos: que un hombre diestro, si así se quiere, le hace decir ciertas cosas sin que él lo advierta, y que creia indiferentes: ellas son, sin embargo tales, que siendo una vez dichas, fundarian alguna suposicion contra el penitente: si el confesor, preguntado sobre esto, vacila, si usa de respuestas generales y ordinarias en estas ocasiones, si no dice firme y decididamente, que él no le ha dicho tal pecado, él fortifica la sospecha y dá ocasion al que le ha tendido este lazo, de continuar sus averiguaciones: ¿qué hará el confesor en este caso?

Estos casos, y otros muchos semejantes que pueden

presentarse, y la dificultad que hay en resolverlos de otro modo, es lo que ha hecho decir á muchos teólogos, «que es permitido en ciertas circunstancias ocultar ó disfrazar la verdad por el equívoco, cuando se quiere hacérnosla decir *sin tener derecho de saberla*, y que es de nuestro interés ó del prójimo, que no se sepa.» Juntemos, además, y recordemos los pasages y ejemplos de la Escritura, de que he hablado, las explicaciones que los Padres les han dado, la práctica de muchos Santos y el parecer de otros sobre ella; en fin, la manera con que responden los adversarios de los teólogos acusados; á saber, «que al mismo tiempo que ellos declaman, lo mas fuertemente que pueden, contra los equívocos y restricciones mentales, vuelven á su pesar á la cuestión, restableciendo bajo otros nombres, las mismas cosas que pretendian abolir, y á caer en los propios inconvenientes, que reprochaban, supuesto que los haya.» Digo supuesto que los haya, porque los teólogos que han ocurrido á estos principios por las fundadas razones que he manifestado, han puesto orden á ellos, por las sábias precauciones de que han usado en el particular; y esto es lo que es indispensable explicar, y lo que me propongo hacer, para dar una completa inteligencia de esta materia.

CONTINUACION

DEL TRATADO DE LOS EQUIVOCOS

Y RESTRICCIONES MENTALES.

LA misma caridad y equidad con que se ha atribuido á los Jesuitas por sus adversarios la doctrina del **PROBABILISMO**, como una doctrina propia y particular suya, y que habia tenido origen en sus escuelas, ha hecho que se les haga responsable de la de los **EQUIVOCOS Y RESTRICCIONES**. La falsedad de esta acusacion es un punto de hecho, que seria tan fácil probar, como la que mira al **PROBABILISMO**; mas es bastante por ahora asegurar acerca de este punto en general, que estamos prontos á manifestar, que todo lo que los Jesuitas han enseñado en esta materia, es *muy diferente de lo que se les imputa haber dicho*; y se haya, no solamente apoyado sobre todas las razones y autoridades de que acabamos de hablar, sino sobre los principios de los mas antiguos y nombrados jurisconsultos, canonistas y teólogos de todas las escuelas. Que se lea únicamente lo que ha escrito el célebre Navarro, antes de todos los teólogos de la Compañía; lo que han enseñado todos los mas ilustres Doctores de la escuela de Santo Tomás, como S. Antonino, Silvestre, Victoria, Medina, y principalmente el famoso Domingo Baños (1), y se verá si lo que digo es verdadero.

(1) *Ban. in 2, 2, q. 69, a. 2. in 3, p. Commun, dubit. 1.*

presentarse, y la dificultad que hay en resolverlos de otro modo, es lo que ha hecho decir á muchos teólogos, «que es permitido en ciertas circunstancias ocultar ó disfrazar la verdad por el equívoco, cuando se quiere hacérnosla decir *sin tener derecho de saberla*, y que es de nuestro interés ó del prójimo, que no se sepa.» Juntemos, además, y recordemos los pasages y ejemplos de la Escritura, de que he hablado, las explicaciones que los Padres les han dado, la práctica de muchos Santos y el parecer de otros sobre ella; en fin, la manera con que responden los adversarios de los teólogos acusados; á saber, «que al mismo tiempo que ellos declaman, lo mas fuertemente que pueden, contra los equívocos y restricciones mentales, vuelven á su pesar á la cuestión, restableciendo bajo otros nombres, las mismas cosas que pretendian abolir, y á caer en los propios inconvenientes, que reprochaban, supuesto que los haya.» Digo *supuesto que los haya*, porque los teólogos que han ocurrido á estos principios por las fundadas razones que he manifestado, han puesto orden á ellos, por las sábias precauciones de que han usado en el particular; y esto es lo que es indispensable explicar, y lo que me propongo hacer, para dar una completa inteligencia de esta materia.

CONTINUACION

DEL TRATADO DE LOS EQUIVOCOS

Y RESTRICCIONES MENTALES.

LA misma caridad y equidad con que se ha atribuido á los Jesuitas por sus adversarios la doctrina del **PROBABILISMO**, como una doctrina propia y particular suya, y que habia tenido origen en sus escuelas, ha hecho que se les haga responsable de la de los **EQUIVOCOS Y RESTRICCIONES**. La falsedad de esta acusacion es un punto de *hecho*, que seria tan fácil probar, como la que mira al **PROBABILISMO**; mas es bastante por ahora asegurar acerca de este punto en general, que estamos prontos á manifestar, que todo lo que los Jesuitas han enseñado en esta materia, es *muy diferente de lo que se les imputa haber dicho*; y se haya, no solamente apoyado sobre todas las razones y autoridades de que acabamos de hablar, sino sobre los principios de los mas antiguos y nombrados jurisconsultos, canonistas y teólogos de todas las escuelas. Que se lea únicamente lo que ha escrito el célebre Navarro, antes de todos los teólogos de la Compañía; lo que han enseñado todos los mas ilustres Doctores de la escuela de Santo Tomás, como S. Antonino, Silvestre, Victoria, Medina, y principalmente el famoso Domingo Baños (1), y se verá si lo que digo es verdadero.

(1) *Ban. in 2, 2, q. 69, a. 2. in 3, p. Commun, dubit. 1.*

Pero, sin entrar por ahora en el examen de este hecho, es necesario saber, que los teólogos y los demás que convienen en el uso de los *equivocos* y de las *restricciones*, como de una cosa permitida en ciertas circunstancias, y cuando hay razones suficientes para usarlas, se hallan, sin embargo, divididos entre sí, sobre lo que constituye la diferencia entre la **MENTIRA** y las *restricciones mentales*. Voy á explicarme con el ejemplo de la confesion y del confesor (1).

Todos están de acuerdo, en que un confesor, preguntado si su penitente ha cometido tal pecado, ó si él lo ha dicho confesándose (supuesto que se halle en una coyuntura tan apurada, que no pueda salvar de otra manera el sigilo de su confesion), puede responder en conciencia. *Yo no sé si él lo ha hecho: ó bien, él no me lo ha dicho*, aunque en efecto él lo haya confesado, y todos convienen que entonces «él no miente.» Se pregunta lo que impide aquí la mentira, pues la respuesta, *segun los términos* es falsa, y es contra el pensamiento del que la ha dado.

Unos pretenden, que lo que libra de mentira en este caso, es precisamente la *restriccion* que el confesor hace entonces en su interior, en que él tiene este pensamiento: «El no me ha dicho tal pecado *para que yo pueda decirlo.*» Esta proposicion, dicen ellos, es muy verdadera, y no contradice á la que hago con la boca, que solo es la mitad. Así, no hay mentira

(1) Véase la pág. 53.

en esto; porque ella no consiste sino en la oposicion de la palabra y el pensamiento.

Otros dicen, que esto es sutilizar demasiado; que aunque el confesor tenga en efecto un pensamiento semejante, sin embargo, si no hay mas de esto, su respuesta no puede ser exenta de mentira; porque lo que la quita es, que aquel á quien el confesor contesta: *El no me ha dicho tal pecado*, **PUEDE Y DEBE** prudentemente pensar, que este es el sentido de la expresion: *El no me ha dicho tal pecado, para que yo pueda decirlo.* La proposicion, que él hace diciendo: *El no me lo ha dicho*, teniendo, pues, *moralmente* hablando, este sentido así con respecto al que pregunta, como al pensamiento del que responde, no es una mentira. De lo que se sigue que, en cuanto á la práctica, se dice una misma cosa de una y otra parte, y toda la disputa entre estos teólogos, no es mas que sobre esta cuestion *puramente especulativa*; á saber, «lo que precisamente excusa de mentira á una respuesta semejante.»

Lo que digo del confesor, puede aplicarse á proporción al caso de un secreto importante, ó al de un juez, que no interrogase *segun la forma del derecho*, ó lo hiciese *sin jurisdiccion*; y á otros muchos sobre los cuales puede discurrirse de la misma manera.

La mayor parte de los teólogos Jesuitas, y entre otros Azor y Layman, siguen la segunda opinion, que parece, en efecto, la mas racional, la mas natural y mas conforme á la simplicidad; mas que no in-

teresa, ni más, ni menos que la otra á la pureza de la Moral. Este es tambien el partido que toma el sábio Obispo de Anvers, Maldera, en una obra que ha compuesto sobre esta materia.

El P. de Condren, este sábio y santo General del Oratorio, propone otro sistema muy parecido á éste, el que se halla en un pequeño escrito, que compuso sobre los *equivocos*, á ruego del Cardenal de Richelieu, y probablemente con ocasion de la disputa que principiaba á encenderse sobre este asunto.

El pone como bases tres principios. "El primero, dice, que la mentira es un pecado; el otro, que debe guardarse el secreto, que se nos ha encomendado, y que faltar á él, es una infidelidad odiosa á Dios y á los hombres; la última, que hay verdades, cuyo conocimiento es dañoso al prójimo, al público, y no pocas veces á nosotros, y que la caridad prohíbe publicar aun siendo requerido."

"Nosotros debemos, continúa, instruirnos de los medios, que Dios nos ha dejado para satisfacer á la caridad y á la fidelidad *sin caer en mentira*, pues que es cierto, que jamás puede uno estar obligado á pecar, y que en el camino de Dios nosotros tenemos siempre el medio de no ofenderlo, el que debemos buscar cuidadosamente."

"El primer medio es, rehusar la respuesta... Esto es lo más sincero; mas no es universal, y á veces esto sería declarar tácitamente lo que se debe ocultar."

"El segundo, es responder diestramente *una cosa por otra*, como lo hizo S. Atanasio á los soldados del Emperador Juliano, que lo querian prender, á los que dijo: *Atanasio no está lejos, si os dais prisa lo podéis encontrar*, con cuyo equívoco logró escaparse; mas este medio tampoco es tan general como el primero, puesto que, etc."

"El tercero, *ocultar la verdad bajo alguna figura*, de que las más comunes son las *hypérboles*, las *ironías*, las *amphibologías*, los *antífrases*, los *equivocos*; porque los Doctores convienen, que las figuras no son pecado, lo que debe entenderse cuando se usa como es debido."

Este prudente director discurre sobre todo esto muy sábiamente, y concluye: "que este tercer medio no es ni universal, ni menos defectuoso que los otros; que él es frecuentemente inútil; que parece opuesto á la simplicidad, y que en muchas circunstancias aun sería criminal."

Después de haber desechado todos estos expedientes imaginados para evitar la mentira, véase cómo él decide: "Toda la dificultad depende, de que se confunde la *mentira* con la *ficción*, y de que se comprende bajo el nombre de este pecado odioso, á todas las apariencias que pueden legítimamente darse, sin violarse, ni la justicia, ni la caridad, ni la simplicidad, ni alguna otra virtud; y que, en muchas ocasiones, son obligatorias para conservar la justicia y obedecer á la caridad que lo ordena así."

„Las Escrituras santas están llenas de tales ficciones, que debemos honrar, y no podemos reprender. Pero con el fin de que ninguno abuse de esta verdad, es necesario observar algunas reglas.”

„1.^a No es permitido fingir ó aparentar para engañar á ninguno, si esto no es por su bien, ó que haya derecho para engañarlo, ó por delectacion lícita ó inocente, ó por algun otro motivo justo y que mire á su bien. Así el Arcangel Rafael fuge ser de la tribu de Nephtalí, y procura persuadir de palabra á Tobias, nombrando por su padre á un cierto Ananias, aunque no fuese nada suyo.”

„2.^a Cuando se tiene DERECHO para engañar. Así Judith abusa de la credulidad de Holofernes, y lo mata: lo mismo Jacob, que hizo creer á su padre ser su hijo primogénito, porque ya habia adquirido los DERECHOS.”

„3.^a Cuando esto es por reacrminacion, en tiempo y lugar: porque para ser justa, la ficcion no debe ser continua, sino segun la necesidad que se tiene, y cuando ella es inocente. Hay muchos otros motivos, que dan derecho de fingir, en que debe siempre observarse, que la justicia y la caridad no sean ofendidas, ni las demás virtudes.”

El P. de Condren se propone en seguida algunas objeciones. „Para quitar, dice, todas las dudas, que pudieran nacer, es necesario satisfacer á tres objeciones principales, que presentan los que quieren que toda ficcion de palabras sea mentira.”

„La primera es la Escritura santa, que condena la mentira absolutamente. A lo que debe responderse, que ella no llama mentiras las ficciones justas y racionales, de que hemos hablado, y no las reprueba jamás, sino solamente las que son ilegítimas, y por lo ordinario contrarias á la justicia, á la caridad, ó á alguna otra virtud.”

„La segunda es, que el hombre debe la verdad á todo hombre: lo que siempre debe entenderse segun la justicia y la caridad, y en tanto que es capaz y digno de recibirla, y que ella no nos haga perjuicio, ni á nosotros, ni á nuestro prójimo. Porque de otra manera no es mas permitido descubrir una verdad dañosa á un hombre, que dar una espada á un furioso.”

„La tercera, que nuestras palabras son los signos naturales de nuestros pensamientos, y que por consecuencia, es un pecado contra la naturaleza, cuando ellas no son conformes. Debe responderse, que las palabras son signos libres y voluntarios de nuestras intenciones, mas bien que de nuestros pensamientos; signos que la naturaleza ha dado al hombre, sometidos á su voluntad para usar segun la recta razon.... El hombre tiene derecho y aun obligacion de defender su vida, su honor y sus bienes, y todo lo que pertenece á su prójimo de sus palabras lo mismo que de sus manos; y lo mismo que le es prohibido dañarlo de palabra, así tambien de obra, etc.” A esta doctrina del P. de Condren, pueden hacerse tres reflexiones.

La primera, que ella quita en la práctica y en el comercio de la vida una infinidad de embarazos. Porque distinguiendo así la *ficción* de la *mentira*, y reduciendo á la *ficción PERMITIDA* todas las proposiciones y todas las respuestas, que tienen por objeto asegurar los derechos de la justicia, de la fidelidad y caridad, sale uno de dificultades; pues todas éstas, y las razones, por las cuales se recurre á los *equivocos* y á las *restricciones mentales*, cesan enteramente.

Por ejemplo: que un confesor, preguntado sobre el pecado de su penitente; un súbdito, acerca del secreto de su príncipe; un hijo, del lugar en que su padre, á quien quieren matar, está escondido, respondan que no saben lo que se les pregunta, ó digan todo lo contrario de lo que saben; su respuesta no será mentira, sino se reducirá á la *ficción permitida*; y lo será esta *ficción*, ó estará prohibida, según las circunstancias en que se haga, y la obligación ó derecho que se tenga de respetar los intereses de la justicia, de la fidelidad, de la caridad, sea respecto del prójimo, ó de nosotros mismos.

La segunda reflexión es, que esta doctrina daría á nuestros reformadores mucha más, ó al menos tanta ocasión de clamar contra la relajación de la Moral, como la de los *equivocos* y *restricciones*. Porque, por una parte, esta *ficción* autoriza y justifica, todo lo que se justifica y autoriza por las *restricciones* y los *equivocos*, y esto sin haber obligación de buscar al-

gunos rodeos; y por otra, como lo que hace la *ficción PERMITIDA*, según el P. de Condren, es el derecho y también la obligación, que el hombre tiene de defender su vida, su honor, sus bienes, y todo lo que pertenece al prójimo, sin lo cual, él confiesa que esto sería una verdadera mentira; así reconoce con verdad, que los que aprueban mas los *equivocos*, confiesan: "QUE NO SE DEBEN USAR SIN MOTIVO Y EN TODA OCASION, y que la demasiada facilidad de servirse de ellos es una verdadera ilusión, y una suerte de dobléz, odiosa á los hombres de buen sentido, y aun insoportable y contraria á la recta razón, con mucha frecuencia á la equidad y justicia, que nos debemos unos á otros, á veces á la caridad, y casi siempre á la simplicidad cristiana; duplicidad, que destruiría la fé pública y particular, y también la sociedad, y arruinaría enteramente la sinceridad, si esta licencia careciese de leyes que arreglasen su uso."

Estas son las palabras del P. de Condren, que bastarian para llenar de rubor á los calumniadores de tantos sábios y santos teólogos, por poca vergüenza que conservasen. Mas, sea lo que fuere, es evidente, que en cuanto á la práctica, todo sería, cuando menos, igual de una y otra parte en los dos sistemas.

En fin, la tercera reflexión es, que por fácil y útil que pueda ser esta hipótesis de las *ficciones*, apoyada en la autoridad de un sugeto tan sabio y piadoso, por razonable que ella parezca, por apropiada que sea para

la explicacion de los hechos y pasages de la Escritura; en una palabra, por mucho deseo que haya de hacerla seguir, por la conformidad que parezca tener con el buen sentido; sin embargo, ella no responde sino á una parte de la dificultad, y no satisface á aquella, por la cual, se han creido obligados los teólogos á recurrir á «los equívocos y restricciones mentales.»

Esta dificultad es, que segun San Agustin, y con él, todos los teólogos, la esencia de la mentira consiste en *hablar contra su pensamiento*. Ahora bien; esta *ficion*, si no se le añade otra cosa mas, no impide «que se hable contra su pensamiento.» Porque, ya el confesor diciendo que su penitente no ha matado á tal hombre, ó el ministro de Estado asegurando que el rey no debe sitiarse tal plaza, piensan y saben al mismo tiempo uno y otro, todo lo contrario de lo que dicen. Parece, pues, que la *ficion* «seria una verdadera mentira;» y por lo tanto los teólogos, fundados sobre los ejemplos, las autoridades y las razones importantes, que hemos expuesto, se han determinado al sistema «de los equívocos y de las restricciones mentales,» para quitarle esta pecaminosa cualidad. Además, ellos no le dan «mayor extension,» que la que el P. de Condren se ha visto precisado dar al de la *ficion*; porque no han dejado de restringirlo, como este lo ha hecho con el suyo, «por excepciones y reglas que van delante de todos los inconvenientes, inevitables de otra manera sin estas modi-

ficaciones, sean cuales fueren los principios que se establezcan, y el partido que se tome.»

Mas siendo supuesta y demostrada la necesidad del sistema de los equívocos, ó de alguno de los otros, que todos vienen á ser iguales *en la práctica*, este artículo de las *modificaciones*, que se le añade, es esencial para la justificacion de los teólogos, y para hacer palpar lo bastante el exceso de malignidad del autor de las *Provinciales*.

Para probar que los teólogos no han propuesto su doctrina, *sino con estas modificaciones*, no hay necesidad de sobrecargar este escrito de una infinidad de pasages formales, sacados de sus obras, como seria muy fácil hacerlo; y basta, á fin de escusar al lector la fatiga de una lectura fastidiosa, repetir una parte de las palabras del P. de Condren, que habia tenido cuidado de leer exáctamente á los teólogos sobre esta materia, antes de responder á la consulta de un ministro de Estado, tan sábio en Teología, y tan ilustrado como lo era el Cardenal de Richelieu.

„Aquellos, dice el P. de Condren, que aprueban „mas los *equivocos*, confiesan, que no deben usarse „*sin motivo y á propósito*; y que la muy grande facilidad de servirse de ellos es una verdadera ilusion, y „una suerte de dobléz, odiosa á los hombres de buen „sentido, y aun insoportable y contraria á la recta „razon y á la justicia, que nos debemos unos á otros, „etc.” Sin detenernos, pues, por mas tiempo sobre este hecho, pasemos á ver la mala fé de Pascal.

La sola exposicion, que he hecho de la importancia y dificultades de la cuestion de que se trata, asi como de la conducta de los teólogos en el exámen de ella, demuestra lo suficiente *cuán frivolas son las chocarrerías de este escritor*; mas para conocer tambien cuán **CRIMINALES** sean, basta ver la manera afectada con que él propone esta doctrina.

Tomás Sanchez, Jesuita, que en las materias canónicas que ha tratado, es hasta el día el oráculo de la Italia, de la Alemania, España, y aun de la misma Inglaterra (1), es el teólogo que ha escogido entre todos los demás para *divertirse* sobre el capítulo «de los equívocos y de las restricciones mentales.» Yo me contentaré aquí con comparar la traduccion de Pascal con el texto de este teólogo, sin discurrir mucho, y haciendo únicamente algunas cortas observaciones. Véase de qué manera hace hablar á su supuesto Jesuita, de quien se burla en su novela *Provincial*.

“Yo quiero entretanto, dice este buen Padre, hablaros de las facilidades que nosotros hemos puesto para hacer evitar los pecados en las conversaciones, y en las intrigas del mundo.”

A creer aquí á Pascal, á los Jesuitas es tambien á quienes debe el mundo este bello secreto de los equívocos; y sin embargo, si él ha leído á Sanchez,

(1) El sapientísimo Benedicto XIV., en su obra de *Synodo Dioecesana*, llama á este ilustre Jesuita y al P. Suarez las dos lumbresas de la Teología. ¿Valdrá algo este honorífico testimonio?—N. d. T.

ha de haber visto, que sobre este artículo habla **SEGUN EL SENTIR DE CASI TODOS LOS DOCTORES**; *ex fere omnium mente*.

“Una de las cosas mas embarazosas que se hallan, continúa el *soñado* Jesuita, es evitar la mentira; y sobre todo, cuando se quiere hacer creer una cosa falsa.”

¡Es admirable Pascal! *Sobre todo*, dice él, cuando se quiere **HACER CREER UNA COSA FALSA**. Mas Sanchez enseña expresamente, que **SERIA UN PECADO** usar de equívocos **CON EL DESIGNIO DE ENGAÑAR A SU PROJIMO**; y que cuando hay una justa causa de servirse de ellos, el fin único que debe tenerse, es *ocultar una verdad*, **QUE ES IMPORTANTE QUE NO SE SEPA**. *Quoties adest justa causa his utendi aequivocationibus, animus utentis non debet esse ad fallendum proximum, sed ad occultandam veritatem, quam non expedit revelare*. De manera, que si un hombre, sirviéndose de un equívoco para ocultar, por ejemplo, un secreto de Estado, ó un pecado dicho en la confesion, tuviese otra mira que esta precisamente, y solo solicitase engañar á su prójimo, **COMETERIA UN PECADO**.

Esta es además, por otra parte, una distincion y una dirección de intencion, que el mismo San Agustin enseña á los teólogos, cuando en su libro de la *Mentira*, dice: “Que la malicia de este pecado consiste en el deseo que hay de engañar. *Culpa mentientis est in enunciansi, quando animo suo fallendi cupiditas*; y que existe has-

„tante diferencia entre mentir y ocultar la verdad.
 „Porque, añade el Santo Doctor, aunque todo hombre
 „que miente, quiere ocultar la verdad; es falso, sin
 „embargo, que todo el que quiere ocultar la verdad
 „miente.” *NON enim hoc est occultare veritatem,
 quod est proferre mendacium. Quamvis enim omnis
 qui mentitur, velit celare quod verum est, non tamen
 omnis qui vult celare quod verum est, mentitur (1).*
 Sanchez no quiere, pues, que se use del equívoco
 para hacer creer una cosa falsa; sino, segun el pen-
 samiento de S. Agustin, para ocultar una verdad,
 que es importante que no se sepa. Estos son sus
 propios términos. Volvamos á Pascal, que hace con-
 tinuar así á su Jesuita.

„Para esto (*hacer creer una cosa falsa*) sirve ad-
 „mirablemente nuestra doctrina de los equívocos, por
 „la cual, como dice Sanchez, es permitido usar de
 „términos ambiguos, haciéndolos entender en otro
 „sentido, que se entiende uno á sí mismo.”

Perdone Pascal; pero Sanchez no ha dicho que
 esto fuese permitido, sino únicamente, que no era
 una mentira, y lo prueba muy bien. *Quoties verba
 sunt sua significatione ambigua; pluresque sensus ad-
 mittentia, NULLUM EST MENDACIUM ea pro-
 ferre in sensu quem proferens in illi vult et concipit.*
 Por lo tanto, en los principios de este teólogo hay su-
 ma diferencia entre estas dos proposiciones; «que es-
 to no es una mentira; y que en ello no hay pecado.»

(1) *Lib. contra mendac. cap. 103.*

Porque, aunque esto no sea **UNA MENTIRA**, «se-
 rá, sin embargo, **UN PECADO**, si se hace sin jus-
 tos motivos.» *De ninguna manera es permitido, dice,
 servirse de términos ambiguos, aun de aquellos, cu-
 ya ambigüedad es de uso ordinario, á menos que no
 haya una causa legitima que nos dé el derecho de
 usarlos.* Y esta es una regla, que él establece ex-
 presamente, para prevenir el abuso de los equívocos;
 porque, así lo enseña, el comercio de la vida exige,
 que nosotros evitemos estas ambigüedades: *hoc enim
 victus communis hominum postulat.* Compárense, pues,
 estos textos, *nullum est mendacium*, «no hay menti-
 ra:» *nullo modo licet uti verbis ambiguis, nisi, etc.* «no
 es de ninguna manera permitido servirse de palabras
 ambiguas, á menos, etc.» con esta traduccion de Pas-
 cal: *es permitido usar términos ambiguos.* ¡Qué sin-
 ceridad! Esto es, como si un casuista hubiese dicho
 en latin, «que se puede, sin pecado, descubrir el cri-
 men secreto de su prójimo, mas que no es permitido
 hacerlo sino en ciertos casos;» y Pascal le hiciese de-
 cir absolutamente y sin restriccion: *que es permitido,
 y que se puede sin pecado revelar el crimen secreto de
 su prójimo.*

Esta máxima, que es permitido usar de términos am-
 biguos haciéndolos entender en otro sentido, que se en-
 tiende uno á sí mismo, propuesta así de una manera in-
 definida como lo hace Pascal, atribuyéndola á Sanchez,
 es falsa y muy condenable: en lugar, de que modifi-
 cada por la sábia regla y las excepciones, que acabo

de referir, es una doctrina demasiado comun entre los teólogos, que, en la práctica, nada tiene de contrario al bien público, nada de mas dañoso á la sociedad humana, que todos los otros sistemas que ha sido preciso imaginar para ocurrir á los inconvenientes, á que se veria uno expuesto con frecuencia, si no hubiese un medio de ocultar la verdad. ¡Qué diferencia, pues, entre el parecer de Sanchez y la idea que hace Pascal formar á sus incautos lectores!

Sanchez trata además, de las *restricciones mentales* con las mismas precauciones con que lo ha hecho sobre los *equivocos*; y Pascal comete aun otra **FALSIFICACION** semejante á la que acabamos de notar, cuando él le hace decir en las palabras siguientes: "Se puede jurar que no se ha hecho una cosa, aun cuando se ha hecho efectivamente, entendiendo que no se ha hecho tal dia, ó bien, etc."

En este lugar lo que únicamente enseña este teólogo con Angelo, Silvestre y Navarro, á quienes cita, y con multitud de otros, **QUE NO SON JESUITAS**, no absolutamente que se puede, sino solamente que se puede *sin mentira* usar de estas restricciones, cuando hay *justas razones* para hacerlo; y prueba al mismo tiempo, «que sin esto no puede hacerse sin pecado.» *Aunque esto no sea una mentira*, dice al número 16, por la cual se viole el precepto negativo, que prohíbe mentir, es, sin embargo, un pecado de omision contra el afirmativo, que nos ordena decir la verdad; obligando el bien comun y de la sociedad á responder de

una manera determinada por el modo con que se habla, ó con que se pregunta, á menos que él interrogado no tenga alguna justa causa para no descubrir la verdad de que se trata. El prueba, además, que en este caso «puede ocultarse esta sin mentira, lo que hace con los ejemplos referidos de la Escritura, de que se ha servido el P. de Condren para establecer su sistema de la ficcion; por el del Angel Rafael hablando á Tobias; por el de Judith á Holofernes; por el de Nuestro Señor, cuando decía á sus hermanos que él no iria á Jerusalén, etc. A lo que agrega Sanchez, que aun cuando haya una causa justa para hacer tal uso, si se hace «con la mira de engañar á su prójimo, esto seria cometer el pecado mortal del perjurio:» *re bene inspecta est mortale perjurium.*

Se conoce bastante, por lo poco que acabo de citar de Sanchez, no solamente la mala fe del autor de las *Provinciales*, sino tambien que no se debe juzgar en esta materia, de la doctrina de algunos Jesuitas y de otra multitud de teólogos por ciertas proposiciones separadas del texto, y que se han arrancado **EXPRESAMENTE**, porque se sabe, que presentadas con separacion de lo que las modifica, ellas tienen alguna cosa de paradoja y de chocante para los que ignoran las cosas, ó no las examinan á fondo. ¿Cuántas personas, si no, han sido escandalizadas con la doctrina de los *equivocos*, porque confunden entre sí estas proposiciones: *no hay mentira en el equivoco; y no hay pecado en el equivoco*, por la falsa preocupacion

que tenían, que el *equivoco* no puede ser pecado, sino porque este es una *mentira*? Sin embargo, la primera proposición que *esto no es una mentira*, es al menos muy **PROBABLE**; y la segunda, que *no hay pecado en él*, es **TANTO VERDADERA y TANTO FALSA**, según las diferentes circunstancias en que se sirve del *equivoco*. Pasa lo mismo, á poco más, con la *restricción mental*; porque distinguiendo, como lo he hecho, «la cuestión de pura especulación, de la cuestión de práctica,» ya no hay más que disputar sobre esto.

¿Pero cuantas gentes, también, por falta de atención y reflexión, aplican los nombres de *Moral pura* y de *Moral relajada*, en esta materia, á pareceres que creían opuestos, y que en el fondo son las mismas? Un Jesuita, por adhesión y respeto al sentir de San Agustín, exceptúa de mentira lo que Jacob dice á Isaac: *Ego sum primogenitus tuus Esau: YO soy Esau, vuestro hijo primogenito*, y las otras cosas que siguen; hasta aquí todo va bien: ¿mas porque él añade, «que no se pueden excusar estas palabras de mentira,» sino recurriendo á el «*equivoco* y á la *restricción mental*,» ya se cree tener lo bastante para decir que este Jesuita sigue la *Moral relajada*?

Al contrario, el P. Alejandro pasa por ortodoxo y por un teólogo de la *Moral severa*; ¿y por qué? Porque «él se pronuncia altamente en su *Disertación* contra las *restricciones mentales* y los *equivocos*.» Mas declarándose así; ¿cómo salva á Jacob de mentira?

„Esto es, dice, que respondiendo á su padre, que „él era Esau, su hijo mayor, entendía, que el era „Esau no en persona, sino *como por una especie de „representación*; que él era el primogénito, no por „nacimiento, sino *por un derecho comprado por un „plato de lentejas*.” ¿Donde está, preguntamos, la diferencia entre el P. Alejandro y el Jesuita, sino que este llama las cosas con sus nombres; «llama *equivocos* á los más formales *equivocos*, y *restricciones mentales* á las más manifiestas *restricciones mentales*;» y el P. Alejandro, atacando estos *equivocos* y estas *restricciones*, las autoriza lo más abiertamente que es posible, quitándoles únicamente un **NOMBRE**, contra el cual es hoy la moda declamar?

Mas después de haberse discurrido tanto sobre esta cuestión, que se pretende ser tan importante en la *Moral*, es muy sorprendente, que entre tantas personas como se han declarado contra los *equivocos*, no se haya encontrado una sola, cuyo zelo haya producido sobre esto alguna obra capaz de satisfacer; en que se proponga exactamente el estado de la cuestión; se desembrollen todas las diferentes hipótesis; se eviten todas las cuestiones de nombre; se distinga lo que es en ella de pura especulación con lo que tiene relación con la práctica; en que se pongan todas las razones de una y otra parte en toda su claridad y fuerza, para pensar bien el pro y la contra; en fin, en la que no se trate ni por preocupación, ni por aversión, ni por capricho ú espíritu de partido.

Yo no me atrevo á lisonjearme, que mi disertación tenga todas estas cualidades, más ella puede dar lugar á alguna otra, escrita con mas habilidad é inteligencia, que las reuna todas; creo al menos haberme propuesto un plan bien exacto de la materia, y juzgo que puede reducirse toda á los puntos siguientes.

1.º Se llama aquí *equivoco*, una proposición que tiene muchos sentidos, y que el que habla la entiende en uno, en que prevee que no será entendido por el que lo escucha; y se denomina *restricción mental*, una proposición, que tomada según sus términos es falsa, y no puede tener verdad sino uniéndole alguna otra cosa, que se tiene en el pensamiento; pero que no se expresa en la proposición. La cuestión es, saber, si se puede sin mentira y sin pecado servirse del *equivoco* y de la *restricción mental*, del modo con que quedan definidos.

2.º No se trata si esto puede hacerse *comunmente* y en *toda ocasión*: todo el mundo conviene en que no, y que en hallándose interesadas la religión, la justicia ó la caridad, no puede hacerse sin pecar; que aun cuando el interés de estas virtudes capitales se halle á cubierto, esto no se puede hacer *sin una razón considerable*; y que siendo además contrario á la simplicidad cristiana, mientras que una razón importante **NO PREVALECE**, no se quita al *equivoco* ó á la *restricción* el carácter de duplicidad.

3.º Debe examinarse también si los ejemplos y pasajes de la Escritura, que se acostumbran poner sobre esta materia, no carecen de grandes dificultades.

4.º Si en la explicación de ellos, San Agustín en particular, sin hablar de los otros Padres, no se ha servido de los *equivocos* y de las *restricciones mentales*, ó si al menos su exposición no lo supone.

5.º Lo que puede responderse á la práctica de San Atanasio, San Félix de Nola, San Fulgencio, etc.

6.º Si los casos del confesor, del secreto de Estado y del secreto natural, del crimen interrogado por un juez sin jurisdicción y otros semejantes, pueden decidirse sin ocurrir á los *equivocos* y *restricciones*.

7.º Si, una vez supuesto como constante, por la decisión de estos casos y por las otras razones, que apoyan este sistema de los *equivocos*, que ellos no son como la mentira, *malos por su naturaleza*; si esto supuesto, repito, no puede usarse de ellos cuando se trata de tener oculta una verdad, que el interés del prójimo ó el nuestro, siendo justo y legítimo, nos obliga á no revelar; y si la regla, que dá el P. de Condren en su *sistema de la Ficción*, no tiene lugar en *el de los equivocos*, "que el hombre tiene derecho y aun obligación de defender su vida, su honor, sus bienes y todo lo que pertenece al prójimo, de sus palabras lo mismo que de sus manos."

8.º Por fin, si los diferentes sistemas propuestos en esta materia no convienen todos en lo mismo en la práctica; si el de la *Ficción* del P. de Condren, el de las *figuras*, *hipérboles* é *ironías*, y el del *sentido formal y de precisión*, no se hallan sujetos á los propios inconvenientes que el de los *equivocos* y *restricciones*.

nes mentales; ó si por lo contrario, este último no es susceptible de las mismas precauciones y correctivos que los demás; si en efecto, los teólogos que lo sostienen, no los emplean y aconsejan también; y si, comparando todos estos sistemas entre sí, no pueda encontrarse entre ellos mas diferencia que los diversos términos de que se valen.

Yo creo al menos, que la exposicion que acabo de hacer de las dificultades, que se presentan en esta materia, y del embarazo en que se encuentran los teólogos, á cualquiera parte que se inclinen, convencerá á las personas equitativas, que muchas gentes en el mundo «hablan con frecuencia muy atrevidamente de las cosas que entienden menos,» y que si se preguntase á muchos el sentido y estado de ciertas cuestiones, sobre las cuales hacen mofa, ó deciden afirmativamente, se les veria bastante embarazados (1).

(1) Bien se conoció esto despues de la publicacion de estas *Conversaciones*, pues insistiendo los Jesuitas en vindicar su Moral contra los ataques de los Jansenistas, cuyo órgano era Pascal, dieron á luz el año de 1698, cuatro ó cinco cartas dirigidas á Eudoxio por el Abate de *** , en las que descubrian todo el fondo de la Moral especulativa y práctica del Partido, de una manera tan clara y tan sensible, que no daba lugar á la réplica. El nuevo combate comenzó á surtir su efecto; mas advirtiendo Puerto-Real la dificultad de defenderse de unos adversarios tan terribles, juzgó mejor valerse de la autoridad, que de la pluma, intrigando para que se diese una orden al Intendente de Leon, donde se imprimian, para que se impidiera la continuacion, al mismo tiempo que se hacian nuevas ediciones de las *Cartas al Provincial*, de suerte que la obra quedó imperfecta, y la inocencia desarmada, mientras triunfaba la maledicencia y la calumnia. ¿Esta clase de contestacion, seria muy conforme al espíritu del siglo de las luces y del progreso?—*N. d. T.*

No ha sido una de las menores habilidades de Pascal no internarse mucho en esta materia, y no hacer ver las cosas sino *por ciertos lados*, que producen en el espíritu de los lectores todo el efecto que él pretendia: ciertamente ellos no habrian reido, si se hubiese descubierto mas.

Pero este mismo artificio, y esta manera **SUPERFICIAL** de tratar las cuestiones mas difíciles y delicadas de la Teología, unidas á otras muchas preocupaciones: ¿no darán derecho á los teólogos atacados por Pascal, á servirse de las palabras, de que otra vez usó San Agustin en semejantes circunstancias? "Cuando se trata, dice el Santo, de ilustrar la doctrina de ciertos libros, es la mayor de todas las imprudencias, consultar sobre ellos, á los que por ciertas causas, han declarado una guerra mortal á sus autores." *Nihil est profecto temeritatis plenius..... quam..... librorum sententiam requirere ab his qui conditoribus illorum atque auctoribus acerbum, nescio qua cogente causa, bellum indixerunt. Augustin. de utilitate credendi, cap. 6. (1).*

¿Y no pudieran, aun, añadir los mismos á los Jansenistas, estas otras palabras, que el mismo Santo Obispo decia á los Maniqueos de su tiempo, que para tener el gusto de poner á los católicos en ridículo

(1) ¿Qué dirán á esta doctrina de una de las mas brillantes lumbreras de la Iglesia de Dios, los que alegan como decisivos en la cuestion sobre Jesuitas los testimonios de Pascal, Cárdenas, Palafox, etc. etc.? ¿Osarán decir, CONTRA?—*N. d. T.*

lo, é invectivar contra ellos, les atribuian opiniones extravagantes? "No os engaños, les dice,... todas ,,estas graves y elocuentes invectivas, que vosotros ,,haceis contra tales extravagancias, no nos tocan. ,,Los que segun estas diatribas abrazen vuestro partido, no condenan nuestra Moral, sino únicamente ,,muestran **QUE ELLOS NO LA CONOCEN.**" *Desinite errare.... in quas enim atque hujusmodi rugas graviter copioseque invehi soletis: quare nos invectio vestra non tangit, sed aniles quasdam vel etiam pueriles opiniones eo ineptiore, quo vehementiore oratione praecllitis: qua quisquis movetur et ad vos transit, non Ecclesiae nostrae damnat disciplinam, sed eam se ignorare demonstrat.*

SPERASTIS IN CALUMNIA ET TUMULTU, ET INNIXI ESTIS SUPER EO. «VOSOTROS HABEIS PUESTO VUESTRA ESPERANZA EN EL ALBOROTO Y EN LA CALUMNIA, Y DE ELLOS HABEIS HECHO VUESTRO APOYO.» Is. XXX. 12.

FIN.

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

ACONTECIMIENTOS DEL PARAGUAY,

ó

VERDADERA HISTORIA

DE LA

PERSECUCION QUE EXCITÓ

CONTRA LOS JESUITAS DE ESA PROVINCIA,

SU REVERENDO OBISPO

D. FR. BERNARDINO DE GARDENAS.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

MEXICO.

IMPRESA DE LUIS ABADIANO Y VALDES,
calle de las Escalerillas número 13.

1842.

lo, é invectivar contra ellos, les atribuian opiniones extravagantes? "No os engañeis, les dice,... todas ,,estas graves y elocuentes invectivas, que vosotros ,,haceis contra tales extravagancias, no nos tocan. ,,Los que segun estas diatribas abrazen vuestro partido, no condenan nuestra Moral, sino únicamente ,,muestran **QUE ELLOS NO LA CONOCEN.**" *Desinite errare.... in quas enim atque hujusmodi rugas graviter copioseque invehi soletis: quare nos invectio vestra non tangit, sed aniles quasdam vel etiam pueriles opiniones eo ineptiore, quo vehementiore oratione praececellitis: qua quisquis movetur et ad vos transit, non Ecclesiae nostrae damnat disciplinam, sed eam se ignorare demonstrat.*

SPERASTIS IN CALUMNIA ET TUMULTU, ET INNIXI ESTIS SUPER EO. «VOSOTROS HABEIS PUESTO VUESTRA ESPERANZA EN EL ALBOROTO Y EN LA CALUMNIA, Y DE ELLOS HABEIS HECHO VUESTRO APOYO.» Is. XXX. 12.

FIN.

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

ACONTECIMIENTOS DEL PARAGUAY,

ó

VERDADERA HISTORIA

DE LA

PERSECUCION QUE EXCITÓ

CONTRA LOS JESUITAS DE ESA PROVINCIA,

SU REVERENDO OBISPO

D. FR. BERNARDINO DE GARDENAS.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

MEXICO.

IMPRESA DE LUIS ABADIANO Y VALDES,
calle de las Escalerillas número 13.

1842.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Scit enim prudentia tua periculosas esse hujusmodi quaestiones, et nihil esse tutius quam tacere: nisi forte necesse est loqui de grandibus.

Prudentemente debe reconocerse ser peligrosas esta clase de cuestiones, y lo mas seguro seria callar: si no fuera necesario hablar de las de mas importancia.

S. Hierom. Epistol. ad Theophil.

DESDE el nacimiento de la Compañia de Jesus, este utilísimo y edificante Orden fué recibido con aplauso y acogido benignamente en sus Diócesis por todos los Obispos católicos, encomendándosele la educacion de la juventud, y confiándosele las mas importantes funciones del sacerdocio, como la predicacion de la palabra divina á los puehlos cristianos, la promulgacion del Evangelio á los infieles, la defensa de la unidad religiosa entre los hereges y cismáticos, los catequismos, confesiones, instrucciones morales, socorros á la humanidad, etc. etc. Basta recordar que la mas famosa reunion de Prelados, que se conoce en este tiempo, el Concilio de Trento, aprobó con recomendacion su Instituto, que los mas Santos de los que han florecido en estos siglos, como los Pios V. y Carlos Borromeos, los Tomás de Villanueva y Franciscos de Sales, los Josaphat y Toribios de Mogrobejo: los mas zelosos como los Fr. Bartolomé de los Mártires, y de Torres, los Genebrardos y Sandovalés, los Zarras, Marines, Torrent y Mascarcñas: los mas sábios

como los Scipandos y Baronios, los Hozes, Duperron y Simoretas; todos amaron tiernamente á los Jesuitas, los defendieron de sus enemigos, les fundaron ó solicitaron la ereccion de Colegios, y los colmaron de tantas alabanzas y elogios, que no sería suficiente un grueso volumen para referirlos.

Esta adhesion del episcopado á los Jesuitas fué tan invariable y constante, que cuando á fines del siglo pasado, las potencias de la tierra insufladas por el hipócrita filosofismo intentaban unidas su destruccion, mas de ciento ochenta Obispos de los mas ilustres de España, Francia, Italia y Alemania, comprendidos en ellos todos los Serenísimos Electores del Sacro Romano Imperio, escribieron cartas eficacísimas al Sr. Clemente XIII., empenándolo en defender y sostener contra los esfuerzos del Infierno á la Compañía de Jesus: Orden, como se expresan, no solamente muy benemérito de la Iglesia por sus servicios, sino tambien el mas útil y provechoso de todos, por lo que habia sido y era entonces, y en las calidades de bondad, nobleza y doctrina, no inferior á ninguno.

No le han faltado, sin embargo, á este cuerpo, como á los demas religiosos, algunos émulos, desafectos, ó decididamente contrarios entre los mismos Pastores de la Iglesia, ni han carecido los Jesuitas de Juanes Hierosolimitanos que los molesten, de Burcardos que pleiteen con ellos, y de Armacanos que los deshonren y calumnien. Bien sabidas son las contradicciones que padecieron en España por Siliceo, en Ná-

poles por *** (1), en Francia por Bellay y en América por Palafox y Cárdenas. Estos últimos fueron sus mas atroces calumniadores y adversarios, conservaron en escritos su odio y animosidad; y hasta el dia, despues de doscientos años, aun no deja de pretenderse hacer valer su autoridad, desentendiéndose de los innumerables testimonios que los desmienten, de las impugnaciones directas que han sufrido, y adverso resultado que tuvieron sus acusaciones en los tribunales competentes. La faccion anti-jesuitica, siempre exhibe los mismos documentos, y los invoca en todas las ocasiones que se ofrecen, ignorando, ó afectando ignorar su ningun valor y mérito.

Los literatos se burlan de estas pretensiones; mas las personas sencillas, deslumbrándose con el lustre que se quiere dar á las virtudes de estos Prelados, juzgan sin respuesta unos argumentos, y sin contestacion unos hechos, que por sí mismos están refutados y desvanecidos, por mucho que haya sido el empeño en fortificar unos y otros.

Hemos disminuido, en nuestro concepto, el valor que se pretendia dar á los asertos del Venerable Sr. D. Juan de Palafox, y dado á conocer lo bastante el característico espíritu de la vociferada *Inocenciana*,

(1) Este Prelado napolitano, á quien no queremos nombrar, conoció su error en los últimos años de su vida, y cerca de morir exclamó en estas formales palabras: "¡O Santa Compañía á quien yo no conocí, ni he merecido conocer! Tú sobrepujas y excedes á los báculos pastorales, á las mitras y púrpuras cardenalcias, á los cetros, imperios, y coronas." *Imago primi saeculi S. J.*

con documentos de su misma causa de beatificación, intentada *in odium Societatis*: si la del Virtuoso Sr. Cárdenas se hubiera solicitado tambien, ella nos prestaria las armas; pero á su falta vamos á exhibir un Extracto de los acontecimientos del Paraguay, tomándolo de un autor contemporáneo é imparcial, el Doctor Don Francisco Xarque, Dean de la Catedral de Alvarrazin, y Juez metropolitano del Arzobispado de Chuquisaca en el Perú, (1) y de otros testimonios de igual verdad, imparcialidad y crítica. Si del relato de estos hechos resulta algun desercido á dicho Prelado, la responsabilidad recaerá sobre los que imprudentemente, y sin venir al caso, renuevan estas olvidadas rencillas, y sacan del polvo del olvido, en que debian estar para siempre sepultadas, las acciones mas inicuas y apasionadas.

El R. P. Fr. Bernardino Cárdenas habia llevado si no intimidad, al menos buena correspondencia con los Jesuitas, pues que antes de su presentacion al obispado, predicó en la Villa de Potosí un sermón de San Ignacio, comparando el admirable gobierno de la Compañía al que tuvo en su palacio el sábio y poderoso Rey Salomon, y haciendo otros elogios del mismo Sagrado Instituto.

No por este motivo, sino por otros, acaso poco justificados, se hallaba preso el mencionado Padre de or-

(1) En su obra: *Insignes Misioneros de la Compañía de Jesus en la Provincia del Paraguay*, impresa en Pamplona el año de 1687. Libro II., capp. 35, y siguientes.

den de sus superiores en el Perú, cuando fué presentado por el Rey de España para la Catedral del Paraguay, cuya cédula recibió con fecha de 13 de Mayo de 1640, así como la otra de ruego y encargo (conforme se acostumbraba con los Prelados de América) para que el Cabildo Sede-vacante lo admitiese al gobierno como administrador, hasta que llegadas las Bulas y consagrado, obtuviese la propiedad. Con estos despachos se puso en camino, y consultó á los Jesuitas del Colegio de Chuquisaca, en que se enseñaban las Facultades mayores, si podria consagrarse antes que llegasen sus Bulas; mas ellos no creyeron conveniente, apoyar su intento ni firmar por escrito su parecer.

Prosiguiendo su viage por la Provincia de Tucuman, procuró, insistiendo en su idea, obtener opinion de personas doctas sobre lo lícito de la accion, y se dirigió desde Santiago á los Jesuitas de Córdoba pidiéndoles favoreciesen su deseo, á lo que el Rector le contestó en secreto, que el juicio de aquel Colegio no era conforme á su pretension, lo que leído por el nuevo Prelado hizo pedazos la carta con grande sentimiento; lo cual se supo despues que habiendo quebrado con la Compañía, escribió muchas quejas de estos religiosos que no apoyaron su consagracion, al Sr. Obispo del mismo Tucumán, su consagrante, D. Fr. Melchor Maldonado, de la Orden de San Agustin, quien le contestó entre otras cosas: *Procuró V. S., que el Colegio de la Compañía de Córdoba de Tucuman le in-*

formase si podia, ó no Consagrarse; y aquellos Padres le informaron de secreto con mucho amor y reverencia á V. S. Que le informaron, ó no, yo no lo sé, ni lo he sabido hasta hoy; pero sé que con enojo rompió el papel del informe. Esta accion en qualquiera que la hiciera fuera mala; porque si se irritó V. S. contra la Compañia, porque le dijo lo que sentia, no tuvo razon; porque el sentir ha de ser libre, si no lo restringe la Fé. Y si se irritó V. S. y ocultó el papel y lo hundió porque no apoyaban lo que V. S. deseaba; tuvo menos razon en desear lo que era ilícito, y en irritarse, porque le decian lo que era justo, y á mi, y á la justicia nos hizo desmedida injuria, callándonos lo que nos podia ser de direccion para acertar, y mas en materia tan grave. A pesar de esto, consiguió ser consagrado en la dicha ciudad de Santiago, en virtud de otros pareceres, exhibiendo una carta que dijo haber recibido de Roma del Cardenal Barberino, Presidente de la Sagrada Congregacion de *Propaganda Fide*, con fecha del mes de Diciembre de 1658, por la que aparecia haber sido despachadas sus Bulas.

Ya consagrado el Illmo. Cárdenas, llegó á la Ciudad de Córdoba, donde fué recibido en el gran Colegio Universidad que allí tenia la Compañia, con muchas muestras de estimacion, regocijo y aprecio, manifestadas en varias oraciones panegíricas en prosa y verso, latinas y castellanas, con que lo cortejó la numerosa juventud, así jesuítica como secular, y entre los demás agasajos con que se esmeraron los Je-

suitas en obsequiarlo, fué uno suplicarle honrase su mesa. Accedió gustoso S. I., y concluida la comida propuso á toda la comunidad, que el mayor regalo que podian hacerle, y pondria el colmo á los favores recibidos, seria el que los Padres Maestros, ó tambien el Claustro de todos los Doctores y Conciliarios con su Rector, firmasen parecer en apoyo de la consagracion y hecha. No hallaron estos fundamento en que estribase con alguna probabilidad consagracion tan contraria á los Sagrados Cánones, en que habia dos notables defectos: uno, no haberse mostrado ni leído las Bulas en el mismo acto de ella, como lo prescribe el mismo Pontifical Romano (1): el otro, no haber concurrido tres Obispos á consagrarlo, sin la dispensa que Su Santidad suele despachar á los de Indias, para que dos Prebendados con mitras asistan al Obispo consagrante en lugar de los dos Obispos, que por derecho se requieren, por la dificultad que ofrece su reunion en estas vastísimas regiones, en que los obispados suelen hallarse muy distantes unos de otros, por tierras muy ásperas y fragosos caminos.

El defecto de la presentacion de las Bulas no podia subsanarse, aun en opinion probable, con la carta del Cardenal Barberino, pues este documento ni suplia al otro, ni estaba suficientemente legalizado, y

(1) La primera pregunta que se hace á un Obispo consagrando es: *Teneis mandato Apostólico?* y antes de hacer el juramento correspondiente, el primer acto es leerse públicamente las Bulas de principio á fin, por el Secretario del consagrante, y concluida la lectura se procede á la consagracion.

tampoco bastante claro, para que pudiese hacer fé en justicia en una materia la mas importante y grave que puede ofrecerse en la Iglesia de Dios. Que las observaciones de los Jesuitas eran de fundamento se vió despues, quando se halló que dicha carta no fué dimanada de Su Eminencia, ó trataba de otro Prelado, pues en Diciembre de 1638, no era dable hablase haberse expedido unas Bulas, que lo fueron hasta 18 de Agosto de 1640, en virtud de la presentacion hecha en 18 de Mayo del propio año. Todo lo cual se comprobó con evidencia con vista de las mismas Bulas, y lo confiesa la parte del Sr. Obispo en memoriales impresos, presentados ante el Real y Supremo Consejo de Indias, por Juan Villalon su podatario, y espereidos por ambos mundos.

Mas aun quando la carta fuese legitima, y constase por averiguacion juridica bastante, que las Bulas estaban expedidas en Roma, ni aun así podian ni debian dar su parecer los Jesuitas, en favor del R. Cardenas; antes opinaron como muy doctos, pues en la misma conformidad sentenció despues la Sagrada Congregacion de Cardenales, intérpretes del Sacro Concilio Tridentino, en virtud de la relacion hecha por los procuradores del referido Señor, declarando ilícita la consagracion, é incursos en las penas del derecho, al Obispo consagrado y al consagrante, como se verá por el tenor de la misma declaracion, que traducida del latin, es como sigue.

„El Obispo de la ciudad llamada de la Asumpcion, de

la Provincia del Paraguay, en las Indias Occidentales, tomó posesion del Obispado, y negoció que le consagrarse el Obispo del Tucuman, sin presentar las letras Apostólicas, las cuales estaban antes concedidas y despachadas, segun una informacion que se hizo. La consagracion la efectuó el dicho Obispo del Tucuman solo, asistido de dos Canónigos, sin que se presentase para esto dispensa de Su Santidad, aunque estaba ya concedida, de que hubo alguna noticia, ó por lo menos presuncion, fundada en que el Sumo Pontifice acostumbra dispensar en el número de los Obispos, con los que se han de consagrar en las Indias. Supuesta, pues, esta narrativa del hecho, se preguntó.”

„1.º ¿Si la posesion del Obispado tomada, sin presentar las Bulas de su Santidad, fué legitima?”

„2.º ¿Si la consagracion hecha del modo referido, fué válida?”

„La Sacra Congregacion de los Eminentísimos Cardenales, diputados por Su Santidad, para intérpretes del Concilio Tridentino, á 1.º de Setiembre de 1657 respondió á lo primero: *que no fué legitima la posesion.*”

„La misma Sagrada Congregacion, á 15 de Diciembre de 1657, habiendo precedido madura conferencia, segun lo propuesto en la narrativa, respondió á lo segundo: *que la dicha consagracion del Obispo del Paraguay, en quanto al Sacramento é impresion del carácter, fué válida; pero en quanto á la licita ejecucion del Orden, fué irrita y de ningun valor; y por*

tanto, que los Obispos consagrado y consagrante, necesitaban de absolucion y dispensa: las cuales fué de parecer la Congregacion, que se les concediese, si Su Santidad lo tuviere á bien."

„El Sumo Pontifice á 6 de Febrero de 1638, oida la relacion y sus razones, con paternal benignidad, mandó conceder la absolucion y dispensa á los dichos dos Obispos, por sus letras Apostólicas en forma de Breve, etc." (1)

(1) *Episcopus Civitatis, ut dicunt, de la Assumpta Provinciae Paraguariensis in Indiis Occidentalibus, possessionem Episcopatus apprehendit, et se consecrari ab Episcopo Tucumanensi curavit, non praesentatis litteris Apostolicis, quae tamen re vera concessae prius, et expeditae fuerant, deque ipsa concessione, et expeditione praevis quibusdam informationibus aequaliter constabat: consecratio autem ipsa unico praedicto Episcopo Tucumanensi, assistentibus duobus canonicis peracta fuit, non exhibito Apostólico dispensationis indulto: quod tamen re ipsa pridem concessum fuerat sub aliquali hujus concessionis notitia, aut saltem praesumptione (quia videlicet Summus Pontifex solitus sit circa numerum Episcoporum dispensare cum Episcopis consecrandis per Indias) praenarrata consecratio habita est; qua supposita facti serie, quaesitum fuit.*

Primo: an praedicta possessio, non praesentatis litteris Apostolicis, apprehensa, fuerit legitima.

Secundo: an praenarrata consecratio, ut supra peracta, fuerit valida.

Sacra Congregatio Eminentissimorum Cardinalium Concilio Tridentino interpretando á Sede Apostólica praepositorum, die prima Septembris millesimi sexcentissimi quinquagesimi septimi. Respondit ad primum: non esse legitimam.

Eadem Sacra Congregatio die 15 Decembris 1657, re mature discussa secundum ea quae proponuntur. Respondit ad secundum, supradictam consecrationem Episcopi Paraguariensis, quantum spectat ad Sacramentum, et impressionem characteris fuisse validam; quantum vero spectat ad licitam executionem Ordinis, fuisse irritam et inane et Episcopum ita consecratum et respective consecrantem in-

Consta de esta declaracion, que los Jesuitas, ni pudieron, ni debieron en conciencia apoyar una consagracion, que por la Sede Apostólica fué tenida despues, aun con una narrativa tan acomodada al consagrado, por ilícita, y que habia hecho incurrir en censuras é irregularidad, que merecian absolucion y dispensa, tanto á este Obispo como al consagrante. *Iussit absolutionem et dispensationem praedictis Episcopis concedi: quae hubieran juzgado aquellos rectisimos Jueces, si les propusiesen, que la carta del Cardenal Barberino (todo el fundamento de la informacion) tenia la fecha con dos años de anterioridad á la presentacion del Patrono y expedicion de las Bulas?*

Mas aun habia otras ruidosas cuestiones antes de esta declaracion de Roma, sobre el valor de la consagracion en razon de Sacramento, é impresion de carácter. Algunos opinaban por la afirmativa en el sentido que declaró despues la Sagrada Congregacion del Concilio; mas no pocos estaban por su nulidad. No solo Jesuitas muy doctos fueron de este parecer y lo apoyaron en muy fuertes razones, como los Padres

digere absolutione et dispensatione, quas illis esse concedendas eadem Sacra Congregatio censuit, si Sanctissimo Domino nostro placuerit.

Qui die sexta Februarii millesimi sexcentissimi quinquagesimi octavi, audita relatione, cum rationibus, paterna benignitate iussit, absolutionem et dispensationem praedictis Episcopis concedi per litteras Apostólicas in forma Brevis.—Fr. Cardinalis Paulatius, Praefectus.

Loco sigilli impressi armorum suae Eminentiae.—Gratias etiam quoad scripturam.—C. de Vecchiis, Episcopus Clusuarum Eminentiarum Secretarius, &c.

Contreras, Alfonso, Oviedo y Gaspar de Rivadeneira; sino los mas sábios Doctores juristas y teólogos del Perú, varias Universidades de Europa, entre ellas la de Alcalá, muchos Catedráticos, Canónigos, Dignidades y Religiosos de diversos Ordenes, y entre todos, los dos célebres españoles D. Juan Gonzalez de Castilla, Catedrático primario de Santo Tomás, y el Doctor Barbosa, muy conocido por sus muchos y sapientísimos escritos. Sugetos de tanta autoridad bastan para disculpar la opinion de los teólogos de la Compañía, que tuvieron por mas segura la nulidad, que el valor de una consagracion tan á todas luces ilícita (1).

Por otra parte, opinando tantos hombres sábios y timoratos de esta manera, era cierto quedaba en duda que el Sr. Cárdenas fuese Obispo consagrado, y que todos los Sacerdotes ordenados por su mano lo fuesen; y por consiguiente, que sus misas y absoluciones quedasen expuestos á nulidad; inconvenientes tan grandes, que tratando de este caso el Illmo. Sr. D. Fr. Gaspar de Villarroel, Obispo de Chile, y despues Arzobispo de Chuquisaca, en el tomo 1.^o de su Gobierno eclesiástico y político, q. 1. art. 9. núm. 65. explicando las diversas sentencias que se daban sobre esta sonada consagracion, dice: *Con lo dicho hasta aqui, que*

(1) Diana, en sus Obras morales, tom. 4. páginas 350 y siguientes, de la edicion llamada *Cordinada*, refiere los autores que opinan, que en todo evento es nula la consagracion hecha sin la asistencia de tres Obispos, y sus fundamentos; y la de otros que la tienen por nula, si no interviene dispensa Apostólica.

da mi sentimiento bastantemente declarado; y para expresarlo mas, digo: que por atajar inconvenientes menores, me dejara consagrar cien veces: que un Obispo que tiene su consagracion dudosa, es forzoso que traiga su corazon en prensa, y una perpetua espina dentro del alma.

Del mismo parecer eran aún los que juzgaban válida tal consagracion, porque su dictámen, siendo solo opinativo, no libraba á las almas del riesgo de gravísimos daños, hasta el de su eterna condenacion: y todos los que no la tuvieron por lícita acertaron en su sentencia, pues aunque en ese tiempo era probable la opinion contraria, hoy sería escandaloso y perjudicial en la práctica seguirla; pues tal proposicion es una de las 65 condenadas por el Sr. Inocencio XI. á 2 de Marzo de 1679, y es cabalmente la primera que dice así: *Non est illicitum in Sacramentis conferendis sequi opinionem probabilem de valore Sacramenti, relicta tutiore, nisi id vetet lex, conventio, aut periculum gravis damni incurrendi, etc.* (1). Esto supuesto, nadie podia excusar de pecado mortal al que abandonando en una materia tan delicada la opinion

(1) Debe notarse, que no solo esta proposicion, cuya impugnacion costó tan caro á los Jesuitas, como despues veremos, estaba proscrita por la escuela de la Compañía; sino todas las demás 65, y otras condenadas en estos tres últimos siglos. Acusar á los Jesuitas de *moral laxa*, porque tal cual particular, autor suyo, las haya enseñado en oposicion á todo el cuerpo, es la mayor injusticia y mala fé: jhabrán reflexionado sobre esto, los que todavia insisten en hacer comunes á toda la Compañía los errores ó defectos de algunos de sus miembros?

segura por la probable, se dejase ordenar de Sacerdote por un Obispo consagrado de esta suerte; ni de cometerlo en cuantas misas dijese, y absoluciones echase, ni tampoco á los penitentes, que pudiesen confesarse con Sacerdotes mas ciertamente ordenados, mientras la buena fé no los escusase.

Aunque los Jesuitas no dieron, ni firmaron parecer, como se ha visto, en favor de la consagracion, tampoco por entónces hicieron pública su opinion, manteniéndose indiferentes respecto de este suceso; mas con todo eso, el nuevo Prelado se amargó tanto, que desde Santa Fé de la Veraeruz, Ciudad de la Diócesis de Buenos-Aires, principió á desfogar su indignacion contra los Jesuitas en los términos que describe el citado Obispo su consagrante, en una carta que tambien existe original en los Autos, en que entre otras cosas le dice. *En Cordova he entendido del Pueblo, que la Compañia procuró servir á V. S.; pero llega V. S. á Santa Fé, y desde allí escribió una carta larga á los Padres del Colegio de Cordova, que la he leído, y conosco la letra y firma de V. S. su fecha en Santa Fé á 25 de Enero de 1642. La carta, Señor, es indigna de la gravedad y modestia de V. S. y no debida á los religiosos de la Compañia, ni de otras Religiones; y es cierto que he deseado no conocer tanto la letra de V. S. I. para poder presumir que se la prolijaron. Vea V. S. este rastro desde sus principios, adonde va á parar; porque yo hallo, que va á parar hasta oy á la Ciudad de las*

Corrientes, donde V. S. está, y de hay no sé adonde; y por la huella, el rastro es de alguna grande irritacion. Que otra cosa es tanta amenaza, y tanto baldon como allí se dice, y hace V. S. etc. (1). Esto dá á conocer bastante la disposicion en que se hallaba el dicho Señor aun antes de llegar á su obispado.

Llegado por fin á la Asuncion, su Catedral, el Cabildo le negó la obediencia mientras no mostraba las Bulas, en que Su Santidad le concediese la Jurisdiccion de Obispo, que solo se comunica por los sucesores de San Pedro. Sobre esto se trabó guerra formal entre el Prelado y su Cabildo, pues aunque parece que éste, en virtud de la Cédula de ruego y encargo, lo habia admitido al gobierno en el modo posible, que era solo el nombre de Cabildo en Sede-vacante; pero viendo se introducía á todas las funciones propias de Obispo, se le opusieron, no solo antes de que recibiese las Bulas como debian, y prueba por extenso el citado Sr. Villarroel, sino aun despues, juzgándolo irregular é incurso en censuras (segun vimos se declaró en Roma). Con esta ocasion se dividió el Cabildo; algun Capitulár obedeció al Obispo, los mas declinaron jurisdiccion, y por evitar las violencias con que los querian sujetar, se retiraron al Colegio de la Compañia, en que fueron admitidos, esperando que por este medio se llegaria á composicion. Este acto de la caridad y prudencia de los Padres fué recibido por el Obispo como un

(1) Obra citada cap. 37.

nuevo agravio, atribuyéndolo á parcialidad con que se aunaban con sus enemigos, favoreciéndolos y recibiendo en su casa, y que por darle en rostro lo hacian, y esta aprehension labró tanto en su pecho y se asentó tan intimamente en su imaginacion, que aun despues de reconciliado con su Cabildo, interviniendo en ello los Jesuitas y principalmente su superior el P. Francisco Diaz, que trabajó en el asunto con incansable zelo de la paz y bien comun; siempre excluyó de su concordia á estos religiosos.

Conocida ya, y hecha pública la enemiga que S. I. profesaba á los Jesuitas, se valieron de ella y formaron cuerpo, adhiriéndose á su partido, multitud de españoles vecinos y encomenderos ambiciosos, de la misma Ciudad y obispado; pues aunque cuando aquellos llegaron á las Indias fueron recibidos como venidos del cielo, luego que empezaron á predicar contra el servicio personal con que eran oprimidos los indios, se volvieron contra sus predicadores, pareciéndoles que les disminuian sus intereses, los que siendo injustos, no podian ni debian los Jesuitas autorizar, ni asegurar su conciencia mientras proseguia el delito. Allégase á ésto, que mirando los Padres, que de las encomiendas tomaban ocasion los españoles para hacer esclavos á los indios, so-pretexto de convertirlos al Evangelio, lo que reconociendo éstos no querian prestarse con docilidad á recibirlo, y que por lo tanto los infieles de las Provincias vecinas del Paraguay, ni querian hacerse cristianos, ni admitir misioneros, y

así lo habian palpado por siete años que estuvieron intentando la entrada; les ofrecieron, á nombre del Rey, con intervencion de los tribunales superiores del Perú, que quedarian esentos de esta tiránica servidumbre, pagando solo un pequeño tributo al Soberano, lo que fué despues aprobado por éste en cédula de 25 de Febrero de 1635, ordenándose además por otras posteriores, que todos los indios convertidos por la Compañia disfrutasen de igual privilegio, fuesen *libres* de todo repartimiento, y solo dependiesen de la Real corona. Lo mismo, y aun con mayor amplitud, alcanzaron de los Reyes de Portugal en el Brasil, como consta de cédula de 26 de Agosto de 1630, en la que se hace mencion de otras mas antiguas.

Con tan cristianas y prudentes medidas, que siempre honrarán á la Compañia de Jesus, y la constituirán madre amorosa y tierna de los indios de ambas Américas (1), tanto ó mas, que al famoso Dominicano el Ilustrísimo Fr. Bartolomé de las Casas, lograron los Jesuitas, no solo la conversion de millares de almas al catolicismo, sino la formacion de una república, émula en sus virtudes de la primitiva Iglesia, y mas feliz que la imaginada por Platon, como lo han confesado con la mayor sinceridad y los mas desmedidos elogios, un Robertson, un Muratori, un Chateaubriand, un Raynal (2), y otros muchos á quie-

(1) Véase la Historia de la Compañia en la Provincia de México, escrita por el P. Alegre, que actualmente publica el ilustrado patriota Lic. D. Carlos Maria Bustamante.

(2) Véase el Apéndice del fin.

nes nadie se atreverá á tachar de ignorantes, apasionados, ó fanáticos. Esta conducta, empero, no podia agradar á los sangrientos y aváros conquistadores de aquella malhadada era, que no tenían mas Dios ni Religión que el oro, ni otras miras que dominar á la desgraciada raza americana, á quien trataban peor que á bestias, abominando en consecuencia á los que oponían un dique á sus infames y reprobadas violencias, y conculcando todas las leyes divinas y humanas, que condenaban sus diabólicas operaciones.

Esta fué la causa de la disolucion de las Misiones del rio Marañon y expulsion de los misioneros por los Portugueses, por los años de 1684, y de la dispersion de los indios, y de la pérdida de innumerables almas en 1755; y este mismo odio á los Jesuitas del Paraguay, el que originó las persecuciones que vamos á referir, y á cuyo fin se reunieron con el Sr. Cárdenas los interesados en su destruccion, luego que encontraron oportunidad, que no podían desear fuese mas propicia.

Acercáronse, pues, al Obispo muchos eclesiásticos y seculares, y principiaron con astucia á ganar su afecto, diciéndole, que el motivo de no haber aprobado los Jesuitas su consagracion, era por ser sus enemigos declarados; que publicaban que no era Obispo; persuadian al Cabildo eclesiástico y á sus ovejas no le obedeciesen, y á sus indios feligreses no le pagasen diezmos ni cuartas; que no querían sujetarse á pedir licencias para confesar; que mandaban á sus es-

tudiantes á ser ordenados por otros Prelados etc. Irritados con tales acusaciones su amor propio y sus resentimientos anteriores, fuéles ya muy fácil hacerle creer otras calumnias contra los Padres, como que enseñaban falsa doctrina y errores opuestos á la Santa Fé á los neófitos de sus reducciones, en lo que costó poco trabajo engañarlo, pues ignoraba la lengua Guarany que sabían los denunciadores, quienes explicaban en sentido herético las oraciones y doctrina cristiana enseñadas por los misioneros. Decíanle, además, que éstos habían formado sus reducciones y allegado muchos millares de indios, junto á una mina de oro, tan rica y abundante, que de allí enriquecían todos sus Colegios de aquella Provincia, y aun otras de Europa, defraudando los quintos Reales: que tenían entablados comercios con mercaderes extranjeros, y llenaban de riquezas á los reinos enemigos de la Corona española; por lo que no permitían los visitasen los Obispos y Gobernadores, ni se acercasen entre ellos españoles, para lograr todo el interés de la mina, conservándola mas retirada de los que pudieran descubrirla y publicarla.

Con tales acusaciones y otras que se omiten, llegaron á conseguir que S. I. que necesitaba poco, formase resolucion de expeler á los Jesuitas de toda su Diócesis; y para realizar sus proyectos principió, encendido en zelo, segun decia, de la gloria de Dios, por dos reducciones que los misioneros habían formado en el Caaguazú, territorio casi cien leguas mas

allá de la Asuncion, de indios Itatines, llamadas la una *Nuestra Señora de Fé*, y la otra *San Ignacio* (la que se tituló despues *Santiago*, quitándosele hasta el nombre del Santo Patriarca); que tendrian ya como ocho mil cristianos, entresacados de naciones muy numerosas de infieles que poblaban la comarca, y eran principio de otras muchas que se esperaban fundar por aquellos desiertos hasta Santa Cruz de la Sierra, substituyendo Curas clérigos á los Padres, que los habian engendrado en Jesucristo.

Así comenzó la persecucion, aprobando ó disimulando estos excesos para evitar mayores disturbios, el Gobernador D. Diego de Escobar Osorio. Envió el Sr. Cárdenas clérigos con gente bastante, para que sacando de allí á los Jesuitas, administrasen aquellas dos Parroquias, como se verificó, tratando de tal manera á los cuatro que en éstas se hallaban, en tan largo y penoso camino, que el P. Cristobal de Arenas murió en el viage, de un modo semejante á San Juan Crisóstomo, y los demás fué mucho llegasen vivos á la Asuncion.

La opresion que aquellos nuevos cristianos empezaron á sufrir de sus nuevos Pastores, los affligió en su mo grado, y aun los irritó tanto, viéndose tratar de una manera tan contraria á la mansedumbre y caridad con que los Jesuitas sobrellevaban sus defectos y barbárie; que los recientes Curas temiendo por su vida, y reconociendo prácticamente, que en lugar de las decantadas riquezas de aquellas reducciones, habia tal falta de con-

grua y emolumentos, que sus feligreses no tenian con que pagar una misa, entierro, obvencion, pie de Altar ni otro ningun derecho, huyeron como mercenarios, y volviéndose á la Ciudad, sirvieron de testigos del amor y desinterés con que los de la Compañia administraban aquellas Doctrinas, que solo producian una grande cosecha de trabajos, y se desconocia hasta el nombre de renta.

Abandonadas de esta suerte aquellas nuevas plantas de los que debian cultivar en sus corazones el amor de la Religion y las ventajas de la sociedad, se volvieron á las selvas y retiros de su gentilidad, donde tenian su nativo suelo, á sus parientes, amigos, y antiguos errores y vicios, dejando desiertas las reducciones, desamparados sus templos, y expuestos á toda profanidad, á ser cuevas de fieras ó establos de bestias, ó á verse convertidos en adoratorios de idólatras, sirviendo de aras al Demonio las mismas que habia consagrado Jesucristo con su real presencia. Tales fueron las resultas de los primeros pasos de la persecucion de los Jesuitas por un Prelado, á quien se habia confiado aquel rebaño, y por cuyo cargo habia precipitado su consagracion; y aunque tan tristes consecuencias debian haber llamado su atencion, en nada menos pensó, por dar gusto á sus paniaguados, que le pintaban á estos Padres, como unos hereges cismáticos, ambiciosos, y enemigos de todas las leyes divinas y humanas.

Semejantes desórdenes llegaron á noticia de la Real

*

Audiencia de Chuquisaca, quien ordenó fuesen repuestos los Jesuitas en sus Misiones; mas como en estas diligencias se pasó como un año, cuando volvieron las hallaron en el mas lastimoso estado, siendo lo mas sensible que no encontraron á ninguno de sus antiguos neófitos, á quienes amaban como hijos. Empezaron, pues, de nuevo su restauracion con proezas dignas de Apóstoles, y fué necesario inmensa solicitud para reducir á los fugitivos, recorriendo cada misionero, como buen Pastor, por aquellas incultas selvas, lagunas, pantanos, sierras sin camino y ásperas montañas, hasta llegar á las cuevas donde se habian escondido sus ovejas, y cargándolas muchas veces sobre sus hombros, las conducian al aprisco desierto de sus reducciones. Fueron tantos los trabajos de los Jesuitas para lograr hacer volver á los indios á sus Doctrinas, que á uno de ellos, el P. Justo Mansilla, flamenco, se le pudrieron las piernas y le manaban gusanos de las úlceras con un intolerable fetór, de resulta de sus penosos viages, martirio en que vivió muchos años, siendo lo mas edificante, que apenas medio curado de tan horrible enfermedad en el Colegio de Tucuman, donde fué transportado, instó á los superiores con tanto zelo por volver á su amado Caaguazú, que lo hubo de conseguir, y permaneció allí hasta su gloriosa muerte. Mas despues de tantas diligencias y tan insuperables trabajos, apenas pudieron reducir la mitad de los que se habian descarriado.

El P. Francisco Diaz, superior de estas Misiones,

y los demás Jesuitas de la Asuncion, ya con las representaciones que hicieron, ya con las limosnas que solicitaban, y con otros arbitrios, procuraron el restablecimiento y reposicion de las reducciones, y el alivio y socorro de aquellos pobres indios, lo que concitó en su contra el ánimo del Obispo y sus parciales en tales términos, que no cesaban de molestarlos, acometiéndolos por las plazas y calles, no solo con palabras sumamente injuriosas, sino aun poniendo en ellos las manos, y amenazándolos con peores tratamientos; siendo de admirar en estas ocasiones la paz y serenidad, con que los de la Compañia soportaban todos estos atrevimientos del pueblo, mostrando en estos casos una modesta alegría, sin dar la menor señal de enojo y sentimiento. Creció tanto, en fin, la persecucion, que juzgó necesario el Rector del Colegio, que ninguno de sus súbditos saliese de casa, porque no se aumentasen los escándalos con alguna desgracia; pues hubo desatento que amenazase á uno de ellos sacarle el corazon, recibiendo por respuesta, que el respetable sacerdote á quien se hizo, desabrochase la sotana y le ofreciese su pecho para satisfacer su rencor; y no bastando esta prudente providencia, y atreviéndose ya á insultarlos hasta en sagrado, fué forzoso cerrar todas las puertas, aun las de la Iglesia, y tenerlas con toda guarda.

Entre tanto se aumentaban los tumultos contra la Compañia, y alentado el vulgo por el Obispo y sus parciales, que publicaban que los Jesuitas merecian la

muerte por traidores al Rey, el destierro por cismáticos anglicanos, y ser despojados de todos sus bienes, por defraudadores de los Reales derechos, y por haberse alzado con todos los indios, *impidiendo sirviesen á la nobleza conquistadora*, por lo que carecian de *esclavos*, viéndose obligados los descendientes de los conquistadores de aquellas Provincias, á servirse por sí ó por sus hijas, deslustrando su noble alcurnia; juzgaba no solo lícito, sino meritorio hacer todo daño posible á los Jesuitas, y aun acto loable de virtud, quitarles cuanto pudiese cada uno de las haciendas y bienes del Colegio.

Esto se decia por la Ciudad, y se escribía afuera, para levantar á todos contra los Jesuitas. El Obispo publicó por excomulgados y tambien á cuantos comunicasen con ellos, lo que acabó de encender los ánimos; mas sin embargo no se procedía á medios mas violentos, por respeto al Gobernador y Capitan General de la Provincia; pero habiendo muerto éste, terminaron todas las pequeñas consideraciones que á mas no poder aun se guardaban á la Compañía, y quedó completamente el campo por el Prelado y sus partidarios: y he aquí como se aprovecharon de esta favorable ocasion (1).

En tiempo del Emperador Carlos V. y I. de España se mandó facultad á la Ciudad de la Asuncion, Cabeza de aquella Provincia del Paraguay, para que por una vez, en cierta ocurrencia, eligiese Goberna-

(1) Capit. 38 y 39.

dor interino, hasta que llegase el nombrado por S. M., cuya cédula Real, ó Provision de este privilegio, se guardaba en el Archivo de dicha Ciudad, ya cumplida y expirada su eficacia. Con todo eso, los partidarios del Obispo le persuadieron, que en virtud de la referida cédula podria el Ayuntamiento elegir Gobernador, y que ellos procurarian fuese S. I. el electo. Consintió el Obispo y lo aclamaron por Gobernador y Capitan General de la Provincia, contra el comun estilo de las Indias, donde muerto el Gobernador propietario, proseguia en su nombre el Teniente General, hasta que la Real Audiencia del partido ponía interino, el que duraba si al Virrey le parecia bien, y si no nombraba otro, mientras llegaba el que iba en propiedad por el Rey; disfrutando entre tanto los interinos la mitad del sueldo de los propietarios.

Luego que el Obispo empuñó el baston, fué enderezando todo su gobierno á desterrar á los Jesuitas de toda la Provincia, á cuyo fin procuró introducir en el Cabildo de la Ciudad los que eran mas opuestos á la Compañía, y removiendo á los que sospechaba tenerles algun afecto, lo que tambien hizo con todos los demás officios de su eleccion, proveyéndolos en los mas adictos á su persona; y como la lisonja puede tanto, en breve se vió no solo el Ayuntamiento, sino casi todo el pueblo en los dictámenes é intereses de su Prelado, en términos, que si se reconocia á algun vecino poco inclinado á estos, ó que profesaba alguna benevolencia á los Jesuitas, luego le perseguian hasta desterrar-

lo, ú obligarlo á que se ausentase. Ni faltaron tampoco algunos religiosos que aunados con la parcialidad del Obispo, persiguiesen y calumniasen á los Jesuitas del modo mas atroz, como despues veremos, por no interrumpir el hilo de la historia.

No hubo medios, de que no se sirviesen los adversarios para conseguir la total ruina de la Compañía en el Paraguay, sin omitir aun los mas sacrilegos é impíos, de que solo mencionaremos uno, de que acaso no hay ejemplar en la historia. Estando un dia festivo, en que habia suma concurrencia en la Catedral, celebrando de Pontifical el Prelado, despues de haber consagrado se volvió al pueblo con el Sacramento en las manos, y mostrando la hostia les dijo en alta voz: *¿creéis, que en esta hostia consagrada está el Cuerpo de Nuestro Señor Jesucristo?* Sí, respondieron todos unánimes y devotos con toda Fe y resolucion: *si creemos y estamos dispuestos á morir por defensa de esta divina verdad.* A lo que replicó el Obispo. *Con igual prontitud debeis creer, que yo tengo cédula del Rey Nuestro Señor, para expeler de toda esta Provincia á los Jesuitas.* A la verdad, semejante perjurio no puede disculparse, sino suponiendo al Señor Cárdenas engañado con otro Documento semejante á la carta del Cardenal Barberino. Así seria sin duda, como tambien que abusando de su nombre y autoridad, daban sus parciales amplia licencia al populacho para que quitasen cuantos ganados, bienes, etc. pudiesen hallar en las

heredades y Colegio de los Jesuitas, enseñando que esto no seria hurto, sino mérito para con Dios, en obsequio de la Fe católica y bien comun: prometiendo á otros, que salidos de la tierra los Jesuitas, quedarían á disposicion del Obispo Gobernador mas de cien mil indios, *que luego se repartirian en Encomiendas,* dando á cada vecino segun sus servicios, con lo que quedarían muy ricos: en fin, que se descubrirían las minas por tantos años ocultas, para que se gozasen sus muchos productos.

Dispuestos así los ánimos, se celebraron varias juntas de Cabildo para tratar de la ejecucion, en las que se ponderaron los graves daños que se decia causar los Jesuitas, por lo que estaba á riesgo de perderse aquella república despues de sentir por ellos tantos menoscabos los particulares: y por lo tanto fué decretado el que fuesen despojados de su Colegio, privados de sus temporalidades, y perseguidos hasta que saliesen del pais, de grado, ó por fuerza.

En virtud de estos Decretos mandó el Obispo, como Gobernador y Capitan General, con pena de la vida y de excomunion mayor *latae sententiae,* que todos los capaces tomasen armas y siguiesen al Teniente General á guerra; el cual marchó al Colegio de la Compañía, en que los religiosos, cerradas las puertas, se habian acogido á una capilla de la Congregacion de los nobles, dedicada á la Purísima Concepcion, donde clamaban fervorosos á Dios serenase tal tormenta, perdonase á sus autores, y aplacase los ánimos irritados del

engañado pueblo. Mientras así oraban acompañados de su superior, el P. Laureano Sobrino, el escuadrón enemigo abriendo á pedazos la porteria, y quebrantando la clausura religiosa, buscaba enfurecido por toda la casa á los Padres, y sabiendo el Capitan el lugar en que estos se hallaban, fué con escribanos y otros ministros á la capilla, y allí mismo se hizo notificar al P. Rector un auto del Obispo Gobernador, en que mandaba, que desamparando el Colegio saliese con los suyos de toda la Provincia. Sereno el Rector contestó, que la Compañía habia fundado aquel Colegio con licencia del Rey, quien repetidas veces habia mandado, le sirviesen en aquella Provincia y Ciudad sin salir de ella, y mientras no ordenase otra cosa, y por tanto no podian faltar á la obediencia de S. M., exhibiendo en el acto las cédulas Reales y papeles jurídicos por donde constaba lo que decia.

Pasadas algunas demandas y respuestas, viendo que estaban los Padres resueltos á no salir voluntariamente, acometió el pueblo con licencia del Capitan, como furiosos lobos á corderos, á aquellos religiosos desarraigados é indefensos, y arrastrándolos por el suelo y á golpes de puños, palos y espadas, los llevaron con sacrilega violencia á la rivera del rio, sin exceptuar algunos enfermos, á quienes sacaron de sus pobres lechos, que fué mucho no acabarlos, y metiéndolos atados en canoas pequeñas, que ya tenian prevenidas, los hicieron ir rio abajo, bien faltos del preciso alimento para viage de cien leguas, que hay hasta la Ciudad de

Corrientes, en que suelen gastarse muchos dias, por razon de la calidad de estas leves embarcaciones, que frecuentemente tienen que buscar abrigo para no zozobrar en sus recias olas.

Con el trabajo que ofrecian las circunstancias llegaron los Jesuitas á la Ciudad de San Juan de Vera (Corrientes), que ya pertenece á la Provincia y Diócesi de Buenos-Aires, donde por no haber Colegio ni casa de la Compañía, fueron hospedados y mantenidos en su misma casa por el Maestre de Campo, Manuel Cabral, y allí procedieron con tal religiosidad, ejemplo y zelo de las almas, que no solamente dieron á conocer la injusticia cometida en su expulsion, sino que de tal suerte aficionaron los ánimos de los vecinos, que concluido el año que moraron en esta Ciudad, solicitaron vivamente fundacion de Colegio para ella, premiando Dios á sus siervos, por lo que habian padecido en la ingrata Asuncion. Mas volvamos á lo que en esta pasaba mientras el destierro de sus víctimas.

Luego que los Padres salieron arrastrados de su Colegio, fué entregado al pueblo á saco, no solo en lo doméstico, que era muy poco y pobre, pues los aposentos de los Jesuitas son la imágen de la pobreza, y ni aun tienen llave ni cerradura, sino en las alhajas de la Iglesia y Saeristia, sin perdonar el púlpito y confesionario que se hicieron astillas; el magnífico retablo llevado de España, y el mejor que habia en la Ciudad, no se demolió por su preciosidad, siro que fué trasla-

dado á la Catedral; pero maltrataron las esculturas de los Santos de la Compañía, las que fueron despues convertidas en otros; hicieron pedazos una hermosa copia de la imágen de Jesucristo, pintada conforme á la revelacion que tuvo la V. Doña Marina de Escobar, solo por que algo se parecía en el traje al que usaba la Compañía; y se sacó de su altar á la Purísima Concepcion para variarle la postura en que la veneraban los congregantes. Desnudo en fin, todo el Colegio é Iglesia, y desengañados de que no había las riquezas que les representaban, rotas las puertas y ventanas, pretendiendo asolar del todo el edificio, le aplicaron fuego por doce partes, aunque sin fruto, pues á pesar de no haber bóveda alguna sino siendo todos los techos de vigas, nunca pudieron conseguir reducirlo á cenizas, como tampoco derribar la torre que estaba levantada sobre pilares de madera, y hacerla caer sobre el tejado de la Iglesia para arruinarla del todo como lo pretendian, hasta que desesperados abandonaron la empresa dejando patente el Templo y Colegio al ingreso de todos los animales, y á receptáculo de las maldades sin número que se cometian en una tierra de las mas viciosas del universo. Tal fué el modo con que se efectuó la proscripción de los Jesuitas por el Reverendo Cárdenas y sus aliados; y ella sola forma la apología de estos inocentes religiosos y la condenacion de sus opresores (1).

Efectuada así esta grande hazaña, continuó el Illmo.

(1) Capit. 40.

Gobernador remunerando á sus amigos con los despojos de los vencidos. Repartiéronse los negros que habia en las haciendas de campo para cultivo de la tierra, los ganados y las cosechas que estaban en las trojes de trigo, maiz y legumbres, y todo cuanto se pudo hallar en ellas, desperdiciándolo todo, de suerte, que nunca pudiese volver al poder de sus dueños, sino cuando mas algo y muy menoscabado.

Pero aun faltaba lo mas importante, y era cohonestar tantos atentados cometidos por una via tumultuaria contra todo derecho, sin preceder sumaria, sin formacion de proceso, sin hacer cargos, tomar confesion, ni oír á los acusados, todo lo que hacia nula la sentencia y todo lo obrado, aun cuando el Gobernador fuera juez competente, y los Jesuitas tan delincuentes como se publicaba. Para esto se imputaron delitos los mas atroces á los Jesuitas, y tales que bastasen á justificar los castigos ejecutados, haciendo que no excediesen á los méritos de la causa, á juicio de los Tribunales superiores adonde precisamente debian parecer los agraviados.

Tal fué el origen de las mas horrendas acusaciones que se han hecho jamás, no solo á una corporacion religiosa; pero ni á un cuerpo de vandidos los mas asesinos, inmorales y corrompidos: tal es la idea, que se forma á la simple lectura de los memoriales del Sr. Cárdenas y de los innumerables testimonios que alega como pruebas: ¿mas cómo se compusieron y autorizaron semejantes documentos? Causa horror decirlo y

descubrir la inicua y perversísima conducta de un Prelado eclesiástico, y nosotros haríamos un gravísimo escripulo de patentizarla, si no se interesase el honor de la Compañía de Jesus y el de la Iglesia católica, que no solo no castigó como debia, si el Obispo hubiese hablado la verdad, á unos misioneros tan prostituidos, mas antes al contrario alabó, excitó y autorizó sus apostólicas fatigas en todas las naciones de fieles é infieles, y los defendió hasta sus últimos momentos; mas pues las obras de este R. Obispo se han esparcido por todo el mundo, supuesto se recomiendan y publican sus calumniosas imputaciones, necesario es tambien no ignorar los reprobados manejos que intervinieron para hacerlas parecer como otras tantas verdades.

Hicieronse, pues, las informaciones de los supuestos delitos que hemos indicado antes, y de otros muchos no menos graves, buscando, solicitando y pagándose los testigos mas apasionados, instruyéndolos en el modo de responder, atemorizando á otros con amenazas, haciéndoles firmar lo que no sabian ó conocian ser del todo falso, ó fabricando averiguaciones de cuantas calumnias descaban los émulos, subscribiéndolas con firmas fingidas, ú obligando á los niños de las escuelas á que firmasen como testigos, conminando con castigo á los que lo rehusaban. Aun llegó á mas la malicia, pues se negociaron muchas firmas de escribanos, notarios y testigos en blanco, para llenar en los Tribunales superiores, principalmente en Madrid y Roma, del modo que fuese mas conveniente á los

intereses de los acusadores, y al estado que tomase en ellos la causa: falsedad, que se hizo pública cuando pasando á España un eclesiástico, podatario del Sr. Cárdenas y sus parciales, fué apresado el navio por corsarios ingleses, y al reconocer los papeles de los prisioneros, se descubrió mucho volúmen de papel con las firmas en blanco, quedando gravemente escandalizados los circunstantes, y dándoles ocasion de insultar con este procedimiento de un Obispo á toda la Iglesia Romana, que no deja de ser santísima en sus dogmas, en sus doctrinas y leyes, aunque no falten malos eclesiásticos que no cumplan con sus deberes y olviden sus obligaciones. Continuémos.

Con todas las informaciones referidas y procesos tan legales, que hemos visto, formados en ausencia de la parte de la Compañía, no oida ni citada, y sin que alguno pudiese volver por su derecho ni defenderla, despachó el Obispo Gobernador procuradores muy activos á los Tribunales superiores del Perú, á los cuales entendia habian de ocurrir los Jesuitas, como en efecto lo habian hecho por medio del P. Simon Ojeda, Rector del Colegio y Universidad de Córdoba, que aunque muy anciano ocurrió á Chuquisaca por el dilatado viage de trescientas leguas. Allí concurrieron ambas partes, aunque el P. Ojeda sin testimonios de escribanos, ni declaraciones de testigos, ni otras piezas jurídicas, pues nadie habia querido exponerse á las vejaciones del Obispo y sus parciales; y á los multiplicados documentos de éste, solo opuso la inocencia de

los desterrados, la publicidad de los atentados cometidos con ellos, algunos informes secretos de personas muy conocidas y desapasionadas, las cédulas Reales de su fundacion en el Paraguay, el ningun titulo de la investidura civil del Prelado, y su falta de jurisdiccion para expeler á los Jesuitas de la Provincia.

Los sábios jueces de la Audiencia de Chuquisaca, bien experimentados de los fraudes y violencias, que solian obrarse en algunas partes de las Indias, remotas de los Tribunales superiores, fácilmente hallaron notorias nulidades en todas las acciones de la Ciudad y el Obispo, y la furia con que se habia desencadenado su pasion contra la Compañia. Declarando luego por nula la eleccion, señalaron por Gobernador interino al Maestro de Campo D. Sebastian de Leon y Zárate, vecino noble de la Asuncion, dándole expresa facultad, para que en el caso de no quererlo admitir el Ayuntamiento, como fundadamente se temia, en la forma acostumbrada, se recibiese en cualquiera lugar de su territorio, ó en el campo á vista de la dicha Ciudad, previniéndole, además, que luego que tomase posesion y entrase en el gobierno, restituyese á los Jesuitas á su casa y haciendas, declarando tambien por nulo cuanto en su despojo y expulsion habia hecho la Ciudad y su intruso Gobernador. A estos Padres se concedió, reconocidas las causas, que en virtud de no ser aquella Chancilleria Tribunal competente para poder obligar al Obispo y á los demás eclesiásticos de su séquito, á que diesen á la Compañia la

debida satisfaccion de las injusticias, robos y agravios que habia recibido, eligiese, conforme á derecho, uno ó más conservadores segun sus privilegios, para ocurrir á la Certe, ó á Roma, si fuese necesario. Ambas providencias fueron aprobadas, confirmadas y de nuevo reforzadas por el Virey del Perú, Marqués de Mancera, quien mandó á Leon no omitiese diligencia alguna en ejecutar cuanto se le habia ordenado, y del mejor modo que pudiese entrase en el gobierno del Paraguay, desposeyendo al Obispo, que contra todo derecho se habia introducido, con tal perjuicio de la Regalia y daño de la Provincia.

Al Illmo. Cárdenas se despachó asimismo Real Provision de ruego y encargo, aprobada tambien por el Virey, para que compareciese en Chuquisaca, por convenir así al servicio de Dios y del Rey, y al bien comun del Estado y de la Iglesia, tan alterados ambos y confusos, que no habia esperanza de introducir la paz y observancia de las leyes, mientras no se ausentasen por algun tiempo las cabezas de turbaciones tan perjudiciales, que ponian á riesgo toda la Provincia, fuera de que debía dar residencia del gobierno temporal que habia tenido, la que no podia tomársele en ella estando tan alborotada con tantos bandos y partidos; para cuya ejecucion se dió orden particular á Leon para que por todos los medios que no fuesen opuestos al derecho Canónico y leyes reales, dispusiese que caminase S. I. al Perú con toda la comodidad y decencia correspondiente á su dignidad.

Por lo respectivo á los puntos de pura jurisdiccion eclesiástica, qual era el modo con que en su ausencia debia gobernarse el obispado, el nombramiento de Vicario general ó Gobernador, y las censuras é irregularidad de su consagracion (sobre lo que aun no resolvia el Sumo Pontífice, pues esto pasaba por el año de 1650 y su Santidad no hizo la declaracion, como antes vimos, hasta el de 57); el Arzobispo de Chuquisaca, Metropolitano del Paraguay, despues de graves juntas que precedieron de sábios teólogos y juristas, suplicaba por separado al R. Obispo señalase Vicario á persona del todo independiente de los disturbios pasados, siendo de otra suerte imposible reducir á la debida paz á sus ovejas; y le indicaba para este empleo al Dr. D. Adrian Cornejo, Cura y Vicario de la Ciudad de Córdoba de Tucuman, sugeto de notoria sabiduria y prudencia, y de muy edificantes costumbres, cuyo nombramiento tambien le recomendaban los Señores de la Audiencia (1).

Hallábase D. Sebastian de Leon cuando recibió los Despachos fuera de la Ciudad de la Asuncion, como otros muchos de los mas principales que quisieron conservarse indiferentes, lo que fuera imposible si hubiesen permanecido entre las olas de tan terrible tempestad, y al momento dispuso pasar á tomar posesion de su gobierno. Mas temiendo no ser recibido de paz, desde que entró por la Provincia principió por todos los lugares á publicar sus títulos y á juntar gente en

(1) Cap. 41.

su defensa, recogiendo tambien á los Jesuitas para restituirlos á su Colegio, segun las apretadas órdenes de la Audiencia. Estando ya á doce leguas de la Asuncion, envió al Cabildo secular noticia de su nombramiento, para que lo recibiesen en la forma acostumbrada (prévia la presentacion de sus credenciales); y recibió por contestacion, que podia venir cuando fuese servido, ofreciéndosele segura la entrada y recibimiento; mas al mismo tiempo tuvo aviso secreto por algunos de sus amigos y parientes, de que se intentaba resistirla, armando á todos aquellos que eran capaces, pues en nada menos se pensaba que en que dejase el Obispo el mando.

La parte que este Sr. Illmo. tuvo en esta oposicion, por influjo, sin duda, de los de su parcialidad, se conoce bastante por la siguiente cláusula de una carta escrita á Juan Romero de la Cruz, que consta original en los autos remitidos al Real Consejo, en que le dice: *Que ha de hazer heroicas y valerosas hazañas, y alcanzar mayores victorias, porque es grande fuerza su justicia y la de toda la Ciudad ofendida, y tan arrestada y aunada á su defensa; y á no recibir Teatino, ni cosa que venga en su favor, ni menos á Leon por Gobernador. Que gentil disparate, en buena fee, aunque no la tuvieran de Cristianos, ni de leales vasallos, quanto mas teniendo tanta, avian de recibir por Gobernador á un excomulgado, Herege, alevoso. Y adelante dice: Que Dios no lo ha de permitir, cortando los pasos de la vida á todos,*

los que intentaren tal cosa, y porfiaren, como se cortó al Governador pasado; y lo mismo ha de hazer á los que quisieren este Gobierno; porque le tengo por Dios. A tal extremo lo condujo su pasión, avivada de los malos consejos de sus aliados y cómplices.

Con estas noticias, D. Sebastian de Leon para cumplir con las órdenes del Virey, continuaba reclutando gente, así de los españoles, como de los indios; mas como era hombre de prudencia y moderacion, tomaba todas las medidas de paz que podia, convidando con el perdón á los amotinados, recordándoles su antigua fidelidad, requiriéndolos de parte del Rey porque lo admitiesen, haciéndolos responsables de los males que resultasen, y quanto juzgó á propósito para reducirlos al orden y obediencia debida á las autoridades. Los obispaes, empero, cerraban los ojos á todo racional avenimiento, y formában escuadrones para ponerse en defensa, alentando al vulgo fanático y preocupado, diciéndoles que aquella causa era de Dios, que los Angeles combatirían por ellos, de lo que el Obispo habia tenido revelacion, que la victoria era segura de su parte y cierto su triunfo, gozarian riquisimos despojos, tendrian muchos indios esclavos, y otras halagüeñas y seductoras promesas. No serian estas producciones del R. Cárdenas; mas es positivo, que mientras se acercaba el nuevo Governador al Exido de la Ciudad, en que se hallaba formado el escuadron obispal para impedir su entrada, S. I. se retiró á la Cathedral con todas las mugeres, niños y demás gente in-

útil para tomar las armas, y delante del Santísimo Sacramento manifesto, hacian continua plegaria porque triunfases los suyos, y se librase aquel Pueblo de las opresiones, que se decia, debérseles seguir si eran derrotados por sus contrarios. Consta tambien en los citados autos, que á todos los requerimientos y protestas hechas por el referido Leon, contradecia grandemente, amenazándolo con penas de cuerpo y alma, con censuras y excomuniones: de lo que resulta, que él fué el inmediato responsable de las desgracias, que por su terquedad sobrevinieron. Mas oigamos al mismo Illme. Sr. en la Certificacion, que despues de estos sucesos dió en descargo del Cabildo secular, escusándolo de aquellos atentados. Dice así este documento.

NOS Don Fr. Bernardino, Obispo del Paraguay, Governador y Capitan General, &c. Aviendo entendido, que el Maestre de Campo Sebastian de Leon y Zarate, viene á esta Provincia por Governador y Capitan General, mandamos prevenir, como Governador, Capitan General, y Justicia Mayor de esta Ciudad, y Provincia, el Cabildo, Justicia, y Regimiento, y todos los vezinos, y moradores, estantes, y habitantes en ella, y muchos Indios de los Pueblos de Yaguaron, Tobati, Ita, y los Altos; y que así mismo los dichos vezinos traxesen los Indios originarios, que tuviesen en sus chacaras, y casas; y que todos, unos, y otros, se presentasen con caballos, y armas ofensivas, y defensivas, con municion,

y demas pertrechos de guerra: y á mayor fuerza sacamos el Real Estandarte, que ha estado en nuestro poder seis meses, poco mas, ó menos, el qual enarbollado en nuestra mano, mandamos á todos los susodichos, que pena de traidores al Rey N. Señor, y perdimiento de sus bienes, nos asistiesen, y acudiesen con dichas armas, y guardasen todas nuestras ordenes, y mandatos: en cuya conformidad lo hizieron asi la mayor parte de dichos vezinos, y todo el Cavildo pleno. Y estando en este estado, mandamos poner espías por los caminos Reales, para saber, si entraban, ó que camino tomavan: hasta que el Viernes primero del corriente, como á la una de la tarde, tuvimos aviso cierto, como los dichos Muestre de Campo Don Sebastian de Leon, cosa de dos cuartos de legua, mas, ó menos de esta Ciudad, venia marchando para ella: y asi sacamos de dentro de esta Santa Iglesia, al corredor de ella, el dicho Estandarte Real: y de nuevo, sin embargo de un vando, que mandamos publicar antes, bolvimos á mandar, reforzando todo lo antecedente, en orden á que debajo de dichas penas, saliesen á resistir la dicha entrada, con las dichas armas. Adelante dice: Con que mandamos á nuestro Lugar Teniente General á guerra, Juan de Vallejo Villasanti, y á los Capitanes que nombramos en la ocasion, que salieron á hacer dicha resistencia, no se pusiesen á oir papeles, ni en pláticas, dares, y tomares; sino que de hecho acometiesen con sus armas de apie, y de acavallo; y no consintiesen la entrada

por ningun caso. Mediante lo qual obedeciendo, salieron, asi Españoles, como Indios, á hazer dicha resistencia, en que sucedió el daño, que tengo noticia, y la tuvimos asimismo, como dicho Maestre de Campo, Sebastian de Leon, por carta que escribió doze leguas desta Ciudad, al Cavildo de ella, como venia por Governador, Capitan General, y Justicia Mayor desta Provincia, despachado, por el señor Presidente de la Real Audiencia de la Plata, etc. Y mas abajo. Y porque tenemos noticia, que el Cavildo, y personas dél, estan presos por el hecho de resistencia; y aviendo tenido noticia, que el dicho Maestre de Campo, Sebastian de Leon y Zárate, avia mandado publicar á voz de Pregonero, en las Casas Reales, y de Cavildo, el titulo, y autos de recibimiento de Governador, Capitan General, y Justicia Mayor desta Provincia, en que aviendo leído el dicho Cavildo, y demas vezinos que se hallaron presentes, fué recibido de todos, nos recogimos luego: y asi certificamos, y siendo necesario juramos in verbo Sacerdotis, poniendo la mano en el pecho, y corona, que procedió el hecho, segun dicho es, emanado de nuestras ordenes, y mandatos, á que ellos entonces obedecieron, como de su Governador, y Capitan General, de que usavamos, y exercitavamos, y por temor de no incurrir en las penas, que les teniamos impuestas; y segun nuestro parecer, los susodichos padecen con inocencia: pues solamente acudieron, como humildes á obedecernos; demas que asimismo

les mandamos, con pena de Excomunion ipso facto, al que no acudiese á nuestras órdenes. Y en esta consideracion, deben ser absueltos, como personas que no cometieron delito por si; para que conste, etc.

(1) Hasta aqui la Certificacion del Obispo, que dá bastante á conocer, cuanta culpa tuvo en la resistencia que se hizo al legítimo Gobernador, y en las consecuencias que de ella se siguieron, como pasamos á decir.

Animados los obispaes con las ofertas que se les hacian, y amedrentados con las penas fulminadas temerariamente, por su Pastor, que en razon de su ministerio, debia solicitar mas bien la paz, que la guerra, desoyendo las pacificas y justas proposiciones de Leon, rompieron las hostilidades dirigiéndole un mosquetazo, del que se libró, quitando la bala la vida á un Caballero principal que se hallaba á su lado. Trábase con esto la pelea, y despues de un largo y reñido combate, en que hubo muchos muertos y heridos de ambas partes, huyeron los soldados del Ilmo., quedando el campo por el Gobernador y los que sostenian su causa, los que no siguiendo el alcance, sino defendiendo únicamente en lo preciso su vida, con arreglo á las ordenes dadas por Leon, llegaron hasta la plaza de la Ciudad.

Allí, haciendo publicar de nuevo el Gobernador sus títulos y provisiones, lo recibieron todos los Capitulares y el resto de la Ciudad con las solemnidades acostumbradas, obrando con tal serenidad en este acto y en el de la rendicion de los amotinados, como si hubie-

(1) Cap. 42.

sen sido tropas salidas únicamente á cortejarlo y recibirlo, dando orden para que los heridos se llevasen al Hospital, y á los que no cupieron en él, á su misma casa, aunque fuesen de los obispaes. En seguida se dirigió á la Catedral, donde aun permanecia el Obispo, y besándole la mano como á su Prelado, le suplicó le entregase el baston que tenia en la mano izquierda, lo que ejecutó este luego, quedándose solo con el báculo, pues se hallaba revestido de pontifical, despues de cuya entrega, se retiró pacíficamente á su palacio.

Luego que el legítimo Gobernador D. Sebastian de Leon tuvo sosegada la república, lo que consiguió facilmente con su agrado y grandeza de alma, pasó á visitar al R. Cárdenas, acompañado de Escribano y testigos, y le notificó la Provision de comparendo, á que respondiendo S. I. obedeceria tan luego como tuviese lo necesario para tan dilatado camino, le fué ofrecida por Leon toda su hacienda y arbitrios para que se trasportase él y su familia, con la comodidad y decencia debida á su persona y dignidad, como lo cumplió muy liberal y noblemente.

Dado este primer paso tan importante, el Juez conservador, haciendo notoria su comision, aprobada por la Real Audiencia, citó al Prelado para la demanda que por parte de la Compañía se le habia presentado. Obrosé en este asunto con tanta imparcialidad, que aunque el primer Conservador nombrado fué el Licenciado D. Gabriel de Peralta, Dean de la Catedral de

la Asuncion, este se escusó por los gravísimos disgustos tenidos antes con el Illmo., y solo actuó el segundo que lo era el R. P. Mtro. Fr. Pedro Noláscó, Provincial del Orden de Nuestra Señora de la Merced, en quien recayeron todos los poderes. Formó Su Paternidad los cargos que pudieron resultar contra los demandados, y oídos sus descargos é instruido el proceso con la mayor brevedad y diligencia, conforme á derecho, remitió la sentencia por lo respectivo al Obispo, al Sumo Pontifice, y por lo tocante á los demás de su fuero, lo hizo segun los méritos de la causa con tanta lenidad y prudencia, que sin faltar á la justicia, cortó para lo futuro todo motivo de nuevas odiosidades y rencillas, volviendo los ánimos á la debida tranquilidad y concordia, tan necesaria, especialmente entre personas eclesiasticas (1).

Como una de las principales comisiones que se le dieron á Leon por la Audiencia era, la restitucion de los Jesuitas en su casa y bienes; en su ejecucion fué en persona acompañado de los PP. al Colegio, y con la debida solemnidad los introdujo de nuevo en la real, personal y jurídica posesion de su morada, que se halló ser poco mas que un solar, pues no solo estaba destituida de todas sus pobres alhajas, sino tan maltratada aun en lo material de techos, tejados y paredes, cual suele quedar un pueblo vencido en la guerra, despues de saqueado. ¡Tratóse, pues, con ayuda muy eficaz del Gobernador, de reparar el Cole-

(1) Cap. 43.

gio y la Iglesia, para lo que se derribó con suma facilidad la torre, cosa que notaron muchos de los que vieron los inútiles esfuerzos de los contrarios para echarla abajo cuando la persecucion, y despues de purificada conforme á los ritos eclesiásticos, principió por ella la reposicion, mostrando por esta accion los Jesuitas, que mas que su comodidad, solicitaban cumplir con los santos ministerios de su Instituto.

Mandó igualmente el Gobernador, que dentro de cierto término y bajo determinadas penas, se le presentasen todas las cosas robadas á los Jesuitas, lo que previno tambien el Juez eclesiástico conminando con censuras á los que los retuviesen; mas como la mayor parte de los bienes habian sido dilapidados, y los agresores en su mayoria eran gente pobre y viciosa, muy poco pudo recogerse. Mas, no obstante, devueltas las haciendas, y con el auxilio é influjo de Leon, pronto se repuso el Colegio y volvió á verse como antes, á darse las limosnas acostumbradas y á restituirse en todo su esplendor el culto divino, como anteriormente se practicaba; y la Compañia que siempre se ha preciado de muy agradecida, correspondió á D. Sebastian de Leon tan insignes beneficios, como si fuera el fundador de aquel Colegio, no solo haciéndole los acostumbrados sufragios en toda la Provincia, sino ordenando el P. General á todas, le sirviesen en cuanto le fuese útil.

Como tanto las ordenes dadas al Gobernador, como la prudencia y moderacion de este, propendian á resta-

blécer la tranquilidad pública, alterada por el Obispo y sus secuaces protegidos con su autoridad; retirado el Illmo. de la Provincia, no haciéndose pesquisas ni informaciones sobre los culpados, ni molestándose á estos con castigos, ni tomándose en boca sus excesos, sino juzgándose todos perdonados, facilmente se restableció el orden y la confianza, y volvió á reinar en el Paraguay la antigua paz, momentaneamente interrumpida por el resentimiento y torcidos fines de pocos ambiciosos.

No fué, sin embargo, tan fácil reducir los ánimos de la aversion que habian cobrado á los Jesuitas, al afecto que primitivamente se les profesaba, pues las terribles imputaciones, que con especialidad respecto de la ortodoxia de su doctrina, les hicieron el Obispo y sus aliados, de tal manera los habia desconceptuado, que no solo nadie se acercaba al Colegio, mas ni permitian que ningun Padre entrase á sus casas, mirándolos con horror, como á excomulgados, hereges y pervertidores de las almas; hasta que las costumbres rigidas é irreprehensibles de los Jesuitas, junto con su mansedumbre, caridad y oficiosos servicios, fué insensiblemente desimpresionando al pueblo de los siniestros informes de sus contrarios.

El Obispo caminaba entretanto á la Ciudad de la Plata bien provisto de las informaciones y procesos, formados con los iniecos medios que hemos indicado, y tanto él como los muchos paniaguados que lo acompañaban y servian con la mayor adulacion en todo su

viage, para disculparse de la injusta resistencia hecha al Gobernador Leon, y las desgracias que ella habia causado, propalaban por todas partes los mayores crímenes de los Jesuitas, denunciándolos como autores de todos esos males, usurpadores de la mitra, atentadores á la vida de su Illma., traidores al Rey, defraudadores de sus rentas, etc. ect.: calumnias, que por la dignidad del que las esparcia y el número de los que las testificaban, hicieron tal impresion aun entre gentes no vulgares, que el Obispo de Buenos-Aires D. Fr. Cristobal Mancha y Velasco, Prelado muy virtuoso y sábio, intentó quitar á los de la Compañia quince reducciones que tenian en su Diócesi y ponerles Curas clérigos, aunque no hubo quien se presentase á obtener ninguna, rezelosos de que tal disposicion no tendria verificativo; en lo que no se equivocaron, pues el Illmo. no solo reconociendo su error, mandó retirar los Edictos, sino dando pública satisfaccion á los Jesuitas se puso bajo su direccion, tomando por confesor al P. Tomás Dombidas, que despues fué Provincial del Paraguay, en cuyas manos murió santa y ejemplarmente como otro Santo Tomás de Villanueva, amareladísimo amante de la Compañia de Jesus, y su insigne benefactor (1).

Llegado, pues, el R. Cárdenas con todo su séquito á la Capital, dió principio á sus acusaciones con todos aquellos ilegales Documentos, procurando ocultar sus resentimientos y animosidad, en repetidos memo-

(1) Cap. 44.

riales, en que se disfrazaba y confundía la verdad de los hechos. Los procuradores de la Compañía, de los que era uno el P. Sobrino, Rector del Colegio destruido, oponían testimonios mas sencillos, que desvanecían todos los alegatos del Obispo; y aunque sin dinero, empeños ni parciales, lo que sobraba á la parte contraria, dieron á conocer bastante la injusticia y violencia de los procedimientos de S. I., pidiendo satisfaccion de los agravios inferidos, particularmente en su buena opinion y fama, tan necesaria á los que se ocupan en hacer fruto á las almas, y cuya conservacion recomiendan tan apretadamente la Escritura y Padres de la Iglesia.

En vista de estas justisimas representaciones, los Señores de la Audiencia, no contentos con haber restituido á los Jesuitas á su Colegio, y apartado al autor de tantos desórdenes de su obispado, no pudiendo fallar contra éste por la esencion de su dignidad, dispusieron, que por lo respectivo al R. Cárdenas, se acudiese al Papa con lo actuado por el Juez conservador, y en el entretanto no volviese á su Diócesi, para impedir nuevos tumultos y disturbios; y que por lo tocante á los seculares acusados pasase á formar la correspondiente averiguacion á la Ciudad de la Asuncion, con el cargo de Visitador y Gobernador del Paraguay, el Oidor D. Andrés de Leon Garavito, Ministro famoso por su grande rectitud, literatura y experiencia de los fraudes y violencias á que estaban expuestas las Provincias distantes de los Tribunales su-

periores en las Indias, en las que fué togado mas de treinta años; dándosele además comision secreta para que examinase en la mejor forma posible el fundamento que tenían, ó podían tener las acusaciones hechas á los Jesuitas, como si habia minas de oro en sus reducciones, si defraudaban los quintos reales, comerciaban con extrangeros, y otras de esta clase que tocaban á la jurisdiccion civil, y sobre lo que tanto insistian sus adversarios.

Mientras esto pasaba en Chuquisaca, la divina Providencia que siempre vela por los oprimidos, y que ha sido muy especial para con los Jesuitas; disponia que muchos de los calumniantes y falsos testigos, ó para disminuir las penas á que justamente se reconocian acreedores, ó por los remordimientos de sus conciencias, ó por temor de su condenacion eterna, hallándose próximos á morir, ó por otros motivos, empezasen á retractarse, manifestando los engaños con que habian procedido contra la Compañía, y lo inocentes que se hallaban sus religiosos de cuanto les habian imputado (1). Fueron muchas estas retractaciones, y seria muy molesto transcribirlas todas: baste, pues, insertar á la letra la que hizo *in articulo mortis*, el Secretario del R. Cárdenas, Capitán D. Gabriel de Cuellar y Mosquera, que fué el instrumento mas inmediato del Obispo Gobernador, y como la cabeza de su parcialidad, y es como sigue.

(1) Cap. 45

Sepan todos los que esta declaracion vieren, que yo el Capitan D. Gabriel de Cuellar y Mosquera, vezino, y Tesorero de la Santa Cruzada de la Ciudad de la Asumpcion, Cabeza de las Provincias, y Governacion del Paraguay, y rio de la Plata, hago de la verdad y descargo de mi conciencia, y satisfaccion de la Sagrada Religion de la Compañia de Jesus, y muy Religiosos, y Reverendos Padres de la dicha Sagrada Religion, que han asistido, y estado, y estan en la dicha Provincia del Paraguay, digo: Que yo los he tratado, y conocido toda mi vida en España, y en dicha Provincia, y confesadome con ellos, por los conocer por hombres de sana doctrina, y santo zelo de las almas, virtuosos, y exemplares; y aunque en el Paraguay conocí algunos por Estrangeros, los otros eran Españoles, y hijos de la tierra; unos, y otros dedicados en servicio de Dios nuestro Señor, y de Su Magestad, doctrinando y convirtiendo muchos Gentiles, é Indios, para aumentar la Fé, y la Monarquia de Su Magestad, con mucho zelo, y fidelidad; y asimismo digo en particular, y general de todos estos Siervos de Dios, que con su recogimiento, recato, y modestia enfrenan, y edifican á todos los vezinos, y moradores de aquella Provincia, pacificando á todos en sus disensiones, y pleitos, atajando los escándalos, y pecados públicos, visitando á los enfermos, y asistiendo en lo temporal, y espiritual, con mucha caridad; y son amigos, y favorecedores de buenos hombres, que acuden al bien

de sus almas, y familias, como en particular lo es el Maestre de Campo Sebastian de Leon, y sus parientes, y amigos: y todo lo contrario de esto es calumnia, é invencion de hombres apasionados. Y digo, que experimenté la ira, y rigurosa pasion del Señor Obispo Don Fray Bernardino de Cárdenas, descomulgandome, y multandome, con mucho daño, é inquietud mia: y lo mismo vi padecer por su mano á otros vezinos poderosos; con que concebí grandísimo temor de sus rigores. Y así ocupandome, con graves penas, y otros medios, para el oficio de Secretario, y siendo Procurador General contra los Padres de la Compañia de Jesus, me amilané, y cobré todo quanto el quiso, que yo dixese y escribiese, y procurase que otras personas escribiesen, dixesen, y firmasen contra los dichos Padres. Y á ojos cerrados, en la Ciudad de la Asumpcion, sin examinar yo si era verdad, ó mentira, siendo así, que hallo en mi conciencia, que todo nacia de su ciega pasion, calumniando á los dichos Padres, de cosas que no ay en ellos, porque quanto se dixo, y escribió acerca de la poca fidelidad de los dichos Padres, contra Su Magestad, que usurpavan oro, y le embiavan á Reinos estranos; que pretendian quitar aquella Provincia al Rey Nuestro Señor, y que eran cismáticos, y hereges, inquietadores, y escandalosos, perjudiciales á la Republica, todo es falso, y falsísimo, y quisiera tener una voz de trompeta, para publicarlo á todo el mundo, y deshazer las calumnias de los dichos papeles, que

por mí han pasado, y negociado firmas, que lize firmar en la Ciudad de la Asumpcion, cosa de treinta y cinco firmas, que firmaron unos vezinos por otros, y la firma de mi hijo Don José de Cuellar y Mosquera, que tenia siete años, y la firmé yo por él; y todo lo hize, y lo demas que se me imputa, por mandado del dicho Señor Obispo, que me lo mandó, como Gobernador, y Capitan General de dicha Provincia del Paraguay, y en nombre de Su Magestad, con pena de la vida, y de traidor. Y así el dicho Señor Obispo tiene la culpa de todo, y yo no, porque le obedeci como vasallo leal, que soi del Rey Nuestro Señor. Y agora digo, que tomara aver perdido la vida, y hacienda, por no aver hecho lo referido, por conocer, que es contra Dios, y contra la verdad, y contra su sagrada Religion: y lo juro así á Dios, y á una Cruz. Y pido humildemente perdon al muy Reverendo Padre Provincial, y á todos los Reverendos Padres Religiosos de la Compañia de Jesus, y á todos los demas, que he dado escándalo con ello, y por descargo de mi conciencia, pido se saquen muchos traslados desta mi declaracion, y se embien á todas las partes, y Tribunales, que al derecho de la Compañia le conviniere. Y por darle toda firmeza, y autoridad, lo firmé ante el Escribano, y testigos infra escriptos, siendolo Tomás de Medina, y Valentin de Escobar Becerra, y Antonio Amorin, Clérigos de menores ordenes. En Córdoba á 8 dias del mes de Noviembre de 1651 años; y esta declaracion, toda

ella es de mi mano, y letra, y lo firmé de mi nombre Don Gabriel de Cuellar y Mosquera (1).

Hasta aquí la retractacion del Secretario del R. Cárdenas, con la que convienen otras muchas de tantos parciales y cómplices suyos, que ocupan grande lugar en los autos de este pleito, donde están comprobadas todas en debida forma.

En el largo camino que hay de Chuquisaca á la Asuncion, fué el dicho Visitador D. Andrés de Leon tomando con la mayor prudencia, por no avivar el sofocado fuego, cuantas informaciones podia sobre los objetos de su comision; y halló en todas partes esparcidas, por la parcialidad del Obispo, muchisimas calumnias contra los Jesuitas, mas ó menos contradictorias; pero todas destituidas de fundamento, creidas con la mayor vulgaridad, ó notoriamente falsas ó inverosímiles. Entre otras delaciones se hizo muy célebre la de un eclesiástico regular en la Ciudad de Santa Fé de la Vera Cruz, que aseguró al Visitador haber visto llegar al Puerto de la dicha Ciudad una canoa de las reducciones, con dos zurroneos ó costales, hechos cada uno de la piel de un toro entero, llenos de tanto oro, que gran número de indios con dificultad pudieron sacarlos á tierra; y era regalo, que los misioneros mandaban al P. Diego de Boroa, su Provincial, que en la actualidad visitaba aquel Colegio, quien luego dispuso que uno de ellos se diese al de la Asuncion, y otro al de Córdoba de Tucuman. Re-

(1) Cap. 46.

conoció el Oidor á primera vista la falsedad de la acusacion, pues una canoa no puede sufrir tanta carga, á tal distancia, y por rios tan procclosos, y respondió con gracia al mentiroso denunciante: *Bien que el Provincial de la Compañia, como pobre, diputó uno para la Asumpcion y otro para Córdoba, que si fueran de V. P. dijera: este es para mi, y esotro tambien.* No halló mas apariencia de verdad en todas las otras muchas delaciones que se le hicieron, unas destruian á otras, ningunas se comprobaban de una manera ni aun probable, y por todas partes no resaltaba sino la malicia, el ódio y animosidad de los contrarios, y las mas crasas calumnias y groseras imputaciones. En cuya virtud, despues de oidas todas las partes, vistos los autos y substanciada la causa conforme á derecho, falló y pronunció sentencia definitiva contra los parciales del Obispo mas principales y capitulares de su tiempo, del tenor siguiente.

En la causa, que de oficio de la Real Justicia se ha seguido contra el Teniente Diego de Yegros, Melchor Casco de Mendoza, Juan Vallejo de Villasanti, Alcaldes Ordinarios de el año de seiscientos y cuarenta y ocho, y los Regidores que fueron el dicho año, y contra Juan de Vallejo Villasanti, el viejo, y Cristobal Ramirez Fuenleal, Alcaldes Ordinarios de el año de seiscientos y cuarenta y nueve, y los Regidores que fueron el dicho año, por los Cabildos, instrucciones, poderes, y informaciones, que en diferentes tiempos de estos años hicieron, para que fueran

expelidos los Religiosos de la Compañia de Jesus de su Colegio, y haciendas, que tienen en esta Ciudad, y sobre lo demas deducido en esta causa. Visto, etc. fallo, que debo declarar, y declaro por nulas, injustas, é ilícitas todas las Juntas, que con nombre de Cavildos se hizieron los años de quarenta y ocho, y quarenta y nueve, los poderes, instrumentos, informes, y los demas Acuerdos hechos en su virtud, por falta de autoridad legitima, por no tenerla los Pueblos, Ciudades, ni Ayuntamientos, que la representasen, para despedir, y menos para expeler ningunas de las Religiones Mendicantes, que con licencia de Su Magestad, se han recibido en ellas: y siendo, como es cosa reservada, y de sus Regalias (consultada entonces con la Sede Apostólica) aun se debiera sobreseer en su execucion, manifesta la injusticia de las causas, y motivos, por bien que en ellas se pretendieron buscar colores de bien público, y cumplimiento de el Real Patronato, admitiendo un exhortatorio del Señor Obispo Don Fr. Bernardino de Cárdenas, en grave descrédito de los dichos Religiosos de la Compañia de Jesus; en la falta de razon, verdad, y fundamento, convencido todo por los instrumentos, que se han reconocido, y puesto en los autos; dandose á pensar, y creer, lo que ciegameamente les persuadió su descontentamiento, ó aversion, ó lo que fue mas cierto, entrando en todo con arrojamiento, en contemplacion de pasion, agena de razon, motivando el dicho Señor Obispo el auto de la expulsion, con que la executava, por di-

ferentes *Acuerdos* de los *Cavildos* de esta *Ciudad*, á que ya no podia hazer resistencia. En cuya consecuencia declaro aver traspasado los dichos *Teniente*, *Alcaldes*, y *Regidores*, todas las leyes de la naturaleza, que enseñan la obligacion que se debe á los *Padres Espirituales*, contraida de el nacimiento. Y fuera mas que razonable declararlos por *Enemigos* de la *Patria*, y que sus nombres se borrarán con perpetuo olvido, como los que tan de proposito trataron de su ruina, con expeler los dichos *Religiosos*, desterrando de una vez la virtud, y modestia, y *Religion*; y finalmente el freno, que ha tenido á raya la licencia, y soltura en el estrago de costumbres, con su predicacion y exemplo: siendo el mayor reparo, ponerse de parte de la inobediencia, á las Reales provisiones de el *Gobierno*, y *Audiencia* de la *Plata*, para no comparecer en ella el dicho *Señor Obispo*, con impedir su execucion; y aver encaminado la eleccion de *Governador*, por muerte de *Don Diego Escobar Osorio*, en su persona; tan lexos de averse podido pensar, quanto, y mas aviendola llevado hasta el cabo, pidiendo aprobacion; y que se disimule con la dicha expulsion, por ultima prueba de su mayor desconcierto. Pero deseando, que el castigo los reduzga al camino de la virtud, proporcionandolo por aora, segun el estado presente. Mando, que todos los dichos *Cavildos*, poderes, instrucciones, é informes, se quiten de los libros, y en mi presencia, con intervencion de los dos *Alcaldes*, y *Regidor* de primer voto

se rompan y echen al fuego, poniendo un tanto de esta sentencia, y fee del presente *Escrivano*, de averse hecho la diligencia en su lugar; porque sirva de padron perpetuo de sus desvanecidos desacuerdos, y satisfaccion ajustada, en lo que se ha podido, por la injuria en que pretendieron notar á los dichos *Religiosos*, su *Colegio*, y reducciones; y el dicho exhortatorio se recoja, para llevarle al *Archivo* de el *Real Acuerdo*. Demas de lo qual, condeno á los dichos *Diego de Yegros*, *Teniente*, *Melchor Casco* de *Mendoza*, y *Juan de Vallejo*, *Alcaldes* que fueron el año de quarenta y ocho, y á *Juan de Vallejo Villasanti*, el viejo, y á *Cristoval Ramirez Fuenleal*, del de quarenta y nueve, en privacion perpetua de oficio de justicia, y otros públicos, y en treientos pesos de plata acuñada, á cada uno. Mas, condeno á los dichos *Juan de Vallejo Villasanti*, el mozo, y *Cristoval Ramirez Fuenleal*, por la culpa, que en particular resultó, en no aver impedido la expulsion, y daños, que recibieron los dichos *Religiosos*, en cien pesos de plata acuñada, á cada uno, y á *Don Luis de Céspedes Geria*, *Jose Encinas*, *Andres Benitez*, *Garcia Banegas* de *Guzman*, *Pedro Antonio* de *Aquino*, *Melchor* de *Pucheta*, *Regidores* de el dicho año de quarenta y ocho, y á *Diego Hernandez*, *Diego Gimenez*, *Juan Riquelme*, *Francisco* de *Aquino*, *Tomás* de *Ayala*, *Juan* de *Cáceres*, *Garcia* de *Paderes*, que lo fueron el año de quarenta y nueve, en quatro años de suspension de todos oficios públicos, etc.

Tal fué la sentencia pronunciada por el visitador á 24 de Julio de 1651, por la cual, en semejante forma prosigue imponiendo penas mas leves á otros muchos de los que resultaron culpados en los tumultos y desordenes referidos. A cualquiera, sin embargo, llama la atencion, que á excesos tan grandes se aplicasen tan ligeros castigos como los mencionados; pero debe advertirse, lo primero, que en todos estos acacimientos el principal motor habia sido el R. Obispo; lo segundo, que la Compañia, como parte, intercedió suinamente por los culpados, y solo pretendia volver por su honor y fama, y no vengarse de sus contrarios (1); lo tercero, que el mucho número de delinquentes, las retractaciones de no pocos, especialmente de las calumnias que tocaban á las Regalias, y la moderacion con que dispuso la Audiencia se procediese, pedia medios suaves, con los cuales ni resultase una completa impunidad, ni se agriasen los ánimos de la multitud de un pueblo, á quien principalmente se trataba reducir al antiguo orden y restablecer en la tranquilidad en que hasta entonces habian permanecido las Indias; y la experiencia acreditó la prudencia de estas medidas de le- nidad y dulzura.

Aunque esta declaracion juridica parecia suficiente

(1) Siempre ha sido esta la conducta de la Compañia con sus mas rabiosos enemigos. Por los del Paraguay se mandaron hacer entonces especiales Oraciones y Rogativas en toda la Provincia; y en todos tiempos han encomendado á Dios los Jesuitas á sus perseguidores y adversarios: *nesciunt enim quid faciunt.*

satisfaccion á las tropelias que habian sufrido en la Ciudad los Jesuitas, estos, sin embargo insistieron, para destruir las calumnias que habian extendido sus émulos, respecto de sus misioneros y reducciones, en que las visitase el Oidor, puesto que su comision abrazaba este importante punto; para desmentir así á los que afirmaban tener en ellas ricos minerales, separar á los indios de la debida obediencia á las autoridades, defraudar los derechos reales, y oponerse ya directamente, ya con medios artificiosos, se hiciesen notorios sus manejos ambiciosos, grandes intereses y sumas comodidades, debidas al vasallaje en que tenian sumidos á los naturales, y usurpacion que habian hecho de sus tierras.

Hallábase por aquel tiempo en la Asuncion el P. Juan Pastor, con una escogida mision venida de España al Paraguay, de cuyas Misiones habia sido uno de los fundadores, trabajando tan gloriosamente en ellas por mas de treinta años en busca de los infieles, que hubo vez que á la fuerza de los ardientes calores de aquel clima, se le despegára la piel del cuerpo como requemada, y que en la actualidad venia á gobernarlas como su Provincial. Este esclarecido varon, viendo que el mencionado Oidor se escusaba de visitar las reducciones, se lo pidió por un escrito en forma, que demuestra él solo, cuan seguro se hallaba de la inocencia de sus súbditos. Dice así:

„Señor Visitador: el P. Juan Pastor, de la Compañia de Jesus, Provincial en esta Provincia del Pa-

raguay, digo, que los Religiosos de nuestra Compañia, que tienen á su cargo las doctrinas de los Indios Itatines, y de las Provincias del Paraná y Uruguay, han deseado, y procurado, que los Ministros del Rey nuestro Señor, visiten los dichos Indios, y sus reducciones, y les den forma, y modo, como se han de gobernar en sus Pueblos, asi en tiempo de paz, como de guerra, á que son provocados cada año por los del Brasil, que con mano armada vienen en busca suya, para llevarlos cautivos, y servirse de ellos como Esclavos, con muerte de innumerables de ellos, que han perecido; y apartando á las mugeres de sus maridos, y á los hijos de sus padres, haziendoles otras muchas molestias, y agravios, con ser ya Cristianos, y reducidos á Pueblos debaxo de la enseñanza de dichos Padres, y amparo del Rey nuestro Señor, á quien como á Rey, y Señor reconocen, y en cuyo servicio militan. Y yo he procurado lo mismo, como á V. S. le consta, por cartas, que en esta razon le tengo escritas, con deseo de la conservacion destas pocas Doctrinas, que han escapado de la tirania de dichos enemigos, los quales han llevado ya de los que tuvimos en el Guayrá juntos diez: y de los Indios de dicha Provincia, y de los que tratavan de reducirse, y de otros que tambien se redugeran, ochenta y mas Pueblos, obligando con sus invasiones á dichos Indios, para no ser del todo destruidos, á pertrecharse de armas de fuego, ademas de sus arcsos, y ondas, y jugarlos contra

dichos invasores con buenos sucesos, como es notorio, y á V. S. consta por informes que de ello se han presentado, de cuya verdad ha constado á V. S. Y aunque Don Jacinto Lariz, Cavallero del Abito de Santiago, y Governador de Buenos-Aires, visitó dichas reducciones, siete años ha, no entabló las cosas, como era menester para su conservacion, y gobierno en adelante. Y aviendo V. S. venido principalmente á la pacificacion de la inquietud, que los disturbios pasados han causado en esta Provincia, y á visitar su distrito, embiado del Excelentísimo Señor Virrey de estos Reynos, y Señor Presidente de la Real Audiencia de las Charcas, convendria mucho al servicio de Dios, y de su Magestad, y al bien de los Indios, que V. S. los visitase, y les diese forma en todo, de lo que han de hazer en adelante, en servicio de su Magestad, que los ha tomado debaxo de su proteccion, y declarados el Excelentísimo Señor Virrey del Perú, por Presidarios en la frontera del Brasil, contra tan perjudiciales, y porfiados enemigos, y libradolos de servicio personal, con obligacion, de que cada año paguen de tributo, y vasallage á su Magestad, un peso de plata corriente, como consta de la Cédula, y Provision, que con esta presento original: sirviendose V. S. de mandar al Secretario, me la buelva, quedandose con un tanto de ella. Y todo esto con otras cosas graves, piden el grande caudal de ciencia, experiencia, y prudencia de V. S. lo qual no se podrá conseguir, si V. S. no haze esta visita. Por lo qual."

„A V. S. pido, y suplico, se sirva tomar este trabajo de visitar los dichos Indios, y Pueblos, que estan á cargo de dichos Religiosos de la Compañia, que con ello recibiré mereced, y los Indios grande bien, en cuyo nombre se lo pido, y suplico á V. S.—*Juan Pastor.*”

A pesar de esta representacion y de que los Pueblos se ofrecian no solo al gasto de la visita en todo ó parte, sino á hacer retirar los indios, para que con mayor seguridad y libertad se reconociese si habia, ó no, minas en laborio, y si los émulos de los Jesuitas los acusaban con fundamento de cuanto decian de su conducta en las reducciones; el Visitador se negó á pasar á ellas, bien por escusar trabajo, ó dando crédito á lo que estos alegaban, ó á los temores que le infundieron ciertos malévolos, hasta asegurarle lo asesinarian á él y á su familia, por el odio, que los indios profesaban á los españoles. Los Padres, en vista de esta negativa, se dieron por agraviados, mirando se desoía su solicitud, y no quedaban desvanecidas totalmente las calumnias, y antes por el contrario, no verificándose la visita, como era obligado el comisionado á hacerla, se confirmaba lo que vociferaban sus adversarios, de que ellos siempre disponian las cosas con maña, para impedir se averiguase la verdad de las delaciones, cerrando la puerta á los Ministros Reales, á toda investigacion en los mismos lugares en que únicamente podian examinarse los hechos (1). No pasó, sin embargo, mu-

(1) Cap. 47.

cho tiempo, sin que se desvaneciesen tales imputaciones y se aclarasen las falsedades é intrigas de sus enemigos, pues insistiendo estos en sus acusaciones, la Audiencia de Charcas mandó otro Oidor para el gobierno del Paraguay y visita de las reducciones.

El nuevo Visitador, que llevaba tambien el cargo de Gobernador del Paraguay, fué el Oidor Don Juan Blazquez y Valverde, criollo del Perú, y sugeto muy distinguido por su literatura, rectitud, prudencia, desinterés y todo género de virtudes; quien así para averiguar las delaciones hechas contra los Jesuitas, como para formar el padron de los nuevos conquistados, que debian pagar tributo, pues habia terminado en muchos lugares el privilegio concedido á la Compañia de esencion por veinte años de él, á los que sus religiosos convirtiesen solo con sus sudores apostólicos, y sin ningun auxilio de armas y soldados, llevaba la especial comision de visitar todas las reducciones, sin exceptuar las pertenecientes al gobierno de Buenos-Aires.

Apenas habia emprendido su largo viage, cuando los émulos de la Compañia coccharon á un indio, el que se presentó al Gobernador con un plano de una fortaleza, que aseguraba haber visto en una muy rica mina de oro en el Paraguay, que hacian explotar los PP. Jesuitas, comprometiéndose á descubrirla, si se le daban todas las seguridades de no ser molestado por los misioneros; lo que habiéndosele ofrecido fué

agregado á la familia del Oidor, para que sirviese de guía al lugar en que afirmaba hallarse el mineral.

Casi por el mismo tiempo otro indio llevó á cierto eclesiástico una piedra de mina penetrada con muchas venas de plata, afirmando ser de las que los Jesuitas beneficiaban en el pais; lo que le hizo tanta impresion, ó por su ligereza, ó por su parcialidad, que no contento con enseñarla á todo el mundo, la mostró públicamente en el púlpito con grave escándalo de los fieles y deshonra de la Compañía.

Ambas calumnias, no obstante, fueron muy pronto descubiertas. El indio denunciante que acompañaba al Gobernador, al acercarse á las reducciones, temeroso de ser descubierto y castigado por su fraude, se huyó de la comitiva: mas por el empeño que tomaron los mismos Jesuitas fué aprehendido, y confesó ante el Juez, que se habia fugado estimulado de su conciencia de haber calumniado á aquellos religiosos, que él nunca habia estado en aquellas Misiones, ni en Ciudad alguna, en que hubiese tales fortalezas, ni comprendia lo que el papel tenia delineado; todo lo que se comprobó suficientemente y se conoció bastante por las preguntas que se le hicieron; resultando de esta averiguacion, ser todo máquina é invencion de personas mal intencionadas, que ya con premios, ya con amenazas, lo habian incitado á una falsedad tan maliciosa. Lo mismo, á poco mas, pasó con la piedra, pues se averiguó haber sido robada del altar de una imagen de la Santisima Virgen de cierta iglesia

de religiosos de San Francisco, y con efecto se reconoció que en la peana tenia su lugar ajustado, y que la piedra no era del Paraguay, sino de las minas del Perú.

Sin embargo, el Sr. Blazquez, no contento con estas informaciones, hizo pasar peritos á las Misiones, y reconocidas todas las serranias y lugares montuosos de ellas, depusieron con juramento y con todas las formalidades del derecho, que no solamente no habia minerales en todas ellas, sino que el clima y disposicion de los terrenos lo repugnaban: conviniendo este juicio, con lo que habia pasado desde 1647, con la expedicion hecha cuando la visitó el Maestre de Campo Don Jacinto Lariz, por multitud de especuladores que recorrieron con esperanzas de hacerse poderosos mas de quinientas leguas, sirviendo solo tan penosa caminata, para desengañarlos, y admirar los improbables trabajos de aquellos apostólicos varones, tan zelosos como desinteresados; de todo lo que informó á Madrid tan ventajosamente el citado Lariz, nada afecto á la Compañía, que el Rey Felipe IV. á un personaje de suposicion que le informaba de los ricos metales que los Jesuitas ocultaban en el Paraguay, le respondió con firmeza: *Andad, que las almas son el oro que buscan estos Padres*; con lo que lo hizo enmudecer.

Aun hay otro argumento mas concluyente y es, que jamás, por diligencias que se hayan hecho, se ha visto pepita ni grano de oro ú otro metal en manos de indio

alguno de esta Provincia, siendo así que bajando en millares á las poblaciones, se les hacian las mayores ofertas para que enseñasen alguna piedra, ú otra cosa que indicase haber minas, ofreciéndoles aquellas alhauelas que mas llamaban su atencion y excitaban su codicia. Basta conocer un poco la historia de las Américas y el genio de los indios, especialmente en aquella época, para apreciar todo el valor de esta observacion.

Concluida su visita, pasó el Doctor Don Juan Blazquez á la Ciudad de la Asuncion, donde substanciados los procesos, *declaró de nuevo por libre á la Compañía, de la calumnia del oro: expresando la suma santidad de sus Misioneros, la Cristiandad de los Indios que florecia en veinte y dos numerosos Pueblos, que doctrinaban con singular servicio de Dios, y del Rey, á quien tributaban, segun el nuevo padron, y servian con sus personas, y armas en todo quanto los Governadores de Su Magestad les mandavan, sin contradiccion, ni repugnancia alguna: como avia experimentado en la visita de todos los Pueblos, donde fué recibido con demostraciones de todo regocijo, venerado con todo acatamiento, y obedecido con toda la prontitud imaginable: ratifica las sentencias de su predecesor, impone otras penas proporcionadas á los calumniadores, etc. etc. (1).*

Vindicados ya los Jesuitas de las acusaciones de las muchas riquezas que se decia poseian en sus reduccio-

(1) Cap. 48.

nes, y usurpacion de las Regalias del Soberano; restaba lo quedasen tambien de las otras imputaciones que les hacia el Obispo y sus parciales, tildándolos, como hemos dicho, de hereges y de enseñar errores á los indios. El principal argumento de que se valian para esto, era el catecismo de la doctrina cristiana traducido en su idioma, en el que se afirmaba contenerse las mayores heregias respecto del ser perfectísimo de Dios, la generacion del Verbo, virginidad de su Madre Santisima y otros misterios. Para examinar si habia tales yerros, el Gobernador del obispado, asociado del de la Provincia, formó una junta de personas sabias y peritas en la lengua Guarany, á la que concurrieron los Capitulares de la Catedral, los Prelados de las Religiones, y otros eclesiásticos de representacion; y despues de bien visto y examinado detenidamente en varias sesiones y conferencias el referido catecismo, declararon concordes los puntos siguientes.

Primero: que aquel Catecismo era el mismo traducido para la instruccion de aquellos indios en su lengua, por el V. P. Fr. Luis Bolaños de la Orden de S. Francisco, antes que los Jesuitas llegasen al Paraguay, el cual se hallaba compuesto y aprobado á este fin, por el Concilio Limeense III; arreglándose por él en la enseñanza de los neófitos los misioneros de la Religion Seráfica, y todos los clérigos doctrineros, con aprobacion y orden de los Ordinarios, y que los Padres de la Compañía *no le habian añudi-*

Tom. II. 56

do, ni quitado palabra alguna, ó inmutado un ápice."

"Segundo: que sin razon se netaban de erróneas, ó heréticas algunas palabras y modo de explicar los sagrados misterios; pues las que se usaban en el mencionado catecismo tenían toda la propiedad posible en el idioma Guarany, significando lo que la Iglesia católica enseña de cada misterio, así en latin como en castellano, sin que obstase que algunos vocablos de aquella lengua, divididos ó tomados en otras acepciones, significasen cosas poco decentes, ú acomodadas al caso, pues lo mismo sucede en estos últimos idiomas (1), y en casi todos los antiguos y modernos. Declaróse, en consecuencia, que todo el catecismo era de sanísima doctrina, con el language mas seguro, para que hiciesen verdaderos conceptos [de los Misterios de nuestra santa Fé, los Indios inteligentes de aquella lengua."

"Tercero: que sin razon se atribuía error á los Jesuitas; pues siendo tan conocidos en aquella Ciudad, y los que mas predicán y enseñan á todos los de aquella Provincia, como avian experimentado los sugetos de aquella Junta, desde sus primeros años, nunca les avian oido proposicion alguna especulativa ni práctica, Moral, ni Escolástica, que no fuese muy

(1) *Dóminus* en latin significa el Señor, y *Do minús*, cosa muy diversa: Tabernáculo en castellano es el lugar mas decente que se conoce, y dividido en dos dicciones, son las cosas mas asquerosas é indignas. El R. Cárdenas ignoraba la lengua del Paraguay; pero podia desconocer lo que con el mismo argumento se haría decir en los idiomas que debian serle familiares?

conforme á los dogmas de nuestra Santa Madre Iglesia, Doctrina de los Sagrados Ecuménicos Concilios, y sentir de los Santos Padres."

Tales son los tres principales puntos sobre que insistió el informe de aquella respetable Junta, y que fueron aprobados por las autoridades eclesiástica y civil que la presidieron y consultaron, con lo que quedaron completamente desvanecidas las acusaciones hechas á la Compañía por sus adversarios en materia tan delicada, y las calumnias con que tanto la habian infamado, y causado tantas tropelías y escándalo (1).

Aunque se veían tan jurídicamente calificadas la doctrina y costumbres de los Jesuitas, no cesaban en el Perú las oposiciones de sus émulos, ni de continuarse las mismas imputaciones y calumnias, reforzándolas con cuantos falsos informes y delaciones podían corroborarlas, haciendo delincuente, no solo á la Compañía, sino á todos los ministros, jueces y magistrados que la absolvían de toda culpa, tachándolos de parciales, cohechados, ó cuando menos temerosos del sumo poder y valimiento con que estos Religiosos sojuzgaban al Paraguay y demás Provincias. Uno de los principales objetos de sus adversarios ante los Tribunales superiores, era hacer restituir al R. Cárdenas á su obispado, y como á esto se oponía fuertemente toda la Provincia por los tumultos pasados, y con especialidad el Cabildo de su Catedral, pues aun no estaba declarada la validez ó nulidad de su con-

(1) Cap. 49.

sagracion, los muchos que se habian retractado, ó servido de testigos en su contra, y las nuevas autoridades y visitadores, á todos se infamaba cruelmente, atribuyendo esta resistencia al influjo de los Jesuitas (1).

La rectitud y prudencia de aquellos Tribunales, amortiguaban, no obstante, con oportunas providencias las inquietudes suscitadas por los empeños de los obispaes; y manteniendo á su cabeza lejos de la Provincia, iba serenándose del todo la borrasca, cuando saltaron á Madrid centellas de este incendio por agentes mandados por el Obispo, bien armados de calumniosas informaciones tan ilegales, como las que segun dijimos arriba, declaró su Secretario Don Gabriel de Cuellar, como tambien de un grueso tomo de firmas en blanco con autorizacion de Escribanos, para llenarlos segun las circunstancias se presentasen. Acusábase en ellas, no solo á los Jesuitas, sino á todos los que habian tenido parte en el nombramiento de Juez Conservador, en el Gobierno de Leon, y separacion del Illmo.; esto es, á tantas y tan distinguidas personas de la primera gerarquia, así eclesiásticas como seculares, que el Consejo supremo de Indias, tanto por esto, como por la vigorosa defensa que de la Compa-

(1) ¡Triste condicion la de los Jesuitas! Las menores sospechas, los mas pequeños indicios en su contra, pasan por las mas calificadas pruebas de crímenes y delitos; y las mas auténticas demostraciones de su inocencia, las mas terminantes sentencias en su favor, son efectos del temor, injusticias, arterias jesuíticas, etc. ¡Y estamos en el siglo de la filosofía y de la crítica!

ñia hizo el P. Julian de Pedraza, Procurador General de estas Provincias en justificacion de su parte, mandó que los Tribunales de América no prosiguiesen mas en los dichos pleitos y controversias, y se llevasen á Madrid todos los Autos de la materia. Todo lo cual se ejecutó; y sacándose testimonio entero auténtico de los dichos autos, que llegó á diez mil hojas (1), terminó toda la contienda judicial en el Perú.

Fueron tantas las calumnias, y tan virulentas las representaciones dirigidas por los obispaes á la Corte, hechas con tanta mas confianza, quanto que la grande distancia del teatro de los sucesos producía la mayor dificultad en su averiguacion, que á pesar de las innumerables pruebas que constaban en los autos de los reprobados procederés del Obispo y sus secuaces, y de otros muchos testimonios justificativos, que nuevamente habia presentado el Procurador del Paraguay en defensa de su Provincia, llegaron á rezelar algunos Ministros del Supremo Consejo, que aun cuando el cuerpo de los Jesuitas en su mayoría, fuese injustamente acusado, tal vez algunos particulares habrian dado lugar con sus culpas é imprudencias á tan deshecha persecucion, y deseaban sumamente se aclarasen en este punto sus sospechas.

(1) De estos voluminosos Procesos se extrajeron los memoriales y piezas mas denigrativas á la Compañia en 1767, y se publicaron en Madrid en una hermosa edicion en papel de marca por la misma imprenta Real, para justificar la expulsion verificada mas de cien años despues, y para acreditar el espíritu del Real Decreto, que previno, que no se hablase en pro ni en contra de los Jesuitas. ®

Juzgándolo así tambien conveniente el R. P. General y toda la Compañía, anhelando porque se diese una pública satisfaccion y se desvaneciesen de una vez estos fundadísimos recelos, y para enmudecer completamente á los contrarios y justificar á sus súbditos, determinó enviar Visitador á la Provincia del Paraguay, para averiguar la verdad y castigar á los delinquentes, si acaso se encontrasen. Para proceder en esto de acuerdo con el Supremo Consejo, evitar toda nota de parcialidad y remover toda otra sospecha, propuso al Rey tres sugetos para que S. M. eligiera el que mejor le pareciese para la visita que iba á hacerse por parte de la Religion; mas remitiéndose éste á lo que él dispusiese, fué señalado el P. Andrés de Rada, español, Provincial que habia sido en México, cuando la tormenta promovida por el Illmo. Palafox contra los Jesuitas, en la que se manejó con no menos prudencia que firmeza, y que en la actualidad se hallaba de Visitador y Vice-Provincial de la del Perú. Tal asignacion fué muy del gusto del Rey y del Consejo, pues este esclarecido varon era el mas apropiado para estas comisiones, como se vió en la presente y en la que despues hizo á la del Chile; y de tan reconocida virtud, que volviendo á Madrid, concluidos estos honrosos cargos, y habiendo en el servicio de los apestados contraido la enfermedad de que falleció, con la mayor edificacion y buen olor de santidad, se travó grande competencia para llevar su cadáver al sepulcro entre el Real Consejo de In-

dias, como á individuo tan benemérito de las Américas, y el Regimiento de Guardias del Rey en su menor edad, compuesto de la primera nobleza de España, á quien habia formado una Congregacion en que se ejercitaban los soldados en actos de virtudes propias de su estado, y que él habia dirigido algun tiempo; venciendo en esta oposicion piadosa la milicia, llevando los respetables restos de su Prefecto sobre los hombros Oficiales, que eran Títulos y aun grandes de España..... Perdónese esta pequeña digresion en obsequio de ese illustre Jesuita, que moró entre los mexicanos, y véamos los resultados de su visita en el Paraguay.

Hallábase el P. Andrés Rada en Lima cuando recibió la patente de Visitador, por el año de 1665, y reconocidas las instrucciones halló cinco capítulos, á que se encaminaba lo principal de su visita, y en que habian puesto su mayor conato los émules de la Compañía. En tal virtud principió desde esa Ciudad á examinar testigos mayores de toda excepcion, y sin nota alguna de apasionados, como mas distantes del lugar de las disenciones pasadas, para ir así comparando todos los informes hasta llegar al Paraguay. Uno de los principales sugetos consultados fué el Rmo. P. Fr. Gabriel de Guillestigui, Comisario General de la Orden de San Francisco, que en la época de las desavenencias se hallaba en la Asuncion, lo habia presenciado todo, conocia perfectamente al R. Cárdenas, tratado y observado con mucha intimidad á

los Jesuitas, cuyas reducciones habia visto, y estaba al alcance de todas las acusaciones de sus enemigos, y de los hechos pasados en la persecucion. El testimonio de este respetabilísimo Prelado, muy distinguido por los empleos obtenidos en su Orden, por su notoria imparcialidad, y haber sido el que sucedió al Obispo en la mitra, es de mucha consideracion, por lo que lo expon-dremos literalmente, así como la carta que el P. Rada le dirigió á Santa Fé de Bogotá, en que por entonces residia, contraida á los cinco puntos siguientes, en que se nota la integridad del Visitador y rectitud del P. General.

„1.º Que habiendo sido los de la Compañia de aquella Provincia de parecer, que la consagracion del Sr. Obispo D. Fr. Bernardino de Cárdenas habia sido ilícita, ó inválida, pudiendo y debiendo callarlo, lo publicaron, como cosa cierta y definida, dando ocasion con esto á los disturbios y escándalos, que se han seguido, sobre si eran válidas, ó no las funciones episcopales y administraciones de Sacramentos, con gravísimo desconsuelo de los fieles, y con gran riesgo de que se alzase y perdiese la tierra.”

„2.º Que habiendo los Prebendados de aquella Iglesia alzado la obediencia al Señor Obispo, se fueron á oficiar á nuestro Colegio, donde fueron recibidos de los de la Compañia, y consintieron que hiciesen Catedral de nuestra Iglesia, cerca de dos años, ocasionando con esto grandes enconos e inquietudes; y que en Sermones, de palabra y por escrito, se dije-

se, que eramos Cismáticos, y que nos levantasen otros testimonios.”

„3.º Que habiendo consentido Su Magestad, que los Indios de nuestras reducciones tuviesen armas de fuego, para defenderse de las invasiones de los del Brasil, los de la Compañia convirtieron Indios y armas contra el Sr. Obispo de el Paraguay, acompañándolos cuatro Religiosos de la Compañia, por orden de el P. Francisco Diaz Taño, que era Superior, asistiéndoles él, y ellos, cuando se dió la batalla, en que murieron diez y ocho Españoles de los contrarios, y muchos Indios de una y otra parte.”

„4.º Que siendo los Indios de nuestras reducciones tan vasallos de Su Magestad, como los demás naturales de aquellos Reynos, los crian los de la Compañia sin este reconocimiento, tanto, que habiendo determinado Su Magestad, que pagasen un corto tributo, en señal de vasallage; y constando que ellos mismos querian venir en ello, los de la Compañia se habian opuesto, representando tales dificultades, que de hecho lo embarazaron, como lo escribió desde el Paraguay el mismo, á quien el Consejo habia cometido el asentar con efecto dicho tributo.”

„5.º Que los Padres Juan de la Guardia, ya difunto, y Francisco Diaz Taño, intervinieron (segun consta de varios informes de Ministros Reales y Prelados) con sus direcciones y consejos, en que el Gobernador de Buenos Aires Don Pedro Baygorri, admitiese contra las Cédulas Reales, en diferentes tiem-

pos, 26 Navios, enemigos de la Corona, cargados de mercaderias, con gravísimo daño de los comercios de Sevilla y Cádiz, y de toda la Monarquía; pues de lo procedido de los géneros, que llevaron, escribió de Holanda á su Magestad su Embajador, que habian entrado en aquellos Países muchos millones: por lo cual el dicho Governador perderia la vida y hacienda, y todos los que le asistieron." (1) Hasta aquí las palabras formales del P. Rada en carta de 17 de Febrero de 1663. Escuchémos la contestacion.

„Al primer punto, responde el Rmo. P. Comisario General de San Francisco, se dize, que siendo cierto, como lo es, que el dicho Señor Obispo determinó consagrarse sin Bulas, huvo de valerse para ello de pareceres de Religiones, y hombres doctos. Cada uno siguió la opinion, que le pareció, y la Compañia fue de parecer, que no lo podía hazer, fundada en opinion corriente, y que está aprobada por el Consejo; y de ninguna manera fué definitiva del caso, sino llevó la dicha opinion, en la ocasion de tomar parecer de ella. Y dos Religiosos, que en aquel tiempo eran expulsos submisamente de la Compañia, fueron los Padres Cosme Sofia, y Gerónimo Porcel, que ambos los conocí poco despues fuera de la Religion; al P. Gerónimo Porcel, de noticia en mi Religion; y de vista al P. Sofia en la de

(1) La respuesta á esta acusacion pueden darla nuestros publicistas, tan adictos al comercio libre, como opuestos al antiguo monopolio de las Indias: ¿condenarian estas antorchas de la moderna ilustracion la conducta y opiniones de los Jesuitas?

N. P. Santo Domingo, dieron parecer, que podía Consagrarse. Y sabiendolo algunos Padres graves, y entre ellos el P. Juan de la Guardia (que Dios aya) como tan zeloso de la honra, y crédito de su Religion, propuso en el Colegio, y Universidad de Córdoba del Tucuman, se hiciese publico, como los dichos pareceres de dichos dos Padres, no eran, ni se debian tener por de la Compañia, por las causas referidas. Y asi esta opinion, que hallaron los Padres de la Compañia, en Autores corrientes, con todos sus requisitos, para darse á la estampa, de este modo se hizo pública por de la Compañia; y no porque la Compañia la definiese, ni la hiziese, sino que la signió por *segura*, sin sabiduria de los casos futuros del Paraguay; que parece que por este camino los quiso prevenir Dios para algun remedio suyo, sin que pudiesen soñar en ellos los Padres Jesuitas; quienes corrieron, no obstante este su parecer, con el Señor Obispo, en mucha amistad, benevolencia, y gracia suya algunos años. Y celebrando Ordenes en Córdoba el dicho Señor Obispo, consagrado con los pareceres, que tuvo, en esta ocasion misma la Compañia embió sus jóvenes al Obispado de Chile á ordenarse, en consecuencia del parecer, que dió sobre el punto, sobre el qual tuve yo disputas en el Paraguay, con algunos Señores Prebendados."

„Al segundo cargo, digo, que por ocasiones, y causas, que tuvieron, y las supe en el Paraguay, se dividieron la mayor parte de los Canónigos mas principales, y se fueron al Colegio de la Compañia, á va-

lense de su Iglesia, para cumplir con las obligaciones de sus Misas, y Rezo, para que en ningun tiempo se les hiziese cargo de omision. Y de la misma suerte, que acudieron á dicho Templo, pulieron acudir á otro para el mismo efecto; y no admitirlos, parece que fuera concurrir á los daños, que de lo contrario se seguian, como se dexa ver; porque se arrestaron totalmente los dichos Prebendados. Y es cierto, que los Padres de la Compañia, en este tiempo, hizieron el debido oficio (segun su Instituto, y costumbre notoria, y patente donde quiera) para componer esta materia, que cada dia fue tomando mas esfuerzo la mala calidad de ella, y no por parte de los Padres de la Compañia. Y de aqui nacio, y se originó el levantar, que los Padres de la Compañia eran alborotadores, inquietadores y cismáticos: siendo asi, que esto tuvo su origen en la Catedral, que de la Compañia se valió para el remedio; esperándole por esta via, y todo esto se lo previnieron al dicho Señor Obispo, pidiéndole los Canónigos, eseusase hazer las funciones Episcopales, hasta aver recibido las Bulas, escribiéndole á Córdoba, antes de subir al Paraguay, para evitar escrúpulos."

„Al tercero, que supe de personas de sana conciencia, y de maduro juicio, y de los mismos adheridos al Señor Obispo, y entre ellos el Sindico de San Francisco nuestro Padre, Regidor de la Ciudad, Juan de Villasanti, el mozo, Teniente General del Señor Obispo, que aviendo muerto el Governador del Paraguay, se hizo elegir por Governador el dicho Señor

Obispo, por una Cédula, que tenia la Ciudad del Señor Carlos V., con atenciones, y fines á las materias, y embarazos con los Canónigos, y al Templo donde asistian; que como dicho es, sin tener el remedio, que se procuró, se fueron empeorando. Y nombrado Governador, y siéndolo dicho Señor Obispo; con el poder pleno de Governador, y Obispo, echó del Colegio, y de la Ciudad del Paraguay á los Religiosos de la Compañia, ignominiosamente, y quebró, derribó, y quemó mucha parte del Colegio; los quales vestigios, y señales, vi yo con mis ojos; tomando por asidero, que estaban furdados sin licencia de su Magestad, y digo tambien, que el incendio, y ruinas de la Iglesia, Claustro, y postes de la porteria, pudieron causar los que iban acompañando al Señor Obispo, sin quererlo Su Señoría; pero lo cierto es, que no lo estorvó; y todo se puso en efecto, y sobre todo el echar á los Padres de la Ciudad por el rio abaxo. Y recurriendo los Padres por este agravio á la Audiencia de Chuquisaca, á tiempo que la dicha Ciudad recurria á ella por Governador que les diese, proveyó la dicha Audiencia, el govierno en Don Sebastian de Leon (sugeto bien diferente de lo que algunos le han pintado) á quien le mandó la dicha Audiencia, por punto principal, pusiese en posesion de su Colegio á los Padres de la Compañia, llevándolos consigo. Y haciendo presentacion de sus titulos el dicho Governador en la parte conveniente para su seguridad y resguardo; llevando gente para ese efecto, guiándose

por las ordenes que traia de la Audiencia, advertido de la resistencia que avia de tener su recibimiento, y el de los Padres de la Compañia. Sucedió el caso de darse la batalla, que se dize, donde murieron veinte y tres Españoles, porque ellos asi lo quisieron; y no por culpa alguna de dicho Governador, que hizo sus amonestaciones como entendido, defendiendo la autoridad, y jurisdiccion Real, pregonándola con caxas primero. Y menos culpa tuvieron los Padres de la Compañia: y es falso, que venian guiando el ejército; sino que los traia el dicho Governador, por mandado de la dicha Real Audiencia, para ponerlos en posesion de su Colegio, y puede ser, que algunos soldados del Teniente General Juan de Villasanti, que salió á resistir con gente á dicho Governador, quisiese embestir á alguno de los Padres, el qual tambien se quisiese defender, como lo hiziera yo, y qualquiera en la ocasion, sin pecar venialmente."

„Al quarto, digo, que los naturales de aquellas reducciones de la Compañia de Jesus, están enseñados en el reconocimiento, y vasallage del Rey nuestro Señor, y que es embuste, y testimonio, lo que se dize en contrario. A lo qual no contradize, que los Padres de la Compañia sus Doctrineros, deseen aliviarlos en las cargas, y tributos por medios lícitos y Religiosos, y de rendimientos Cristianos, y piadosos, representando á su Magestad, y Ministros, la miseria y necesidad de ellos; para que con estas benignidades Reales se arraiguen mas en la Fé, y en el Real res-

pecto, y rendimiento. Que aun aquí en este Reyno de Santa Fé, en las Misiones, y reducciones, que con tanto zelo fomenta y esfuerza el Señor General Don Diego Egues Veumont, Presidente de esta Real Audiencia, de los mayores Ministros que tiene Su Magestad, en la Monarquía, usa de estos propios medios, para alcanzar mejor los dichos fines en servicio de ambas Magestades, con mayores logros. Que no es malo sembrar de presente, disimulando, y permitiendo, para coger despues mucho á lo descubierto; para dar á Dios, lo que es de Dios, y al Rey nuestro Señor lo debido; que así lo dize el Evangelio de oy, Dom. 22, á proposito: *Reddite quae sunt Caesaris Caesari, et quae sunt Dei Deo.*"

„Al quinto, aviendo llegado algunos Navios de Olandeses, con patentes del Señor Don Juan de Austria; en las quales se les dava permiso, para poder arribar á qualquier Puerto de las Indias, y al de Buenos-Aires, por el interes de limpiar las costas de enemigos; hallándose la dicha Ciudad, con mucha necesidad de ropa para vestirse, determinaron proponer al dicho Governador Don Pedro Baygorri, les permitiese trocar á los vezinos de la Ciudad, cueros de toros, arinas, carnes, y sebos, por ropa con los Olandeses, y se valieron para proponerlo los dichos vezinos, del dicho P. Juan de la Guardia (era entonces su Confesor) y desta suerte fue instrumento desta piadosa accion, que se la convierten en veneno; quando en ella no tuvo mas interes, que hazer lo que podia qualquiera por

piedad. Y lo que dicen del P. Francisco Diaz Taño, es falso; porque quando Su Paternidad se vino á embarcar al dicho Puerto, ya eran idos los Navios de Olandeses, y solo quedava en el Puerto, uno de permiso de Ignacio de Maleo, en el qual se embarcó dicho Padre para España. Y que este pecado, que le motejan á Don Pedro Baygorri, y al P. Juan de la Guardia, le cometió despues Don Alonso de Mercado Villa-Corta, Governador de Santa Fé, que le sucedió, quando ya era muerto el P. Juan de la Guardia; con que se infiere lo que ciega la pasion, pues el mismo, que lo calumnió, y abominó, se vé que lo cometió, como se verá claro en el dicho Puerto de Buenos-Aires. De Santa Fé, y Septiembre 21 de 1665.—Fr. Gabriel de Guillestiqui, Comisario General del Perú.—Por mandado de S. P. M. R.—Fr. Juan de Avila, Secretario General del Perú.”

Además de esta carta, remitió otra el mismo Rmo. al M. R. P. Preósito General de la Compañia Juan Paulo Oliva, que no creemos deber omitir, como una de las mas auténticas piezas en defensa de los Jesuitas del Paraguay, y está concebida en estos términos.

Por este mes pasado de Agosto, recibí una Carta en esta Ciudad de Santa Fé, del nuevo Reino de Granada (donde al presente me hallo) del Reverendo Padre Andrés de Rada, Provincial de la Provincia de Lima, en la qual me refiere una clausula de Carta, que V. Rma. le escribió: la qual es en orden, á que pase á la Provincia del Paraguay; y de

que le he tenido mucha lástima, por ser viage tan dilatado, que para ir, y volver á Lima ha menester tres años; y en estos aver de pasar muchas penidades, que se tiene dicho camino. Si bien porque V. Rma. se desengañe me huelgo; pues dará clara noticia de las cosas del Paraguay. Dizele V. Rma. se informe de mi en dichas materias, y sentí hallarme tan distante, para de palabra aver comunicado á S. P., pero avrá quince dias, que camina para Quito, y de allí pasará á Lima, una que le escribo, respondiendo á S. P.; y en ella remito la respuesta á cinco cargos, que expresa en un papel, como el que remito á V. Rma., con esta, que así lo aviso á S. P., conviniendo este con el otro, y asegurando á V. Rma. que hablo con la satisfaccion de averlo manejado, y que lo siento así en Dios, y en conciencia. Y solo puedo asegurar, que en comun, y en particular, vi mucha virtud en los Religiosos de aquellas partes, y que he reconocidolos por de mucha Santidad, y que han merecido en aquellas cosas como unos Apóstoles. Y desta misma suerte lo son en el modo de criar los Indios; y en que confrontan con los Doctrineros de mi Religion en aquellas partes, y de que me glorio mucho, pues en todas las Indias (las quales he visto en todo este Perú) no hay reducciones mas Evangélicas que aquellas, y que sienta yo sean mas del agrado de Dios. Y tengo, y tendré siempre muy presente, lo que dixo poco antes de morir el Venerable, y Santo Padre Fray Luis Bolaños de mi Re-

ligion (que fué de los primeros, que plantaron la Ley Evangélica en aquellas partes) á aquellos Indios. (Muero muy consolado, y doy muchas gracias á Dios, de ver los Indios, que he reducido, en poder de los Padres de la Compañía de Jesus) que por ser pocos los ministros de mi Religión, huvo de partir los Indios con los Religiosos de la Compañía. Y en quienes, sin lisonja, se han mejorado las reducciones, y así en esto como en todo lo demás, en que me ocupare V. Rma., acudiré con mucha voluntad á servirle, etc. Santa Fé, y Octubre 12. de 1665.—Fr. Gabriel de Guilestigui."

Estas dos cartas del Rmo. P. Comisario general de S. Francisco desmienten por sí solas, las calumnias del R. Cárdenas y sus secuaces; mas el informe que siendo ya Obispo de la Asuncion remitió á España despues de visitar todas las reducciones que los Jesuitas tenian así en su Diócesis, como en la de Buenos-Aires, en las que confirmó cerca de cuarenta mil almas, forman la completa apología de estos Padres, afirmando en él, como testigo ocular y de tanto crédito en las Indias, que los Misioneros del Paraguay debian ser contados entre los mas apostólicos y ejemplares, que de su grandiosa Compañía celebra con admiración el Universo: elogio con que los distinguia el Cardenal Espinosa, Arzobispo de Sevilla, llamándolos continuamente en todas sus pláticas, *Viros seminis apostólici* (1).

(1) Cap. 50 y 51.

De la misma opinion fueron en los informes, que igualmente remitieron al Rey los Rmos. é Illmos. SS. D. Fr. Pedro Carranza, Carmelita, Obispo de la Trinidad, D. Fr. Cristobal de Aresti, Benedictino, Obispo de Buenos-Aires, y Fr. Melchor Maldonado, Agustino, Obispo del Tucuman, quien á pesar de haber consagrado al R. Cárdenas, no mostró parcialidad ni resentimiento por la oposicion de los Jesuitas á este ilícito acto; antes reconvino, como hemos visto, á su consagrado por su irregular conducta para con estos Padres, é informó varias veces en su favor á la Corte en términos bien claros. Oigamos algunos de ellos.

En carta de 22 de Enero de 1648, dice al Rey sobre este asunto. *Leyendo las injurias, los libelos, las culpas, que del Paraguay avian venido contra la Sagrada Religión de la Compañía de Jesus, en memoriales de resmas de papel, quedé atónito, conociendo la pureza desta Religión.*

En otra de 27 de Febrero de 1655, refiriendo al Real Consejo, las calumnias atribuidas por los malévolos á la Compañía, añade. *El R. Obispo Cárdenas, del Paraguay, ha procurado undir esta Religión; los medios de que se ha valido, son el derramar por confidentes suyos libelos por estas Provincias, y Reinos.*

Informando, últimamente, al Rey de uno de los dichos libelistas, en carta de 9 de Junio de 1659, dice. *Las cosas de F. N. han causado grandes escándalos en este Reino del Perú; y inmediatamente en*

estas miserables Provincias de su extremo. Yo he luchado con sus Prelados todos, Virreyes, y Inquisicion, sin poder coger fruto, y dado cuenta á V. M. Este Religioso, Señor, es un espiritu, que no sabemos quien le mueve: no puede ser buen principio; porque las obras, y los medios de su execucion, son diabólicos, con una demostración de odio mortal á la Religion de la Compañia de Jesus, embiando sus escritos hasta Angola: y en una informacion, que yo hize, dize un testigo, que á Olanda, para que allá se imprimiesen, y corriesen por el mundo. El sueña, y eso escribe, y afirma, sin reparar en la gravedad de las cosas, con que tizna á esta Sagrada Religion. Y yo no contentándome con las noticias generales, y particulares, de lo que he visto en veinte y cinco años destas Provincias, he hecho particularissima inquisicion secreta: he leído Edictos con particulares censuras, para que en secreto se me dé cuenta, por ver si se verificava todo, ó parte; y ponerle remedio, en lo que me tocasse, ó dar cuenta, á quien lo debia poner: no he hallado mas, que mayor malicia, y culpa en dicho F. N., y mas averiguada la inocencia de la Religion de la Compañia de Jesus. A esto añado el conocimiento experimental, de que esta Religion en este Obispado, desde el año de 54, que estoy en él, es la que mas descarga la conciencia de V. M., mas asiste en los ministerios Apostólicos, y Evangélicos, de dia, y de noche, y con peligros y gastos grandisimos, y con exemplo y

buen olor, y sufriendo contradicciones, emulaciones, descréditos, y muchas infamias callando. Y no la he visto responder, sino conforme á derecho ante V. M., en los Tribunales competentes, ó privativos.

Si esto, Señor, no se ataja, creame V. M., que los juizios destas regiones son leves; la falta de Maestros, y disciplina, grande; y á este paso serán los frutos de F. N. irremediables, los quales se pueden presumir de los descréditos contra justicia, y verdad, causados á Ministros Apostólicos, y Evangélicos, que sacan las fieras, sin observancia de Ley natural, y Civil, al conocimiento de Dios, al camino de la salvacion, y á que vivan racionalmente.

Considerando esto, apreté á su Superior mayor del Perú, Varon Religioso; embióme patente, para que se lo embiase preso al Convento grande de Lima. No ha tenido lugar su execucion, porque está en el Puerto de Buenos-Aires: y lo principal, porque llegó á aquel Puerto el Doctor Don Manuel Muñoz de Cuellar, Fiscal de Chile, con orden de V. M., sobre el remedio, á quien acudi con un exhortatorio, representando la necesidad, en la execucion de su orden, y protestándole por su defecto los daños. Remittle muchos escritos originales, y otros recaudos, y una informacion. Respondióme, cuya carta original remito á V. M., con algunos testimonios de la materia.

Lo que le parece al Obispo, son dos cosas: la primera, que las calumnias tan fuertes, y siniestras

en materias tan graves, contra parte tan Noble, no se deben dejar sin exemplo, compeliendo á su Autor, que las pruebe, y si probare, que se remedié; y sino probare, que le castiguen con pena condigna, pública, y satisfactoria; porque ni V. M. tendrá Ministros, ni Dios los tendrá, si no se enfrena licencia tan grande; ni unos, ni otros podrán obrar, sino con brazo flaco y desacreditado. Parecele al Obispo, lo segundo, que esta raiz deste Religioso, no tiene conveniencia, de que se quede en las Indias, donde qualquier soplo de viento causa tormenta. Mejor está en España, donde es mas sólida la Fé, y el crédito de la justicia. V. M., mandará lo que fuere servido, etc.

No menos eficaces informaciones fueron en 1665 las de los mencionados RR. Obispos, de los Prelados religiosos, Gobernadores, Magistrados y personas de suposicion de las Provincias del Perú, y sobre todo del Paraguay, las que omitimos por ser todas concebidas en los mismos términos honoríficos á la Compañía; mas el principal argumento de la inocencia de los Jesuitas y malignidad de sus adversarios, fué el floreciente estado de observancia en que los halló el P. Andrés Rada, su Visitador.

La Provincia, que entonces reconocia en sus Catálogos la Compañía por del Paraguay, se extendia á todos los Colegios, de las tres Diócesis y Gobiernos políticos de Tucuman, Buenos Aires y Paraguay, de quien tomó el nombre, por haber sido la Ciudad de

la Asuncion el primer lugar donde hicieron asiento los misioneros Jesuitas. Desde que empezó á gobernarse como Provincia distinta del Perú, que fué por el año de 1607, no habia tenido Visitador, señal cierta de que conservaba su primitivo fervor, hasta la venida del P. Rada, que pasó á reconocer si habia fundamento en las acusaciones que se hacian á sus religiosos.

Recogidas, pues, cuantas informaciones fué posible al P. Visitador, de las personas que pudiesen tener noticia de los escandalosos sucesos ocurridos en los años anteriores, principalmente de los Ministros de la Audiencia de Chuquisaca y demás Tribunales en que se habia seguido el pleito entre el Obispo Cárdenas y los Jesuitas; en desempeño fiel de su comision, visitó todos los Colegios, Casas y reducciones, sin dejar las haciendas y heredades de la Provincia, y en cuanto á la observancia del perfectísimo instituto de la Compañía halló mucho que admirar en los suyos, y en lugar de reformatar, antes tuvo que ensanchar en varios puntos, segun el uso comun de su prudentísima Religion, concediendo algunos alivios á la juventud, que necesita algun contrapeso á la suma carga de noviciado y estudios, para que no se inutilizen en el resto de su vida, para sus importantísimos y muy penosos ministerios.

Gobernó, pues, el P. Rada, primero como Visitador y despues como Provincial, por espacio de siete años, y con su presencia, autoridad y don de gobierno, y

la cooperación, influjo y valimiento del nuevo Obispo del Paraguay, el R. Guillestigui, serenó todas las pasadas tormentas, restableció el crédito de su comunidad, devolviendo á los Jesuitas del Paraguay, la antigua estimacion y concepto de que disfrutaba para tanto bien de las almas antes de las persecuciones y calumnias de D. Fr. Bernardino de Cárdenas, y entregando el gobierno de la Provincia á su sucesor el P. Agustin de Aragon, se embarcó en Buenos-Aires en 1670, para dar en persona relacion de los resultados de su visita al Rey y al Consejo de Indias.

Llegando á Madrid el P. Rada, y habiendo presentado junto con su relacion los informes y testimonios, que se han mencionado, el Supremo Consejo á su vista dió por libres á los Jesuitas del Paraguay de todas las calumnias y acusaciones publicadas y presentadas por el P. Cárdenas y sus adictos (1); y el Rey en varias cédulas se dió por bien servido de ellos, prosiguiendo en proteger y amparar á una Provincia, de cuyos gloriosos trabajos se habian seguido tanta gloria á Dios, tan grandes bienes á los Indios, y los mayores aumentos á la Iglesia y al Estado. Tales son en compendio los términos en que se habian concebidas estas honrosas cédulas.

Por lo respectivo á los cargos que resultaban al R. Cárdenas, los Jesuitas viendo ya su justificacion aclarada en los Tribunales de Indias y de España, y vin-

(1) Cap. 53.

dicados en un todo de las acusaciones calumniosas que se habian hecho de la Provincia del Paraguay, y reconociendo que los Señores del Consejo se inclinaban á que se cortasen de una vez estos ruidosos pleitos, no ocurrieron á Roma con el proceso formado por su Juez Conservador, donde tampoco recurrió la parte del Obispo, rezelosa de perder su causa, como en las Audiencias Reales y el Supremo Consejo; quien satisfecho de la moderacion de la Compañia, dispuso cerrar los procesos, para que con el silencio de las partes, hallasen término, materias de tanto perjuicio y trascendencia para unos y otros litigantes.

Mandó el Rey por resulta se impusiese silencio á todos los émulos; y á los Prelados, de los sugetos que se habian señalado en la conjuracion, que los castigasen severamente con destierro, clausura, etc. Y para que la merced que recibió la Compañia fuera muy de la católica y Real grandeza, resolvió el Supremo Consejo, que dos individuos de su seno pasasen al Colegio Imperial, y en nombre de S. M., diesen al P. Provincial y á la comunidad, los parabienes del feliz suceso que habian tenido aquellos operarios evangélicos tan injustamente perseguidos; como tambien las gracias del religioso y santo zelo, con que promulgaban el Evangelio en las remotas Provincias del Paraguay (1); y considerando no ser conveniente que el Illmo.

(1) Cap. 36.
Tom. II.

su consagracion sin Bulas, lo presentó al obispado de Chuquiabo, ó Ciudad de la Paz, de que tomó posesion siete años despues de la salida de su primera Iglesia, donde estando mas cerca de los Tribunales del Perú, gobernó con menos disgustos pocos años, hasta que le llamó el Señor á la eternidad; donde habrá cobrado seguras noticias de la utilidad de los Jesuitas, y de la injusticia con que los persiguió y calumnió tan atrocemente; siendo lo mas sensible, que así este Reverendo Señor, como otros tres eclesiásticos, de los principales factores de estas calumnias esparcidas ante los Tribunales, que tambien pasaron muy en breve á la otra vida, murieron sin retractarse, ni dar satisfaccion alguna al honor de la Compañía, aunque les puso Dios á la cabeza personas graves y zelosas, que les advirtiesen la obligacion en que estaban de hacerlo, del modo que lo habian verificado su Secretario y otras personas seculares de menor autoridad y representacion. Adoremos los inescrutables juicios del Altísimo, y reservemos el juicio de esta conducta al Tribunal de aquel rectísimo Juez que tiene prometido. *Ego retribuam, et mihi vindicta....*

A todo lo dicho, en satisfaccion de los Jesuitas del Paraguay, podian aún añadirse los informes que en todo contrarios al del R. Cárdenas, dieron de estas Misiones sus inmediatos sucesores los Illmos. Guillertigui y D. Fr. Faustino de las Casas; y D. Fr. Cristobal Mancha, y Dr. D. Antonio Azcona, Obispos de Buenos-Aires, que las visitaron; mas convi-

niendo todas con la relacion, que de ellas remitió al Rey de España en 1745 (1), el Illmo. Sr. D. Fr. José Peralta, del Orden de Predicadores; presentaremos solo un fragmento de ésta, para que se agregue á la Edicion de los Memoriales del repetido Sr. Cárdenas, que se intenta publicar contra los Jesuitas actuales, ya que se omitió en la que se hizo (á su modo) en oposicion de los de 1767, que habian existido cien años despues de estos desagradables acontecimientos. Dice así.

"De la Ciudad de Santa Fé pasé á visitar los pueblos de las Misiones, que están al cuidado de los Religiosos Apostólicos de la Compañía de Jesus, y empiezan sus reducciones á cien leguas de distancia, por caminos desiertos, llenos de asperezas y peligros, así de los Indios bárbaros y de las fieras, como de varios rios caudalosos, que se han de atravesar, para llegar al primero de los Pueblos. Estos consisten en treinta Doctrinas, distantes unas de otras por diez, doce y hasta veinte leguas, segun la extension que ha sido necesario darles de tierras, para sembrar las es-

(1) Este informe se publicó en Madrid en la imprenta del Supremo Consejo de la Inquisición, en 1755, dos años despues de las ocurrencias, que dieron lugar á las calumnias del libelista de Portugal en la *Historia abreviada de la República del Paraguay*, etc. y doce antes de la expulsion.... ¡Qué pronto se convirtieron los Jesuitas de fieles súbditos en inquietos revolucionarios! ¡Con qué violencia organizaron una Monarquía formidable con su Rey Nicolao, y todas las patrañas que hizo creer al incauto Monarca José I el perversísimo Carballo! Todo está hoy averiguado; mas no faltará quien reproduzca estas fábulas, confiado en que; *stultorum infinitus est numerus.*

pecies que sirven de sustento á los Indios, y para mantener los ganados, para la asistencia de los enfermos, y muchas veces para el total sustento, cuando por la falta de las aguas se les pierden las sementeras, y al fin del año se acaban las trojes."

"De estas treinta Doctrinas, las diez y siete pertenecen á esta Diócesi de Buenos-Aires, y las trece á las del Paraguay; y habiendo visitado todas las de mi jurisdiccion, pasé tambien á administrar el Sacramento de la Confirmacion en algunas de la jurisdiccion del Paraguay, á instancia y con facultad del Cabildo Sede-Vacante de aquella Iglesia. Y porque no dudo, que el Real y Cristianísimo zelo de V. M. recibirá una plácida satisfaccion y complacencia, informado del estado y progreso, en que se hallan estos pobres Indios, humildes Vasallos de V. M., me ha parecido exponer á su Real piedad y conciencia, todo lo que he visto por mis ojos y he tocado por mis manos, lleno siempre de un gozo y consuelo espiritual, que me hacian ligeros todos los trabajos y afanes, que impedían en ir visitando y reconociendo aquella multitud de ovejas, que puestas en tan diferentes rediles parece que están en un rebaño solo, al silvo de su Pastor. Yo he salido con pena de apartarme de ellas, y tan lleno de devocion, que repito todos los dias las gracias á Nuestro Señor, por las bendiciones, que se difunden á aquellas gentes, por las manos y direccion de aquellos Santos y Apostólicos Religiosos, cuya ocupacion continua, es instruirlos y afirmarlos en la

Religion, y tenerlos siempre prontos al servicio de V. M. en una lealtad tan fervorosa, como si la hubiesen contraído originalmente de sus mayores. Ver los Templos, el servicio del culto divino, la piedad en el oficio, la destreza en el canto, el aseo y ornamento de los Altarés, el respeto y magnificencia con que se sirve y celebra á Nuestro Señor Sacramentado, me causaba por una parte una ternura inexplicable, y por otra una confusion vergonzosa, viendo una tan gran diferencia entre unos Pueblos, que acaban de salir de su gentil barbaridad, y otros de Cristianos antiguos, que debieran ir aprender de aquellos á reverenciar y servir al Señor: y lo que entre todo me enternecia mas, era ver entrar en las Iglesias, al tiempo de cantar los Pájaros, en que yo tambien estaba presente, unos ejércitos de Angelitos inocentes, de ambos sexos, separados unos de otros, alabando al Señor en cantos devotísimos y suavísimos: y me parecían unos compendios de aquellos Astros matutinos, con que el Señor hacia pruebas al Santo Job de su grandeza; y esta misma procesion se repetía, y se repite todas las tardes en todos los Pueblos y en todas las Iglesias, antes de ponerse el Sol: de modo, que en aquellas Doctrinas, la mañana y la tarde, hacen siempre el dia de la gloria del Señor; y todo esto se logra por el cuidado, zelo y teson, con que velan aquellos Santos Religiosos, en la educacion y enseñanza de sus Pueblos. Y ésta no se contiene solo, en lo que es tan principal como en lo espiritual; porque

"nojam sive en Jauri sive oridad

tambien la practícan con el mismo conato y teson, para el beneficio temporal de los Indios, saliendo con ellos, despues de dadas las distribuciones para el servicio de las Iglesias, á escogerles las mejores tierras para que labren y hagan sus sementeras, dándoles para ello los Bueyes, y herramientas necesarias: y observan en esto tal caridad, y providencia, que para todos los niños y niñas que han quedado huérfanos, por muerte de sus Padres, les hacen sementera aparte, que recogida, se entrega diariamente á un Mayor-domo, que tienen nombrado para que les haga de comer: y á las que han quedado Viudas, y solas, les hacen sus sementeras muy cerca de los Pueblos, porque siendo mugeres mayores, no tengan el trabajo de caminar á distancias, á recoger sus cosechas; teniéndolas ocupadas en lo restante del año, así á éstas como á las demás de su séxo, en hilar algodón, que tegido por los Indios de dichas Doctrinas, sirve para el vestuario de todos; con cuya providencia andan muy aseados, y muy decentes."

"Y porque no se falte á lo principal, que es el culto Divino, tienen una Escuela separada, donde enseñan los niños del Gremio de Cantores, y los que han de aprender las Danzas; para las Fiestas de el Señor, y á los Maestros, que están ocupados en esta distribucion, les hacen tambien aparte sus sementeras. En fin, Señor, estas Doctrinas, y estos Indios, son una alhaja de el Real Patrimonio de V. M. tan cumplida, y correspondiente á su Real zelo, y piedad, que si se hallare otra igual, no será mejor."

"Y porque estos pobres conservan siempre una cordedad, y miseria de corazon en órden á sus personas, y contentándose con poco, hacen las sementeras cortas, pareciéndoles bastante para su sustento, y se hallan faltos en la cuenta á los últimos tercios del año. Los Religiosos con esta experiencia y por suplir á la necesidad, mandan hacer todos los años, una sementera bien grande, la que recogida, guardan para aquellos meses, en que se acabaron las de los Indios, y con ella distribuyen todos los dias el sustento á los que lo necesitan; y muchas veces, como insinúo á V. M. no son suficientes estas providencias, y entonces se valen de los ganados, que tienen solo para el efecto de sustentarlos en estas necesidades, fuera de los que entre año les ministran, así á los enfermos, como á los sanos. De todas estas sementeras, así particulares como comunes, no hacen tráfico alguno, ni se saca grano alguno para otras Provincias, ni tampoco de los ganados; y con todo esto están si alcanzan, ó no alcanzan al año para el sustento de los Pueblos."

"Fuera de estas semillas y granos, benefician los Indios otra especie de fruto industrial de las hojas de unos Arboles, tostadas al calor de un poco de fuego, y reducidas con arte á partes muy menudas, es la que llaman *Yerva del Paraguay*, conocida muy comunmente en estas Provincias y la del Perú, tomando el nombre de aquella, donde se descubrieron los Arboles, y donde es el principal y casi todo el tráfico. De ésta consumen los hombres, mugeres y niños de todos los

Pueblos de las Misiones una cantidad, que se les reparte mañana y tarde á cada individuo: y porque esta yerva no se produce en todos los Pueblos de las Misiones, la compran los que no la tienen de los otros, siéndoles tan precisa á los Indios, como el alimento de los Pueblos, que la benefician. Los mas abundantes de gentes labran al año mil arrobas, si la sazón les terciá bien; otros trabajan ochocientas, y los menos numerosos en gente, suelen no alcanzar á docientas. En algunos años, que rebajan mucho en las cosechas, porque siendo solo de las hojas, es necesario dar tiempo á los Arboles, para que las crien de nuevo, y las pongan en perfecta sazón y madurez: de modo, que el árbol, que se desnudó un año de las hojas, tarda dos y tres en vestirse, y ponerse en estado: lo que reconoci tambien en la visita."

"Este es el único fruto, que vendido en estas Provincias y la del Perú, dá todo el alivio para el reconocimiento del Vasallage á V. M., y si les queda alguna utilidad con su producto, entregan en estas Reales Cajas, nueve mil cuatrocientos cuarenta pesos de sus tasas, y tributos; y de lo que les resta, hacen el gasto tan piadoso, ó devoto y costoso en las famosas Iglesias, y en los Ornamentos y Vasos Sagrados para el culto y servicio Divino: y siendo tan necesarios los Párrocos y Operarios en aquellas Reducciones y Pueblos, además de los que están en actual trabajo y ejercicio, es preciso tener otros sujetos prevenidos, y instruidos en la Lengua de aquellos natura-

les, para subrogarse por los que mueren (1), como murieron dos, andando yo en la visita, van reservando del producto de aquella yerva algun dinero para costear los sugetos, y traer de esos Reynos y otras Provincias para Misioneros, en que además de las cantidades, que el Real zelo y piedad de V. M. les libra, gastan otras muy considerables en su transporte, y suelen crecer mucho mas los gastos, cuando por algun accidente se les retarda el embarque en Cádiz, como ha sucedido en la presente Guerra."

"Tambien se ocupan otras porciones de dinero en comprar cavallos y armas, en que gastan cantidad de hierro y acero, y vestuarios, para mantener un pie considerable de Milicia siempre pronta á servir á V. M. en las ocasiones, que se ofrezcan, y para venir á trabajar en las Obras públicas, como lo están executando al presente en la construccion de la Fortaleza de Monte-Vidéo, y así mismo para defender sus Pueblos y ganados de las correrias y hostilidades, que les hacen los Indios Infieles, de que están cercados, y muchas vezes les han robado ganados y cavallos; y lo que es mas doloroso, han muerto muchos de estos pobres cautivádoles de ordinario sus hijos y mugeres; y en todos estos gastos se hallan alcanzados, no pudiendo

(1) Y tambien para hacer nuevas incursiones apostólicas, pues aun en tiempo de esta visita, como dice en otro lugar el mismo Illmo. Peralta, se habian puesto los fundamentos de otra Mision en la Nacion de los Pampas, y habian pedido Jesuitas que los doctrinasen los *Abipones* y *Mocobis*: ¿habrán hecho alguna de estas correrias, los *humanisimos* filósofos, que tanto los abominan y persiguen?

dar cumplida satisfaccion muchas vezes los Padres Procuradores, quando los años son malos, y las cosechas de esta yerva cortas, ó por los hielos, ó por la falta de lluvias."

"Por estas razones creo, que están desde su fundacion, en posesion de no pagar Diezmos, ni de los granos, ni la yerva..... y aunque algunos sugetos me persuadian que les mandase pagar los Diezmos, no lo hallé racional, é hize dictamen de lo contrario, á vista de que no trabajando aquellos Indios para traficar á su utilidad y provecho personal..... sino es únicamente para su sustento en las semillas; y á que el tráfico, que hacen en la yerva, es solo para dar cumplimiento á sus tributos, y al servicio del Culto Divino y al de V. M. para lo que muchas vezes no les alcanza: no hallo por donde, ni de donde se les pueda obligar á la paga de Diezmos, y así los mantengo en el goce de esta exencion."

"Por lo que mira al servicio de V. M., á que atienden inmediatamente despues del de Dios, los tienen los Religiosos Apostólicos tan bien instruidos y disciplinados, que puede V. M. oy contar en todos los Pueblos, aun despues del grave destrozo, que en ellos hicieron la peste de Viruelas y el hambre, en los años próximos pasados; desde doce á catorce mil hombres de tomar armas, prontos y bien aprestados para cualquiera Expedicion, que se ofrezca en servicio de V. M. como lo han practicado en las que se ofrecieron en los años pasados en el Paraguay, en que han dado muy

grandes pruebas de su valor, lealtad, y del amor con que sirven á V. M. costeándose totalmente de armas, cavallos y municiones, y exponiendo sus vidas á todo riesgo, y muchos las han perdido en su Real servicio, y ahora lo están de presente practicando en la construccion de la Fortaleza, que se está haciendo por orden de V. M. en Monte-Vidéo, uno de los Puertos del Rio de la Plata, donde fueron á pedimento del Governador de la Plata, 200 Indios á trabajar, con dos Religiosos de sus Doctrinas, que á un mismo tiempo los están alentando á que trabajen con calor, é instruyéndoles á que recen con devocion, imitando así á aquellos excelentes Macabeos, que con una mano estaban sirviendo al Culto Divino en la fábrica del Templo, y con otra á su Caudillo y Soberano en la defensa de sus enemigos."

"Esto, Señor, me ha parecido de mi obligacion informar á V. M. con esta Relacion, sincera, llana y verdadera, para el consuelo y sosiego de su Real conciencia, haciendo grave escrúpulo de omitirla, por el cargo del ministerio, en que su Real Piedad se sirvió ponerme. Y porque en este conocimiento, V. M. siendo servido, se pueda dignar de remunerar estos servicios, y lealtad de sus pobres Indios Vasallos, y el zelo y trabajo, que en esto impenden estos grandes Varones, á cuyo cuidado están... ." (1)

(1) El Informe que acabamos de ver, y los otros Documentos que agregaremos á continuacion en un Apéndice, desmienten en un todo al autor de una obrita, impresa en París en 1828, y bastante conocida en México, que tiene por

Hé aquí el lenguaje de la sinceridad, de la verdad y justicia: unos hechos en cuya pintura reluce la imparcialidad, sencillez y buena fé: un informe que lleva por norte la religiosidad del que lo hace, y el mérito de los que recomienda. Semejante á esta relacion podíamos presentar centenares de otras piezas justifica-

título: *Ensayo histórico sobre la Revolucion del Paraguay.* En las notas se calumnia á los Jesuitas, tal vez con la autoridad del R. Cárdenas, de que su política, y no el zelo apostólico, formó aquellas reducciones ó conquistas, que disputaban la entrada en ellas á sus propios Obispos y Gobernadores, se valian del trabajo de los indios, los mantenian en la esclavitud é ignorancia, y procuraron dar en sus escritos una idea muy diferente de sus Misiones, que enagenaron á los autores que las han descrito como un país encantado, etc. Las opiniones religiosas de los viageros que hablan, que se dán bien á conocer en el escrito, no hacian esperar fuesen muy favorables á los Jesuitas; mas prescindiendo de la osadía con que se atreven á tildar de mentirosos y apasionados, al respetable Dean de Córdova Funes, y otros testigos oculares, que han justificado constantemente á estos célebres misioneros; á tratar de vulgares á hombres de mucha literatura y crítica; y á hablar de unos establecimientos destruidos hace mas de medio siglo, y que solo conocieron por sus ruinas: ellos mismos, por una inconcebible contradiccion, han hecho su apologia. Se burlan de la Religion enseñada á los neófitos, cuyos actos de piedad califican sacrilegamente de *monerías ridiculas*; ¿mas no confiesan que sus Iglesias eran magnificas, y tan adornadas, que de una de ellas (Santa Rosa) despues de los muchos despojos que habia sufrido, aun sacó el Dictador ornamentos de plata y oro? Dicen que no se les hacia entrar en la carrera de la civilizacion; ¿y á qué conducia lo que agregan, de que eran reducidos á pueblos; que solo uno de ellos poseía ochenta mil bueyes; que estaban bien mantenidos y vestidos; que se divertian con bailes y músicas? Aseguran eran esclavos y tiranizados;... mas quitaron á los Padres de la Compañía, *y los administradores que los han sucedido*, así lo escriben, *no solamente han cooperado al saqueo de las poblaciones, y abusado del trabajo de los indios, sino que tambien han agravado su condicion, dejándolos en la mayor miseria,....* ¡Grandes ventajas han acarreado á los Paraguyes la filosofia y el progreso!

tivas, aun de los mayores enemigos de la Iglesia Romana, y por consecuencia de los Jesuitas; de las que extractaremos algunas en el Apéndice que sigue, para completar la historia de estas célebres Misiones. ¿Han usado de esta rectitud y veracidad los opositores de los Jesuitas del Paraguay? Véanse sus obras con desprecupacion, y prescindiendo de los reprobados manejos que intervinieron en las que se llamaron informaciones de testigos y pruebas documentadas; en todas las cláusulas solo se hallarán los menos equívocos indicios de la pasion, ódio y resentimiento de que estaban animados el R. Cárdenas, los aváros encomenderos, los malos eclesiásticos, y todos los hombres perversos que formaron su séquito, y lo estimularon á cometer tantos excesos en esta injustísima persecucion, promovida á unas personas religiosas, en los propios lugares en que sus desinteresados servicios y fructuosas tareas los hacia acreedores al respeto y consideracion de los Pueblos. Si cuando se trata de Jesuitas no se olvidasen, segun parece, todas las reglas de crítica; si se juzgase con equidad: ¿se haria tanto mérito de estas y semejantes imputaciones? ¿Se harian valer contra un cuerpo, que existe doscientos años despues de los sucesos, que tan altamente se vociferan? (1)

(1) Nos admiramos á la verdad, cómo unos hombres que se llaman ilustrados, ignoran hoy, que los mismos filósofos, nada adictos á los Jesuitas, hicieron homenaje á sus virtudes, y reconocieron públicamente su mérito. De los de Europa, ha escrito Voltaire, que pasaban la vida mas dura, mas laboriosa, mas frugal y regular; y Lalande no se ha detenido en llamarlos un pueblo de héroes para la Religion y la humanidad. De los de las otras partes del globo, se expresa así el

Concluyamos nuestros Documentos con las dos Cédulas que remitió el Rey Felipe V. á los Jesuitas de la América del Sur, á consecuencia del último informe de que se ha hablado, del Illmo. Obispo de Buenos Aires, Don Fr. José Peralta, con los que acabarán de destruirse las imputaciones, que hoy se reproducen, despues de un siglo de declaradas por falsedades y calumnias.

„EL REY. Venerable, y Devoto Padre Provincial de la Compañía de Jesus, á cuyo cargo están las Misiones de la jurisdiccion del Paraguay, y Buenos Aires, en mis Dominios del Perú. En mi Consejo de las Indias se han visto, y examinado todos los Autos, y demás documentos, que desde un siglo á esta parte se havian causado, pertenecientes al estado, y progresos de esas Misiones, y manejo de los Pueblos en que existen. Y reflexionado sobre todas las circunstancias de este Expediente con la mas prolixa, y sería especulacion, me hizo presentes, en Consulta de veinte y dos de Mayo de este año, las providencias, que consideraba por mas convenientes al servicio de Dios, y mio, y el bien de esos In-

famoso Académico La Condamine. "Si mis viages, por orden del Rey á países los mas remotos del mundo, pueden servir de voto, yo estoy pronto á atestiguar del modo mas auténtico y jurídico, que en los Jesuitas de Asia, Africa y América, no he visto jamás sino ejemplos vivisimos de zelo y virtud, y nunca he oído de su boca, sino doctrina la mas sana y santa." Si por los Jesuitas antiguos debe juzgarse de los modernos, estos testimonios manifiestan lo que puede esperarse del restablecimiento de esta perseguida corporacion.

dios, que como Vasallos tan fieles, y útiles á mi Real Corona, han merecido á mi benignidad la atención, y alivios, que experimentan; enterado de lo qual, y de las especies que contenia este asunto, y con consideracion asimismo á las Reales Ordenes expedidas sobre todos los puntos de él: He tomado la resolucion, que entenderéis por mi Real Cédula de la fecha de este dia, que por mi infrascripto Secretario se dirige á esos Dominios para su puntual cumplimiento, y os le remitirá tambien, para que en la parte que os corresponda observeis, y fomenteis quanto en ella ordeno. Y reconociéndose de quanto en la citada Cédula se mencióna, que con hechos verídicos se justifica, que esos Pueblos tienen el mayor reconocimiento á mi Dominio, y Vasallage: Que las Leyes del Real Patronato, y jurisdiccion Eclesiástica, y Real están en la debida observancia, y práctica, como se califica de los informes, que los Reverendos Obispos han hecho de resulta de sus Visitas, y los Gobernadores lo han manifestado, haciendo presente la ciega obediencia con que están á mis Ordenes esos Vasallos, para la defensa de la tierra, ú otra qualquiera empresa, apromptando con solo el aviso del Governador el número de Indios armados, que se necesitan para acudir adonde la urgencia lo pide: En esta atencion he querido manifestaros (como lo hago) por esta Cédula la gratitud con que quedo de vuestro zelo, y el de los demas Prelados, é individuos de esas Misiones á quanto conduce á

educar, y mantener esos Indios en el santo temor de Dios, con la debida sumision á mi Real servicio, y en su bien estar, y regular vida civil; *haviéndose desvanecido con tantas justificaciones, y veridicas noticias las CALUMNIAS, Y IMPOSTURAS esparcidas en el publico, y denunciadas á mi, por varias vias, con capa de zelo, y realidad de malicia.* Y espero asimismo de vos, y vuestros sucesores en esta Prelacia, y demás Religiosos, que se empleasen en su Sagrado Instituto en esos Dominios, continuarán con igual zelo, y fervor en las reducciones, y euidado de los Indios; y que de quanto hallareis digno de remedio me deis puntual aviso para tomar las providencias correspondientes. De Buen-Retiro á veinte y ocho de Diciembre de mil setecientos quarenta y tres. **YO EL REY.** Por mandado del Rey nuestro Señor. — *Don Miguel de Villanueva.*"

„**EL REY.** Venerable, y Devoto Padre Provincial de la Compañia de Jesus, y demás Prelados, é individuos de la misma Religion, á cuyo cargo corren las Misiones, que están en la jurisdiccion del Paraguay, y Buenos-Aires en mis Dominios del Perú. Haviéndose visto en mi Consejo de las Indias el grave expediente, que han causado los documentos, y antecedentes, *demás de un siglo á esta parte,* sobre los progresos de esas Misiones, y demás incidencias, que comprehendia, me hizo presente (entre otros puntos) en Consulta de veinte y dos de Mayo de este año,

lo que constaba, y resulta de todos los informes, por lo que mira á la asistencia, y adorno de las Iglesias, que hay en los Pueblos de esas Misiones, teniéndolas con decentes Ornamentos, y servicio de plata para el culto Divino, el qual no puede ser mas puntual, lucido, y devoto, como lo califican las noticias de los Reverendos Obispos, que han visitado esos Pueblos; y últimamente lo ratificó el actual Obispo de Buenos-Aires, en carta de ocho de Enero de este año (1); conformando estas noticias aun con las que han dado *los mismos émulos de la Religion de la Compañia;* en inteligencia de lo qual, y ser esta circunstancia tan de mi Real agrado, por ceder en servicio de Dios, de cuyo poder, y auxilios espero la extension de la Fé Catholica en esos Dominios, y

(1) Entre los *Documentos y obras importantes* se refiere la Carta de un P. Flayva del Brasil, en que á principio del siglo de 700, anunciaba la caída de la Compañia por su *soberbia oculta, falta y desatencion al culto divino, principalmente en celebrar el Santo sacrificio de la Misa y en rezar el oficio divino, y porque ya desdecia de aquella obediencia ciega que deseaba San Ignacio.* Causa compasion ver el mérito que se hace en el llamado *Siglo de las luces,* de unas acusaciones que miran á actos puramente *internos,* de que no podia tener conocimiento el pretendido Profeta, no digamos para reprochar vicios al cuerpo entero; pero ni aun á particulares individuos. Por lo que respecta al culto divino externo, cosa que todos veían y palpaban, ya oímos lo que informaron los Obispos del Paraguay y Buenos-Aires, y podíamos exhibir iguales piezas sobre el Brasil, donde residia el P. Flayva. La Compañia no tenia coro, y así le era conveniente: pero sus magnificos templos, los pocos ornamentos, vasos sagrados y otras alhajas del servicio de los Altares, escapadas de las rapiñas de su expulsion, no bastan á desmentir tan ridiculas imputaciones? ¿Cuál es el valor que queda á estos testimonios, que se invocan hoy contra los Jesuitas?

Vasallos para mi Real Corona: He resuelto manifiestáros (como lo hago por esta Cédula) mi *Real gratitud*, con *expresion de gracias*, que ha merecido á mi benignidad vuestro zelo, y aplicacion en este asunto, y espero que lo continuareis muy eficazmente, fomentando igualmente en la parte que os corresponda la observancia de todo lo que ordeno, y mando en Cédula de la fecha de oy, sobre todos los puntos, que han resultado del citado Expediente, que para vuestra puntual noticia os la remitirá mi infrascripto Secretario. Y de su recibo, y demás que se ofrezca en los asuntos que se mencionan, espero me deis aviso en todas las ocasiones posibles, que así conviene á mi Real servicio. De Buen-Retiro á veinte y ocho de Diciembre de mil setecientos quarenta y tres. YO EL REY. Por mandado del Rey nuestro Señor. *Don Miguel de Villanueva.*"



APÉNDICE

A LOS

ACONTECIMIENTOS DEL PARAGUAY,

ó

DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS

DE LA

CONDUCTA DE LOS JESUITAS

EN

LAS MISIONES DE AMERICA.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

MEXICO.

IMPRESA DE LUIS ABADIANO Y VALDES,
calle de las Escalerillas número 13.

1842.

Vasallos para mi Real Corona: He resuelto manifestaros (como lo hago por esta Cédula) mi *Real gratitud*, con *expresion de gracias*, que ha merecido á mi benignidad vuestro zelo, y aplicacion en este asunto, y espero que lo continuareis muy eficazmente, fomentando igualmente en la parte que os corresponda la observancia de todo lo que ordeno, y mando en Cédula de la fecha de oy, sobre todos los puntos, que han resultado del citado Expediente, que para vuestra puntual noticia os la remitirá mi infrascripto Secretario. Y de su recibo, y demás que se ofrezca en los asuntos que se mencionan, espero me deis aviso en todas las ocasiones posibles, que así conviene á mi Real servicio. De Buen-Retiro á veinte y ocho de Diciembre de mil setecientos quarenta y tres. YO EL REY. Por mandado del Rey nuestro Señor. *Don Miguel de Villanueva.*"



APÉNDICE

A LOS

ACONTECIMIENTOS DEL PARAGUAY,

ó

DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS

DE LA

CONDUCTA DE LOS JESUITAS

EN

LAS MISIONES DE AMERICA.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

MEXICO.

IMPRESA DE LUIS ABADIANO Y VALDES,
calle de las Escalerillas número 13.

1842.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCION GENERAL DE BIBLIOTECAS



A las noticias que hemos dado sobre los verdaderos motivos de la persecucion de los Jesuitas por el R. Obispo Cárdenas en el siglo XVII., nos ha parecido conveniente agregar algunos documentos, de hombres á quienes nadie se atreverá á tachar de ignorantes, fanáticos y preocupados; así para que se forme una justa idea de la prudente y ejemplar conducta de estos Padres, en la conquista espiritual y direccion de los Indios de ambas Américas, como para desmentir las atroces calumnias, que se divulgaron en Portugal en el infame libelo *Relacion abreviada de la Republica del Paraguay, etc.* citado como pieza justificativa por el Rey José I. en su CARTA REGIA, no obstante haber sido anatematizado en Roma, prohibido en Viena y Nápoles, y mandado quemar ignominiosamente por mano de verdugo en España por sentencia del Real Consejo de Castilla. Las personas sensatas fallarán en vista de lo que van á leer, si la destruccion de estos establecimientos fué útil, ó perjudicial á la Religion y á la humanidad.

Hablando Robertson en su *Historia de América*, de estas Misiones, se expresa en estos términos. "Donde con mayor esplendor y utilidad para el linage humano han ejercitado sus talentos los Jesuitas es en el Nuevo Mundo. Los conquistadores de esta desventurada parte del globo no tuvieron otro objeto, que el de despojar, oprimir y exterminar á sus habitantes: solo los Jesuitas se establecieron en ella con miras de humanidad. Hacia principios del siglo pasado obtuvieron la entrada en la Provincia del Paraguay, que cruza el continente meridional de la América, desde el fondo de las cordilleras del Potosí hasta los confines de los establecimientos españoles y portugueses, en las orillas del Rio de la Plata. Hallaron á los habitantes de aquel pais, en el estado, con corta diferencia, en que se hallan los hombres que empiezan á unirse en sociedad: no practicaban ningun arte, buscaban una subsistencia precaria en el producto de su caza ó de su pesca, y escasamente conocian los primeros rudimentos de la subordinacion y de la policia. Los Jesuitas se encargaron de instruir y de civilizar á aquellos salvages; enseñaronlos á cultivar la tierra, á criar animales domésticos, á edificar casas; los excitaron á reunirse en aldeas; los formaron á las artes y á las manufacturas; los hicieron, en fin, conocer las dulzuras de la sociedad, y los beneficios que resultan de la seguridad y buen orden: de esta suerte llegaron aquellos pueblos á ser vaxallos de sus bienhechores, que los gobernaron con una dulzura paternal. Rea-

petados, queridos, casi adorados, unos cuantos Jesuitas, presidian á millares de Indios."

"Mantengan una igualdad perfecta entre todos los miembros de aquella numerosa comunidad. Cada cual estaba obligado á trabajar, no ya para uno solo, sino para el público: el producto de sus campos y todos los frutos de su industria, se depositaban en almacenes comunes, en donde á cada individuo se le distribuia lo que le hacia falta para cubrir sus necesidades: esta forma de institucion destruia radicalmente casi todas las pasiones que turban la paz de la sociedad. Un corto número de magistrados, elegidos entre los mismos Indios, velaba sobre la tranquilidad pública, y aseguraba la obediencia á las leyes. Los castigos sanguinarios tan frecuentes bajo los otros Gobiernos, eran allí desconocidos: una reprimenda dirigida por un Jesuita, una ligera nota de infamia, ó en casos extraordinarios algunos cuantos azotes, bastaban para mantener el orden en aquel pueblo inocente y feliz."

Muratori, en su *Relacion de las Misiones del Paraguay*, escribe. "Yo he creido no poder decir cosa mas gloriosa de la Iglesia romana, que dando una idea de las Misiones del Paraguay, establecidas y dirigidas por los Padres de la Compañia de Jesus. Voy á presentar á los lectores un cuadro fiel de este tan afortunado pais. Allí se ven hombres los mas bárbaros acaso que ha habido en el mundo, cambiados en cristianos fervorosos, y repúblicas que no conocen otras leyes que las del Evangelio, y en que las virtudes mas perfec-

tas del cristianismo han venido á ser, si puedo explicarme así, virtudes comunes. Es importante para la edificación del orbe cristiano y la gloria de la Iglesia católica, que un establecimiento tan hermoso, y tantas virtudes dignas de veneracion, sea en los misioneros, sea en los neófitos, no queden desconocidas."

"Yo quisiera que alguno de estos enemigos de la Iglesia romana, que extienden su ódio á los Jesuitas hasta desacreditar el zelo de estos admirables misioneros y la pureza de sus intenciones, en el penoso ministerio que ellos ejercitan para con los infieles, consintiese en ser, durante algun tiempo, compañero de sus empresas apostólicas, á fin de que viese y examinase todo lo que los Jesuitas hacen, y todo lo que sufren por la salvacion de las almas. El volveria bien pronto, sin duda, de sus prevenciones, y esta vista, puede ser, bastaria por sí sola á sacarlo del error, que jamás podrá vanagloriarse de haber tenido Apóstoles tales, como los de la Iglesia católica."

En el *Genio del Cristianismo* del célebre Vizconde de Chateaubriand, se lee lo que sigue. "Las Misiones del Paraguay han sido destruidas. Los salvages, reunidos con tantas fatigas, andan errantes de nuevo en los bosques, ó sepultados vivos en las entrañas de la tierra. Se halla complacencia en la destruccion de una de las mas bellas obras, que han salido de mano de los hombres. Esta era una creacion del cristianismo, una cosecha regada con sangre de Apóstoles; pero ella no merece hoy sino ódio y desprecio.

Estas vergonzosas variaciones de la especie humana, lastiman el alma, y la harian malvada, si detuviese en ellas por mucho tiempo la vista."

Raynal, de quien se hablará despues, dice en su *Historia filosófica*. "La magestad de las ceremonias atrae á los indios á las Iglesias, en que el placer se confunde para ellos con la piedad; esta es la razon porque allí la Religion se hace amable, y tambien porque se hace amar en sus ministros. Nada iguala á la pureza de costumbres; al zelo dulce y tierno; á los cuidados paternales de los Jesuitas del Paraguay. Cada Jesuita es verdaderamente el padre y el guia de sus neófitos. Ni se echa de ver su autoridad, porque él no manda, prohíbe, ni castiga, sino lo que castiga, prohíbe y ordena la Religion, á quien todos ellos adoran y aman bajo un gobierno, donde ninguno está ocioso, ni oprimido del trabajo; en que el mantenimiento es sano, abundante, é igual para todos los ciudadanos; en el que todos son cómodamente aposentados y vestidos; donde los ancianos, las viudas, los huérfanos y los enfermos, tienen socorros desconocidos en todo el resto del mundo; en que se disfrutan las ventajas del comercio sin ser expuestos al contagio de los vicios del lujo; donde almacenes abundantes, y auxilios gratuitos entre las naciones confederadas, son el seguro recurso contra la pobreza y calamidad; en que la venganza pública no se ha visto en la triste necesidad de condenar á un solo criminal á la muerte, á la ignominia ó á castigos de alguna duracion."

"Es glorioso á la Compañía de los Jesuitas, escribe Montesquieu, haber sido la primera que haya mostrado en las regiones de América la idea de la Religion, junta con la de la humanidad. Un sentimiento esquisito por todo lo que se llama honor, y su zelo por la Religion, le han hecho emprender grandes cosas y llevarlas al cabo. Ella sacó fuera de los bosques á pueblos dispersos; les dió una subsistencia segura; los vistió..... mas cuando no hubiera hecho otra cosa con esto, que aumentar la industria entre los hombres, habria hecho bastante."

Buffon y Haller, no titubearon en afirmar: "Que el Paraguay podia servir de ejemplo de las instituciones singulares hechas para formar á los pueblos en la virtud..... que no hay cosa que mas honre á la Religion, que haber civilizado esas naciones, y echado los cimientos de un imperio, sin otras armas que las de la virtud..... que ningun proyecto ha habido mas bello y ventajoso á la humanidad, que juntar pueblos en el horror de los bosques..... unirlos en una sociedad, que representa el siglo de oro en la igualdad de las personas y comunidad de los bienes."

En 1799, tratando el periódico liberal *Le Reveil*, de las imputaciones hechas á los Jesuitas del Paraguay, se explica así. "Estos Jesuitas, soberanos, independientes, como vociferaron sus enemigos, y como se refinan en repetir muchos y muchos otros, que quieren mas bien adoptar las fábulas mas ridiculas, que averiguar la verdad; á la primera orden del Rey de

España abandonaron aquellos pueblos, cuya felicidad hacian, hasta el grado de verse en la necesidad de usar astucias ingeniosas, para substraerse á los excesos de su amor, prefiriendo engañar á sus neófitos, antes que sufrir pusiesen obstáculos á su pronta obediencia. Fueron acusados los Jesuitas, dice un autor estimable, de haber querido crearse un imperio, de haberse enriquecido con el monopolio, ejercitado sobre el comercio de aquellos habitantes, y de haber conservado aquellos pueblos en su ignorancia y estupidez. Finalmente se concluía diciendo, que tantos cuidados y atenciones suyas, en tener alejados á los extranjeros, eran un claro indicio de los manejos secretos que se querian sepultar en la obscuridad. Mas hoy todo está aclarado, y los sucesos han justificado plenamente á los Jesuitas. Ellos han demostrado, que esta administracion penosísima, toda carga y sin ningun beneficio, no podia ser sostenida á aquel grado de actividad, de zelo y de valor, sino por un motivo que no tiene su principio sobre la tierra, y permanecerá siempre inexplicable á la beneficencia y á la filantropía. Eran ellos adorados de aquellos pueblos, pescian todos los medios de la guerra, y podian poner sobre las armas cien mil hombres: la Corte de España se habria visto obligada á reconocer su independendencia. Ellos han aceptado su destruccion, como hombres que habian predicado de buena fé á esos pueblos, que *toda autoridad legitima proviene de Dios*. Los tesoros que se suponian amontonados por ellos, no se en-

contraron. Sus acciones virtuosas se han perdido para los hombres, y el pueblo á quien se vieron obligados á abandonar, ha caído en la languidez, en la miseria y en la desesperacion...."

Aun podíamos alegar otros muchos escritores en favor de estas admirables Misiones, que no se avergüenzan hoy de desacreditar los mismos americanos, y los mayores entusiastas de una libertad, que procuraron todos estos atentados, cometidos contra un Cuerpo, que tanto trabajó en civilizar é instruir á los indios de ambas Américas; pero para la mayor confusión de un partido, que hace gala de su oposicion á los Jesuitas, vamos á manifestar el honorífico informe, que dieron á Fernando VI. sobre estos establecimientos de la América del Sur, los Sres. D. Jorge Juan, y D. Antonio de Ulloa, Tenientes generales de la Real Armada, testigos de toda excepcion, que pasaron á ella á observar secretamente su conducta, y á informar de todas sus acciones á su perspicaz y rezeloso gobierno, segun consta en la Obra publicada en Lóndres, con el título de *Noticias secretas de América*, por Don David Barry, el año de 1826.

En la segunda parte de esta obra, capítulo 5.º pág. 329, hablando los autores de la necesidad de la ereccion de Hospitales para los indios, y del modo de asegurar sus rentas, se expresan así.

"Determinado ya el modo de que los hospitales se mantengan, nos resta ver cual será el que se pueda arbitrar para que todo el producto de lo asignado no

se convierta en fraude, y deje de conseguirse el fin; de qué sugetos se deberá echar mano para que administren estos caudales, y dispongan su distribucion con zelo, inteligencia, constancia y limpieza; á quién se nombrará en cada pueblo para que tenga á su cargo la administracion de los hospitales; y cómo se dispondrá todo de suerte que se emplee bien, y que los indios gozen de este grande beneficio."

Exponen en seguida las desconveniencias que en su juicio habia en entregar esta direccion á los Obispos, á los Gobernadores, y aun á las religiones hospitalarias, que existian en esa América, y concluyen en los siguientes términos.

"Solo un arbitrio hay, el único á nuestro parecer, que pueda salvar los inconvenientes de aquellos; y es, que todo este negocio se ponga al cuidado y zelo de los Padres de la Compañia, pues aunque su instituto no sea de hospitalidad, el dirigir este negocio no es ser hospitaleros, ni es menos piadoso y agradable á Dios el de tomarlo á su cargo, que el de la predicacion y enseñanza del Evangelio, pues uno y otro son actos de caridad, la cual en ninguna religion de las que hasta el presente se hallan establecidas en las Indias, se nota con tanta ventaja como en esta, sobre cuyo asunto nos dilatarémos lo necesario cuando tratemos de las religiones. Todas estas observaciones prueban cuan acertado seria encomendarle esta obra tan importante, y aun obligarla á que la admitiese, si se llega á reconocer su ventaja; mas para evitar

que el público ó las demás religiones, movidas de aquella envidia que regularmente acomete á los que ven hacer mayor confianza de otros, fulminasen contra la Compañía las injustas insinuaciones que han sufrido, pretendiendo manchar la estimacion que se ha merecido por su sábia conducta, se dispondria todo con las precauciones necesarias, como las que vamos á exponer, ó con otras equivalentes que lo evitasen."

"A la religion de la Compañía habia de pertenecer el recibir inmediatamente todo lo asignado á hospitales, sin que entrase en las cajas Reales, ni que tuviesen intervencion en ello los oficiales de la Real Hacienda; solo el Protector fiscal hará el oficio como de testigo autorizado con consentimiento en el producto del derecho de hospitalidad, y no para otra cosa sino dar razon al Consejo de Indias inmediatamente, sin que las Audiencias pudiesen tener tampoco mas conocimiento en este asunto que los Oficiales Reales, á fin de evitar con esto, el que el producto de la hospitalidad se aplicase á otro destino que el legítimo suyo con cualquiera urgencia ó motivo que se ofreciese, que los Oficiales Reales pudiesen apropiarse á otros usos parte de su producto, retardar las entregas, pretender gages, ú obtener algún otro arbitrio en ello."

"Asimismo se debería conceder á la religion de la Compañía, que por sí, y con intervencion del Protector fiscal, pudiese nombrar los administradores y guardas necesarios para que estos percibiesen los derechos de los hospitales, y que los mudasen á su salvo

conducto siempre que les pareciese, gozando aquellos á quienes diesen estos empleos y ejercicios, los mismos fueros y preeminencias, que tienen los que están empleados en las rentas Reales, señalando en este caso un tesorero seglar que percibiese el dinero de la primera mano, cuyo nombramiento debería ser con intervencion del Protector."

"Cada mes se debería hacer la entrega del dinero á la Compañía, y el administrador ó tesorero manifestar sus libros de entradas al Protector, para que este tome una razon por mayor de la que hubiese habido: y en lo demás la Compañía sería libre para distribuir el dinero, nombrar un administrador particular en cada pueblo, y las mugeres que fuesen mas propias para asistir en ellos, de las que allí llaman curanderas, tomando todas las otras providencias que se juzgasen necesarias."

"El Protector fiscal debería enviar al Consejo de Indias cada año, segun se ha dicho, la razon del dinero que la Compañía hubiese percibido, y esta religion la de su distribucion por menor, *sin mas justificacion que la de su dicho, el cual es digno de mayor fé, que los que pudieran venir autorizados de jueces y escribanos....*"

"No hay duda de que la Compañía tomara sus medidas en todo, empezando por hacer eleccion de un sugeto de gobierno, inteligencia y capacidad, que manejaese todos los fondos, á imitacion de los procuradores que tiene en todas las provincias para el de

las rentas que le pertenecen. La misma Compañía tendría otros procuradores de la misma religion en cada Colegio particular, para que estuviere á su cargo el gobierno económico de los hospitales que perteneciesen á cada corregimiento. Esto consistiría solamente en dar esta comision á uno de los sujetos que asistiesen en él, sin que en esto se le siguiese perjuicio alguno, mediante que en todos ellos tienen Colegios, como sucede en la provincia de Quito; y si faltase en algun corregimiento, como sucede en el de Chinbo, destinarian allí un sujeto para que residiese en algunas de sus haciendas, ó si no la tuviesen, podrian agregar esta procuraduría á la mas inmediata, con lo cual estarian zelados y en un permanente ser todos los hospitales, con buena asistencia, sin que hiciese falta nada, bien servidos, y sin que se desperdiciase en fines extraviados lo que se asignase para ellos; porque además del don de gobierno, de que como todos convienen está dotada esta religion, su zelo, su eficacia, su caridad, el amor particular con que mira y trata á los indios, son prendas que se hallan tan elevadas en todos sus individuos, que los hacen dignos y únicos acreedores á tanta confianza, cuanta pide el cuidado de los indios, los cuales verdaderamente menores, no tienen hoy quien los mire ni aun con aquella precisa caridad de prójimo.

Para otra especie de comunidad ó sujeto, á quien se le hiciere cargo de esta administracion, que no fue-

ra la Compañía, les servirá de comodidad y de provecho..... Sobre esto no hay que rezelar en los Padres de la Compañía. Para esta religion sería verdaderamente este encargo una pension." *sup al punto*

"Esta obra seria la mas agradable á Dios de cuantas se pudieran imaginar; los hombres desapasionados, y que tuviesen conocimiento de aquellos países lo sentirán así, y aun los mismos que los habitan no dejarán de conocer, cuando lo reflexionen, la grande utilidad que resultará á todos, conteniendo la excesiva mortandad de indios, como se experimenta por falta de un recurso semejante; por esto no hemos escrupulizado detenernos algo sobre este punto, y proponer los medios que nos han parecido propios segun nuestros conocimientos, con el buen fin de aliviar en parte aquella gente miserable en medio de tanta miseria y desdicha, como la que están experimentando y padeciendo."

En el Capitulo 5, pág. 584 á 590, se expresan de esta suerte.

"Todas las religiones predicán el Evangelio, y todas son propias para instruir en la Fé de Jesucristo, y para doctrinar en ella á los infieles; pero en donde se hace preciso que el agrado, el cariño, la suavidad, y la dulzura vayan haciéndose dueños de la voluntad, para que adquirido por estos medios el triunfo de la confianza hallen lugar las persuaciones, es preciso hacer eleccion de sujetos en quienes concurran estas circunstancias, pues de ellas solas se de-

be esperar el buen éxito de la conquista, y faltando, será trabajar para no conseguir. Estas circunstancias particulares se hallan en la religion de la Compañía, la que parece está dotada mas sobresalientemente; porque desde los primeros pasos que dán sus hijos en el noviciato, empiezan á adquirir distintas propiedades, perfeccionando las que tenían antes. De aquí nace que ninguna otra religion ha hecho tanto fruto en las misiones de las indias, porque los genios de sus individuos se acomodan bien á lo que es preciso que concorra en los que han de tener por ejercicio la conversion de unas gentes tan bárbaras é ignorantes como son los indios. Así lo está manifestando el progreso que tienen hecho en el Marañon, donde hubieran podido llegar hasta su desembocadura reduciendo todas las naciones que poblaban las dilatadas orillas de este rio, y las mas contiguas á ellas, no menos que las que habitan en las demás que le tributan sus aguas, si la osadía de los portugueses del Pará no se lo hubieran estorbado..... ninguna (religion) puede hacer en esto competencia á la de la Compañía."

"Es por esta razon que nos hemos ceñido unicamente á hacer la comparacion en la provincia de Quito, á donde tenemos tan individualizado este asunto, que no será fácil el que las demás religiones se atrevan á contradecirlo sin el peligro de no poder satisfacer á las reconvenções que se les harian, si intentasen hacer ver que su zelo y los progresos de él, ó sus costumbres y modales, querian parecerse á las de

la Compañía, ó que eran tan propias como las de estos para la reduccion de los indios."

"A un solo punto debemos reducir solamente nuestras ideas, y este será, ver si á la mision de Maynas que está á su cargo hay alguna equivalente entre todas las que tienen las demás religiones en aquella provincia, y visto que no hay ninguna que se pueda traer en comparacion, será forzoso concluir que la Compañía cumple mejor con su instituto, y que es mas propia y mas zelosa que las otras para el de misioneros."

Además de la buena política y de las prendas que ilustran á esta Religion, propias para el ejercicio de misioneros, concurre en ella la advertida precaucion de no destinar toda suerte de sujetos á este ministerio, porque sería falta el no preferir de lo bueno lo mejor; cuando entre un conjunto de muchas personas, de las que se debe concebir hay diversidad de inclinaciones, se nota que esta Religion procede con singular acierto, dedicando á las misiones aquellos sujetos en quienes al paso que se señala mas el fervor, se encuentran propiedades mas adecuadas para el intento, y que por todos títulos son mas á propósito para misioneros."

"Supuesto, pues, que en sola la Religion de la Compañía se observa el correspondiente zelo para adelantar las conversiones, y que los modales y costumbres de las otras no son adecuadas para ello; que la Compañía lleva á las Indias cuadruplicado ó quintu-

*

plicado número de sugetos mas del que emplea en sus misiones en el gobierno de Maynas, se le debería precisar á que estableciese misioneros en los otros tres de Yaguarcongo, Macas y Quiros; y de este modo podrian dirigir en todos ellos las haciendas que se formasen para la subministracion de viveres, á fin de que nunca llegara el caso de que entrasen en la direccion de los Gobernadores, ni de otro que no fuese en la suya, porque lo mismo seria salir de su conducta, que malograrse el fin enteramente. No hay duda de que la emulacion y la envidia no dejaria de estar alerta contra la Compañia, publicando, que la mayor utilidad de estas haciendas se la aplicaba á sí misma; lo cual aunque sucediera, no faltaria nunca lo necesario para las raciones que se hubiesen de subministrar; y como en este caso se lograria el intento debido, á su buena industria, á su aplicacion, y á la formalidad de su gobierno, se podia darles de barato el que se aprovechasen de lo restante."

En el Capitulo 3.º, pág. 523, dicen.

"Los únicos curatos que se les deben dejar á las religiones son los de conversiones modernas, que son precisamente de misiones.... Pero cuando las religiones no quisiesen continuar en él con el fervor y zelo que se debe, en tal caso podrian agregarse todas á la Compañia, que las admitiria con grande amor, y con la eficacia que ha manifestado en los demás paises de infieles que ha tomado á su cargo."

"Hallase esta religion fuera de los desordenes le

que hasta aqui hemos hablado, porque su gobierno, diverso en todo al de las otras, no lo consiente en sus individuos, y aunque quiera empezar alguna especie de abuso, lo purga y extingue enteramente el zelo de un gobierno sábio con el cual se reparan inmediatamente las flaquezas de la fragilidad. Aqui brilla siempre la pureza en la religion, la honestidad se hace carácter de sus individuos, y el fervor cristiano, hecho pregonero de la justicia y de la integridad, está publicando el honor con que se mantiene igual en todas partes; de modo, que comparados en parte ó en el todo un Jesuita del Perú, sea Criollo ó Europeo, con un Jesuita de otro reino, podrán equivocarse sin que se encuentre cosa que los distinga; y del mismo modo un colegio ó una provincia de ella, parece que á cada instante del dia se transporta de Europa á aquellos paises, y que acaba de llegar á ellos, segun conservan en todo la formalidad del gobierno y la precision de las buenas costumbres, como preciso instituto de la religion."

"La inmediatecion al mucho vicio que hay en aquel pais, es preciso pervierta la conducta de alguno de sus individuos; pero inmediatamente que se percibe la falta, se pone el reparo al daño, y por medio de la expulsion, se mantiene siempre en un ser el estado de la religion; por esta razon es muy comun el ver en aquellos paises expulsos de la Compañia con abundancia, y el verlos asimismo expulsar continuamente, cuando la repeticion de las amonestacio-

nes y consejos no pueden conseguir la total enmienda. Este es el único medio de lograr la integridad y el buen orden, y este el de mantenerse, sin que la corrupción entre haciendo destrozos en las buenas costumbres.”

”La Compañía no tiene curatos en aquellos reinos, á excepcion de los que mantiene en el Paraguay y en las misiones del Marañon, y con todo esto se mantiene en todas las ciudades con gran decencia, la cual es mucho mayor que la de todas las demás religiones; sus iglesias están muy adornadas y ricas, sus colegios muy capaces, bien fabricados y convenientes, sus roperías abastecidas, sus refectorios regalados, sus porterías llenas de pobres á quienes reparten limosnas, y con todo esto sus procuradurías están muy ricas de dinero; siendo así que además de no tener curatos, no tiene esta religion mas haciendas que aquellas que cultiva por sí; no tiene censos sobre las demás de los particulares, ni sobre las fincas de las poblaciones; con que sin gravar en nada al público posee mas riquezas y rentas mas seguras que las otras, lo cual consiste únicamente en la mejor administracion de las que goza, y en que ninguno disfruta de ellas mas de lo preciso para su sustento y mantencion, que es lo que no sucede en las demás religiones..... sin embargo de todo esto, debe ser mas disimulable el que entren caudales tan crecidos en la Compañía, que en las demás religiones, atendiendo á que no son adquiridos con tiranía, ni

extorsiones contra los indios; á que en cualquiera cosa que lo expendan es bueno el fin en que se emplea, porque allá no se les ha podido notar que destinen mal aun la mas pequeña parte de ello; y últimamente, considerando á que es una religion muy útil y necesaria para el público, lo que no sucede allí con las demás.”

”La religion de la Compañía sirve al público y es de grande utilidad en aquellas ciudades, porque ella dá escuela y enseñanza á la juventud; sus religiosos predicán continuamente á los indios en dias señalados de la semana, y los instruyen en la doctrina cristiana; asimismo hacen mision al público tanto en las ciudades, villas y asentos en donde tienen colegios, como en los pueblos donde no los hay, y continuamente se emplea su fervor en la correccion de los vicios. Los colegios son unas casas donde están depositados los operarios espirituales para el bien de todos, y cumplen este instituto con tanta puntualidad, que á todas horas del dia y de la noche están prontos, así para las confesiones que los llaman fuera, ó ayudar á los que están en agonía de la muerte; así parece que aun mas obligados que los Curas propios acuden á estas obras piadosas con zelo y eficacia nunca bien ponderada, y que á vista de su mucho fervor y puntualidad han descargado sobre ellos esta obligacion los mismos á quienes les correspondia. Si por otra parte se va á examinar sus iglesias, se hallará en ellas el culto en su mayor auge, de-

ciencia y reverencia, y con tan buena distribución, que á todas horas del día hasta la regular por la mañana se celebran misas, con cuya providencia tiene el público el beneficio de cumplir el precepto en los domingos y fiestas de guardar sin pérdida de tiempo ni detrimento. En fin, las iglesias de la Compañía se diferencian de todas las demás, tanto en su mayor decencia, primor y adorno, cuanto en la mayor concurrencia de gente que atrae á sí la devoción del culto divino y su continuo ejercicio."

"Parecerá, sin duda, que nosotros nos inclinamos á favor de la Compañía en lo que decimos de esta religion con respecto á las demas; mas para que se vea que no tenemos otra mira que la de la verdad, puede reflexionarse sobre lo que se ha dicho en el Capítulo 5 de esta Parte 2., donde se dá noticia de la conducta que guarda la Compañía en las misiones de su cargo; allí se conocerá bastantemente la imparcialidad é indiferencia con que procedemos. Esta es la que hemos seguido en todos los asuntos que se han tratado, y la correspondiente á nuestra obligacion y al buen zelo con que deseamos ver restablecidas en su legítimo trono á la justicia y á la religion."

A este imparcial informe nos parece oportuno agregar las dos Notas del citado Editor Barry, en que se trata de la fundacion y gobierno de estos Establecimientos, de las acusaciones hechas á los misioneros, y de su expulsion en el siglo pasado; con las que se desvanecen totalmente las negras imposturas, con que

principalmente se procuraron justificar la destruccion de la Compañía en los dominios de Portugal.

NOTA PRIMERA á la pág. 408. "El lector habrá observado en el contenido de este capítulo (el 5.º) el grande aprecio que los Autores hacen de la política religiosa de la Compañía de Jesus, y la decidida preeminencia que dán á esta religion para la fundacion y manejo de las Misiones. El editor de esta obra hubiera hecho algunas notas para ilustrar y justificar aquella opinion; pero el inconveniente de interrumpir la narracion, ha suspendido sus observaciones hasta el fin del capítulo, cuando ha juzgado, no solo conveniente, mas necesario presentar al lector un bosquejo del sistema filosófico, y admirable régimen que observaron los Jesuitas en sus misiones, ejemplificado en los célebres establecimientos que hicieron con varias naciones de indios en el Paraguay."

"Cuatro Padres de la Orden de la Compañía fueron los únicos que emprendieron estas reducciones en el año de 1610, sin mas armas que la persuasion, sin mas medios que el buen ejemplo y la paciencia, y sin mas fin que el bien de los mismos naturales. Doscientas familias de aquellos indios errantes, traídos á sociedad, iniciados en la Fé, y sujetos á un reglamento providente, fué el principio de aquella rara republica, la que despues de haber sido aniquilada por zelos políticos, y de haber dividido la opinion pública por mucho tiempo, ha obtenido al fin la aprobacion de los sábios, haciendo desaparecer aquellas sombras, en las que el

gobierno de España y otras han procurado mantener ocultos sus motivos. El rápido adelantamiento de estas Misiones avivó el zelo de sus misioneros; mientras mas se aumentaban éstos, tantos mas pueblos aparecian en aquellos desiertos; y uniendo todos sus esfuerzos al interés comun del bien público, crecia aquella sociedad indefinible. Sin soberano, sin instituciones de nobleza predominante, sin representacion popular, sin imposicion religiosa, sin ejércitos ni terror, se vió formada una nacion, que reconocia superiores, en la que vivian subordinados, sin opresion ni mendicidad; sin código penal, porque no habia delitos, y sin leyes civiles, porque no habia injurias; las artes estaban cultivadas, la Religion triunfaba en la unidad de la Fé y en la pompa de sus ceremonias; y la prosperidad progresó tanto, que en el espacio de poco mas de un siglo, los pueblos de Misiones bajo los Jesuitas contaban, segun el informe del Gobernador Barna al Rey en 1750, 40,000 indios tributarios de diez y ocho á cincuenta años; y contando las mugeres, niños, ancianos y otros exceptuados en aquella lista á razon de siete personas por cada tributario, componian una poblacion de 280,000 almas. Esta paradoja, á primera vista, será una proposicion evidente, despues del exámen que vamos á hacer con la brevedad posible."

"El Abate Raynal dice en el tom. 5.º lib. 8.º de los Establecimientos de los Europeos en las dos Indias, que instruidos los Jesuitas del modo con que los Incas gobernaban su imperio y hacian sus conquistas,

los tomaron por modelo en la ejecucion de este gran proyecto, y forma un paralelo ingenioso entre unos y otros. Pero los Jesuitas eran mas sábios que los Emperadores del Perú: tenian una persuasion mas poderosa que estos pretendidos descendientes del sol; y para persuadir no estaban apoyados con ejércitos como ellos. Una politica *la mas liberal*, la administracion mas imparcial de justicia, un desinterés personal, costumbres correspondientes á la doctrina que predicaban, y una doctrina apropiada al sistema que se proponian, eran los medios de que se valian; y una paciencia la mas admirable era la única fuerza que triunfaba en todas sus empresas."

"La tirania con que los Españoles trataban á los indios del Paraguay que habian abrazado la Fé católica al principio de aquella conquista, habia imprimido en la mente de éstos la idea, no errada en su estado, que el bautismo era la marca de una esclavitud tan pesada como irredimible; tanto, que solo el nombre de conversion los hacia estremecer. Los Jesuitas, conociendo esto, se propusieron tratar á los indios con la mas tierna humanidad; los instruian como á niños; los corregian como á pupilos; y si cometian faltas los reprendian como á hijos. Ofendidos los aváros conquistadores con el contraste, clamaron contra la conducta de los Jesuitas de las Misiones cercanas. Estos misioneros se justificaban, no con evasiones, sino con racionios sólidos, exponiendo verdades grandes, que hacen no menos honor á su atrevimiento que á su sabiduria."

"Aunque obligados á expresarse en términos que no irritasen á sus contrarios, ni que pudieran comprometerlos en la corte, supieron defender la ley de la naturaleza, sin atacar directamente las preocupaciones de los otros. "Nosotros no pretenderemos, dijeron, oponernos á los aprovechamientos que por las vías legítimas podreis sacar de los indios; pero vosotros sabéis que la intencion del Rey jamás ha sido que los mireis como á esclavos, y que la ley de Dios os lo prohíbe. En cuanto á aquellos que nos hemos propuesto ganar á Jesucristo, y sobre los que vosotros no tenéis ningun derecho, pues que jamás fueron sometidos por las armas, nosotros vamos á trabajar para hacerlos hombres, á fin de formar de ellos verdaderos cristianos. Despues de esto procuraremos empeñarlos á que por su propio interes y de su propia voluntad se sometan al Rey nuestro soberano, lo que esperamos conseguir por medio de la gracia de Dios. Nosotros no creemos que sea permitido atentar contra su libertad, á la que tienen un derecho natural, que ningun titulo alcanza á controvertirlo; pero les haremos comprender que por el abuso que hacen de ella les viene á ser perjudicial, y les enseñaremos á contenerla en sus justos límites. Nos alisongearnos de hacerles mirar estas grandes ventajas en la dependencia en que viven todos los pueblos civilizados, y en la obediencia que tributan á un príncipe que no quiere ser sino su protector y su padre, procurándoles el conocimiento del verdadero Dios, el

„mas estimable de todos los tesoros; en fin, hacerles „que lleven su yugo con alegría, y que bendigan el feliz momento en que lleguen á ser súbditos." Tal era la libertad de aquellos misioneros al principio del siglo XVII."

"Caminando sobre estas máximas saludables, se acercaban los Jesuitas á reducir á sociedad á los indios, y gustando éstos las ventajas de la sociedad, escuchaban con fruto la palabra del Evangelio. Estos Doctrineros seguian desde aquellos tiempos este principio sólido que debieran imitar los misioneros del dia. Enseñar á los salvages á ser hombres primero, enseñarles á ser religiosos despues, y concluir exhortándoles á que de su propia voluntad se sometan á la soberanía de aquel pais."

"Los indios del Paraguay miraban á sus predicadores como á raza superior á los demás Españoles, y así los escuchaban. No teniendo preocupacion contra ellos, eran movidos por inclinacion; el que se inclina sencillamente, queda eficazmente persuadido; y lo que admite la voluntad, lo aprueba el entendimiento y lo siente el corazon. "Jamás voluntad alguna, dice el Dean Funes, lib. 2.º cap. 15 de su Ensayo, fué mas bien obligada que la de estos indios por estos sus doctrineros. A fuerza de hacerles gustar las dulzuras de la vida social, y de sacrificarse á sus intereses, llegaron á conseguir ese ascendiente á que no alcanza el imperio mas absoluto de la fuerza. Vivieron así estos indios bajo el dulce imperio de la be-

„necencia, ¿qué cosa hay mas consiguiente como el
„que la persuasion hiciese sus efectos? Si hubiésc-
„mos de añadir alguna prueba, seria la de que ningun-
„na de estas poblaciones sacudió el yugo despues de
„haberlo recibido; convencimiento claro de que se ha-
„llaba bien uncido, no con las frágiles ataduras del
„temor, sino con las indisolubles del convencimien-
„to y del amor.”

„El plan de conquista que se propusieron los Je-
suitas en sus Misiones, no se habia practicado antes;
era un sistema desconocido, en el que prácticamente
se unian y soportaban con mutuo enlace la Religion
y el estado público, la obediencia y la libertad, el
respeto y el amor. Para conocer mejor el estado de
esta república, aislada entre el género humano, mos-
traremos los elementos de su gobierno.”

„En cada reduccion ó pueblo habia dos Jesuitas; es
á saber, el Cura y el Vicario, que comunmente era
un jóven destinado á aprender la lengua, y aquel gé-
nero de gobierno. Ambos estaban sujetos al supe-
rior de las Misiones, y todos al Provincial.”

„Para el gobierno interior de la reduccion habia un
corregidor, un teniente, dos alcaldes, y varios regi-
dores, todos indios elegidos por el pueblo á presencia
del Cura, y sujetos á él, así en lo temporal como en
lo espiritual. Estas elecciones eran anuales, y se con-
firmaban por el Gobernador de la provincia. A mas
de estos oficiales municipales, residia un Cacique, que
venia á ser como gefe; pero cuyas principales funcio-

nes se dirigian á la defensa del pais contra las inva-
siones de los enemigos.”

„El gobierno de esta república tenia mas de una
teocracia, que de alguna otra forma, pues la concien-
cia hacia veces de legislador. No habia en ella leyes
penales, sino unos meros preceptos, cuyo quebranta-
miento se castigaba con ayunos, penitencia, carcel,
y algunas veces flagelacion. Nadie debe admirarse
de estos castigos, si advierte que las costumbres eran
bellas y puras. A imitacion de la primitiva Iglesia
se introdujo el uso de las penitencias públicas. Al-
gunos indios de los mas irreprehensibles eran constitui-
dos por guardianes del orden público. Cuando éstos
sorprendian algun indio en alguna falta de consecuen-
cia, vestian al culpado con el traje de penitente, era
conducido al templo, donde confesaba humildemente
su crimen, y despues era azotado en la plaza públi-
ca. Ninguno habia que pretendiese minorar su delito
ni evadir el castigo; todos lo recibian con acciones
de gracias, y aun habia algunos, que sin mas testigo
que su conciencia, confesaban su culpa y pedian la ex-
piacion para calmar esos remordimientos, que eran pa-
ra ellos el mas duro de los suplicios.”

„Tampoco habia leyes civiles, porque entre estos in-
dios era casi imperceptible el derecho de propiedad.
Es verdad que á cada padre de familia se le adjudicaba
una suerte de tierras, cuyo producto le corres-
pondia en propiedad: pero no podia disponer de él á
su alvedrio, porque viviendo siempre como el pupilo

bajo la férula del tutor, todo lo disponia el doctri-
nero ó padre espiritual."

"Otra parte de los terrenos se cultivaba en comun,
pero sus productos tenian una destinacion limitada; es-
ta era el sustento de las viudas, huérfanos, enfermos,
viejos, Caciques, otros empleados en la administra-
cion, y los artesanos ocupados en beneficio del co-
mun."

"Lo restante de las tierras y sus frutos, así como
los productos de la industria, pertenecian á la comuni-
dad. Con este fondo se socorrian las necesidades im-
previstas, el culto de las Iglesias, el sustento de los
indios, y todas las demás necesidades públicas y priva-
das."

"Los primeros tres dias de la semana se empleaban
en los trabajos de la comunidad, y los otros tres en el
cultivo de sus propias heredades. Para suavizar el pe-
so de las tareas con el embelesamiento de los sentidos,
se procuraba que ellas tuviesen cierto aire de festivi-
dad: para ello marchaban procesionalmente al campo
llevando una estatua entre las dulces cláusulas de la
música."

"No se permitia que en esta república hubiese men-
digos ni ociosos. Estos eran destinados al cultivo de
los campos reservados, que se llamaban la posesion de
Dios. A las indias se les daba tareas de hilado, me-
nos á aquellas ocupadas en el cultivo de los algodo-
nales. De esta fatiga estaban exentas las embaraza-
das, las que criaban, y otras legitimamente impedidas

de salir al campo, pero no de la ocupacion del hilado."

"En cada reduccion habia talleres para las artes;
principalmente aquellas que eran mas útiles y neces-
arias; como herrerias, platerias, dorado, carpinteria, te-
jidos, fundicion; así tambien otras artes de agrado, co-
mo la pintura, escultura, y música."

"Desde que los niños eran capaces de trabajar, eran
llevados á estos talleres, donde el genio decidia de su
profesion."

En esta república era desconocido el uso de la
moneda y todo signo que la representára. Los fru-
tos de la tierra y lo sobrante de su industria, era per-
mutado con las producciones que los indios no tenian,
y los artefactos que necesitaban. Los efectos comer-
ciales así en rama como fabricados, entraban en el gi-
ro de la negociacion. Los mas considerables de es-
tos artículos eran la yerba del Paraguay, la cera, la
miel y los lienzos de algodón. Los artículos de co-
mercio salian fuera de la provincia, y la mayor par-
te se consumia en Buenos-Aires. Con su producto
se pagaban al Rey los tributos, ocho pesos por cada
hombre de diez y ocho á cincuenta años de edad; se pa-
gaban los diezmos á la Iglesia, y el sobrante se retor-
naba en efectos para el consumo de los pueblos, ador-
nos de los templos, y galas costosas de que usaban los
indios empleados en los oficios públicos en los dias de
festividades."

"Eran estas repúblicas las únicas del mundo donde
reinaban esta perfecta igualdad de condiciones, que tem-

pla las pasiones destructoras de los estados, y suministra fuerzas á la razon. La habitacion, el traje, el alimento, los trabajos, el derecho á los empleos, todo era igual entre estos ciudadanos. El corregidor, los alcaldes, y demás magistrados, así como sus mugeres, eran los primeros que se presentaban en el lugar de la fatiga. Todos iban descalzos, y sin mas distincion que las varas y bastones, signos de sus oficios civiles; los vestidos de gala que el comun tenia destinados para decorarlos, solo servian en las festividades.

"Las habitaciones de estos pueblos al principio eran reducidas; no conocian muebles casi ningunos; sus camas eran hamacas, se sentaban y comian en el suelo, costumbres muy naturales en ellos. Al paso que se iban civilizando, sus habitaciones tenian mas regularidad y conveniencias."

"En cada pueblo habia una casa llamada de refugio, donde se mantenian en reclusion las mugeres que no tenian hijos que criar durante la ausencia larga del marido, las viudas, los enfermos habituales, los viejos y estropeados. Allí se les sustentaba y vestia, aplicándolos á aquel género de trabajo que sufría su capacidad para mantenerlos en accion."

"Un templo magnifico ocupaba el lugar mas preeminente de cada pueblo, y estos edificios eran comparables á los mas bellos de Europa. Los oficios divinos se hacian con grande solemnidad; las ceremonias se practicaban con un aparato magestuoso. Una música sagrada mantenía absortas las almas de los oyentes,

mientras que sus corazones estaban penetrados con los cánticos de alabanzas. Las pinturas que hablaban á los ojos les recordaba las virtudes de los personajes que representaban; el adorno del templo, la nube de incienso que lo cubria, el alegre ruido de las campanas, todo concurría á mantener á los indios con sus sentidos llenos de placer, sus corazones llenos de piedad. Así era Dios adorado, la religion amada, los ministros respetados, y la congregacion edificada."

"En estas reducciones habia escuelas públicas de primera enseñanza, donde los niños aprendían á leer, escribir y contar. Escuelas de música donde se les enseñaban á tocar toda clase de instrumentos, contruidos por los mismos indios sobre el modelo de los que se les daban. El canto por las notas se cultivaba con igual esmero por los aires mas difíciles del arte de la música, tan suelto, elegante y natural, que parecia cantaban por instinto como los pájaros."

"Los Jesuitas realizaron en estas reducciones el proyecto de los cementerios, que muchos años despues ha querido plantar el gobierno Español en la Península, y despues de muchos edictos, consultas y medidas no lo ha podido lograr. Estos cementerios eran cuadros espaciosos de terreno, cercados de pared, y adornados con varias hileras de cipreses, laureles, naranjos, limones y otros árboles que crecían vistosamente bajo el clima lujuriente de aquel pais."

"Las calles de los pueblos eran tiradas á cordel; la plaza ocupa el centro, donde hacían frente la iglesia y

los arsenales. Al lado de aquella estaba el colegio de los misioneros, y despues seguia una línea de edificios públicos como almacenes, graneros y talleres."

"Para el mejor mantenimiento del orden público, la campana anunciaba á una hora determinada en la noche, el tiempo en que todos debian ir á recogerse. Una patrulla celadora, que se remudaba de tres en tres horas, velaba sobre la observancia de esta ordenanza."

"De cuando en cuando se permitian regocijos públicos, que venian á ser unas gimnásticas, donde la salud adquiria fuerzas, y aumento la virtud: pero en estas danzas los Jesuitas no permitian la promiscuacion de sexos, para evitar toda ofensa posible contra el pudor."

"Los Portugueses, mas crueles que los conquistadores Españoles, salian de las fronteras del Brasil para hacer irrupciones, unas veces con el fin de estender mas su territorio, y otras para hacer esclavos suyos á los indios que podian agarrar, llegando algunas veces hasta los pueblos reducidos; los Jesuitas para defender sus pueblos establecieron un sistema militar."

"En cada reduccion habia dos compañías de milicias bien disciplinadas, provistas de armas blancas y de fuego, con oficiales experimentados y puestas al mando del Cacique su gefe natural; de modo, que si la república era amenazada por indios salvages ó por Portugueses, reunidas prontamente las compañías de

las varias reducciones, bajo sus cabos, presentaban una fuerza tan respetable, que nunca llegó caso que los enemigos les presentasen la cara."

"Omitiremos otros muchos capítulos del reglamento en obsequio de la brevedad, reservándonos tratar en otra nota sobre la expulsion de estos misioneros, y extincion de su religion. El editor espera que la importancia de esta idea que acaba de dar sobre el gobierno de las misiones jesuíticas del Paraguay para corroborar la opinion de los Autores de estas Noticias, le servirá de apología por haberse extendido demasiado en esta nota."

NOTA SEGUNDA *al capítulo 5.º*

"Los elogios que los Autores de estas Noticias hacen en el Cap. V. de esta Parte 2. sobre el gobierno de los Jesuitas en sus misiones, movió al editor á hacer una nota sobre el sistema político de aquella república; y las noticias que dán en este capítulo sobre la influencia y riquezas que la Compañía poseía en las Indias, hace necesario tratar aquí sobre la expulsion de estos religiosos efectuada despues en el año de 1767. Zeloso el ministerio español del demasiado poder que daban á los Jesuitas sus virtudes, sus luces y constancia en todas sus empresas, procuraba buscarles algun crimen, y los inmensos bienes que divulgaba la fama en mano de estos misioneros presentaban uno, poco justificable pero muy incitativo en su naturaleza. El gabinete de Madrid resolvió al fin poner término á las inquietudes que le causaba una re-

ligion, á cuyos individuos miraba como peligrosos en calidad de ciudadanos, y para efectuarlo decretó una orden de extrañamiento de toda la monarquía española, y ocupacion de bienes, por las causas reservadas en el real ánimo (palabras del decreto); pero siendo esta resolución hija de una política tímida, era consiguiente asegurar su ejecución por medio del sigilo y de la sorpresa. El decreto fué comunicado á los Reyes y Presidentes de los varios gobiernos de América, con las instrucciones correspondientes para que á una cierta hora, en una noche determinada, fuesen sorprendidos todos los Jesuitas en cada provincia, y como por la regularidad de su conducta no pernoctaban fuera de clausura, no se dudaba que esta medida tuviera el efecto deseado."

"Llegado el día fijado en cada provincia y en cada ciudad, el gefe comisionado en la ejecución puso la tropa sobre las armas, destinó piquetes para cruzar los campos aquella noche, á fin de asegurar al que fugase, puso centinelas al rededor del colegio que intentaba sorprender para interceptar toda comunicacion, y convocando de noche á los sujetos de su confianza, les reveló el secreto y rigor del mandato. A las dos de la mañana, en el profundo silencio de la noche, marchó el destacamento al colegio, y llamando á la portería con pretextos ordinarios, hallaron entrada silenciosa, citaron á la comunidad y le intimaron el decreto de expatriacion. Los religiosos oyeron la inesperada sentencia con el respeto debido á la magestad, y se sometieron humildes al Real mandato."

"Ya estaban despachados los correos para sorprender al mismo tiempo á todos los individuos que se hallaban destinados en los pueblos de misiones y en las haciendas, y asegurados estos eran escoltados hasta reunirlos con los otros en un depósito de seguridad, y aguardar que estuviesen prontos los barcos que los habian de conducir á España, y últimamente á Italia, segun estaba convenido con el Papa. Tal fué la suerte de los Jesuitas; hechos juguete de la fortuna y de las pasiones, se veian despojados de cuanto habian adquirido por su industria y talentos, sin opresion de sus prójimos, y sin fraude al Rey ni al público; no ignoraban que el único crimen contra ellos era el haber excitado la codicia del gobierno con la fama de sus riquezas; conociendo que los bienes que se les quitaban no eran suyos, los cedieron sin inquietud, pero afligidos tal vez con el presentimiento de que muy presto desaparecerian con atraso de las misiones, opresion de los indios, abandono de las iglesias, y desamparo de los pobres."

"En cada pueblo donde habia colegio se publicó á la mañana siguiente el edicto del Rey con la solemnidad de la tropa y el estruendo de los tambores, concomitantes siempre de la arbitrariedad; pero el edicto mencionaba en solo dos palabras la expatriacion de los Jesuitas, pues toda la fuerza del bando recaía en un mandamiento expreso, para que "todo aquel que ,tuviese caudales pertenecientes á los Jesuitas los ,manifestase en el perentorio término de tres días."

"Hablando el Dean Funés de este hecho presenciado por él en Buenos-Aires, dice: „No es de nuestro instituto examinar esta justicia; pero si reflexionamos que los Jesuitas nunca fueron citados; que en ellos hubiera sido un nuevo crimen la menor queja, y que para condenarlos no se dieron mas causas que las **RESERVADAS EN EL REAL ANIMO**, seanos lícito decir que nada pudo perder su reputación por una via tan detestable, y que la fuerza jamás se hurló con mas insolencia de los débiles. Ningun hombre ha recibido de la naturaleza, ni menos de la convencion, facultad para disponer á su arbitrio de la suerte de sus semejantes. Rehúsar la corte el ministerio de escucharlos, fué dar muy mala idea de su causa. Las formas legales son las reglas de los juicios. Solo el déspota hace consistir su poder en no conocer ninguna. Si los Jesuitas no fueron oídos ¿por donde nos consta que no influyeron en su pérdida la negra calumnia, las intrigas sordas, las ligas secretas, y las cabalas poderosas? Los jueces de Sócrates fueron seducidos y corrompidos, ¿por qué no pudo serlo el Rey de España? A pesar de todo; los ratiocinios de Bucareli en sus oficios y su bando, sostenidos por el cañon, no admitian réplica. Todos se apresuraron á contestar con la mas sumisa conformidad, y aun aplaudir este hecho como el triunfo de la justicia. Así hablaban, porque sabian que en este caso era un delito el corage de la virtud." (1)

(1) Ensayo, tom. 3 pág. 120.

"De este modo fueron expelidos los Jesuitas de sus establecimientos, de sus colegios, y de toda la América, al mismo tiempo que fueron expatriados tambien de la Península, pues para acabar con los Jesuitas en ultramar, era necesario fuesen envueltos en la ruina los Jesuitas de España. Lo que mas sorprende es, que un hecho tan riguroso, tan ilegal y de tanto misterio se hubiese efectuado bajo el reinado del mejor Rey que ocupó el trono Español; pero Carlos III. fué sin duda seducido por un plan artificioso de sus ministros. Cometida una vez la injusticia de la expoliacion de este cuerpo poderoso, era preciso borrar su nombre del número de las religiones; por esto apelaron al Pontífice con solicitudes tan reiteradas, que no pudiendo ya excusarse, decretó la extincion del célebre orden de la Compañia de Jesus."

"Cuales fueron las acusaciones que el ministerio Español recibió contra los Jesuitas, para inclinar al Rey á sancionar su destierro y secuestracion, no ha podido descubrir el Editor, habiendo sido un secreto de gabinete; pero segun algunas memorias que ha tenido oportunidad de ver, las imputaciones contra los Jesuitas del Paraguay eran las siguientes."

1.^a Que la poblacion se minoraba con el sistema político de estos misioneros."

2.^a Que los indios carecian de propiedad sobre aquello mismo que era el producto de sus sudores."

3.^a Que estando los indios obligados por una ley á pagar un tributo anual, cada varon desde 18 hasta 55

años de edad, los Jesuitas daban cuenta de solo un pequeño número, defraudando á la Real hacienda.

"4.^a Que haciendo por sí el tráfico de los frutos de las misiones, formaban un objeto inmenso de exportacion, tan lucrosa para la Compañia como estéril para el estado."

"5.^a Que no permitian á los indios el cultivo del idioma castellano, ni la comunicacion con los Españoles, poniendo un estorbo al cariño que engendra el trato, para mantenerlos como fuera de la república."

"6.^a Que los Jesuitas hacian fabricar en sus Misiones toda clase de armas, para ponerse en estado de proteger su insubordinacion é independenciam."

"El Editor no presume vindicar á los Jesuitas, defender su sistema, ó justificar sus máximas; pero tampoco puede ensordecer á las razones que hacen desvanecer estos mal fundados cargos contra los Jesuitas del Paraguay, aun suponiendo que no sean imposturas; y así refutará en breves palabras cada uno de estos puntos por su órden, segun las indagaciones que hicieron en aquellos tiempos algunos sábios que eran testigos de vista."

"Que la poblacion se minoraba reduciendo á los indios á sociedad, era una calumnia ridícula, un disparate crásico; de que una tropa de indios errantes se presente en una frontera, mientras que otras de la misma nacion se dejen ver por otros confines cien leguas distante, no se debe inferir que todo aquel ter-

ritorio esté lleno de habitantes. Este era el caso con los indios Guaranies antes que los Jesuitas los redujesen á sociedad."

"La falta de propiedad en aquellas circunstancias, podria ser no solo justificable, mas necesaria; y quien sabe, si el tener asegurada la subsistencia era para aquellos indios preferible á una propiedad absoluta. Este exámen, con relacion á la naturaleza y capacidad de aquellos indígenas, hubiera decidido este punto á favor de la administracion jesuitica."

"Aunque el Gobernador Aldunate informó al Consejo de Indias, que bajo el gobierno de los Jesuitas habia 150,000 indios capaces de tributar, al tiempo de la expulsion de estos misioneros se halló, que apenas llegaban á 50,000 los tributarios, una tercera parte menos del número dado por el Gobernador Barna, como dijimos en la Nota al cap. V., y solo una quinta parte del número alegado en el cargo. Es de extrañar la contrariedad de este cargo con el primero; pues si los Jesuitas tenian bajo su gobierno ciento y cincuenta mil indios hábiles de diez y ocho á cincuenta y cinco años, su poblacion á razon de siete personas por cada tributario, montaria á mas de un millon, número que apenas tienen ahora todas las provincias del Rio de la Plata, Paraguay y Alto Perú."

No es fácil averiguar ahora el producto del comercio que hacian los pueblos de misiones en yerba, tabaco, algodón y azúcar; pero considerada la poblacion

de la provincia de Buenos-Aires, y lo lento de la importacion al Perú, no seria tan exorbitante: debiendo advertirse, que de este producto pagaban á la tesoreria Real el total de los tributos de sus indios, y el resto lo empleaban en efectos que no producian los establecimientos, y para su mayor prosperidad. Pero aunque aquellas Misiones numerosas no produjesen cosa alguna al erario, tampoco les costaban un maravedí. ¿Y cuál es la nacion que jamás formó colonias (de mera industria, no de minas) sin haber sacrificado en ellas sumas inmensas?"

"En cuanto á la falta de instruccion en la lengua castellana, no era de esperar que un puñado de hombres graves abandonasen lo mas esencial á la prosperidad de aquellos indigenas ignorantes, para enseñarles meramente una lengua extraña; valerse de la suya para instruirlos en ella, era un efecto noble de la sabiduria de aquellos religiosos. Además, que en cada pueblo habia una escuela publica para enseñar á leer y escribir en castellano. Aunque la separacion de los Españoles hubiese sido tan rigorosa como supone el cargo, la estabilidad de una república gobernada solo por máximas de virtud, y no por el temor de los castigos, exigia imperiosamente la precaucion de no dejar aportar á ella tales huéspedes bajo ningun pretexto. Esto solo prueba el despreocupado conocimiento que los Jesuitas tenian de sus compatriotas."

"La fabricacion de armas era una medida dictada por la necesidad. Los pueblos de sus Misiones esta-

ban fronteros á varios establecimientos de Portugueses foragidos, y en varias partes de esta obra se dán noticias de sus continuas usurpaciones y bárbaras correrias. Si en tiempo de alguna invasion habian de pedir y aguardar socorros de tropa y de armas para proteger sus pueblos, les hubiera sucedido lo que se refiere en estas noticias, parte 1.^a cap. 3.^o pág. 132, cuando Guayaquil se halló amenazada por la escuadra del Almirante Anson."

"Desvanecidas estas acusaciones contra los Jesuitas, quedará á discrecion del lector juzgar del mérito de los Jesuitas en sus establecimientos americanos, y de las alabanzas que los Autores de estas noticias hacen de estos célebres misioneros, en este capítulo y en otras partes de la obra."

"El Editor imagina, que si se toma por principio de una sana política la UTILIDAD de los pueblos, no podrá negarse que la Orden de la Compañía era diferente de las demás religiones en su instituto, y en su administracion: éstas siempre se han mantenido con el sudor, y utilizado con el trabajo ageno; pero los Jesuitas, además de los estudios á los jóvenes en las ciudades, y ejercicios religiosos á todos, fomentaban los distritos donde tenian sus haciendas, enseñando á edificar, cultivar, y sacar las mayores ventajas de los terrenos; introducian artes, y mejoraban los oficios, perfeccionaban los instrumentos, y facilitaban la labor en los pueblos sujetos á ellos. Esta utilidad pública era sin duda el mérito preeminente de aquella

sociedad tan alabada por muchos, y tan censurada por algunos, tan favorecida por los Monarcas católicos, durante dos siglos, y extinguida despues con tanto misterio y arbitrariedad. Tratando sobre los Jesuitas, espera el editor se disimulará hacer aquí algunas reflexiones relativas á los últimos acontecimientos del Sud América."

"Todo el que tenga conocimiento práctico de los indios y mestizos de la América (Meridional), convendrá, en que la expulsion de los Jesuitas puso á aquellos países en una subordinacion precaria á la dominacion española. Removidos estos zelosos defensores de los derechos del Rey; privados aquellos habitantes de la influencia que la sabiduría y ejemplar conducta de estos religiosos habian adquirido sobre sus ánimos y voluntad, no quedaba á la Iglesia ni al estado otro poder sobre aquellos naturales, sino el que podian mantener unos ministros, cuya vida desarreglada era perpetuo motivo de escándalo, cuya ignorancia los reducía al desprecio, y cuya avaricia los hacía detestables. El pueblo rudo atiende mas al ejemplo que á la doctrina, ¿cómo, pues, era posible que aprendiesen subordinacion de los que no la tenían á sus superiores? Si oprimidos por los jueces políticos y por los Tribunales buscaban consuelo en sus curas, los hallaban coligados con los tiranos, y salian reprendidos; y si, no pudiendo tolerar mas las extorsiones de sus párrocos se quejaban á las autoridades, eran castigados. Este mal trato de los indios y cas-

tas fué destruyendo á paso largo la sumision y obediencia connaturales en aquellas gentes, y presentada la probabilidad de librarse de la opresion, proclamaban la libertad, sin pensar en los medios para obtenerla, ni preveer las consecuencias de la guerra; y no teniendo personas de respeto y veneracion á quienes escuchar, seguian la voz del primero que los persuadia. La experiencia que el editor tiene de aquella poblacion, le convence de que, la continuacion de los Jesuitas en América habia impedido la revolucion, ó la hubiera retardado mas de un siglo; *hasta que la mayor poblacion, ilustracion y recursos les hubieran proporcionado su emancipacion con mas unanimidad, menos sacrificios y mas gloria.*"

"La influencia que los Jesuitas tenían en aquellos países, se puede considerar en tres relaciones. 1.^a En las capitales y pueblos grandes. 2.^a En las ciudades y villas del interior. 3.^a En los pueblos de indios."

"En los pueblos grandes, los Jesuitas eran los maestros y los directores de las familias ricas y distinguidas; los pobres y criados iban á otros conventos. Los jóvenes instruidos por los Jesuitas quedaban inclinados á ellos de un modo mágico. La dignidad de los modales, la conformidad á las máximas que inculcaban, el conocimiento del mundo, la superior informacion de estos religiosos, todo contribuía á hacerlos árbitros de los pueblos donde tenían establecimientos. Si en su tiempo hubiera llegado á for-

marse alguna facción contra la autoridad del Soberano, el discurso de un Jesuita la hubiera desvanecido, y la opinión y doctrina de la Compañía hubiera dado la ley á todas las clases del pueblo."

"En las ciudades del interior era mayor este influjo. No solo la familia, mas todo el pueblo que contaba á uno de sus individuos en la Orden de Loyola, se creía lleno de honra. La frecuencia á la Iglesia de los Jesuitas, aun á la capilla de una hacienda de la Compañía, era una circunstancia principal de las personas decentes; hasta los criados de las estancias de estos religiosos se creían, y eran en efecto, superiores á todos los demás criados de aquel partido. Ahora bien; ¿cuál hubiera sido la consecuencia de algun intento para sublevar uno de aquellos pueblos? La persecución y ruina de quien hubiese hecho el experimento."

"Sobre el espíritu y conducta de los pueblos de Misiones y meramente de indios, casi es inútil comentar. Estos eran criaturas de los Jesuitas, los escuchaban, obedecían y respetaban como á una raza superior, no solo á ellos, mas tambien á los Españoles. Criados con estas nociones, é imbuidos en estos principios de obediencia, ¿quién se hubiera atrevido á sublevar del gobierno Español á los indios? ¿qué razones podrían exponer para mover á unos pueblos que no se creían oprimidos, porque no eran vejados? Con una sola exhortacion de sus Curas, todos los indios se hubieran reunido bajo las banderas del Rey,

no solo para defenderse, mas para sofocar la rebelion donde quiera que hubiese nacido. Obedientes á sus legítimos Caciques, provisionados y dirigidos por hombres hábiles, hubieran hecho ver á sus contrarios el poder de la union y del entusiasmo, y el efecto mágico que produce la idea de pelear por la Religion y por el Rey. Medio siglo despues que los Jesuitas evacuaron el Paraguay; cuando la España estaba ocupada por un enemigo; su Rey destronado y desterrado con toda su familia; cuando Buenos-Aires estaba ya independiente, y sus batallones marcharon hácia aquella provincia, ¿qué efecto hizo allí la revolución, y cuál fué el desengaño de la capital cuando vió volver sus tropas derrotadas? Y si despues nombraron un Gobernador, siendo imposible recibirlo de España ¿cual ha sido el sistema de aquella rica provincia? Si lo que ha hecho el Dr. Francia con los restos, ó con la tradicion sola del sistema jesuítico, parecen extraño, ¿qué no hubieran hecho los misioneros en su gobernacion? Que los Jesuitas hubieran sido siempre fieles al Rey de España seria inútil probar, sabiendo todos que el derecho de los Soberanos era máxima proverbial entre la Compañía."

"Otra consecuencia de la expulsion de los Jesuitas ha sido el engrandecimiento de los Portugueses en el Brasil. Mientras que aquellos poseyeron sus Misiones, éstos no usurparon nada, y cuantas veces lo intentaron por el Marañon, Paraná y Uruguay, otras tantas salieron escarmentados. Pero apenas fue-

ron removidos los Jesuitas, los Portugueses avanzaron por el Marañon, abriéndose camino para invadir á Quito cuando quisieran. Poco despues, con la fundacion de Matogroso, se han establecido casi dentro de Mojos y Chicuitos. Aun no habian pasado treinta años de la expulsion, cuando se hicieron dueños de casi todos los pueblos de las Misiones Guaranis. La posesion de estas usurpaciones ha facilitado últimamente á los Brasileenses la ocupacion de toda la Banda Oriental, la parte mas apreciable de toda la América."

"Todo lo referido puede justificar la proposicion de que, expeliendo Carlos III. á los Jesuitas de la América, dejó expuesta la seguridad é integridad de sus dominios de Ultramar." *Hasta aquí los Editores de las Noticias secretas de la América Meridional.*

NOTA.

YA que hemos tratado del brillante estado de las Misiones de la otra América, esperamos que los lectores nos disimularán dos palabras sobre las de nuestro País, y verán con gusto el siguiente Informe dado al Virey por el Sr. D. Pedro de Rivera, Brigadier de los Reales ejércitos, y Visitador general de los Presidios internos de las Provincias llamadas de Nueva Galicia y Nueva Vizcaya. Dice así este precioso y auténtico Documento.

"Exmo. Sr.—Señor, para el mejor gobierno de la Visita de los Presidios internos, que executé, se sirvió V. E. mandar se me entregasen las instrucciones que fuesen convenientes para mi direccion, y entre ellas una para el modo, con que habia de practicar la inspeccion del estado, en que se mantenian las Misiones, de la forma con que los Religiosos Misioneros las administraban, los efectos, que producian su asistencia, y el fruto, que de ella se havia logrado, sobre lo que tantas veces ha hecho recuerdo S. M., á fin de que la Santa Fé se propagase, concurriendo con las crecidas cantidades, que para ello ha contribuido el Real Erario; en cuyo cumplimiento, luego que tuvo principio mi Comision, que fué por el Nuevo Reyno de Toledo, Provincia de San José del Nayarit, y se continuó por el Reyno de la Nueva Vizcaya, Provincias de Sonora, Ostimuri, y Cinaloa, Reyno de Santa Fé de la Nuevo México, Nuevo Reyno de Filipinas, Provincia de los Tejas, Nuevo Reyno de Extremadura, Provincia de Coahuila, y Nuevo Reyno de Leon, hasta terminar en la Provincia de la Guasteca; informé á V. E. estar administradas las Misiones, que incluyen los Reynos, y Provincias que quedan expresadas, unas de Religiosos de N. P. San Francisco de las Santas Provincias de México, Guadalupe, Zacatecas, y Michoacan, y otras de Religiosos de la Compañia de Jesus, exponiendo en mis informes todas las circunstancias, que discurri dignas de la soberana atencion de V. E., lo que no obstan-

te, se ha servido V. E. mandarme por Decreto de 27 de Julio de este año, informe sobre el mismo asunto en consideracion de pedirlo así el Rmo. P. Provincial de la Sagrada Compañía de Jesus, en el memorial, que á este fin presentó en el Superior Gobierno de V. E., en cuyo cumplimiento diré lo que la práctica experiencia de la cosa presente me ha demostrado, sin excederme, antes bien procediendo con alguna moderacion; porque no parezca me rozo con los términos de apasionado. A el tiempo, que transité por las Misiones, que están á cargo de los Rmos. Padres de la Sagrada Compañía de Jesus, haciendo mansion en algunas, por no haver otras posadas en aquellas Provincias, y de paso en otras, en que algunos Indios se me ponian presentes, para que de este modo hiciese la inspeccion de el todo de ellos, advertí, que siendo así, que quando principié por la Provincia del Nayarit estaban los Indios de las dos Naciones Coras, y Tecualmes, que son los que la habitan, sin haver entrado por la sagrada puerta del Bautismo, á causa de que el sentimiento, y pena de haver subyugádolos, les havia embargado el conocimiento, para que lo formasen entero de la Ley de Dios, sin embargo de predicárselo aquellos Apostólicos Misioneros comunmente, se mantenian tan uniformemente obedientes á los Religiosos en quanto pertenecia á lo sagrado, que no havia funcion de Iglesia, á que no concurriesen con mucha puntualidad; y lo que es mas, pues me confundí afuerza de la ternura, habiendo llegado el Viernes

Santo, observé, que á la ceremonia, que manda Nuestra Madre la Iglesia en aquel dia, de adorar la Imágen de la Santa Cruz, asistieron todos los Indios que aquel Pueblo habitaban, adorándola con devocion rendida, y á la tarde del mismo dia, concurrieron á la Procesion, que se acostumbra, llevando cada uno su Cruz de encina en los hombros, causando la mayor edificacion á todos los fieles, que los mirábamos, debiéndose estas Católicas y Religiosas demostraciones, que los Indios practican, á la piedad, y amor, con que aquellos Misioneros los atienden, sin declinar de el fin para que son destinados, y sin mezclarse en cosa, que no ceda en mayor honra, y gloria de Dios, cuyo accidental aumento consiguieron á poco tiempo de estar yo allí, dando principio á bautizar aquellos Gentiles, sacándolos del abismo de aquella infelicidad, hasta colocarlos en el dichoso estado de la Gracia, á fuerza del incesante trabajo, con que les predicaban dichos Religiosos el camino verdadero, que debian seguir; y como esto era en el idioma de los Indios, causaba en sus corazones la eficacia y dulzura, con que les explicaban los misterios, temor de las penas que les amenazaban, si no dexaban el errado sendero en que havian vivido, y amor á los premios de la Gloria, si entraban en el rebaño de la Iglesia; siendo tan poderosa la Palabra Evangélica en boca de estos Religiosos, que á su imperio salieron algunos Gentiles que se havian ocultado entre barrancas profundas, é inaccesibles, entregándose espontáneamente á el sua-

ve yugo de la Ley de Gracia, y congregándose con los que ya gozaban la bautismal, para que de todos se hiciera un rebaño para Cristo: á cuyo suceso, últimamente practicado por los dichos Indios, doi crédito, así por havérmelo escrito el Comandante de dicha Provincia de el Nayarit, como por haver yo reconocido, que el principal objeto de estos Misioneros son los intereses de las almas, como lo acredita la constancia, que tiene el Misionero, que reside en la Mision llamada de Los Cinco Señores, sufriendo las impertinencias de los Indios de la Nacion Babosegarames; pues siendo éstos por su naturaleza inclinados á lo malo, en tanto grado, que los hace apartar de lo justo, y por su genio tan altaneros, que suelen retirarse al monte, para gozar vida mas libre: el dicho Padre Misionero con humildad, y amor los sigue, no para afearles su accion en retirarse, sino para restituirlos á la Mision, halagándolos, á cuyas piadosas instancias ha conseguido, como el que se hayan aplicado á cultivar las tierras, en que habitaban; con cuya diligencia tienen ya que comer en los granos, y semillas, que les ministran los laboríos. No son de menos consideracion los desconuelos, que han padecido, y padecen algunos de los Religiosos Misioneros de los Pueblos de la Tepeguana; pero como tienea librado su descanso en el trabajo, que los Indios les ocasionan, se les continúa en sus aflicciones el motivo de ejercitar su caridad con ellos, sin que por su padecer dexen de perseverar incesantemente en predicarles, y amonestar-

les el bien espiritual, que tanto les importa, disimulando muchas veces lo que debia ser reprehensible, porque el castigo no los exaspere, con lo qual se contienen en la parte que se proporciona con lo flexible de su naturaleza; no siendo solo estos Misioneros, los que padecen estos quebrantos, pues experimenta los mismos el Religioso, que administra á la Nacion de los Chinarras, quien quando discurre hallar en la olla que ha puesto á el fuego, un poco de tasajo, con que mantenerse, encuentra á un Indio, que se lo lleva para comerlo, dexándolo sin este certo alivio para su sustento; sucediendo lo mismo con las limosnas que solicita, por la suma pobreza de aquella Mision. Tambien padecen continuadas tribulaciones los Misioneros, que asisten á los Indios de la Nacion Taroumara Baxa, los que están mezclados con algunos Gentiles, los que sobrellevan aquellos Religiosos con mucha prudencia para que por este medio, y el de la doctrina, que les ministran, se logren para Dios aquellas almas. Mucha parte de la Pimeria Alta, que demora al Norte de la Sonora, se compone de Indios Gentiles, pero tan dóciles en sus naturales, que de la predicacion de los Religiosos de aquellas Misiones, que se internan, han aprendido algunos documentos: persuadiéndome á que si tuvieran Ministros Evangélicos en su asistencia, serian en la cristiandad aventajados á los otros, respecto de que sin educacion están tan instruidos con solo las entradas, que los Misioneros hacen, que en retardándose en hacerlo vienen los mismos Indios (como yo lo vi)

á rogarles pasen á sus tierras á bautizar los párvulos, que les han nacido, porque sin que gozen la Gracia, que les ha explicado aquellos Misioneros, causa aquel Sacramento, no están gustosos (1). Pueblan mucha parte de la Sonora los Indios de la Nacion Opatas, los que son de buena índole; pero ha mejorádoslos la educacion, que los Misioneros les han dado, instruyéndolos así en las costumbres; como en la aplicacion á el trabajo, de tal modo; que con él, no solo tienen lo que para sus menesteres necesitan, sino es que en algunas Misiones los han industriado tanto los Religiosos de ellas, por extraerlos de la ociosidad, que tantos vicios acarrea, que despues de cultivar el algodón, lo benefician en tejidos de finas mantelerias, y tiendas de campaña, teniendo, con lo que les rinden aquellos surtimientos, lo competente, para que todo les sobre con abundancia, de lo que proviene lo muy adornadas, que tienen las Iglesias con retablos, celaterales, fingidos jaspes, con que se adornan sus paredes, finas pinturas en grandes lienços, que atraen los corazones de los Indios, por proporcionarse con sus genios aquellos pensamientos, y ornamentos de mucho lustre, y las sacristias con muchas alajas, como son Custodias, y Cálizes de oro, que todo incita al mayor culto, y óstentosa veneracion. El mismo amor, y caridad, que los que he exprezado, experimentan los Indios de las

(1) Posteriormente á este informe, se fundaron en esta Nacion dos Misiones en sus fronteras, proveyendo á los Misioneros á cuenta del Erario Real, de cálizes, ornamentos y todo lo necesario. — E.

Naciones Mayos, Hiaques, Eudebes, Jobas, y demás, que en las Provincias de Ostimuri, Cinalóa, y Taraumara Alta administran dichos Religiosos de la Compañia de Jesus, siendo el adorno de las Iglesias el mas primoroso; y finalmente, en la Villa de Cinalóa tienen los Padres de la Compañia de Jesus la administracion, por no haver otros Párrocos, que estos Religiosos, sin que tiren obvencion alguna de bautismos, casamientos, ni entierros, sucediendo lo mismo en el Fuerte de Montes-Claros, que es Poblacion de Españoles, administradas por los Religiosos de la Mision de Tehueco, y lo mismo el Presidio de Fronteras, á cuyos Soldados han administrado los Padres de la Compañia, haciéndoles á todo lo que conduce en lo espiritual, sin que en mas de treinta años, que no han tenido Capellan, ni Iglesia, les hayan llevado obvencion alguna por este trabajo, como en todas las demás partes, en que administran, ayudando dichos Padres Misioneros con limosnas á las personas decentes, y contribuyendo para la defensa de el Pais, contra los Indios enemigos, con los bastimentos, y caballeria, sin otro fin que el de que no ultrajen los Templos los Gentiles, y que se propague la Santa Fé. No siendo menos digno de consideracion, el que haviendo en las Provincias, de que he hablado, algunas Misiones muy pobres, porque lo árido de su terreno, y falta de agua de pie, no permite el que con el beneficio se logren las abundancias, que en otras de mejor situacion puede tanto la industria de los Religiosos, que las ad-

ministran, que si no pingues, por faltar humor á dichas tierras, á lo menos las han hecho, que produzcan lo necesario para el mantenimiento de sus habitantes, no con otro ánimo que el de que no padezcan ruina espiritual aquellos Indios por falta de sustento, pues conocen, que si lo gubernativo, que toca á tener los Indios lo que necesitan para que no mendiguen, no tuviera estrecho maridage con lo piadoso, para que no faltasen á los actos de Religion, en que dichos Misioneros los han instruido, huviera conocidos defectos en lo segundo; causado de las escaseces, que ocasionára lo primero; con cuya atencion toleran gustosos qualquier trabajo, porque los Indios estén abastecidos, y las Iglesias con decencia adornadas, que con ella se mantienen en las Misiones pobres, refundiéndose en las que no lo son todo quanto producen en el lustre, y esplendor de los Templos, como queda expresado; que es quanto puedo decir sobre este asunto en obediencia de lo que V. E. me manda.—México, y Noviembre 5 de 1728 años.—Pedro de Rivera" (1).

Si á los Autores de estos informes imparciales, y de los demás testimonios que hemos alegado, ó á los

(1) Este informe, así como el que dió sobre la misma materia el Illmo Sr. D. Nicolás Carlos de Cervantes, Obispo de Guadalaxara, que visitó la Provincia del Nayarit, hicieron tanta impresion al Marqués de Villa Fuerte, Virey que era entonces de N. E., que al mandar se pagasen las limosnas que anualmente se daban para las Misiones de los Jesuitas, decretó de esta suerte: *Páguese, que bien lo merecen.*—E.

de los centenares, que aun podíamos exhibir, si no temiésemos exceder los límites de un Apéndice; si á millares de otros sugetos de igual crítica, piedad y filosofía, se leyese la sumisa y tierna representacion del P. Francisco Mendizabal, en que ofrece al congreso de México los desinteresados y utilísimos servicios de los Jesuitas: consideradas atentamente las circunstancias de nuestra desgraciada República, y bien pesadas las ventajas que debian resultarle, especialmente para la civilizacion de sus muchas tribus bárbaras, de un Instituto, en cuya recomendacion tanto se han empeñado; ¿dudarian por un momento se admitiesen unas ofertas tan nobles y generosas? Así debia presumirse fundadamente; mas en esto no son voto hombres de tan sanas intenciones, y antorchas muchos de ellos de la moderna ilustracion, sino los Palafoxes, los Cárdenas, los Pascales y Marianas..... En vano la Europa sabia ha hecho justicia á esta tan esclarecida y calumniada religion: inútilmente los hechos ocurridos en ochenta años han dado á conocer las inicuas miras de sus adversarios, y las tortuosas vias por donde condujeron su injusta proscripcion: por demás han sido los esfuerzos de los amigos de la verdad, para manifestar de la manera mas decisiva y terminante, lo que ésta ha padecido por la pasion, el fraude y el espíritu de partido, que han producido tantas acusaciones, tantas sátiras, tantas imputaciones y calumnias como se hallan diseminadas por todo el globo, como otras tantas realidades, pruebas y demostraciones de cuantos

sueños y delirios plugó esparcir á la maledicencia, á la envidia y á la impiedad por cerca de tres siglos. Siempre se ocurre á los mismos argumentos, nunca se dejan de jugar tales armas, con constancia se aprovechan semejantes escritos y se invocan tan desacreditados testimonios. La Compañía de Jesus, empero, con sus virtudes, con su desinterés y sus luces, no dejará de captarse la benevolencia, la consideracion y el aprecio de todas las personas honradas y virtuosas, de todos aquellos á quienes no ciegan las pasiones, que tienen por modelo de su conducta la equidad, y que no juzgan sin examinar, ni se dejan arrastrar del error, ni dominar de las funestas preocupaciones. La misma oposicion que por tan bajos medios se intenta contra la Compañía, forma su mas completa justificacion; y puede decirse con San Bernardo: no te aflijas por los muchos que te odian y persiguen, pues los hombres de rectitud te aman y te amarán siempre, sean cuales fueren sus opiniones y modos de pensar: *Non sit tibi cura de iniqua reprehensione blasphemorum, cum recti diligunt te.*

A. M. D. G.

FIN DEL TOMO SEGUNDO.

DIRECCION GENERAL DE BIBLIOT

INDICE

DE LAS MATERIAS DE ESTE SEGUNDO TOMO.

CUADERNO 1.º — Respuesta á las Cartas Provinciales, ó Extracto de las Conversaciones de Eudoxio y Cleandro. *Primera parte.*

Primera Conversacion. Origen, objeto y motivos de las Provinciales.

Nota sobre el mismo punto de la Historia eclesiástica de Berault Bercastel.

Segunda Conversacion. De la política de los Jesuitas; y de su pretendido sistema de Moral severa y de Moral relajada.

Tercera Conversacion. Del probabilismo; que los Jesuitas no son los inventores de la doctrina de las opiniones probables.

Cuarta Conversacion. Continuacion de la misma materia. Defensa de la doctrina de las opiniones probables; peligros absurdos de la que Pascal pretenda substituir.

CUADERNO 2.º — Respuesta á las Cartas Provinciales. *Segunda parte.*

Quinta Conversacion. Calumnias de Pascal contra los casuistas de la Compañía, particularmente contra el P. Bauri, á quien acusa sobre el punto de la ignorancia invencible y el del pecado filosófico, de decir precisamente lo contrario de lo que dice.

Continúa la quinta Conversacion. Los Jesuitas acusados falsamente por Pascal de permitir la idolatria á los nuevos cristianos de las Indias y de la China. Sus calumnias contra los casuistas de la Compañía, en lo respectivo á las cuestiones sobre el ayuno y la ocasion próxima.

Sexta Conversacion. Continúan las calumnias de Pascal contra los casuistas de la Compañía. Falsificaciones é interpretaciones mentirosas de sus textos sobre el derecho de asilo en las Iglesias, sobre el

precepto de la *limosna*, la *simonia*, etc.
Séptima Conversacion. Calumnias de Pas-
cal contra los Jesuitas en lo concerniente
á su doctrina, tocante al amor de Dios.
Recapitulacion de sus imposturas.

CUADERNO 3.º — Respuesta á las Cartas Provinciales, ó Su-
plemento á las Conversaciones de Eu-
doxio y Cleandro. *Tercera parte.*

De la distincion de lo probable en prácti-
ca, y de lo probable en especulacion.

De la direccion de intencion.

De los equívocos, y de las restricciones
mentales.

Continuacion del tratado de los equívocos
y restricciones mentales.

CUADERNO 4.º — Acontecimientos del Paraguay, ó verdade-
ra Historia de la persecucion que excitó
contra los Jesuitas de esa Provincia su
R. Obispo D. Fr. Bernardino de Cár-
denas.

CUADERNO 5.º — Apéndice á los Acontecimientos del Para-
guay, ó Documentos justificativos de la
Conducta de los Jesuitas en las Misiones
de América.

Nota sobre el estado de las Misiones de
nuestro País en 1728.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



SISTEMA GENERAL DE BIBLIOTECAS

